

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 2 de julio de 1906

NUM. 153

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 2 de 1906.

Vista la solicitud del señor doctor Manuel Ugarte h, contraída á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado para lo cual presenta, legalmente autenticado, el título que obtuvo en la de Nicaragua; el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 10. de la Convención sobre ejercicio de Profesiones Liberales, celebrada per la segunda Conferencia Internacional Americana, en la ciudad de México. ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Fortín.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, junio 30 de 1906.

En atención á las cualidades que reúne el General Rodolfo Cristales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador de Departamento de Abuchapán, en surogación del Coronel Francisco B. Calvo, que pasará á prestar sus servicios á esta Capital en otro puesto de la Administración Pública, y á quien se rinden las debidas gracias por los que ha prestado en el cargo de que se trata.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado de los Despachos de  
Gobernación y Fomento,  
*Romero Bosque.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, junio 30 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA: nombrar Ser. Ayudante escribiente, de la misma Oficina, á don Manuel Caballero, con el sueldo que el Presupuesto señala.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, junio 30 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Calixto Rivas, Director de la Escuela de Varones de Carolina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 30 de 1906.

Vista la renuncia que del cargo de Presidente de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, ha presentado el doctor León Zelaya, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, á don Felipe Carlos Rosa, á quien se excita para que se sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 37 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar del Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. // Habiéndose glosado la cuenta que llevó el Habilitado Militar de la Cuarnición del Departamento de La Paz, don Israel Grande, desde el primero de enero al último del mes de diciembre del año de 1905; y resultando de la glosa no haber contra dicho empleado ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de 1886, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Grande, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Extiéndase certificación de este fallo, para su resguardo. // Miguel Rosales. | Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á trece de junio de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 62 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar del Departamento de Usulután, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. // Habiéndose glosado la cuenta presentada por el señor don Gustavo A. Martínez, como Habilitado Militar del Departamento de Usulután, y que llevó durante todo el año de 1905; y considerado: que no hay contra el ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de 1886, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Martínez, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su

resguardo. | Fernando E. Novoa. | Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintuno de junio de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de marzo del año en curso.

Valijas	5,355	15,052	4,301	3,455	2,738	53,706	10,125	6,852	440	593	174	316	3,224	97	6,384
Cartas	6,013	50,524	3,027	3,810	1,235	58,807	1,054	6,722	552	507	72	346	2,920	195	6,910
SAMBAS															
Cartas del exterior															
Impresos del exterior															
Impresos															
Cartas del exterior															
Cartas															
Cartas del exterior															
Cartas de las oficinas															
Muestras															
Cartas de las oficinas															
Correspondencia oficial															

Dirección de la Estadística Postal de la República General de Correos: San Salvador, marzo 31 de 1906.  
 El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 30.—Pérez Caballero ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores.

Varsovia, 30.—Hoy, á las 5 de la tarde, en ocasión que pasaba en coche por las calles el Coronel Muradoff, jefe de gendarmes, le fué arrojada una bomba; el gendarme que le acompañaba y el cochero resultaron gravemente heridos, y el Coronel, con sólo una leve herida. Los caballos murieron. El asesino escapó.

Madrid, 30.—Una gran tormenta de pedruscos, de formas prismáticas esferoidales, con peso hasta de 150 gramos, arrasó, en 18 minutos, los cereales, viñedos y hortalizas; se calcula la pérdida en 2,000,000 de pesetas. Muchos edificios han quedado dañados, inclusa la fábrica de tabacos. Se ha convocado al Ayuntamiento á sesión extraordinaria, para allegar socorros. También han sido arrasados Aiberité y Villamediana.

Londres, 30.—Comunican de San Petersburgo al "Times" que la Corte está para regresar á Tzarkoesselo, debido á haberse

descubierto revolucionarios entre la servidumbre del Palacio.

San Petersburgo, 30.—La Comisión nombrada por el Douma para investigar respecto á la matanza de Bialystok, hace cargos en su informe, de que la Policía envió cosacos á guisa de bomberos y éstos llevaban á los judíos á la estación de Policía, en donde morían á fuerza de maltratos. Declara la Comisión que esto se hacía con conocimiento y á veces en presencia del Capitán de Policía, Kodarefsky. La Comisión acusa á los oficiales del Ejército de que incitaban al populacho á cometer asesinatos y saqueos, y hace notar que si la fuerza militar cumpliera con su deber, cesaría inmediatamente todo desorden.

San Petersburgo, 30.—Por orden imperial, ha sido degradado el primer batallón del Regimiento de Probrajensky de Guardias, por haber adoptado resoluciones apoyando el programa del Douma. El batallón ha sido rebajado á batallón de Infantería, quedando privado de los privilegios que le correspondían como Regimiento de Guardias. Se niega oficialmente que el Emperador y la Corte estén para salir de Peterhoff y regresar á Tsarkoesele. Oficialmente se dice que tal rumor tuvo por fundamento el retiro del General Plesko, Comandante del "Peterhoff", y el nombramiento del Coronel Hermenteff, Comandante del Regimiento de Ilulanos, como sucesor de aquél, el cual se retiró por razones puramente privadas. Sin embargo, varios Oficiales del Estado Mayor están muy indignados por la promoción de Hermenteff á un rango superior al de sus Jefes y han pedido su retiro, lo cual ha dado ocasión para descubrir un complot revolucionario. Según la "Gaceta de la Bolsa", reinan la in subordinación y un espíritu subversivo entre los Granaderos de la Guardia. El "Rasskay" y el "Slavo" anuncian que 2 regimientos de Elisabetpol rehusaron hacer fuego sobre unos huelguistas. El "Slavo" dice que estos disturbios, unidos á los de la Camarilla, han precipitado la decisión, no solamente de disolver el Parlamento, sino también de desdiseñar el Gabinete Goremykin; pero mientras tanto, han recibido orden los Ministros de contestar á todas las interpelaciones del Parlamento.

Nueva York, 30.—Dice el "Herald" de Nueva York que debido á los esfuerzos de Magoon, se pusieron de acuerdo esta mañana en Panamá el partido liberal y el conservador, dividiéndose en iguales partes ambos partidos para la Asamblea. Resultaron electos los liberales Sanilo Arosema, Basilio Morales y Abel Bravo, y los conservadores Tomás Arias, Rafael Aspurn y Julio Parinaga, quienes abogaron por Obaldía para la Vicepresidencia. Este amigable arreglo evitó un grave desorden en los lugares del interior del país.

Valparaíso, 30.—Montt obtuvo en las elecciones el doble de votos que Lezeano. El crucero "Flora" salió de Coquimbo para unirse al crucero "Cambrian", que acaba de salir de Talcahuano.

Buenos Aires, 30.—Durante los meses transcurridos, se registró el mayor número de emigrantes, habiendo ingresado al país 50,000 almas en ese tiempo. Pellegri continúa un poco mejor de salud. El Gobierno piensa convocar la Convención Nacional, con el fin de modificar algunas leyes referente á elecciones.

Montevideo, 30.—El Presidente firmó el decreto nombrando á Melian Lafaur, Gonzalo Ramírez y Antonio Rodríguez Ramírez, Delegados á la Conferencia Panamericana de Río de Janeiro, y como Secretario á Sa-

muel Brison. El Diputado Lobo dijo hoy en el Congreso que la separación de la Iglesia del Estado es inconstitucional, debido á las negociaciones existentes entre la Santa Sede y el Brasil.

Asunción, Paraguay, 30.—El número de revolucionarios en Matto Grosso asciende á 6,000 hombres y hace algunos días recibieron una fuerte cantidad de armamento.

Madrid, 30.—De Valencia comunican que un rayo mató á 3 personas.

Berlín, 30.—Bajo los auspicios del Banco de Dresden y el Bankverein de Schaffhausen, se ha organizado una Compañía alemana para la explotación de las minas de petróleo en el Reino de Rumania.

Washington, 30.—En una carta dirigida á Roosevelt por un amigo, se decía que no se presentará candidato alguno para las próximas elecciones presidenciales.

Buenos Aires, 30.—Como Encargado de Negocios ante el Vaticano ha sido nombrado Alberto Blancas, y como Encargado de Negocios y Consul General en Cristianía, ha sido nombrado Carlos Bollini. El Ministro de Hacienda manifestó á la Cámara que el Gobierno rescindió la contrata con la compañía para la construcción del puerto del Rosario.

Río de Janeiro, 30.—El Gobierno francés ordenó á la Misión francesa militar que regrese á Francia, con motivo del reciente asesinato del Teniente Coronel Negrel. El anterior Presidente de Costa Rica, Ascensión Esquivel, ha sido nombrado Ministro ante este Gobierno. El Gobierno del Paraguay ordenó que se confiscaran varios lotes de armas que pertenecen á los revolucionarios de Matto Grosso.

Madrid, 30.—El Gobierno alemán notificó al de España que acepta la nueva tarifa española y está de acuerdo en renovar el Tratado antiguo comercial que aún está vigente.

Londres, 30.—Los hermanos Duvun compraron por 350,000 libras esterlinas la colección de artes del difunto Oscar Reimann, que consiste en muebles, cuadros y otras antigüedades de los siglos XI y XV.

Habana, 30.—En el mensaje del Presidente al Congreso se pide el gasto de \$ 250,000 para la construcción de cloacas y \$ 1,000,000 para aumentar el agua potable de la ciudad.

Madrid, 30.—El certiduo de Puigcever estuvo muy concurrido. El Gobierno está convencido de que apresó el verdadero dinamitero. Dícese en Palacio que la Reina Victoria presenta síntomas de embarazo. Sus Majestades permanecerán una quincena en la Granja y regresarán en julio. Maura aplazó su viaje para las Baleares hasta que regrese el Rey Alfonso.

París, 30.—Falleció Sorel.

Barcelona, 30.—Se busca de parte de las autoridades la procedencia del dinero de que disponen los anarquistas, para comprobar las ramificaciones de esa agrupación, y con este objeto, se han pedido detalles al exterior.

San Petersburgo, 30.—El Emperador llamó al Regimiento Probyensky ante el Palacio de Peterson, y en un discurso sarcástico expresó la deslealtad del regimiento y concluyó manifestándole que jamás se volvería á poner el uniforme del regimiento. De las investigaciones practicadas en los cuarteles generales de Peterhoff, se ha comprobado que algunos agitadores políticos han logrado formar parte del Regimiento de Probyensky como músicos de Banda del Regimiento, y éstos provocaron la agitación en dicho regimiento. Ciertas mujeres jóvenes,

que en la semana pasada se acercaban al regimiento y se consideraban como novias de los soldados, han sido identificadas como estudiantes de la Universidad, y son activas propagandistas de las doctrinas de los socialistas revolucionarios.

Londres, 30.—Todos los arreglos de adornos con que fueron engalanadas las calles con motivo del reciente cumpleaños del Rey Eduardo, han sido destruidos por un aguacero, parecido á los de los Trópicos.

#### JULIO

San Petersburgo, 1.—Witte ha despachado varios telegramas, encareciendo la necesidad de contener los levantamientos anti-judíos, en vista de la impresión que han causado en el mundo exterior y que han afectado seriamente el crédito de Rusia.

Nizhni Novogorod, 1.—Los aldeanos de la Provincia están apropiándose las tierras de particulares, y lo mismo están haciendo los aldeanos de Tamara. En este lugar ha habido destrucción de propiedades por valor de \$ 250,000.

Nueva York, 1.—El "Herald" de México y el "Evening Post" pronostican que habrá gran oposición en la Conferencia de Río Janeiro, cuando se trate de la llamada Doctrina Drago, que no es otra cosa que la declaración contra el uso de la fuerza para cobrar deudas á una nación pero se espera que nuestros delegados se opondrán á su adopción. El aforismo de Lord Palmerston de que si sus paisanos tenían á bien prestar dinero á gobiernos extranjeros ó emplearlo en el exterior, lo hacían á su propio riesgo, va á ser citado por los Delegados argentinos que defienden la Doctrina Drago. La cortesía prohíbe á los mexicanos expresar opinión sobre la probable actitud de los Estados Unidos, y solamente dicen: "nada tenemos que ganar con suscribir á ella, solamente los países débiles en que la concesión á filibusteros y el cohecho son la regla de conducta, podrán reportar beneficio." Los Estados Unidos, según la profecía del "Herald," insistieron en tener mano libre en materias diplomáticas. En nuestra ansiedad por estar al lado de las Potencias y barajar con las mejores de ellas, impondremos á nuestros representantes en la Conferencia de Río de Janeiro la tarea de apartarse suavemente de la Argentina.

San Petersburgo, 1.—2 Compañías del Regimiento Zarisk, una después de otra, rehusaron hacer fuego á los revolucionarios y huelguistas en Kostruma. Los miembros del partido del Centro en el Consejo del Imperio, proponen apelar directamente al Emperador, manifestándole que el país está en peligro y pidiéndole que ofrezca el Ministerio á miembros del Douma, únicos que pueden salvar la situación.

Londres, 1.—Telegrafían de San Petersburgo que la agitación revolucionaria va paralizando el mecanismo administrativo del Imperio. Se ha llegado al grado de que de Varsovia huye la Policía local por centenares, á través de la frontera austriaca, debido á los constantes asesinatos que entre ellos cometen los terroristas, al propio tiempo que los revolucionarios han logrado persuadir á los soldados que rehusen prestar servicio de policía. Igual estado de cosas reina en las provincias del Volga. 2 regimientos acuartelados en Samara, marcharon de su campamento, acompañados de la Banda, hacia la plaza pública, y allí reunidos, redactaron una lista de sus quejas. El Comandante se vió obligado á ceder respecto de algunas demandas, y prometió que tomaría en consideración las demás.

San Petersburgo, 1.—El Ministro de Ha-



cienda presentó al Consejo de Ministros un memorándum en términos fuertes, pidiendo la reducción de gastos y notificando al Consejo que rehusaba acceder á la solicitud del Ministro de Guerra, respecto á la apropiación de 133 millones de rublos, destinados especialmente á reforzar la posición de Rusia en Oriente.

SECCION DE ANUNCIOS

FOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Antonio Hernández, Juan O. Meléndez, Eliseo Castañeda, María Gutiérrez, Inocente Torres, Juan Amistín, Víctor Ayala, Juan Medina, Trinidad Vanezas, Trinidad Hernández, Gerarda Alfaro, Valladarez, Sánchez y Pineda, María Dumas y Josefa T. de Castro.

**Ausente.**—Jorge Downie, Cleotilde de Casanova, doctor Antonio Guandique, Romuindo Orantes, Josefa Malara, Manuel Aguirre y Pascuala Angas.

MEXICANOS

Sociedad Valencia, Petrona Ramon, Joaquín Salguero [2], Ildefonso Guerrero, Cayetana Colindres, Concepción Castro, Sara P. de Castro, Sabina Elizagar de Morales y Elfoja Vega.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 2 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de San Vicente, del 10 al 29 de junio de 1906.*

**Ausentes.**—Angel Roque, Alfonso Peraza G., Juan J. Joyal, Francisco Montes [tarjeta], Rosa Cañas, Manuel Villalobos, Salvador Carranza R. [2 impresos], Cristóbal Ramírez [3 impresos], C. Kleiberg [1 impreso], César Miranda [2 impresos], Juan Francisco Torres, Leonidas Hernández [3 impresos], José Montañar [2 cartas y 3 impresos], Pablo Escoto [1 impreso], Manuel Fonseca [1 impreso], Ambrosio Gómez [3 impresos].

**Desconocidos.**—Justo Solórzano [1 impreso], Joaquín Guayana, Castillo y Argüel [1 impreso], Máximo Iracheta [2 impresos].

**Compañía disuelta.**—Figueroa y Angulo [1 impreso].

**No hay.**—Lempa Barras [1 impreso].

**Palacio.**—Tomás Contreras, Nicolás Figueroa [1 impreso], Juan Uchoa [2 impresos], Carlos Castro [2 impresos], David Barron [3 impresos], Rodolfo Cañas [3 impresos], Manuel Antonio Rodríguez [4 impresos], Lorenzo Rivas Molina [1 impreso].

*Rezago en la Administración Central, del 25 al 29 de junio de 1906.*

**Ausentes.**—Nafael Díaz [1 tarjeta postal y 1 carta], Simón Espinoza R., José M. Masferrer, Melosio Rivera, Florencio Torres, Santiago Viana, Angel María López, Julia C. de Chinchilla [2], Jesús Carranza, Juan Carlos Pérez, Geo Mc Lane, Mauricio Gelbraek, Francisco J. Espinoza [2], Simón L. Espinoza, J. J. Mc Donald [1 oficio].

**Domicilio de Chalehuapa.**—Pedro González H.

**Domicilio ignorado.**—Arturo García S. [tarjeta postal], Mercedes Orellana [tarjeta postal], Salvadora López [tarjeta postal], Luz Zelaya, Tibarcio Pérez, Anacleto Henríquez, Natividad Rodríguez, Abel Estrada, Tránsito Alas, María Juana Umaña, Antonia Tamayo, Carlos Zequeiros, Felipe Ruiz, Juana Ramírez, Carmen Pérez R., Margarita Molina, Tórcito Miranda, Juana Quaveo, Herminia Miranda, Roberto Velarde, Estefana Umaña, Octavio Collado, C. C. Camps, Higinio Castro, Pedro Amaya, Antonio Hernández, S. A. Uria.

**Fuera de línea.**—Feliciana E. de Castillo.

**Falta de franquicia.**—Señores Damián.

Oficina Central de Rezagos y Posta. Restante: San Salvador, 29 de junio de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 31 hombres: 25, por ebrios en camalozos; 8, por ebrios fundados; 4, por rifa mutua; 4, por escándalo público; 4, por ebrios perdido de conocimiento; 1, por sospechosos; 1, por golpes; 1, por burlarse de la Policía; 1, por ebrio y estar herido remitido por el Comisionado del Palo de Ceyol; 1, por ser sospechoso de una lesión, y 1, por desobediencia á la Policía; y 3 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por pasar un peso falso, y 1, por ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE JULIO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Kurti Clausantico y J. G. Bonicetti, de San Miguel, Salieron: George W. Mowell y Mauricio Stern, para Santa Ana.

**Hotel del Comercio.**—Entró: Benifacio Martínez, de Quezultapeque. Salíó: doctor F. Berrán, para Santa Ana.

**Hotel Occidental.**—Entró: José Caster, de Santa Ana.

**Hotel Nacional.**—Entró: Arcadio Beras, de Panamá.

**Restaurant "Fuente Luminosa."**—Entró: Angel López, de Sonsonate.

Dirrección General de Policía: San Salvador, julio 2 de 1906.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera instancia del Distrito.

Hace saber: que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarado heredero el menor Rogelio Ayala Alfaro Méndez, en la sucesión de su difunto padre natural Leoncio Alfaro Méndez, representando á dicho menor, su madre ilegítima Olivia Ignacia Ayala, quien en tal carácter tendrá la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día ocho de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Camps, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se han declarado herederos del señor don Natividad Barrientos, ya finado, á su cónyuge Tranquilina de Paz y á sus hijos legítimos Arcelina, Nemesia, Hermenegilda, Desideria, Víctor, Edvardo, Mariana, Alejo y Angel Gertrudis Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuxier, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer á las nueve de la mañana, se ha declarado á la señora Vicenta de Jesús Zaldaña, heredera testamentaria de su finada madre legítima doña Saturnina Terahadán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuxier, Srío. |

Juan Antonio Castro, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, recaído en las diligencias respectivas, se ha declarado heredero al señor Cirilo Hernández, de su padre legítimo Cástulo de igual apellido, en los bienes que éste dejó, á sea en la cuota que conforme á la ley le corresponde, cuyos derechos ha transferido al señor Candelario Alarcón, en virtud de venta celebrada, según instrumento de que se ha tomado razón en las expresadas diligencias seguidas por el mismo señor Alemán á quien debe conceptuarse heredero cesionario en los bienes referidos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.



Juzgado de primera instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | S. R. Moncada, Srío. |

LISTA de los bultos que han cumplido el término de almacenaje

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR	FECHA
A. M. X.	1	1	Paquetes muestras	Aztec	Noviembre 16 de 1905
B. + W.	6218	1	Perol de hierro	Barracouta	Junio 28 de 1905
	s[22]	1	Lío lúmina de hierro	San José	Enero 18 de 1905
D. T. C.	3192	1	Paquete muestras	Barracouta	Mayo 16 de 1904
D. + O.	781	1	C]. botes vacíos de hierro para bálsamo	San Juan	Noviembre 30 de 1905
F. D.	13914	1	„ corchos	C. of Sydney	Mayo 3 de 1905
L. E.	1000	1	„ catálogos	San Juan	Noviembre 30 de 1905
L. M.	48	1	„ mercaderías	C. of Panamá	Octubre 31 de 1905
R					
D. 5263	600; 2, 1, 974	5	B]. papel	Ambis	Septiembre 29 de 1905
J					
914	19, 26	2	Cuñetes clavos	San Juan	Noviembre 30 de 1905
J. Roger	314	1	Paquete muestras	C. of Pará	Marzo 24 de 1904
C. Parker	s/n	1	„ „	C. of Pará	Abril 8 de 1905
La Salvadoreña	s/n	1	B]. estearina	C. of Sydney	Noviembre 12 de 1905
„	s/n	2	„ „	New Pert	Noviembre 28 de 1905

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, junio 23 de 1906

EJECUCIONES

Por ejecuciones, acumuladas seguidas contra don **Gorgio Medrano**, por el doctor don **Ricardo Moreira**, que, como apoderado de don **Francisco Escobar**, por el peso, intereses y costas, y el doctor **Benjamín de la Velasco**, como apoderado de **María de los Angeles Hernández**, por trececientos once pesos cinco centavos, intereses y costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno situado a cinco en jurisdicción de Soyapango, en el cantón Los Apóstoles, Valle del Limón, de veinte manzanas de capacidad, poco más o menos, y lindante al Oriente, calle real de por medio, con terrenos de **Francisco Pineda**, **Juana Hernández**, **Lupario Vázquez**, **Antonio de Manuel Ramírez**, **Victoriano Hernández** y **Francisco y Román Vázquez**; al Norte, con terreno de **Concepción Martínez**; al Occidente, con terrenos de **Candelario Hernández** ó **Ismael Rivera**, antes de **Luís Parada**; y al Sur, con terrenos de **Diego Rivas** ó **Isidro Alfaro**; una carreta de ruyos, un yugo con sus coyunas y una yunta de bueyes, uno oboro de hermojo y blanco, y otro, hermojo; el primero herrado con el fierro criador de esta figura  y el segundo también herrado con el fierro criador de esta otra figura . Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil, San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | **Lisandro Cevallos**. | **Alonso Hernández**, Srto. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don **Santiago Meléndez** y continuada por el doctor **José María Andrade**, como apoderado del señor **Meléndez**, contra la señora **Basilia Portillo**, por la suma de seis mil ciento noventa y dos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos situados en el cantón Las Cruces, jurisdicción de Chalchupán, compuesto el primero, de quinientos sesenta áreas, cultivado de café en su mayor parte y linda al Oriente, con finca de **Silvestre Lima**; al Norte, con la de **Fernando Castañeda**; al Poniente, con la de **Cayetano Escobar**; y al Sur, con la de **Aureliano Portillo**; y el segundo, de dieciocho áreas, y linda al Oriente y Norte, con finca de **Manuel Aldama**; al Poniente, con la de **Juan Pablo Martínez**, y al Sur, con la de **Ma. Gu. Ayala**. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil, Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | **Francisco E. Moreno**. | **Fernando Ponsier**, Srto. 3

**Gregorio Huaco**, Juez de Paz de este pueblo en actual ejercicio.

Hace saber: que por ejecución seguida por don **Santiago Lizaso** contra el señor **Juan Antonio Herrera**, por ciento veinticinco pesos que le debe, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mula prieta, de buena calidad, propiedad del demandador, herrada con el fierro de don **Antonio Rivas**, vecino de **Santiago Nonualco**, del Departamento de La Paz, á quien se le compró legalmente el señor **Herrera**, según documento que exhibió. Quien quisiere hacerlo postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Chilitupán, á las doce del día dos de junio de mil novecientos seis. | **Gregorio Huaco**. | **Francisco G. Angulo**, Srto. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución de don **Venancio Bruno** contra la sucesión de **Tomás Cristóbal**, representada por el señor **León** y **Bibiana** del mismo apellido, por cantidad de pesos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos hereditarios pertenecientes á dicha sucesión, consistentes en una casa cubierta de teja, sobre arcones y paredes de adobe, de nueve metros de frente por ocho de fondo con todo y corredor, y el solar en que está construida, todo de frente diecisiete metros por veintidós de fondo; linda al Oriente, con finca de la sucesión **Montes Cristóbal**; al Norte, con casa y solar de **Octavio Valdés**; al Poniente, calle de por medio, con casa de **Manuel Reyes Zepeda**; y al Sur, con casa y solar de **Estebana Elías**; y una finquita, compuesta más ó menos, de cuarenta y tres áreas, lindante al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de **Ancensión Medina**; al Norte, con terreno de **Pedro José Esquivel** y **Chilo Cristóbal**, con este último, camino de por medio; al Poniente, con casa de **Octavio Valdés**; sucesión **Montes Cristóbal**, **Estebana Elías**, **Rafina Meléndez** y **Cipriano Montero**; y al Sur, con casa y solar de **Joaquín Antillán**, sucesión de **Romelo Cristóbal**, **Luisa Castro** y terreno de la sucesión de **Manuel de Peña**. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las diez de la tarde del día dos de junio de mil novecientos seis. | **J. G. José Máximo Orantes**. 3

Por ejecuciones seguidas por los doctores don **Barraido Suárez**, don **Joaquín Bonilla** y don **José Antonio Carranza**, como apoderados respectivamente, de don **Luis Kastan**, del Banco Agrícola Comercial, y de don **Manuel R. Trigueros**, contra la señora **Josefa Antonia Lagos**, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: primero, un terreno situado en el volcán de San Vicente, jurisdicción de San Vicente, compuesto de quinientos sesenta áreas próximamente, cultivado de café y otros árboles frutales, lindante al Oriente, calle de por medio con terreno de **Alejandro Sibózar**; al Poniente y Norte, con terrenos de don **Mariano Cornejo** y **Eliseo Miranda**; y al Sur, con terreno del mismo don **Eliseo Miranda**. Segundo, un terreno situado en el punto denominado **Mosco Verde**, del mismo volcán de San Vicente, compuesto como de mil quinientas treinta áreas, lindante al Oriente, con la posesión del secreto y terreno denunciado por don **Carlos Castro**; al Poniente, calle de los **Tepeyacanos** de por medio; con propiedad que sea de don **Eliseo Miranda** denominada **Arpaiz**, hoy de don **Vicente Samayoa**; al Norte, terrenos de don **Alejandro Sibózar**, **José Alvarado** y **Nicolás Villalta**; y al Sur, quebrada denominada **El Tulo**. Y tercero, una casa con su respectivo solar, situada en la ciudad de Santa Tecla y tiene treinta varas de frente y sesenta varas de fondo, lindando al Oriente, casa de **doña Beatriz de Estévez**; al Norte, casa de don **Federico Barrios** y de la sucesión de don **Lucio Ulloa**, calle de por medio; al Poniente, casa del doctor don **Eugenio Araujo**, que antes fue de don **Fernando Oliván**; y al Sur, solar de **Dionisio López**. Esta última casa y solar están valuados en la suma de cuatro mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado, segundo de primera Instancia Civil, San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | **M. Castro**. | **M. Luna**, Srto. 3

**Aureliano Andurny**, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por **doña Leocadia Barrion**, de este domicilio, contra el curador de los bienes de la sucesión de la difunta **Jerónima Nuñez**, con **Juan José Aguilera**, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, que mide la casa, siete metros diecisiete centímetros de largo, por siete metros treinta centímetros de ancho, con su respectivo corralón. El solar mide al Norte, treinta metros sesentidós centímetros, y linda, calle de por medio, con solares de **Petronila Montiel** y **Cipriana Nohel**; al Oriente, treinta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros y linda, calle de por medio, con casas y solares de **Pedro Yanes** y **Paz Lino**; al Sur, treinta y tres metros veinte centímetros y linda con solar de **Nieves Velásquez**; y al Occidente, treinta y cinco metros y linda con solar de **El Coronado**. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado primero de Paz, La Unión, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | **Aureliano Andurny**. | **J. A. Saldivar**, Srto. 3

**Felipe Vela**, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don **Jacobo Bendayán**, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, contra el señor **Alejandro Cornejo**, también mayor de edad y vecino del pueblo de Colón, Departamento de La Libertad, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la propiedad del ejecutado **Cornejo**, situado en el punto denominado **El Botoncillo**, de aquella jurisdicción, y de la extensión superficial de diez manzanas y medio poco más ó menos, ó su equivalente en áreas, lindante al Norte, con terreno de **Rafael Rosales**; al Oriente, con terreno de **José N.**; al Poniente, con terreno de **Alejandro Avelar**; y al Sur, con terreno de la misma señora **Josefa N.** Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz, San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | **Felipe Vela**. | **Carlos S. Morán**, Srto. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don **Pedro Lazo**, como apoderado de **Indalecia Figueroa** y como cesionario de **Dorinda Noya**, **Nicola Murillo** y **Francisco Anicelo Gómez**, contra **Abraham Guerrero**, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el punto llamado **El Tapacón**, de esta jurisdicción, que linda al Oriente, con finca de la sucesión de **Carlos Méndez**; barranca aneja; al Poniente, finca de **Eliseo Guerrero**; camino aneja; al Norte finca y sitio de casas del mismo **Eliseo Guerrero**, camino aneja; y al Sur, finca del propio ejecutado y de **Antonio Guerrero**. Este inmueble tiene ochocientos cuarenta áreas de extensión y contiene una casa con co-

rredores en regular estado. Está valuado todo en la suma de tres mil novecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Aliquiza, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | **C. Jalt**. | **Rafael C. Orantes**, Srto. Inta. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial, don **Adolfo Valado Aguirre**, en concepto de apoderado de don **Gabriel Zabala**, contra la sucesión de **Isabel Durán**, representada por el curador de la herencia yacente, don **Antonio J. Mazu**, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón El Paso de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y dos quintos de otra, cultivado con café, cosechero en parte, café en plantilla, árboles viejos y árboles frutales, en las otras partes, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente y Sur, con finca de don **Aquilino Aguirre**, cerco de brotonado de por medio; al Norte, con fincas de **Francisco Bivari** y de la sucesión de **Isabel Durán**, brotonado de por medio; y al Poniente, con finca de **Cayetano Cortez**, brotonado de por medio. Otro terreno, situado en el mismo cantón, compuesto aproximadamente de doce áreas ó sean trece y tres áreas y una fracción, cultivada de café, y linda al Oriente, con finca de don **Aquilino Aguirre** y **Gregorio Trejo**; al Poniente, con finca de la misma señora **Trejo** y **Juan Acuña**; al Norte, con finca del expresado don **Aquilino Aguirre**; y al Sur, con finca de la repetida señora **Trejo**. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil, Amacubapán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | **Ismael S. Martínez**. | **Rafael Villalta**, Srto. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don **Modesto Castro**, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra el señor **Francisco García Quisada**, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el punto **Corro Verde**, jurisdicción de **Alegria**, como con tres mil árboles de café en fructificación, compuesto de tres manzanas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de **Catarino Nieta**, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de **Vicencio Domínguez**, mango de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora **Domínguez**, quebrada del **Arenal** y terreno de **Hilario Flores**, de por medio; y al Sur, terreno del ejecutado **García Quisada**. Las posturas que sean legales, serán admitidas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de **Alegria**; **Santiago de María**, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | **R. A. Funes**. | **S. Salazar**, Srto. 3

El infrascripto Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por don **Arnaldo Argueta** contra los bienes de la sucesión del difunto **Argueta**, representada por el curador de la herencia yacente, señor **Felipe Benítez**, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, un terreno rústico, de capacidad de cuatro manzanas, cercado de piedra, púa y madera muerta, situado en el cantón **Hondable**, de esta jurisdicción, Distrito de **Oscala**, Departamento de **Merazán**, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de **José Paz Alvarez**, cerca de púa de por medio; por el Norte, con terreno de **Pedro Alvarez**, cerca de púa de por medio; por el Poniente, con terreno de **León Argueta** y el río **Torola**, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de **Simón** y **León Argueta**, quebrada de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admite siendo legal.

Juzgado de Paz, Corintá, á las doce del día primero de junio de mil novecientos seis. | **Eladio Saravia**. | **Eugenventura Flores**, Srto. Inta. 3

Por ejecución que sigue la señora **Dolores Salamanca** contra la señora **Tránsito Berríos**, representada por un curador especial, don **Bernardo Blanco**, por la suma de noventa y nueve pesos seis reales que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, paredes de bajaroque, sobre arcones, compuesta de una sala, dos cuartos y dos corredores, con sus correspondientes puertas, mide de longitud diez metros ochocientos milímetros y de altura cinco metros seis centímetros; ubicada en el solar que le corresponde, el cual mide y linda al Oriente, veinte metros, con pared del **Calabozo** de esta ciudad; al Norte, veinte metros, con solar de **Ciríaca Torres**; al Poniente, con casa de **Emeterio Torres**, calle de por medio; y al Sur, con el solar del **Cabildo Municipal**. Valuada en ciento cincuenta pesos. Se admiten las posturas que hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de

San Alnjo, á las dos de la tarde del día treintaino de mayo de mil novecientos seis. | *Leocadio Guerrero*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Dolores López, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Banchador, solicitando título supletorio de un solar rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros, con terrenos de José Angel Medrano; al Poniente, sesenta y cinco metros noventa milímetros, con terrenos del doctor Esteban Regalado, callejón en medio; al Norte, cincuenta metros ciento cincuenta milímetros, con terrenos del mismo José Angel Medrano; y al Sur, cuarenta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros, con calle real en medio y terreno de Basilio Mejía. Dicho solar lo hubo el señor López, por herencia de su difunta abuela Norberto López. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Francisco Moreno*. | *P. Kusier*, Srio. 3

Carlos Pineda Revollo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, que linda al Oriente, camino de por medio, con terreno de Ireneo Salinas; al Poniente, con terreno de Florencio Góchez; al Norte, con terreno de Francisco Linares; y al Sur, con la hacienda de la sucesión del General Francisco Menéndez; el cual no es dominante, ni tiene carga real, ni derecho en proindivisión, y lo habo por compra que hizo á Paulina, Mariana y Basilia Martínez, mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Ganza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Castillo, de veinticinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su hija Simona, del mismo apellido, título de propiedad de un terreno rústico, como de dos manzanas y media de extensión superficial, situado en el valle de Apance de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su difunta esposa, Luisa Antonia y compra que hizo á Feliciano Pérez, y linda al Oriente, con terreno de Patricio Alfaro, brotones de campo de por medio; al Norte, con terreno de Inés Casco, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Patricio Alfaro, Trinidad Flores y Onofre Orellana; brotones de campo y campo de por medio; y al Sur, con terreno de María Pérez, brotones de por medio. Los colindantes Flores y Orellana son del domicilio del Guayabal y los demás de este vecindario; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni es sirviente, pero sí es dominante, y lo está en la cantidad de ciento veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á siete de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro*. | *Rafael Maraña*, Srio. 3

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Cerón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito de un terreno rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado Tierra Blanca de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar; cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta comunidad y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, linda con terreno del señor Juan Rosa Ramírez; al Norte, con terreno de los señores Cecilio López, Juan Martínez y Natividad Cruz; al Poniente, con terreno del señor Anselmo López; y al Sur, con terrenos de los señores Anselmo López, Vicente Pérez, Doña Inés Pérez, Jerónimo y Marcelino Cerón; el inmueble descrito no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente en el término prevenido por la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texcuquango, á las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | *Juan de Dios Pérez*. | *Timoteo Bonilla II*, Srio. 3

Alberto Hedefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Orozco, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de una casa y su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la primera de teja, de quince varas de longitud por ocho varas de ancho, y el segundo tiene la misma extensión de la casa frente á la calle, por dieciséis y media varas de fondo, en cuyo solar existe, además, un rancho de teja, y linda todo al Norte, con casa y solar de don Francisco Abolanda; al Sur, con solar de Norberto Varela, que fue de Pedro Choto; al Oriente, con solar de Daniel Molino, que fue de don Jesús Romero; y al Occidente, calle de por medio, con solar y casa de Tránsito Orellana, que fue de Carlos Rojas. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Orozco por compra que de ellos hizo á don Anastasio Antonio Amaya. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *A. T. Castellanos*. | *Isabel Peraza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el barrio del Calvario de esta misma villa, siendo las dimensiones del solar, las siguientes: de Norte á Sur mide once metros setecientos cuatro milímetros, por cuatro metros setecientos cuatro milímetros de Oriente á Poniente. La casa mide de largo seis metros ochocientos setenta y nueve milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y linda: al Oriente, con solar de Inocente RIVERA; al Norte, con casa de Josefa Rodríguez; al Poniente, con calle pública; y al Sur, con casa y solar de Martín Rivera. El inmueble descrito lo estima la solicitante en ciento cuarenta pesos, no siendo dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á las cinco días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Neftali Miranda*. | *José L. Blanco*, Srio. 3

Salvador Cantillano, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fidel González, de veintidós años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en virtud de escritura pública que presenta para que se rasure y se le devuelva, posee en el punto de Petronillos, cantón de El Quebracho de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Dahuatlán, de capacidad como de ciento cuarenta áreas fértiles, las que tubo por compra que de ellas hizo á Martín Juárez, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Chavarría, quebrada de por medio; Norte, con terreno de la sucesión de Juan Cipriano González, representada por el heredero Sebastián González, cerca de paja de por medio que le corresponde al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Guadalupe González y de Jesús Ganza, cercas de paja de por medio propias de los colindantes; y al Sur, con terreno de Ramón Chavarría, zanjo de por medio; cuyo predio perteneció á estos ejidos y está libre de gravamen ó carga real; siendo los colindantes de este domicilio; estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Alegria, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Salvador Cantillano*. | *J. Trinidad Bonilla*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor don Arcadio Ayala, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de dominio de dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el centro de esta población, sin carga ni derecho real ó proindivisión; mide la primera casa siete metros quinientos milímetros por cinco metros ochocientos milímetros, y la segunda, mide quince metros de longitud por cuatro metros cincuenta y nueve milímetros de latitud, y linda las primeras inmuebles: al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, con solar y casa que sirve de Convento, divididos por una calle; al Occidente, con solar y casa de don Daniel López Vides, separados por calle pública; y al Sur, con casa y solar de don Segundo Merzivar, separados por cerca de paja. Los linderos del segundo inmueble son: al Oriente, con solar de Ventura Hernández, separados por cerca de paja; al Norte, con casa y solar anexa al Convento; al Occidente, con solar del solicitante; sin lindero; y al Sur, solar de una casa municipal; estima estos inmuebles en mil doscientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se

presente á deducirlo legalmente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Victoria, nueve de junio de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla*. | *Aureliano Lopez*, Srio. 3

Paulino Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Cucuñate, de treintinueve años de edad, negocianta, soltera, originaria de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en el una casa modesta doblada, sito en el centro de esta villa, lindante por el Oriente, con terreno de Inocente Sánchez, cerca de piedra de por medio, y mide diecinueve metros, sesenta y ocho milímetros; al Norte, con la misma señora Sánchez y Juan Rivera, midiendo treintiseis metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Inés Mayorga y Basilia Alegria, calle de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta milímetros; y al Sur, con el de Paulino Rivera, y mide veinte metros; lo estima en cuatrocientos pesos y lo tubo por compra á Obispa Martínez de Echeverría, de este vecindario; es dominante y sin cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las cuatro de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | *Paulino Marroquín*. | *Soteres Melara C.*, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á la oficina de su cargo, la señora Carlota Ascencio por sí se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio rústico, incolto y de condiciones fértiles, que posee de buena fe en el lugar Tiapa de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y veinticuatro áreas más ó sea noventa y cuatro áreas de extensión, sin estar proindiviso, ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, estando por todos sus rumbos cercado con alambre de propiedad de la solicitante, y sus lindes son los siguientes: al Oriente, con terreno de Alejandro Vázquez; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdívino; al Poniente, con terreno de Onofre Ascencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Melgar, calle de por medio; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanceca, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, incolto y de condiciones fértiles, sin servidumbres, sin cargas ni derechos reales que lo afecten, y tiene la extensión de veintinueve áreas ó sean aproximadamente ochenta y seis áreas, que linda al Oriente, con terreno de Carlota Ascencio; al Norte y Poniente, con propiedades de Guillermo Valdívino; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Dionisio Melgar y terreno de Manuel Guerra, camino de por medio; con alambrados propios por todos sus rumbos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanceca, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Inés Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y condiciones fértiles, sin cargas ni derechos reales que correspondan á un tercero, ni servidumbres que lo afecten y que posee de buena fe en el paraje Tiapa de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana y una terceras más ó sean aproximadamente setenta y seis áreas, que no está proindiviso, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Ascencio; al Poniente, con propiedades de la sucesión de Dionisio Melgar; al Norte, con terrenos de Toribio Arana; y al Sur, con posesión de don doctor don Antonio Ramón Lagos; dicho terreno, en parte está cultivado con árboles de café en plantío un buen estado y el resto inculto; el colindante doctor Lagos es vecino de la ciudad Ahuachapán y los demás son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanceca, á las diez y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, que posee en el lugar Tiapa de esta jurisdicción, de buena fe, quieto y pacíficamente, dividi-

do en tres porciones, sin servidumbres ni cargas reales que lo afecten, salvo la última porción, en la que existe una servidumbre de tránsito que sirve á Eduardo y Santiago García. La primera porción tiene la capacidad de diecisiete áreas de medida común, y linda: al Oriente, con terreno del doctor don Antonio Ramón Lagos; al Norte, camino de por medio, con terreno del mismo doctor Lagos, y posesiones de Toribio García; al Poniente, con propiedades del mismo Toribio García; y al Sur, con terreno de Eulalio García. La segunda porción tiene la misma extensión que la anterior, y linda: al Oriente, Poniente y Norte, con línea del aludido doctor Lagos; y al Sur, con Ricardo García. La tercera porción se compone de sesenta y seis áreas, y linda: al Norte, con terreno de Toribio García; al Oriente, con posesión de Eduardo Martínez; al Poniente, con Irás-Azencio; y al Sur, quebrada de por medio, con línea del expresado doctor Lagos; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lagos, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxtepec, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arzú, Poliecarpo Sigüenza, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Alejandra Vásquez, solicitando por el título de propiedad de dos predios rústicos, de condiciones fértiles, cultivados ambos con árboles de café y lo demás inculto, sin cargas ni derechos reales que lo afecten, sin servidumbres para otros poseedores contiguos y sin estar prodivididos; ambos terrenos están situados en el lugar Tinapa de esta jurisdicción, de la capacidad al primer terreno, de treinta y cinco tareas ó aproximadamente una manzana y dos quintas de manzana, equivalentes á noventa y ocho áreas, y se limita: al Oriente, con terrenos de Toribio García; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdéz; al Poniente, con terreno de Carlota Azencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Alagar, camino de por medio; teniendo cercas propias por todas sus partes, á excepción del Oriente. El segundo terreno tiene la extensión de un quinto de manzana ó sean catorce áreas, y se limita: por el Oriente, con terreno de Ricardo García; al Norte, con línea del doctor don Antonio Ramón Lagos; al Poniente, con propiedades de Eulalio García y Santiago Azencio; y al Sur, caminos de por medio, con terrenos de Eulalio García; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lagos, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho á esos terrenos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaxtepec, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arzú, P. Sigüenza, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Jirón, de cincuenta y cinco años de edad, casada, viudatona y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual tiene los límites y dimensiones siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Juan Carpiñero y solar del doctor don Guillermo Mazzini, antes de la señora Irene Macías, midiendo por este rumbo veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Constancia, y mide por este lado veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Natividad Lozano, cerca de malpás de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de la señora Félix Chamagua de Vásquez, y mide por este lado veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; estando cercado por este rumbo con malpás, lo mismo que por los rumbos Oriente y Poniente, perteneciendo los cercos á los colindantes; cuyo solar contiene una casa de tejas, sobre hericones, paredes de adobe, de diez varas de largo por seis de ancho, y un rancho de tejas que sirve de cocina; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor don Guillermo Mazzini, que es vecino de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora María Madria de Zúñiga y lo estima en la suma de cien pesos; no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prodivisión. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre, Daniel Coello, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Alvarado Zedilla, mayor de edad, agricultor y vecino de San José Villanueva, solicitando se le extienda título de un predio rústico que posee de buena fe, situado en el cantón de Te-

peaga de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas de extensión, poco más ó menos; que lo hubo por compra que le hizo á la señora Petrona Hernández, el año próximo pasado, el cual estriba en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro; al Poniente, con terreno de Simona Alfaro, calle real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del expresado señor Manuel Navarro; y al Sur, con terreno de Policarpo Navarro; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en prodivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Libertad, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | *Jesús Escobar, J. Abalar, do Escobar, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Beltrán, por el, solicitando título de propiedad de un terreno situado á inmediaciones de esta villa, y que lo estriba en la cantidad de cincuenta pesos, lindando: al Oriente, con terreno de don Víctor Pina; al Poniente, con terreno de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Adolfo Marín, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Natividad Aguirre; sirviendo de mojón un palo de cedro, línea recta á salir á la esquina del terreno de Adolfo Marín; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni serviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Lisandro Aguirre, Nicolás Cisneros, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Jiménez, mayor de edad, de este domicilio y agricultor, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos. El primero, rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado La Hacienda Vieja, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Funes; al Norte, con terrenos de Gabriel Parra, Tomás Clara y María Gómez; al Poniente, con terreno de José Angel de León; y al Sur, con terrenos del mismo de León, Victoriano Barcal y Sotero Cerna. El segundo terreno, urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que estriba en cien pesos, y sus límites y dimensiones son: al Oriente, con solar de Teodoro Jiménez, con veinte metros sesenta centímetros; al Norte, linda con terreno del Calvario, y tiene veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar de Sergio Carrillo y tiene diecinueve metros treinta centímetros; y al Sur, linda con solares de Ignacio Hernández y Pascual Teodoro, y sus mojones entre piedras sembradas; los colindantes con todos de este domicilio en ambos terrenos; constante al primero de estos manzanas de setenta áreas cada una, no tienen cargas ni derechos reales ni prodivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nolasco, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Torca, Celso Jiménez, Srío.*

**Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que se ha presentado la señora Francisca García de treinta años, soltera, de oficio doméstica de este vecindario, solicitando ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de San Bartolo de esta jurisdicción, de los límites y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno vacante, mide cinco metros dieciséis milímetros; al Norte, terreno de Andrés Marroquín y Manuel Parede Méjía, calle de por medio, mide veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con terreno de Felicitas Sagastume, mide cinco metros dieciséis milímetros; y al Sur, con terrenos de la finca Venecia, de propiedad de don Mercedes Ramírez de Meléndez, rancho de por medio, que pertenece á esta colindante, mide veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros; lo adquirió por compra á Mercedes Azencio, cuya posesión, de buena fe, excede de diez años; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay prodivisión alguna; no es predio dominante ni serviente y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Honango, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | *Pablo Medina, Felipe H. Vásquez, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y media de extensión, de naturaleza fértil, sito en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Lucero, río de Jutiapa de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de Domingo Alvaronga. Dicho terreno lo hubo por compra á la señora Coronada Gutiérrez; lo posee desde hace más de quince años, quieta y pacíficamente, y lo tiene sin carga ni derechos reales que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | *José Clara García, J. Manuel Valle, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ana Garay, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que lo hubo por compra que le hizo á su padre, don Jesús Garay, de este domicilio, y lo estriba en doscientos pesos, sin tener en él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; sus medidas y linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solares de Jesús Garay y Cirineo Meléndez, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle de por medio y solar de Abelina Grimaldi, y mide veintidós metros; al Poniente, con un camino antiguo, que antes conducía al río de por medio, y línea de la misma Grimaldi, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con cerca de piedra y solar de Cirineo Meléndez, y mide veintidós metros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | *Esperación Rivera, Daniel Grimaldi, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lacio Villatoro, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, de que no tiene título escrito de dominio, y está situado en el centro de esta población, y mide treinta y tres metros de longitud, por dieciséis metros, treinta y cinco milímetros de latitud, lindando: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Cárdenas; al Norte, con un rancho y solar de Secundina Reyes; al Poniente, con casa y solar de María de Angeles Imanson, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Teresio, calle de por medio. En este solar está ubicada una casa mediana, techo de teja, sobre paredes de bajureque. Este inmueble es serviente en cuanto á la cerca que lo divide al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga prodivisión; y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasacajiles, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | *Agustín Valladarez, Fermín Melgarejo, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que el señor Juan Piche, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solares y casa de la sucesión de Salvador Guevara y Felicitas Guadrón, teniendo treinta y ocho metros; al Sur, con solares y casa de la sucesión de Dionisia Nochez y Cipriano Zaldívar, midiendo treinta y seis metros; al Oriente, con solares de Antonio Piche y Timoteo Castro, y tiene treinta y siete metros; y al Occidente, con solar y casa de Encarnación Ramos, y mide cuarenta y seis metros. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña, Pablo Méndez, Srío.*

**Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta se ha presentado don Efraim Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión; que mide de Oriente á Poniente, treinta metros treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro metros setenta y ocho milímetros y linda: por el Oriente, con solar de la denunciante y Apolinario Martínez; al Poniente, linda con solar de Estimo Méndez; y al Norte, calle de por medio, con solar de Florencia Bárcia; al Sur, con solar y casa de Raimundo Méndez; existiendo en dicho solar varias arboles frutales. Lo que



no pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Venancio Blanco. | Felipe Meléndez, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Iglesias, mayor de edad, albánil y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y mide el primero, veintitrés metros de Oriente á Poniente, por once metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de Norte á Sur, de esquina, cercado de paja por los rumbos Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Ricarda Romero, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Anastasia Berríos; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Álvarez, calle de por medio. El segundo solar, mide veintitrés metros de Oriente á Poniente, por cuarenta y cuatro metros de Norte á Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar del solicitante y solar de la sucesión de Anastasia Berríos; al Norte, con solar de la señora Ricarda Romero; al Poniente, con solar de la misma Ricarda Romero; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Álvarez; y los hubo dichos solares, el primero, por compra que hizo á los señores Bonito y María de la Paz Romero y Eleuteria Chávez, y el segundo, por compra que hizo á la señora Anastasia Berríos, y estima dicho solar, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el segundo, en la cantidad de doscientos pesos, habiendo en este último solar construido un rancho de teja que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de Norte á Sur, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Oriente á Poniente, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío. 2

Ezequiel Peña, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, casado, barbero y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee en nombre propio y como exclusivo dueño, situados en el centro de esta villa, hacia el Norte de la plaza pública. El primero de éstos, frente á la calle de la salida para Robasco, de la figura de un cuadrado regular, que mide en cada uno de sus lados, treinta y un metros noventa y siete milímetros, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo como accesorio una casa mediana de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y una casa pajiza que sirve de cocina, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Jesús Acevedo, cerca de paja de por medio; al Norte, con el de Dolores González, tapial y cerca de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Isidora Hernández, Petrona González y Misael Espinoza; y al Sur, con solares de Pedro Sabino y José Cornejo y del peticionario, cerca de corcho y tapial de por medio; y el segundo, frente á la calle transversal que pasa al Norte de la plaza pública, con paredes de mediana construcción, de la figura de un cuadrilátero irregular, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Jesús Acevedo, tapial y cerca de madera de por medio, con veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Acevedo, cerca de paja de por medio, con cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con solar de los Cornejo, antes expresados, tapial de por medio, con veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Luisa Cornejo, con diez y siete metros noventa y cuatro milímetros. Los inmuebles descritos, con sus accesorios legales, los adquirió por compra á las señoras Eugenia y Florencia Rivas, domiciliadas la primera, de Cojutupoque, y la segunda de la villa de San Rafael, de aquel Distrito, siendo los colindantes de este domicilio. Que dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quiena hubiere proindivisión, y los estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutupoque, á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Ezequiel Peña. | Refugio Escobar, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Márquez Lizama, mayor de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este ve-

cinario, solicitando título de propiedad por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Emilia, Agustina, María, Eduvigia y Santiago López, de un terreno rústico, compuesto como de dos y media manzanas de capacidad, que hace más de veintidós años posee de buena fe, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Tapeaquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Jacuapa, Departamento de Usulután, el cual tiene por linderos los siguientes: al Norte, huatal de Concepción Jiménez y finca del Banco Occidental, camino de por medio; al Sur, finca de doña Jerónima Villatoro de Gutiérrez, cerca de paja de por medio; al Oriente, terreno del señor Laureano Carballo, cerca de alambra de por medio; y al Poniente, huatal de la señora Juana Bautista López, cuyo predio que está cultivado con mil árboles de café en estado de fructificación, lo adquirió por herencia de su difunta esposa Carmen López, para sí y sus hijos antes relacionados y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jacuapa, á siete de junio de mil novecientos seis. | Enrique Álvarez. | Ramón Menéndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Orantes, mayor de edad, albánil y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbanos, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la calle que conduce á la Finca Modelo, lindante: al Oriente, con solar de Jacinto Cantor, y mide veintiséis metros; al Norte, linda con terreno de Agustina Cabezas, y mide diez y nueve metros; al Poniente, linda con solares y casas del doctor Vicente Cortez Reales, Emilia Alecutara y Juana García, calle de por medio, y mide trece metros; y al Sur, con solares y casa de Hermenegildo Trigueros y Feliciano de Olmedo, calle de por medio, y mide veintiséis metros; que el predio descrito lo adquirió por herencia de la señora Petrona Mejicano Rosales, quien fue mayor de edad y de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio; que es predio dominante, no está en proindivisión, ni tiene carga real que en el solar hay construida una casa mediana, de tejas, que lo estima en la suma de noventa pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Tránsito Gacón, Srío. 2

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha pedido por el doctor Constantino Méndez, como apoderado de doña Dorotea Valdez de Trigueros, título amplerio de una finca llamada La Equitativa, de la mortaja de don Paulino Herrera, y cuyos derechos compró la señora de Trigueros. Consta como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuadradas, está cercada con alambra, dividida en seis potreros encañados, es regable en parte, y está dividida al Oriente por la línea férrea, está situada en su mayor parte en jurisdicción de Caluco, y el resto en la de Izalco, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Paula García, sucesión de doña Octavia de Valdés, Enrique Vega, Leopoldo Barrientos, camino de por medio con este, sucesión de Calixto Chapa, Román Vega y Felipe Vega Sánchez, camino de por medio con estos dos últimos; al Norte, con terrenos de Román Vega, Luis Tala, Vicente Anaya y Felipe Méndez; al Poniente, con terrenos de don Jesús Barrientos, sucesión de don Tránsito de Barrientos, Paulina de Landaver, Salvador Reina, Antonio Chávez, Encarnación Musto, Serafín Méndez, Silvestre Carrato, Wenceslao Jacobo y Eduardo Vega; y al Sur, con finca de don Ramón Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 2

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Arendia Rodríguez, de treinta y seis años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar Julicacero, de estos ejidos, compuesto de diez y nueve manzanas y cuarta de otra, mayor de terreno fértil y el resto árido y quebrado, y linda por el Oriente, con finca de don Moisés Canales y Rosenda Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con finca de don Felicia de Ponate, Eleuteria de Canales, María Gil Vázquez y de doña Eulalia de Rodríguez, camino que conduce á Nahualco de por medio; al Norte, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Morán, cerca de alambra de por medio; y al Sur, con finca del General don Francisco Salaverría, cerca de alambra y barranca de por medio; perteneciéndole las cercas de los últimos tres rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. Y lo habo por herencia

de su finado padre don José León Rodríguez. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á veintiséis de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Rubén Salguero. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosenda Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Piedra Grande, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas y cuatro quintas partes de otra, es terreno plano y fértil, y linda por el Oriente, con finca de don Gertrudis Ventura; al Poniente, con finca del General don Francisco Salaverría; al Norte, con finca de don Gertrudis Ventura y Leopoldo Aguilar; al Sur, con finca de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes; siendo los colindantes de este vecindario, y Sifontes de la ciudad de Sonsonate. Y lo habo por herencia de su finado padre, don José León Rodríguez. Quien se crea con derechos al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á veintiséis de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde, Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Rubén Salguero. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán Villeda, mayor de sesenta años, medio agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el cantón El Jocotón, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con el camino vecinal que de esta villa conduce al referido cantón; al Norte, camino de por medio, con terreno de Estanislao Mendoza; al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Manuel Zaldivia; y por el Sur, camino en medio, con terreno de Coronada Travunino, no tiene ninguna carga real, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Contepoque, á nueve de junio de mil novecientos seis. | V. Alarcón. | Max. Ducuas R., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Berríos, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la villa de esta población, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide, de Oriente á Poniente, cincuenta metros, poco más ó menos, y de Norte á Sur, treinta metros, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Norte, con posesión de don Francisco Pinos; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la misma señora Berríos; y al Sur, calle de por medio, con propiedad de Macario Hernández; en dicho solar hay una casa-rancho de tejas, sobre horcones, paredes de paral, de ocho varas de largo, por seis de ancho, y lo adquirió la interesada por compra que el hizo al señor Francisco Pinos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Bonilla. | Eusebio Pérez N., Srío. 2

Bernabé Vázquez Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Segundo, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de Juayúa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Los Calquimetes de estos ejidos, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, entoces cultivadas de café, y el resto inculto, lindando: al Norte, con propiedad de José Antonio y Santiago Salaverría, quebrada de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con propiedad de doña Socorro Larín; al Sur, propiedad de Romigra Segundo; y al Poniente, la misma propiedad de las señoras Salaverría, ya expresadas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo quince de mil novecientos seis. | Bernabé V. Rivera. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Felicitas Valenzuela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee por concesión municipal, situado en el barrio de Apaseca de esta ciudad, de las dimensio-

nes y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros sesenta y ocho milímetros, y línea con casa y solar de don Dolores Alarcón, cerco de brótón en medio; al Norte, diez y nueve metros ochocientos nueve milímetros, con solar de la sucesión de don Leandro Alarcón y Simón Hurtado, cerco de piedra y alambre propio del conductor de por medio; al Poniente, treinta y dos metros, con solar de don Joaquín Álvarez, brótón de por medio; y al Sur, caterecuetros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con casa y solar de don José Clara Morán, calle de por medio. En el predio descrito tiene construida una casa con techo de teja, sobre horcones y paredes de bajuroque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte a Sur, y de seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente; una mediana del mismo techo, sobre paredes de adobe, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Lo catima el solicitante en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchupán, a las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | J. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor León Molina, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, la cual la hubo por compra que le hizo al señor Román Ascencio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por cincuenta pesos plata, y mide la casa de largo cinco metros ochocientos sesenta y seis milímetros, por tres metros doscientos veintidós milímetros de ancho, paredes de bajuroque, sobre horcones y de teja; el solar mide de Oriente a Poniente, diez metros, y de Sur a Norte, veintidós metros; linda todo al inmueble con solar de Aurelio Paz, por el Oriente; al Norte, con solar de Juan Guardado; al Poniente, con solar de Hipólito Guardado, calle de por medio; y al Sur, con casa de Simón Flores, calle de por medio; son todos sus colindantes de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | Tiburcio Garay. | Manuel Pacheco, Srío.

Guillermo Chinchilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Escobar de López, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, valorado todo en trescientos pesos. El solar mencionado mide al Oriente ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando con casa y solar de Miguel Rubalbo; al Poniente, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar de la sucesión de su esposo fundó, Martín López; al Norte mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con casa y solar de la misma sucesión; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solar de la señora Juana de la Cruz Moya, que antes fue de Miguel Rubalbo. La casa está cubierta de tejas, construida sobre horcones, paredes de bajuroque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar y casa descritos no tienen gravamen de ningún género, no es predio sirviente ni dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Guillermo Chinchilla. | David Aréllano, Srío.

Antonio Renteros, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Alvarado, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur y en el peñón de esta población, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que le hizo don Lucas Claros, de este vecindario, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Agustín Alvayero, barranco de por medio, y mide veintidós metros sesenta y ocho milímetros; al Norte, solar de la compareciente Alvarado, cerco de por medio, y tiene ochenta y tres metros ochocientos milímetros; al Poniente, solar de doña Olaya Lovo de Villagorta, cerco de paja que los divide por este rumbo; y mide cuarentidós metros cuatro-

cientos ochenta milímetros; y al Sur, solar de don Brígido Claros, dividiéndolos una cerca de madera muerta, y tiene la misma latitud del lado Norte. El solar descrito lo aprueba la solicitante en cien pesos. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a las diez de junio de mil novecientos seis. | Antonio Renteros. | Juan A. Zelaya R., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el Coronel Gregorio Hernández Arzaga, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar de la sucesión de Martín Baranza, midiendo ochenta y dos metros; al Norte, con solar de Rosal Aparicio, teniendo ochenta y siete metros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de doña Amalia de Villavicencio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Dolores Mino, teniendo por este rumbo cuarenta y tres metros, y por el Poniente ochenta y siete metros. En cumplimiento de la Ley, se publica el presente edicto.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío.

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la Ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hurtado, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón La Palma de esta jurisdicción, el cual se compone como de dos manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión superficial, de buena foralidad y linda por el Oriente, con terreno de Isidro Ordoñez, dividido por un camino vecinal; al Norte, con terreno de Guillermo Amaya, cerco de por medio; al Occidente, con terreno de Salina Hernández, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Vanuncio Baires, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni preindivisión con ninguna persona, y lo hubo por donación que esta Municipalidad le hizo el año de 1883. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Pascual Valladares. | Glotilde Narváez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Menéndez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente cuatro metros ciento doce milímetros, y de fondo, con todo y corredor, seis metros ochocientos ochenticio milímetros. El solar, que es de figura cuadrilonga, mide de largo ó sea de Norte a Sur, veintidós metros ochenta milímetros, y de ancho ó sea de Oriente a Poniente, cuatro metros cinco y medio milímetros, y todo linda al Oriente, con casa y solar de Wenceslao Jacobo y mediana de la sucesión de doña Fermína de Velado; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Tránsito Castillo de Barrientes; al Poniente, con casa y solar de don Emeterio Segundo Ruano; y al Sur, con la plaza de la Asunción, calle de por medio. Estos inmuebles, contiene la solicitante haberlos adquirido por herencia de su difunto padre, Antonio Menéndez; los catima en ochocientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere preindivisión; está demarcado por paredes de adobe, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Ruano, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Jajalpa, a las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srío.

Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que mide de Poniente a Oriente cincuenta y siete metros trescientos doce milímetros; y de Norte a Sur, cuarentidós metros ochenta milímetros, y contiene en el centro unos árboles frutales, y linda: por el Oriente, con solares y casa de Anasaita y María Zelayanda; al Norte, con solares de Paula Pérez y María Zelayanda; al Poniente, con solares de Matilde y Gregorio López; y al Sur, con solares de Pascuala Zelayanda y Juan José Aguilera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, a las diez y cuar-

to de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Venancio Blanco. | Felipe Meléndez, Srío, Inte.

**SUBASTA**

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de indispensable conservación, se vendió en pública subasta un buey hermejo de cuero y fierro desmenucidos, el cual es de esta figura: El que se crea con derecho al sobrante queda, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Guazapa, junio trece de mil novecientos seis. | Paulino Marroquín G. | Cesferino Huero, Srío.

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

La Municipalidad, en sesión de once del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo para la construcción de otro pabellón en el Matajero de Cardas; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado a la Secretaría hasta el 31 de mayo próximo y los detalles los suministrará el ingeniero del Ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo caterecuetros de mil novecientos seis. | Antonio Zapoda. | Sesión Municipal ordinaria de dos y cuatro de junio de mil novecientos seis.

Se acordó que se prorrogue durante el mes corriente, la anterior licitación, por no haberse presentado hasta hoy ninguna propuesta. | F. Escobar. | T. Gacelin.

Per acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca a licitación pública la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se reciben hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | F. Escobar.

**Compañía de Alumbrado Electrico de San Salvador**

El dividendo correspondiente al 2º trimestre que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, a presentación del cupón respectivo. San Salvador, junio 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Electrico de San Salvador.

Alberto W. Augsburg, Director.

**Banco Agrícola Comercial**

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, a las 9 de la mañana.

San Salvador, junio 27 de 1906. Por el Banco Agrícola Comercial: F. Dreiss, Gerente.

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

Los infrascritos miembros del Consejo de Administración, avisan al público, que la escritura de constitución de dicha Caja, fue inscrita en el Juzgado 1º de la Instancia Civil de este Departamento, el día dos del corriente mes, bajo el No. 57, folios 219 al 227 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Com. artículo 237.

San Salvador, junio 24 de 1906. Rafael S. López. | Leonés Castellanos. | Rufino Burgos Martín. | Juan R. Montoya. | Joaquín Aguilar. | J. Lourel. | Selva González.

**AVISO**

A los señores Accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla, que desde esta fecha pueden pasar a las oficinas de la Compañía a cobrar el valor del cupón número 37 correspondiente al dividendo acordado para el segundo trimestre del año en curso.

San Salvador, julio 2 de 1906. H. Knutsen, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 3 de julio de 1906

NUM. 154

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

EDUARDO,

Por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios de allende las Mares, Defensor de la Fe, Emperador de la India, &c., &c., &c.

Al Presidente de la República de El Salvador. Salud!

Nuestro Buen Amigo:

Deseando mantener sin interrupción las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y El Salvador, hemos elegido á nuestro leal y bien amado súbdito Lionel Eduardo Gresley Carden, Caballero, para residir cerca de Vos con el carácter de nuestro Ministro Residente.

La experiencia que hemos adquirido de los talentos de Mr. Carden, así como de su celo en pró de nuestro servicio, nos dá la seguridad de que la elección recaída en él es será completamente agradable y de que desempeñará los deberes de su misión, de modo que merezca vuestra estima y aprobación, comprobando ser digno de esta nueva señal de nuestra confianza.

En esa virtud, os rogamos se dé entero crédito á cuanto el señor Carden comunique en mi nombre, especialmente cuando os renueve la seguridad del vivo interés que experimentamos en cuanto afecte el bienestar y la prosperidad de la República de El Salvador.

Y así, os encomendamos á la protección del Todo Poderoso.

Dada en nuestra Corte de St. James, este día quinto de diciembre del año del Señor de mil novecientos cinco y quinto de nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(S) Eduardo, Rex et Imperator.

(r) Lansdowne.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad Eduardo VII, por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios allende las Mares, Defensor de la Fe, Emperador de la India, &c., &c., &c.—Salud!

Mi Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la cortés Carta de Gabinete de Vuestra Majestad, fechada el día quinto de diciembre de mil novecientos cinco, en que se sirve informarme que deseando mantener sin interrupción las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y El Salvador, ha elegido Vuestra Majestad á su leal y bien amado súbdito Lionel Eduardo Gresley Carden, Caballero, Ministro Residente ante mi Gobierno. Agréga Vuestra Majestad que la experiencia que ha adquirido de los talentos de Mr. Carden, así como de su celo en pró del servicio de Vuestra Majestad, le dá la seguridad de que la elección recaída

en él me será completamente agradable y de que desempeñará los deberes de su misión de manera que merezca mi aprobación y estima, comprobando ser digno de esta nueva señal de la confianza de Vuestra Majestad, y que, en esta virtud, desea lo: dé entero crédito á cuanto el señor Carden me comunique en nombre de Vuestra Majestad, especialmente cuando me renueve la seguridad del vivo interés que Vuestra Majestad experimenta en cuanto afecte el bienestar y prosperidad de esta República.

En respuesta, me es sinceramente grato poder anunciar á Vuestra Majestad, que el nuevo Ministro Residente, Caballero, señor Lionel Eduardo Gresley Carden, acreditado por Vuestra Majestad cerca de mi Gobierno, será tan bien aceptado como invariablemente lo han sido y lo serán siempre los funcionarios procedentes del Gobierno de la Gran Bretaña ante el de El Salvador, particularmente la persona en referencia de la predilección de Vuestra Majestad.

Haciendo votos por la creciente y nunca interrumpida prosperidad de la Nación Inglesa y por el bienestar personal de Vuestra Majestad, ruego al Todo Poderoso le conceda su constante protección.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, el vigésimo sexto día del mes de junio de mil novecientos seis.

El Buen Amigo de Vuestra Majestad,

[f] P. José Escalón.

[r] Miguel A. Fortín.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

Con presencia de las Letras que acreditan al Honorable Caballero, señor don Lionel Eduardo Gresley Carden, en calidad de Ministro Residente de su Majestad Británica ante este Gobierno, con el importante objeto de mantener y estrechar, sin interrupción, cada vez más, las relaciones de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones,

DECRETA:

1º.—Se reconozca al Caballero Lionel Eduardo Gresley Carden, en su carácter de Ministro Residente de Su Majestad Británica en la República de El Salvador.

2º.—Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al señor Gresley Carden, los honores, consideraciones é inmunidades á que es acreedor por el carácter de que está investido.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de junio de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
Miguel A. Fortín.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

POR TANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Lionel Eduardo Gresley Carden, en calidad de Cónsul General de S. M. Británica, en la República de El Salvador, con la categoría de Carrera, y acompañando la patente en que el Gobierno de dicha Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que

pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor Lionel Eduardo Gresley Carden sea habido y tenido como tal Cónsul General en todo el territorio á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de junio de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Miguel A. Fortín.

FINQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas.

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Hospital de Usulután en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta que llevó el señor doctor don Ramón Bautista, como Tesorero del Hospital de la ciudad de Usulután en todo el año de 1905, y resultando, no encontrar ningún reparo que hacerle á este respecto; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor doctor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí. B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de mayo de 1906.

	Paísanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior .....	266	22	225	73	586
Entraron.....	248	45	161	39	493
Total de asistidos .....	514	67	386	112	1,079
Salieron .....	214	34	150	27	425
Murieron.....	27	0	14	1	42
Total de salidos. Existencia el 31 de mayo.....	241	34	164	28	467
	273	33	222	84	612
Sumas iguales á los entrados..	514	67	386	112	1,079

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, junio 1º de 1906.

Es conforme, Benjamín Rodríguez.











DEBE		HABER	
Vienen.....	\$ 576,081.41	Vienen.....	\$ 191,017.32
A Palacio Nacional.....	17,500	Por CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
.. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas.....	1,000	Créditos diferentes.....	\$ 46,016.64
.. Carlos Párraga.....	277.17	Por CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
.. Rentas judiciales.....	133.50	Sueldos.....	\$ 2,305
.. Ingresos eventuales.....	10,200	Fuerza armada.....	30,319.72
.. Multas.....	42.25	Gastos militares.....	18,532.16
.. Efectos á cobrar.....	22,341.79	Escuela Politécnica.....	4,824.85
.. Depósitos.....	100	Pensiones.....	4,264.16
.. 20% sobre sueldos civiles.....	515.05	Pagadería Militar.....	170
	\$ 622,254.17	Uniformes marinos.....	1,065.50
		Eventuales.....	4,192.24
		Por Producto Casas de Juegos.....	7,344.70
		.. Obligaciones á pagar.....	55,414.23
		.. Palacio Nacional.....	20,969.06
		.. Canabios.....	102,165.12
		.. Banco Occidental (Subasta de Bouca).....	1,417.32
		.. Depósitos.....	100
		.. Lazard Frères.....	8,500
		.. Lazard Brothers & Cia.....	1,500
		.. Impuesto Bonos Aguardiente.....	18,765.15
			\$ 230,243.31
		Por balance al 19 de febrero.....	83,010.86
			\$ 622,254.17

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 69	plata americana al 150%	172.50
1,037.11	oro americano en giras al 160%	2,774.43
	En billetes del Banco Industrial	27,505
	.. moneda de baja ley	320.75
	.. " " " ofical	16,123.58
	20% sobre sueldos civiles	1,901.28
	Depósitos	20,157.53
	En documentos pendientes y vales	9,024.57
	.. efectivo en caja	4,008.79
		\$ 83,010.86

San Salvador, enero 31 de 1906.

Rafael Montis.

José María Ticas R. Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 2.—Cerca de Salisbury se hizo pedazos el tren del ferrocarril que conducía los pasajeros desembarcados en Plymouth del transatlántico "Express", procedente de Nueva York y que se dirigía á ésta. Entre muertos y golpeados, resultaron 23 personas. Solamente 47 personas tomaron el tren especial para Londres, y cuando éste pasó por la estación de Salisbury, con una enorme velocidad, se salió la locomotora de los rieles, debido á la curva que forma la línea en las afueras de la estación, destruyéndose el tren. En el acto se dió principio al trabajo de salvamento, y todos los médicos de Salisbury acudieron á prestar sus servicios. Todos los pasajeros, con excepción de 2, fueron muertos, heridos ó golpeados. La compañía de la línea férrea manifiesta que le es desconocida la causa del accidente y que 3 empleados del tren sucumbieron.

Panamá, 2.—En medio del mayor orden, se efectuaron las elecciones en toda la República. Algunos electores que iban armados para Colón, fueron desarmados por la Policía de la Zona del Canal, mientras ellos viajaban en el tren en territorio de la Zona. El Gobierno de Amador reclama gran mayoría en la Asamblea. Los marinos y los acorazados que se hallan en el puerto, permanecerán en ésta mientras pasan las fiestas de 4 de julio y entonces regresarán todos á los Estados Unidos de Norte América, con excepción de las guardias regulares.

San Petersburgo, 2.—Crecen las manifestaciones del descontento de las fuerzas del Ejército imperial. En Mojaisk, situado cerca de Moscow, hubo una junta de fuerzas de

todas las armas, y después, se apoderaron de algunas piezas de artillería, comenzando á disparar. Las autoridades ordenaron que se trasladase la artillería de Smolená á Laitonoff y Polateff, con motivo de haberse amotinado las fuerzas estacionadas allá. El Gobernador de Vladikavská ordenó el desarme de las fuerzas que estaban bombardeando los salones donde bailaba la oficialidad. El Regimiento de cosacos suplicó al Ministerio de la Guerra despidiera las fuerzas de Eysk, debido á la escasez de brazos para la Agricultura. Marouteff recibió informes alarmantes de los desórdenes ocurridos en el Distrito de Epifan.

Varsovia, 2.—Una partida de terroristas atacó al pagador de las fábricas de gas, quitándole 3,000 rublos, y otra partida robó á Menfeld 750 rublos que tenía guardados en su cama. Un terrorista de estos, al verse rodeado por la autoridad, se suicidó.

San Petersburgo, 2.—En la junta del Comité reunido con motivo de las matanzas de judíos en Bialistock, tomó participación el Embajador Meyer, quien manifestó que el Ministerio del Interior ya ha dado los pasos necesarios á fin de que no se repitan esos excesos. Al Embajador británico se le ha hecho saber esa resolución, lo mismo que al Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

San Petersburgo, 2.—Los constitucionales demócratas y radicales han tenido acalorada discusión en la sesión del Douma hoy, sobre el proyecto de ley formado por el Comité de los demócratas constitucionales. El proyecto incluye la prohibición de meetings dentro de una milla de la residencia del Emperador y de los edificios del Parlamento; obligación de dar aviso un día antes de la intención de celebrar meetings y el requisito

de presencia en ellos de un representante de la Policía. El proyecto fue refutado enérgicamente por los radicales en el debate preliminar á su remisión al Comité. Ha sido confiscado el primer número del órgano del grupo socialista del Parlamento, que se titula "El Precipicio" y que contiene el programa del partido, el cual incluye sostener al Parlamento si asume las facultades que le niega la Ley Fundamental; establecer 8 horas de trabajo diario á los obreros y confiscar la propiedad raíz adquirida por particulares, para su distribución entre los aldeanos.

Londres, 2.—Falleció Manuel García, padre que fue de la Malibrán.

París, 2.—La "Petite République" pretende tener conocimiento exacto de los términos del Tratado de Abisinia con Francia, Italia é Inglaterra, sobre el mantenimiento del *Statu quo* de puertas abiertas. Esto permitirá llevar á término la obra del ferrocarril, demorada entre Adis y Ababa.

Berlín, 2.—La "North German Gazette" ha dado contestación á los cargos de la prensa, sobre que el Gobierno ha estado enviando con regularidad carnes conservadas á las fuerzas alemanas del África Sudoeste, mientras, por el contrario, recientemente ha dicho el General Podbielsky, Ministro de Agricultura, que hacía mucho tiempo conocía el Gobierno las condiciones existentes en los mataderos de Chicago; pero que ha excusado las remisiones, porque los pedidos ya estaban hechos en febrero, en cuya fecha no se había hecho ninguna denuncia contra las carnes americanas y corrían las contrataciones hasta octubre; que el artículo americano cuesta á razón de 21¢ por cada 100 kilos, mientras el producto alemán vale de \$65 á 70¢, y finalmente ha dicho que los embarques se han hecho en

obsequio á los deseos de los soldados, entre los cuales es muy popular la carne conservada americana.

Londres 2.—Las maniobras navales británicas dieron por resultado la captura del buque insignia del enemigo, por los buques de guerra "Victorious" y "Blue". El buque insignia fue llevado á Plymouth con el "Royal Oak," capturado en el Mediterráneo en el ataque dado con el fin de mantener abierta la ruta comercial. Hay indicios de que la flota enemiga se está concentrando en la vecindad de Lagos, Africa ecuatorial, en donde no es remoto suponer una gran batalla, con la cual tendrá fin el simulacro de guerra.

Londres 2.—La compañía naviera anglo-argentina ha ajustado contratos con otras compañías para establecer el servicio de tres buques por semana.

Londres 2.—Intensa sensación han causado en el mundo elegante las predicas del Padre Vaughan. Este ha estado eclipsado, durante toda su vida, por su hermano más famoso, el Cardenal Vaughan, pero es un hombre de grande y conmovedora elocuencia; sus ataques á las iniquidades conspicuas, á las locuras deslumbradoras del circolo de culaveras elegantes, tienen poco de novedad, pero su eficacia es instantánea, debido talvez á su personalidad, y su influencia es innegable sobre toda la sociedad de Londres.

Londres 2.—En la lista de honores hechos al Rey Eduardo en el aniversario de su natalicio, se ha notado que hubo ausencia completa de los actuales miembros liberales de la Cámara de los Comunes.

Buenos Aires 2.—Pellegri ni sigue mejor de su enfermedad.

Río de Janeiro 2.—El Diputado Francisco Bernardino ha anunciado que va á presentar un proyecto de ley estableciendo el impuesto progresivo. El ex-Ministro de Hacienda, Martinho, dirigió una carta al Barón de Río Branco diciendo que no aceptaba la Delegación al Congreso Panamericano, dando por causa que el Presidente Alves recomendó al Gobernador de Matto Grosso la adopción de medidas injustificables, provocando así la revolución. Branco contestó negando tal asercion. En vista de la afirmación de que no tiene valor alguno la parte que el territorio del Acre ha obtenido de Bolivia, el Gobierno ha anunciado que ese territorio comprende 200,000 kiló. metros cuadrados de tierra de primera clase.

Roma 2.—El Papa piensa retirar el Consistorio á fines de este año. Serán creados varios Cardenales. Hay indicios en favor del nombramiento de otro Cardenal para los Estados Unidos. La Argentina insiste en tener un Cardenal.

Berlín 2.—En carta que escribe Bülow al Presidente de la Sociedad Colonial Alemana, dice que no obstante el rechazo del Reichstag, uno de sus principales esfuerzos en el Gobierno será la creación del Departamento de Colonias del Imperio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado" TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Vicenta Rosales, Clotilde Luyo y Ezequiel Comayegua. Ausentes.—José Lozano, Andrés Molina y A. L. Eucharan (ambos hermanos). Oficina Central de Telegramas: San Salvador, Julio 3 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 2 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por abricia fondeados; 1, por dormirse en un parque; 2, por sospechosos; 1, por ebrío en horas de trabajo; 1, por contrabandista de aguardientes, remitido de Sonsonate; 1, por ultraje; 1, por ebrío perdido de conocimiento; 2, por escándalo público, y 3, por riña mutua; y 4 mujeres; 1, por pasar moneda falsa; 1, por escándalo público; 1, por fea de la Profilaxis de Sonsonate, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Jerry N. Powell, para Cónin, Honduras; Agustín Mathewy señora, para Acapulco, y Ramón Medina, para Copán, Honduras. Hotel del Comercio.—Entró: Lorenzo Ramos, de Tecuapán.

Hotel Nacional.—Salieron: Arcadio Deras y Marcelo Calvo, para Sonsonate; y J. Antonio Magaña, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Carlos Celón, de Chalchupán.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: Juan Vicente Chacón, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, Julio 2 de 1906.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal. Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Ara Garay, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que lo hubo por compra que de él hizo á su padre, don Jesús Garay, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos, sin tener en él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; una mediana y lindera son: al Oriente, calle de por medio, y solares de Jesús Garay y Cipriano Meléndez, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle de por medio y solar de Abelina Gramaldi, y mide veinticuatro metros; al Poniente, con un camino antiguo, que antes conducía al río de por medio, y finca de la misma Gramaldi, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con arena de piedra y solar de Cipriano Meléndez, y mide veintidós metros; todas las colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que contra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecuapán, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. [Espectación Rivere.] Daniel Gramaldi, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal. Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lario Villatero, de cincuenta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, en la extensión título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, del que no tiene título escrito de dominio, y está situado en el centro de esta población, y mide treinta y seis metros de longitud por diecisiete metros transversos cincuenta milímetros de latitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Carmona; al Norte, con un rancho y solar de Secundina Reyes; al Occidente, con casa y solar de María de Angeles Guanzos, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Turcios, calle de por medio. En este solar está ubicada una casa mediana, techo de teja, sobre paredes de bajareque. Este inmueble es sirviente en cuanto á la cerca que lo divide al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con excepción providencia y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecuapán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. [Agustín Valladares.] Fermín Melgares, Srto. 3

El infrascripto Alcalde. Hace saber que el señor Juan Picho, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solares y casa de la sucesión de Salvador Guevara y Felicitas Guadalupe, teniendo treinta y ocho metros; al Sur, con solares y casa de la sucesión de Dionisia, Noche y Cipriano Zeballos, midiendo treinta y seis metros; al Oriente, con solares de Antonio Picho y Timoteo Cuatro, y linda treinta y siete metros; y al Occidente, con

solar y casa de Encarnación Ramos, y mide cuarenta y seis metros. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo legalmente. Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatécocotlan, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. [Juan A. Peña.] Pablo Méndez, Srto. 2

Yo unco Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber que á catuete ha presentado, por sí, doña Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión; que mide de Oriente á Poniente, treinta metros treinta y tres milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro metros setenta y ocho milímetros y linda: por el Oriente con solar de la denunciante y Apolinario Martínez; a Poniente, linda con solar de Estanislao Méndez; y al Norte, calle de por medio, con solar de Encarnación Barcia al Sur, con solar y casa de Teanubdo Méndez; existiendo en dicho solar varias arboles frutales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Conchagua, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. [Encarnación Blanco.] Felipe Meléndez, Srto. Int. 1

El infrascripto Alcalde Municipal. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tirmeo Iglesias, mayor de edad, soltero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y mide el primero, veintidós metros de Oriente á Poniente, por un lado mide cuatrocientos diez y ocho milímetros de Norte á Sur, de esquina, cercado de paja por los rumbos Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Encarna Romero, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Arcanadio Berríos; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Alvarez, calle de por medio. El segundo solar, mide veintidós metros de Oriente á Poniente, por cuarenta y cuatro metros de Norte á Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar del solicitante y solar de la sucesión de Arcanadio Berríos; al Norte, con solar de la señora Ricardí Romero; al Poniente, con solar de la misma Ricardí Romero; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Alvarez; y los linderos solares, el primero por compra que hizo á los señores Benito y María de la Paz Romero y Maeteria Chávez, y el segundo, por compra que hizo á la señora Arcanadio Berríos, y estima dicho solares, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el segundo, en la cantidad de doscientos pesos habiendo en este último solar construido un rancho de teja que mide cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de Norte á Sur, por este parte quinientos veinticuatro milímetros de Oriente á Poniente no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que no crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. [Inocente Aguirre.] Daniel Celso Srto. 5

Ezequiel Peña, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, casado, barbero y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee en nombre propio y como exclusivo dueño, situados en el centro de esta villa, hacia el Norte de la plaza pública. El primero de éstos, frente á la calle de la salida para Hobasco, de la figura de un cuadrado regular, que mide en cada uno de sus lados, treinta y un metros noventa y siete milímetros, y mide milímetros de café y arboles frutales, conteniendo como accesorio una casa mediana de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y una casa paja que sirve de cocina, y sus linderos son: al Oriente, con solar de José Acevedo, cerca de paja de por medio; al Norte, con el de Dolores Gamalica, tapial y cerca de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Juana Román, Petrona González y Miguel Espinoza; y al Sur, con solares de Pedro Sabino y José Cornejo y del peticionario, cerca de corcho y tapial de por medio; y el segundo, frente á la calle transversal que pasa al Norte de la plaza pública, con paredes de mediana construcción, de la figura de un cuadrilátero irregular, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de José Acevedo, tapial y cerca de madera de por medio, con veintidós metros cuadrantes ochocientos milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Acevedo, cerca de paja de por medio, con cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con solar de los Cornejo antes expresados, tapial de por medio, con veinte metros cuadrantes ochenta y dos milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Luisa Cornejo, con diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros. Los



inmuebles descritos, con sus accesorias legales, los adquirió por compra a las señoritas Eulogia y Florancia Rivas, domiciliarias la primera, de Cojutepeque, y la segunda de la villa de San Rafael de aquel Distrito, siendo los colindantes de este domicilio. Que dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con quienes hubiera proindivisión, y los estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejupeque, á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Ezequiel Peña. | Rufino Escobar, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Márquez Lizama, mayor de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Francisco, Emilia, Agustina, María, Eduvigia y Santiago López, de un terreno rústico, compuesto como de dos y media manzanas de capacidad, que hace más de veinte años posee de buena fe, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Tapasquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, el cual tiene por linderos las siguientes: al Norte, hualtal de Concepción Jiménez y finca del Banco Occidental, camino de por medio; al Sur, finca de doña Jerónima Villatoro de Gutiérrez, cerco de paja de por medio; al Oriente, terreno del señor Laureano Carballo, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, hualtal de la señora Juana Bautista López; cuyo predio que está cultivado con mil árboles de café en estado de fructificación, lo adquirió por herencia de su difunta esposa Carmen López, para sí y sus hijos antes relacionados y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucunapa, á siete de junio de mil novecientos seis. | Enrique Gómez. | Ramón Mená. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Orantes, mayor de edad, albañil y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbanos, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la calle que conduce á la Finca Modelo, lindante: al Oriente, con solar de Jacinto Cantor, y mide veintiséis metros; al Norte, linda con terreno de Agustina Cabezas, y mide diez y nueve metros; al Poniente, linda con solares y casas del doctor Vicente Cortez Reales, Emilia Alecutara y Juana García, calle de por medio, y mide trece metros; y al Sur, con solares y casas de Hormonigildo Trigueros y Feliciano de Olmedo, calle de por medio, y mide veintiséis metros; que el predio descrito lo adquirió por herencia de la señora Patrona Mejicano Rosales, quien fue mayor de edad y de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio, que es predio dominante, no está en proindivisión, ni tiene carga real; que en el solar hay construida una casa mediana de tejas, que lo estima en la suma de seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Trinidad Gastón, Srío. 3

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha pedido por el doctor Conatantino Martínez, como apoderado de doña Dorothea Velado de Trigueros, título supletorio de una finca llamada La Equitativa, de la mortal de don Paulino Herrera, y cuyos derechos compró la señora de Trigueros. Consta como de tres caballerías de extensión á sean ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas, está cercada con alambre, dividida en seis potreros encañados, es regable en parte, y está dividida al Oriente por la línea férrea, está situada en su mayor parte en jurisdicción de Caluco, y el resto en la de Izalco, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Paula García, sucesión de doña Octavia de Valdés, Enrique Vega, Leopoldo Barrientos, camino de por medio con esta sucesión de Calisto Chapa, Román Vega y Felipe Vega Sánchez, camino de por medio con estos dos últimos; al Norte, con terrenos de Román Vega, Luis Tula, Vicente Araya y Felipe Méndez; al Poniente, con terrenos de don Jesús Barrientos, sucesión de doña Tránsito de Barrientos, Paulina de Landaver, Salvador Reina, Antonio Chávez, Encarnación Muato, Serapio Méndez, Silvestre Cerrato, Wenceslao Jacobo y Eduardo Vega; y al Sur, con finca de don Ramón Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. —Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Arcadia Rodríguez, de treinta y seis años de edad, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar Jahuacano, de estos ejidos, compuesto de diez y nueve manzanas y cuarta de otra, nueve de terreno fértil y el resto árido y quebrado, y linda: por el Oriente, con finca de don Moisés Canales y Rosenda Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con finca de doña Fidelia de Peñate, Eleuteria de Canales, María Gil Vázquez y de doña Eulalia de Rodríguez, camino que conduce á Nahuizalco de por medio; al Norte, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Morán, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca del General don Francisco Salaverria, cerca de alambre y barranca de por medio; perteneciéndole las cercas de los últimos tres rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. Y lo hubo por herencia de su finado padre don José León Rodríguez. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á veintidós de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Rubén Salguero. | J. Francisco Pareja, Srío. 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosenda Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Piedra Grande, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas y cuatro quintas partes de otra, en terreno plano y fértil, y linda: por el Oriente, con finca de don Gertrudis Ventura; al Poniente, con finca del General don Francisco Salaverria; al Norte, con finca de don Gertrudis Ventura y Leocadio Aguilar; al Sur, con finca de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes; siendo los colindantes de este vecindario, y Sifontes de la ciudad de Sonsonate. Y lo hubo por herencia de su finado padre, don José León Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á veintidós de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde, Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Rubén Salguero. | J. Francisco Pareja, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán Villeda, mayor de sesenta años, medio agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de la capacidad de sesenta áreas de extensión, situado en el cantón de Jocotón, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con el camino vecinal que de esta villa conduce al referido camión; al Norte, camino por medio, con terreno de Estanislao Mendoza; al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Manuel Zaldivia; y por el Sur, camino en medio, con terreno de Coronada Travunino; no tiene ninguna carga real, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á nueve de junio de mil novecientos seis. | V. Manota. | Max. Dueñas R., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Berrios, de veintinueve años de edad, enanda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la villa de esta población, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide, de Oriente á Poniente, cincuenta metros, poco más ó menos, y de Norte á Sur, treinta metros, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Norte, con posesión de don Francisco Funes; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la misma señora Berrios; y al Sur, calle de por medio, con propiedad de Macario Hernández; en dicho solar hay una casa-rancho de tejas, sobre horcones, paredes de paral, de ocho varas de largo, por seis de ancho, y lo adquirió la interesada por compra que él hizo al señor Francisco Funes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Bonilla. | Eusebio Pérez N., Srío. 3

Bernabé Vázquez Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Segundo, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de Juayúa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Los Culiquimiteos, de estos ejidos, compuesto de cincuenta y seis áreas de exten-

sión, labores cultivadas de café, y el resto inculto, lindando: al Norte, con propiedades de José Antonio y Santiago Salaverria, quebrada de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con propiedad de doña Socorro Larín; al Sur, propiedad de Remigia Segundo; y al Poniente, la misma propiedad de los señores Salaverrias, ya expresados; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatlán, mayo quince de mil novecientos seis. | Bernabé V. Rivera. | J. Francisco Pareja, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Policito Valenzuela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee por concesión municipal, situado en el barrio de Apauca de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros seiscientos diez y ocho milímetros, y linda con casa y solar de don Dolores Alarcón, cerco de brotón en medio; al Norte, diez y nueve metros doscientos nueve milímetros, con solar de la sucesión de don Leandro Alarcón y Simona Hurtado, cerco de piedra y alambre propio del condeño de por medio; al Poniente, treinta y dos metros, con solar de don Joaquín Álvarez, brotón de por medio; y al Sur, catorce metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con casa y solar de don José Clara Morán, calle de por medio. En el predio descrito tiene construida una casa con techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente; una mediana del mismo techo, sobre paredes de adobe, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchupán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | J. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor León Molina, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, la cual la hubo por compra que le hizo al señor Román Asencio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por cincuenta pesos plata, y mide la casa de largo cinco metros ochocientos sesenta y seis milímetros, por tres metros doscientos milímetros de ancho, paredes de bajareque, sobre horcones y de teja; el solar mide: de Oriente á Poniente, doce metros, y de Sur á Norte, veinticinco metros; linda todo el inmueble con solar de Aurelio Paz, por el Oriente; al Norte, con solar de Isaac Guardado; al Poniente, con solar de Hilgina Guardado, calle de por medio; y al Sur, con casa de Simón Flores, calle de por medio, con todos sus colindantes de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | Tiburcio Garay. | Manuel Pacheco, Srío. 3

Guillermo Chinchilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Escobar de López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, valorado todo en trescientos pesos. El solar mencionado mide al Oriente ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar de Miguel Ruballo; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar de la sucesión de su esposo finado, Martha López; al Norte mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con casa y solar de la misma sucesión; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solar de la señora Juana de la Cruz Moya, que antes fue de Miguel Ruballo. La casa está cubierta de tejas, construida sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, más una mediana á continuación, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar y casa descritos no tienen gravamen de ningún género, no es predio sirviente ni dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, á las

die: de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Guillermo Chinelilla.* | *David Acuña.* Srío. 3

Antonio Renteros, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Alvarado, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur y en el perímetro de esta población, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que le hizo a don Lucas Claros, de este vecindario, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Agustín Alvarado, barranco de por medio, y mide treinta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; al Norte, solar de la comparecencia Alvarado, cerco de por medio, y tiene setenta y seis metros veintiocho milímetros; al Poniente, solar de don Blas Lovo de Villacorta, cerco de paja que los divide por este rumbo, y mide cuarenta y seis metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; y al Sur, solar de don Prigido Claros, dividiéndola una cerca de madera muerta, y tiene la misma latitud del lado Norte. El solar descrito lo aprueba la solicitante en cien pesos. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a seis de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Renteros.* | *Juan A. Zelaya R.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, mayor de edad y de este domicilio, no ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar de la sucesión de María Barraza, midiendo ochenta y dos metros; al Norte, con solar de Rosa Aparicio, teniendo ochenta y siete metros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de don Amalia de Villavicencio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Dolores Minero, teniendo por este rumbo ochenta y tres metros, y por el Poniente ochenta y siete metros. En cumplimiento de la Ley, se publica el presente edicto.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez.* Srío. 3

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la Ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hurtado, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el rancho La Palma de esta jurisdicción, el cual se compone como de dos manzanas ó sean diecisiete diez áreas de extensión superficial, de buena fertilidad, y linda: por el Oriente, con terreno de Isidro Orellana, dividido por un camino vecinal; al Norte, con terreno de Guillermo Amaya, cerco de por medio; al Occidente, con terreno de Fabiana Hernández, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Venancio Baires, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni prenda división con ninguna persona, y lo hubo por donación que esta Municipalidad le hizo el día de 1837. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares.* | *Clotilde Navarro.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Tránsito Menéndez, mayor de edad, soltera, de oficio donatario y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente catorce metros ciento doce milímetros, y de fondo, con todo y corredor, seis metros novecientos ochenta milímetros. El solar, que es de figura cuadrilonga; mide de largo a sea de Norte a Sur, veintidós metros ochenta milímetros; y de ancho a sea de Oriente a Poniente, catorce metros ciento doce milímetros, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de Venancio Jacobo y mediagua de la sucesión de don Fermín de Velasco; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Tránsito Castillo de Barrientos; al Poniente, con casa y solar de don Emeterio Segundo Ruano; y al Sur, con la plaza de la Anunciación, calle de por medio. Estos inmuebles, con sus linderos, que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izaco, a las tres de la tarde

del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid.* | *Francisco Rodríguez.* Srío. 3

Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que mide de Poniente a Oriente cincuenta y seis metros trescientos doce milímetros; y de Norte a Sur, cuarenta y seis metros ochenta milímetros, y contiene en el centro unos árboles frutales, y linda: por el Oriente, con solares y casas de Anastasio y María Zelayandía; al Norte, con solares de Paula Pérez y María Zelayandía; al Poniente, con solares de Mutillo y Gregorio López; y al Sur, con solares de Pascuala Zelayandía y Juan José Aguilera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, a las diez y cuatro de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Venancio Blanco.* | *Felipe Meléndez.* Srío. Into. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por no ser de cómoda división y a solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar de la sucesión de don Francisco Cáceres y Siveria Colla de Aguirre, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta población, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Rómulo Calderón, que antes fue de Gertrudis Mendoza, Juan Egnizabal y Miguel Ganuza, sucesivamente, midiendo por este lado veinticuatro metros setenta centímetros; al Sur, solar de la sucesión de don Fabio Morán, que antes fue de Marcelino Mendoza y Juan Egnizabal, midiendo nueve metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, casas de las señoras Rufina Magaña y Josefa Salinas, que antes fueron de José Eligio Valladares, Juan Francisco Magaña y Josefa Salinas, midiendo diez metros treinta y cinco centímetros; y al Poniente, casa y solar de don Felipe Colla, que antes fue de José María Arévalo y de las señoras Soledad, Ildefonso y Sorapio Arriaza, midiendo por este rumbo veinticuatro metros setenta centímetros. En dicho solar hay una mediagua y una casa con su correspondiente corredor; teniendo la casa las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, nueve metros setenta y cinco centímetros; y de Norte a Sur, nueve metros treinta centímetros, incluyendo el corredor, y la mediagua mide de Norte a Sur, quince metros un decímetro; y de Oriente a Poniente, tres metros diez centímetros. Tanto la casa como la mediagua, son de adobe, techo de tejas, en buen estado, valorada en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Abascochupán, a la una de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora Enjalba Ordóñez, por sí y como representante de sus hijos menores Paula, José María, Pedro José, José Luis y Angel Esteban Martínez, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, los derechos hereditarios que a los menores en referencia les corresponden en dos inmuebles situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el primero de setenta áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, cercado todo de madera y que linda: al Oriente, con propiedad de Gertrudis Pérez, camino de medio; al Norte, con la que fue de Gregorio Francia, hoy de Gregorio Martínez; al Poniente, con la de Balduino Dueñas; y al Sur, con la de Presentación López y que fue de Dolores Francia; y el segundo, de cincuenta y dos y media áreas de extensión, contiguo al anterior y formando un solo cuerpo con él, linda: al Oriente, con propiedad de José María Gutiérrez Duarte; al Sur, con la de Martín de Jesús Martínez; al Poniente, con la de la sucesión de Presentación López; y al Norte, con la de Andrés Landó. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Peuser.* Srío. 1

SUBASTA

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dependencia conservación, se vendió en pública subasta un hoy herraje de hierro y fierro desaconocidos, el cual es de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrito adquirido, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Gnazapa, junio trece de mil novecientos seis. | *Paulino Narroquín C.* | *Cefirino Huzzo.* Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca a licitación pública, la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | *P. Escobar.* 10-9

Se saca a licitación pública la reconstrucción de todo el techo y dos puertas del Cabildo Municipal de esta villa. Las personas que tengan interés en este trabajo, que ocurran a esta Sala Municipal, que le será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Verapaz, junio cinco de mil novecientos seis. | *José J. Solórzano.* 1

En sesión municipal de esta fecha, se acordó sacar a licitación pública la construcción completa de las paredes de las Cárcel y la refacción del Cabildo Municipal de esta villa. La persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos, que haga sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos seis. | *Félix Berillas.* 1

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 2º trimestre que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, a presentación del cupón respectivo. San Salvador, junio 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador. | *Alberto T. Augspurg.* Director. 3-3

Banco Agrícola Comercial

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, a las 9 de la mañana. San Salvador, junio 27 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial. | *P. Drews.* Gerente. 6-6

AVISO

A los señores Accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla, que desde esta fecha pueden pasar a las oficinas de la Compañía a cobrar el valor del cupón número 37 correspondiente al dividendo acordado para el segundo trimestre del año en curso. San Salvador, julio 2 de 1906.

*H. Knutsen.* Director. 3-2

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca a los señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906. | *Por el Banco Occidental.* | *C. Velado.* Gerente. 6-3 alt.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, a las nueve de la mañana. San Salvador, 28 de junio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño. | *Augspurg.* Administrador. 3-3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 4 de julio de 1906

NUM. 155

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 4 de 1906.

Debiendo pasar á esta Capital á prestar sus servicios el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, actual Gobernador del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel Francisco Calvo, Gobernador interino del mismo Departamento, mientras dure la ausencia del Coronel Hernández Arteaga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 3 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Concepción Alfaro y Tránsito Zúñiga, Directora y Subdirectora, respectivamente, de la Escuela de Niñas de San Juan Nonualco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Agullar.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 4 de 1906.

Teriendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, actual Comandante del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente en su lugar, al Teniente Coronel Francisco Calvo, con el sueldo de Presupuesto.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los Habilitados Militares de la Guarnición de Chalatenango en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. || Glosadas las cuentas rendidas por los señores J. Ismael Montalvo y Teodoro Bocanegra, como Habilitados Militares de

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de noviembre de 1905.

DEBE:

HABER:

A Saldo.....	\$ 4,087.22	Por Ramo de Gobernación.....		
„ Certificados del Consejo.....	7.00	„ Sueros.....	\$ 27.20	
„ Desinfecciones.....	10.00	Alquiler de casa.....	100.90	
„ Sueros.....	16.50	Gastos.....	422.75	
„ Resultados de cuentas.....	18.00	Sueldos.....	610.00	\$ 1,159.95
„ Revisiones.....	32.00	„ Establecimiento Hidroterápico.....		
„ Inspecciones.....	54.00	Gastos.....	42.00	
„ Subsidios.....	100.00	Sueldos.....	50.00	92.00
„ Establecimiento Hidroterápico.....	197.25	„ Resultados de cuentas.....		
„ Certificados de defunción.....	811.25	Las.....		5.00
	\$ 5,363.22	„ Saldo.....		4,106.27
				\$ 5,363.22

S. E. G. O.

San Salvador, 30 de noviembre de 1905.

Es conforme,

*Carlos Louilla.* Presidente.

Tesorero,

*M. Castilla P.*

la Guarnición de Chalatenango, el primero por 25 días del mes de enero, y el segundo del 26 de dicho mes al 31 de diciembre del año de 1905; y no encontrando ningún cargo que deducirle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 39, y 40, del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libres de responsabilidad para con el Fisco á los señores Montalvo y Bocanegra, por las cuentas indicadas. Deseles certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinte de junio de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.*—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Cementerio de la ciudad de Usulután, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor doctor don Ramón Bautista, en concepto de Tesorero del Cementerio de la ciudad de Usulután, en todo el año de 1905, y considerando: que la cuenta referida está llevada con las conformidades de ley; no habiendo, en tal concepto, ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 39, y 40, del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de 1886, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Extiéndasele certificación

de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.*—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 42 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Estanzuelas y su Tesorero, que funcionaron en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. || La Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Estanzuela durante el año de 1904, según aparece de los recibos y certificaciones anteriores, remitieron al Hospicio de San Miguel cuarenta pesos sesentidos centavos [\$ 40.62], al Hospital de Jucapa catorce pesos diez centavos [\$ 14.10], á la Tesorería de las Escuelas Normales de Oriente once pesos setecientos centavos [\$ 11.75], y enteraron en la Tesorería Municipal respectiva treinta y seis pesos treinta y nueve centavos [\$ 36.39]; valor de las resultas deducidas á las cuentas de los Fondos Municipales y de Agricultura que estuvieron á su cargo en el año indicado; y no habiendo otro reparo que hacerles á este respecto, el Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., fallo: declararlos solventes y libres de responsabilidad al ex-Tesorero, don Damián Romero, y á la Municipalidad expresada, con sujeción de los señores Miguel Rivera, Teófilo Aguilá, Juan Méndez, José María Quintanilla y Francisco Henríquez G., por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A.



Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

225 P. Escobedo.—Valentín Trigueros, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

#### JULIO

San Petersburgo, 3.—La situación política del país empeora diariamente y el descontento de las fuerzas se extiende ahora al batallón Sapper, el cual rehusó arrestar á algunos oficiales del regimiento Preobrajensky, quienes manifestaron que sus demandas son justas. El Barón Stackelberg, joven subalterno del mismo batallón, ha sido juzgado ante la Corte de Honor, por haber escrito á algunos de sus amigos arrestados por delitos políticos, expresándoles sus simpatías. Una carta cayó en manos de un espía, y esta infestó todas las guardias del regimiento. En su declaración manifestó que sus palabras no encierran ninguna deslealtad, y al ser preguntado si obedecería una orden de dispersar sobre Douma, contestó que su conciencia le prohíbe hacerlo. El Tribunal, en consecuencia, cree que el Barón no es apto para permanecer en el batallón. Los casos de insubordinación en el Ejército se han hecho ya numerosos. Las tropas, repetidamente, han rehusado disparar sobre el pueblo. Los disturbios agrarios asumen proporciones peligrosísimas. Profundamente disgustada se halla la opinión pública, y en todo el país prevalece pánico.

Buenos Aires, 3.—Pellegrini pasó bien la noche, encontrándose ahora casi sin calentura.

Río de Janeiro, 3.—El Comandante en Jefe de las fuerzas federales en Matto Grosso, General Santos Barreto, anuncia que, debido á que el río no es suficientemente profundo para que naveguen en él grandes buques, debe usarse de pequeñas embarcaciones para continuar el viaje de las fuerzas. El Gobierno rebajó en un 20% los derechos de varios productos norteamericanos. El Tribunal respectivo resolvió remitir á la Legación suiza el dinero que se le encontró á Wydré, quien robó \$ 100,000 á una compañía ferroviaria franco-suiza; pero no se acordó su extradición. Continúan los preparativos para la celebración del Congreso Panamericano. Hasta ahora, no ha recibido el Gobierno la lista oficial de los Delegados de la Argentina, Uruguay, Santo Domingo y Haití. La mayor parte de los Delegados serán alojados en Petrópolis; los norteamericanos y chilenos, en la Pensión Central de Petrópolis.

San Petersburgo, 3.—Hoy anuncia el Ministro del Interior, Stolipin, que el Gobierno, después de un cuidadoso examen, ha resuelto aceptar las leyes emitidas por el Douma que se refieren á libertad de conciencia y á la libertad de asociaciones. El miembro de la Cámara Alta, Sturmer, dice que él ha encontrado más tranquilos á los campesinos y cree que esperan pacientemente las reformas agrarias prometidas; también manifiesta que muy pocos campesinos creen en la nacionalización de las tierras; francamente dice que el personal del Gabinete debe ser reorganizado enteramente, pero acentúa que el Ministerio, compuesto solamente de demócratas constitucionales, no podrá controlar la Legislación sin el apoyo del partido radical. Pero si cree Sturmer que una coalición del Ministerio, compuesta de demócratas constitucionales y del elemento moderado, sería la me-

for solución. Unidas una vez el Pueblo y el Emperador, cree Hummer que pasará la crisis. El Primer Ministro, Goremykin, ha sido llamado hoy en la tarde á Peterhof, y se cree que será en conexión con la reorganización del personal del Gabinete. Dice la "Bourse Gazette" que corre el rumor de que Trepoff ha caído en desgracia con Su Majestad el Czar. De Kronstadt comunican noticias de nuevos desórdenes entre la fuerza, debido al mal alimento, pero eso se cree que es más bien un pretexto; sin embargo, se satisfizo la demanda de las tropas.

Londres, 3.—Como resultado de las maniobras navales británicas, tanto la flota de ataque como la de defensa, aseguran haber ganado y haber sufrido pérdidas de buques ambas. El Almirante May, Comandante de la flota de ataque que capturó al "Scarborough", telegrafió al Rey: "Hemos obtenido completo control sobre el Canal inglés, y hemos intimado la rendición de los puertos ingleses. Los defensores capturaron el acorazado "Victoria" y el buque Almirante "Mimé", junto con el acorazado "Royal Oak" y dos cruceros en la batalla de Finisterre, y afirman haber asegurado la ruta comercial, arrojando al mar del Norte la flota atacante." Habiéndose pedido á Baneremann que á ejemplo de lo sucedido en el Congreso de los Estados Unidos, diese á la Cámara de los Comunes oportunidad de conocer su opinión respecto á los asesinatos de judíos en Rusia, contestó: "Los últimos acontecimientos de Rusia, han despertado profundo sentimiento en la Cámara, pero no estoy seguro de que las medidas sugeridas sean de alguna utilidad y no vengán á agravar las dificultades de Rusia."

Viena, 3.—Una violenta tempestad de rayos, ha pasado haciendo estragos por todo el país. Ha habido muchas pérdidas de vidas. Las pérdidas de propiedades son incalculables. Una novia, durante la procesión de boda en Kattian, fue muerta por un rayo, el novio quedó paralizado, y toda la familia ensordecida. Toda la aldea quedó destruida; 20 fincas han sido arruinadas en el distrito de Udvarhely.

Berlín, 3.—Regresó á Kiof el Emperador; no es cierto que haya ido á Postdam.

Madrid, 3.—El Ministro Caballero dijo en una entrevista que está decidido á adoptar una política activa en las relaciones exteriores, á fin de establecer la posición de España entre las Potencias, y que los tratados comerciales van á sufrir renovaciones. Es probable que haya cambios diplomáticos importantes muy pronto.

San Petersburgo, 3.—En ocasión en que el rey político, Vinogradoff era conducido en coche á la cárcel por un gendarme, 2 hombres se lanzaron sobre el coche y mataron al gendarme. Vinogradoff saltó inmediatamente del coche, y los 3 escaparon sin ser detenidos por la multitud.

Batum, 3.—Sigue fermentando el espíritu revolucionario entre los artilleros, y muchos continúan armados. Ha expirado el plazo señalado dentro del cual se les ordenó, bajo pena severa, volver á sus cuarteles. Los negocios están paralizados á consecuencia de la huelga de la industria naviera, que duró 5 semanas. El robo y el asesinato están á la orden del día.

San Petersburgo, 3.—En la discusión del lunes en el Douma sobre abolición de la pena de muerte, estalló un gran desorden al tratar de dirigir la palabra á la Cámara el General Savloff, Procurador militar, á nombre del Ministro de la Guerra. Su aparición en la tribuna fue la señal para que los miembros del grupo de la derecha,

á que se unió toda la izquierda, prorumpiesen en gritos tumultuosos de "Asesino," "Organizador de la matanza de judíos." Los miembros de la Cámara golpeaban sus pupitres, gritaban, silbaban y empleaban toda clase de medios violentos para demostrar su desagrado. Savloff, después de escuchar por algunos minutos aquella tempestad, se dirigió á Mourontseff, é inclinándose y sonriendo, le significó que aceptaba la situación, y abandonó la tribuna. Mourontseff, disgustado por aquella demostración, trató de sofocarla, tocando violentamente la campanilla, pero sus esfuerzos fueron inútiles, y suspendió la sesión. Savloff permaneció en la Cámara, y dijo que quería hacer otro esfuerzo para hablar. Antes de Savloff, había pronunciado un largo discurso el Profesor Ruzminkaraieff, introduciendo el proyecto de ley de abolición de la pena capital y sobre la recomendación del Ministro de Justicia apoyando la necesidad de esa pena, en atención á la multitud de delitos políticos y al estado de anarquismo. Se refirió á las leyes recientes de los Estados Unidos contra el anarquismo y que esto muestra que todas las naciones, aun las más adelantadas, reconocen la necesidad de medidas activas y enérgicas. El grupo de la derecha ha decidido hacer una ruidosa demostración cada vez que Savloff aparezca en la tribuna, considerando que es preferible expulsar á un hombre á que sea expulsado todo el partido y que no deben consentir en escuchar las palabras de un asesino. Los constitucionales demócratas resolvieron tratar de disuadir al grupo de que no hiciese ninguna demostración ruidosa, y que si no podía escucharse á Savloff, que abandonase la Cámara.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### ROTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 3 de 1906.

Hoy, á las 11 a. m., ancló en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "City of Sydney," de 1,365 toneladas, su Capitán Mc. Lean, con 87 tripulantes. Trae para este puerto 279 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia. Patente buena.

La Libertad, julio 3 de 1906.

A las 3 y 15 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Sydney," llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, julio 4 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de Ancón, de 1,365 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su Capitán Mc. Lean. Trae para este puerto 1,368 bultos de mercaderías, 171 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Nicolás Argüello, de Ancón; y Modesto Barrios y Ramón Valladares, de Corinto. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María R. Chávez, Cecilia Flores, Trinidad Vargas y Gertrudis Archila.

Anuncios.—José Cabrero, Clotencia B. Irujo, Teniente Leopoldo Fernández 2º y Marcos Valdivia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 4 de 1906.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 4, por crímenes escandalosos; 2, por sospechosos; 3, por obrir en horas de rebaja; 2, por obrir fondados; 2, por escándalo público; 1, por golpes; 2, por ultrajes, y 5 majerías: 1, por golpes; 1, por ultrajes; 1, por rapiña; 1, por escándalo público, y 1, por obrir escandaloso.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 4 de 1906.



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo el doctor César Sierra, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Fermín Gómez, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en jurisdicción de Santiago Nonualco, capaz de cinco caballerías y que forma parte del sitio llamado Ciénaga ó Novillos, el cual sitio, linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Pancho López, propia de Mariano Antonio Molina; al Sur, con tierras de las haciendas de La Herradura y Anunciación; y al Poniente, con tierras de esta última hacienda y tierras de San Francisco Pedregal. El terreno relacionado lo hubo el señor Gómez por compra en escritura pública ante el Juez de primera Instancia de Zacatecoluca, el año de mil ochocientos treinta y seis, al Licenciado don Ciriaco Villacorta. San Salvador, junio veintuno de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Eulogio Rosales, vecino de Aculhuaca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con Primitivo Medrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasia Rivas. El segundo, en capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Calisto Medrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Eulogio Vásquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Feliciano Rosales, vecino de Aculhuaca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el terreno de Eulalio Rosales; al Norte, con el de Guillermo Medrano; al Poniente, con el de Antonio Vásquez; y al Sur, con el de León Rosales. El inmueble descrito lo hubo el señor Feliciano Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Julián Sigüenza, vecino de Tonacatepeque, cuatro porciones de terreno situadas en el valle Perico, de aquella jurisdicción, capaces de veinte manzanas: la primera, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Alemán y Crescencio Monterrosa; al Sur, con Jacinto Navas; al Poniente, con Talpa Pichinta y Miguel de Paz; y al Norte, con Pedro Sigüenza y Crescencio Monterrosa. La segunda porción, linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Sigüenza y Nemesio Peña; al Sur, con Rafael Sigüenza y Aquilino Navas, quebrada de por medio; al Poniente, Josefa Cayotana y Matilde de Paz, camino de por medio; y al Norte, Jacinto Navas; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Gregoria de Paz y Juan Sigüenza; al Sur, con Norberto Sigüenza; al Poniente, Carlos Alemán y Jesús Sigüenza; al Norte, con el mismo Jesús Sigüenza; y la cuarta, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Abrego y Leonardo Fuentes; al Sur, con casa de Ignacio e Indalecio Sigüenza; al Poniente, Ignacio Sigüenza; y al Norte, con Pedro Sigüenza. Los terrenos descritos los hubo el señor Julián Sigüenza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Moza, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Domingo Parada, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Pablo Parada; al Poniente, con el de Domingo Rodríguez; y al Norte, con el de Julián Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Domingo Parada por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvaroz, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Mariano Meléndez, vecino de Mójicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente,

con el terreno de Marcos Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Casas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Casas; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Antonio, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Jacinto Jacobo, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Antonio y Nicolás Jacobo; al Norte, con el de Raymundo Hernández; al Poniente, con el de Petronilo Pérez; y al Sur, con el de Pedro Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Jacobo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Esteban Gutiérrez, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de José Angel Meléndez, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Meléndez e Ilirio Cruz; al Norte y Poniente, con los de Dorotea Hernández, Marcelo Pérez y Lucio Olivares; y al Sur, con el mismo Lucio Olivares; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Coronada Cornojo, vecina de San Antonio Masahuat, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Cirila Torres, Ireneo Navarrete y Secundino Valle; al Norte, con Francisco Arévalo; al Poniente, con Ireneo Navarrete; y al Sur, con Agapito Rivas y el mismo Navarrete; el terreno descrito lo hubo la señora Cornojo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio once de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Renedros, vecino de Apopa, solicitando se inscriba, por primera vez y a su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Ireneo Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Escamilla; el terreno relacionado lo hubo el señor Renedros por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio dieciséis de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Cortés, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Lupatín Anzora, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria, de Tonacatepeque, el cual tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintidós varas, lindando con la sucesión de Francisco Urutia; al Norte, veintinueve varas, con Bartolo Granados y sucesión de Glata Urrutia; al Poniente, dieciocho varas, con Agapito Escalante; y al Sur, treinta y tres varas, con Juan Torres Polanco y Pedro Rodríguez; el inmueble descrito lo hubo la señora Anzora por haberle expedido título suplementario el Juez primero de Paz de Tonacatepeque, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventauno.

San Salvador, junio veintuno de mil novecientos seis. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Valentín Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con Ignacio Bernal; al Norte, con Salvador Guzmán y Mercedes Jerónimo; al Poniente, con Magdalena Gómez; y al Sur, con Víctor Bernal; el inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecinueve de mil novecientos cinco. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se

inscriba, por primera vez y a nombre de Venancio Henríquez, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veintiocho manzanas, lindante: al Oriente, con el río de San Antonio; al Poniente, con Valentina Henríquez; al Sur, con Leandro Montano, Valentina y Mauricio Henríquez; y al Norte, con Nieves Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Henríquez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre dieciséis de mil novecientos cinco. P. Mejía Osorio.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Carmen Bayona, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Ramón Laguardia, una casa de tejá, entablicada, y su solar correspondiente, situada en la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, que linda en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Teodoro Chavarrin; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Rita Palomo; al Poniente, con solar y casa de Leandro Hernández; y al Sur, con solar de Máximo Avalos; los que adquirió por adjudicación hecha en pública subasta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos seis. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno situadas en los valles del Paso de Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután, a favor de Manuel Medrano, lindando la primera: al Oriente, con huatales de Juan Alvino Castro y Bartolo Medrano, río de por medio; al Norte, con huatal de Pedro Flores; al Poniente, con huatal de Ciriaco Arévalo y quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Mateo Castro. Y la segunda, linda: al Oriente, con huatales de Felipe Ponce y Pío quinto Clares; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Pineda y quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Norberto Vigil; terrenos que hubo por título que le extendió la Municipalidad de Tecapán. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. Luis Santín.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, se ha nombrado a los señores Frollán y Andrea Aveina Ramírez, en concepto de herederos legítimos de su difunto padre, Hilario Ramírez, administradores interinos y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. Federico Penado. José E. Mena, Srío.

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de a las diez de la mañana del día ocho de los corrientes, y en virtud de haber comprobado su calidad de heredero el señor Eulogio de Jesús Perroño, en la sucesión de su madre, Teresa Perroño, se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. Federico Penado. José E. Mena, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lidia y Luis Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de don Luisa Zárate de Gómez; y se ha nombrado a los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. Castro R. Daniel Villatoro R., Srío. Into.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Díaz, aceptando la herencia del finado Doroteo Díaz, en concepto de hijo legítimo; y por auto de esta fecha, se lo ha nombrado administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazan, San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. Intó. ]

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Fidela Araujo de Cisneros, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Juana Rodríguez de Arzujo; y se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro G., Srío. ]

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Landavero, aceptando la herencia de su finado padre, Felipe Landavero; y por auto decretado el día tres de abril del corriente año, se tuvo por aceptada dicha herencia; y se nombró interinamente a la señora Indalecia Landavero, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citlalt, a la una de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Fernando Flores. | Miguel Portillo, Srío. Intó. ]

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de Apolonio Chavarría, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de don Francisco Chavarría, quien a su vez, representa legalmente a sus menores hermanos, Luis, Jesús y Samuel del propio apellido; dichas personas aceptan la herencia como hijos legítimos de Apolonio Chavarría; se ha nombrado al poderdante señor Alvarez, administrador y representante de la sucesión; y se cita a los que tengan derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallos. | Amundo Avalos, Srío. Intó. ]

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Rosenda Valladares, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su finado padre, Eligio Valladares; a quien se lo ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. ]

Por haber salido equivocado en el Diario Oficial, número 110, correspondiente al doce de mayo último, se reproduce el presente edicto.

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ciriana Martínez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su finado esposo, Sixto Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente; y por sentencia fecha veintidós de enero del corriente año, se ha nombrado a la presentada, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Unclután, a las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío. ]

Filiberto Avila, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Santos Hernández, la herencia de los bienes que al morir dejó Brulio del mismo apellido; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado al accep-

tante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades consiguientes; y se publican el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avila. | Eleazar López, Srío. ]

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Refugio Molina, por parte de sus hijos legítimos, Crescencio, Francisco José, Santiago Salomón, Juana y Agustín Velasco, éste último menor de edad; representado por su curador especial, don Lorenzo Andino; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión de la señora Molina, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Se cita con quince días de término a los que se crea con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirla en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutupaque, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. ]

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha presentado al Juzgado de su cargo la señora doña Josefa viuda de Figueroa, aceptando la herencia de su difunta hija, Elvira Figueroa, y se le nombró en consecuencia, administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. ]

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Modesto Castro, y por doña Adriana Barreiro de Cora, contra el señor Francisco García Quesada, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, una finca de café de propiedad del ejecutado, situada en el valle de San Juan, jurisdicción de Alegría, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas; conteniendo diecisiete mil árboles de café en fructificación; habiendo además en el terreno como veintidós tercios de caña de azúcar y un rancho de paja como de dieciocho metros de largo por cuatro de ancho, y los linderos de la finca son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Flores y Catarino Jiménez; al Norte, con terreno de Hilario Flores; al Poniente, con terreno de Pablo Rivera y finca de don Agustín Gotuzzo; y al Sur, con finca de Vicencia Domínguez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las siete de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Pines. | S. Solorzano, Srío. ]

Esteban Salamanca, Juez de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora Ramona Ramírez contra Romualdo López, por cantidad de pesos, costas e intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, lo siguiente: un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindando: al Oriente, con solar urbano de Florentino Martínez; al Norte, con solar de Cruz Sánchez; al Occidente, con terreno de Gregorio Valencia, camino de por medio que conduce al río; y al Sur, con solar y casa de Matilde López; contiendo un rancho pajizo en mal estado; un maizal como de ocho tercios de extensión, situado en terrenos de Gregorio Valencia; una piedra de moler, y una tumba erigida dos tanquitos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. ]

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo contra don Manuel Morán, como cesionario de don Adolfo Préndez, por cuarenta y cinco quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, compuesta como de ocho manzanas ó sea: quinientas setenta áreas, poco más ó menos; cultivadas como terrales de café cosechero y lo demás inculto; y linda: al Norte, barranca en medio, con finca de Clever Corleto; al Sur, con finca de Antonio Arévalo; al Oriente, camino en medio, con finca de Mercedes Durán, Francisco Mendoza y Lucía de Ortiz; y al Poniente, con finca del mismo señor Mendoza. Quien quisiere hacer

postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | C. Jule. | Rafael G. Orantes, Srío. Intó. ]

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Santiago Quijada contra Remigio Quijada y Marcelo Luna, el primero vecino del pueblo de San Rafael y los otros de Santa Rita; por la suma de ciento cuarenta pesos sesenta centavos, procedentes de costas que le causaron en el juicio de amparo de posesión que les siguió, se subastarán en esta oficina los bienes siguientes: un terreno denominado Quebrada Sacia, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, como de dos manzanas y media de medida superficial; cercado de zanjo y paja, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Quijada; Quebrada Sacia de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Quijada, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y al Sur, con terreno de Antonio Quijada; quebrada de por medio; valorado en cincuenta pesos. Otro terreno, llamado Las Aradas, como de dos manzanas de medida superficial; lindando: al Oriente, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y paja; al Norte, con el del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, divididos por zanjo y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Quijada; sirviendo de límites un cerco de paja; y al Sur, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y paja; valorado en treinta pesos. Una casa situada en el caserío Tasaferas, jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita, de paja; paredes de hajuque, con un corredor de teja hacia el Poniente, de seis varas de largo por cinco de ancho. Una cocina, que está contigua a la casa antes expresada; de cinco varas de largo por cuatro de ancho, paredes de hajuque; cuyos inmuebles linda por todos sus rumbos con terrenos de José Quijada, valorados en treinta pesos. Un caballo roello viejo, en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srío. ]

En virtud de ejecuciones seguidas contra don Miguel Ruiz, por cantidad de dinero que le reclama doña Vicenta Vizcarra de Rodríguez, por medio de su apoderado, doctor Esteban Castro, y don Víctor Manuel Montalvo como cesionario de la sucesión de doña Francisca Vizcarra de Cea, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1.º La mitad de un terreno, compuesto de doscientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y plantar, situado en el lugar llamado Loma del Rosario, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, y lindando: al Oriente, con terrenos de doña Isabel Sancho de González, hoy de don Hermenegildo Amaya; quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Remigio Sánchez y Aurelio García; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 2.º La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, compuesto de ciento doce áreas, y lindando: al Oriente, con finca de doña Isabel Sancho de González, hoy de don Hermenegildo Amaya; quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mercedes Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Mendoza, hoy del mismo Manuel Ruiz; y al Sur, con finca de Patrocinio Salaverria. 3.º La mitad de otro terreno, situado en la misma Loma del Rosario, de ochocientos áreas de extensión, que linda: al Oriente, con camino de Loma Larga; al Norte, con terreno de Mercedes Gómez; al Poniente, con la quebrada seca y terreno de la sucesión de Isidoro Saget; y al Sur, con terreno de Gregorio Gómez; los dos últimos inmuebles están cultivados, en parte, de café. Se admitirán posturas legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srío. ]

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Vega, como apoderado de doña Salomé Hernández, contra don Marcelino Pacas Inglés, por la cantidad de doce mil seiscientos pesos e intereses que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en las afueras del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide próximamente cuarenta y cinco manzanas, cultivada, en parte, de café y otros árboles frutales; conteniendo, además, una casa con sus respectivos corredores, y linda: el inmueble todo: al Oriente, quebrada de invierno de por medio, con fincas que antes fueron de Dionisio Mena, Macario Mejía y de Nestor Salamanca; al Norte, camino público de por medio que conduce al río Sialmico, con predios de An-



drés Alvarado, de la sucesión de don Trinidad Rivas y de Darío González; al Poniente, camino de por medio, con línea de don José Díaz y potrero de don Inocente Montes; y al Sur, vereda medianera, con líneas que fueron de Salinas López y del doctor Salomón González. Tres casas de teja sobre paredes de adobe que forman un solo cuerpo, en el barrio de San José de esta ciudad; teniendo la casa que queda al lado Norte, doce metros de largo por cuatro de ancho; al lado del Sur, está otra casa y una medianera; teniendo la casa nueva y medio metros de largo, por cuatro de ancho, y la medianera tiene once y medio metros de largo, por cuatro de ancho; y la otra casa está en el interior del solar todo; teniendo seis metros de largo, por cuatro de ancho; existiendo también en el mismo solar, una medianera para cocina y para dormitorio, teniendo ésta como doce metros de largo, por cuatro de ancho próximamente; y el solar todo en que están las construcciones mencionadas, tiene por el lado Oriente, noventa y cinco metros y linda con la plaza de San Juan, calle de por medio; al Norte, con una barranca, y mide por este lado treinta y cinco metros; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros y linda con solar de Leopoldo Muñoz y sucesión de Aniceto Flores; y al Sur, mide setenta y cinco metros y linda con Francisco Martínez, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia Civil; Cojutepeque, á la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Stiglianza. | José M. Castellanos, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Manuela Mejía de Medina, Gertrudis, Rosa y Dolores Mejía, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta y cinco metros y linda calle de por medio, con solar de la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con la sucesión de Alberto Langlois, mide treinta y cinco metros treinta y siete milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Concepción Acuña y mide treinta y cinco metros; y al Sur, linda con solar y casa de la sucesión de Dolores Lañez; en cuyo solar está situada una casa de teja que mide diez metros de Oriente á Poniente, nueve metros por el Sur, once metros al Norte y nueve metros diecinueve milímetros de Poniente á Oriente; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sin indivisión; que el solar en referencia lo ostiman en ciento cincuenta pesos, y lo adquirieron por herencia de sus finados padres, Lino Mejía y Matea Concepción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; La Unión, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Ezequiel Anla.—Manuel C. Gámbes, Srío.

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Galdámez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población, en la octava Avenida Norte, y que mide de Oriente á Poniente diecisiete metros ciento treinta y ocho milímetros, y de Norte á Sur cinco metros noventa y tres milímetros, en el cual hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que tiene de Norte á Sur, la misma extensión del solar, y de Oriente á Poniente, ocho metros setecientos ochenta y tres milímetros, y linda todo el inmueble; al Norte, con casa de don Daniel Arévalo, antes de doña Tránsito Galdámez de Sosa; al Oriente, con casa y solar de doña Josefa Lizarralde de Valle, lo mismo que al Sur y al Poniente, calle de por medio, con casa del mismo señor Arévalo. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Aparicio, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y de naturaleza urbana, de los que hace quince años está en posesión, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que los hubo por disposición testamentaria de su difunta madre, María Luz Garay; los estima en la cantidad de trescientos pesos; que es predominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; sus linderos y mojones son: al Oriente, con casas y solares de Crescencia Gómez y Eleazar Quintanilla, calle de por medio, y mide catorce metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, linda con solar de Agapito Aparicio, y mide

trece metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Irone González, y mide la misma dimensión del lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de Pablo Jirón, trascorral de por medio que pertenece al mismo, y mide quince metros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal; Chinameca, Departamento de San Miguel, junio quince de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado don Rubén Torrea Córdoba, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sudeste de la plaza de esta villa, sin nombre, número ni carga real, ni derecho que esté en predivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, no está mojonado, lo estima en cincuenta pesos, lo hubo por compra á la señora Inocente Palomo, mayor de edad y de este mismo domicilio, consta de cincuenta metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Obsequeda; al Norte, calle intermedia, con solares de la sucesión de Norberta Bustillos y Antonio Pineda; al Poniente, también calle intermedia, con solar y casa de Juana Durán; y por el Sur, con solar de la sucesión de Ramón Pineda; siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Vital Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Sagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicados una casa y un rancho de teja; no tiene nombre, número ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en predivisión, está amojonado con cercos de paja, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra á la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de doña Irene Sol de Montarrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Píoquinto Claros; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal; Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Gerarda Rodríguez, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza de esta villa, cuyos dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, y casa de la so leitante; al Norte, veintidós metros; y solares de Félix Laguardia y herederos de Alberto Avulón; al Poniente, veinte metros, con solar de don Ramón Laguardia; al Sur, veinte metros, con solar de Angel Alberto Eyorhart; todos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real; amojonado con pared y cerca de tabloneillo; lo hubo por herencia de su hermana, Margarita Faguaga Murillo, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio; estando ubicada en dicho solar una casa de teja sobre paredes de hujureque, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío.

Cipriano Guayra, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Felicitas Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio y residente en el cantón San Luis de esta jurisdicción, solicitando se le dé título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de que es poseedora de buena fe hace algún tiempo, sin nombre ni número conocido, situada en el cantón San Luis de esta jurisdicción, donde reside, de un cuarto de manzana de extensión ó sean dieciocho áreas, cultivado de café cosechero, que hubo por compra que hizo á los señores Eulogio Polanco y Marcelino Morán, sus cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, conteniendo dos casas pajizas, sobre horcones, en mal estado, y cuyas seguridades no ha podido obtener por falta de antecedente, lindando el inmueble: al Oriente, con terrenos de los señores Francisco Flores y Toribio Alveño, cercado propio de palos de por medio; al Occidente, con terreno de la señora Juana Peñate, pulos de izote, aguante y jocote propios de por medio; al

Sur, con terreno de la señora Eustaquia Hernández, cerca de alambre de propiedad de ésta de por medio; y al Norte, con propiedades de don Lisandro Arévalo, Bonifacia Alveño y Francisco Flores, mojonos de palo y piedras de éstos de por medio. La persona que tenga interés ó derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, Distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Cipriano Guayra. | Salvador Carranza B., Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Claudia de Janda Hernández, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, el cual está demarcado con varios árboles, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Albanez; al Norte, con el de Florencia Pineda; al Poniente, con el de Antonio Osorio; y al Sur, con el de Victoriano Méndez, camino en medio; el inmueble descrito lo adquirió la interesada por compra que de él hizo á su finada madre, Lidra Juárez; siendo los colindantes vecinos del cantón Las Aradas de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

Antonio Renteros, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana A. Varado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado hacia el Sur y en el perímetro de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus dimensiones, por los rumbos Oriente y Occidente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Norte y Sur, sesenta metros ciento noventa y cuatro milímetros, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de don Agustín Ampayo, calle de por medio; al Norte, terreno de la comparsa, zanjo artificial de por medio; al Poniente, solar de la misma solicitante Alvarado y de María Turcios, dividiéndose una cerca de palo-pique; y al Sur, solar de don Lucas Claros. El solar descrito lo hubo la señora Alvarado por compra que le hizo á don Camilo Claros, agricultor y de este vecindario, ostimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; San Agustín, á seis de junio de mil novecientos seis. | Antonio Renteros. | Juan A. Zelaya R., Srío.

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia Civil Departamental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rito Amaya, solicitando se le extienda título supletorio de cuatro terrenos que posee en el lugar llamado El Coyol, en jurisdicción del pueblo de Acajutla, de este Departamento. El primer terreno, es como de doscientos veinte hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mismo señor Amaya y de don Vicente Sifontes; al Norte, con terrenos de don Vicente Olivares y el de don Antonio Velás; al Poniente, con los de la hacienda San Pedro; y al Sur, con los de la hacienda La Atalaya; con cercas propias de alambre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á don Vicente Sifontes. El segundo terreno es como de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con los terrenos de la Hacienda Nueva, río Grande de por medio y terreno de don Cesáreo Zelidón; al Norte, con terrenos de Simón y Juan Zelidón; al Poniente, con los de Vicente Olivares y con el anteriormente descrito del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de don Vicente Sifontes y el de don Cesáreo Zelidón, que lo hubo por compra al mismo señor Sifontes. El tercer terreno es como de cuarenta y cuatro hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; al Norte, con los de la hacienda Santa Clara; al Poniente, con terreno de don Simón Zelidón; y al Sur, con el de don Juan Zelidón; este terreno lo hubo por compra que de él hizo á don Victoriano Rauda. Y el cuarto terreno, como de cuarenta y cuatro hectáreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Vicente Sifontes; al Poniente, con el terreno primeramente descrito, de propiedad del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de la hacienda La Atalaya; cuyo terreno también lo hubo por compra que hizo á don Vicente Sifontes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental; Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapelón G., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Sebastián Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, teniendo de capacidad treinta y tres metros por sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Claudio v. de Silva; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Desideria Palomo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gabriela Andrade; y al Sur, con solar de Antonio Pineda; todos de este domicilio: que lo hubo por donación de su padre don Alberto Avalos, ya difunto, quien fue agricultor y de este mismo domicilio: está amojonado con cercas de palo-pique, no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni carga de ninguna especie, lo estima en cincuenta pesos y no está en predivisión con ninguna persona con quien pudiera haber derecho real. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilaco, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la orden de su cargo se ha presentado el señor José Domingo Escobar, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa de don Joaquín Bernal y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con la calle que atraviesa la ronda y casa de Manuel Rodríguez y mide seis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Felicitas Bernal y el de la iglesia del Calvario, y mide diez metros sesientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Isidoro Lemus Hernández y mide cinco metros diez y seis milímetros; y tiene de mojones, al Oriente un cimicento de piedra, y á sus otros rumbos, piedras sembradas en las esquinas. Inmueble que adquirió por compra al señor Antonio Bernal. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nolasco, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleto Jiménez, Srio. |

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catarino Cruz, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe desde el año de mil ochocientos setentiano, sin interrupción ninguna, según consta de la prueba veridica por el solicitante; dicho terreno está situado en el punto La Loma del Espino, al rumbo Poniente de esta población, correspondiente á esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres manzanas y media, ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, limitado: al Oriente, con terrenos de Juan Ciriano González y Eulalio Meza; cercas de paja, piedra, y broton de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Mateo Paniagua, cerca de piedra de por medio, perteneciente una parte al terreno del colindante Paniagua y otra parte al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del expresado Mateo Paniagua, cercas de piedra y paja y una corriente natural de por medio que pertenecen al terreno descrito; y al Sur, camino vecinal de por medio y al frente terreno de Juan Ciriano González. El terreno que se describe no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Santiago González. | Aquilino Molina, Srio. |

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en forma el señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Los Potreros de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho á las señoras Jerónima Salinas y Teodoro Ramos, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la sucesión de Yancario Chávez, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, línea divisoria, un parodón bajo, bordo de piedra y matas de paja; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, línea divisoria, dos grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio León, en dos partes que-

brada de por medio y en una parte brotones de por medio, siendo línea quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Santiago González. | Aquilino Molina, Srio. |

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Felipe Barranz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, consistente de cuatro manzanas de extensión, ó sean dieciséis ochenta áreas, demarcado con árboles de izote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de un hermano Juan José Barranza; al Poniente, con el de Benito Moreno y doña Octavia de Guzmán; y al Sur, con el de María Vicenta Salazar, camino de medio. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Isidoro Moreno, habiendo pertenecido dicho terreno á la extinguida comunidad de la Piedad del Volcán de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. |

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Barranza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual está demarcado con árboles de izote; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de Dionisio Barranza; al Poniente, con el de Benito Moreno; y al Sur, con el de Felipe Barranza. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Isidoro Moreno; habiendo pertenecido á la extinguida comunidad de la Piedad del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. |

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que por sentencia de siete del corriente, se han declarado herederos del señor don Natividad Barrientos, ya finado, á su conyuge Tranquilina de Paz y á sus hijos legítimos Anselma, Nemesia, Hormonogilda, Desideria, Víctor Eduardo, Mariano, Alajo y Angel Gertrudis Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Uxulutan, á las ocho y media de la mañana del día ocho de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se han declarado herederos del señor don Natividad Barrientos, ya finado, á su conyuge Tranquilina de Paz y á sus hijos legítimos Anselma, Nemesia, Hormonogilda, Desideria, Víctor Eduardo, Mariano, Alajo y Angel Gertrudis Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feunier, Srio. |

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, recaído en las diligencias respectivas, se ha declarado heredero al señor Cirilo Hernández, de su padre legítimo Castulo de igual apellido, en los bienes que éste dejó ó sea en la cuota que conforme á la ley le corresponde, cuyos derechos ha transferido al señor Candelario Alemán, en virtud de venta celebrada, según instrumento de que se ha tomado razón en las expresadas diligencias seguidas por el mismo señor Alemán á quien debe conceptuarse heredero cesionario en los

bienes referidos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaco, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | S. R. Montaña, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha de ayer á las nueve de la mañana, se ha declarado á la señora Vicenta de Jesús Zaldivia, heredera testamentaria de su finada madre legítima doña Saturnina Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feunier, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha la señora Norberta Chavarria, ha sido declarada heredera de su hermana María Victoria Chavarria, vecina que fue de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Tunes. | S. Solórzano, Srio. |

Victoriano Pineda, Juez de Paz 1.º de esta Villa,

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez del día de hoy, han sido declarados herederos del difunto Plácido Sorto, sus hijos legítimos Salvador, Julián, Venancio, Anastacia y Luparia Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz 1.º de la villa de Satori, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Victoriano Pineda. | Dolores Meléndez, Srio. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Soconusco,

Hago saber: que por auto decretado á las nueve de la mañana del día seis de junio del año corriente, ha sido declarada heredera de la señorita Ester Brizarrí, su legítima madre doña Anala Mojica de Brizarrí, y al doctor don Dionisio Arias, como cesionario de dichos derechos hereditarios, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios y la representación de la sucesión de que se trata, y previo inventario solemn.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Soconusco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellán G., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fechado el trece del mes corriente, ha sido declarada heredera del señor Máximo Rodríguez, la señora Pilar Montano, como conyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo Antonio y Cirica de la Luz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por sentencia fecha siete del corriente ha sido declarada heredera la señora Ana Gertrudis Campos, en la sucesión de su difunto esposo Estanislao Guervara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uxulutan, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Manuel R. Trejo, Srio. Int. |

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Pone en conocimiento del público: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de la finada señorita Isabel María López, sus señoritas Rita, Quiteria, Margarita y Fidela López y don Azequiel de la Cruz López.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Albaniz, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fechado ayer, ha sido declarada heredera del señor Nicolás Villalta, su esposa legítima señora Isabel Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. |

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del finado Benito Marciano, el señor Carlos Pérez, como cesionario de



Gabina Flórez, Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marciano. Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez, Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del finado Rafael Edvigia Blanco, su esposa Ruperta Alas y hijos legítimos, Rafael Esteban y Antonio y Adolfo Blanco. Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez, Avisa: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado a doña Natividad y de Martínez Rovelo, heredera de Indalecio García, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que pertenecía a la señora Josefa Rodríguez, en la sucesión del referido García. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | M. Castro R., | M. Luna, Srío. 1

El infrascrito Juez, Avisa: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado a doña Natividad y de Martínez Rovelo, heredera de Indalecio García, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que pertenecía a la señora Josefa Rodríguez, en la sucesión del referido García. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | M. Castro R., | M. Luna, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por no ser de cómoda división y a solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa y solar de la sucesión de don Francisco Cáceres y Silveira, Cella de Aguirre, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta población, teniendo al solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Ramón Calderón, que antes fue de Gertrudis Mendoza, Juan Eguizabal y Miguel Gahuza, sucesivamente, midiendo por este lado veinticuatro metros setenta centímetros; al Sur, solar de la sucesión de don Pablo Morán, que antes fue de Marcelino Mendoza y Juan Eguizabal, midiendo nueve metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, casas de las señoras Rafaela Magaña y Josefa Salinas, que antes fueron de José Elguizo Valladares, Juan Francisco Magaña y Josefa Salinas, midiendo diez metros treinta centímetros; y al Poniente, casa y solar de don Felipe Colla, que antes fue de José María Arceval y de las señoras Soledad, Idefonso y Serapio Arriaza, midiendo por este rumbo veinticuatro metros setenta centímetros. En dicho solar hay una mediana y una casa con su correspondiente corredor; teniendo la casa las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, nueve metros setenta centímetros; y de Norte a Sur, nueve metros trece centímetros, incluyendo el corredor, y la mediana mide de Norte a Sur, quince metros un decímetro; y de Oriente a Poniente, tres metros siete decímetros. Tanto la casa como la mediana, son de adobe, techo de tejas, en buen estado, valorada en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Abascochán, a la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora Balbina Ordóñez, por sí y como representante de sus hijos menores Paula, José María, Pedro José, José Luis y Angel Esteban Martínez, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, los derechos hereditarios que a los menores en referencia les corresponden en dos inmuebles situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el primero de setenta áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, cercado todo de madera y que linda: al Oriente, con propiedad de Gervasio Pérez, camino en medio; al Norte, con la que fue de Gregorio Francia, hoy de Gregorio Martínez; al Poniente, con la de Eulogio Duana; y al Sur, con la de Presentación López y que fue de Dolores Francia; y el segundo, de cincuenta y dos y media áreas de extensión, contiguo al anterior y formando un solo cuerpo con el, linda: al Oriente, con propiedad de José María Gutiérrez Duarte; al Sur, con la de Martín de Jesús Martínez; al Poniente, con la de la sucesión de Presentación López; y al Norte, con la de Andrés Landé. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir. Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno, | Fernando Feustier, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de la señora Manuela Genovés, y en consecuencia, se ha nombrado al doctor Francisco Catarino Alarcón, curador de dicha herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado primero de primera instancia Civil: Santa Ana, a las once del día once de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno, | Fernando Feustier, Srío. 1

sona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado primero de primera instancia Civil: Santa Ana, a las once del día once de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno, | Fernando Feustier, Srío. 1

El infrascrito Juez primero de primera instancia civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutores interinos de los menores Arturo y Concepción Muñoz, a los señores don Antonio Olano y don Ismael Mayán, respectivamente. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima. Librado en el Juzgado primero de primera instancia Civil del Distrito de Cojutupoque, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Siquiera, | José M. Castellanos, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia del Distrito de Jucupa, Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Hipólito Balibarrera, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que se haya presentado ninguna persona aceptándola, y por denuncia del señor don José María Balibarrera, habiéndose nombrado curador de ella, al señor don Manuel Cobar, y se cita a los que se crean con derecho en dicha sucesión, para que lo manifiesten en el término de ley. Juzgado de primera instancia del Distrito de Jucupa, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez, | Manuel Castro C., Srío. 1

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que hoy, a las diez de la mañana, de conformidad con el artículo 130 C., autorizó el matrimonio civil condicional entre los señores Mónico Bonilla y Trinidad Sisco, el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario del pueblo de Coriato, Departamento de Morazán, y de este vecindario, hijo legítimo de Bartola Bonilla del mismo origen, ya difunta, y la segunda, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Procopia Sisco, ya difunta y que fue de este domicilio. En consecuencia, invita a todos los vecinos de la República, mayores de diez y seis años, que tengan noticia de algún impedimento legal, lo manifiesten en esta oficina ó en la Alcaldía Municipal del pueblo de Coriato en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | C. J. Arqueta, | Jesús Ramírez, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de primera instancia del Distrito de Chimalteca, Cita y emplaza a los reos ausentes Antonio, Leonidas y Manuel Cruz, vecinos de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la causa que se les instruye, al primero, como autor de la lesión en Volcancio Portillo, y a los otros dos como cómplices en el mismo hecho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chimalteca, a las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante, | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Daniel Escalante, Juez de primera instancia del Distrito de Chimalteca, Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesión en Julián Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chimalteca, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante, | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera instancia de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Alvarez, vecino de Santa María Ostuma, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Guillermo Alvarado y Pablo Cambridge. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza, | C. M. González, Srío. 1

Elito de lesiones a Guillermo Alvarado y Pablo Cambridge. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza, | C. M. González, Srío. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Melesio Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta población, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Juan Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madrid, Srío. 1

Felipe Angulo Juez segundo de primera instancia F. de lo Criminal del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Apolinario Tenorio, de generales ignoradas y de esta ciudad, para que, en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por atentado a la autoridad de los policías Francisco Saravia, José Rivas y Cornelio Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Juzgado primero de primera instancia Criminal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Angulo F., | Ismael G. Juárez, Srío. 1

Daniel Escalante, Juez de primera instancia del Distrito de Chimalteca, Cita y emplaza a los reos ausentes Prudencio Ortiz y Margarito Chicas, vecinos de la población de Lotoliqua, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se les instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gerardo Vázquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chimalteca, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante, | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Federico Penado, Juez segundo de primera instancia del Distrito, Cita y emplaza a los reos ausentes Leoncio Ramírez y Atanasio e Hipólito Turcios, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Públicas de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en unión de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado, | José E. Mena, Srío. 1

El infrascrito Juez, Cita y emplaza al reo ausente Gabino Hurtado para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Fulgencio Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dicho reo Hurtado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés, | Celso Albarrán, Srío. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal del Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado ó a las Cárcel Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *R. Guzmán T. Jaime R. Turcios, Srío.* 1

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Pineda, procesado por usurpación de una faja de terreno de la propiedad de Inocente Robles, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal, bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales. Jacinto Barquero, Srío.* 1

**SUBASTA**

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dependencia conservación, se vende en pública subasta un buoy herrado de dueño y fierro desconocidos, el cual es de esta figura.

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Guazapa, junio trece de mil novecientos seis. | *Paulino Marroquín C. Ceferino Iruzo, Srío.* 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca á licitación pública, la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | *F. Escobar.* 10-10

Se saca á licitación pública la reconstrucción de todo el techo y dos puntas del Cabildo Municipal de esta villa. Las personas que tengan interés en este trabajo, que ocurran á esta Sala Municipal, que lo será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Yerapaz, junio cinco de mil novecientos seis. | *José J. Solórzano.* 2

En sesión municipal de esta fecha, se acordó sacar á licitación pública la construcción completa de las paredes de las Cárceles y la refacción del Cabildo Municipal de esta villa. La persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos, que haga una propuesta en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Tepceoyo, á las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos seis. | *Félix Barillas.* 2

**MERCADO DE SANTA ANA**

**BALANCE TRIMESTRAL**

CUENTAS	ACTIVOS	PASIVOS
Capital		\$270,000
Acciones	\$270,000	
Seguridades del Fondo de Amortización	41,733	
Banco Salvadoreño	3,688.25	
Dividendos		7,248.25
Libros talonarios	140	
Mobiliario	650	
Seguro contra incendio	615	
Fondo de Amortización		45,062.47
Ganancias y pérdidas		82.05
Reserva para reparaciones		498.54
Caja	71.06	
Alquileres pendientes	64	
	\$322,891.81	\$322,891.81

Santa Ana, 30 de junio de 1906.

**Compañía del Muelle de la Libertad**

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906.

San Salvador, julio 3 de 1906.

*M. R. Trigueros,*

Director.

5-1

**MONTEPIO SONSONATECO**

Lista de los objetos rematados el 3 del mes corriente y que dejaron excedente

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	PRECIO OP- TENDIDO	EXCEDENTE
182	Un rebozo	1.80	1.50	1.75	2	0.25
793	Un anillo oro	8.40	7	9.75	10	0.25
956	Una sombrilla	1.80	1.50	1.75	2	0.25
1,630	Un revólver	8.40	7	8.12	8.50	0.38
1,817	Siete bolas de billar	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,222	Una azuela y un cepillo	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,805	Una bandurria	3.60	3	3	3.62	0.62
3,117	Un anillo oro	1.50	1.25	1.75	2	0.25
3,172	Dos anillos oro	5.40	4.50	6.50	7	0.50
3,340	Un anillo	0.90	0.75	0.81	0.90	0.09
3,371	Un rebozo	3.60	3	3.25	3.62	0.37
3,408	Un par aretes oro	3	2.50	3.25	3.50	0.25
3,440	Tres varas cambay	1.20	1	1.21	1.25	0.04
3,559	Cinco pares hormas	2.10	1.75	2.44	2.50	0.06
3,695	Un revólver	3.60	3	3.75	4	0.25
3,754	Un par botines	3.60	3	3	3.62	0.62
3,827	Una guitarra	3.60	3	3	3.75	0.75
3,849	Un galápago	8.40	7	7.50	9	1.50
4,059	Un pañolón cinta	3.60	3	3	3.62	0.62
5,292	Un par aretes oro	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,209	Un anillo oro	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,321	Dos anillos oro	3	2.50	2.75	3	0.25
5,323	Un par aretes oro	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,364	Un reloj de mesa	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,440	Un anillo oro	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,449	Un rebozo	4.50	3.50	4.12	4.25	0.13
5,451	Dos cortes casimir	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,457	Tres pares aretes oro	3.60	3	3.44	3.62	0.18
5,508	Un anillo oro	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,512	Un par aretes oro	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07
5,549	Un rebozo	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,550	Un par aretes oro	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, junio 8 de 1906.

*R. Trigueros A.*

3-1

**LA CONFIANZA**

Lista de las prendas con sobrante rematadas el 4 de junio

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
9	Un reloj dorado	5	8.77	10	1.23
62	Un chal de seda tinto	4	5.70	6.38	0.68
63	Un revólver 38	4	6.70	7.20	0.50
133	Un colgante	1	1.57	1.80	0.23

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, junio 7 de 1906.

El Alcalde Municipal,

*Jesus Melara.*

*Tomás M. Jovel.*

3-1

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906.

*La Junta Directiva.*

6-1

**AVISO**

A los señores Accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla, que desde esta fecha pueden pasar á las oficinas de la Compañía á cobrar el valor del cupón número 37 correspondiente al dividendo acordado para el segundo trimestre del año en curso.

San Salvador, julio 2 de 1906.

*H. Knutsen,*

Director.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.





## FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Chirilagua durante el año 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. Habiendo remitido la Municipalidad que funcionó en Chirilagua, durante el año de 1905, la suma de cincopesos [ \$5 ], al Hospital de San Miguel, y enterado en la Tesorería Municipal de dicho pueblo, la de cuarentián pesos cuatro centavos ( \$ 41.04 ), valor de las resultas que se dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipal y de Cementerio que llevó en el año indicado; y no apareciendo otro cargo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 146 del R., M., y á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Municipales, señores Apolinario Hernández, Nicolás Campos, Indalecio Fonseca y Miguel Avilés, solventes y libres de responsabilidad por lo que respecta á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito; y para que les sirva de finiquito, cerbíffiquese esta sentencia. Carlos A. Castellanos. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme; San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

224 P. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 21 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio en Santa María, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Martín Moya, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Santa María, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún rraspo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Moya se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. José Melhado C. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme; San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

226 P. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío

## NOTICIAS POR CABLE

## JULIO

Río de Janeiro, 4.—El Gobierno ha recibido informes telegráficos acerca de la revolución de Matto Grosso, que manifiestan que la situación es muy seria. Se cree generalmente que las fuerzas federales no llegarán suficientemente temprano para evitar de que Cayubá, la Capital del Estado, caiga en poder de los insurrectos.

Buenos Aires, 4.—Continúa mejor de salud el ex-Presidente Pellegrini, siendo su temperatura casi normal; una vez que se restablezca, piensa hacer un viaje por Europa. El Presidente de la República resolvió incorporar á los Oficiales del Ejército, recientemente indultados por la Asamblea

Los Oficiales y civiles indultados que actualmente residen en Montevideo, regresarán á ésta el domingo próximo. Con este motivo, se les prepara una entusiasta recepción por los miembros del partido radical.

Madrid, 4.—En la residencia particular de Moret se reunió el Consejo de Ministros, y examinaron la cuestión política.

San Petersburgo, 4.—El Douma aprobó unánimemente la primera lectura del proyecto de ley respecto á la abolición de la pena de muerte.

Varsovia, 4.—Los terroristas determinaron exterminar á la Policía. Hoy, antes del medio día, fueron muertos otros 2 sargentos de Policía, en la calle, y los asesinos se escaparon. El proyecto de ley del Gobierno relativo á la Ley Agraria, ha sido presentado hoy á la consideración del Douma y publicada en el "Diario Oficial." El proyecto viene acompañado de una especie de proclama á los campesinos y manifiesta que la nacionalización de las tierras, acarrearía miserias inevitables, debido al constante aumento de las poblaciones. Al mismo tiempo disminuiría la oportunidad de que gozan ahora muchos campesinos, de ir á trabajar á tierras ajenas donde muchas familias ganan su subsistencia.

Varsovia, 4.—Los recientes rumores que corrían sobre que los terroristas estaban organizando una matanza general de policiales, están corroborados en parte. Simultáneamente, en varias partes de la ciudad, han sido muertos á bala 2 policiales y 3 mortalmente heridos. A consecuencia de estos ataques, ha sido retirada la Policía y reemplazada por patrullas de infantería en las calles.

Hamburgo, 4.—La gran Iglesia de St. Michaelis, con su torre y su capitel de 426 pies de alto, ha sido destruida hoy por un incendio. Al caer la torre, aplastó varias casas vecinas, las cuales prendieron fuego. Murieron 4 obreros que se ocupaban en la reparación de la iglesia. Probablemente provine el fuego de defecto en las conexiones eléctricas. Las llamas tomaron incremento y se propagaron á las casas y edificios de las calles Englishe, Parke, Boemische y Kramenkampf, quemándose todo. Finalmente, el departamento de bomberos y muchos voluntarios, lograron detener el avance del fuego.

Kiel, 4.—El Emperador, salió de Kiel, á bordo del crucero "Northward", y llegará á Trondhjen el 8 de julio.

Hamburgo, 4.—El Emperador en el automóvil "Mercedes", ganó una carrera al tren expreso de Kiel, caminando 75 millas en 99 minutos. El expreso, que solamente hizo una parada, perdió la apuesta por 8 minutos de retraso. El Kaiser está contentísimo.

Pieternaritzburg, 4.—Los voluntarios del Trasnial derrotaron á 2,000 nativos, cerca de Neudburg, matando á 6,000 y teniendo por su parte 1 muerto y 2 heridos. Los nativos demostraron un valor asombroso, pues hicieron repetidas arvestidas á pecho descubierta contra un fuego terrible.

Manila, 4.—Se ha declarado el cólera del tipo virulento entre los nativos de Manila y las Provincias circunvecinas. 4 norteamericanos en Manila han muerto de la epidemia. En 21 casos, 16 han sido fatales. Notician de las Provincias que en 26 casos han succumbido 25; los más graves han sido confinados cerca del fuerte McKinley. La Oficina de Salubridad está tomando todas las precauciones para evitar la propagación del mal. Se han distribuido circulares á todos los habitantes, advirtiéndoles el peligro y

prescribiéndoles las precauciones necesarias. Sin embargo de ser tan grave la situación, los funcionarios de salubridad pública opinan que la epidemia no tomará grandes proporciones. La mayor dificultad está en que los nativos, por temor á los empleados sanitarios, no informan de los casos de enfermedad, y á esto se atribuye la propagación del mal.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TERNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 5 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fundió en esta rada el vapor "San José," procedente de San Francisco, de 1,853 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mando del Capitán S. Sanaberg. Tras para este puerto 1 bulto de mercaderías, 9 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: William L. Marry, F. Meña, Norberto Morán y F. Barrica, de San Francisco; y José Castillo y Elena Castilla, de San José de Guatemala.

Acajutla, julio 5 de 1906.

Ayer, á las 6 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "City of Sydney," en el mismo orden, llevando de este puerto 96 bultos, 4 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Manuel Mancilla y señora, Octavio Mongiardini, Daniel Demetrio y 13 hijos de familia, para Santa Cruz; Sor Josefina, Sor Catalina, Sor Juliana, y señoritas: Sara Sáenz, María Dolores Flores y Samuel Castalemañ, para San José de Guatemala.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José María Francisco Herrera, Luciano Herrera, Julio Trigueros, Tomás Arrué, Daniel Ventura Cruz y Florencio Rivas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 5 de julio de 1906.

## CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Fonosats, del 1.º al 30 de junio de 1906.

No conocidas.—Ursula Vasquez, Rutilla Ruiz, Rosa M. López, David Clarke (tarjeta postal), Elvira Palacios (tarjeta postal), Antonio Calderón (tarjeta postal), Josefa Torres, Francisco Gallardo y María Reyes.

Ausentes.—J. Raó Herrera, Joaquín Ortiz, Rosendo Echebaster, José D. Saquival, Justo R. Flores (2), José Rodas, F. Miguel Obregón, Silverio Martínez, Herbet Reynel (1 tarjeta postal y 1 carta), Francisco Casado, Filiberto Rosales y Mariano Paz.

Domicilio ignorado.—Concepción Rivera (2), Lidora Herrera y Santos Mijango.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

## DÍA 4 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por lesiones; 2, por sospechosos; 1, por ebrio en hora de trabajo; 1, por vago; 2, por riña mutua; 1, por vender mercancía sin patente; 1, por golpes; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; y 6 mujeres: 3, por hurto; 1, por sospechas de hurto; y 2 por ebrias y ultrajes.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

## DÍA 4 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Z. W. Drury y señora, de Santa Ana; Nicolás Angulo y Felipe Angulo, de San Vicente. Salieron: Margarita de Sigüenza é hija, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Saló: Carlos Colón, para Chalchuapa.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Anjeler, de San Julián, y M. Antonio Callegos, de Santa Fecla. Saló: César Piedra, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 5 de 1906.



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo el doctor César Cirra, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Gómez, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en jurisdicción de Santiago Noualco, capaz de cinco caballerías y que forma parte del sitio llamado Ciénaga ó Novillas, el cual sitio, linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Pancho López, propia de Mariano Antonio Molina; al Sur, con tierras de las haciendas de La Herradura y Asunción; y al Poniente, con tierras de esta última hacienda y tierras de San Francisco Padregal. El terreno relacionado lo hubo el señor Gómez por compra en escritura pública ante el Juez de primera instancia de Zacatecoluca, el año de mil ochocientos treinta y seis, al Licenciado don Ciraco Villacorta. San Salvador, junio veintinueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Estorjo Rosales, vecino de Acahuahuac, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con Faustino Medrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasia Rivera. El segundo, es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Calisto Medrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Ecolio Vázquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Feliciano Rosales, vecino de Acahuahuac, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el terreno de Eulalio Rosales; al Norte, con el de Guillermo Medrano; al Poniente, con el de Antonio Vázquez; y al Sur, con el de León Rosales. El inmueble descrito lo hubo el señor Feliciano Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Ralé ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Julián Sigüenza, vecino de Tenancingo, cuatro porciones de terreno situadas en el valle Perico, de aquella jurisdicción, capaces de veinte manzanas: la primera, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Alemán y Crescencio Monterrosa; al Sur, con Jacinto Navas; al Poniente, con Felipe Echinta y Miguel de Paz; y al Norte, con Pedro Sigüenza y Crescencio Monterrosa. La segunda porción, linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Sigüenza y Nemesio Peña; al Sur, con Rafael Sigüenza y Aquilino Navas; quebrada de por medio; al Poniente, Josefina, Cayetana y Matilde de Paz, cuajada de por medio; y al Norte, Jacinto Navas; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio de Paz y Juan Sigüenza; al Sur, con Norberto Sigüenza; al Poniente, Carlos Alemán y Jesús Sigüenza; al Norte, con el mismo Jesús Sigüenza; y la cuarta, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Abrego y Leoncillo Fuentes; al Sur, con casa de Ignacio ó Indalecio Sigüenza; al Poniente, Ignacio Sigüenza; y al Norte, con Pedro Sigüenza. Los terrenos descritos los hubo el señor Julián Sigüenza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Meza, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Domingo Parada, vecino de San Pedro Noualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Pablo Parada; al Poniente, con el de Domingo Rodríguez; y al Norte, con el de Julián Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Domingo Parada por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Mariano Meléndez, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente,

con el terreno de Marcos Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Cañas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Cañas; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Antonio, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Jacinto Jacobo, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Antonio y Nicolás Jacobo; al Norte, con el de Raymundo Hernández; al Poniente, con el de Petronilo Pérez; y al Sur, con el de Pedro Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Jacobo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de José Angel Meléndez, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Meléndez ó Higinio Cruz; al Norte y Poniente, con los de Dorotea Hernández, Marcela Pérez y Leticia Olivares; y al Sur, con el mismo Leticia Olivares; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Boullá, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Coronada Cerezo, vecina de San Antonio Masahuat, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Cirila Torres, Irene Navarrete y Secundino Valle; al Norte, con Francisco Aróvalo; al Poniente, con Irene Navarrete; y al Sur, con Agapito Rivas y el mismo Navarrete; el terreno descrito lo hubo la señora Coronada por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio once de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Ruederos, vecino de Apopa, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Irene Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Escamilla; el terreno relacionado lo hubo el señor Ruederos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, junio dieciséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Cortés, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Luparia Anzora, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Caudalaria, de Tomacatepeque, el cual tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintidós varas, lindando con la sucesión de Francisco Urrutín; al Norte, veintinueve varas, con Bartolo Granados y sucesión de Cleta Urrutín; al Poniente, dieciséis varas, con Agapito Escamilla; y al Sur, treinta y una varas, con Juan Torres Polanco y Pedro Rodríguez; el inmueble descrito lo hubo la señora Anzora por haberlo expedido título supletorio el Juez primero de Paz de Tomacatepeque, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. San Salvador, junio veintinueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Ralé ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Valentín Bernal, vecino de Huitzilar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con Ignacio Jorral; al Norte, con Salvador Guzmán y Mercedes Jorral; al Poniente, con Magdalena Gómez; y al Sur, con Víctor Bernal; el inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, octubre diecinueve de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Ralé ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se

inscriba, por primera vez y á nombre de Venancio Henríquez, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veintiocho manzanas, lindante: al Oriente, con el de San Antonio; al Poniente, con Valentina Henríquez; al Sur, con Leandra Montano, Valentina y Mauricio Henríquez; y al Norte, con Nieves Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Henríquez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, octubre dieciséis de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Bayona, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Ramón Laguardia, una casa de trabajo, entablada, y su solar correspondiente, situada en la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Escuintla, que lindan en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Teodoro Chavarría; al Norte, cada de por medio; con solar de la señora Rita Palomo; al Poniente, con solar y casa de Leandro Hernández; y al Sur, con solar de Máximo Avila; los que adquirió por adjudicación hecha en pública subasta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley. San Miguel, junio doce de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno situadas en los valles del Paso de Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Departamento de Escuintla, á favor de Manuel Medrano, lindando en primera: al Oriente, con huatales de Juan Alvino Castro y Bartolo Medrano, río de por medio; al Norte, con huatales de Pedro Flores; al Poniente, con huatales de Crisanto Arévalo y quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Mateo Castro. Y la segunda, linda: al Oriente, con huatales de Felipe Lora y Pío Quinto Claros; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huatales de Juan Pineda y quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Norberto Vigil; terrenos que hubo por título que le extendió la Municipalidad de Tecapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta dentro del término de ley. San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno situadas en los valles del Paso de Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Departamento de Escuintla, á favor de Manuel Medrano, lindando en primera: al Oriente, con huatales de Juan Alvino Castro y Bartolo Medrano, río de por medio; al Norte, con huatales de Pedro Flores; al Poniente, con huatales de Crisanto Arévalo y quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Mateo Castro. Y la segunda, linda: al Oriente, con huatales de Felipe Lora y Pío Quinto Claros; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huatales de Juan Pineda y quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Norberto Vigil; terrenos que hubo por título que le extendió la Municipalidad de Tecapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta dentro del término de ley. San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Penado, Juez segundo de primera instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, se le nombrado á los señores Froilán y Andrea Avejuna Ramírez, ex concepto de herederos legítimos de su difunto padre, Hilario Ramírez, administradores interinos y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Escuintla, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srta. 2

Federico Penado, Juez 2.º de 1.ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de á las diez de la mañana del día ocho de los corrientes, y en virtud de haber comprobado su calidad de heredero el señor Eulogio de Jesús Ferrerías, en la sucesión de su madre doña Teresa Ferrerías; su le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Escuintla, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srta. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lelia y Lidia Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de don Luis Zárate de Gómez; y no ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srta, Srta. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lelia y Lidia Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de don Luis Zárate de Gómez; y no ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srta, Srta. 2

Alojandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Díaz, aceptando la herencia del finado Doroteo Díaz, en concepto de hijo legítimo; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Fidelia Araujo de Cisneros, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Juana Rodríguez de Araujo; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Landaverde, aceptando la herencia de su finado padre, Fel pe Landaverde; y por auto decretado el día tres de abril del corriente año, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente a la señora Indalecia Landaverde, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citlaltlá, a la una de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Fernando Pérez. | Miguel Portillo, Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de Apolonio Chavarria, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de don Francisco Chavarria, quien, a su vez, representa legalmente a sus menores hermanos, Luis, Jesús y Samuel del propio apellido; dichas personas aceptan la herencia como hijos legítimos de Apolonio Chavarria; se ha nombrado al poderdante señor Alvarez, administrador y representante de la sucesión; y se cita a los que tengan derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srío. Intó. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Rosenda Valladares, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su finado padre, Eligio Valladares, a quien se le ha nombrado administrador y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zaentecoloca, a las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 2

Por haber salido equivocado en el Diario Oficial, número trece correspondiente al doce de mayo último, se reproduce el presente edicto.

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cirilca Martínez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su finado esposo, Sixto Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente; y por sentencia fecha veintitrés de enero del corriente año, se ha nombrado a la presentada, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uxulután, a las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Santos Hernández, la herencia de los bienes que al morir dejó Brulio del mismo apellido; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado al accep-

tante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades consiguientes; y se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Refugio Molina, por parte de sus hijos legítimos, Crescencio, Francisco José, Santiago Salomón, Juana y Agustín Velasco, éste último menor de edad, representado por su curador especial, don Lorenzo Andino; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión de la señora Molina, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha presentado al Juzgado de su cargo la señora doña Josefina Vinda de Figueroa, aceptando la herencia de su difunta hija, Elvira Figueroa, y se le nombró en consecuencia administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Modesto Castro, y por doña Adriana Barreiro de Cora, contra el señor Francisco García Quesada, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, una finca de café de propiedad del ejecutado, situada en el valle de San Juan, jurisdicción de Alegria, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas; conteniendo dieciséis mil árboles de café en fructificación; habiendo además en el terreno como veintidós tareas de caña de azúcar y un rancho de paja como de dieciocho metros de largo por cuatro de ancho, y los linderos de la finca son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Flores y Catarino Jiménez; al Norte, con terreno de Hilario Flores; al Poniente, con terreno de Pablo Rivera y finca de don Agustín Gotuzzo; y al Sur, con finca de Viconcín Domínguez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las siete de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

Esteban Salamanca, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora Ramona Ramírez contra Rosalinda López, por cantidad de pesos costas e intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, lo siguiente: un solar urbano, situado en el barrio del Cuivario de esta villa, lindando: al Oriente, con solar urbano de Florentino Martínez; al Norte, con solar de Cruz Sánchez; al Occidente, con terreno de Gregorio Valencia; camino de por medio que conduce al río; y al Sur, con solar y casa de Matilde López; contiendo un rancho pajizo en mal estado; un ranzal como de ocho tareas de extensión, situado en terrenos de Gregorio Valencia; una piedra de moler, y una tinea criando dos tunquitos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, contra don Manuel Morán, como apoderado de don Adolfo Préndez, por cuarenta y cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, compuesta como de ocho manzanas ó sean quinientas setenta áreas, poco más ó menos; cultivadas como tres, de café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Norte, barranca en medio, con finca de Clever Cortizo; al Sur, con finca de Antonio Arévalo; al Oriente, camino en medio, con fincas de Mercedes Durán, Francisco Mendoza y Lucía de Ortiz; y al Poniente, con finca del mismo señor Mendoza. Quien quisiere hacer

postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | C. Jula. | Rafael G. Orantes, Srío. Intó. 2

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Santiago Quijada contra Remigio Quijada y Marcelo Luna, el primero vecino del pueblo de San Rafael y los otros de Santa Rita, por la suma de ciento catorce pesos sesenta centavos, procedentes de costas que la causaron en el juicio de amparo de posesión que les siguió, se subastarán en esta oficina los bienes siguientes: un terreno denominado Quebrada Sacia, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, como de dos manzanas y media de medida superficial; cercado de zanjo y paja, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Quijada; Quebrada Sacia de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Quijada, cercado de paja de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y al Sur, con terreno de Antonio Quijada, quebradita de por medio; valorado en cincuenta pesos. Otro terreno, llamado Las Aradas, como de dos manzanas de medida superficial, lindante: al Oriente, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y paja; al Norte, con el del Presbítero Manuel de Jesús Artiga; divididos por zanjo y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Quijada, sirviendo de límites un cerco de paja; y al Sur, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y paja; valorado en treinta pesos. Una casa situada en el caserío Tasa-Jera, jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita, de paja, paredes de bajareque, con un corredor de teja hacia el Poniente, de seis varas de largo por cinco de ancho. Una cocina, que está contigua a la casa antes expresada; de cinco varas de largo por cuatro de ancho, paredes de bajareque; cuyos inmuebles lindan por todos sus rumbos con terrenos de José Quijada, valorados en treinta pesos. Un caballo rocillo viejo, en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srío. 2

En virtud de ejecuciones seguidas contra don Manuel Ruiz, por cantidad de dinero que le reclama doña Vicenta Vicerra de Rodríguez, por medio de su apoderado, doctor Esteban Castro, y don Víctor Manuel Montalvo, como casionario de la sucesión de doña Francisca Vicerra de Cen, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1.º La mitad de un terreno, compuesto de doscientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y plátano, situado en el lugar llamado Loma del Rosario, jurisdicción de Santa Catarina Masabun, y linda: al Oriente, con terrenos de doña Isabel Sancho de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Remigio Sánchez y Aurelio García; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 2.º La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, compuesto de ciento doce áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Isabel Sancho de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mercedes Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Mendoza, hoy del mismo Manuel Ruiz; y al Sur, con finca de Patrocinio Salaverría. 3.º La mitad de otro terreno, situado en la misma Loma del Rosario, de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con camino de Loma Larga; al Norte, con terreno de Mercedes Gómez; al Poniente, con la quebrada seca y terreno de la sucesión de Isidoro Sagat; y al Sur, con terreno de Gregorio Gómez; los dos últimos inmuebles están cultivados, en parte de café. Se admitirán posturas legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetán G., Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Vega, como apoderado de doña Soledad Bermúdez, contra don Marcelino Pagan Inglés, por la cantidad de doce mil seiscientos pesos e intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en las afueras del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide próximamente cuarenta y seis manzanas, cultivada en parte de café y otros árboles frutales; conteniendo, además, una casa con sus respectivos corredores, y linda: el inmueble todo: al Oriente, quebrada de invierno de por medio, con fincas que antes fueron de Dionisio Mena, Macario Mejía y de Nestor Salamanca; al Norte, camino público de por medio que conduce al río Sismico; con predios de An-



dras Alvarado, de la sucesión de don Trinidad Rivas y de Darío González; al Poniente, camino de por medio, con línea de don José Díaz y potrero de don Inocente Montes; y al Sur, vereda medianera, con líneas que fueron de Sabino López y del doctor Salomón González. Tres casas de teja sobre paredes de adobe que forman un solo cuerpo, en el barrio de San José de esta ciudad; teniendo la casa que queda al lado Norte, doce metros de largo por cuatro de ancho; al lado del Sur, están otra casa y una mediagua; teniendo la casa nueva y medio metros de largo, por cuatro de ancho, y la mediagua tiene once y medio metros de largo, por cuatro de ancho; y la otra casa está en el interior del solar todo; teniendo seis metros de largo, por cuatro de ancho; existiendo también en el mismo solar, una mediagua para cocina y para dormitorio, teniendo esta como doce metros de largo, por cuatro de ancho próximamente; y el solar todo en que están las construcciones mencionadas, tiene por el lado Oriente, noventa metros y linda con la plaza de San Juan, calle de por medio; al Norte, con una barranca, y mide por este lado treinta y seis metros; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros y linda con solar de Leopoldo Muñoz y sucesión de Aniceto Flores; y al Sur mide setenta y cinco metros y linda con Francisca Martínez, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil: Cojutepaque, a las diez de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Manuela Mejía de Medina, Gertrudis, Rosa y Dolores Mejía, todas mayores de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta y cinco metros y linda con la plaza de San Juan, calle de por medio; al Norte, con la sucesión de Alberto Langlois, mide treinta y cinco metros; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Dolores Lafuente, en cuyo solar está situada una casa de teja que mide diez metros de Oriente a Poniente, nueve metros por el Sur, once metros al Norte y nueve metros diecinueve milímetros de Poniente a Oriente; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y sin división alguna que el solar en referencia lo estiman en ciento cincuenta pesos, y lo adquirieron por herencia de sus finados padres, Lino Mejía y Mateo Concepción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Ezequiel Avila. | Manuel C. Gilencas, Srío. 2

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que en esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Galdámez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población, en la octava Avenida Norte, y que mide de Oriente a Poniente dieciséis metros ciento treinta y cinco milímetros, y de Norte a Sur, cinco metros noventa y tres milímetros, en el cual hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que tiene de Norte a Sur, la misma extensión del solar, y de Oriente a Poniente, ocho metros setecientos ochenta y cinco milímetros, y linda todo el inmueble; al Norte, con casa de don Daniel Arévalo, antes de doña Tránsito Galdámez de Sosa; al Oriente, con casa y solar de doña Josefa Lizarralde de Vull, lo mismo que al Sur y al Poniente, calle de por medio, con casa del mismo señor Arévalo. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado señora Simona Aparicio, de veintidós años de edad, casada, de oficio domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, de los que hace quince años está en posesión, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que los hubo por disposición testamentaria de su difunta madre, María Luz Garay; los estiman en la cantidad de trescientos pesos, que es predominante, no tiene ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezcan a otra persona; sus linderos y mojones son: al Oriente, con casa y solares de Crescencia Gómez y Eleazar Quintanilla, calle de por medio, y mide catorce metros ochocientos treinta y cinco milímetros; al Norte, linda con solar de Agrapito Aparicio, y mide

trece metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Ireno González, y mide la misma dimensión del lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de Pablo Jirón, trasecorral de por medio que pertenece al mismo, y mide quince metros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal, Chinameca, Departamento de San Miguel, junio quince de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que se ha presentado don Rubén Torres Córdova, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sudeste de la plaza de esta villa, sin nombre, número ni carga real, ni derecho que esté en proindiviso con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, no está mojonado, lo estima en cincuenta pesos, lo hubo por compra a la señora Inocente Palomo, mayor de edad y de este mismo domicilio, consta de cincuenta metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Oseguido; al Norte, calle intermedia, con solares de la sucesión de Norberta Bustillos y Antonio Pineda; al Poniente, también calle intermedia, con solar y casa de Janara Durán; y por el Sur, con solar de la sucesión de Ramón Pineda; siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que el señor don Vital Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Jagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicados una casa y un rancho de tejas, no tiene nombre, número ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en proindiviso, está amojonado con cercos de púa, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra a la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficio domésticas y de este mismo domicilio, siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de don Ireue Solís Monterrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Ploquinto Claros; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que la señora Gerarda Rodríguez, de sesenta años de edad, viuda, de oficio domésticas y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, y casa de la solicitante; al Norte, veintidós metros, y solares de Félix Laguardia y herederos de Alberto Avalos; al Poniente, veinte metros, con solar de don Ramón Laguardia; al Sur, veinte metros, con solar de Angel Alberto Eberhart; todos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real; amojonado con pared y cerca de tablancillo; lo hubo por herencia de su hermana, Margarita Fagoaga Murillo, quien fue mayor de edad, oficio domésticas y de este mismo domicilio; estando ubicada en dicho solar una casa de teja sobre paredes de bajareque; y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío. 2

Cipriano Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Felicitana Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio domésticas, de este domicilio y residente en el cantón San Luis de esta jurisdicción, solicitando se le dé título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de que es poseedora de buena fe hace algún tiempo, sin nombre ni número conocido, situada en el cantón San Luis de esta jurisdicción, donde reside, de un cuarto de manzana de extensión ó sean dieciocho áreas, cultivado de café cosechero, que hubo por compra que hizo a los señores Eulogio Polanco y Marcelino Morán, sin cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, conteniendo dos casas pajizas, sobre horcones, en mal estado, y cuyas seguridades no ha podido obtener por falta de antecedente, lindando el inmueble: al Oriente, con terrenos de los señores Francisco Flores y Toribla Alvarado, cercado propio de palcos de por medio; al Occidente, con terreno de la señora Juana Peñate, palcos de izote, aguante y jocote propios de por medio; al

Sur, con terreno de la señora Custaquia Hernández, cerca de alambre de propiedad de ésta de por medio; y al Norte, con propiedades de don Lisandro Arévalo, Bonifacia Alveño y Francisco Flores, mojones de palo y piedras de éstos de por medio. La persona que tenga interés ó derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, Distrito de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Cipriano Guevara. | Salvador Carranza B., Srío. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Claudia de Jesús Hernández, de cincuenta y siete años de edad, de oficio domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean cinco áreas, el cual está demarcado con varios árboles, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Albarez; al Norte, con el de Florencia Pineda; al Poniente, con el de Antonio Oario; y al Sur, con el de Victoriano Méndez, camino en medio; el inmueble descrito lo adquirió la interesada por compra que de él hizo a su finada madre, Lidra Juárez, siendo los colindantes vecinos del cantón Las Aradas de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío. 2

Antonio Ronderos, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Alvarado, mayor de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado hacia el Sur y en el periferio de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo sus dimensiones, por los rumbos Oriente y Occidente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Norte y Sur, sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros, teniendo por lindero: al Oriente, terreno de don Agustín Alvarado, calle de por medio; al Norte, terreno de la compareciente, zanja artificial de por medio; al Poniente, solar de la misma solicitante Alvarado y de María Turcios, dividiéndolos una cerca de palo-pique; y al Sur, solar de don Lucas Claros. El solar descrito, lo hubo la señora Alvarado por compra que le hizo a don Camilo Claros, agricultor y de este vecindario, estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Antonio Ronderos. | Juan A. Zelaya R., Srío. 2

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia Civil Departamental,

Hace saber que a esta Juzgado se ha presentado don Rito Amaya, solicitando se le extienda título supletorio de cuatro terrenos que posee en el lugar llamado El Coyal en jurisdicción del pueblo de Acajutla, de este Departamento. El primer terreno, es como de doscientas veinte hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mismo señor Amaya y de don Vicente Sifontes; al Norte, con terrenos de don Vicente Olivares y el de don Antonio Velás; al Poniente, con los de la hacienda San Pedro; y al Sur, con los de la hacienda La Atalaya; con cercos propios de alambre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo a don Vicente Sifontes. El segundo terreno es como de ciento cincuenta hectáreas, y linda: al Oriente, con los terrenos de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; y terreno de don Cesáreo Zeldón; al Norte, con terrenos de Simeón y Juan Zeldón; al Poniente, con los de Vicente Olivares y con el anteriormente descrito del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de don Vicente Sifontes y el de don Cesáreo Zeldón, que lo hubo por compra al mismo señor Sifontes. El tercer terreno es como de cuarenta hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; al Norte, con los de la hacienda Santa Clara; al Poniente, con terreno de don Simeón Zeldón; y al Sur, con el de don Juan Zeldón; este terreno lo hubo por compra que de él hizo a don Victoriano Rauda. Y el cuarto terreno, como de cuarenta hectáreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Vicente Sifontes; al Poniente, con el terreno primeramente descrito, de propiedad del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de la hacienda La Atalaya; cuyo terreno también lo hubo, por compra que hizo a don Vicente Sifontes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapelón G., Srío. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hago saber: que don Sebastián Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, teniendo de capacidad treinta y tres metros por sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de doña Cleofas y de Silva; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Desideria Palomo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gabriela Andrade; y al Sur, con solar de Antonio Pineda; todos de este domicilio; que lo hubo por donación de su padre don Alberto Avalos, ya difunto, quien fue agricultor y de este mismo domicilio; está amojonado con cercas de palo-pique, no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni carga de ninguna especie, lo estima en cincuenta pesos y no está en predivisión con ninguna persona con quien pudiera haber derecho real. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilaco, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hago saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado el señor José Domingo Escobar, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa; cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa de don Joaquín Bernal y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con la calle que atraviesa la ronda y casa de Manuel Rodríguez y mide seis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Felicitas Bernal y el de la iglesia del Calvario, y mide diez metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Isidoro Lemus Hernández y mide cinco metros diez y seis milímetros; y tiene de mojonera, al Oriente un cincuenta de piedra, y a sus otros rumbos, piedras sembradas en las esquinas. Inmueble que adquirió por compra al señor Antonio Bernal. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nolasco, a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez.* | *Srio.* 2

**Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catarino Cruz, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe desde el año de mil ochocientos setentuno, sin interrupción alguna, según consta de la prueba vertida por el solicitante; dicho terreno está situado en el punto La Loma del Espino, al rumbo Poniente de esta población, correspondiente a esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres manzanas y media, ó sean doscientas cuarenticinco áreas, limitado: al Oriente, con terrenos de Juan Ciriano González y Eulalio Meza; cercos de paja, piedra, y brotes de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Mateo Paniagua, cerca de piedra de por medio, perteneciente una parte al terreno del colindante Paniagua y otra parte al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del expresado Mateo Paniagua, cercos de piedra y paja y una corriente natural de por medio que pertenecen al terreno descrito; y al Sur, camino vecinal de por medio y al frente terreno de Juan Ciriano González. El terreno que se describe no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las once de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aquilino Molina.* | *Srio.* 2

**Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en forma el señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Los Potrerillos de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho a las señoras Jerónima Salinas y Teodoro Ramos, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la sucesión de Yauuario Chávez, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotes de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, línea divisoria, un paredón bajo, bordo de piedras y matas de paja; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, línea divisoria, dos grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio León, en dos partes que

brinda de por medio, y en una parte brotones de por medio, siendo línea quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aquilino Molina.* | *Srio.* 2

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,**

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, consistente de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, demarcado con árboles de izote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de su hermano Juan José Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno y doña Octavia de Guzmán; y al Sur, con el de María Vicenta Salazar, camino en medio. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Isidoro Moreno; habiendo pertenecido dicho terreno a la extinguida comunidad de la Plohe del Volcán de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* | *Srio.* 2

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este Distrito,**

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual está demarcado con árboles de izote y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de Dionisio Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno; y al Sur, con el de Felipe Barraza. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Isidoro Moreno; habiendo pertenecido a la extinguida comunidad de la Plohe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* | *Srio.* 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,**

Hago saber: que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarado heredero el menor Rogelio Ayala Alfaro Méndez, en la sucesión de su difunto padre natural Leoncio Alfaro Méndez, representando a dicho menor, su madre legítima Olivia Ignacia Ayala, quien en tal carácter tendrá la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uxulután, a las ocho y media de la mañana del día ocho de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos.* | *Srio.* 3

**El infrascrito Juez,**

Hago saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se han declarado herederos del señor don Natividad Barrientos, ya finado, a su cónyuge Tranquilina de Paz y a sus hijos legítimos Anselma, Nemesia, Hermenegilda, Desideria, Víctor Edmundo, Mariano, Alejo y Angel Gertrudis Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier.* | *Srio.* 3

**Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hago saber: que por auto fecha de ayer, recaído en las diligencias respectivas, se ha declarado heredero al señor Cirilo Hernández, de su padre legítimo Cataldo de igual apellido, en los bienes que éste dejó, ó sea en la cuota que conforme a la ley le correspondió, cuyos derechos ha transferido al señor Candelario Alemán, en virtud de venta celebrada, según instrumento de que se ha tomado razón en las expresadas diligencias seguidas por el mismo señor Alemán, a quien debe conceptuarse heredero cesionario en los

bienes referidos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro.* | *S. R. Moncada.* | *Srio.* 3

**El infrascrito Juez,**

Hago saber: que por auto fecha de ayer a las nueve de la mañana, se ha declarado a la señora Vicenta de Jesús Zaldaña, heredera testamentaria de su finada madre legítima doña Saturnina Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Juez,**

Hago saber: que por auto de esta fecha la señora Norborta Chavarría, ha sido declarada heredera de su hermana María Victoria Chavarría, vecina que fue de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Pines.* | *S. Solórzano.* | *Srio.* 2

**Victoriano Pineda, Juez de Paz 1.º de esta Villa,**

Hago saber: que por auto provido por este Juzgado a las diez del día de hoy, han sido declarados herederos del difunto Plácido Sorto, sus hijos legítimos Salvador, Julián, Venancio, Anastacia y Laparia Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz 1.º de la villa de Sorsori, a la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda.* | *Dolores Medrano.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,**

Hago saber: que por auto decretado a las nueve de la mañana del día seis de junio del año corriente, ha sido declarada heredera de la señorita Ester Irizarri, su legítima madre doña Anula Mojica de Irizarri, y el doctor don Dionisio Araúz, como cesionario de dichos derechos hereditarios, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios y la representación de la sucesión de que se trata previo inventario solemne.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapellón G.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Juez,**

Hago saber: que por auto fechado el trece del mes corriente, ha sido declarada heredera del señor Mónico Rodríguez, la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo Antonio y Cirica de la Luz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Juez,**

Hago saber: que por sentencia fecha siete del corriente ha sido declarada heredera la señora Ana Gertrudis Campos, en la sucesión de su difunto esposo Estanislao Guayra. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uxulután, a las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Manuel R. Trejo.* | *Srio. Int.* 2

**Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Pongo en conocimiento del público: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de la finada señorita Isabel María López, las señoritas Rita Quintana, Margarita y Fidelia López y don Ezequiel de la Cruz López.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Celso Albanéz.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Juez,**

Hago saber: que por auto fechado ayer, ha sido declarada heredera del señor Nicolás Villalta, su esposa legítima señora Isabel Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* | *Srio.* 3

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisas: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del finado Benito Marciano, el señor Carlos Pérez, como cesionario de



Gabina Flores, Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jente y Luz Sara Marciano.

Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, junio veintidós de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascripto Juez.

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del finado Rafael Edmundo Blanco, su esposa Ruperta Alas ó hijos legítimos, Rafael Esteban y Antonio y Adolfo Blanco.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, junio veintidós de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascripto Juez.

Avisa: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado á doña Natividad v. de Martínez Roveló, heredera de Indalecio García, en concepto de coheredera del derecho hereditario que pertenecía á la señora Josefa Rodríguez, en la sucesión del referido García.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | M. Castro E. | M. Ivana, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por no ser de cómoda división, y á solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa y solar de la sucesión de don Francisco Cáceres y Silveira, Cella de Aguirre, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta población, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Rómulo Calderón, que antes fue de Gertrudis Mendoza; Juan Eguizabal y Miguel Ganuz, sucesivamente, midiendo por este lado veintidós metros setenta centímetros; al Sur, solar de la sucesión de don Fabio Morán, que antes fue de Marcelino Mendoza y Juan Eguizabal, midiendo nueve metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, entre las señoras Rafaela Magaña y Josefa Salinas, que antes fueron de José Eligio Valladaros, Juan Francisco Magaña y Josefa Salinas, midiendo diez metros treinta y cinco centímetros; y al Poniente, casa y solar de don Felipe Celis, que antes fue de José María Arcevalo y de los señores Soledad, Hdefonso y Serapio Arriaza, midiendo por este rubro veinticuatro metros setenta centímetros. En dicho solar hay una medianía y una casa con su correspondiente corredor; teniendo la casa las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, nueve metros setenta y cinco centímetros; y de Norte á Sur, nueve metros, incluyendo el corredor, y la medianía mide de Norte á Sur, cinco metros un decímetro; y de Oriente á Poniente, tres metros siete decímetros. Tanto la casa como la medianía, son de adobe, techo de tejas, en buen estado, valorada en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde, del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martinez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora Eulalia Ordóñez, por sí y como representante de sus hijos menores Paula, José María, Pedro José, José Luis y Angel Esteban Martínez, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los derechos hereditarios que á los menores en referencia les corresponden en dos inmuebles situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el primero de setenta áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, cercado todo de madera y que linda: al Oriente, con propiedad de Gerovacio Pérez, camino en medio; al Norte, con la que fue de Gregorio Francia, hoy de Gregorio Martíñez; al Poniente, con la de Eulogio Dueñas; y al Sur, con la de Presentación López y que fue de Dolores Francia; y el segundo, de cincuenta y dos y media áreas de extensión, contiguo al anterior y formando un solo cuerpo con él, lindar: al Oriente, con propiedad de José María Gutiérrez Duarte; al Sur, con la de Martín de Jesús Martíñez; al Poniente, con la de la sucesión de Presentación López; y al Norte, con la de Andrés Eandi. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feustier, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente, la herencia de la señora Manuela Genovés, y en consecuencia, se ha nombrado al doctor Francisco Catarino Alarcón, curador de dicha herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once del día once de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feustier, Srío. 2

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutores interinos de los menores Arturo y Concepción Muñoz, á los señores don Antonio Olano y don Isidoro Mayán, respectivamente. Se cita con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Siguenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa.

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó don Hipólito Baliberra, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que se haya presentado ninguna persona aceptándola, y por denuncia del señor don José María Baliberra, habiéndose nombrado curador de ella, al señor don Manuel Cobar; y se cita á los que se crea con derecho en dicha sucesión, para que lo manifiesten en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que hoy, á las diez de la mañana, de conformidad con el artículo 136 C., autorizo el matrimonio civil condicional entre los señores Mónico Bonilla y Trinidad Sisco, el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario del pueblo de Corinto, Departamento de Morazán, y de este vecindario, hijo ilegítimo de Bartola Bonilla del mismo origen, ya difunta; y la segunda, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta población, hija ilegítima de Procopia Sisco, ya difunta y que fue de este domicilio. En consecuencia, invita á todos los vecinos de la República, mayores de diez y seis años, que tengan noticia de algún impedimento legal, lo manifiesten en esta oficina ó en la Alcaldía Municipal del pueblo de Corinto en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | C. J. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza á los reos ausentes Antonio, Leonidas y Manuel Cruz, vecinos de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye; al primero, como autor de la lesión en Venancio Portillo, y á los otros dos como cómplices en el mismo hecho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesión en Julián Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Alvarez, vecino de Santa María Ostuma, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Guillermo Alvarado y Pablo Cambray. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendusa. | C. M. González, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Molesio Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Juan Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Felipe Angulo, Juez segundo de primera Instancia P. de lo Criminal del Departamento de San Vicente.

Cita y emplaza al reo ausente Apolinario Teodoro, de generales ignoradas y de esta vecindad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á la autoridad de los policías Francisco Saravia, José Rivas y Cornelio Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia Criminal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Angulo P. | Linael G. James, Srío. 2

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza á los reos ausentes Eudocio Ortiz y Margarito Chicas, vecinos de la población de Lotique, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gerardo Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Leoncio Ramírez y Atanasio ó Hipólito Turcios, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas, en la criminal que se les instruye en unión de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José B. Mena, Srío. 2

El infrascripto Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Gabino Hurtado para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Fulgencio Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo Hurtado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Arévalo. | Celso Albaner, Srío. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *R. Guzmán T.* | *Jaime R. Turcios*, Srío. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Pineda, procesado por usurpación de una faja de terreno de la propiedad de Inocente Robles, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los aperebimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *Jacinto Barquero*, Srío. 2

Tomás Aguilar, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Higobio Estrada, vecino de la villa de Apopa, en este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que, en unión de Prudencio Echeverría, se le instruye, por el delito de lesiones graves en Sixto Murroquin. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar*. | *Federico G. Kritz*, Srío. 1

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Lara, vecino del Rosario de Mora, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en una remonera de propiedad de don Nazario Cruz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros*. | *Gabriel Rivera*, Srío. 1

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Quintanilla Garrobo y Alfonso Villegas, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por golpes causados en la persona de Valentín Díaz, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 1

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Se anuncia licitación pública la reconstrucción de todo el techo y dos puertas del Cabildo Municipal de esta villa. Las personas que tengan interés en este trabajo, que ocurran á esta Sala Municipal, que lo será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Varapuz, junio cinco de mil novecientos seis. | *José J. Solórzano*. 3

En sesión municipal de esta fecha, se acordó sacar á licitación pública la construcción completa de las paredes de las Cárcelas y la refacción del Cabildo Municipal de esta villa. La persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos, que haga sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Tepeccoyo, á las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos seis. | *Félix Berillar*. 3

**Compañía del Muelle de La Libertad**

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906. San Salvador, julio 3 de 1906.

*M. R. Trigueros*, Director.

**MONTEPIO SONSONATECO**

Lista de los objetos rematados el 3 del mes corriente y que dejaron excedente

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	PRECIO OBTENIDO	EXCEDENTE
182	Un rebozo.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
793	Un anillo oro.....	8.40	7	9.75	10	0.25
956	Una sombrilla.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
1,630	Un revólver.....	8.40	7	8.12	8.50	0.38
1,817	Siete bolas de billar.....	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,222	Una azuela y un cepillo.....	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,805	Una bandurria.....	3.60	3	3	3.62	0.62
3,117	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.75	2	0.25
3,172	Dos anillos oro.....	5.40	4.50	6.50	7	0.50
3,340	Un nivel.....	0.90	0.75	0.81	0.90	0.09
3,371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	3.62	0.37
3,408	Un par aretes oro.....	3	2.50	3.25	3.50	0.25
3,440	Tres varas cambray.....	1.20	1	1.21	1.25	0.04
3,559	Cinco pares hormas.....	2.10	1.75	2.44	2.50	0.06
3,695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	4	0.25
3,754	Un par botines.....	3.60	3	3	3.62	0.62
3,827	Una guitarra.....	3.60	3	3	3.75	0.75
3,849	Un galápagos.....	8.40	7	7.50	9	1.50
4,059	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3	3.62	0.62
5,292	Un par aretes oro.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,299	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,321	Dos anillos oro.....	3	2.50	2.75	3	0.25
5,323	Un par aretes oro.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,364	Un reloj de mesa.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,440	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,449	Un rebozo.....	4.50	3.50	4.12	4.25	0.13
5,451	Dos cortes casimir.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,457	Tres pares aretes oro.....	3.60	3	3.44	3.62	0.18
5,508	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,512	Un par aretes oro.....	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07
5,549	Un rebozo.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,550	Un par aretes oro.....	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, junio 8 de 1906

*R. Trigueros A.*

**LA CONFIANZA**

Lista de las prendas con sobrante rematadas el 4 de junio

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
9	Un reloj dorado.....	5	8.77	10	1.23
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.70	6.18	0.48
63	Un revólver 38.....	4	6.70	7.20	0.50
133	Un colgante.....	1	1.57	1.80	0.23

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, junio 7 de 1906.

El Alcalde Municipal,

*Jesús Melara.*

*Tomás M. Jovel.*

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1.º de junio de 1906.

*La Junta Directiva.*

**EL BANCO OCCIDENTAL**

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.

*Por el Banco Occidental,*  
*C. Velado,*  
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 6 de julio de 1906

NUM. 157

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias anormales por que atraviesa la República, con motivo de la movilización del Ejército para resguardar la honra y la integridad nacionales, seriamente amenazadas por el envío de numerosas fuerzas del Gobierno de Guatemala á nuestra frontera, y las frecuentes provocaciones de guerra de parte del mismo Gobierno; hechos que principiaron el 15 de mayo último, y que hacen indispensable que se adopten medidas oportunas para favorecer la acción gubernativa en todos los Ramos de la Administración Pública, y mantener el orden y la tranquilidad interiores;

POR TANTO:

De conformidad con la fracción 16 del artículo 91 de la Constitución Política, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase, desde esta fecha, el Estado de Sitio en toda la República, por el tiempo que fuere necesario.

Art. 2.º.—Del presente Decreto se dará cuenta á la Asamblea Nacional Legislativa, en su inmediata reunión.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los seis días del mes de julio de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Ramos de Gobernación y Fomento,

Pto Romero Bosque.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Samuel Valenzuela.

El Ministro de Guerra y Marina,

P. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, Encargado del Despacho,

M. López Mencía.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 4 de 1906.

En la solicitud de doña Hortensia S. de Machuca, sobre que se commute por dinero el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años de presidio menor y accesorias que le fue impuesta á su esposo, Aquilino Machuca, por el delito de homicidio frustrado, cometido en la persona de Camilo del mismo apellido; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen favorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: commutar la mencionada pena por la suma

de ochenta pesos (\$ 80), previa indemnización á la parte agraviada, debiendo presentarse la constancia correspondiente, al Juez respectivo. La suma referida será enterada en la Tesorería General.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo, Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 5 de 1906.

En la solicitud del señor Simón Fernández, á efecto de que se commuten al reo Eusebio del mismo apellido las penas de diez y seis años de prisión, cuatro años de prisión menor, ocho meses de arresto mayor, veinte meses de prisión correccional, veinte meses de presidio correccional, diez y nueve días de arresto menor y noventa y dos pesos cincuenta centavos (\$ 92.50) de multa, que, respectivamente, le fueron impuestas por los delitos de asesinato en la persona de Nazario Méndez, atentado contra la autoridad de Polorós, lesiones en Alejandro Fuentes, desacato á la autoridad, hurto de una mula de Petronilo Sorto y estufa de diez pesos (\$ 10) al mismo Sorto; el Poder Ejecutivo, en atención á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo, Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 55 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Jiquilisco, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Habíendose glosado la cuenta [del Fondo de Agricultura, rendida por don R. T. Córdova, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Jiquilisco, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando: que el expresado señor Córdova se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hago á la cuenta y tiempo indicados. Desele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis.

229 F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de junio de mil novecientos seis.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 455.45	
servicios:		
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....		95.06
	\$ 550.51	
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 40.00	
Eventuales (Cementerio).....	\$ 87.76	\$ 127.76
Saldo á nueva cuenta.....		422.75
	\$ 550.51	

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1.º de julio de 1906.

El Director, José Peña Martel.

El Tesorero, Fabio A. Tobias.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad: Rafé y Hipotecas de la Sección Central, durante el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior.....	\$1,364.95	
.. producto del mes...	1,318.35	
Por remisión á la Tesorería General.....		\$1,000.00
Por sueldos de empleados.....		939.62
Por saldo á nueva cuenta.....		713.68
	\$2,683.30	\$2,683.30

San Salvador, junio 30 de 1906.

V.º B.º,

F. Mejía Osorio.

J. Peralta L.,  
Oficial Mayor.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 5.—Al "Herald" comunican desde Panamá que la celebración del 4 de julio, ha sido coronada con el mejor éxito, debido al hermoso tiempo que reinó tanto en Panamá como en Colón. Al medio día, llegaron el Jefe del Cuerpo de Ingenieros, Sr. Shouts, y una comisión compuesta de los señores Ingenieros Stevens, Herrod, Haynes, Bishop, el Almirante Endicott y el Secretario Reed. Esta comisión permanecerá, por un período indefinido, en Culebra y en Ancón. Magoon dice que se ha decidido por el nivel de tipo alto en la construcción del Canal y que la comisión viene con el fin de elegir el punto más á propósito para su

construcción. Agrega el despacho que Magroon no goza de plena salud.

Seattle, 5.—A instancias del Gobierno de Alemania, se principiaron las investigaciones por la policía local en la residencia ocupada anteriormente por Augusto Rosenberg, de profesión albañil, y se encontró una planta completa para la fabricación de bombas y máquinas infernales. Se conocían las tendencias anarquistas de Rosenberg; éste salió para Hamburgo el 10 de mayo, y en ese tiempo se lo enviaron al Gobierno alemán amonestaciones de que Rosenberg llevaba la intención de asesinar al Emperador Guillermo. En consecuencia, el Consulado alemán en Seattle recibió instrucciones del Gobierno alemán, por medio de un cable de Hamburgo, autorizándose al Cónsul para hacer una investigación. Del registro practicado no se encontraron más que 200 botellas de ácido, explosivos, crisoles, morteros, moldes, una considerable cantidad de hierro y un horno de fundición.

Berlín, 5.—En el Palacio de Mármol en Potsdam dió a luz un niño la Princesa de la Corona, hoy, á las 9 y 15 a. m. En el acto se dispararon las salvas de artillería de costumbre, y las calles al rededor del Palacio se llenaron de millares de personas. La "Gaceta Oficial" contiene la proclama anunciando el nacimiento del primogénito del Príncipe de la Corona. La Emperatriz llegó inmediatamente al castillo, y en automóvil, el Profesor Bumm, quien manifestó que el niño está bien formado y fuerte. La noticia del nacimiento del nietecito fue comunicada á Su Majestad Guillermo II, por medio del telégrafo sin hilos, desde Kiel á bordo del vapor "Hamburg", donde se encuentra Su Majestad en viaje á Trondjem.

Nueva York, 5.—De fuente fidedigna de San Petersburgo se confirman las noticias dadas, respecto á que dentro de pocos días se espera la decisión, ya sea en favor ó en contra, de las disposiciones parlamentarias. Se rumora que el 25 por ciento del Ejército ya no merece confianza y la oficialidad amenaza con renunciar. Personas familiarizadas con los hábitos que prevalecen en Peterhoff, dicen que la escena del Douma dará nuevo período de vida al Ministerio. El Gabinete celebró una junta especial para decidir el futuro. Notician de las Provincias que los campesinos están cortando las comunicaciones telefónicas y que la huelga agraria se ha extendido en todas las Provincias del Póltava.

Moscow, 5.—Una partida de 35 jóvenes terroristas, equipados de bombas y revólveres, ha sido capturada aquí por la Policía.

Kostroma, 5.—Un número de revolucionarios, armados, se apoderó de un vapor transporte, para conducir parque, explosivos y 350 libras de dinamita.

San Petersburgo, 5.—Los empleados del ferrocarril siberiano y del Cáucaso oriental, están listos para unirse á la huelga general.

Kronstadt, 5.—Hoy comenzó el juicio contra Rodjestwensky y contra la oficialidad del destructor "Bedori".

San Petersburgo, 5.—De las Provincias del centro comunican que continúan los desórdenes agrarios, y que á menudo hay serios encuentros entre la Policía y el populacho. El Ministerio de la Guerra recibió noticias telegráficas de que se amotinaron el 2º y el 3er. batallón de tiradores y el 1er. batallón de los ferrocarriles. Los motines fueron originados por algunos arreos de individuos de tropa, quienes demandaban la libertad de sus camaradas. De Meri fueron enviados refuerzos de infantería, cosacos y artillería.

Annenasse, 5.—El Maestro de Ceremonias del Czar, Conde Pafí Kisseloff, murió hoy repentinamente en esta estación, en su viaje á Ríchy.

Trondjem, 5.—El Kaiser llegará aquí el domingo, escoltado por 2 cruceros y 3 botes torpederos. Según opinión noruega, es de alta importancia política esta visita. Traerá 2 artistas consigo para que pinten la entrevista con Haakon y varios paisajes noruegos. El Emperador estudiará ciencia militar durante su viaje, á bordo de su yate, con el Conde Klinekonstrom, Director de la Academia de Guerra de Alemania.

Pietersmaritsburgo, 5.—Los revolucionarios del Transvaal que derrotaron una fuerza nativa cerca de Noodsburgo, han tenido otro encuentro en que salieron derrotados los nativos, dejando 350 muertos, pero escapando el cuerpo principal rebelde.

Johannisburgo, 5.—Los atentados han llegado en esta ciudad hasta el grado haberse presentado una partida de malhechores vivando á Bambaata, jefe rebelde de los zulúns, y á nombre de los barrios meridionales de Johannisburgo, atacaron á varios blancos, matándolos y saqueándolos. Los residentes piden una fuerza especial que les dé protección.

Londres, 5.—En la Cámara de los Lores se discute la cuestión del Estado independiente del Congo. Maurice, Lansdowne y otros se quejan de que los recientes decretos no dan suficiente eficacia á la administración de justicia, y hacen notar la apatía de las Potencias. Lansdowne dijo que no puede ser menos desconsoladora la actitud del Estado del Congo; que apenas podía creer que las Potencias consintieran en pedir la soberanía para el Estado del Congo en la forma últimamente propuesta; y que nada sería más humillante para los europeos. Que él creía que la presencia allá de media docena de ingleses, valdría tanto como toda la multitud de empleados é inspectores, pertenecientes al Estado del Congo.

Madrid, 5.—Se han propuesto medidas para destruir la suciedad en Madrid, mediante la formación de un Comité de higiene. La estadística de Madrid acusa un 28% de muertos; entre éstos 3,192 son niños menores de un año, y 3,000 murieron de enfermedades contagiosas. Las investigaciones oficiales han hecho ver que el terrible estado sanitario se debe á la mala calidad del aire, del agua y de los alimentos y á la densidad de población en los barrios. Moret manifestó que hoy, á las 11 de la mañana, se reunirá el Consejo, presidido por el Rey.

Nueva York, 5.—Llegó anoche Root, y se ha trasladado, con señora, hijos y el Secretario Sherman, á bordo del crucero "Charleston," fondeado frente á Staten Island, para evitar vistas y reportajes. Las instalaciones á bordo son cómodas, aunque no lujosas. Poco después de haber llegado Root, recibió de Portela, Encargado de Negocios de la Argentina en Washinton, el siguiente telegrama: "En momentos de partir Vuestra Excelencia para Sud América, con su distinguida familia, el pueblo y el Gobierno de la República Argentina hacen votos por que tengáis feliz viaje. Quiera Vuestra Excelencia aceptar los míos, con mi más alto y respetuoso homenaje". A las 4 de la tarde, le visitaron los Encargados de Negocios del Brasil y del Uruguay. El Comandante y la Oficialidad del buque los recibieron con mucha amabilidad. Root estuvo muy cortés. Habló de la importancia de la prensa y del valor de su propaganda, y dijo que más que el Congreso Panamericano, le lleva el deseo

de estrechar las relaciones con los Estados sudamericanos, admirar y estudiar sus adelantos, persuadirlos de la franqueza y sinceridad de los Estados Unidos para con ellos, no deseando ninguna hegemonía, ni supremacía y tratándolos con toda fraternidad; que esperaba que la visita tendría buenos resultados prácticos comerciales, y expresó su entusiasmo por el progreso de la Argentina, de que está muy al corriente.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 5 de 1906.

A las 4 y 40 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "San José," llevando de este puerto 102 bultos, 3 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y 1 tripulante menos, que murió á bordo de dicho vapor, de enfermedad no epidémica. No llevó pasajeros.

Acajutla, julio 6 de 1906.

Ayer, á las 11 a. m., zarpó, con destino á Aneón, el vapor "San José," en el mismo orden, llevando de este puerto 831 bultos, 34 sacos y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ernesto Picho, y Augusto Mattez y señora, para Panamá.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—José Arcó, Natalia Erazo, Carlos Muñoz y Salvador Montal.

*Ausentes.*—Angel Zaldívar é Isabel Fernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 6 de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 7, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por escándalo público, y 1, por sospechosos; y 5, mujeres: 1, por ebria fondeada; 2, por escándalo público; 1, por fuga de esta Profilaxis Venérea, remitida de Mojiicanos, y 1, por golpes.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: señoritas Moisant, de Sonsonate; doctor Nicolás Angulo y Herman Span, de Acajutla, y José Somisa, de Santiago de María.

*Hotel del Comercio.*—Entró: doctor Feliciano Mena, de Quezaltepeque. Salió: Carlos Colonvani, para esta ciudad.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Benjamín Osorio y Agustín Osorio, de esta ciudad. Salieron: Jacinto Abrego y familia, para Sitio del Niño.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Jacinto Sifontes, de Santa Ana, y Lodo J. J. Conde é hijo, de Acajutla. Salió: doctor Manuel Rocinos, para Santiago de María. Dirección General de Policía: San Salvador, julio 6 de 1906.

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rogelio Payés, solicitando se inscriban, por primera vez y á nombre de Pedro Gutiérrez, vecino de Hopango, dos terrenos, capaces de cuatro manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, lindante: al Oriente, con los terrenos de Manuel Aguilar; al Norte, con los de Pedro Calero y Sixta Ticas; al Poniente, con el camino que conduce á Santiago Texacuangos; y al Sur, con el terreno de Manuel Burgos. El segundo, linda: al Oriente, con el camino citado; al Norte y Sur, con los terrenos de Urbano Hernández; y al Poniente, con los de Casiano Villalta. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gutiérrez, por cesión



que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo el doctor César Cierro, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Fermín Gómez, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en jurisdicción de Santiago Nonualco, capaz de cinco caballerías y que forma parte del sitio llamado Ciénaga 6 Novillos, el cual sitio, linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Panchito López, propia de Mariano Antonio Molina; al Sur, con tierras de las haciendas de La Herradura y Asunción; y al Poniente, con tierras de esta última hacienda y tierras de San Francisco Pedregal. El terreno relacionado lo hubo el señor Gómez por compra en escritura pública ante el Juez de primera Instancia de Zacatecoluca, el año de mil ochocientos treinta y seis, al Licenciado don Cirilaco Villacorta.

San Salvador, junio veintuno de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Eulogio Rosales, vecino de Acuitahuaca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con Faustino Medrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasia Rivera. El segundo, es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Calixto Medrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Eulogio Vásquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Feliciano Rosales, vecino de Acuitahuaca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el terreno de Eulogio Rosales; al Norte, con el de Guillermo Medrano; al Poniente, con el de Antonio Vásquez; y al Sur, con el de León Rosales. El inmueble descrito lo hubo el señor Feliciano Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Julián Sigüenza, vecino de Tonacatepeque, cuatro porciones de terreno situadas en el valle Perico, de aquella jurisdicción, capaces de veinte manzanas: la primera, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Alemán y Crescencio Monterrosa; al Sur, con Jacinto Navas; al Poniente, con Felipa Pichinta y Miguel de Paz; y al Norte, con Pedro Sigüenza y Crescencio Monterrosa. La segunda porción, linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Sigüenza y Nonesto Peña; al Sur, con Rafael Sigüenza y Aquilino Navas; quebrada de por medio; al Poniente, Josefa Cayotana y Matilde de Paz, camino de por medio; y al Norte, Jacinto Navas; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Gregoria de Paz y Juan Sigüenza; al Sur, con Norberto Sigüenza; al Poniente, Carlos Alemán y Jesús Sigüenza; al Norte, con el mismo Jesús Sigüenza; y la cuarta, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Abrego y Leopoldo Fuentes; al Sur, con casas de Ignacio C. Indalecio Sigüenza; al Poniente, Ignacio Sigüenza; y al Norte, con Pedro Sigüenza. Los terrenos descritos los hubo el señor Julián Sigüenza por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Meza, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Domingo Parada, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Pablo Parada; al Poniente, con el de Domingo Rodríguez; y al Norte, con el de Julián Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Domingo Parada por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Mariano Meléndez, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente,

con el terreno de Marcos Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Cañas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Cañas; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Antonio, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Jacinto Jacobo, vecino de Paleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Antonio y Nicolás Jacobo; al Norte, con el de Raymundo Hernández; al Poniente, con el de Petronilo Pérez; y al Sur, con el de Pedro Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Jacobo por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de José Angel Meléndez, vecino de Paleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Meléndez 6 Hilario Cruz; al Norte y Poniente, con los de Dorotea Hernández, Marcelo Pérez y Lucio Olivares; y al Sur, con el mismo Lucio Olivares; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Coronada Cornejo, vecina de San Antonio Masahuat, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Cirila Torres, Ireneo Navarrete y Secundino Valle; al Norte, con Francisco Arévalo; al Poniente, con Ireneo Navarrete; y al Sur, con Agapito Rivas y el mismo Navarrete; el terreno descrito lo hubo la señora Cornejo por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio once de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Renteros, vecino de Acajo, solicitando se inscriba por primera vez y a su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Ireneo Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Escamilla; el terreno relacionado lo hubo el señor Renteros por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio dieciséis de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Cortés, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Luparita Anzora, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria, de Tonacatepeque, el cual tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintidós varas, lindando con la sucesión de Francisco Urrutia; al Norte, veintinueve varas, con Bartolo Gramados y sucesión de Clea Urrutia; al Poniente, dieciocho varas, con Agapito Escalante; y al Sur, treinta y una varas, con Juan Torres Polanco y Pedro Rodríguez; el inmueble descrito lo hubo la señora Anzora por haberle expedido título supletorio el Juez primero de Paz de Tonacatepeque, el veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, junio veintuno de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Valentín Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con Ignacio Bernal; al Norte, con Salvador Guzmán y Mercedes Jordana; al Poniente, con Magdaleno Gómez; y al Sur, con Víctor Bernal; el inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecinueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se

inscriba, por primera vez y a nombre de Venancio Henríquez, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veintiocho manzanas, lindante: al Oriente, con el río de San Antonio; al Poniente, con Valentina Henríquez; al Sur, con Loandra Montano, Valentina y Mauricio Henríquez; y al Norte, con Nieves Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Henríquez por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre dieciséis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Carmen Bayona, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Ramón Laguardia, una casa de teja, entablada, y su solar correspondiente, situada en la villa de Ajiquilise, Distrito y Departamento de Usulután, que linda en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Teodoro Chavarría; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Rita Palomo; al Poniente, con solar y casa de Leandro Hernández; y al Sur, con solar de Máximo Avalos; los que adquirió por adjudicación hecha en pública subasta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno situadas en los valles del Paso de Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután, a favor de Manuel Medrano, lindando la primera: al Oriente, con huatales de Juan Alvino Castro y Bartolo Medrano, río de por medio; al Norte, con huatal de Pedro Flores; al Poniente, con huatal de Crisanto Arévalo y quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Mateo Castro. Y la segunda, linda: al Oriente, con huatales de Felipe Ponce y Pío quinto Claros; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Pineda y quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Norberto Vigil; terrenos que hubo por título que lo extendió la Municipalidad de Tecapán. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta dentro del término de ley.

San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, se ha nombrado a los señores Froilán y Andrea Avejuna Ramírez, en concepto de herederos legítimos de su difunto padre, Hilario Ramírez, administradores interinos y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *José E. Mena, Srío.* 3

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de a las diez de la mañana del día ocho de los corrientes, y en virtud de haber comprobado su calidad de heredero el señor Eulogio de Jesús Ferrafino, en la sucesión de su finada madre Teresa Ferrafino; se lo ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *José E. Mena, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lidia y Luis Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de doña Luisa Zárate de Gómez; y se ha nombrado a los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villatoro R., Srío.* 3

Alejandro Carritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Díaz, aceptando la herencia del finado Doroteo Díaz, en concepto de hijo legítimo; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | J. Estanislao Hernández, Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Fidella Araujo de Cisneros, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Juana Rodríguez de Araujo; y se le ha nombrado administradora y representante de los bienes de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Landaverde, aceptando la herencia de su finado padre, Felipe Landaverde; y por auto decretado el día tres de abril del corriente año, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente a la señora Indalecia Landaverde, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citlalté, a las una de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Fernando Flores. | Miguel Portillo, Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de Apolonio Chavarría, por parte del doctor Eduardo Álvarez, como apoderado de don Francisco Chavarría, quien, a su vez, representa legalmente a sus menores hermanos, Luis, Jesús y Samuel del propio apellido; dichas personas aceptan la herencia, como hijos legítimos de Apolonio Chavarría; se ha nombrado al poderdante señor Álvarez, administrador y representante de la sucesión, y se cita a los que tengan derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cervantes. | Edmundo Avila, Srío. Intó. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada, en parte de la señora Rosenda Valladares, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su finado padre, Eligio Valladares; a quien se lo ha nombrado administrador y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 3

Por haber salido equivocada en el "Diario Oficial", número correspondiente al doce de mayo último, se reproduce el presente edicto.

Darriquo Alomán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ciriana Martínez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su finado esposo, Sixto Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente; y por sentencia fecha veintidós de enero del corriente año, se ha nombrado a la presentada, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío. 3

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Santos Hernández, la herencia de los bienes que al morir dejó Braulio del mismo apellido; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado al accep-

tante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades consiguientes; y se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eléazar López, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1º Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Refugio Molina, por parte de sus hijos legítimos, Crescencio, Francisco José, Santiago Salomón, Juana y Agustín Velasco, éste último menor de edad, representado por su curador especial, don Lorenzo Andino; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión de la señora Molina, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha presentado al Juzgado de su cargo la señora doña Josefa viuda de Figueroa, aceptando la herencia de su difunta hija Elyra Figueroa, y se le nombró en consecuencia administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legalidad.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Leonor Tévez, aceptando la herencia que a su defunción dejaron su abuela, Ana María Rodríguez, y su madre, Ana Josefa Tévez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente a doña Leonor Tévez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | R. E. Tévez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Rosa Cárcamo, como representante de Pablo Fidel y María Simona Cárcamo, aceptando la herencia de Francisca Choto Dimas; y se le ha nombrado a la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Intó. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Modesto Castro, y por doña Adriana Barrojo de Cora, contra el señor Francisco García Quesada, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, una finca de café de propiedad del ejecutado, situada en el valle de San Juan, jurisdicción de Alegría, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo dieciséis mil árboles de café en fructificación; habiendo además en el terreno: como veintidós tareas de caña de azúcar, y un rancho de paja como de dieciocho metros de largo por cuatro de ancho; y los líderes de la finca son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Flores y Catarino Jiménez; al Norte, con terreno de Hilario Flores; al Poniente, con terreno de Pablo Rivera y finca de don Agustín Gotuzo; y al Sur, con finca de Vicencia Domínguez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las siete de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

Esteban Salamanca, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora Ramona Ramírez contra Romualdo López, por cantidad de pesos, costas e intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, lo siguiente: un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindando: al Oriente, con solar urbano de Florentino Martínez; al Norte, con solar de Cruz Sánchez; al Occidente, con terreno de Gregorio Valencia; camino

de por medio que conduce al río; y al Sur, con solar y casa de Matilde López; contiendo un rancho pajizo en mal estado; un maízal, como de ocho tareas de extensión, situado en terrenos de Gregorio Valencia; una piedra de moler, y una tunca criando dos tunquitos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, contra don Manuel Morán, como accionario de don Adolfo Préndez, por cuarentenario quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, compuesta como de ocho manzanas ó sean quinientas setenta áreas, poco más ó menos; cultivadas como tres, de café coschero y lo demás inculto; y linda: al Norte, barranca en medio, con finca de Cléver Corleto; al Sur, con finca de Antonio Aróvalo; al Oriente, camino en medio, con finca de Mercedes Durán, Francisco Mendoza y Lucía de Ortiz; y al Poniente, con finca del mismo señor Mendoza. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | C. Jule. | Rafael G. Orantes, Srío. Intó. 3

Federico Rivra Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Santiago Quijada contra Remigio Quijada y Marcelo Luna, el primero vecino del pueblo de San Rafael y los otros de Santa Rita, por la suma de ciento catorce pesos sesenta centavos, procedentes de costas que le causaron en el juicio de amparo de posesión que les siguió, se subastarán en esta oficina los bienes siguientes: un terreno denominado Quebrada Sucia, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, como de dos manzanas y media de medida superficial; cercado de zanjo y piña, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Quijada, Quebrada Sucia de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Quijada, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y al Sur, con terreno de Antonio Quijada, quebradita de por medio; valorado en cincuenta pesos. Otro terreno, llamado Las Arañas, como de dos manzanas de medida superficial, lindante: al Oriente, con terreno de José Quijada, limitado por un cerco de zanjo y piña; al Norte, con el del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, dividido por zanjo y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Quijada, sirviendo de límites un cerco de piña; y al Sur, con terreno de José Quijada, limitado por un cerco de zanjo y piña; valorado en treinta pesos. Una casa situada en el caserío Tapanjeras, jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita, de paja, paredes de bajaroque, con un corredor de teja hacia el Poniente, de seis varas de largo por cinco de ancho. Una cocina, que está contigua a la casa antes expresada, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, paredes de bajaroque; cuyos inmuebles lindan por todos sus rumbos con terrenos de José Quijada, valorados en treinta pesos. Un caballo rocillo viejo, en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srío. 3

En virtud de ejecuciones seguidas contra don Manuel Ruiz, por cantidad de dinero que le reclama doña Vicenta Vizcarra de Rodríguez, por medio de su apoderado, doctor Esteban Castro, y don Víctor Manuel Montalvo, como cesionario de la sucesión de doña Francisca Vizcarra de Cea, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1º. La mitad de un terreno, compuesto de doscientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café coschero y platanar, situado en el lugar llamado Loma del Rosario, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, y lindante: al Oriente, con terrenos de doña Isabel Sancho de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Mercedes Sánchez y Aurelio García; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 2º. La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, compuesto de ciento doce áreas, y lindante: al Oriente, con finca de doña Isabel Sancho de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mercedes Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Luparic Mendoza, hoy del mismo Manuel Ruiz; y al Sur, con finca de Patrocino Salaverria. 3º. La mitad de otro terreno, situado en la misma Loma del Rosario, de treinticinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con camino de Loma Larga; al



Norte, con terreno de Mercedes Gómez; al Poniente, con la quebrada seca y terreno de la sucesión de Isidoro Sagat; y al Sur, con terreno de Gregorio Gómez; los dos últimos inmuebles están cultivados, en parte, de café. Se admitirán posturas legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapulón G., Srlo. 3

Antonio Sigüenza, Juez 10. de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Vega, como apoderado de doña Salomé Hernández, contra don Marcelino Pacas Ingicán, por la cantidad de doce mil seiscientos pesos ó intereses que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en las afueras del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide próximamente cuarentiséis manzanas, cultivada, en parte, de café y otros árboles frutales; conteniendo, además, una casa, con sus respectivas corredores, y linda al inmueble todo; al Oriente, quebrada de invierno de por medio, con fincas que antes fueron de Dionisio Mons, Macario Mejía y de Neator Salamanca; al Norte, camino público de por medio que conduce al río Sisimico, con predios de Andrés Alvarado, de la sucesión de don Trinidad Rivas y de Darío González; al Poniente, camino de por medio, con finca de don José Díaz y potrero de don Inocente Montes; y al Sur, vereda medianera, con fincas que fueron de Sabino López y del doctor Salomón González. Tres casas de teja sobre paredes de adobe que forman un solo cuerpo, en el barrio de San José de esta ciudad; teniendo la casa que queda al lado Norte, doce metros de largo por cuatro de ancho; al lado del Sur, están otra casa y una mediana; teniendo la casa nueve y medio metros de largo, por cuatro de ancho, y la mediana tiene once y medio metros de largo, por cuatro de ancho; y la otra casa está en el interior del solar todo; teniendo seis metros de largo, por cuatro de ancho; existiendo también en el mismo solar, una mediana para cocina y para dormitorio, teniendo ésta como doce metros de largo, por cuatro de ancho próximamente; y el solar todo en que están las construcciones mencionadas, tiene por el lado Oriente, noventa y cinco metros y linda con la plaza de San Juan, calle de por medio; al Norte, con una barranca, y mide por este lado treinta y cinco metros; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros y linda con solar de Leopoldo Muñoz y sucesión de Aniceto Flores; y al Sur, mide veintidós metros y linda con Francisca Martínez, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia Civil: Cojutepeque, a la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srlo. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Manuela Mejía de Medina, Gertrudis Rosa y Dolores Mejía, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta y cinco metros y linda, calle de por medio, con solar de la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con la sucesión de Alberto Langlois, mide treinta y cinco metros treinta y siete milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Concepción Acuña y mide treinta y cinco metros; y al Sur, linda con solar y casa de la sucesión de Dolores Lainez; su cuyo solar está situada una casa de teja que mide diez metros de Oriente a Poniente, nueve metros por el Sur, once metros al Norte y nueve metros diecinueve milímetros de Poniente a Oriente; cuyo predio no es dominante ni sirviente; no tiene gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y su proindivisión; que el solar en referencia lo estiman en ciento cincuenta pesos, y lo adquirieron por herencia de sus finados padres, Lino Mejía y Matea Concepción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. | Ezequiel Avila.—Manuel C. Güemba, Srlo. 3

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Galdámez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población, en la octava Avenida Norte, y que mide de Oriente a Poniente dieciséis metros cinco y ochenta milímetros; y de Norte a Sur, cinco metros novecientos treinta y cuatro milímetros, en el cual hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que tiene de Norte a Sur, la misma extensión del solar, y de Oriente a Poniente, ocho metros setecientos ochenta y ocho milímetros, y

linda todo el inmueble al Norte, con casa de don Daniel Arévalo, antes de doña Tránsito Galdámez de Sosa; al Oriente, con casa y solar de doña Josefa Lizarralde de Valle, lo mismo que al Sur y al Poniente, calle de por medio, con casa del mismo señor Arévalo. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Aparicio, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, de los que hace quince años está en posesión, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, que los hubo por disposición testamentaria de su difunta madre, María Luz Garay; los estima en la cantidad de trescientos pesos; que es predominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; sus linderos y mojones son: al Oriente, con casas y solares de Crasencia Gómez y Eleazar Quintanilla, calle de por medio, y mide catorce metros ochocientos treinta y cinco milímetros; al Norte, linda con solar de Agapito Aparicio, y mide trece metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Irone González, y mide la misma dimensión del lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de Pablo Jirón, trascerca de por medio que pertenece al mismo, y mide quince metros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio quince de mil novecientos sesenta y seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que se ha presentado don Rubén Torres Córdova, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sudeste de la plaza de esta villa, sin nombre, número ni carga real; ni derecho que esté en proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, no está mojonado, lo estima en cincuenta pesos, lo hubo por compra a la señora Inocente Palomo, mayor de edad y de este mismo domicilio; consta de cincuenta metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Osegueda; al Norte, calle intermedia, con solares de la sucesión de Norberto Bustillos y Antonio Pineda; al Poniente, también calle intermedia, con solar y casa de Jenara Durán; y por el Sur, con solar de la sucesión de Ramón Pineda; siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que la señora Gerarda Rodríguez, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza de esta villa, cuyos dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros; calle de por medio, y casa de la su icitante; al Norte, veintidós metros, y solares de Félix Laguardia y herederos de Alberto Avalos; al Poniente, veinte metros, con solar de don Ramón Laguardia; al Sur, veinte metros, con solar de Angel Alberto Everhart; todos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real; amojonado con pared y cerca de tabloncillo; lo hubo por herencia de su hermana, Margarita Fagaoga Murillo, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio; estando ubicada en dicho solar una casa de teja sobre paredes de bajareque, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srlo. 3

Cipriano Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Felicitas Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio y residente en el cantón San Luis de esta jurisdicción, solicitando se le dé título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de que es poseedora de buena fe; hace algún tiempo, sin nombre ni número conocido, situada en el cantón San Luis de esta jurisdicción, donde reside, de un cuarto de manzana de extensión ó son dieciocho áreas, cultivado de café cosechero, que hubo por compra que hizo a los señores Eulogio Polanco y Marcelino Morán, sin cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, conteniendo dos casas pajizas, sobre horcones, en mal estado, y cuyas seguridades no ha podido obtener por falta de antecedente, lindando el inmueble al Oriente, con terrenos de las señoras Francisco Flores y Toribia Al-

vaño, cercado propio de palos de por medio; al Occidente, con terreno de la señora Juana Peñate, palos de izote, aguacate y jocote propios de por medio; al Sur, con terreno de la señora Eustaquia Hernández, cerca de alambre de propiedad de ésta de por medio; y al Norte, con propiedades de don Leandro Arévalo, Bonifacia Ayaño y Francisco Flores, mojonos de palo y piedras de éstos de por medio. La persona que tenga interés ó derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, Distrito de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis. | Cipriano Guevara. | Salvador Carranza B., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor don Vital Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Jagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicados una casa y un rancho de tejas; no tiene nombre, número ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en proindivisión, está amojonado con cercos de paja, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra a la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de doña Irene Sol de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Pío Quinto Claros; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srlo. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Claudia de Jesús Hernández, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Avadas de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, el cual está demarcado con varios árboles, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicenta Albanez; al Norte, con el de Florencia Pineda; al Poniente, con el de Antonio Osorio; y al Sur, con el de Victoriano Méndez, camino en medio; el inmueble descrito lo adquirió la interesada por compra que de él hizo a su finada madre, Lidia Juárez; siendo los colindantes vecinos del cantón Las Avadas de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y seis. | F. Aguilar, Srlo. 3

Antonio Renteros, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, situado hacia el Sur y en el perímetro de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo sus dimensiones, por los rumbos Oriente y Occidente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Norte y Sur, sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de don Agustín Alvayero, calle de por medio; al Norte, terreno de la compareciente, zanjo artificial de por medio; al Poniente, solar de la misma solicitante Alvarado y de María Turcios, dividiéndolos una cerca de palo-pique; y al Sur, solar de don Lucas Claros. El solar descrito lo hubo la señora Alvarado por compra que le hizo a don Camilo Claros, agricultor y de este vecindario, estimándolo en cien pesos. Quien se creyere con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis. | Antonio Renteros. | Juan A. Zelaya R., Srlo. 3

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia Civil Departamental.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Rito Amaya, solicitando se le extienda título supletorio de cuatro terrenos que posee en el lugar llamado El Coyol, en jurisdicción del pueblo de Acajuatla, de este Departamento. El primer terreno, es campo de doscientas veinte hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mismo señor Amaya y de don Vicente Sifontes; al Norte, con terrenos de don Vicente Olivares y el de don Antonio Velia; al Poniente, con los de la hacienda San Pedro; y al Sur, con los de la hacienda La Atalaya; con cercas propias de alambre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo a don Vicente Sifontes. El segundo terreno es como de ciento



cincuenticuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con los terrenos de La Hacienda Nueva, No Grande de por medio y terreno de don Casáreo Zaldón; al Norte, con terrenos de Simeón y Juan Zaldón; al Poniente, con los de Vicente Olivares y con el anteriormente descrito del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de don Vicente Sifontes y el de don Casáreo Zaldón, que lo hubo por compra al mismo señor Sifontes. El tercer terreno es como de cuarenticuatro hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de La Hacienda Nueva, No Grande de por medio; al Norte, con los de la Hacienda Santa Clara; al Poniente, con terreno de don Simeón Zaldón; y al Sur, con el de don Juan Zaldón; este terreno lo hubo por compra que de él hizo don Victoriano Randa. Y el cuarto terreno, como de cuarenticuatro hectáreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Vicente Sifontes; al Poniente, con el terreno primeramente descrito, de propiedad del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de la hacienda La Atalaya; cuyo terreno también lo hubo por compra que hizo don Vicente Sifontes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapellón G.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que don Sebastián Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, teniendo de capacidad treinta y tres metros por sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de doña Cleofar v. de Silva; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Deideria Palomo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gabriela Andrade; y al Sur, con solar de Antonio Pinada; todos de este domicilio: que lo hubo por donación de su padre don Alberto Avalos, ya difunto, quien fue agricultor y de este mismo domicilio; está amojonado con cercas de palo-pique, no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni carga de ninguna especie, lo estima en cincuenta pesos y no está en predivisión con ninguna persona con quien pudiera haber derecho real. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Domingo Escobar, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa; cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa de don Joaquín Bernal y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con la calle que atraviesa la ronda y casa de Manuel Rodríguez y mide seis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Felicitas Bernal y el de la iglesia del Calvario, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Isidoro Lemus Hernández y mide cinco metros diez y seis milímetros; y tiene de mojones, al Oriente un edificio de piedra, y á sus otros rumbos, piedras sembradas en las esquinas. Inmueble que adquirió por compra al señor Antonio Bernal. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nulaco, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez*, Srío. 3

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catarino Cruz, de setenta años de edad, casado, agricultor y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe desde el año de mil ochocientos setentauno, sin interrupción ninguna, según consta de la prueba verídica por el solicitante; dicho terreno está situado en el punto La Loma del Espino, al rumbo Poniente de esta población, correspondiente á esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres manzanas y media, ó sean doscientas cuarenticinco áreas, limitado: al Oriente, con terrenos de Juan Ciriano González y Eulalio Meza, cereas de paja, piedra, y broton de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Mateo Paniagua, cereas de piedra de por medio, perteneciente una parte al terreno del colindante Paniagua y otra parte al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del expresado Mateo Paniagua, cereas de piedra y paja y una corriente natural de por medio que pertenecen al terreno descrito; y al Sur, camino vecinal de por medio y al frente terreno de Juan Ciriano González. El terreno que se describe no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las

once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aguilino Molina*, Srío. 3

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado en forma el señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Los Potreros de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho á los señores Jerónima Salinas y Teodoro Ramos, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la sucesión de Yanguari Chávez, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, línea divisoria, un paredón bajo, bordo de piedras y matas de paja; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, línea divisoria; dos grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio León, en dos partes quebrada de por medio y en una parte brotones de por medio, siendo línea quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aguilino Molina*, Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado Felipe Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, constante de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, demarcado con árboles de izote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de su hermano Juan José Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno y doña Octavia de Guzmán; y al Sur, con el de María Vicente Salazar, camino en medio. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Isidoro Moreno; habiendo pertenecido dicho terreno á la extinguida comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *P. Aguilar*, Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual está demarcado con árboles de izote; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de Dionisio Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno; y al Sur, con el de Felipe Barraza. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Isidoro Moreno; habiendo pertenecido á la extinguida comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *P. Aguilar*, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hago saber que por auto de esta fecha la señora Norberta Chavarria, ha sido declarada heredera de su hermana María Victoria Chavarria, vecina que fue de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Ponce.* | *S. Solórzano*, Srío. 3

Victoriano Pineda, Juez de Paz 1.º de esta Villa.

Hago saber que por auto provido por este Juzgado á las doce del día de hoy, han sido declarados herederos del finado Plácido Sorto, sus hijos legítimos Salvador, Julián, Venencio, Anatacia y Luparia Sor-

to. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Paz 1.º de la villa de Seacori, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda.* | *Dolores Méndez*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hago saber que por auto decretado á las nueve de la mañana del día seis de junio del año corriente, ha sido declarada heredera de la señorita Ester Trizarrí, su legítima madre doña Annia Mojica de Trizarrí, y el doctor don Dionisio Aráuz, como cesionario de dichos derechos hereditarios, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios y la representación de la sucesión de que se trata, previo inventario solemne.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapellón G.*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hago saber que por auto fechado el trece del mes corriente, ha sido declarada heredera del señor Monico Rodríguez, la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo, Antonio y Ciraca de la Luz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hago saber que por sentencia fecha siete del corriente ha sido declarada heredera la señora Ana Gertrudis Campos, en la sucesión de su difunto esposo Estanislao Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Manuel T. Trejo*, Srío. Intó. 3

Filibertho Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Pongo en conocimiento del público que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de la finada señorita Isabel María López, las señoritas Rita Quintana, Margarita y Fidela López y don Ezequiel de la Cruz López.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | *Filibertho Avilés.* | *Celso Albániz*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hago saber que por auto fechado ayer, ha sido declarada heredera del señor Nicolás Villalta, su esposa legítima señora Isabel Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales aviso que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del finado Benito Marciano, el señor Carlos Pérez, como cesionario de Gabina Plórez, Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marciano.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, junio veintinueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales aviso que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del finado Rafael Edwigis Blanco, su esposa Ruperta Atlas ó hijos legítimos, Rafael, Esteban y Antonio y Adolfo Blanco.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, junio veintinueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Aviso que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado á doña Natividad v. de Martínez Revolo, heredera de Indalecio García, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que pertenecía á la señora Josefa Rodríguez, en la sucesión del referido García.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hago saber que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivara heredero del doctor don Daniel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 1

Abelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los señores Gregorio Bernal y Apolinaria Castro, sus hijos Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante legal de la menor María Margarita del mismo apellido, y Rosenda ó Rosa María Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Alfonso Bacaro, Srío. Int. 1

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes han sido declarados herederos abintestato de los señores Ricardo Peña y Felicitación Orellana, á sus hijos legítimos señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Anunciación, Manuela de Jesús y José Albino, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de la finada señora Juliana López, al señor Felipe Mancías, en concepto de hijo legítimo de dicha señora, por sí y como convalidario de su hermano Manuel Mancías, también hijo legítimo de la misma señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutupoque, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

El infrascripto Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental, Hace saber: que por auto, proveyendo por este Juzgado con fecha veintidós del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación á sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, ya difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas ó á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srío. 1

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefa Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolasa, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofas Natividad, representada ésta por su esposo Ciriano Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintidós del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Juayúa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srío. 1

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefa Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolasa, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofas Natividad, representada ésta por su esposo Ciriano Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintidós del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Juayúa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srío. 1

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguilar, lo mismo que al primero, heredero de los bienes de Mateo, Policarpo y Raimunda Rosa, que les corresponde en la expresada sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que su crea con derecho á la referida sucesión, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Alejandro Corritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán, Hace saber: que por auto fecha de diez y siete de mayo último, han sido declarados herederos del difunto Laureano Chica, á los señores Isabel, Pablo y María de la Cruz Chica, los dos primeros como hijas legítimas y la última como cónyuge sobreviviente. Lo que

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Corritos. | Esteban Hernández, Srío. Int. 1

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto del día trece del mes corriente, se han declarado herederos de la señora María del Carmen Salazar, á los señores don Raquel Magaña, don Carlos Moredos, Dolores y Manuela Salazar, doctor Gustavo Magaña y señoritas Petrona y Horminía del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalba, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de la señora Manuela Genoves, y en consecuencia, se ha nombrado al doctor Francisco Catarino Alarcón, curador de dicha herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once del día once de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Peuser, Srío. 3

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutores interinos de los menores Arturo y Concepción Muñoz, á los señores don Antolín Olmo y don Isaias Mayén, respectivamente. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutupoque, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá, Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó don Hipólito Balibarrera, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que se haya presentado ninguna persona aceptándola, y por denuncia del señor don José María Balibarrera, habiéndose nombrado curador de ella, al señor don Manuel Cobar, y se cita á los que se crean con derecho en dicha sucesión, para que lo manifiesten en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que hoy, á las diez de la mañana, de conformidad con el artículo 136 C., autorizó el matrimonio civil condicional entre los señores Mónico Bonilla y Trinidad Sisco, el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario del pueblo de Corinto, Departamento de Morazán, y de este vecindario, hijo legítimo de Bartola Bonilla del mismo origen, ya difunta; y la segunda, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Procopia Sisco, ya difunta y que fue de este domicilio. En consecuencia, invita á todos los vecinos de la República, mayores de diez y seis años, que tengan noticia de algún impedimento legal, lo manifiesten en esta oficina ó en la Alcaldía Municipal del pueblo de Corinto en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | C. J. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, Cita y emplaza á los reos ausentes Antonio, Leonidas y Manuel Cruz, vecinos de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye, al primero, como autor de la lesión en Venancio Portillo, y á los otros dos como cómplices en el mismo hecho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la

obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Torrea, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesión en Julián Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Alvarez, vecino de Santa María Ostuma, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Guillermo Alvarado y Pablo Cambrey. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Malesio Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Juan Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

Felipe Angulo Juez segundo de primera Instancia P. de lo Criminal del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Apolinario Tenorio, de generales ignoradas y de esta vecindad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á la autoridad de los policías Francisco Saravia, José Rivra y Cornelio Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia Criminal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Angulo P. | Ismael G. Jaimes, Srío. 3

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, Cita y emplaza á los reos ausentes Prudencio Ortiz y Margarita Chicas, vecinos de la población de Lotoliquo, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcenes de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gerardo Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Leoncio Ramírez y Atanasio Hipólito Turcios, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en unión de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la



**MONTEPIO SONSONATECO**

Lista de los objetos rematados el 3 del mes corriente y que dejaron excedente

obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.  
 Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | *Federico Pezudo*. | *José E. Mena*, Srío. 3

El infrascripto Juez,  
 Cita y emplaza al reo ausente Gabino Hurtado para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Pulgencio Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo Hurtado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Celso Albarrán*, Srío. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *R. Guzmán T.* | *Jaime R. Turcios*, Srío. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Pineda, procesado por usurpación de una faja de terreno de la propiedad de Inocente Rables, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *Jacinto Barquera*, Srío. 3

Tomás Aguilar, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Higinio Estrada, vecino de la villa de Apopa, en este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que, en unión de Prudencio Echeverría, se le instruye, por el delito de lesiones graves en Sixto Marroquín. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar*. | *Federico G. Kritz*, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Lara, vecino del Rosario de Mora, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en una sembradera de propiedad de don Nazario Cruz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros*. | *Gabriel Rivera*, Srío. 2

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinámeca,

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Quintanilla Garrobo y Alfonso Villegas, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por golpes causados en la persona de Valentín Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinámeca, á las ocho de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 2

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	PRECIO OBTENIDO	EXCEDENTE
182	Un rebozo.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
793	Un anillo oro.....	8.40	7	9.75	10	0.25
956	Una sombrilla.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
1,630	Un revólver.....	8.40	7	8.12	8.50	0.38
1,817	Siete bolas de billar.....	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,222	Una azuela y un cepillo.....	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,805	Una bandurria.....	3.60	3	3	3.62	0.62
3,117	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.75	2	0.25
3,172	Dos anillos oro.....	5.40	4.50	6.50	7	0.50
3,340	Un nivel.....	0.90	0.75	0.81	0.90	0.09
3,371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	3.62	0.37
3,408	Un par aretes oro.....	3	2.50	3.25	3.50	0.25
3,440	Tres varas cambray.....	1.20	1	1.21	1.25	0.04
3,559	Cinco pares hormas.....	2.10	1.75	2.44	2.50	0.06
3,695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	4	0.25
3,754	Un par botines.....	3.60	3	3	3.62	0.62
3,827	Una guitarra.....	3.60	3	3	3.75	0.75
3,849	Un galápago.....	8.40	7	7.50	9	1.50
4,059	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3	3.62	0.62
5,292	Un par aretes oro.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,209	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,321	Dos anillos oro.....	3	2.50	2.75	3	0.25
5,323	Un par aretes oro.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,364	Un reloj de mesa.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,440	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,449	Un rebozo.....	4.50	3.50	4.12	4.25	0.13
5,451	Dos cortes casimir.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,457	Tres pares aretes oro.....	3.60	3	3.44	3.62	0.18
5,508	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,512	Un par aretes oro.....	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07
5,549	Un rebozo.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,550	Un par aretes oro.....	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, junio 8 de 1906

**R. Trigueros A.** 3-3

**LA CONFIANZA**

Lista de las prendas con sobrante rematadas el 4 de junio

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
9	Un reloj dorado.....	5	8.77	10	1.23
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.70	6.18	0.48
63	Un revólver 38.....	4	6.70	7.20	0.50
132	Un colgante.....	1	1.57	1.80	0.23

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, junio 7 de 1906.

El Alcalde Municipal, **Jesús Melara.** Tomás M. Jovel.

**TRANVIAS DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA**

Balance al 30 de junio de 1906

ACTIVO:	
Tranvías, cf. v. sf. inventario.....	\$ 225,000.00
Varias cuentas deudoras.....	68.38
	<u>\$ 225,068.38</u>
PASIVO:	
Capital, todo pagado.....	\$ 200,000.00
Reserva.....	25,018.02
Dividendos, los no cobrados..	50.36
	<u>\$ 225,068.38</u>

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sencursales ó Agencias, la suma de *tres pesos* [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1.º de junio de 1906.  
 6-2 *La Junta Directiva.*

**Compañía del Muelle de La Libertad**

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906. San Salvador, julio 3 de 1906.

**A. Peña, Gerente.** **M. R. Trigueros, Director.** 5-2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 7 de julio de 1906

NUM. 158

SECCIÓN EDITORIAL

## EL DECRETO DE AVER

### La República en Estado de Sitio

Las circunstancias anormales porque el país atraviesa en estos momentos, en que se necesita de la mayor cantidad de fuerzas materiales y morales para hacer frente á las provocaciones del Gobierno de Guatemala, justifican la actitud asumida por el de El Salvador; actitud resuelta y extraña á todo género de contemporizaciones. La declaratoria del Estado de Sitio, supremo recurso á que apelan los Gobiernos débiles y desprestigiados al principio de cualquier emergencia, se ha venido á imponer á última hora en el ánimo del Ejecutivo salvadoreño, no como una medicina heroica y desesperada, sino como un medio administrativo para imprimir más vigor al espíritu público, y proceder, en caso necesario, con todo el rigor que demanda el estado de cosas creado por un gobernante vecino, enemigo jurado de El Salvador y de todo lo que es salvadoreño.

Esa declaratoria viene también á cerrar la puerta al espionaje del exterior, y servirá, á su debido tiempo, para poner á raya á los enemigos, francos ó embozados, del Gobierno, que se encargan de propalar ó de inventar noticias falsas, con el ánimo de crear dificultades á los que mandan; y que se ufanan en hacer comentarios absurdos, contando, para ello, mejor dicho, para su impunidad, con la indulgencia extrema con que se les ha visto y se les ha tratado hasta la fecha.

La implantación del Estado de Sitio, por otra parte, no implica, en la actual emergencia, debilidad en la Administración, ni el desco de vengar ofensas; pues el Supremo Gobierno, descansando, como descansa, en la opinión pública, y contando, como cuenta, con sobrados elementos para hacerse respetar, tanto en el exterior como en el interior, tiene confianza en sus propias fuerzas y sólo quiere no encontrar obs-

táculos en el camino emprendido. Y mientras cuenta con el apoyo del pueblo que pelea, del que empuña el fusil para defender la Patria y sabe morir valientemente por ella, ni teme agresiones, ni está dispuesto á ceder una sola línea en cuanto atañe á la dignidad nacional y á los sagrados intereses cuya custodia se le ha confiado.

El Gobierno, por lo demás, tiene el propósito de usar discrecionalmente de las facultades de que lo inviste la Ley de Estado de Sitio, según lo requieran las circunstancias; y así, se ha visto anoche una manifestación pública de muchos ciudadanos, que el Gobierno toleró no solamente, sino que vió con agrado, y que se presentaron ante el señor Presidente de la República con toda libertad, como en tiempos normales. Pero, si las reuniones políticas se efectuaren con carácter subversivo, el Gobierno dejará á los culpables bajo el rigor de las leyes militares, sin contemplación de ninguna clase.

DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 94 del libro en que fue llevada la cuenta de la Tesorería Municipal de El Rosario, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. || Ninguna responsabilidad que deducir ha resultado de la glosa que se ha practicado á la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de El Rosario, Departamento de Cascatlán, correspondiente al año próximo pasado, y la cual fue llevada por la Municipalidad de aquella población en el año citado. Por tanto: de acuerdo con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios en vigencia y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación mencionada, compuesta de los señores Pantaleón Chávez, Eulalio López, Jesús Guzmán y Luis Mejía Guzmán, solvente de todo cargo, por lo que respecta á la referida cuenta; y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.  
227 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de junio de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 1,095.78
A servicios:	
Producto de éstos vl. de los ingresos varios al mes.....	69.00
A Contabilidad Central:	
Vl. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	1,500.00
Productos de patentes de Licores.....	91.00
	<u>\$2,755.78</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos del Hospital, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$1,607.90
Eventuales.....	571.35
	<u>\$2,178.35</u>
Saldo á nueva cuenta.....	577.43
A favor Hospital.....	\$ 478.36
A favor Cementerio.....	\$ 99.07
	<u>\$ 577.43</u>
	<u>\$2,755.78</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de junio de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albis.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de junio de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 4.88
A servicios:	
Producto de éstos Vl. de los ingresos varios al mes.....	00.00
A Contabilidad Central:	
Vl. de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	500.00
	<u>\$ 504.88</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos de Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 370.00
Eventuales.....	37.80
	<u>\$ 407.80</u>
Saldo á nueva cuenta.....	97.08
	<u>\$ 504.88</u>

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 30 de junio de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albis.

Importación por la Aduana de La Libertad, durante el mes de agosto de 1905

Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos	Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos
<i>De Alemania</i>									
6	Agua mineral	446	44.24	4.46	4	Perfumería	193	126.43	77.20
3	Algodón en tejidos	196	397.07	178.72	2	Sombreros de varias clases	36	47.00	54.00
64	Artículos diversos	5,095	879.96	421.32	13	Vinos	2,573	229.70	203.50
61	Artículos libros	5,864	622.16		1,389		93,952	9,737.45	5,408.43
4	Cañamero toda forma	254	104.45	50.80	<i>De Francia</i>				
10	Cerveza y ginebrales	760	57.88	37.50	15	Agua mineral	1,486	98.40	14.86
1	Cristalería	165	17.12	16.50	2	Algodón en tejidos	109	257.00	103.00
3	Cueros en artefactos	83	130.81	79.70	13	Artículos diversos	1,327	885.19	160.36
22	Drogas y medicinas	1,382	969.87	408.22	16	Artículos libros	1,474	640.60	
9	Especias y té	470	110.35	70.50	38	Drogas y medicinas	2,381	1,406.71	556.22
31	Ferrertería	3,508	904.29	901.10	1	Libros impresos	103	22.00	1.03
3	Lana en tejidos	454	271.95	227.00	1	Madera y corchos	5	3.00	2.50
48	Loza y porcelana	2,869	718.50	243.06	15	Mercería	957	1,890.60	751.28
20	Madera y corchos	514	225.75	308.40	2	Papel y artículos de escritorio	273	28.20	54.60
20	Mercería	1,699	801.02	570.36	4	Perfumería	278	413.20	88.20
1	Papel y artículos de escritorio	159	74.31	47.70	2	Sombreros de varias clases	81	91.86	121.50
306		23,895	6,329.73	3,565.34	70	Vinos	5,664	882.00	288.25
<i>De Arabia</i>									
1	Artículos diversos	166	17.81	66.40	179		14,148	6,618.76	2,141.80
<i>De Austria Hungría</i>									
1	Artículos diversos	84		21.90	<i>De Gran Bretaña</i>				
1	Cristalería	232	103.46	34.61	13	Algodón en hilo	1,442	1,107.25	163.80
2		316	703.46	55.61	116	Algodón en tejidos	14,409	11,223.45	7,627.31
<i>De Bélgica</i>									
2	Algodón en tejidos	252	349.92	151.20	39	Artículos diversos	1,030	708.62	100.64
31	Artículos diversos	2,400	112.00	72.40	142	Artículos libros	15,116	962.90	
8	Artículos libros	2,054	337.00		1	Calzado y artículos de zapatería	178	126.25	89.00
300	Cal y cemento	54,600	540.00		15	Cerveza y ginebrales	888	65.62	8.80
30	Ferrertería	472	19.20	9.44	31	Comestibles	2,239	459.07	558.60
852	Materiales para jabón y candelas	75,222	12,038.60	2,256.66	1	Cueros en artefactos	104	89.25	89.15
1,223		135,000	13,396.72	2,489.70	23	Drogas y medicinas	2,023	147.03	211.32
<i>De Cuba</i>									
1	Tabaco labrado	62	100.00	186.00	13	Ferrertería	341	24.33	25.65
<i>De China</i>									
6	Artículos diversos	340	95.00	68.00	8	Lana en tejidos	1,380	2,105.87	1,586.00
3	Mercería	153	53.13	32.23	22	Licores	497	104.00	198.80
3	Seda en hilo	240	2,163.00	32.23	1	Lino en tejidos	172	91.50	86.00
5	Seda en tejidos	312	3,609.20	1,401.00	25	Materiales para jabón y candelas	4,110	210.56	14.30
1	Vinos	160	23.50	16.00	10	Mercería	1,241	1,076.29	625.74
18		1,205	5,943.83	1,337.23	2	Sombreros de varias clases	92	270.47	128.00
<i>De Ecuador</i>									
15	Cacao	1,055	268.00	316.50	462		45,254	18,233.06	11,523.11
1	Sombreros	15	292.20	75.00	<i>De Honduras</i>				
16		1,070	560.20	391.50	230	Quesos y mantequilla	5,653	1,000.00	
<i>De España</i>									
3	Artículos diversos	218	30.00	10.24	<i>De Italia</i>				
7	Comestibles	348	104.00	104.40	1	Algodón en tejidos	139	160.00	83.40
1	Cueros en artefactos	46	180.00	46.00	41	Artículos diversos	2,152	225.60	199.32
15	Ferrertería	727	68.00	58.16	8	Artículos libros	750	185.00	
6	Madera y corchos	372	162.20	223.20	1	Cañamero toda forma	53	28.62	1.59
78	Vinos	4,431	865.84	335.95	45	Comestibles	1,316	302.00	183.68
110		6,142	1,410.04	777.35	61	Drogas y medicinas	3,594	991.80	682.29
<i>De Estados Unidos</i>									
1	Abono	98	5.60		13	Especias y té	892	226.00	180.53
33	Algodón en tejidos	4,117	2,121.76	1,687.60	1	Ferrertería	14	13.00	7.00
108	Artículos diversos	6,275	1,162.61	779.04	3	Licores	64	23.00	25.60
442	Artículos libros	19,297	1,212.87		17	Mármol	4,210	1,447.00	84.20
1	Calzado y artículos de zapatería	30	17.00	4.50	2	Quesos y mantequilla	220	100.00	66.00
126	Comestibles	5,550	280.96	285.06	23	Vinos	2,640	380.00	240.16
67	Drogas y medicinas	3,798	1,803.82	543.51	216		16,044	4,082.02	1,753.78
1	Especias y té	46	17.00	18.40	<i>De Japón</i>				
36	Ferrertería	1,836	81.00	183.60	2	Artículos diversos	64	15.45	14.40
333	Harina	22,977	853.50	459.54	2	Loza y porcelana	182	36.99	21.84
8	Licores	422	122.00	168.80	6	Mercería	513	369.12	148.52
77	Maquinaria	6,750	360.00	108.87	5	Seda en tejidos	292	3,460.50	1,178.07
75	Materiales para jabón y candelas	17,425	856.36	522.75	15		1,051	3,882.06	1,362.83
2	Mercería	333	212.04	131.70	<i>De Noruega</i>				
8	Muebles y otras obras ebanistería	180	54.00	54.00	5	Artículos diversos	872	70.00	26.16
1	Papel y artículos de escritorio	40	85.00	8.00	<i>De Suecia</i>				
61	Petroleo y aceite para alumbrado	1,976	89.00	118.36	30	Fósforos	600	77.25	100.00
<b>RESUMEN</b>									
306	Alemania	23,895	6,329.73	3,565.34	306	Alemania	23,895	6,329.73	3,565.34
1	Arabia	166	17.81	66.40	1	Arabia	166	17.81	66.40
2	Austria Hungría	316	703.46	55.61	2	Austria Hungría	316	703.46	55.61
1,223	Bélgica	135,000	13,396.72	2,489.70	1,223	Bélgica	135,000	13,396.72	2,489.70



Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos	Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos
1	Cuba	62	100.00	186.00	5	Cueros en artefactos	233	400.00	214.85
18	China	1,205	5,943.83	1,837.23	6	Drogas y medicinas	13,178	5,319.82	2,401.56
16	Ecuador	1,070	560.20	391.50	211	Españolas y té	1,408	353.35	265.45
110	España	6,142	1,410.04	777.35	23	Ferrería	6,398	1,109.82	1,184.95
1,389	Estados Unidos	98,952	9,737.45	5,408.43	106	Fósforos	500	77.25	100.00
179	Francia	14,148	6,618.76	2,141.80	30	Harina	22,977	853.70	459.54
462	Gran Bretaña	45,254	18,233.06	11,523.11	333	Lana en tejidos	1,834	2,377.82	1,813.00
230	Honduras	5,653	1,000.00		11	Libros impresos	103	22.00	1.03
216	Italia	16,044	4,082.02	1,753.78	1	Licores	683	249.00	393.00
15	Japón	1,051	3,882.06	1,362.83	33	Lino en tejidos	172	91.50	86.02
7	Noruega	872	70.00	26.16	1	Loza y parcelana	3,051	755.49	264.90
30	Suecia	500	77.25	100.00	50	Madera y corchos	891	390.95	534.10
4,203		345,330	71,562.39	31,685.24	27	Maquinaria	6,750	360.00	108.87
					77	Mármol	4,210	1,447.00	84.20
					17	Materiales para jabón y candelas	96,757	13,105.52	2,793.71
	RESUMEN POR MERCADERIAS				952	Mercería	4,896	4,402.20	2,259.83
1	Ahorros	98	5.00		62	Muebles y otras obras de ebanistería	180	54.00	54.00
21	Aguas minerales	1,932	142.64	19.32	2	Papel y artículos de escritorio	472	187.51	110.30
13	Algodón en hilo	1,442	1,167.25	163.80	51	Petróleo y aceites para alumbrado	1,976	89.00	118.36
157	Algodón en tejidos	19,219	14,509.20	9,831.23	8	Perfumería	471	539.83	165.40
334	Artículos diversos	20,033	5,602.24	1,939.23	232	Quesos y mantequilla	5,873	1,100.00	66.00
677	Artículos libros	44,545	3,960.53		3	Seda en hilo	240	2,163.00	320.00
15	Cacao	1,055	268.00	316.50	10	Seda en tejidos	604	7,969.70	2,579.07
300	Cal y cemento	54,600	540.00		1	Sombrosos de junco	15	292.20	37.00
2	Calzado y artículos de zapatería	208	143.25	93.50	6	Sombrosos de varias clases	209	409.33	313.60
6	Cáñamo en toda forma	307	133.07	52.39	1	Tabaco labrado	62	100.00	186.00
25	Cerveza y ginebrales	1,630	123.50	46.30	153	Vinos	15,468	2,381.04	1,083.25
200	Carneables	9,453	1,146.03	1,131.74					
2	Cristalería	397	120.58	51.11	4,203		345,330	71,562.39	31,685.24

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de septiembre de 1905.

El Director, Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros, J. Antonio Fiallos.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de junio de 1906.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
141	231	372	228	11	239	133

Sonsonate, junio 30 de 1906.  
Agustín Calderón.  
Adolfo Calderón.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalatenango, durante el mes de junio de 1906.

DEBE	
A existencia anterior	\$ 558.86
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto	32.67
	\$ 591.53

Por Cartera de Beneficencia:

HABER	
Hospital de Chalatenango, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 24.00
Eventuales	144.37
Saldo á nueva cuenta	423.15
	\$ 591.530

Tesorería del Hospital: Chalatenango, 3 de junio de 1906.

El Director, Manuel A. Revelo.  
El Tesorero, Juan J. Tobias.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A rentas diversas:		
Registro de la Propiedad [productos]	\$ 492.75	
Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad (gastos)		\$ 401.33
Contabilidad Central:		
Traslación de fondos, Ramo de I. P., remitido á la Administración de Rentas de este Departamento		91.42
Suma	\$ 492.75	\$ 492.75

San Miguel, junio 30 de 1906.

Luis Saubín.

ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de abril de 1906.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior	14	92	25	144	275
Entraron	3	1	2	2	8
Salieron	17	98	27	146	288
Existencia actual	0	0	0	0	0
	15	93	25	145	278

Dirección del Hospicio: San Salvador, abril 30 de 1906.

Sor. Constant.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

La Paz, Bolivia, 6.—Ayer quedaron inaugurados los trabajos de construcción del ferrocarril que unirá á Oruro con Viacha, Cochabamba y Potosí. La contrata de construcción está en manos de Ipeyer, de Nueva York. A la ceremonia de la inauguración asistieron el Presidente Montes, el personal del Gabinete y el Cuerpo Diplomático.

Valparaíso, 6.—El Ministro brasilero, Carlos Ribeiro, celebró ayer una importante conferencia con el Ministro de Relaciones, referente al proyectado ferrocarril entre Pernambuco y el puerto chileno Mejillones. Se acordó nombrar una Comisión de Ingenieros para que haga el trazó de la línea férrea, que será construida por un Sindicato brasilero-chileno-booliviano. El Encargado de Negocios de Colombia tiene autorización de su Gobierno para contratar 5 oficiales del Ejército chileno, con el fin de organizar el Ejército colombiano conforme á los adelantos modernos.

San Petersburgo, 6.—El Prefecto de Policía, Kutais de Kuerril, ha sido herido por la explosión de una bomba. El Príncipe Shewashidze, que iba en unión del Prefecto, disparó los tiros de su revólver y mató á 2 del populacho. Los hombres que arrojaron la bomba lograron escaparse.

Tiflis, 6.—La organización del proletariado ha declarado presentarse en huelga general, demandando el perdón de 27 soldados sentenciados á muerte porque rehusaron disparar sobre el populacho en los pasados disturbios. La tropa igualmente se halla altamente excitada, y se teme un levantamiento si se lleva á cabo la ejecución.

San Petersburgo, 6.—El personal del Douma está muy encolerizado porque Hedelnikoff, uno de sus miembros, ha sido apaleado ayer por algunos policías, después de haber manifestado á aquella autoridad que era Diputado al Parlamento. El Ministro Stolipin ofreció hacer las investigaciones del asunto, para que se castigue al culpable.



Tokio, 6.—Conforme noticias traídas de Nagasaki, se sabe que continúan los desórdenes en Vladivostok. Un vapor que llegó de esa, trae muchos refugiados que salieron un poco antes de que cundiera el temor de que en la ciudad se iban á cometer asesinatos y robos. Las dificultades tuvieron su principio cuando el populacho se apoderó de algunas cajas conteniendo dinamita perteneciente al Gobierno. Un regimiento de cosacos fieles atacó al populacho y capturó á 30 bochincheros. Todas las guardias de los palacios de Corea que están bajo régimen militar japonés, han recibido grandes refuerzos. El lunes tuvo una larga audiencia el Marqués Ito con el Emperador, y éste insistió en que la Corte debe ser barrida de tantos aduladores é intrigantes cuyas maquinaciones amenazan seriamente la amistad con el Japón. El Emperador consintió en que todas las guardias sean de policía japonesa.

Vienna, 6.—La Delegación austriaca adoptó el presupuesto de Marina. El Comandante en Jefe de la Marina, Monte Cumcoli, dijo en un discurso que el Gobierno tiene la intención de reorganizar la Marina y que en el nuevo presupuesto se incluirá, según propuesta de él, la construcción de 3 acorazados, varios cruceros ligeros y la reorganización de la flotilla de torpederos.

Madrid, 6.—En una corrida de toros, ha sido seriamente golpeada por los cuernos del toro, en la pierna derecha, la matadora conocida bajo el nombre la Reverte.

Washington, 6.—De Manila notician al Departamento de la Guerra el apareamiento del cólera. En la semana pasada hubo 116 casos con 99 defunciones. Durante las últimas 24 horas, hubo 12 casos con 5 defunciones en las provincias y en Manila, durante el mismo período, 29 casos con 23 defunciones.

Buenos Aires, 6.—El General Fraga, Jefe de Policía de Buenos Aires, ha sido nombrado Ministro de la Guerra, y el General Rodolfo Domínguez, ha sido nombrado Jefe de Policía. No es cierto que estén para renunciar otros Ministros. La Cámara ha autorizado los gastos de la recepción de Root, durante su visita próxima, y ha votado \$60,000 oro para los gastos de representación en Río de Janeiro.

Montevideo, 6.—El Presidente ha pedido al Senado la aprobación para los nombramientos que siguen: Melian Lafinur, Ministro en Washington; Daniel Muñoz, en Londres; Acevedo Díaz, en Buenos Aires; Cuestas, en Roma; Juan Castro, en París, y Enrique Gracía, en Madrid.

Río de Janeiro, 6.—La ley concediendo reducción de Tarifa á los productos norte americanos dice que siendo Estados Unidos el principal comprador de productos brasileros, es muy justa la reducción en favor del trigo, harina, hule, tinta de imprenta, máquinas de escribir, pianos, molinos de viento y otros.

Madrid, 6.—Hubo una sesión del Consejo, que duró 2 horas; Moret expuso la cuestión; el Rey pidió á los Ministros su opinión, y habiéndosela dado, dijo que meditaría y resolvería.

París, 7.—El Rey Alfonso ha encargado á Domínguez la formación del Gabinete.

Roma, 6.—Victoria recibió un telegrama del Duque de los Abrusos, fechado en Uganda el 18 de junio, en que dice haber llegado á la cumbre más alta de Ruvezori.

París, 6.—El Rey Alfonso se esforzó en la conferencia porque continuara el Gabinete sin disolver las Cortes, fundando su opinión en que los Presidentes de las Cámaras

declaran ser posible gobernar con las actuales Cortes. Los Ministros todos declararon ser imposible continuar, y en consecuencia, encargó el Rey á Domínguez la formación del Gabinete, y éste ha comenzado ya sus trabajos.

San Petersburgo, 6.—El Emperador ha dado un paso, casi sin precedente, ordenando públicamente al Gran Duque Nicolás Nicholáiewitch, Comandante del Distrito de San Petersburgo, que investigue y tome medidas eficaces para contener los desórdenes entre las tropas. Al propio tiempo, se dió orden de relevar al Príncipe Vassilikoff, Comandante de un gran cuerpo, y de destituir al General Oxroff, Comandante de la primera división de las guardias, y al General Godón, Comandante del Regimiento Preobrajensky. Ya no bastará el aislamiento de las tropas para impedir el contagio. Si bien la mayoría de las tropas permanece fiel, continúa rápidamente el trabajo de zapa entre los militares que sostienen al Gobierno. Los revolucionarios se regocijan del buen éxito alcanzado, que ellos consideran como la fase final preparatoria de la revolución futura. Siguen extendiéndose los desórdenes é incendios por las provincias de Penza, Kavenetz, Pudolsky, Poltava y los distritos de Bogoroditski y Atkarsk. Los miembros del grupo Toil del Parlamento, están elaborando secretamente un plan para llevar las cosas al extremo. Como primer paso, proponen que el Douma adopte una resolución, declarando que no está obligado el país á pagar impuestos ni á cumplir obligaciones para con el Gobierno, mientras el Emperador rehúse ceder á las demandas del Parlamento. Si los demócratas constitucionales rehúsan unírseles en este programa, el grupo Toil se propone expedir un manifiesto al país. Su objeto es compeler al Gobierno á que disuelva el Parlamento y forzarlo así á la ruptura. Cuatro diarios fueron confiscados anoche, y más de 200 periódicos del interior han sido confiscados en la última quincena.

Bialystok, 6.—El General Bogaliosky, Gobernador de Bialystok, destituyó al Alcalde por haberse negado á acceder á una petición de las habitantes, en la cual se pedía convocara el Concejo á sesión extraordinaria, para desmentir el informe del ex-Gobernador, General Bader, sobre los recientes asesinatos de judíos. Doce policiales han sido acusados de participación en los motines.

Cronstadt, 6.—Continúa el juicio contra Rojstewsky y otros oficiales, en presencia de la tripulación del "Bedove". Será asunto que durará muchos días el determinar quién dió el orden de rendición. Se le acusó de culpabilidad en el Consejo de Guerra y declaró el Almirante que él tomaba sobre sí toda la responsabilidad y pidió ser castigado solo él en toda la extensión de la ley. Esto se ha tomado virtualmente como pedir la condenación á muerte. Todos los demás acusados, inclusive el Capitán Colongue, Jefe del Estado Mayor de Rojstewsky, y el Capitán Baranoff, Capitán del "Bedove", alegaron su inculpabilidad. Lo pequeño de la sala del Tribunal apenas daba lugar para pocos oyentes, la mayor parte de ellos, individuos de la Marina. Los oficiales acusados, excepto Rojstewsky, estaban de uniforme. El Almirante estaba en la lista de retirados á su solicitud, y vestía de civil, y ya aparecía completamente restablecido de sus heridas.

San Petersburgo, 6.—Fue puesto en libertad, perdonado por el Emperador, el editor Alexis Souvorin, que se hallaba en

prisión por haber publicado en el "Russ" el manifiesto de los obreros.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 8 "La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Lisandro Hernández, Marcelino Bernal, José Burgos Cuéllar, Antonia Rivara, Felipe Moya y José Dolores Esquivel.

*Ausentes.*—General José León Castillo (2), Coronel Julio Salinas, Antonio Flomenco, Ramón Esamorado, Rodrigo Albergro T., Rafael Anora, Teniente Benjamín Castro, Subteniente Catarino Grandon y Perfecto Canteli.

*Fuera de línea.*—Leocadia López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 7 de 1906.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 6 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 1, á pedimento del señor Director de Telégrafos; 4, por estacionarse en lugar prohibido; 6, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeados; 1, por ebrio en horas de trabajo; 2, por sospechosos; 1, por vago; 1, por escándalo público; 1, por murmurar de la Policía; 1, remitido por el Director de la Policía de Santa Tecla, á la orden del Comandante Local de Armenia; y 4 mujeres: 1, por escándalo público; 1, por sospechas de hurto; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; y 1, por fuga de esta Profilaxis, remitida de Soyapango.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 6 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: James Hill y Jergo Seng, de Santa Ana; Saló, José Lemus, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entró: José Díaz, de Cojutepeque; Salieron: Indalecio T. Cevallos, para Cojutepeque, y Francisco Sifonte, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Félix Choussy, de Soussano, y Antonio Trigueros, de Santa Tecla.

*Hotel Nacional.*—Salieron: Benjamín Osorio y Agustín Osorio, para San Rafael, y Coronel Francisco Calvo, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 7 de 1906.

## DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juan,

Hace saber: que por auto de troco del mes en curso, este Tribunal ha declarado heredera, de los difuntos Pedro Garay y Juana Valiente, á doña Cayetana Cortés, como conyugaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha herencia á los señores Enrique, Ramón y Francisca Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Abascochán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez, Rafael Villalta, Srio. 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rogelio Payés, solicitando se inscriban, por primera vez y á nombre de Pedro Gutiérrez, vecino de Ilopango, dos terrenos, capaces de cuatro manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, lindante: al Oriente, con los terrenos de Manuel Aguilar; al Norte, con los de Pedro Calero y Sixta Ticas; al Poniente, con el camino que conduce á Santiago Toxangueros; y al Sur, con el terreno de Manuel Burgos. El segundo, linda: al Oriente, con el camino citado; al Norte y Sur, con los terrenos de Urbano Hernández; y al Poniente, con los de Casimo Villalta. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gutiérrez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor don Rafael Batres, vecino de San Buenaventura, se ha presentado por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniano Hidalgo, a este Juzgado, aceptando, como cónyuge sobreviviente, la herencia de la señora Paula Araujo, que falleció en el referido San Buenaventura; y en consecuencia, se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por parte del referido Batres, a quien se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juacapa, junio cinco de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Emigdio Avellar; aceptación que hace como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Ignacio y Socorro Mozzón, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avellar; siendo la primera cónyuge sobreviviente del difunto Avellar, y los otros, hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El Juez que suscribe,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Santos Medina, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión tienen los señores María Nicolasa García, José Tomás, Doroteo y Vicente Medina, y se nombró al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Pala, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento le corresponde a Diego Cordero, Alejandra y Rosalva González, de cuyos derechos hereditarios es cesionaria la solicitante, en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado a esta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencia yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, comparezca a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Luis Alberto Magaña, quien es representante legal de sus menores hijos legítimos Juana y Angélica, de su mismo apellido, aceptando la herencia que le corresponde como heredera de Dionisia Puzate; y por auto fecha doce del mes corriente, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Isabel Escobar de Durán, Servilia y Francisco Rubio Durán, aceptando expresamente la herencia de su esposo y padre legítimo, respectivamente; nombrándose, en consecuencia, administradores y representantes de la herencia de Ezequiel Durán, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chacabapa, a las once y cuarto de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avila. | Celso Alvarez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Rafael Olmedo y Refugio Peña Durán, de parte de su hijo legítimo, Presbítero don Horacio Olmedo, por sí y como cesionario de los señores Manuel y Rafael Olmedo y de la señorita Joaquina Olmedo, hijas legítimas también de dichos difuntos; y que se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurre a deducirlo a este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que dejó el finado Gregorio Sosa, por parte de Cándida Acevedo, nombrándose a esta, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castilla, Srío. 1

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Rafael, Lorenzo y Rosaura Rivas, aceptando, en nombre de éstos, la herencia que a su defunción dejó la madre legítima de ellos, doña Asunción Aguilera; aceptación que hace con beneficio de inventario; y se ha nombrado a los señores Rivas, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Luisa Vallín, por parte de su hija legítima Victoria de Jesús Correa, representada por su apoderado general, doctor Lázaro Mendoza; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 1

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de doña María Teresa Mendoza de Salaverria, se ha presentado aceptando las herencias de los finados don Marcelo Eusebio Mendoza, doña Teodora Castro y doña Teodora Trinidad Mendoza de Liévano; los dos primeros, padres legítimos, y la última, hermana legítima de la señora Mendoza de Salaverria, a quien se ha nombrado, interinamente administradora y representante, de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, por haberse justificado legalmente el derecho que tiene, por transmisión, respecto de la última de dichos finados, y personalmente, respecto de los primeros. El que se crea con derecho a las mismas herencias, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a veinte de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, manifestando: que como apoderado de las señoras María del Tránsito, Fidela, María Herlinda, Pablo, Esteban de Jesús y Petrona Chavarría, acepta la herencia en la sucesión del difunto Mario Rivera, como hijas legítimas los cinco primeros, y la última, como esposa y representante legal de su menor hija legítima, Juana Petrona Rivera; nombrándose a los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, interinamente, con las facultades que la Ley concede a los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Salórzano, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, como apoderado del señor don Jorge Kalanderópulos, manifestando: que como

cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a María Paula Rivera y María Soledad Madrano, acepta la herencia su poderdante en la sucesión del difunto Manuel Madrano, esposo y padre, respectivamente; nombrándose interinamente al señor Kalanderópulos, administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Salórzano, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de los finados cónyuges Eusebio Chico y Leonora Cruz; por parte de su nieta legítima, Felicitas Simona Chico, y de don Gregorio Calderón, como cesionario de los derechos hereditarios de Simona Chico, hija legítima de los expresados difuntos; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las una de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia del finado Honorato López, por parte de su cónyuge sobreviviente, señora María Isidora Huazo, conocida por María Isidora del propio apellido, vecina de la villa de San Rafael; y se le ha nombrado administradora y representante interina, de la sucesión del expresado difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastasia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Plamenco, por sí la primera y como representante legal de su menor hija legítima Gabriela Calderón, la herencia que a su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teatepeque; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, a las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Pinoda, que falleció en esta ciudad el primero del mismo mes, por su menor hija legítima, Elena de Jesús Pinoda, quien es representada por su madre legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, a quien se ha nombrado interinamente, en el carácter indicada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | M. V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de junio corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Euachia Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Cayetano Angel, la herencia que a su defunción dejó su esposo Secundino Bucardo, vecino que fue de Teatepeque; nombrándose a la expresada señora Alfaro, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinti-



nie de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Félix Mario, aceptando la herencia que correspondía al señor Julio Garay en los bienes que á su defunción dejó Tiburcio de Jesús Garay, padre legítimo de éste, en virtud de compra de los referidos derechos y nombrado interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaneca, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosa, Minuella, Natalia y Angela Ayala, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Marcelino Ayala y Margarita Henríquez; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

Francisco Arias, Juez de Paz suplente y en actuales funciones por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó María Rosario Mareña, por la señora Juliana Mareña consistente en un terreno en el lugar llamado San Román de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, estando limitado del modo que sigue: por el Oriente, con terreno perteneciente al que fue Santos Mareña; por el Norte, con el mismo Mareña y Domingo Castellón y Cayetano Gálvez; por el Sur, con el mar Pacífico; y por el Poniente, con terreno y olgual y terreno del que fue Santos Mareña. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz Intérmica, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. | M. Serrano, Srío. 1

Victor Manuel Mirón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido como aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Esteban González, por parte de las señoras Filadelfo y Francisco González y de doña Agustina Díaz Molina viuda de González, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María de los Angeles, Mariano, Pío y María de Jesús González; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las formalidades y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío. 1

Francisco Arias, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley. Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia entre los bienes que al morir dejó Bernardino Carrillo en concepto de ser cónyugo sobreviviente la señora Magdalena Brillan, en representación de sus hijos Encarna, Bernardo, Encarnación, Federico y Tomasa Carrillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley y subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Paz de Intérmica, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias M. | Serrano, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Encarnación, Martina y Juan de Dios Colocho, aceptando la herencia testamentaria de su padre legítimo José de Jesús Colocho y al efecto, se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarla.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Francisco B. Moreno. | Fernando Fencier, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Solórzano, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejaron sus padres Jesús Solórzano y Cleofas Duran, y habiendo justificado su calidad de heredero por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte del expresado Román Solórzano y se le nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: de Tojutián, Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José P. Fernández, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Aguilá, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Francisco Aguilá y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintitres del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Esteban Cabrera por medio de un apoderado doctor Salvador Plamenco, la herencia que á su defunción dejó el señor León Arriola, vecino que fué de Teotepaque, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Rosario Durán, como cónyugo sobreviviente y á Francisco, Simón y Margarita Arriola, como hijos legítimos; nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresado señor Esteban Cabrera, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita María Dubón, la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima doña Carmen Dubón de Cañas, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Leonor Tévez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron su abuela, Ana María Rodríguez, y su madre, Ana Josefa Tévez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á doña Leonor Tévez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | R. E. Tévez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Rosa Cárcamo, como representante de Pablo Fidal y María Simón Cárcamo, aceptando la herencia de Francisca Choto Dimas; y se ha nombrado á la presentada administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Intó. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Matilde González, viuda de Avilés, como representante legítima de

su menor hija Juana Francisca Matilde Avilés, por seis mil setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: la sexta parte de una finca rústica, situada en jurisdicción de Nahuizalco, formada de varios terrenos que unidos hoy forman un solo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Tomás Tadeo, Marcelo Brito, José Martínez y de la sucesión de Marcos Valdés; al Sur, con terrenos de Víctor Alfaro, Trinidad Sánchez, Dolores Cortés y de Leandro Juárez; al Oriente, calle real de Sonsonate para Nahuizalco, en una parte, y con terrenos de Lucas Peñate, antes de Concepción y Fernando Ramírez, Pedro Cortés, Nicolasa Rivera, con terrenos de Ubaldo Calderón, de Juan Hernández, Juan Talo, de Bernabé Lucé, de Juan Pérez, de Juan González y de Juan Tepea; y al Poniente, con terrenos de Feliciano Guzmán, de Francisco Hernández, de Pascual Cruz, de Juan García, de Santiago Jiménez, Juan Hernández, de Juan Zúñiga y de Leandro Juárez. La extensión de esta finca es poco más ó menos, de doscientas manzanas ó sean catorce mil áreas ó ciento cuarenta hectáreas; está cercada por todos sus lados, sembrada de caña, zacate y café; contiene casa para habitación y para servicio y maquinaria, que no es de motor hidráulico para beneficiar la caña y el café. La sexta parte de una finca, situada en el cantón de La Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, la cual se compone de cinco mil seiscientos áreas de extensión, poco más ó menos, cultivada la mayor parte de zacate, café y árboles frutales, cercada por partes y con dos ríos, el de Ceniza y Zunza, que la surten de agua, tiene dos casas de teja y una de paja, la primera tiene quince varas de largo, y quince de ancho, ó sean trece metros por cada lado, poco más ó menos, con paredes de adobe y bajareque; la segunda, que también es de adobe y bajareque, tiene siete metros de largo, por siete de fondo, y la tercera, ó sea la cubierta de paja, tiene cinco metros de largo, por cuatro de fondo, y linda: al Norte, con potreros de don Francisco Hurtado, camino de por medio; al Sur, con propiedades de don Carlos Vega, hoy de doña Tránsito de Barrientos, de la sucesión de unas señoras Najos, Santiago Véliz y Estanislao Patiño; al Oriente, con finca de don Calixto Vega, padre, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Inés Masía, José María Patiño y finca del doctor José Domingo Arce. La finca descrita fue vendida á don Inés Campos por los representantes de la Comunidad de Izalco, el año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo tiempo tenía los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Eligio Najos, Esteban Mateo, José María Mito y don Emeterio Ruano, hasta la de Carlos Vega; al Poniente, con terrenos de Eusebio y Román Cull, Francisco Taxis y José María Pinti y los de don Domingo Arce; al Norte, camino de por medio, con potreros de don Emeterio Ruano; y al Sur, con los de Luciano Najos, Santiago Véliz y Estanislao Patiño. El que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srío. 1

Por ejecuciones acumuladas promovidas por don José Pío Vallo, como apoderado de don Esteban Orellana y el doctor Claudio Ochoa, en concepto de apoderado de don Salvador García, contra Eufracia Vallo, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide cinco metros de largo, y el solar treinta y un metros doscientos cuarenta milímetros de frente, por cincuenta y nueve metros doscientos ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de José María Cortez; al Norte, con la de Francisca Guardado; al Poniente, con solar de Daniel Flores; y al Sur, calle de por medio, con finca del doctor Manuel Gallardo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, contra el señor Bartolo Cortez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Salvador de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cuatro varas una tercia, y de ancho veintinueve varas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Vázquez y cerca de plaza de Silvestre González; al Norte, con casa y solar del deudor; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Rufino Mazariego; y al Sur, con terreno de Salomé Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa paja; que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salva-



por parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutiapan de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Catalina Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | **Francisco E. Moreno.** | **Eduardo Restar.** Srio. 1

**Juato Manuel Fuentes, Juez de Paz de esta población.**  
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Margarito López, contra Brigido Vargas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café ya cosechada, situada en el cantón El Triplido, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, la cual linda: por el Oriente, camino real de por medio y finca de don Agustín Montobbio; al Norte y Poniente, con finca de la sucesión del finado don Antonio Fernández; y al Sur, con finca del mismo señor don Agustín Montobbio. Quien quisiera hacer postura, que se presente, y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: California, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Justo M. Fuentes.** | **Martín Mejía,** Srio. 1

**Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo.**  
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Hermógenes Peñate, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra don Vicente García, mayor de edad, vecino de Apauceca, por siete quintales de café en cereza, que le adeuda de plazo vencido, ó su valor de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una finca de café, en el lugar llamado La Cubana, jurisdicción de Apauceca, compuesta de ciento catorce áreas, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverría; al Sur, con finca de don Gabriel Morales; al Oriente, con la del mismo Morales y del señor Salaverría; y al Poniente, con terreno de Policarpo Pérez y otro del mismo Salaverría. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatlán, á veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Manuel Canales.** | **J. Francisco Pareja,** Srio. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Antonio Ramón y Carlos Lagos, contra Federico, María, Elena, Felipa, Rafael de Jesús, Félix, Angelina y Soledad de María Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes de la propiedad de los ejecutados: tres caballerías de tierra equivalentes á trece mil cuatrocientas cuarenta áreas, situadas en la hacienda Los Toles, de esta jurisdicción, proindivisa, y los linderos generales de la hacienda son: al Oriente, terreno de la hacienda San Francisco; al Norte, terrenos de Calapa, río de Los Toles de por medio; al Poniente, el Río de Paz; y al Sur, el río de Ahuachapán. Una caballería acotada, situada en el propio lugar, que contiene dos casas pajas, una huerta y un huatal, que linda por todos sus rumbos con terrenos abiertos de la citada hacienda. Otra caballería de tierra proindivisa, situada en la misma hacienda, la cual tiene los mismos linderos generales expresados, y los especiales son: al Oriente, terrenos de dicha hacienda, pertenecientes á la sucesión Chacón; al Norte, tierras de la misma hacienda, pertenecientes á la misma sucesión, con el río de Paz; y al Sur, con un pedazo de terreno inculto que corresponde á la expresada hacienda y que posee don Salvador Menéndez. En el interior de esta caballería últimamente descrita hay una mina de cal, hacia el rumbo Poniente á orillas del Río de Paz, habiendo en ella dos hornos de quemacal y un rancho de paja, construido por don Francisco Najarro, quien es poseedor de terrenos proindivisos en la citada hacienda. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Manuel S. Martínez.** | **Rafael Villalta,** Srio. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Catalina Chacón, Tomasa Machuca, Albina, Felipa, Claudia, Francisca y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero de sesenta y una y media manzanas ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto en su ma-

yor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutiapan de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Catalina Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | **Raymundo Aguilar.** | **Concepción Murga,** Srio. 1

**Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.**  
Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Choto, como apoderado de la Sucursal del Banco Salvadoreño, contra doña Mercedes San Juan viuda de Andrea, por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y lo mismo en el fondo; teniendo la casa mediana que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Szuana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señorita María Avilés, antes de don Narciso del mismo apellido, solar que antes fue de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casa de Domingo San Juan y Miguel Olmedo. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Avelino Castellanos.** | **Daniel M. Zarate,** Srio. 1

**El infrascrito Juez de Paz de esta villa.**  
Hace saber: que por ejecución promovida por don José María Oliva, contra Rafael Hernández, ambos de este domicilio, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa techo de teja, sobre paredes de bajurque, de siete metros de largo, por cinco de ancho, con corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, que mide al Norte, cuarenta metros, y linda por este rumbo con casa y solares de Santos Hernández y Ciriana Rodríguez, calle de por medio; al Poniente y Sur, mide cuarenta metros, y linda por estos rumbos con terreno de José León Fabián, cerco de paja de por medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Mateo Manfía Peña, tapial de adobe de por medio; cuyos inmuebles están situados en la calle del Calvario de esta villa. El que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | **J. A. Méndez.** | **Alejo Alcarenga,** Srio. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapacán, jurisdicción de Chichuapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de Pantaleón del mismo apellido y la de Mardoqueo Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Sorapio Vega. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Manuel S. Martínez.** | **Rafael Villalta,** Srio. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**  
**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivera, heredero

zo, como apoderado de Angel del mismo apellido, contra la herencia yacente de Leonardo Blanco, representada por su curador Francisco Aniselo Gómez, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, poco más ó menos, su figura es irregular, y su medida en metros lineales y linderos son las siguientes: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Faanando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, con terreno de Mariana Blanco, quebra por el extremo Norte, de Poniente á Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terreno de Joaquín Olmos y la misma Blanca, vuelve á quebrar de Sur á Norte, con ciento ochenta metros, linda con la citada Blanca; y al Norte, mide cuarenta y tres metros, linda con terrenos de los Generales Samuel y Valeriano Ibarra, mediando camino. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Manuel S. Martínez.** | **Rafael Villalta,** Srio. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Choto, como apoderado de la Sucursal del Banco Salvadoreño, contra doña Mercedes San Juan viuda de Andrea, por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y lo mismo en el fondo; teniendo la casa mediana que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Szuana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señorita María Avilés, antes de don Narciso del mismo apellido, solar que antes fue de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casa de Domingo San Juan y Miguel Olmedo. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Avelino Castellanos.** | **Daniel M. Zarate,** Srio. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapacán, jurisdicción de Chichuapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de Pantaleón del mismo apellido y la de Mardoqueo Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Sorapio Vega. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | **Manuel S. Martínez.** | **Rafael Villalta,** Srio. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**  
**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivera, heredero

del doctor don Daniel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 2

Abelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los finados Gregorio Bernal y Apolonia Castro, sus hijos Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante legal de la menor María Margarita del mismo apellido, y Rosenda ó Rosa María Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Alfonso Bacaro, Srío. Int. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes han sido declarados herederos abintestato de los señores Ricardo Peña y Felicitas Orellana, á sus hijos legítimos señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción, Manuela de Jesús y José Albino, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de la finada señora Juliana López, al señor Felipe Mancías, en concepto de hijo legítimo de dicha señora, por sí y como cesionario de su hermano Manuel Muecas, también hijo legítimo de la misma señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepoque, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

El infrascripto Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha veintisiete del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación á sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, y difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas ó á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefa Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolás, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofas Natividad, representada ésta por su esposo Cirineo Juárez, en concepto de hijas legítimas de aquél; y por auto de veintuno del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Juyá. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veinte y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguilar, lo mismo que al primero, heredero de los bienes de Mateo, Policarpo y Ramunda Rosa, que los corresponde en la expresada sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto fecha de diez y siete de mayo último, han sido declarados herederos del difunto Laureano Chica, á los señores Isabel, Pablo y María de la Cruz Chica, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | Esteban Hernández, Srío. Int. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto del día trece del mes corriente, se han declarado herederos de la señora María del Carmen Salazar, á los señores don Raquel María, don Carlos, Mercedes, Dolores y Manuela Salazar, doctor Gustavo Magaña y señoritas Petrona y Hermínia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y de utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del menor Rubén Landaverde Peña, representado por su madre Amparo Landaverde, situado en el punto denominado Zacatepeque, de la jurisdicción de San Pedro Porulapán, de la extensión de ochenta manzanas, poco más ó menos, cultivado de zacate, conteniendo una casa de tejas y otra de paja, corredores de tejas, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de Cosme Nieto, arroyal de por medio; al Norte, con los de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y de Silverio Carpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con los de Pedro Molina, Mercedes, Margarita y Abel Peña, de Simón Huez, Juan Bermúdez y de María de Peña. Esta venta se verificará á solicitud del doctor Pedro Angel, como apoderado de la expresada Landaverde. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepoque, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Tomás Aguilar, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Higinio Estrada, vecino de la villa de Apopa, en este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que, en unión de Prudencio Echeverría, se le instruye, por el delito de lesiones graves en Sixto Marroquín. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Federico G. Kreitz, Srío. 3

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Lara, vecino del Rosario de Mora, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en una remontera de propiedad de don Nazario Cruz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srío. 3

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Quintanilla Garrobo y Alfonso Villegas, de auto domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por golpes causados en la persona de Valentín Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Gregorio Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesión grave en Aurelio Monterrosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Escobar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Metapán, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Julio Castilla. | Carlos J. Brilo, Srío. 1

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos Cefarino Mochado y Justino ó Justo Argüeta, vecinos de Oratlán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Emilio Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á los mencionados reos, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Unzulán, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | E. Alemán. | Salvador Campos, Srío. 1

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Emplaza al reo ausente Eulalio Madrid, de generales ignoradas, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones á Timoteo Rogel y Lázaro Rivas, vecinos del cantón de Llano Largo, de este Distrito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | S. R. Moneada, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Se trata de formar un jardín en el patio de este cabildo. Las personas que quieran hacerse cargo de las obras de mampostería con el objeto indicado, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días. Aquí se darán los datos que necesiten los interesados para que sus propuestas llenen el fin que se lleva en mira.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio cuatro de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Fernando Aguilar, Srío. 1

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.  
Por El Banco Occidental  
C. Veludo,  
Gerente.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906.  
G—3 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de la Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906.

San Salvador, julio 3 de 1906.  
M. R. Trigueros,  
Director.

5—1  
San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 9 de julio de 1906

NUM. 159

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Jucuapa, durante el año de 1904, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Según aparece de las certificaciones y recibos que se agregan al presente juicio, la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Jucuapa, durante el año de 1904, remitieron al Hospital de San Miguel: cinco pesos [\$5]; á las Escuelas Normales de Oriente, un peso veinticinco centavos [\$ 1.25]; á la Junta de Fomento de esta Capital, treinta y siete pesos cincuenta y tres centavos [\$ 37.53]; á la Administración de Rentas Departamental, dos pesos (\$2); y enteraron en la Tesorería Municipal, cuarenta y nueve pesos cincuenta y tres centavos [\$ 49.53]; total, noventa y cinco pesos veintiocho centavos..... [\$ 95.28], valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal que llevaron en el año indicado; y no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., fallo: declárase solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, al ex Tesorero, don José Policarpo Arce h., y á la Municipalidad referida, compuesta de los señores Simón Montes, Juan F. Granados, Francisco Zelaya, Camilo Perdomo, Gregorio Rivera, Inocente Castillo, Elías Villacorta y Norberto Trejo. Certifíquese esta sentencia, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis.

228 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja N.º 9 del juicio de cuentas, seguido contra la Municipalidad de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. || Los señores Eustaquio Quintanilla, Domingo Monge, Isabel Alfaro é Hilario Deras, en concepto de Municipales que funcionaron en San Luis del Carmen en el año 1905, han enterado, en la Tesorería Municipal de dicha población, la cantidad de ocho pesos ochenta y siete centavos (\$8-87 cts.) que, según sentencia de fecha 10 de abril último, fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el referido año; comprobando este enterero con la certificación que acompañan y se agrega á este juicio. Por tanto, este Tribunal, en virtud de la atribución conferida por el artículo 144 de la Ley del R. M., declara sol-

ventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Quintanilla, Monge, Alfaro y Deras, respecto de la cuenta mencionada. Expícase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos seis.

231 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 6 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa Rita, contenida en este libro, y que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Melix Marín, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, y 52 del Reglamento de Agricultura, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Marín, respecto de la mencionada cuenta. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos seis.

232 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 83 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Alegría, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por don Lisandro Mejía Grimaldi, en concepto de Tesorero Municipal, y los demás miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en Alegría, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., fallo: declarando que los expresados señores Mejía Grimaldi, don Antonio Fagoaga, don Rafael Díaz Durán, don Pedro Rivera, don Miguel Reyes y don Vicente Mejía, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos seis.

233 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 20 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, que funcionó en el año de 1896, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1896, con la certificación que acompañan y queda agregada á este juicio, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella ciudad, la cantidad de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos (\$33-75 cts.), por valor de resultas que según sentencia de fecha 9 de marzo, fueron condenados á pagar, procedentes de los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el referido año; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipales, señores Petronilo Vanegas, Vicente Lazo, Esteban Fuentes, Esteban Bernal y sucesiones de los finados Rafael Dubén y Rafael Barreiro, respecto de la cuenta que llevaron en el período mencionado. Expícase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos seis.

235 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por los señores don Ramón Aquino, desde el mes de enero hasta junio, y don Balbino R. García, desde julio hasta diciembre, que funcionaron en concepto de Tesoreros en Jucuarán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando que los expresados señores Aquino y García se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos seis.

237 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO general que expresa en resumen el movimiento de Ingresos y Egresos, habidos en las Tesorerías Municipales de la República, durante el año de 1905.

DEPARTAMENTOS	INGRESOS										EGRESOS						
	Existencia del año anterior	Rentas municipales	Fondo de caminos vecinales	Fondo de Agricultura	Fondo de Cementerio	Producto de juegos	Depósitos en efectivo	Subsidio del Gobierno	Traspasos de otras tesorerías	Emprestados municipales	Total de ingresos	Gastos municipales	Gastos de agricultura	Gastos de cementerio	Traspasos a otras tesorerías	Total de egresos	Existencia al 1º de enero de 1906
San Salvador	\$ 1,786.21	\$ 200,792.45	\$ 5,190.50	\$ 4,300.63	\$ 2,584.50		\$ 6,008.94	\$ 104.00	\$ 507.55	\$ 9,000	\$ 230,239.16	\$ 59,520.57	\$ 162.88	\$ 1,584.53	\$ 5,622.03	\$ 231,019.01	\$ 5,219.27
La Libertad	3,930.15	67,716.02	4,315.00	5,187.60	2,284.50		230.93	870.00	3,783.00		88,426.27	72,084.78	380.71	1,611.86	9,803.16	84,784.51	8,641.78
Sonsonate	4,640.24	82,289.63	4,059.50	5,493.87	2,628.50	\$ 6,750.00	818.00	9,686.17	4,818.50		121,239.47	105,206.83	479.71	1,608.14	10,292.93	118,015.67	2,623.79
Amacapaná	2,223.33	50,446.54	2,633.00	3,635.00	1,621.00	\$ 3,000.00	480.52	6,928.15	3,302.76		78,241.05	64,717.21	810.21	1,137.10	7,100.85	73,333.83	1,911.57
Santa Ana	9,933.71	111,717.53	5,023.00	9,177.41	2,232.50	10,990.93	104.60	10,761.22	4,171.30	3,800	167,996.15	143,123.54	4,539.69	1,671.00	11,839.00	161,222.22	6,774.43
Chalatenango	4,294.13	25,639.92	3,879.00	1,535.26	1,532.50		113.47	1,397.95	1,542.40		53,814.02	30,474.63	123.76	982.37	8,991.95	35,577.77	4,256.25
Cuscatlan	9,349.23	40,733.84	3,945.50	5,510.77	1,237.50		640.28	6,799.62	1,262.13		63,153.82	53,371.43	323.75	934.30	7,001.10	61,406.03	1,752.74
Cabañas	881.94	13,714.55	2,298.50	1,494.10	814.00	415.00	133.62	1,339.63	509.50		21,963.14	13,726.45	109.30	492.50	2,513.67	21,841.32	153.82
San Vicente	2,363.70	23,419.23	2,325.50	3,392.75	1,670.00	1,060.00	835.63	3,391.74	1,957.05		52,575.43	43,342.70	223.50	765.37	6,000.23	50,446.26	2,124.19
La Paz	4,574.08	33,019.42	3,335.00	4,496.90	1,136.50	900.00	164.76	4,115.90	3,203.67		69,545.83	48,179.18	327.04	793.00	9,033.60	58,262.82	2,182.61
Usulután	7,801.12	69,865.44	3,835.00	4,873.62	2,333.90		300.37	2,670.65	1,071.53		92,580.73	73,602.20	103.79	1,451.67	12,765.06	87,915.72	4,954.01
San Miguel	10,850.02	66,027.66	4,518.50	5,297.36	1,034.50	205.00	237.22	374.15	1,981.60		74,520.64	53,606.66	464.70	973.77	9,265.90	85,136.67	6,000.32
Morazán	1,234.76	18,584.31	3,232.00	1,529.15	724.50		345.38	2,076.39	1,362.83		23,040.84	23,470.66	160.12	464.70	4,210.04	28,251.52	1,382.34
La Unión	2,411.02	25,709.14	2,749.00	2,229.60	822.25		241.43	2,212.63	1,417.19		37,783.56	30,812.73	938.63	456.50	4,687.70	36,103.67	1,622.39
	\$ 59,405.53	\$ 50,159.72	\$ 51,625.00	\$ 53,244.01	\$ 23,494.65	\$ 24,240.63	\$ 10,957.50	\$ 63,509.00	\$ 31,216.24	\$ 13,265	\$ 1,181,728.53	\$ 1,000,938.97	\$ 7,827.50	\$ 15,014.36	\$ 104,245.59	\$ 1,187,046.32	\$ 41,631.91

RESUMEN

Existencia del año anterior	\$ 59,405 53
Producto de las Rentas Municipales	\$ 850,159 72
Producto del Fondo de Caminos Vecinales	51,698 00
Id. del Fondo de Agricultura	58,264 01
Id. del Fondo de Cementerio	23,494 65
Id. de Casas de Juegos	24,349 98
Depósitos en efectivo	10,965 80
Subsidios del Supremo Gobierno	68,809 60
Traspasos de otras Tesorerías	31,216 24
Empréstitos Municipales	13,365 00
Gastos Municipales	\$ 1,009,958 97
Gastos de Agricultura	7,827 70
Gastos de Cementerio	15,014 36
Traspasos á otras Tesorerías	104,245 59
Existencia al 1º de enero de 1906	\$ 44,681 91

Contaduría Municipal: San Salvador, enero de 1906.

El Contador Municipal, **F. Escolán.**  
El Contador de Glosa, **Victor Neubleau.**



ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia internacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de abril, del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	704	13,453	882
Cartas	630	1,051	261
Certificados	29,885	29,885	6,008
Impresos	3,423	1,172	1,172
Tarjetas postales	229	851	851
Objetos	502	14	14
Muestras	8	81	81
Reclamos	11	8	8
Encomiendas	186	24	24
Cartas de felicitación			

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, abril 30 de 1906. El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

San Petersburgo, 7.—Los bienes del Príncipe Obolensky y los de otros 5 grandes propietarios de la provincia Saratoff, están ardiendo.

Tiflis, 7.—La situación militar en el Cáucaso es sumamente grave, pues hay muchos desafectos en las tropas, incluyendo los cosacos. Se han despachado 2 batallones de infantería con cañones á Batum, para ayudar á reprimir el motín allí. Siguen los asesinatos, los robos y toda clase de atentados.

Kovno, 7.—Varios prisioneros políticos confinados aquí consiguieron armas, y atacaron y desarmaron á la guardia y pusieron en libertad á todos los presos, inclusive varios terroristas temibles.

Oyster Bay, 7.—Rodeado de sus vecinos, al aire libre y en medio de los ecos de las canciones nacionales cantadas por los niños, dirigió Roosevelt, el 4 de julio, una alocución á las gentes de su pueblo, en Oyster Bay: "Mis viejos amigos y vecinos, díjoles el Presidente, á vosotros, entre quienes me he criado y he vivido tantos años, quiero decir algunas palabras de saludo"; y entre otras frases dijo el Presidente las siguientes: "Necesitáis sinceridad y sentido común, á más de las cualidades de patriotismo y valor que os adoran. Debéis ser honrados, de costumbres limpias y de juicio recto. No debemos negarnos ciegamente á reconocer nuestros errores. Ahora, caballeros, hemos sabido de muchas iniquidades en la vida de los negocios y delincuencias en la vida moral, durante el año que pasó. Trátemos de remover las causas del mal y la injusticia, pero no cultivemos el espíritu de odio rencoroso que viene á recaer sobre nosotros mismos. No vacilemos en aceptar el castigo que se nos inflija para bien de los otros; mas inflíjamos el castigo vindictivamente. Hay bastantes errores que combatir. Hay injusticias bastantes, hechas por hombres de grandes medios, como también por hombres de pequeños medios. El hombre de torcida moralidad mostrará siempre su perversión, donde quiera que esté".

Londres, 7.—Causó gran sensación anoche el discurso del Ministro de Relaciones, sobre la situación de Egipto. Hablando, en tono solemne, en medio de un silencio profundo, declaró el Ministro que el reciente ataque en Jantah á los oficiales británicos no había sido accidental, sino una

demonstración deliberada de espíritu fanático que pone al Gobierno en la necesidad de reforzar la guarnición de Egipto. Que si no se apoyaba fuertemente la autoridad de Lord Cromer y del Gobierno egipcio, se llegaría á una situación en que sería necesaria la adopción de medidas inconstitucionales para enfrentar cualquiera emergencia. Al tratar la Cámara del Presupuesto de Relaciones Exteriores, hubo un debate entre varios miembros sobre que no se enviase la flota á Cronstadt. Dillon, enseguida, denunció, bajo el nombre de "Barbarismo brutal", las flagelaciones y ejecuciones en Egipto, acusando á Grey del deseo de paliar el asunto: Grey contestó, en general, diciendo que las relaciones con el exterior eran amistosas. Con respecto á la cuestión egipcia aceptó toda la responsabilidad é hizo notar que el peligro acrecería al tratar mediante discusiones de este género con los pueblos orientales, y continuó haciendo referencia al gran aumento de sentimientos fanáticos en Egipto, por todo el Norte africano, que podrían hacer necesarias medidas ulteriores para la protección de los europeos, y agregó: "Tal como van las cosas, digo deliberadamente y con plena conciencia de la responsabilidad, que si el Parlamento hace cualquier cosa en este momento que debilita ó destruya la autoridad del Gobierno egipcio, tendremos que vernos frente á una situación muy seria, porque si llega el fanatismo á tener supremacía sobre la autoridad constituida, surgirá la necesidad de emplear medidas extremas." Con respecto á la visita de la flota á Cronstadt, dijo que sería imposible cambiar de plan, sin dar origen á sospechas de que la Gran Bretaña se inclina á una de las partes. La visita sería en espíritu de amistad, y para corresponder á las cortesías de Nicolás y de la nación rusa; que él no podía imaginar que el Parlamento ruso interpretase la visita como inclinación á un partido. Ha sido firmado por muchos miembros del Parlamento británico el mensaje que será dirigido al Parlamento ruso, ofreciendo las congratulaciones del más viejo al más nuevo de los Parlamentos y expresando la esperanza de que algunos miembros de éste asistirán á la Conferencia de Arbitraje Internacional que se reunirá á fines de julio.

Buenos Aires, 7.—El Ministro de la Gobernación renunció de su empleo, porque el Presidente nombró al Director de Policía, Ministro de la Guerra, sin haber consultado á los otros Ministros. Como el Director de Policía depende del Ministerio del Interior, renunciará también el Ministro de Obras Públicas, Tedini. Pellegrini está en vía de convalecencia y no irá á Europa.

Río de Janeiro, 7.—Se anuncia que las sesiones del Congreso Pan Americano serán secretas y sus actas se publicarán á las 24 horas después de celebrarse cada sesión en los idiomas inglés, español, portugués y francés.

Asunción, Paraguay, 7.—A pesar de la vigilancia en la frontera, lograron los revolucionarios introducir 500 rifles Mauser, 1,000 Remington y muchas otras armas. Muchos oficiales de las fuerzas federales se pasaron á los revolucionarios. Para Delegados al Congreso de Río de Janeiro, se nombró á los Diputados López Decond, Cardus y Huertas.

Altona, 7.—Hoy se supo en esta la llegada de Rosenberg, y las autoridades están vigilándolo, porque tiene relaciones en esta. Rosenberg llegó con su esposa á Europa, á bordo del vapor "Patricia", que salió de Nueva York el día 16 de junio, y llegó

á Hamburgo el día 29. El prisionero afirma que es ciudadano norteamericano. Su equipaje ha sido enviado á otra parte de Alemania y aún no se ha encontrado.

Launon, 7.—Un desastroso ciclón barrió hoy la ciudad, destruyendo la estación del ferrocarril. Muchas casas quedaron averiadas.

Varsovia, 7.—Los socialistas publicaron hoy un manifiesto, en el cual amenazan al pueblo con una matanza de polacos y judíos. A los extranjeros residentes en Varsovia les aconsejan que busquen protección en sus respectivos Consulados.

Berlín, 7.—Tanto el elemento oficial como el particular, están haciendo todos los esfuerzos posibles por mejorar las relaciones políticas entre la Gran Bretaña y Alemania. Los ingleses están convencidos de que Su Majestad Guillermo I no ha omitido ningún esfuerzo para conseguir este fin. En las recientes regatas que tuvieron lugar en Kiel, dijo Su Majestad el Emperador á un un ataché naval inglés, en momentos en que confían, que él hace de su parte todo lo que está en su poder, no solamente para mantener la paz, sino que su deseo es que ambos países cultiven buenas relaciones y haya confianza entre uno y otro pueblo.

Buenos Aires, 7.—El Presidente y varios amigos de él quieren inducir á Quirno Costa á que retire su renuncia del Ministerio, pero aquel aún no ha accedido. La renuncia del Ministro de Obras Públicas y Agricultura parece inevitable. Centenares de Delegados del partido radical negaron á ésta, con el fin de dar la bienvenida á los indultados revolucionarios. Mañana se presentará al Congreso de Río de Janeiro la moción en la cual se propone traer al Brasil los restos del Emperador D. Pedro. A pesar de los grandes esfuerzos del Gobierno, obtienen los revolucionarios triunfos tras triunfos en Mato Grosso. El Gobierno resolvió que Root sea huésped de la Nación.

Asunción, Paraguay, 7.—Aquí han sido arrestados varios periodistas, y los periódicos fueron confiscados, con motivo de haber violado la Ley Marcial. Parece que continuarán los arrestos.

Batum, 8.—Ha terminado el motín promovido por las tropas. Escaparon los promotores, y habiéndose rendido las tropas, fueron confinadas á la fortaleza.

Varsovia, 8.—El reinado del crimen y del terror es tal, que la Policía ha decidido renunciar. Al saber el Gobernador esta decisión de la Policía, amenazó con arresto y otros castigos á los que faltasen al servicio.

Londres, 8.—Un corresponsal del "Telegraph" en Bruselas dice haber llegado 3 jefes revolucionarios rusos á Lieja, de donde llevaron 30,000 rifles y gran cantidad de municiones.

Berlín, 8.—Despacho de Kattowitz al "Local Anzeiger" comunica que hoy fue rodeada por 25 cosacos una calera de Miechow, Polonia Rusa, por informes de que se fabricaban bombas allí. Cuando los cosacos trataron de forzar la entrada, tuvo lugar una horrible explosión que hizo volar el horno en pedruzos, quedando 8 cosacos muertos y 5 heridos. Ignórase si la explosión fue causada por fabricantes de bombas del interior ó si provino del horno.

San Petersburgo, 8.—La imposibilidad en que se ha encontrado el Consejo del Imperio para formar un Ministerio de coalición, ha producido el efecto de prolongar la vida del Gabinete Goromykin y de posponer la partida del Emperador para las aguas finlandesas. De acuerdo con la decisión del Congreso de aldeanos y obreros de Helsing-

fora, han sido enviados emisarios por todo Rusia, para prevenir á las organizaciones de aldeanos y obreros que continúen sus preparativos para un levantamiento armado; pero que deben esperar la señal.

San Petersburgo, 8.—El sacerdote ortodoxo, Aranasioneff, durante el debate del Douma sobre Bialystok, denunció en términos muy duros la política del Gobierno, que, en vez de dar orden de pacificar el país, parecía que deliberadamente provocaba los levantamientos anti-judíos, por medio de proclamas contra los revolucionarios y hebreos.

Moscow, 8.—El Prefecto ha expulsado de la ciudad á los huelguistas y á personas que no tenían empleo.

Khrkov, 8.—Swanoffsky, Superintendente del ferrocarril de Kursk á Sebastopol, fue asesinado, en venganza de haber destituido á varios empleados del ferrocarril.

San Petersburgo, 8.—El Ministro de Hacienda se presentó ante el Comité del Douma, que tenía en estudio el proyecto de socorro á los indigentes, é informó que el estado del Tesoro era mucho peor de lo que se creía; dijo que el Gobierno está viviendo más allá de lo que permiten sus recursos; que se debían restringir los gastos, pero que esto no podía hacerse en este año, y que de consiguiente, era necesario levantar un nuevo empréstito para cubrir la partida de socorros.

San Petersburgo, 8.—Los diarios publican una carta abierta de la Liga Social democrática de Libán, respecto á la ejecución de Makhousky, un revolucionario que rehusaba ir al cadalso, protestando su inocencia. Los guardias le trataron tan bruscamente, que le quebraron las muñecas y le despacharon á golpes hasta que murió antes de llegar al lugar de la ejecución.

Vigo, 8.—Ha habido varios actos de insubordinación á bordo del crucero ruso "Terek", anclado aquí. Los oficiales ejercen rígida vigilancia sobre la tripulación, pero no contienen la deserción.

San Petersburgo, 8.—El Czar piensa despedir á todos los oficiales del regimiento de guardias Proobrajensky y tomar un regimiento enteramente nuevo. Notician de Teflis que la ciudad está llena de tropas; que hay cañones montados en las alturas para impedir que sean puestos en libertad 2 soldados que el Consejo de Guerra está juzgando por rebeldes; que grandes refuerzos están llegando á Reval, y que los aldeanos de Samara hicieron fuego á la Policía.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

### CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Ahuachapán del 10 de junio de 1906.

Ausentes.—María Arévalo, Alfonso Escobar, Carlos Petain y Antonio E. Infante (un oficio.)

Desconocidos.—Cándido Chávez, Margarita Corlés, Guillermo Siebold, Jesús Medina, María J. Lagos y Mario Carrascos.

Falleció.—Juan Gormán.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de julio de 1906.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cecilia Burgos (2), Pascual Escobar M., Concepción López, Mercedes Castellanos, Julia Henríquez, Luisa Hernández, Lucrecia Rivera, Gregorio Chíneco, Capitán Antonio Roch, Eligio Rivas

h., Hortensia Lira, Lucio Orellana, Francisco A. López.

Ausentes.—Samuel Luna, Subteniente Catarino Granados, Coronel G. Hernández A., Simón L. Espinoza, Isabel Castillo, Salvador Mantilla (2), Teniente Coronel Ignacio Valencia y Pedro Macías.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 9 de 1906.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 7 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 1, por sustraerse un niño; 3, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por obrío perdido de conocimiento; 1, por escándalo público; 5, por obríos escandalosos; 3, por obríos fundados; 2, por rifa mutua; 1, por molestar al público, y 5 mujeres: 3, por obrías escandalosas, y 2, por falsificadoras de moneda, remitidas de Santa Ana.

### DÍA 8 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 30 hombres: 11, por obríos escandalosos; 1, por estacionarse en las esquinas; 2, por vagos; 3, por escándalo público; 1, por obríos fundados; 2, por ultrajes; 2, por obríos perdidos de conocimiento; 4, por rifa mutua; y 1, por lesiones, y 4 mujeres: 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por obría; 1, por obría escandalosa, y 1, por obría fundada.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 7 DE JULIO

Hotel del Comercio.—Entró: Pedro Rasconi, de esta ciudad. Salieron: Mercedes Mejía, para Sonsonate, y Feliciano Méndez, para Quezaltenango.

Hotel Occidental.—Entraron: Joaquín Pérez y Emilio Ayala, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: Miguel J. Miranda, de México.

### DÍA 8 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Francisco Bortrán de Santa Ana, y Frank Wager, de Acajutla. Salieron: doctor Nicolás Angulo p., y Nicolás Angulo h., para San Vicente.

Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel J. Irueta y Alberto Contreras, de Sonsonate. Salió: Pedro Rasconi, para Amapa.

Hotel Nacional.—Entraron: Francisca Calvo, de Zacatecoluca, y Nefalí Castro, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Gregorio Hernández, de Zacatecoluca. Salieron: Juan Condo é hijo, para México; Emilio Ayala y Joaquín Pérez, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 9 de 1906.

## SERVICIO DE CORREOS

### LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa.

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paqueteros postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contra la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por

su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exonerará del servicio militar y cargos consiguientes á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 21 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo infante que no necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo. 12—1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rogelio Payés, solicitando se inscriban, por primera vez y á nombre de Pedro Gutiérrez, vecino de Chapango, dos terrenos, capaces de cuatro manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, lindante al Oriente, con los terrenos de Manuel Aguilar; al Norte, con los de Pedro Calero y Sixta Ticas; al Poniente, con el camino que conduce á Santiago Texcucungon; y al Sur, con el terreno de Manuel Burges. El segundo, lindante al Oriente, con el camino citado; al Norte y Sur, con los terrenos de Urbano Hernández; y al Poniente, con los de Casiano Villalta. Los inmuebles descritos: los hubo el señor Gutiérrez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

### CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de octubre del año de mil novecientos cuatro, se ha nombrado curador de don Manuel Villota, al señor don Simón Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que no crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima del repetido don Manuel Villota, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuser, Srío. 1



ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor don Rafael Batres, vecino de San Buenaventura, se ha presentado por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniano Hidalgo, á este Juzgado, aceptando, como cónyugo sobreviviente, la herencia de la señora Paula Araujo, que falleció en el referido San Buenaventura, y en consecuencia, se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por parte del referido Batres, á quien se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucucapa, junio cinco de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Eusebio Avelar; aceptación que hace como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á los señores Ignacio Socorro Monzón, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avelar, siendo la primera, cónyugo sobreviviente del difunto Avelar, y los otros, hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Santos Medina, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión tienen los señores María Nicolasa García, José Tomás, Doroteo y Vicente Medina, y se nombró al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Falla, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento les corresponde á Diego Cordero, Alejandra y Rosalía González, de cuyos derechos hereditarios es cesionaria la solicitante; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado á ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, comparezca á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Luis Alberto Magaña, quien es representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Angélica de su misma apellido, aceptando la herencia que les corresponde como herederas de Dionisia Puente; y por auto fecha doce del mes corriente, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Isabel Escobar de Durán, Sorvelia y Francisco Rufino Durán, aceptando expresamente la herencia de su esposo y padre legítimo, respectivamente, nombrándoseles, en consecuencia, administradores y representantes de la herencia de Ezequiel Durán, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y cuarto de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Ariles. | Celso Alvarez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Rafael Olmedo y Refugio Peña Durán, de parte de su hijo legítimo, Presbítero don Horacio Olmedo, por sí y como cesionario de los señores Manuel y Rafael Olmedo y de la señorita Joaquina Olmedo, hijos legítimos también de dichos difuntos; y que se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que dejó el finado Gregorio Nosa, por parte de Cándida Acevedo, nombrándosele á ésta, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castilla, Srío. 2

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Rafael, Lorenzo y Rosaura Rivas, aceptando, en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejó la madre legítima de ellos, doña Asunción Aguilera; aceptación que hace con beneficio de inventario; y se ha nombrado á los señores Rivas, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la finada María Luisa Valle, por parte de su hija legítima Victoria de Jesús Correa, representada por su apoderado general, doctor Lázaro Mendoza; nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez A. | M. Buldelomar, Srío. 2

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de doña María Teresita Mendoza de Salvaverrín, se ha presentado aceptando las herencias de los finados don Marcelo Eusebio Mendoza, doña Teodora Castro y doña Teodora Trinidad Mendoza de Liévano; los dos primeros, padres legítimos, y la última, hermana legítima de la señora Mendoza de Salvaverrín, á quien se ha nombrado, interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; por haberse justificado legalmente el derecho que tiene, por transmisión, respecto de la última de dichos finados; y personalmente, respecto de los primeros. El que se crea con derecho á las mismas herencias, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, á veinte de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, manifestando: que como apoderado de los señores María del Tránsito, Fidelia, María Herlinda, Pablo, Esteban de Jesús y Petrona Chavarría, acepta la herencia en la sucesión del difunto Mario Rivera, como hijos legítimos los cinco primeros, y la última, como esposa y representante legal de su menor hija legítima, Juana Petrona Rivera; nombrándose á los podestantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, interinamente, con las facultades que la Ley concede á los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, como apoderado del señor don Jorge Kalandropulos, manifestando: que como

cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á María Paula Rivera y María Soledad Medrano, acepta la herencia su podostante en la sucesión del difunto Manuel Medrano, esposo y padre, respectivamente; nombrándose interinamente al señor Kalandropulos, administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez lo de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de los finados cónyugos Eusebio Chico y Leonora Cruz, por parte de su nieta legítima, Felicitas Simona Chico, y de don Gregorio Calderón, como cesionario de los derechos hereditarios de Simona Chico, hija legítima de los expresados difuntos; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia del finado Honorato López, por parte de su cónyugo sobreviviente, señora María Isidora Rincón, conocida por María Isidra del propio apellido, vecina de la villa de San Rafael; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del expresado difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se la tiene por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastasia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Flamenco, por sí la primera y como representante legal de su menor hija legítima Gabriela Calderón, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teotepaque; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, á las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Pineda, que falleció en esta ciudad el primero del mismo mes, por su menor hija legítima, Elena de Jesús Pineda, quien es representada por su madre legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, á quien se ha nombrado interinamente, en el carácter de idea- do, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | M. V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de junio corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Eusebia Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Cayetano Angol, la herencia que á su defunción dejó su esposo Secundino Bucardo, vecino que fue de Teotepaque; nombrándose á la expresada señora Alfaro, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinti-

siete de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Félix Marín, aceptando la herencia que correspondía al señor Julio Garay en los bienes que á su defunción dejó Tiburcio de Jesús Garay, padre legítimo de éste, en virtud de compra de los referidos derechos y nombrábelo interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chihuahua, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosa Manuela, Natalia y Angela Ayala, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Marcelino Ayala y Margarita Henríquez; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucapá, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

Francisco Arias, Juez de Paz suplente y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó María Rosario Marín, por la señora Juliana Marín consistentes en un terreno en el lugar llamado San Román de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión; estando limitado del modo que sigue: por el Oriente, con terreno perteneciente al que fue Santos Marín; por el Norte, con el mismo Marín y Domingo Castellón y Cayetano Gálvez; por el Sur, con el mar Pacífico; y por el Poniente, con terreno y olival y terreno del que fue Santos Marín. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Intipucá, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. | M. Serrano, Srío. 2

Victor Manuel Mirón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido como aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Esteban González, por parte de los señores Filadelfo y Francisco González y de doña Agustina Díaz Molina viuda de González, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María de los Angeles, Mariano, Pío y María de Jesús González; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las formalidades y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío. 2

Francisco Arias, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia entre los bienes que al morir dejó Bernardino Carrillo en concepto de ser cónyuge sobreviviente la señora Magdalena Barillas, en representación de sus hijos Pacunda, Bernardo, Encarnación, Federico y Tomás Carrillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley y subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Paz de Intipucá, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias, M. | Serrano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Encarnación, Martina y Juan de Dios Colucho, aceptando la herencia testamentaria de su padre legítimo José de Jesús Colucho y al efecto, se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarla.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Francisco B. Moreno. | Fernando Feustier, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Solórzano, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejaron sus padres Jesús Solórzano y Cleofas Deras, y habiendo justificado su calidad de heredero por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte del expresado Román Solórzano y se le nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Federico E. Molina. | José P. Fernández, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Aguila, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Francisco Aguila y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucapá, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintitrés del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Esteban Cabrera por medio de su apoderado doctor Salvador Plamenco, la herencia que á su defunción dejó el señor León Arriola, vecino que fué de Teotepaque, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Rosario Durán, como cónyuge sobreviviente y á Francisco, Simón y Margarita Arriola, como hijos legítimos; nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresado señor Esteban Cabrera, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita María Dubón, la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima doña Carmen Dubón de Cuina, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Leonor Tévez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron su abuela, Ana María Rodríguez, y su madre, Ana Josefa Tévez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á doña Leonor Tévez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jerguín. | R. E. Tévez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Rosa Cárcamo, como representante de Pablo Fidel y María Simón Cárcamo, aceptando la herencia de Francisca Choto Dimas; y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Intó. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Matilde González, viuda de Avilés, como representante legítima de

su menor hija Juana Francisca Matilde Avilés, por seis mil seiscientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: la sexta parte de una finca rústica, situada en jurisdicción de Nahuilzaco, formada de varios terrenos que unidos hoy forman un solo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Tomás Tadeo, Marcelo Brito, José Martínez y de la sucesión de Marcos Valdés; al Sur, con terrenos de Víctor Alfaro, Trinidad Sánchez, Dolores Cortés y de Leandro Juárez; al Oriente, calle real de Sonsonate para Nahuilzaco; en una parte, y con terrenos de Lucas Peñate, antes de Concepción y Fernando Ramírez, Pedro Cortés, Nicolas Rivera, con terrenos de Ubaldo Calderón, de Juan Hernández, Juan Tale, de Bernabé Luc, de Juan Pérez, de Juan González y de Juan Tepas; y al Poniente, con terrenos de Feliciano Guzmán, de Francisco Hernández, de Paocual Cruz, de Juan García, de Santiago Jiménez, Juan Hernández, de Juan Zúñiga y de Leandro Juárez. La extensión de esta finca es poco más ó menos, de doscientas manzanas ó sean: catorce mil áreas ó ciento cuarenta hectáreas; está cercada por todos sus rumbos, nombrada de caña, zacate y café; contiene casa para habitación y para servicio y maquinaria, que no es de motor hidráulico para beneficiar la caña y el café. La sexta parte de una finca, situada en el cantón de La Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, la cual se compone de cinco mil seiscientos áreas de extensión, poco más ó menos, cultivada la mayor parte de zacate, café y árboles frutales, cercada por partes y con: dos ríos, al da Ceniza y Zunza, que la surten de agua, tiene: dos casas de teja y una de paja, la primera tiene quince varas de largo, y quince de ancho, ó sean: trece metros por cada lado, poco más ó menos, con paredes de adobe y bajaroque, la segunda, que también es de adobe y bajaroque, tiene siete metros de largo, por siete de fondo, y la tercera, ó sea la cubierta de paja, tiene cinco metros de largo, por cuatro de fondo, y linda: al Norte, con potreros de don Francisco Hurtado, camino de por medio; al Sur, con propiedades de don Carlos Vega, hay de doña Tránsito de Barrientos, de la sucesión de unas señoras Najós, Santiago Véliz y Estanislao Patiño; al Oriente, con finca de don Calixto Vega, padre, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Inés Masín, José María Pinta y finca del doctor José Domingo Arce. La finca descrita fue vendida á don Inés Campos por los representantes de la Comunidad de Izalco, el año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo tiempo tenía los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Eligio Najós, Esteban Mateo, José María Mito y don Emeterio Ruado, hasta la de Carlos Vega; al Poniente, con terrenos de Eusebio y Román Colf, Francisco Texia y José María Pint y los de don Domingo Arce; al Norte, camino de por medio, con potreros de don Emeterio Ruado; y al Sur, con los de Luciano Najós, Santiago Véliz y Estanislao Patiño. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 2

Por ejecuciones acumuladas promovidas por don José Pío Vallo, como apoderado de don Esteban Orellana y al doctor Claudio Ochoa, en concepto de apoderado de don Salvador García, contra Rufraica Vallo, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad; el cual mide cinco metros de largo, y el solar treinta y un metros doscientos cuarenta milímetros de frente, por cincuenta y nueve metros doscientos ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de José María Cortez; al Norte, con la de Francisco Guardado; al Poniente, con solar de Daniel Flores; y al Sur, calle de por medio, con finca del doctor Manuel Gallardo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, contra el señor Bartolomé Cortez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cinco varas una tercia, y de ancho veintinueve varas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Vázquez y cerca de paja de Salvador González; al Norte, con casa y solar del deudor; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Rufino Mazariego; y al Sur, con terreno de Salomé Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa pajiza que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salva-



dar, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | David Rosales. | Ignacio Bonilla, Srío. 2

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor José María Paredes, representada por el doctor Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia yacente del doctor Paredes; la primera, por el doctor Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras y de doña Rosario Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos noventa y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor José León Villagras, como apoderado de don Inés Ramírez, en concepto de cesionario de don Arnoldo Nuvenhuis, por la suma de ciento cuarenta pesos, todas esas cantidades con sus intereses y costas, se vendon en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: (1) Un terreno rústico, situado en jurisdicción de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, lindando: al Norte, cerco y zanja de por medio, con terreno de don Manuel Lanza, hoy de don Marcos Cañas; al Oriente, río de Acelhuate de por medio, con terreno de Dionisio Colorado; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don José María Paredes; hoy de la señora Isabel Grande; y al Poniente, río de Acelhuate de por medio, con terreno de la señora Bertis. Este inmueble está valorado por las partes en dos mil quinientos pesos. (2) Una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situadas en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de treinta y dos y media varas hacia el Sur, treinta y media varas al Poniente; al Norte, sobre una línea quebrada en forma de martillo, mide de Poniente á Oriente, diez varas desde este límite para el Norte, veinticuatro varas, de donde mide hacia el Oriente, veintidós y media varas, lindando: al Oriente, con casa de doña Esperanza de Cambon, que fue del Presbítero don Domingo Paredes; al Norte, con casa de don Manuel Iraheta y doña Mercedes Cobarr; al Poniente, con la Calle de Arco, antes de La Merced; y al Sur, con la Calle del Calvario, frente al atrio de la Iglesia de la Merced. Este inmueble está valorado por convenio de las partes en cuatro mil pesos. (3) Una casa y su respectivo solar, situados en esta ciudad, tienen diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y nueve metros treinta y cinco milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con la casa que fue del doctor Eulilio Rivas, hoy del Escribano don Baltasar Castro y de doña Gertrudis Lara; al Norte, con solar y casa de don Paulino Henríquez, hijo; al Poniente, con casa y solar de don Luis Cotera, hoy de don Angel Guirola; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Cruz Lozano, hoy edificio de la Dirección de Policía. Este inmueble está valorado por convenio de las partes, en once mil pesos. (4) Un caballo tordillo alcapicado, un caballo retinto oscuro, dos bueyes uno prieto y otro hocico, una carreta de radio y un yugo. Los bienes descritos están embargados en los juicios como pertenecientes á la sucesión del doctor Paredes y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Anita Cruz, contra el curador de la herencia yacente del finado Tranquillo Lozano don Ramón Robles, por la cantidad de ciento cuarenta y un pesos cinco reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, Cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, y linda: por el Oriente y Sur, con solares del Banco Occidental; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Juan Ordo; y por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Santos Trejo, cuyo solar mide de Oriente á Poniente, treinta metros, y de Sur á Norte, veinte metros ochocientos treinta y tres milímetros; está cercado de alambre y cardón y existe además un rancho de teja en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | Tomás Teves. | Daniel Corrales, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Cástula Chacón, Tomasa Machuca, Albina, Felipa, Claudia, Francisca y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Contapeque, compuesto el primero de sesenta y una y media manzanas ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto en su ma-

yor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutiupapa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas, y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Cástula Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Peñar, Srío. 2

Justo Manuel Fuentes, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Margarito López, contra Brígido Vanezas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café ya cosechada, situada en el cantón El Trapiche, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, la cual linda: por el Oriente, camino real de por medio y finca de don Agustino Montobbio; al Norte y Poniente, con finca de la sucesión del finado don Antonio Fernández; y al Sur, con finca del mismo señor don Agustino Montobbio. Quien quisiera hacer postura, que se presente, y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: California, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Justo M. Fuentes. | Martín Mejía, Srío. 2

Mangel Canales, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Hermógenes Peña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra don Vicente García, mayor de edad, vecino de Apaneca, por siete quintales de café en cereza, que lo adeuda de plaza vencido, ó su valor de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una finca de café, en el lugar llamado La Cubana, jurisdicción de Apaneca, compuesta de ciento cincuenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverría; al Sur, con finca de don Gabriel Morales; al Oriente, con la del mismo Morales y del señor Salaverría; y al Poniente, con terreno de Policarpo Pérez y otro del mismo Salaverría. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel Canales. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón y Carlos Lagos, contra Federico, María, Elena, Felipa, Rafael de Jesús, Félix, Angelina y Soledad de María Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes de la propiedad de los ejecutados: tres caballerías de tierra equivalentes á trece mil cuatrocientas ochenta áreas, situadas en la hacienda Los Toles, de esta jurisdicción, proindivisas, y los linderos generales de la hacienda son: al Oriente, terreno de la hacienda San Francisco; al Norte, terreno de Calapa, río de Los Toles de por medio; al Poniente, el Río de Paz; y al Sur, el río de Ahuachapán. Una caballería acotada, situada en el propio lugar, que contiene dos casas pajizas, una huerta y un huatal, que linda por todos sus rumbos con terrenos ajenos de la citada hacienda. Otra caballería de tierra proindivisa, situada en la misma hacienda, la cual tiene los mismos linderos generales expresados, y los especiales son: al Oriente, terrenos de dicha hacienda, pertenecientes á la sucesión Chacón; al Norte, tierras de la misma hacienda, pertenecientes á la misma sucesión, con el Río de Paz; y al Sur, con un pedazo de terreno inculto que corresponde á la expresada hacienda y que poseó don Salvador Menéndez. En el interior de esta caballería últimamente descrita hay una mina de cal, hacia el rumbo Poniente á orillas del Río de Paz, habiendo en ella dos hornos de quomcal y un rancho de paja, construidos por don Francisco Najarro, quien es poseedor de terrenos proindivisos en la citada hacienda. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Francisco Figueroa Valiente y doctor Pedro La-

zo, como apoderado de Angel del mismo apellido, contra la herencia yacente de Leonarda Blanco, representada por su curador Francisco Asisaco Gómez, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de tros y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, poco más ó menos, su figura es irregular, y su medida en metros lineales y linderos son los siguientes: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fernando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, con terreno de Mariana Blanco, quebra por el extremo Norte, de Poniente á Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terreno de Josefa Olmos y la misma Blanco, vuelve á quebrar de Sur á Norte, con ciento ochenta metros, linda con la citada Blanco; y al Norte, mide cuarenta y tres metros, linda con terrenos de los Generales Samuel y Valeriano Barra, mediando camino. Quien quisiera hacerlo postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Raymundo Aguilar. | Concepción Murga, Srío. 2

Avellino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Choto, como apoderado de la Sucursal del Banco Salvadoreño, contra doña Mercedes San Juan viuda de Andreu, por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y lo mismo en el fondo; teniendo la casa mediana que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Suzana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señorita María Avilés, antes de don Narciso del mismo apellido; solar que antes fue de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casa es Domingo San Juan y Miguel Olmeda. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Avellino Castellanos. | Daniel M. Zavalta, Srío. 2

El infrascrito Juez de Pan de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José María Oliva, contra Rafael Hernández, ambos de este domicilio, por cincuenta pesos que lo adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa techo de teja, sobre paredes de bajareque, de siete metros de largo, por cinco de ancho, con un corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, que mide: al Norte, cuarenta metros, y linda por este rumbo con casa y solares de Santos Hernández y Ciriano Rodríguez, calle de por medio; al Poniente y Sur, mide cuarenta metros, y linda por estos rumbos con terreno de José León Fabián, cerco de paja de por medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Mateo Mancha Peña, tapial de adobe de por medio; cuyos inmuebles están situados en la calle del Calvario de esta villa. El que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | J. A. Méndez. | Alejo Alvarenga, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapacón, jurisdicción de Chalchuapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de don Tomás del mismo apellido y la de Mariano Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Serapio Vega. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivera, heredero

del doctor don Daniel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

Abelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber, que por auto de las diez de la mañana del día veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los finados Gregorio Bernal y Apolinaria Castro, sus hijos Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante legal de la menor María Margarita del mismo apellido, y Rosenda y Rosa María Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Alfonso Bacaro, Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes han sido declarados herederos abintestato de los señores Ricardo Peña y Felicitana Orellana, á sus hijos legítimos señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción, Manuela de Jesús y José Albino, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de la finada señora Juliana López, al señor Felipe Manetas, en concepto de hijo legítimo de dicha señora, por sí y como coautoritario de su hermano Manuel Manetas, también hijo legítimo de la misma señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutapeque, á las una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha veintidós del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación á sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, ya difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas ó á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefa Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolasa, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofas Natividad, representada esta por su esposo Ciriaco Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintuno del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Juayúa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veinte y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguilar, lo mismo que al primero, heredero de los bienes de Mateo, Policarpo y Raimunda Rosa, que los corresponde en la expresada sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que se crea con derecho á la referida sucesión, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto fecha de diez y siete de mayo último, han sido declarados herederos del difunto Laureano Chica, á los señores Isabel, Pablo y María de la Cruz Chica, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | Esteban Hernández, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día trece del mes corriente, se han declarado herederos de la señora María del Carmen Salazar, á los señores don Raquel Magaña, don Carlos, Mercedes, Dolores y Manuela Salazar, doctor Gustavo Magaña y señoras Petrona y Hermínia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las dos de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del mes en curso, este Tribunal ha declarado heredera de los difuntos Pedro Garay y Juana Valiente, á doña Cayotana Cortés, como conyugaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha herencia á los señores Enrique, Ramón y Francisca Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal del difunto Román Berja, su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Gonzalo Mico. | Santos Castillo, Srío. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, han sido declarados herederos del difunto Nazario Guevara, los señores María Carlos, Concepción y José Isabel Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Esteban Hernández, Srío. Int. 1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y de utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del menor Rubén Landaverde Peña, representado por su madre Amparo Landaverde, situado en el punto denominado Zacatepeque, de la jurisdicción de San Pedro Pavulapán, de la extensión de ochenta manzanas, poco más ó menos, cultivado de zacate, conteniendo una casa de tejas y otra de paja, corredores de tejas, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de Cosme Nieto, arrenal de por medio; al Norte, con los de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y de Silverio Carpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con los de Pedro Molina, Mercedes, Margarita y Abel Peña, de Simón Hrogo, Juan Bermúdez y de María de Peña. Esta venta se verificará á solicitud del doctor Pedro Angel, como apoderado de la expresada Landaverde. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutapeque, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Gregorio Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesión grave en Aurelio Monterrosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obli-

gación de capturar al reo Escobar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Metapán, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 2

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos Coferino Machado y Justino Justo Argueta, vecinos de Ozatlán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones á Emilio Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | E. Alemán. | Salvador Campos, Srío. 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Emplaza al reo ausente Eulalio Madrid, de general los ignorados, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones á Timoteo Rogel y Lázaro Rivas, vecinos del cantón de Llano Largo, de este Distrito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | S. R. Moncada, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se trata de formar un jardín en el patio de este edificio. Las personas que quieran hacerse cargo de las obras de mampostería con el objeto indicado, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días. Aquí se darán los datos que necesiten los interesados para que sus propuestas llenen el fin que se lleva en mira.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio cuatro de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Fernando Aguilar, Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía se hace licitación pública la construcción de ochenta y seis metros de empedrado, en el barrio de Mojicanos de esta ciudad y en el calle denominada "General Regalado," que corresponden á las personas pobres, señores Concepción Campos, Longino Figueroa, Mariano Carías, Emilio Hernández y Concepción Conrado por sus propiedades que tienen en dicho lugar, y quienes quedan bajo la condición del artículo 199 de la ley de policía. Se han señalado las dos de la tarde del último de este mes, para verificar el remate. Los albañiles que quieran hacerse cargo del expresado trabajo, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | R. Trigueros M. 1

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1.º de junio de 1906. 6-4 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906. San Salvador, julio 3 de 1906.

M. R. Trigueros, Director.

Sociedad Económica de El Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria á los socios, para el jueves doce de julio próximo á las 5 p. m., en su oficina. San Salvador, junio 26 de 1906.

Leonidas Castellanos, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 10 de julio de 1906

NUM. 160

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Lucio Elías, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, ciento diez pesos setecientos cincuenta (\$ 110.75), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de Nuevo Edén de San Juan, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. || No habiendo ningún reparo que deducir á las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de Nuevo Edén de San Juan, que estuvieron á cargo de don Nicolás Sáenz R., en concepto de Tesorero Municipal, durante el año de 1905; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 R. C., falla: declárase al expresado señor Sáenz R., solvente y libre de todo cargo, por lo que hace á las cuentas y tiempo mencionados. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de mayo de mil novecientos seis.

236 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por los señores don Ramón Aquino, desde el mes de enero hasta junio, y don Balbino R. García, desde julio hasta diciembre, que funcionaron en concepto de Tesoreros en Jucuarán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo que dedu-

cirles este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que los expresados señores Aquino y García se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos seis.

238 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 48 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por las personas que formaron la Municipalidad que funcionó en Jucuarán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los señores don Ramón Aquino, don Balbino R. García, don Julián Ramírez, don Jorge Rosa, don Tránsito Segobia y don Ruperto Jirón, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos seis.

239 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 57 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Candelaria llevó sus cuentas durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Candelaria, Departamento de Santa Ana, correspondientes á todo el año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad, por la administración de los Fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio; y no encontrando ningún reparo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de Agricultura y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicha Municipalidad, compuesta de los señores Aurelio Ruiz, Federico A. Bolaños, Simón Cardona, Antonio Guerra, Luciano Morales y Angel Vides, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Dese certificación de

este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez de mayo de mil novecientos seis.

240 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 19 del Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Izalco llevó la cuenta de los Fondos de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || De la glosa que se ha practicado en la cuenta de los fondos de Agricultura de la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por don Manuel Díaz Roa, en concepto de Tesorero, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Díaz Roa, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el tiempo indicado. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

241 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 21 del Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Izalco llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, que fue presentada por el Tesorero, don Manuel Díaz Roa; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al expresado señor Díaz Roa, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

242 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y la Tesorería de San Rafael, Departamento de Chalatenango, que funcionaron en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República; San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales y Tesorero, respectivamente, señores Basilio Deras, Benito Alfaro, Fernando Valle y Rodolfo Guardado, que fun-

cionaron en San Rafael, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de diez y ocho pesos setentecincos centavos [\$18-75 cts.], valor de los reparos que les dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipal y de Cementerio que estuvieron á su cargo en el referido año, comprobando este entero con las tres certificaciones que acompañan á su escrito, las que quedan agregadas á este juicio; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Sal-

vador, y de conformidad con los artículos 144 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Deras, Alfaro, Valle y Guardado, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme; San Salvador, á diez de mayo de mil novecientos seis.  
243 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío

Exportación por los Puertos de la República, durante el mes de noviembre de 1905

ARTICULOS EXPORTADOS	Bultos	Peso bruto en libras	Peso neto en libras	Valor en colonos	ARTICULOS EXPORTADOS	Bultos	Peso bruto en libras	Peso neto en libras	Valor en colonos
<i>Para Alemania</i>					<i>Para Nicaragua</i>				
Algodón en rama .....	10	985	965	450	Mármol .....	1	142	100	40
Añil .....	153	25,708	21,823	20,950	Maquinaria .....	17	5,182	5,084	306
Bálsamo .....	46	7,701	6,551	11,500	Velas esteóricas .....	60	1,380	1,080	420
Café en oro .....	1	153	151	36.88		76	6,705	6,264	766
Café en pergamino .....	197	28,762	23,558	4,314.30	<i>Para Panamá</i>				
Cuernos de res .....	800	27,492	27,422	8,225.70	Artículos diversos .....	3	1,580	1,550	400
Cuernos de venado .....	1	47	47	25	<i>Para Perú</i>				
Hule .....	11	1,910	1,822	1,965	Añil .....	170	27,556	23,306	25,500
	1,219	92,758	82,329	47,466.88	RESUMEN				
<i>Para Austria-Hungría</i>					Para Alemania .....	1,219	92,758	82,329	47,466.88
Café en pergamino .....	550	67,100	54,770	10,065	" Austria-Hungría .....	550	67,100	54,770	10,065
<i>Para Bélgica</i>					" Bélgica .....	12	582	582	150
Artículos diversos .....	12	582	582	150	" Costa Rica .....	9	705	660	648
<i>Para Costa Rica</i>					" Ecuador .....	30	4,808	4,058	4,500
Sombreros de palma .....	5	485	460	600	" Estados Unidos .....	1,074	95,407.4	87,839.4	299,970.05
Tabaco en rama .....	4	220	200	48	" Francia .....	972	157,084	147,862	60,135
	9	705	660	648	" Gran Bretaña .....	851	118,920.4	98,774	76,019.31
<i>Para Ecuador</i>					" Honduras .....	379	23,343	22,909	4,437
Añil .....	80	4,808	4,058	4,500	" México .....	24	3,460	3,229	300
<i>Para Estados Unidos</i>					" Nicaragua .....	78	6,705	6,264	766
Artículos diversos .....	2	78	65	306	" Panamá .....	3	1,580	1,550	400
Brozas minerales .....	1	64	60	606	" Perú .....	170	27,556	23,306	25,500
Café en oro .....	260	39,620	38,970	7,524		5,371	600,017.4	534,142.3	530,357.24
Café en pergamino .....	252	38,764	22,082	5,813.10	RESUMEN POR ARTICULOS				
Cuernos de jagarto .....	15	2,356	2,311	756.73	Algodón en rama .....	10	985	965	450
Cuernos de res .....	495	8,557	8,557	2,819.62	Almidón .....	2	156	153	19
Cuernos de venado .....	13	2,493	2,493	1,465.60	Añil .....	940	165,904	142,323	125,057.91
Hule .....	11	1,752	1,640	1,606	Artículos diversos .....	174	8,667	8,374	1,583
Oro en bruto .....	2	164	114	1,473	Azúcar .....	101	10,025	9,775	703
Plata en bruto .....	23	1,717	1,650	277,200	Bálsamo .....	46	7,701	6,551	11,500
	1,074	95,407.4	87,839.4	299,970.05	Brozas minerales .....	11	840	760	15,406
<i>Para Francia</i>					Café en oro .....	880	134,161	131,963	26,829.48
Añil .....	336	62,642	55,954	40,565	Café en pergamino .....	1,555	205,223	168,094	30,784.20
Café en oro .....	600	91,800	90,300	18,360	Calzado .....	3	263	240	270
Cuernos de res .....	29	608	608	190	Carey .....	1	4	4	16
Hule .....	7	1,034	1,000	1,020	Cuernos de res .....	16	1,225	1,185	160
	972	157,084	147,862	60,135	Cuernos de jagarto .....	15	2,356	2,311	756.73
<i>Para Gran Bretaña</i>					Cuernos de venado .....	1,300	37,257	37,187	11,384.32
Añil .....	251	44,190	37,182	34,142.91	Cuernos de venado .....	15	2,565	2,565	1,500.60
Brozas minerales .....	10	776	700	14,800	Hule .....	31	5,034	4,762	4,891
Café en oro .....	9	1,373	1,350	274.60	Jarcia .....	44	4,333	4,330	785
Café en pergamino .....	556	70,612	57,684	10,591.80	Madera (reglones) .....	20	450	450	15
Cuernos de res .....	16	1,225	1,185	160	Maquinaria .....	17	5,182	5,084	306
Hule .....	2	338	300	300	Mármol .....	1	142	100	40
Plata aurífera .....	7	406.4	373	15,750	Oro en bruto .....	2	164	114	1,473
	851	118,920.4	98,774	76,019.31	Panela .....	1	104	100	8
<i>Para Honduras</i>					Plata aurífera .....	7	406.4	373	15,750
Almidón .....	2	156	153	19	Plata en bruto .....	23	1,717	1,650	277,200
Artículos diversos .....	133	2,958	2,948	427	Sombreros de palma .....	12	1,035	1,068	2,100
Azúcar .....	101	10,025	9,775	703	Tabaco elaborado .....	6	464	430	165
Café en oro .....	10	1,215	1,192	234	Tabaco en rama .....	13	1,705	5,360	150
Calzado .....	3	263	240	270	Velas esteóricas .....	65	1,491	1,174	454
Carey .....	1	4	4	16		5,371	600,017.4	534,142.3	530,357.24
Cuernos de res .....	36	600	600	149	CAROTAJE				
Cuernos de venado .....	1	25	25	10	<i>De Acayulla para La Unión</i>				
Jarcia .....	44	4,333	4,330	785	Artículos diversos .....	14	1,311	1,119	980
Madera (reglones) .....	20	450	450	15	Azúcar .....	400	45,000	44,000	3,100
Panela .....	1	104	100	8	Cerveza .....	6	1,578	1,488	210
Tabaco elaborado .....	6	464	430	165	Tabaco en rama .....	9	1,200	1,110	300
Tabaco en rama .....	9	1,485	1,460	102	<i>De La Libertad para La Unión</i>				
Sombreros de palma .....	7	1,150	1,108	1,500	Aguardiente .....	11	4,425	3,196	1,170
Velas esteóricas .....	5	111	94	34	Tabaco elaborado .....	7	817	740	225
	379	23,343	22,909	4,437	Velas esteóricas .....	35	805	630	245
<i>Para México</i>					<i>De La Unión para La Libertad</i>				
Artículos diversos .....	24	3,460	3,229	300	Artículos diversos .....	1	397	380	105

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 3 de 1906

El Director,—BALTASAR CASTRO

El Encargado de la Estadística Fiscal,—J. ANTONIO FIALLOS



# Las oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en enero de 1906

DE DE:

HABER:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:			POR EXISTENCIA ANTERIOR:		
Servicio de Correos .....	\$ 6,207.08		Dirección General de Correos .....	\$ 4,237.09	
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	11,265.06		" " " T. y Teléfonos.....	197.32	
Imprenta Nacional .....	3,300.25		Imprenta Nacional .....	1,118.89	
Policía Urbana .....	24,493.98	\$ 45,266.37	Dirección General de Policía .....	1,111.49	
A CARTERA DE FOMENTO:			Penitenciaría .....	204.68	
Junta de Fomento de San Salvador.....		154.80	Escuelas Profesionales.....	2,701.19	
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:			Registro de la Propiedad Raíz .....	362.19	\$ 9,932.85
Escuelas Profesionales.....	\$ 5,880.00		POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:		
Observatorio Meteorológico .....	215.00	6,095.00	Derechos al 135½% [Fardos Postales].....		8,248.49
A CARTERA DE JUSTICIA:			POR RENTAS DIVERSAS:		
Registro de la Propiedad Raíz .....	1,839.00		Registro de la Propiedad Raíz .....	\$ 2,555.94	
Penitenciaría .....	15,328.44	17,167.44	Descuentos civiles .....	349.02	2,904.96
A TRASPASOS DE FONDOS:			POR SERVICIOS:		
<i>Oficina Receptora</i>   <i>Oficina Remitente</i>			Servicio Postal .....	\$ 2,705.88	
Tesorería General...   Imprenta Nacional..	\$ 2,041.22		Telégrafos y Teléfonos.....	7,230.45	
" "   D. G. T. y Teléfonos.			Imprenta Nacional .....	2,101.34	
" "   D. G. de Correos....	1,580.09		Policía de San Salvador....	2,768.87	
Rentas San Miguel..   Registro de la P. R..	102.50		Penitenciaría .....	2,382.87	
" Santa Ana...   " " " " " " " "	118.00		Escuelas Profesionales.....	783.00	
" San Miguel..   D. G. de Policía.....	1,689.50		Cable .....	4,364.96	22,337.37
" Santa Ana...   " " " " " " " "	2,798.94	9,330.25	POR TRASPASOS DE FONDOS:		
A SALDO A NUEVA CUENTA:			<i>Oficina Remitente</i>   <i>Oficina Receptora</i>		
Dirección General de Correos .....	\$ 7,442.76		Tesorería General...   Imprenta Nacional..	\$ 3,115.25	
" " " " " " " " " "   " " " " " " " " " "	1,390.87		" " " " " " " " " "   D. G. de Policía.....	27,512.22	
Imprenta Nacional .....	994.01		" " " " " " " " " "   Penitenciaría.....	13,927.60	
Dirección General de Policía .....	1,565.91		" " " " " " " " " "   Escuelas Profesionales.....	5,626.00	
Penitenciaría .....	1,186.71		" " " " " " " " " "   " " " " " " " " " "	853.20	51,044.27
Escuelas Profesionales.....	3,015.19		TOTAL		
Registro de la Propiedad Raíz .....	858.63	16,454.08			\$ 94,467.94
		\$ 94,467.94			\$ 94,467.94

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 9 de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TÈNEDOR DE LIBROS, JULIO VILLATORO.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 9.—Algunos principales diarios norteamericanos publican artículos sobre el viaje de Root; y á ese respecto, dice el "Times" de Nueva York: "Es más lógico y natural que la América del Sur debiera cambiar sus mercaderías con Norte América que con Europa, y el actual arreglo, por el cual la Europa monopoliza el tráfico, es ficticio." El "San" dice que antes de la Administración de Roosevelt, ningún Secretario de Estado viajaba en ese estilo real con que viajará como Root, y durante los siguientes 3 meses, todo el público dirigirá sus miradas á la grandeza del Secretario que con ese viaje aumentará los intereses comerciales y llegará á ser el candidato republicano á la Presidencia." Un telegrama recibido de Filadelfia dice que el Secretario "va á una peregrinación que se puede definir como otro viaje sentimental." El viaje tiene por objeto promover mejores entendimientos entre varios Estados de la América del Sur, con los Estados Unidos de Norte América. "Nosotros queremos estar bien con la América del Sur, y eso es á lo que Root va para decirselos á aquellos Gobiernos." El "American" de Baltimore dice: "El Congreso Pan Americano que se celebrará en Río de Janeiro, bajo la hábil dirección de Root, será importantísimo para los Estados de la América del Sur y de

duradera ventaja. Las Repúblicas del Sur no nos quieren, y protegidas por la Doctrina Monroe, hacen la mayor parte de sus compras por el otro lado del Atlántico; pero una vez que conozcan á nuestro Representante, el Secretario Root, desaparecerán todos aquellos juicios formados contra nosotros y nos reconocerán como hermanos." El "Express" de Los Angeles dice que la Conferencia Pan Americana tiene una significación más profunda para este país y los de la América del Sur, de lo que generalmente se cree, pues es de notarse que á la Conferencia Internacional asistirán 6 Delegados de los Estados Unidos, incluyendo al Secretario Root. Un despacho de Pittsburg dice que las relaciones con los Estados Unidos de Norte América han sido más bien de política que cordiales y es imposible no apereibir la existencia de una latente hostilidad hacia los Estados Unidos; pero la visita de Root á los Gobiernos de los Estados del Sur, atraerá un mejor entendimiento y su primer paso será estrechar más las simpatías con los Gobiernos de Sur y Centro América.

Vigo, 9.—Se desmiente la noticia de la gravedad de la insubordinación ocurrida en Terik; lo único que pasó fue solamente la desertión de un marino revolucionario.

Trondyem, 9.—A la llegada de Su Majestad, el Emperador de Alemania, se dirigió el Rey Haakon á bordo y le besó y a-

brazó. Ambos Soberanos conversaron 40 minutos. Después, se dirigieron á tierra, y tomaron el carruaje que los condujo al Palacio, siendo aclamados por la muchedumbre. En el Palacio se sirvió un espléndido banquete, al cual asistió Guillermo II.

Washington, 9.—El Diputado republicano, Burton, está dando conferencias sobre el proyecto práctico de un desarme general.

San Petersburgo, 9.—Han sido aprobados por el Douma los primeros párrafos del proyecto de ley respecto á la Ley Agraria que hablan de aumentar las tierras de los campesinos y de la expropiación de todas las haciendas pertenecientes á la Corona, Iglesias y Monasterios. Del Sureste de Tiflis comunican noticias de serios desórdenes, ocurridos entre los campesinos y los cosacos, perdiéndose varios hombres de ambos lados, durante la lucha. Otros fatales encuentros ocurridos, notician de Kramspolks, situado en la Provincia Podolia, entre campesinos acomodados y pobres. Estos incendiaron las propiedades de los ricos, porque mandaron un telegrama al Douma protestando contra la propuesta distribución de tierras.

Buenos Aires, 9.—Quirno Costa persiste en resignar, pero según parece, permanecerán en su puesto todos los demás Ministros. Han llegado de Montevideo los Oficiales inductados y han sido objeto de una entusiasta recepción. Desde hace muchos años, no se había visto demostración tan grande. El

Presidente de la República desaprobó las medidas restrictivas adoptadas por la Policía, y al momento cesó toda restricción.

Río de Janeiro, 9.—Llegó a Maranhán el Presidente Penna. En una entrevista declaró que no está por el proyecto de reformas á la Constitución; que cree que la Constitución necesita reformas, pero que el momento no es oportuno.

Asunción, Paraguay, 9.—El crucero brasilero "Tiradentes" cayó en una emboscada de los revolucionarios, cerca del puerto Murtionho; sufrió averías de consideración y encalló. Los periodistas arrestados han sido puestos en libertad, á condición de abandonar el país.

Ginebra, 9.—El texto de la Convención revisada de la Cruz Roja, contiene varias modificaciones introducidas en la antigua Convención de 1864. Las principales son las siguientes: 1.º Está consagrada al cuidado de los enfermos y heridos de cada beligerante, sean oficiales, soldados ú otros, adheridos oficialmente, que caigan en manos del enemigo. En caso de verse compelido un beligerante á abandonar enfermos ó heridos en el campo, tales enfermos ó heridos vienen á hacerse prisioneros del enemigo, sujeto á las estipulaciones de los beligerantes sobre canje de prisioneros después de cada combate. El ocupante definitivo del campo adoptará medidas para encontrar á los heridos y muertos y protegerlos contra el pillaje, y finalmente proceder al entierro ó incineración de los muertos. El dueño del campo tiene á su cargo el examen escrupuloso de los cadáveres del enemigo. Será recíproco el canje de informes relativos á los muertos, y todas las cartas y objetos personales y cosas de valor encontradas en el campo de batalla, serán recogidos y transmitidos á la otra parte. El Capítulo 30 dispone sobre inmunidad de los miembros de la Cruz Roja, pero cesará esta inmunidad en caso de que cometan actos perjudiciales al enemigo; mas no son motivos para perder la inmunidad el llevar armas ó el hecho de tener piquetes ó centinelas en derredor del hospital ó guardar armas de los heridos. El Capítulo 30 trata de la protección acordada á varias sucursales del cuerpo, cuyos miembros están exentos del trato dado á los prisioneros de guerra. Otros capítulos disponen sobre protección del material de hospital ó inmunidad de los convoyes, y exigen que los Gobiernos adopten leyes represivas contra el uso comercial del emblema de la Cruz Roja. La disposición referente á arbitraje por medio de un Tribunal permanente en La Haya, se limita á la interpretación de los términos de la nueva Convención, en tiempo de paz, y á incluir á la China, Corea, Siam y el Congo, entre las naciones partícipes de la Conferencia. Los delegados rusos y japoneses tomaron participación muy activa en las discusiones, mostrando siempre un espíritu de lo más amistoso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 10 de 1906.

Hoy, á las 6 y 35 a. m., fondeó en esta bahía, procedente de Acaón ó intermedios, el vapor N. A. "Perú" de 2,539 toneladas de registro, al mando de su Capitán Geo M. Kinnon, con 84 tripulantes. Trae para este puerto al pasajero José Jesús Sol, procedente de Costa Rica; 787 bultos de mercaderías, 40 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Patente de sanidad buena.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por ser perdido de conocimiento; 1, por ser ladrón conocido, rima mutua y portar un cuchillo; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por golpes; 4, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 2, por escándalo público, y 2, por ebrias escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE JULIO

Hotel del Comercio.—Entró: Alfonso Zárate, de Tepicoyo. Salíó: Alberto Contreras, para Sonsonate. Hotel Occidental.—Entraron: Segundo R. Rivas, de Cojutapeque; Salvador Díaz, de Santa Ana; María Menéndez, de Ahuachapán; Juan Amaya y Rafael Díaz, de Cojutapeque. Salíó: Gregorio Hernández, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Carlos Carballo, Juan S. Durán, Roque Pineda y Santiago Carballo, de San Vicente; José Antonio Guzmán, de esta ciudad. Salieron: Francisco Calvo y Neftalí Castro, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 10 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Jocoro, del 19. al 30 de junio de 1906.

Desconocidos.—Salvador Amaya, Isabel Moreno y Benigno Rivera.

Ausentes.—Paz Morales, Rebeca U. de Schulz, Benedicto Vásquez (tarjeta), José M. Vásquez (2 tarjetas).

Rezago en la Administración Central, del 1.º al 8 de julio de 1906.

Ausentes.—Clota Mata, Rosaló López, Teresa Ayala, Fernando Chávez, Soledad Maldonado, Fernando A. Rivas, Federico Morales, Francisco Morales, Andrés Hernández, Adrián Hernández, Mariano Flores, Félix Avellar, Tomás Anencia, Carlos Arturo Cruz, Fidélin Guerrero, Carmen Marroquín, Ricardo E. Romero Larrañaga (5), José León Castillo, Juan I. Espinoza y Fermín Marquina.

Dirección inconsciente.—Santos Martínez.

Domestico ignorado.—Elena y Leonor Paz (tarjeta postal), Ricardo Martínez (tarjeta postal), Emilia B. de Coblenz (tarjeta postal), Dolores González R. (2 tarjetas postales), Oscar M. Freymann (tarjeta postal), Mercedes Ambrogi (tarjeta postal), Luisa Rivera, Felipa Doñana, Trinidad Hernández, Josefina Guzmán, Estelbana Rivera, Fulgencio H. Salguero, Elisa Pineda, Carmen Contreras, Clara Bustamante, Francisco A. Doras, Ventura Serrano, Ignacia Rosales, Guadalupe Campos, Mercedes Trujillo, Miguel López Pineda, Carmen Trigueros, María Pineda, Francisca Ruiz, Trinidad Blanco, Florentín González, Ricardo Romero L. (2), Benigno Sillézar, C. J. Morales, Dolores C. Villacorta, Albertina Mira, Carlos M. Prieto, José C. Tarcios, J. Rafael Mara, José María Cons y Fernando González.

Falleció.—Braulio Monterrosa.

Falta de franquicia.—Anselma Ortiz (tarjeta postal), señores Dueñas, Aurelia Aguirre, Daniel Umaña y Marcelino Calvo.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de julio de 1906.

AVISO

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Ramo, se hace saber á quienes se interesa: que los exámenes semestrales de la "Escuela de Aplicación," anexa á la Normal de Maestras, se verificarán en los días 13 y 14 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, julio 9 de 1906. 3-1

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año;

se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1.º.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2.º.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3.º.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.º.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.º.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.º.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.º.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8.º.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyos multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.º.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.º.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.º.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos; para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.º.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.º.—El empresario no podrá transpasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.º.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.º.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Parada.

NOTA:—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y La Secretaría de este Centro Directivo. 12-2

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de octubre del año de mil novecientos cuatro, se ha nombrado curador de don Manuel Villota, al señor don Simón Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á la guarda ó curaduría legítima del repetido don Manuel Villota; para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Pensier, Srío. 2



ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor don Rafael Batres, vecino de San Buenaventura, se ha presentado por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniano Hidalgo, a este Juzgado, aceptando, como cónyugo sobreviviente, la herencia de la señora Paula Araujo, que falleció en el referido San Buenaventura, y en consecuencia, se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por parte del referido Batres, á quien se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juncupa, junio cinco de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Emigdio Avelar; aceptación que hace como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á los señores Ignacio ó Socorro Monzón, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avelar, siendo la primera, cónyugo sobreviviente del difunto Avelar, y los otros, hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Ciudad: Ahuachapán, á las once de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Santos Medina, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión tienen los señores María Nicolasa García, José Tomás, Doroteo y Vicente Medina, y se nombró al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Ciudad: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Falla, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento le corresponde á Diega Cordero, Alejandra y Rosalva González, de cuyos derechos hereditarios es cesionaria la solicitante; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado á esta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, comparezca á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Ciudad del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapelón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Luis Alberto Magaña, quien es representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Angélica de su mismo apellido; aceptando la herencia que les corresponde como herederas de Dionisia Puente; y por auto fecha diez del mes corriente, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Ciudad: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Isabel Escobar de Durán, Sorayella y Francisco Rufino Durán, aceptando expresamente la herencia de su esposo y padre, legítimo, respectivamente; nombrándoseles, en consecuencia, administradores y representantes de la herencia de: Ezequiel Durán, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y cuarto de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Álvarez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Rafael Olmedo y Rogelio Peña Durán, de parte de su hijo legítimo, Presbítero don Horacio Olmedo, por sí y como cesionario de los señores Manuel y Rafael Olmedo y de la señorita Juquína Olmedo, hijos legítimos también de dichos difuntos; y que se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que dejó el finado Gregorio Sosa, por parte de Cándida Acevedo, nombrándosele á esta, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Ciudad: Quezaltenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío. 3

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de la Ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado, como apoderado, el doctor Antonio de Lorenzo y Rosaura Rivas, aceptando los señores de éstos, la herencia que á su defunción dejó la madre legítima de ellos, doña Anunciación Aguilera; aceptación que hace con beneficio de inventario; y se ha nombrado á los señores Rivas, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Ciudad: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Luisa Valle, por parte de su hija legítima Victoria de Jesús Corrao, representada por su apoderado general, doctor Lázaro Mendoza; nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciudad: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 3

Se hace saber: que el doctor José María Curriño, en concepto de apoderado de doña María Teresa Mendoza de Salaverria, se ha presentado aceptando las herencias de los finados don Marcelo Eusebio Mendoza, doña Teodora Castro y doña Teodora Trinidad Mendoza de Llavano; los dos primeros, padres legítimos, y la última, hermana legítima de la señora Mendoza de Salaverria, á quien se ha nombrado, interinamente administradora y representante, de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia yacente, por haberse justificado legalmente el derecho que tiene, por transmisión, respecto de los últimos de dichos finados, y personalmente, respecto de los primeros. El que se crea con derecho á las mismas herencias, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, á veinte de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapelón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, manifestando: que como apoderado de los señores María del Tránsito, Fidelia, María Herlinda, Pablo, Esteban de Jesús y Petrona Chavarría, acepta la herencia en la sucesión del difunto Mario Rivera, como hijos legítimos los cinco primeros, y la última, como esposa y representante legal de su menor hija legítima, Juana Petrona Rivera; nombrándose á los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, interinamente, con las facultades que la Ley concede á los curadores de herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, como apoderado del señor don Jorge Kalandropulos, manifestando: que como

cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á María Paula Rivera y María Soledad Medrano, acepta la herencia su poderdante en la sucesión del difunto Manuel Medrano, esposo y padre, respectivamente; nombrándose interinamente al señor Kalandropulos, administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de los finados cónyuges Eusebio Chico y Leonora Cruz, por parte de su nieta legítima, Felicitas Simona Chico, y de don Gregorio Calderón, como cesionario de los derechos hereditarios de Simona Chico, hija legítima de los expresados difuntos; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

Este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de primera Instancia Civil de Cojutepeque, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Honorato de la Cruz, por parte de su cónyugo sobreviviente, señora Marta de la Cruz, conocida por María Iaidra; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del expresado difunto, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastasia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Flamenco, por sí la primera y como representante legal de su menor hija legítima, Gabriela Calderón, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teotepique; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, á las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Pineda, que falleció en esta ciudad el primero del mismo mes, por su menor hija legítima, Elena de Jesús Pineda, quien es representada por su madre legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, á quien se ha nombrado interinamente, en el carácter indicada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | M. V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de junio corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Eusebia Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Cayotano Angel, la herencia que á su defunción dejó su esposo Secundino Bucardo, vecino que fue de Teotepique; nombrándose á la expresada señora Alfaro, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinti-

seis de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Félix Marín, aceptando la herencia que correspondía al señor Julio Garay en los bienes que á su defunción dejó Tiburcio de Jesús Garay, padre legítimo de este, en virtud de compra de los referidos derechos y nombráronlo interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chihuahua, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosa, Manuela, Natalia y Angela Ayala, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Marcelino Ayala y Margarita Henríquez y son los nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro, Srío. 3

Francisco Arias, Juez de Paz suplente y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó María Rosario Marcía, por la señora Juliana Marcía consistentes en un terreno en el lugar llamado San Román de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión: estando limitado del modo que sigue: por el Oriente, con terreno perteneciente al que fue Santos Marcía; por el Norte, con el mismo Marcía y Domingo Castellón y Cayetano Gálvez; por el Sur, con el mar Pacífico; y por el Poniente, con terreno y olival y terreno del que fue Santos Marcía. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Intipucá, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Francisco Carías. | M. Serrano, Srío. 3

Victor Manuel Mirón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido como aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Esteban González, por parte de los señores Filadelfo y Francisco González y de doña Agustina Díaz Molina viuda de González, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María de los Angeles, Mariano, Pío y María de Jesús González, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las formalidades y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío. 3

Francisco Arias, Juez de Paz: suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó Bernardino Carrillo en concepto de ser cónyuge sobreviviente de la señora Magdalena Barillas, en representación de sus hijos Pacunda, Bernardo, Encarnación, Federico y Tomasa Carrillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley y subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Paz de Intipucá, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. | M. Serrano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Encarnación, Martina y Juan de Dios Colacho, aceptando la herencia testamentaria de su padre legítimo José de Jesús Colacho y al efecto, se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarla.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Reusier, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Solórzano, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejaron sus padres Jesús Solórzano y Cleofas Duran, y habiendo justificado su calidad de heredero por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte del expresado Román Solórzano, y se le nombra administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: de Tejutlán: Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Aguila, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Francisco Aguila y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro, Srío. 3

Raúl Arango, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintitres del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Esteban Cabrera por medio de su apoderado doctor Salvador Plamenco, la herencia que á su defunción dejó el señor León Arriola, vecino que fué de Teotapaque, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Rosario Durán como cónyuge sobreviviente y á Francisco, Simona y Margarita Arriola, como hijos legítimos, nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresado señor Esteban Cabrera, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita María Dubón, la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima doña Carmen Dubón de Cañas, nombrándosele interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Matilde González, viuda de Avilés, como representante legítima de su menor hija Juana Francisca Matilde Avilés, por seis mil setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: la séxta parte de una finca rústica, situada en jurisdicción de Nabuizaleo, formada de varios terrenos que unidos hoy forman un solo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Tomás Tadeo, Marcelo Brito, José Martínez y de la sucesión de Marcos Valdés; al Sur, con terrenos de Víctor Alfaro, Trinidad Sánchez, Dolores Cortés y de Leandro Juárez; al Oriente, calle real de Sonsonate para Nabuizaleo, en una parte; y con terrenos de Lucas Peñate, antes de Concepción y Fernando Ramírez, Pedro Cortés, Nicolás Rivera, con terrenos de Ubaldo Calderón, de Juan Hernández, Juan Tale, de Bernabé Lucé, de Juan Pérez, de Juan González y de Juan Tepaz; y al Poniente, con terrenos de Feliciano Guzmán, de Francisco Hernández, de Pascual Cruz, de Juan García, de Santiago Jiménez, Juan Hernández, de Juan Zúñiga y de Leandro Juárez. La extensión de esta finca es poco más ó menos, de doscientas manzanas ó sean setecientos más ó menos cuarenta hectáreas; está cercada por todos sus rumbos, sembrada de caña, zacate y café; contiene casa para habitación y para servicio y maquinaria, que no es de motor hidráulico para beneficiar la caña y el café. La séxta parte de una finca, situada en el cantón de La Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, la cual se compone de

cinco mil seiscientos áreas de extensión, poco más ó menos, cultivada la mayor parte de zacate, café y árboles frutales, cercada por partes y con dos ríos, el de Ceniza y Zamza, que la surten de agua, tiene dos casar de teja y una de paja, la primera tiene quince varas de largo, y quince de ancho: sean trece metros por cada lado, poco más ó menos, con paredes de adobe y bajareque; la segunda, que también es de adobe y bajareque, tiene siete metros de largo, por siete de fondo; y la tercera, ó sea la cubierta de paja, tiene cinco metros de largo, por cuatro de fondo, y linda: al Norte, con potreros de don Francisco Hurtado, camino de por medio; al Sur, con propiedades de don Carlos Vega; hoy de doña Tránsito de Barrientos, de la sucesión de unas señoras Najos, Santiago Véliz y Estanislao Patiño; al Oriente, con finca de don Calixto Vega, padre, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Inés Masián, José María Pintín y finca del doctor José Domingo Arce. La finca descrita fue vendida á don José Campos por los representantes de la Comunidad de Izalco, el año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo tiempo tenía los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Eligio Najos, Esteban Mateo, José María Mito y don Emeterio Ruado, hasta la de Carlos Vega; al Poniente, con terrenos de Eusebio y Román Cull, Francisco Félix y José María Pintín y los de don Domingo Arce; al Norte, camino de por medio, con potreros de don Emeterio Ruado; y al Sur, con los de Luciano Najos, Santiago Véliz y Estanislao Patiño. El que quiera hacerlas posturas, que ocurra á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Minda. | Eduardo Chapetón, Srío. 3

Por ejecuciones acumuladas promovidas por don José Pío Valle, como apoderado de don Esteban Orellana y el doctor Claudio Ochoa, en concepto de apoderado de don Salvador García, contra Eufrosina Valle, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja, con sus correspondientes solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide cinco metros de largo, y al solar treinta y un metros doscientos cuarenta milímetros de frente, por cincuenta y nueve metros doscientos ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de José María Cortez; al Norte, con la de Francisco Guardado; al Poniente, con solar de Daniel Flores; y al Sur, calle de por medio, con finca del doctor Manuel Gallardo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, contra el señor Bartolomé Cortez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cuatro varas una tercia, y de ancho veintinueve varas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Vázquez y cerca de piña de Salvador González; al Norte, con casa y solar del deudor; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Rufino Mazariego; y al Sur, con terreno de Salomé Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa paja que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | David Rosales. | Ignacio Bonilla, Srío. 3

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor José María Paredes, representada por el doctor Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia yacente del doctor Paredes: la primera, por el doctor Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras y de doña Rosario Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Inés Ramírez, en concepto de este de cesionario de don Arnaldo Nuñezhuis, por la suma de cincuenta y cuatro pesos, todas esas cantidades con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: (1) Un terreno rústico, situado en jurisdicción de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Norte, cerco y zanja de por medio, con terreno de don Manuel Lanza; hoy de don Marcos Cañas; al Oriente, Mo de Acelnate de por medio, con terreno de Dionisio Colorado; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don José María Paredes; hoy de la señora



Isabel Grande, y al Poniente, río de Acelhuato de por medio, con terreno de las señoras Bertis. Este inmueble está valorado por las partes en dos mil quinientos pesos.

(2) Una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de treinta y dos y media varas hacia el Sur, treinta y media varas al Poniente; al Norte, sobre una línea quebrada en forma de martillo, mide de Poniente á Oriente, diez varas desde este límite para el Norte, veinticuatro varas, de donde mide hacia el Oriente, veintidós y media varas; hndando al Oriente, con casa de doña Esperanza de Gamboa, que fue del Presbítero don Domingo Parodes; al Norte, con casa de don Manuel Traheña y doña Mercedes Cobarr, al Poniente, con la Calle del Arce, antes de La Merced; y al Sur, con la Calle del Calvario, frente al atrio de la Iglesia de la Merced. Este inmueble está valorado por convenio de las partes en cuatro mil pesos.

(3) Una casa y su respectivo solar, situados en esta ciudad, tienen diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y nueve metros trececientos veinticuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con la casa que fue del doctor Babino Rivas, hoy del Describano don Baltasar Castro y de doña Gertrudis Lara, al Norte, con solar y casa de don Paulino Henríquez, hijo; al Poniente, con casa y solar de don Luis Cotera, hoy de don Angel Guirola; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Cruz Lozano, hoy edificio de la Dirección de Policía. Este inmueble está valorado por convenio de las partes, en once mil pesos. (4) Un caballo torcillo salpicado, un caballo retinto oscuro, dos buques uno prieto y otro hocico, una carreta de radio y un yugo. Los bienes descritos están embargados en los juicios como pertenecientes á la sucesión del doctor Parodes y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Alonso Hernández*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por la señora Anita Cruz, contra el curador de la herencia yacente del finado Tranquilino Lozano don Ramón Robles, por la cantidad de ciento cuarenta y un pesos cinco reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel Cubacera del Distrito y Departamento de su nombre, y linda: por el Oriente y Sur, con solares del Banco Occidental; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Juan Ordo; y por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Santos Trota; cuyo solar mide de Oriente á Poniente, treinta metros, y de Sur á Norte, veinte metros ochocientos treinta y tres milímetros; está cercado de alambre y cercón y existe además un rancho de teja en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *Tomás Tenca*, | *Daniel Coelho*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Cástula Chacón, Tomás Machuca, Allina, Felipa, Claudia, Francisca y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero de sesenta y una y media manzanas ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutinanapa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Corón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Policiano Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Cástula Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Ariza y Procopio Corón; al Sur, con el mismo Procopio Corón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Corón. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*, | *Fernando Feuiter*, Srío. 3

Justo Manuel Fuentes, Juez de Paz de esta población, Hace saber que por ejecución seguida en este Juzgado por don Margarito López, contra Brígido Vano-

gas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café ya cosechada, situada en el cantón El Trapicho, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, la cual linda: por el Oriente, camino real de por medio y línea de don Agustino Montobbio; al Norte y Poniente, con finca de la sucesión del finado don Antonio Fernández; y al Sur, con finca del mismo señor don Agustino Montobbio. Quien quisiere hacer postura, que se presente, y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz California, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Justo M. Fuentes*, | *Martín Mejía*, Srío. 3

Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Hermógenes Peñaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra don Vicente García, mayor de edad, vecino de Apauceca, por siete quintales de café en careza, que le adeuda de plazo vencido, ó su valor de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una finca de café, en el lugar llamado La Cubana, jurisdicción de Apauceca, compuesta de cinco catorce áreas, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverria; al Sur, con línea de don Gabriel Morales; al Oriente, con la del mismo Morales y del señor Salaverria; y al Poniente, con terreno de Policarpo Pérez y otro del mismo Salaverria. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel Canales*, | *J. Francisco Pareja*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón y Carlos Lagos, contra Federico, María, Elena, Felipa, Rafael de Jesús, Félix, Angelina y Soledad de María Chacón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes de la propiedad de los ejecutados: tres caballerías de tierra equivalentes á trece mil cuatrocientos cuarenta áreas, situadas en la hacienda Los Toles, de esta jurisdicción, proindivisa, y los linderos generales de la hacienda son: al Oriente, terreno de la hacienda San Francisco; al Norte, terrenos de Calapa, río de Los Toles de por medio; al Poniente, el Río de Paz; y al Sur, el río de Ahuechapán. Una caballería acotada, situada en el propio lugar, que contiene dos casas pajizas, una huerta y un huatal, que linda por todos sus rumbos con terrenos abiertos de la citada hacienda. Otra caballería de tierra proindivisa, situada en la misma hacienda, la cual tiene los mismos linderos generales expresados, y los especiales son: al Oriente, terrenos de dicha hacienda, pertenecientes á la sucesión Chacón; al Norte, tierras de la misma hacienda, pertenecientes á la misma sucesión, con el Río de Paz; y al Sur, con un pedazo de terreno inculto que corresponde á la expresada hacienda y que posee don Salvador Menéndez. En el interior de esta caballería últimamente descrita hay una mina de cal, hacia el rumbo Poniente á orillas del Río de Paz, habiendo en ella dos hornos de quemacal y un rancho de paja, construido por don Francisco Najarro, quien es poseedor de terrenos proindivisos en la citada hacienda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*, | *Rafael Villalta*, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber que por ejecución promovida por don José María Oliva, contra Rafael Hernández, ambos de este domicilio, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa-techo de teja, sobre paredes de bajareque, de siete metros de largo, por cinco de ancho, con un corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, que mide: al Norte, cuarenta metros, y linda por este rumbo con casa y solares de Santos Hernández y Cirilaca Rodríguez, calle de por medio; al Poniente y Sur, mide cuarenta metros, y linda por estos rumbos con terreno de José León Fabián, cerco de paja de por medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Mateo Manca Peña, tapial de adobe de por medio; cuyos inmuebles están situados en la calle del Calvario de esta villa. El que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | *J. A. Méndez*, | *Alejo Alvaranga*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por los señores Francisco Figueroa Valiente y doctor Pedro Lazo, como apoderado de Angel del mismo apellido, contra la herencia yacente de Leonarda Blanco, representada por su curador Francisco Asiado Gómez, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de

tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, poco más ó menos, su figura es irregular, y su medida en metros lineales y linderos son los siguientes: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fouando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, con terreno de Mariann Blanco, quiebra por el extremo Norte, de Poniente á Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terreno de Josefa Olmos y la misma Blanco, vuelve á quebrar de Sur á Norte, con ciento ochocientos metros, linda con la citada Blanco; y al Norte, mide cuarenta y tres metros. Linda con terrenos de los Generales Samuel y Valeriano Ibarra, mediando camino. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquiyaya, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Raymundo Aguilar*, | *Concepción Murga*, Srío. 3

Avellino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber que por ejecución seguida por el doctor José Choto, como apoderado de la Sacursal del Banco Salvadoreño, contra doña Mercedes San Juan viuda de Andreu, por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y lo mismo en el fondo; teniendo la casa mediana que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Suzana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señorita María Avilés, antes de don Narciso del mismo apellido; solar que antes fue de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casa de Domingo San Juan y Miguel Olmedo. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Avellino Castellanos*, | *Daniel M. Zavaleta*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapacán, jurisdicción de Chalchuapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de Pantaleón del mismo apellido y la de Mardeque Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Serapio Vega. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*, | *Rafael Villalta*, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de trece del mes en curso, este Tribunal ha declarado heredera de los difuntos Pedro Garay y Juana Valiente, á doña Cayetana Cortés, como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha herencia á los señores Henríquez, Ramón y Francisca Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*, | *Rafael Villalta*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal del difunto Román Borja, su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Micoa*, | *Santos Castilla*, Srío. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber que por auto fecha seis del presente mes, han sido declarados herederos del difunto Nazario Guayara, los señores María Carlos, Concepción y José Isabel Guayara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del De-

partamento de Morazan: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Corrales. | J. Esteban Hernández, Srio. Int. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez, Hace saber: que en virtud de necesidad y de utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del menor Rubén Landavero, representado por su madre Amparo Landavero, situado en el punto denominado Zacatepeque, de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, de la extensión de ochenta manzanas, poco más ó menos, cultivado de zacate, conteniendo una casa de tejas y otra de paja, corredoras de tejas, lindante todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Coma Niote, arrenal de por medio; al Norte, con los de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y de Silverio Carpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con los de Pedro Molina, Mercedes, Margarita y Abel Peña, de Simón Huezo, Juan Bermúdez y de María de Peña. Esta venta se verificará á solicitud del doctor Pedro Angel, como apoderado de la expresada Landavero. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Chorriego, mayor de edad, tejedor, casado y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando por sí y á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Felipe Hernández Blanco, con diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del mismo Hernández Blanco, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con terreno y casa del interesado señor Chorriego, con diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Onofre Villacorta, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo según documento registrado al señor Eusebio Nolasco, mayor de edad, jornalero, originario de Ocoacilla y de este vecindario, el cual se encuentra vivo y no tiene ninguna carga real ni municipal, ni proindivisión de ninguna clase, y no es sirviente ni dominante, estando cercado de alambre por todos lados, siendo su valor el de cuarenta y ocho pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | P. Escobar. | Tránsito Gacón, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefa de Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado á orillas de esta ciudad, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, de naturaleza fértil, compuesto de treinta tareas de extensión ó sean ochenticuatro áreas, incultas, y que linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Leandra Ramos y de la sucesión del doctor Alejandro Velásquez; al Norte, terrenos de la sucesión del mismo doctor Velásquez; al Poniente, la quebrada de Shuliat; y al Sur, camino que conduce á Caluco de por medio, terreno de don Francisco Dolores Campos; el terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió la solista por compra que él hizo á don Francisco Dolores Campos según escritura presentada y copiada en estas diligencias. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las once del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio. 1

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cruz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, teniendo de Oriente á Poniente cuarenta y cinco metros y de Sur á Norte veintidós metros, y linda: por el Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y de Josefa Beltrán; al Poniente, con solar y casa de don Jorge Campos, calle de por medio; y al Sur, trascerroal de por medio, con solares de Manuel Lazo y doña Mercedes Rivera; cuyo solar lo hubo la solicitante por compra

á Petronilo Beltrán y Cipriana Mejía, ya difuntos; lo posee pacíficamente y sin interrupción hace más de veinte años; no tiene carga ni derecho real alguno, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término legal.

Librado en Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Blandón, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eriberto y Gabriel Huezo, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto como de nuevo manzana de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro García y posesión de Policarpo Vásquez; al Norte, con posesión de Norberto García; al Sur, con posesión de Angel García; y al Poniente, con terreno de Pedro García; todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srio. 1

Salomé González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bonilla, de treinta y siete años de edad, casada, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa paja, cuyo solar, hubo por compra que hizo al señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, y que está situado en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solares de Margarita Cortés y Encarnación Velásquez, y mide por este lado veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, mediando mojonos de piedra; al Norte, con solar de la sucesión de la señora Victor Cortés y el de Balbina Picho, mediando un trascerroal y mojonos de piedra, y mide por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de Vicente Rodríguez, que antes fue de Balbina Gil, mediando mojonos de piedra, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Atanacio Alvarado, mediando un cerco de madera y mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros. El solar descrito es predio dominante y sirviente, pero no tiene carga ó derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima la solicitante en la cantidad de noventa pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las una de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Solomé González. | Leandro Martínez Reyes, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Gregorio Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesión grave en Aurelio Monterrosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Escobar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Metapán, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brido, Srio. 3

Enrique Alomán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Cesferino Machado y Justino Justo Argueta, vecinos de Ocotlán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Emilio Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | E. Alemán. | Salvador Campos, Srio. 3


Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Enlilio Madrid, de general ignorada, para que dentro del porentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones á

Timoteo Rogel y Lázaro Rivas, vecinos del cantón de Llano Largo, de este Distrito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | S. R. Moncada, Srio. 3

DEPOSITO

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca hermoja bosca, parida de un torito del mismo color, herrados con el fierro de esta figura:  cuyo amovente es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Mateo Peque, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | J. Teodoro Alvarado. | Samuel Rodríguez, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se trata de formar un jardín en el patio de este cabildo. Las personas que quieran hacerse cargo de las obras de mampostería con el objeto indicado, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días. Aquí se darán los datos que necesitan los interesados para que sus propuestas llenen el fin que se lleva en mira.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio cuatro de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Fernando Aguilar, Srio. 3

Por disposición de esta Alcaldía se saca á licitación pública la construcción de ochentidós metros de empedrado, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad y en la calle denominada "General Regalado," que corresponden á las personas pobres, señores Concepción Campos, Longino Figueroa, Mariano Carías, Emilio Hernández y Concepción Conrado por sus propiedades que tienen en dicho lugar, y quienes quedan bajo la condición del artículo 199 de la ley de policía. Se han señalado las dos de la tarde del último de estos meses, para verificar el remate. Los albañiles que quieran hacerse cargo del expresado trabajo, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | R. Trigueros M. 2

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente á las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, julio 10. de 1906. | J. M. Peralta G., Gerente. 3-1

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906. | Por El Banco Occidental | C. Velado, Gerente. 6-6 alt.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906. | La Junta Directiva. 6-5



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61.

San Salvador, miércoles 11 de julio de 1906

NUM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 10 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Adolfo Martínez, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *treintiséis pesos setecientos cincuenta centavos* (\$ 36.75), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 10 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor Eduardo Álvarez, referente á que se conmute al reo Encarnación Paredes la pena de siete años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de hurto de varios objetos al doctor Rubén Rivora; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 11 de 1906.

En la solicitud presentada por la señora Alejandra Cantor de Mónicoz, sobre que se conmute al reo Inés Mónicoz la pena de seis años tres meses de presidio y accesorias, que le fue impuesta por el delito de violación en Juana Valencia; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 9 de 1906.

En la solicitud de los vecinos del valle Las Huertas, jurisdicción de Ilobasco, relativa á que se les permita la apertura de un Panteón en el referido valle, por estar de Ilobasco á la distancia de cuatro leguas y ser muy frágoso el camino que pone en comunicación ambos lugares; oído el parecer del Gobernador del Departamento de Cabañas

y el del Consejo Superior de Salubridad, y considerando: que las razones aducidas por los solicitantes no son suficientes para acceder á su petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),  
El Secretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 10 de 1906.

El Poder Ejecutivo, en atención á la idoneidad del doctor Guadalupe Ramírez, ACUERDA: nombrarlo interinamente Gobernador Político del Departamento de San Salvador, durante la ausencia de don Indalecio Sifontes, que actualmente está prestando sus servicios en otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Novoa.

ESTATUTOS REFORMADOS

DE LA SOCIEDAD DE OBREROS

“GERARDO BARRIOS,”

Aprobados en Junta General del  
viernes 30 de marzo de 1906

CAPÍTULO I

De la Sociedad.

Artículo 1º.—Se funda en San Salvador una asociación entre los individuos que deseen elevar el nivel social, moral y material de las clases trabajadoras del país.

Esta agrupación se llamará Sociedad de Obreros “GERARDO BARRIOS”.

Art. 2º.—La Sociedad de Obreros “Gerardo Barrios” tiene por objeto:

1º. Reunir á todos los obreros del país en una agrupación sólida y compacta, para formar con ellos lenta y progresivamente, hombres útiles á la Patria, al Gobierno y á su familia; procurándoles instrucción y mejorando las costumbres;

2º. Fomentar entre sus miembros sentimientos de humanidad, filantropía y ahorro; estableciendo, al efecto, un servicio de protección y auxilios mutuos, é instituyendo una Caja de Ahorros;

3º. Propagar, por medio de la escuela, la tribuna y la prensa, principios, ideas y proyectos que tiendan á difundir en nuestro pueblo los sentimientos fraternales que conducen á la unión; provocando, principalmente, la fundación de Escuelas, conferencias y bibliotecas para el obrero;

4º. Dar misión á hombres notables de los Departamentos y á los de los otros Estados del Istmo Centroamericano para formar y fundar sociedades semejantes á la de Obreros “Gerardo Barrios”, las cuales serán independientes, tanto en su fundación, nombre y organización, como en los fines particulares que se tracen; y sólo guardarán con la “Gerardo Barrios” la necesaria relación

en cuanto al fin general que se persigue; y 5º. Hacer más estrechas las relaciones que existen entre las sociedades de igual naturaleza, y celebrar con ellas tratados de protección y alianza.

Art. 3º.—La Sociedad dará informes y opiniones á otras corporaciones ó á particulares, sobre los puntos en que sea consultada y que abrace su programa.

Art. 4º.—La Sociedad celebrará sesiones públicas: el 29 de agosto, aniversario de la muerte del General Gerardo Barrios, el 15 de septiembre y cuando con el objeto de conmemorar algún acontecimiento notable, lo acuerde la Junta General.

Art. 5º.—Cuando algún asunto de capital importancia lo requiera, la Junta Directiva convocará á asambleas extraordinarias y públicas.

CAPÍTULO II

De los Socios.

Art. 6º.—Formarán la Sociedad cuatro clases de socios: activos, corresponsales, honorarios y miembros de honor. Son socios activos las personas que, simpatizando y siguiendo nuestros propósitos, cumplan las prescripciones que los Estatutos señalen.

Art. 7º.—Son obligaciones de los socios activos:

1a. Satisfacer los derechos de matrícula y la cuota que en sesión general se acuerde para el sostenimiento de la Sociedad.

2a. Concurrir á todos los actos que la Sociedad celebre:

3a. Suscribirse como buenamente puedan en las contribuciones que se levanten entre los miembros de la Sociedad:

4a. Desempeñar toda comisión ó cargo para que sean designados por la Sociedad ó por la Junta Directiva.

Art. 8º.—Cuando un socio activo fije su residencia fuera de la Capital, será considerado como socio corresponsal en el lugar donde se radique.

Art. 9º.—Son socios corresponsales:

1º. Las personas que residiendo fuera de la Capital, puedan, á juicio de la Junta General, formar sociedades semejantes á la “Gerardo Barrios”;

2º. Los Presidentes y Secretarios de las sociedades con las cuales la “Gerardo Barrios” haya celebrado tratados de alianza. Los socios corresponsales tienen que cumplir las obligaciones 3a. y 4a. de los socios activos.

Art. 10.—Cuando un socio corresponsal se encuentre en la Capital, será considerado como socio activo.

Art. 11.—Son socios honorarios las personas que por su ilustración, honradez y sentimientos filantrópicos, juzgue la Sociedad dignas de tal título.

Son miembros de honor las personas que habiendo prestado importantes servicios á la Corporación ó á la clase obrera, se hayan hecho acreedoras á las simpatías del gremio.

Art. 12.—Los Presidentes de los Estados del Istmo Centroamericano, serán, á reserva de que previamente acepten, inscritos como miembros de honor de la Sociedad.

Art. 13.—Todo socio honorario ó miembro de honor, podrá asistir á las sesiones y hacer uso de la palabra para ilustrar la

fundará y administrará una Escuela Nocturna, dedicada á la instrucción de los obreros.

Art. 36.—La Sociedad, en sus diferentes trabajos, será servida por comisiones transitorias ó permanentes. Serán comisiones permanentes las que administren la Escuela Nocturna, la Caja de Ahorros, Redacción y Administración del periódico. Y transitorias, la encargada de la Sala de Lectura, y la encargada de auxiliar enfermos. Estas comisiones serán ejercidas por turnos, debiendo contarse entre sus miembros un Vocal.

Art. 37.—El Vocal que desempeñe su turno en la administración de la Sala de Lectura, no permitirá que bajo ningún pretexto se extraigan libros, papeles ó cualquier cosa de la Sociedad; pues de todos los enseres es directamente responsable, si, por descuido ó negligencia, sobreviene algún perjuicio en ellos.

Art. 38.—La Junta Directiva, al expirar el tiempo para que fue electa, entregará á la entrante todos los haberes de la Sociedad, conforme á un inventario minucioso, anotando los aumentos que hubiere y los que recibió.

Art. 39.—Cuando la Sociedad lo crea conveniente y esté en aptitudes de hacerlo, fundará una Caja de Ahorros, para beneficio de la clase obrera, la cual estará sujeta á una reglamentación especial, de acuerdo con las leyes comunes y las de esta agrupación.

Art. 40.—Todo socio tiene derecho á ser protegido por la Sociedad; pero antes de hacerlo, la Junta Directiva seguirá la información del caso. Todo socio es responsable de los daños y perjuicios que por su causa sufra la Sociedad, sin perjuicio del proceso judicial á que haya lugar cuando éstos sean graves.

Art. 41.—La Sociedad tendrá libre el franqueo postal para su correspondencia oficial.

Art. 42.—Estos Estatutos, al ser aprobados por el Gobierno, servirán de ley á la Sociedad y no podrán ser reformados sino á pedimento escrito de veinticinco socios activos.

Art. 43.—La Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" no podrá ser disuelta sino en el caso de que el número de socios llegue á veinticinco.

Art. 44.—En caso de disolución de la Sociedad, los objetos de su pertenencia pasarán á ser propiedad del Asilo Sara de indigentes y del Hospital Rosales.

Art. 45.—La Sociedad queda establecida en carácter de permanente, y ningún socio, al retirarse ó ser expulsado, pretenderá tener derechos personales en lo que á ella hubiere aportado.

San Salvador, marzo 30 de 1906.

J. M. Varela, Presidente; Tomás Herrador, Vicepresidente; Lino Arce, 1er. Vocal; Víctor M. Cáceres, 2o. Vocal; Lucio Ayala, 3er. Vocal; Angel A. González, 4o. Vocal; Juan J. Palacios, 5o. Vocal; Leonardo Valdez, sexto Vocal; Daniel Villatoro, Fiscal; Angel M. Valiente, Secretario; Manuel L. Velásquez, Tesorero; S. Narváez D., Prosecretario. (Siguen las firmas de cincuenta y tres socios activos).

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 4 de 1906.

Examinados los anteriores Estatutos reformados de la Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" de esta Capital, compuestos de 45 artículos y presentados al Ministerio de Fomento para que se les otorgue la aprobación oficial; y apareciendo que sus disposicio-

nes están en perfecta armonía con el orden público y las leyes del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los susodichos Estatutos, con excepción del artículo 41, que queda reformado en estos términos: "La Sociedad tendrá libre el franqueo postal de su correspondencia oficial ordinaria, pero no el de la certificada".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, á Julián A. Escoto, en lugar de Natividad López, y en lugar de Escoto, que desempeñaba el puesto de Mozo de Servicio de la misma oficina, nómbrase á José Fernández. Ambos nombrados gozarán del sueldo de ley desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

López Mencía.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 7 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auditor de Guerra de la Sección del Centro de la República, asimilado á Coronel, con el sueldo del grado, al señor doctor J. Casimiro Chica. La erogación se aplicará al artículo 116 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 10 de 1906.

Para la mejor organización de las fuerzas de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender á Coronel del Ejército de la República, al Teniente Coronel Juan Amaya; debiendo someterse este Acuerdo á la aprobación de la Asamblea Nacional, en su próxima reunión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 11 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del Departamento de San Miguel y Jefe de la Zona de Oriente, al Brigadier y doctor Carlos Carballo, mientras dura la ausencia del General Alejandro Gómez. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

##### FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de

Agricultura de Cuscatancingo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de Agricultura de Cuscatancingo, de este Departamento, que llevó, durante el año de 1905, el señor Tesorero don Yanuario Chávez, y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro al referido señor Chávez solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales, || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de mayo de mil novecientos seis.

240 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Alegría, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Lisandro Mejía Grimaldi, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Alegría, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 112 de la Ley del R. M., y 52 del Reglamento de Agricultura, fallo: declarando que el expresado Sr. Mejía Grimaldi, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis.

230 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del pueblo de El Carmen que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. Los señores Julio Pérez, Eulogio Martínez, Toribio Palacios y Ciriacó Guzmán, han desvanecido, con los documentos que se registran á los folios 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los reparos que se les dedujeron á las cuentas que rindieron como miembros de la Municipalidad de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del año de 1905; y no teniendo ningún otro cargo que deducirles, de acuerdo con el artículo 114 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaro á los expresados señores, solventes y libres de responsabilidades, por lo que hace á las citadas cuentas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos seis.

234 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.



MOVIMIENTO Marítimo por los puertos de la República, durante el 1º Trimestre del año de 1906

PUERTOS	ENTRADAS										SALIDAS				
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	44		2,932	96,884	6,237	69,799	411	113	1559	104	156,277	304	183	435	126
La Libertad.....	32		2,336	73,650	1,541	19,405	81		13	27	54,124	80		44	39
La Unión.....	26		1,717	59,561	2,808	22,708	101		204	38	51,080	100		56	56
	102		6,985	230,095	10,586	111,912	593	113	1776	169	261,481	484	183	535	281
Embarcaciones menores.....	20	79	290	400	91	3,294	611			30	238	664			45
	123	79	7,275	230,495	10,677	115,206	1204	113	1776	199	261,719	1148	183	535	326
<i>Nacionalidad</i>															
Alemana.....	35		1,900	90,605	2,101	28,552	55		6	19	45,938	51		10	24
Francesa.....	3		194	9,813							44,422				
Hondureña.....	20	12	74	124	55	2,074	100				15	97			1
Inglesa.....	8	2	421	19,756	1,859	21,665		6	6	6	57,240	5		2	4
Mexicana.....	2		65	1,371	474	6,115	2		1	5		2			2
Nicaragüense.....		5	14	28	13	435	2					9			
Norteamericana.....	55		4,415	108,632	6,158	55,764	536	107	1763	139	113,881	431	183	523	251
Salvadoreña.....		60	192	166	17	601	509			30	223	553			44
	123	79	7,275	230,495	10,677	115,206	1204	113	1776	199	261,719	1148	183	535	326

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 15 de mayo de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. Antonio Fiallos.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de enero á junio de mil novecientos seis.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 606.22	
servicios:		
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....		604.07
Contabilidad Central:		
Valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....		50.00
	\$1,260.29	
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 518.12	
Eventuales (Comentario).....	319.42	\$ 837.54
Saldo á nueva cuenta.....		422.75
		\$1,260.29

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1º de julio de 1906.

El Director, José Peña Martel.

El Tesorero, Fabio A. Tobías.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Durban, Natal, 10.—Las tropas del Natal rodaron á los rebeldes, en el Distrito de Unvoti. Los rebeldes sufrieron 544 bajas

y pocos escaparon. Ningún hombre blanco pereció.

Belgrado, 10.—Además de haberse cerrado la frontera al ganado procedente de Austria, se prohibió también la introducción de carnes conservadas.

Panamá, 10.—De San Blas dicen que los indios cuentan la historia acerca de la captura de 2 veleros ingleses que trafican con cocos, por una cañonera colombiana. Dicen que los tripulantes de los veleros fueron traídos á tierra y los colombianos condujeron los veleros á Cartagena. Shouts, su Secretario Bishoj y la Comisión del Canal, permanecerán en el Istmo 6 semanas más. El resto de la comisión, excepto de Magoon y Stevens, regresarán á los Estados Unidos en el vapor que sale el miércoles próximo.

San Petersburgo, 10.—Una gran muchedumbre, haciendo demostraciones políticas, portando banderas rojas y cantando aires revolucionarios, recorrió anoche las calles de la ciudad. Hubo necesidad de la intervención de la Policía y de la fuerza armada. Los tranvías fueron detenidos, y á los pasajeros se les obligaba á descubrirse ante las banderas rojas. El asunto más serio ocurrió cerca de la estación del ferrocarril de Moscow, cuando el Teniente Tom pronunció un discurso revolucionario ante 2,000 hombres. Un destacamento de Policía intentó dispersar á esa agrupación; pero fue recibido con una lluvia de pedradas. Finalmente, llegó un refuerzo de cosacos, y disparando tiros al aire, logró dispersar á la gente, arrestando á Tom. En las ventanas del Club Democrático Constitucional también se pronunciaron discursos violentísimos, pero la gendarmería montada dispersó á la muchedumbre, haciendo uso del sable, y resultando de ese choque varios heridos. Se suspendieron las funciones de los teatros y fue cantada la Marsellé-

sa. Han sido reforzadas las guardias de los carros que conducen el correo, debido á las continuas tentativas sobre éstos vehículos. Han sido confiscados 6 periódicos más. Los dueños de las tierras de las provincias entran apresuradamente á Moscow, y el Gobierno está mandando fuerzas para las haciendas con el objeto de darles garantías. El Santo Sínodo ha publicado un manifiesto respecto á que todas las imprentas de los monasterios se abstengan de publicar cualquier artículo de política ó inmiscuirse en la actual lucha.

San Petersburgo, 10.—Después de varias interpelaciones sin importancia para el Gobierno, reasumió el Douma la consideración del informe que el Comité emitió respecto á las matanzas de Bialystock. El Ministro Stolypin envió al Embajador Meyer y á los Representantes de otros países, el informe oficial para que éstos lo envíen á sus respectivos Gobiernos, y se manifiesta que aunque estos acontecimientos no tienen precedente en la Historia, el Gobierno ruso no reconoce el derecho á ninguna representación extranjera en asuntos del interior del país. Este informe es idéntico al que el Ministro Stolypin sometió al Parlamento.

Tiflis, 10.—Los tribunales militares están enfrentando una tremenda fermentación. Indignada se halla la gente de los cuarteles porque el Tribunal de guerra sentenció á 27 individuos á muerte por no haber querido disparar sobre el populacho, durante los pasados disturbios.

Oraniembau, 10.—El Emperador y la Emperatriz llegaron á ésta, á bordo de la "Estrella Polar", y visitaron el hospital de Marina y los cuarteles.

Nueva York, 10.—De Odessa dicen que se amotinaron 4 batallones de un Regimiento y han hecho un llamamiento á todo el regimiento para que se les una. Esta re-

vuelta es como una protesta contra la alimentación podrida y contra la tiranía del Oficial en Jefe.

Leipzig, 10.—La Corte Suprema Imperial confirmó hoy la decisión de la Cámara Baja, en la cual se multa al sacerdote católico, Woerner, con 80 marcos, por haber amenazado con negar los sacramentos, durante la campaña electoral, á aquellos que no voten por el candidato del centro, en el Parlamento.

Shanghai, 10.—Un interesantísimo espectáculo tuvo lugar hoy aquí, cuando pasaron formados 4,000 chinos voluntarios, vestidos de kaki, y que han recibido instrucción militar, hace pocos meses. Las calles por donde pasó la fuerza estaban profusamente adornadas con banderas y gallardetes, presentando un bonito aspecto todo el conjunto. Solamente los Oficiales usaban sable. Después de la parada, fueron entretenidos los soldados en Yamen y Haotai.

San Petersburgo, 10.—El Czar ha adquirido un gran automóvil acorazado que hace 85 kilómetros por hora.

Nueva York, 10.—Según el itinerario último, Root saldrá de Puerto Rico el 10 de julio, llegará á Río de Janeiro el 25, saldrá de allí el 6 de agosto y llegará á Montevideo el 10, saldrá de Montevideo el 13 y llegará á Buenos Aires el 14, saldrá de allí el 19 y llegará á Valparaíso el 30, saldrá de allí el 4 de septiembre y llegará al Callao el 9, saldrá de allí el 15 y llegará á Panamá el 22 y saliendo de Panamá el 22, llegará á Nueva York el 1.º de octubre.

Londres, 10.—Roca y Domínguez han sido recibidos por el Rey Eduardo.

Nueva York, 10.—Respecto al nombramiento del Profesor para Montevideo, informa el Encargado de Negocios del Uruguay que espera la resolución de su Gobierno para arreglar el contrato, y que hallándose Salmon ausente, no podrá ir hasta diciembre. Que en caso de aceptar, adquiriría el Uruguay el más eminente Profesor de Veterinaria de los Estados Unidos. Salmon, bajo la vigilancia del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, adquiriría para el Uruguay todos los más importantes materiales de laboratorio y biblioteca veterinarios.

Nueva York, 10.—Caso extraño. Después de que Roosevelt elevó la Legación en Constantinopla á la categoría de Embajada, el Sultán parece que rehúsa ahora reconocer el cambio. Llegaron los cruceros franceses "Desaix" y "Jurien de la Graviere", al mando del Almirante Lapeurere; permanecerán 10 días aquí y seguirán para Halifax y Quebec.

Londres, 10.—Según la "Tribune", habrá una entrevista en Trondhjem entre el Czar y el Kaiser en el mes de agosto. El Kaiser ha nombrado Almirante alemán honorario al Rey Haakon.

Cronstadt, 10.—Mañana pronunciará sentencia el Consejo de Guerra en el juicio contra Rojensvinsky y los oficiales del "Bedovi".

París, 10.—Ha tenido lugar un duelo á pistola, á 25 pasos de distancia, entre Gonso y Picquart.

Berlín, 10.—El Profesor Kron, en un diario de medicina, ha iniciado activa campaña contra el uso de servilletas por los mozos de hoteles y restaurantes, por ser receptáculos anti-higiénicos, llenos de microbios, que se llevan bajo el brazo, en los bolsillos, en las manos y con que se limpian platos, copas, etc.

Caracas, 10.—Gómez entregó la Presidencia á Castro.

Venecia, 10.—Se ha iniciado un servicio

de botes automóviles entre las islas lejanas de Marano, Torcello y otras desde Ponteriuto.

París, 10.—Ha tenido lugar un banquete espléndido en honor de los esposos Longworth, al que asistieron Mad. Fallières, Melormich y señora, los Ministros Bourgeois, Clemenceau, Etienne, Thomson, Barthou, Ruan, Juserand, Bruyère, los Duques de Chambrun y otros.

Berlín, 10.—La Policía está convencida de que August Rosenberg es anarquista peligroso que proyectaba asesinar al Kaiser.

Seattle, 10.—Desmienten los alemanes que Rosenberg sea anarquista; dicen que era un pacífico mezclador de pinturas y que esto explica el hallazgo de sustancias químicas en su casa; pero la Policía afirma que sostenía relaciones con anarquistas.

San Petersburgo, 10.—El Douma ha continuado discutiendo sobre la matanza de Bialystok. Todos los oradores inculparon al Gobierno y á las autoridades por complacencia, y hasta el Obispo católico de Vilna ha defendido á los judíos diciendo que son odiados de la Policía por su admirable organización.

Berlín, 10.—Está organizándose un banco norteamericano con capitales y bajo sistema de norteamericanos, para uso de los viajeros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Mercedes Fausier, Coronel Fernando J. Calderón, Cayetana Montes, Jesús Escobar, Rosalva Mayorga, Benito Hernández, Arcadia Galeano y Eugenia Aguirre, David C. Escalante, Salvador Natividad, Roscinda Díaz, Sebastiana Flores, Aminta Molina, Salvadora Pérez, Lucía Romero, Rosa Castro, Guadalupe Ramos, Antonio Flores, Carlos Quintanilla, Jesús Núñez y Agustina Gutiérrez.

*Ausentes.*—Domingo Parada, Salvador Escobar, Emma de Bonilla, Teófilo Zelaya, Francisco Ibarra Zapoda y Francisco Cisneros, Valeriano Chacón, Gregorio Hernández A., María López, Ramón O. Marín, María Martínez, Anita González, Lázaro A. Angel, José María Guillén, doctor Enrique Oliva, Vicente Valdés, Gonzalo Oliva y Victoria Aguilar.

*Fuera de línea.*—Clara Meza y Andrea Azúcar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 11 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por ebrio escandaloso y portar dos cuchillos; 1, por ebrio y á pedimento, y 1, por ebrio escandaloso y amenazas con un puñal á Luisa y Dominga Coto; y 2 mujeres: 1, por ebria escandalosa, y 1, por escándalo público y portar un cuchillo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Juan B. Moisant, de Sonsonate, y Mauricio Stern, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Simón Arbolada, de Quezaltepeque, y José Passaralla, de Santa Ana. Salíó: Manuel J. Irahola, para Santa Tecla.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Manuel Palacios, de Armenia; Julián Salguero, de Zapotitán; señor Penado, de Santa Ana; Segismundo Santoval, de Chalatenango, y Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salieron: María Menéndez, para esta ciudad; Salvador Díaz, para Cojutepeque; Rafael Díaz y Juan Amaya, á la campaña.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Antonio Guandique y Manuel Montoya, de Berlín; Alejandro Melhado, de Armenia. Salieron: Miguel Moreand y José Antonio Guzmán, para esta ciudad.

*Restaurante Oriental.*—Entraron: José Otero y Rafael Álvarez, de esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, julio 11 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1.º.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2.º.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3.º.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquí podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.º.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.º.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.º.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.º.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8.º.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.º.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.º.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.º.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relaciona directamente con los asuntos del servicio postal.

12.º.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.º.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.º.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.º.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección, el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo. 12—3



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol h., solicitando se inscriba por primera vez á y nombre de Teodoro Contreras, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Poniente, con terreno de Pablo Ortiz, Hermenegildo Vegaquez y Eufreciano Gutiérrez, y por los otros rumbos, el mismo Pablo Ortiz, otro terreno más, situado en la misma jurisdicción de dos manzanas de capacidad, limitado como sigue: al Oriente, con terreno de Camilo Torres; al Sur, con una peña grande hasta llegar á otra peña rolliza, de este punto por una quebrada hasta llegar á lindar con terreno de Juan Aguilar y siguiendo aguas abajo, llega al primer mojón. Los terrenos descritos los hubo el señor Contreras, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nuevo de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santos Morales, vecino de Talnique, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Huajuca y Teresa Roque; al Norte, con el de Pedro Pérez; al Poniente, con el de Vicente Sol; y al Sur, con el de Regino Chulo. El segundo capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Macedonio Huajuca y José María Choto; al Oriente, con el mismo Choto y Eufreciano Gutiérrez; al Sur, con José Angel Torres y José María C. Ortiz; y al Poniente, con terreno del mismo Ortiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Morales, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Dámaso Hernández, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza y mide veintinueve metros ochocientos setenta milímetros; al Norte, con la casa Municipal, Regino Chulo y Vicente Sol; midiendo veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros; al Poniente, con Eusebio Pérez y Eugenio Morales, teniendo cuarenta y siete metros seiscientos cincuentidós milímetros; y al Sur, con solares de Nazario y Jacinto Hernández y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuentidós milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio de 1887.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teresa Roque, vecina de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno de Manuel Francia; al Poniente, con el de Pedro Pérez y Santos Morales; al Sur, con el de José María Choto, con dirección á un zanjón hasta llegar á una lomita y de allí siguiendo el mismo zanjón á donde se comenzaron los linderos. El inmueble descrito lo hubo la señora Roque, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José María Choto, vecino de Talnique un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Montes; al Norte con el de Manuel Francia y Teresa Roque; al Poniente, con la misma señora Roque y Macedonio Huajuca; y al Sur, con Santos Morales y Eufreciano Gutiérrez, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Choto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Macedonio Huajuca vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con el terreno de José María

Choto; al Norte, con camino que conduce á la línea de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce á Santa Tecla. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajuca, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. | 1

TITULOS SUPLETORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Benjamín Moreno, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa medianera con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, conteniendo además, un medianera al interior al lado Poniente, dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Gabriel y Petrona Valencia Vanegas, mayores de edad, el primero, albañil y la segunda de oficios de su sexo, los dos de este domicilio, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Marcela de Godínez, de seis metros ciento sesentidós milímetros; al Oriente, con casa y solar de Agustín Martínez, con veintidós metros treintidós milímetros; al Sur, paredes del solar de don Emilio Bolaños, con cinco metros quinientos sesenta milímetros; y al Poniente, paredes de la casa y solar del mismo Bolaños, con veintidós metros cion milímetros; la casa mide de frente, al Norte, seis metros ciento sesentidós milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros trescientos cincuenta milímetros, y el medianera del interior, mide de largo siete metros setecientos milímetros, y de ancho cuatro metros ochocientos milímetros; los colindantes son de este vecindario; los inmuebles no tienen dorechos, ni cargas reales ni los posee en propiedad.

Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Eloísa López, de treintidós años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria de San Salvador y vecina de San Sebastián, de este Departamento, como representante legal de su hija Mercedes López, de catorce años de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda á nombre propio de su referida hija, el título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en este pueblo, lindando: al Oriente, con la calle pública que de San Salvador conduce á Apopa, y mide veintidós metros setentidós centímetros, mojones esquineros brotones de izote; al Norte, con solares de Justo Pérez y de Bonifacia Jacobo, línea curva con treintidós metros; al Poniente, con solares y casa de Cecilia Martínez y Lucas Vázquez, línea curva con diez y ocho metros sesentidós centímetros, mojones esquineros un palo de tampa y brotón de izote; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Santos, línea recta y mide veintidós metros cincuentidós centímetros. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante á título de compra á Esteban Sánchez, y lo estima por la suma de ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, ni se halla en proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Palca, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Valdés, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, de paredes de adobe, y mide diez metros de fondo con todo y corredor, teniendo en el interior una medianera que sirve de cocina, que mide ocho metros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar mide diez metros sesenta milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Daniel Choto, representada por doña Tránsito Larín de Choto; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Paula Padilla; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Domingo Gutiérrez, representada por la señora María Gutiérrez de Gutiérrez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Julianna Menéndez. Estos inmuebles los adquirió el solar, por compra á Mercedes Valencia, ya difunta, y la casa y medianera por haberlas construido ella; no tiene cargas reales de ninguna especie; no es predio dominante ni sirviente, y todo el fundo lo es-

tima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Gutiérrez de Gutiérrez, que es de San Antonio del Monte. Los que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Gabino Menéndez. | Dionisio Escalante, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela y Balbina Grande, la primera de cuarenta años de edad, y la segunda de treinta años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico capaz como de doce manzanas, situado en el cantón del Jute, de esta jurisdicción; el cual han reconocido siempre como dueñas hace más de diez años; limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Mateo Cruz, Pedro Henríquez y Eduardo García; al Norte, con terrenos de Víctor Grande y la hacienda de don José Antonio Vilanova, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno Municipal; y al Sur, con terreno de la sucesión de Macedonio Quintanilla y Eusebio Escobar. Terreno situado en el cerro llamada El Jute; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina con los documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poisanal, á las veintiocho días del mes de junio de mil novecientos seis. | Ulbence Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Santa María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz como de una manzana, en el cual tiene ubicada una casa pajiza, corredores de teja, más tres manzanas, contiguo á la misma casa en referencia, que ha poseído de buena fe, limitados dichos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Eduviga Montes; al Norte, con solares y casas de Sabino Grande y Leandro Estrada, camino vecinal de por medio; al Poniente, con solar y casa de Marcelo Flores y terreno municipal; y al Sur, también con predio municipal. La casa en referencia mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, inclusive los corredores. Los colindantes son todos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poisanal, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos seis. | Ulbence Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, don Raimundo Moreno, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legítimamente sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción; de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mateo Rivera; al Norte, con los de la sucesión de Albino Guzmán y el de Ursula Rivera; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de la señora Dorotea Millón, sirviendo de división cercos de alambre pertenecientes al terreno descrito; y los colindantes son de este domicilio. Quien el inmueble mencionado no es sirviente ni dominante, lo estima en ochenta pesos plata, y lo adquirió el solicitante una parte por compra que hizo á Bernardino Hernández, de este domicilio, que aún vive, y el resto por concesión de la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal, Apopa, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Balbino Aguirre. | Dionisio A. Anzora, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Recinos, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de El Roble, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Angel García y de José María Recinos, que antes fueron de Simón Trejo; al Norte, con el mismo José María Recinos, quebrada de por medio en parte; al Poniente, con otro terreno del titulado; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalio Ardón y Jesús Santamaría; el cual predio está acotado con cercos de piedra, paja y madera, y lo estima el señor Recinos, en la suma de sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintidós de marzo de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | D. Cruz Coto, Srío. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Méndez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nunnalco, á las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Francisco Maldonado, como apoderado general de la señora Agustina Díaz Molina, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción...

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. Rafael Orozco. B. Alonso Varona, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Henriquez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de una porción de terreno, capaz como de seis manzanas, situado en el punto denominado El Cerro del Jute...

Librado en la Alcaldía Municipal: Paizanal, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. Urbence Guzmán. Cipriano Mendoza, Srío.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de ocho años posee, sin ninguna interrupción y de modo pacífico, en el lugar denominado Tapasquillo...

Alcaldía Municipal: Jucupá, trece de junio de mil novecientos seis. Enrique Gálvez. Ramón Mena, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María de los Reyes Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena fe posee en este pueblo...

trescientos noventa y cinco milímetros de fondo por el Norte y Sur, y linda al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Andrea Carén...

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, junio veintiocho de mil novecientos seis. Domingo Hernández. Rafael Pinto, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Avisa: que Fermín García, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar que posee hace más de doce años y que hubo por compra á su padre Santiago García...

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á veintiocho de junio de mil novecientos seis. Carlos Paez. F. P. A. Molina, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara García, de cuarenta años de edad y vecina de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, que hubo por donación que le hizo su padre Marcelo García...

Alcaldía Municipal: San Martín, á diez y ocho de junio de mil novecientos seis. Arturo Castro. Ezequiel C. Aguilar, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Alejandra Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veintidós metros y linda con solar de la sucesión de Gerarda Magaña...

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. C. Pineda R. Miguel A. Gámez, Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Flamenco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace como doce años posee quieta y pacíficamente, en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad...

rino Linares, cerca de zaito de por medio, que el referido solar lo hubo la señora Flamenco, por compra que hizo á Polo ó Policarpo Guzmán...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. S. Meléndez. F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Carrillos, mayor de veinticinco años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado Guanapuca de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. Ciriaco Palomeque. M. Serrano, Srío.

Pablo Torres, Regidor segundo y en actuales funciones de Alcalde por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor don Bartolomé Salvador, mayor de treinta años de edad, de profesión agricultor y de este vecindario, de una faja de terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. Pablo Torres. M. Serrano, Srío.

Ciriaco Palomeque, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Falla, mayor de veinticinco años de edad, de profesión labrador, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar vacante, que está situado en los suburbios de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. Ciriaco Palomeque. M. Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Chorigo, mayor de edad, tejedor, casado y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando por sí y á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Felipe Hernández Blanco...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la



tardo del día tres de julio de mil novecientos seis. | *F. Escobar*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefa de Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado a orillas de esta ciudad, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, de naturaleza fértil, compuesto de treinta tareas de extensión 6 sean ochocientos treinta arena, incultas, y que linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Leandra Ramos y de la sucesión del doctor Alejandro Velásquez; al Norte, terrenos de la sucesión del mismo doctor Velásquez; al Poniente, la quebrada de Shutiati; y al Sur, camino que conduce a Caluco de por medio, terreno de don Francisco Dolores Campos; el terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a don Francisco Dolores Campos según escritura presentada y copiada en estas diligencias. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izaco, a las once del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid*, | *Francisco Rodríguez*, Srío. 2

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cruz, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo de Oriente a Poniente cuarenta y cinco metros y de Sur a Norte veintidós metros, y linda: por el Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y de Josefa Beltrán; al Poniente, con solar y casa de don Jorge Campos, calle de por medio; y al Sur, trascorral de por medio, con solares de Manuel Lazo y doña Mercedes Rivas; cuyo solar lo hubo la solicitante por compra a Petronilo Beltrán y Cipriana Mejía, ya difuntos; lo poseo pacíficamente y sin interrupción hace más de veinte años; no tiene carga ni derecho real alguno, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Librado en Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz*, | *León Blandón*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eriberto y Gabriel Inezo, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro García y posesión de Policarpo Vázquez; al Norte, con posesión de Norberto García; al Sur, con posesión de Angel García; y al Poniente, con terreno de Pedro García; todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Crisanto Villegas*, | *Antonio Milla Duarte*, Srío. 2

Salomé González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bonilla, de treinta y siete años de edad, casada, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa-pajiza, cuyo solar, hubo por compra que hizo al señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, y que está situado en el barrio de San Antonio de esta población; teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solares de Margarita Cortés y Parsobia Velásquez, y mide por este lado veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros, mediando mojonera de piedra; al Norte, con solar de la sucesión de la señora Víctor Cortés y el de Balbina Piche, mediando un trascorral y mojonera de piedra, y mide por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de Vicente Rodríguez, que antes fue de Balbina Gil, mediando mojonera de piedra, y mide diecinueve metros doscientos veintidós milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Atanacio Alvarado, mediando un cerco de madera y mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros. El solar descrito es predio dominante y sirviente, pero no tiene carga o derecho real, ni privación con ninguna persona; lo estima la solicitante en la cantidad de sesenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las once de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Solomé González*, | *Leandro Martínez Reyes*, Srío. 2

CURADURIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que a su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterrosa y doña Maclovía Melara de Monterrosa, por auto dictado a las doce del día veintidós del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo o en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán S.*, | *Pedro Alcaz*, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: de oficio, y no habiéndose aceptado la herencia de la finada Luciana Guerra de Pino, ni una cuota de ella, de acuerdo con el artículo 1,181 C., se ha declarado yacente la herencia y se ha nombrado curador que represente la sucesión a don Filadelfo Elías. En tal virtud cito a los que se crean con derecho ocurran a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Toncatopaque, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Policiano Martínez*, | *Fernán Escobar*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de octubre del año de mil novecientos cuatro, se ha nombrado curador de don Manuel Villota, al señor don Simón Avilá. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la guarda o curaduría legítima del repetido don Manuel Villota, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*, | *Fernando Feusier*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal del difunto Román Berja, su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco*, | *Santos Castillo*, Srío. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, han sido declarados herederos del difunto Nazario Guervara, los señores María Carlos, Concepción y José Isabel Guervara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos*, | *J. Esteban Hernández*, Srío. Int. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Lema Vides, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del finado don Gregorio Aguirre, don Celso Albanés, por cantidad de pesos ó intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja paredes de adobe, de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, situada en el barrio de Apameca de esta ciudad, rodeada de medianas que ponen término al solar, cuyos linderos de éste y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve decímetros, linda con solar de la sucesión de Francisco Matil; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, con línea y casa de la sucesión de Jacinto Guervara; al Poniente, veinte metros sesentinueve centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefa Rivera; y al Sur, con una extensión de quince metros setecientos setentinueve milímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está justipreciado por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la 6a. calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiera haberle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga cien- do legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilá*, | *Alonso Siliezar*, Srío. Int. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hosca, frontón, cola y patas blancas, creando una ternera de color barcina, hijares blancos herradas con este hierro.... Las que fueron presentadas por el comisionado del Valle del Pepeto de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tonatepec, junio veinte de mil novecientos seis. | *Jerónimo Peña*, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja hosca, parida de un torito del mismo color, herradas con el hierro de esta figura..... cuyo semoviente es de dueño y hierro desconocidos. La persona que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonatepeque, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *J. Isidro Alvarenga*, | *Samuel Rodríguez*, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de esta Alcaldía se saca a licitación pública la construcción de ochenta y seis metros de empedrado, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad y en la calle denominada "General Regalado," que corresponden a las personas pobres, señores Concepción Campos, Longino Figueroa, Mariano Carías, Emilio Hernández y Concepción Conrado por sus propiedades que tienen en dicho lugar, y quienes quedan bajo la condición del artículo 189 de la ley de policía. Se han señalado las dos de la tarde del último de estos meses, para verificar el remate. Los albañiles que quieran hacerse cargo del expresado trabajo, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *R. Trigueros M.*, Srío. 3

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía a junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente a las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, julio 10. de 1906. | *J. M. Peralla G.*, Gerente. 3-2

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Suerosales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 20 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906. | *La Junta Directiva*. 6-6

Sociedad Económica de El Salvador

Se convoca a Junta General ordinaria a los socios, para el jueves doce de julio próximo a las 5 p. m., en su oficina.

San Salvador, junio 26 de 1906. | *Leonidas Castellanos*, Gerente. 2-3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 12 de julio de 1906

NUM. 162

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 11 de 1906.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y demás cualidades del General y doctor Fermín Velasco, y deseando aprovechar sus importantes servicios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador Político del Departamento de Cabañas, durante la ausencia del General Alejandro Medina, quien en la actualidad presta sus servicios en otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Novoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADÍSTICA POSTAL

Aumento del movimiento de correspondencia interior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de abril del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	5,017	36,484	37,784
Cartas	36,484	4,516	3,098
Cartas del exterior	2,800	3,196	3,196
Cartificados	2,748	48,513	54,004
Impresos	10,737	1,938	1,938
Impresos del exterior	519	359	359
Tarjetas postales del exterior	505	447	447
Tarjetas postales del interior	167	57	57
Retornos	632	408	408
Muestras	2,719	2,058	2,058
Cartas de oficio	23	20	20
Correspondencia oficial	3,376	5,146	5,146

Dirección de la Estadística Postal de la República General de Correos: San Salvador, abril 30 de 1906.  
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Cacaopera, durante el año de

1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Apareciendo de la certificación anterior que la Municipalidad que funcionó en Cacaopera durante el año de 1904, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de \$27] *veintisiete pesos*, valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal que llevó en el año indicado; y no habiendo otro cargo que hacerle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 del R. M., falla: declárase solvente y libre de responsabilidad á la Corporación expresada, compuesta de los señores Plácido Ortiz, Antonio Luna, Guillermo Martínez, Mariano Luna, Pío Martínez y Estanislao Ramírez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á doce de mayo de mil novecientos seis.

246 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 55 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, y que estuvo á cargo de don Jesús F. López, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor López, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

261 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 83 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Tepetitán durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Guillermo Urquilla, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Tepetitán, Departamento de San Vicente, en el año de 1905; y no encontrando

ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Urquilla se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

261 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tepetitán durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por el Tesorero y demás miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en Tepetitán, Departamento de San Vicente, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los expresados señores Guillermo Urquilla, Benito Balbino Cárcamo, Alejandro Hernández, Ambrosio Fuentes y Trinidad Serrano, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

262 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tepetitán durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Guillermo Urquilla, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Tepetitán, Departamento de San Vicente, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Urquilla se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

263 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.



EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Habiéndose glosado la cuenta

anterior, correspondiente al Fondo del Cementerio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal, don Hdefonso Lemus, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y

libre de responsabilidad al expresado señor Lemus, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Sírvale de finiquito la certificación de este fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos seis.

241 F. Escobán.

Valentín Trigueros, Srío.

**Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en febrero de 1906**

DEBE:		HABER:	
<b>A CARTERA DE GOBERNACIÓN:</b>		<b>POR EXISTENCIA ANTERIOR:</b>	
Servicio de Correos .....	\$ 5,837.22	Dirección General de Correos .....	\$ 7,442.76
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	12,099.75	" " " T. y Teléfonos .....	1,300.87
Imprenta Nacional .....	3,343.38	Imprenta Nacional .....	992.61
Policía Urbana .....	21,972.80	Dirección General de Policía .....	1,565.91
	\$ 48,253.16	Penitenciaría .....	1,186.71
<b>A CARTERA DE FOMENTO:</b>		Escuelas Profesionales.....	3,015.19
Junta de Fomento de San Salvador.....	217.47	Registro de la Propiedad Raíz .....	858.63
			\$ 16,454.08
<b>A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:</b>		<b>POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:</b>	
Escuelas Profesionales.....	\$ 4,063.88	Derechos al 135 1/2% [Fardos Postales].....	6,253.48
Observatorio Meteorológico .....	215.00		
	4,278.88	<b>POR RENTAS DIVERSAS:</b>	
<b>A CARTERA DE JUSTICIA:</b>		Registro de la Propiedad Raíz .....	\$ 2,481.72
Registro de la Propiedad Raíz .....	2,202.75	Descuentos civiles 2%.....	303.78
Penitenciaría .....	15,939.60		2,790.50
	18,141.35	<b>POR SERVICIOS:</b>	
<b>A TRASPASOS DE FONDOS:</b>		Servicio Postal .....	\$ 1,695.23
<i>Oficina Receptora</i> <i>Oficina Remitente</i>		Telégrafos y Teléfonos.....	5,082.77
Tesorería General... Imprenta Nacional... \$ 2,000.00		Imprenta Nacional .....	2,302.89
" " " D. G. de Correos..... 4,442.76		Policía de San Salvador ...	2,391.28
Santa Ana..... Policía San Salvador... 3,481.24		Penitenciaría .....	1,882.06
San Miguel..... " " " 1,525.00	11,400.00	Escuelas Profesionales .....	557.00
		Cable .....	5,958.81
			20,373.14
<b>A SALDO Á NUEVA CUENTA:</b>		<b>POR TRASPASOS DE FONDOS:</b>	
Dirección General de Correos .....	\$ 5,066.38	<i>Oficina Remitente</i> <i>Oficina Receptora</i>	
" " " Telégrafos .....	940.90	Tesorería General... Imprenta Nacional... \$ 3,067.26	
Imprenta Nacional .....	1,520.78	" " " D. G. de Policía..... 21,867.16	
Dirección General de Policía .....	2,033.82	" " " Penitenciaría .....	11,827.49
Penitenciaría .....	850.96	" " " Escuelas Profesionales .....	3,793.50
Escuelas Profesionales.....	3,086.81	" " " les .....	608.20
Registro de la Propiedad Raíz .....	1,138.60	" " " D. G. de Telégrafos... 1,894.30	46,657.91
	14,633.25	Rentas Santa Ana... Penita Occidental...	
	\$ 91,929.11		\$ 91,929.11

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 4 de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS, JULIO VILLATORO.

**MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA. DURANTE EL MES DE MARZO DE 1906**

DEBE		HABER	
A saldo anterior.....	\$ 250,148.21	Por Asamblea Nacional.....	\$ 14,271.50
" Rentas de importación .....	448,508.09	" Presidencia de la República.....	3,755.00
" " " exportación .....	133,226.19	" Cartera de Gobernación .....	131,330.78
" " " Papel Sellado y Timbres.....	24,426.49	" " " Fomento .....	78,607.64
" " " licores.....	183,868.20	" " " Instrucción Pública.....	62,499.87
" " " diversas .....	32,270.43	" " " Relaciones Exteriores.....	11,084.33
" " " servicios .....	31,366.55	" " " Beneficencia .....	19,294.18
" Ingresos varios .....	234,098.83	" " " Justicia .....	62,514.23
" Traslados pendientes.....	56,862.57	" " " Hacienda .....	55,485.83
	\$ 1,394,775.56	" " " Crédito Público .....	337,146.69
		" " " Guerra .....	186,202.41
		" Egresos varios .....	28,078.06
		" saldo existente.....	304,505.04
			\$ 1,394,775.56

Dirección General de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de abril de 1906

El Director,—Baltasar Castro

El Tenedor de Libros,—Julio E. Villatoro

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 10, al 7 de 1906

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS														
	Medina	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado															
Maíz amarillo desgranado															
Misquito															
Arizales negros															
Arizales blancos															
Trigo															
Garbanzo															
Arroz															
Cafés del Yelá															
Cafés de California															

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de diciembre de 1905.

DEBE:		HABER:	
A Saldo.....	\$ 4,106.27	Per Ramo de Gobernación:	
„ Informes.....	2.00	„ Sueros.....	\$ 30.08
„ Revisiones.....	8.00	„ Alquiler de casa.....	100.00
„ Licencias.....	30.00	„ Gastos.....	481.00
„ Inspecciones.....	184.00	„ Sueldos.....	300.00
„ Establecimiento Hidroterápico.....	183.12	„ Saldo.....	\$ 951.08
„ Certificados de defunción.....	726.87	„ Establecimiento Hidroterápico:	
		„ Gastos.....	5.75
		„ Sueldos.....	50.00
		„ Saldo.....	4,233.43
	\$ 5,240.26		5,240.26

San Salvador, 31 de diciembre de 1905.

Es conforme, *Carlos Bonilla*, Presidente. Tesorero, *M. Castillo P.*

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 9 de junio de 1906. Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	1,050	1,051	1,052	1,053	1,054	1,055
Ácidos: en ácido acético.....	0,048	0,036	0,012	0,036	0,204	0,156
Éteres: en acetato de etilo.....	0,633	0,123	0,686	0,255	0,800	1,629
Aldehídos: en aldehído etílico.....	0,050	0,020	0,000	0,000	0,025	0,045
Furfural.....	0,002	0,002	0,007	0,000	0,001	0,004
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

1,051, á don Nicolás Angulo Figueroa, de San Vicente; los números 1,052 y 1,053, á los señores Rafael Sigüenza y Salvador Díaz Bazán, ambos de Cojutepeque; y los números 1,054 y 1,055, á los señores Salvador Flores y Leonidas Argüello, de Usulután. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, todos estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella; con excepción del número 1,055, que es malo, por contener sustancias nocivas á la salud.

Dirección General de Licores: San Salvador, junio 27 de 1906. *Baltasar Castro.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Jucupa, durante el mes de junio de 1906.

DEBE:		HABER:	
A existencia anterior.....	\$ 4,116.31	Por Cartera de Beneficencia:	
„ servicios:		Gastos del Hospital, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 00.00
Producto de éstos v. de los ingresos varios al mes.....	122.10	Eventuales.....	00.00
A Contabilidad Central:		Saldo á nueva cuenta.....	4,357.61
V. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:			\$ 4,384.14
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	00.00		
Productos de patentes de Licores al 31 de mayo.....	145.33		
	\$ 4,384.14		

Estando las cifras de las muestras números 1,050, 1,051, 1,052, 1,053 y 1,054, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor, *Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: el número 1,050, á doña Ana de Meléndez, destiladora de la Central de Santa Tecla; el número

Tesorería del Hospital: Jucupa, 30 de junio de 1906. El Director, *S. S. Zelaya*, El Tesorero, *Samuel J. Romero*.



**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de junio de 1906.**

		DEBE:
A existencia anterior .....	\$ 1,237.43	
<i>„ servicios:</i>		
Hospital de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes	24.18½	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	00.00	
Productos de patentes de licencias.....	00.00	
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto .....	24.18½	
	\$ 1,261.61½	
		HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 222.62	
Eventuales.....	00.00	\$ 222.62½
Saldo á nueva cuenta .....	1,038.99½	
	\$ 1,261.61½	

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 30 de junio de 1906.

El Director, José María Martínez.  
El Tesorero, Narciso Díaz.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de junio de 1906.**

		DEBE:
A existencia anterior .....	\$ 5,276.57	
<i>A servicios:</i>		
Hospicio de San Miguel, v. de los ingresos varios al mes.....	236.00	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Vl. de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto .....	000.00	
	\$ 5,512.66	
		HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Gastos de Hospicio de S. Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto....	\$ 00.00	\$ 748.75
Eventuales .....	00.00	00.00
Saldo á nueva cuenta .....	4,763.91	
	\$ 5,512.66	

Tesorería del Hospicio: San Miguel, 30 de junio de 1906.

El Director, Brígido Campos.  
El Tesorero interino, Domingo Flores.

**NOTICIAS POR CABLE**

**JULIO**

Londres, 11.—Según los comentarios, el debate de la Cámara de los Lores sobre la cuestión de Macedonia, revela la tendencia de la opinión á retirar, si es posible, las propuestas concesiones hechas por la Gran Bretaña á Turquía. Se manifiesta inseguridad de que el producto del impuesto adicio-

nal de Aduanas llegue á manos que lo inviertan en expeditar las reformas. Lord Fitzmaurice, en su discurso, previno á Turquía que su evasiva en contestar á las condiciones últimas que hemos fijado, equivale casi á librarnos de la responsabilidad de continuar en negociaciones ulteriores. Insinuó también Fitzmaurice que en la reapertura de la cuestión macedónica, el Gobierno se prepararía para tomar medidas más enérgicas que antes.

Nueva York, 11.—El editorial del "Herald", tratando de la misión de Root, su asistencia al Congreso Panamericano y sus subsiguientes visitas á los puertos del Atlántico y del Pacífico, dice que muchos ojos de Europa le seguirán con admiración, si no con suspicaz interés; si acaso hubiere gran misterio en esto, la clave se encontraría en la noticia dada simultáneamente con la salida de Root, de que otro buque ha ido á unirse á la formidable escuadra actualmente en aguas dominicanas. En otras palabras, el objeto del viaje de Root, en derredor de las Repúblicas sudamericanas, es apaciguar, por medio de sus protestas de seguridad, el desagrado y la desconfianza despertados por el arbitrario y despótico procedimiento de Roosevelt en Santo Domingo, y por su famoso "corolario de la Doctrina Monroe", en que está basado dicho procedimiento. Durante ½ de centuria, ha sido mirada la Doctrina Monroe por las Repúblicas del Sur simplemente como una garantía de que á ningún poder europeo sería permitido invadir su territorio y apoderarse de él. La interpretación de Roosevelt les hace saber que como corolario de tal protección, deben ver los Estados Unidos, que ellas paguen sus deudas y "se conduzcan bien", bajo pena de ser aporreadas con el gran garrote. Este anuncio, confirmado con el espectáculo de Roosevelt interviniendo en Santo Domingo como policía y como recaudador de deuda, aunque á ruego del Gobierno de facto de la pequeña República, ha despertado entre algunos vecinos del Sur aprehensiones y resentimientos que han dado vigorosa expresión. De aquí la exigencia general en el Continente de que se establezca la doctrina originada por Calvo y defendida por Luis Drago, Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, hace pocos años, cuando los buques de 3 naciones europeas estaban bloqueando los puertos de Venezuela, de que ninguna nación debe recurrir á la fuerza contra otra para el cobro de deudas. La resolución recomendando esa Doctrina á la consideración de la próxima Conferencia de La Haya, está incluida en el programa que se someterá al Congreso de Río de Janeiro. El espectáculo de fuerzas norteamericanas en operaciones activas sobre suelo dominicano, no deja de coincidir mal con las sesiones de Río de Janeiro, y pudiera revivir aprehensiones entre los Delegados. La presencia del Secretario de Estado prestará dignidad á la posición de Estados Unidos en la Conferencia; las seguridades que dará allí y en todas partes, en cuanto á las intenciones desinteresadas del pueblo norteamericano, deben ejercer influencia saludable. Las anteriores conferencias no han producido mucho bien, pero la 3a. presenta mejores perspectivas. Esto, unido á las cordiales seguridades de simpatía y apoyo de parte del Brasil, Argentina y otros Estados, alienta la esperanza de que la reunión de Río de Janeiro hará mucho por evitar los conflictos armados, y por establecer más estrechas y más amistosas relaciones entre los Estados Unidos y las Repúblicas hispano-

americanas, é incidentalmente promoverá las relaciones comerciales con el Norte de América.

Buenos Aires, 11.—Pellegrini está en la última extremidad; espérase el desenlace fatal: la cuestión es de horas. El Presidente resolvió no nombrar Ministro del Interior, por el momento. Habrá un cambio en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La "Prensa" dice que la demostración del domingo último ha demostrado que el partido radical ha dejado de ser cantidad despreciable, y que debe ser tomado en cuenta; que el Gabinete debe responder á las aspiraciones de la opinión pública, manifestadas de manera tan solemne en aquella ocasión. El Gobierno ha aceptado la oferta, hecha por José Manuel Lobos, de su espléndida mansión en la Avenida Alvear, para el alojamiento de Root.

Río de Janeiro, 11.—El Gobierno ha resuelto alojar á Root en el Palacio Catete, en donde se hacen grandes preparativos al efecto.

Montevideo, 11.—Los estudiantes de Derecho han resuelto no tomar parte en la recepción de Root, en atención á la política imperialista y absorbente adoptada por los Estados Unidos.

Asunción, Paraguay, 11.—Telegrama recibido de una Compañía comercial dice haber sido asesinado Páez, Gobernador de Matto Grosso, con lo cual se da por concluida la revolución.

Cronstadt, 11.—Rojestwensky ha sido absuelto, después de haber deliberado cerca de 10 horas el Consejo. 4 oficiales del "Bedovi" fueron declarados culpables de rendición premeditada del "Bedovi", y fueron condenados á muerte por fusilación pero en atención á circunstancias atenuantes, se pedirá al Emperador la conmutación de la sentencia por la de destitución y pérdida de ciertos derechos. El informe del Consejo deja ver que Rojestwensky fue absuelto en razón de que no estaba en pleno uso de su razón, y de consiguiente, no es responsable de todo lo ocurrido al tiempo de la rendición. Algunos Oficiales fueron absueltos. Recomendados á la clemencia del Soberano fueron el Capitán Colongue, Jefe del Estado Mayor del Almirante Rojestwensky; el Capitán Boronoff y los Oficiales Filiposky y Leontieff, por razón de desmoralización mental y física, producidas por el largo viaje y por el choque y el desastre, y por el deseo de salvar la vida á Rojestwensky.

Londres, 11.—De las investigaciones practicadas en el Juzgado de Washington, referentes á la repentina muerte de Emanuel Pattino, que caminaba en un carruaje, pronunció veredicto el Juez, diciendo que la muerte fue debida á sofocación y á hemorragia interna, producida por concusión crónica. Como los tripulantes de un buque de la escuadra británica del Atlántico, rohusaron servirse de la carne conservada norteamericana, durante las recientes maniobras, resolvió el Almirantazgo que de ahora en adelante se servirá carne conservada, elaborada en Australia. Fungiendo Spencer Churchill como Secretario de las Colonias, manifiesta en una comunicación oficial á William Redmond, que él tiene informes especiales de que cualquier persona que mate animales malsanos para el consumo, incurre en un delito que se castigará con prisión hasta de 2 años; y el que las venda, tendrá mayor castigo. A los Inspectores del Gobierno se les avisará el destace 12 horas antes, y el que no avise, se le castigará con una multa de 5 libras esterlinas por cabeza.

Sheffield, 11.—En su conferencia anual

de la federación de abastecedores, se recibió una comunicación del Embajador Reed, quien incluye el mensaje de Roosevelt, que dice: "Ud. está en libertad de informar á la federación de abastecedores que la nueva ley garantizará en todos respectos las carnes conservadas en latas, las que llevarán el sello del Gobierno, y si alguna dificultad pudiera surgir de ahora en adelante, no será con los vendedores sino directamente con el Gobierno de los Estados Unidos mismo."

Londres, 11.—En el informe anual concerniente á la inspección oficial de las fábricas en la Gran Bretaña, se revelan otras condiciones de insalubridad, sobresaliendo la preparación malsana de jaleas y panaderías.

Birmingham, 10.—Ante un público de... 10,000 personas, reunidas en el pórtico de Dingley, se celebró el 7º cumpleaños de Joseph Chamberlain. En los diversos discursos que se pronunciaron, se habló de los servicios en la política que prestó al país Chamberlain. Después de la reunión, fue acompañado á su residencia, en medio de una procesión colosal de antorchas.

Londres, 10.—A los actos fúnebres que se celebraron en la Catedral de San Pablo, por el alma de las víctimas del accidente ferroviario, en Salisbury, asistió todo el personal de la Embajada norteamericana, el Alcalde de Londres, y todo el personal de la Municipalidad. La "Gazeta" de Westminster anuncia que el Consejo de Ministros de San Petersburgo ha declarado definitivamente aceptar la oferta del Barón Loieg De Lobet, representante de un sindicato norteamericano, para la construcción del ferrocarril de Alaska, por medio de un túnel bajo el estrecho de Behring para Urkutsk.

Londres, 11.—Se han reanudado las relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y Servia, y con este motivo, recibió en audiencia el Rey Eduardo al Ministro Milpichevitch, de Servia.

Trondyem, 11.—Su Majestad el Emperador de Alemania, salió con rumbo al Norte. La Princesa Mand se halla enferma de la garganta y se encuentra con síntomas de fiebre.

Londres, 11.—Lord Roberts insiste en que además de que se organice la escuadra inglesa, se ponga en servicio activo un ejército regular que no baje de 500,000 hombres y el cuadro de reserva. Milner dice que ese proyecto solamente se llevará á cabo, como el único remedio de hacer el servicio militar obligatorio.

Londres, 11.—Se anuncia oficialmente que la escuadra del Canal, compuesta del "Caesar", "Prince George", "Canopes", "Albermale", "Goliath", "Ocean", "Glori", "Devonshire", "Rosburgh Dido", "Juno", "Topaze" y "Argyle, saldrá para Portsmouth el día 21 de julio, en visita á los puertos rusos. Esta escuadra llegará á Cronstadt el día 11 de agosto y permanecerá allí hasta el día 17.

Caracas, 11.—Castro hizo su entrada triunfal á la ciudad, y según su proclama, quedan libres todos los prisioneros políticos.

Londres, 11.—A pesar de que Roosevelt no desea servir otro periodo presidencial, se cree que será reelecto.

San Petersburgo, 11.—Actualmente se discute en el Senado el proyecto del Douma, respecto á la abolición del castigo de muerte. Todos los discursos favorecen el proyecto de que pase á la Comisión para dictaminar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 12 de 1906.

Ayer, á las 4 p. m., fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor "Anubis," de 3,089 toneladas de registro, al mando de su capitán A. Von Salzon, con 48 tripulantes. Trae para este puerto 49 bultos de mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eduarda Figueroa, Magdalena López, Gil Escobar, Simona P. de Cabrera, Martina Portillo, Emilio Flores, Nicolasa Flamenco, Jacinta Gil, Mariana Moreno, Susana Zepeda, Agustín G. Aguilar, Nicolasa Madrid, Roque J. Pineda, Evarista Rodríguez, Flora Monjivir, Catalina Barrera, Ricardo Braun y Rosalía Angelina.

Ausentes.—Salvador Salazar, Neftalí Castro, Cayetano Ochoa, Gustavo Orellana, Salvador Ortiz, Manuel Hernández, José A. Ayala, Estor V. de Jiménez, Ruperto Flores, Isafas Portillo, Juan J. López, Cipriano Flores y Javier Hurtado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 12 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva; 2 hombres; 1, por hurto de un revólver en la Municipalidad de Cojutupeque, y 1, por ultrajes á un Teniente del Ejército; y 1 mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Augusto Alfaro, de Sonsonate. Salieron: Frank Wager, para Acajutla, y Santiago Hill, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Félix Choussy, para Sonsonate; Simón Arbolada, para Quezaltepeque, y José Puentesella, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Salieron: Francisco Sifontes, Sogismundo Sandoval y M. Penado, para Santa Ana; Mariano Palacios, para Armenia, y Julián Salguero, para Zapotitán.

Hotel Nacional.—Entró: Justiniano Guillén, de Santa Ana. Salieron: Carlos Carballo, Juan S. Durán, Santiago Carballo y Roque Pineda, para San Miguel; Alejandro Melhado, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 12 de 1906.

AVISO

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Ramo, se hace saber á quienes interese: que los exámenes somestrais de la "Escuela de Aplicación," anexa á la Normal de Maestros, se verificarán en los días 13 y 14 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, julio 9 de 1906.

3-2

EJECUCION

El infrascripto Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber; que por ejecución promovida por el doctor don José Lomas Vidos, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del finado don Gregorio Aguirre, don Celso Albanás, por cantidad de pesos 6. Interonos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja paredes de adobe, de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, situada en el barrio de Apaneca de esta ciudad, rodeada de medianaguas que ponen término al solar, cuyos linderos de éste y esos son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve decímetros, linda con solar de la sucesión de Francisco Mata; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Guevara; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefina Rivera; y al Sur, con una extensión de quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está justipreciado por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la G. calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. Filiberto Avila. | Alonso Silius, Srio. Int. 2

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia en viaje redondo un verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquí podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contra la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6o.—El empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7o.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8o.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10o.—El Gobierno por su parte se comprometa á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11o.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12o.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13o.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14o.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15o.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección, el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejor garantía de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo. 12-4



INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Teodoro Contreras, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Poniente, con terrenos de Pablo Ortiz, Hermenegildo Velásquez y Eufreasio Gutiérrez, y por los otros rumbos, el mismo Pablo Ortiz, otro terreno más, situado en la misma jurisdicción de dos manzanas de capacidad, limitado como sigue: al Oriente, con terreno de Camilo Torres; al Sur, con una peña grande hasta llegar a otra peña rolliza, de este punto por una quebrada hasta llegar a lindar con terrenos de Juan Aguilar y siguiendo aguas abajo, llega al primer mojón. Los terrenos descritos los hubo el señor Contreras, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Santos Morales, vecino de Talnique, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Huajaca y Teresa Rogero; al Norte, con el de Pedro Pérez; al Poniente, con el de Vicente Sol; y al Sur, con el de Regino Chulo. El segundo capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Macedonio Huajaca y José María Choto; al Oriente, con el mismo Choto y Eufreasio Gutiérrez; al Sur, con José Ángel Torres y José María C. Ortiz; y al Poniente, con terreno del mismo Ortiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Morales, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Dámaso Hernández, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza y mide veintinueve metros dieciséis milímetros; al Norte, con la casa Municipal, Regino Chulo y Vicente Sol; midiendo veintidós metros quinientos ochenta milímetros; al Poniente, con Basilio Pérez y Regino Morales, teniendo cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solares de Nazario y Jacinto Hernández y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio de 1887.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Teresa Roque, vecina de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno de Manuel Francia; al Poniente, con el de Pedro Pérez y Santos Morales; al Sur, con el de José María Choto, con dirección a un rancho hasta llegar a una lomita y de allí siguiendo el mismo rancho a donde se comenzaron los linderos. El inmueble descrito lo hubo la señora Roque, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de José María Choto, vecino de Talnique un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con el terreno de José María

Choto; al Norte, con camino que conduce a la finca de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce a Santa Tecla. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajaca por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Macedonio Huajaca vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con el terreno de José María

Choto; al Norte, con camino que conduce a la finca de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce a Santa Tecla. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajaca por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de cada Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Benjamín Moreno, mayor de edad, escribiendo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediana con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, conteniendo además, un medioaguas al interior al lado Poniente, dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Gabriel y Petrona Valencia Vazquez, mayores de edad, el primero albañil y la segunda de oficio de su sexo, los dos de este domicilio, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Marcela de Godines, de seis metros ciento sesentitres milímetros; al Oriente, con casa y solar de Agustín Martínez, con veintidós metros treinta y cinco milímetros; al Sur, paredes del solar de don Emilio Bolaños, con cinco metros quinientos sesenta milímetros; y al Poniente, paredes de la casa y solar del mismo Bolaños, con veintidós metros cien milímetros; la casa mide de frente, al Norte, seis metros ciento sesentitres milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros trescientos cincuenta milímetros, y el medioaguá del interior, mide de largo, siete metros seiscientos milímetros, y de ancho cuatro metros ochocientos milímetros; los colindantes son de este vecindario; los inmuebles no tienen derechos, ni cargas reales ni los posee en pro indivisión.

Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Eloisa López, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria de San Salvador y vecina de San Sebastián, de este Departamento, como representando legal de su hija Mercedes López, de catorce años de edad, de oficio doméstico y del mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda a nombre propio de su referida hija, el título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en este pueblo, lindante: al Oriente, con la calle pública que de San Salvador conduce a Apopa, y mide veintidós metros seiscientos cincuenta milímetros, mojoneros esquineros brotones de izote; al Norte, con solares de Justo Pérez y de Bonifacia Jacobo, línea curva con treinta y tres metros; al Poniente, con solares y casa de Cecilia Martínez y Lucas Vázquez, línea curva con diez y ocho metros seiscientos cincuenta milímetros, mojoneros esquineros un palo de temple y brotes de izote; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Santos, línea recta y mide veintidós metros cincuenta y ocho centímetros. Dicho inmueble lo adquirió el solicitante a título de compra a Esteban Sánchez, y lo estima por la suma de ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, ni se halla en pro indivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Valdés, de cuarenta años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, de paredes de adobe, y mide diez metros de fondo con todo y corredor, teniendo en el interior una mediana que sirve de cocina, que mide ocho metros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar mide diez metros sesenta milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Daniel Choto, representada por dona Tránsito Larín de Choto; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Paula Padilla; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Domingo Gutiérrez, representada por la señora María Gutiérrez de Gutiérrez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Juliana Menéndez. Estos inmuebles los adquirió el solar, por compra a Mercedes Valencia, ya difunta, y la casa y mediana por haberlas construido ella; no tiene cargas reales de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente, y todo el fundo lo es-

tima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Gutiérrez de Gutiérrez, que es de San Antonio del Monte. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Gabino Menéndez. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela y Ballina Grando, la primera de cuarenta años de edad, y la segunda de treinta años, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico capaz como de doce manzanas, situado en el cantón del Juto, de esta jurisdicción; el cual han reconocido siempre como dueñas hace más de diez años; limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Mateo Cruz, Pedro Henríquez y Eduardo García; al Norte, con terrenos de Víctor Grando y la hacienda de don José Antonio Vilanova, careo de piedra de por medio; al Poniente, con terreno Municipal; y al Sur, con terreno de la sucesión de Macedonio Quintanilla y Basilio Escobar. Terreno situado en el cerro llamado El Juto; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina con los documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poisanal, a las veintiocho días del mes de junio de mil novecientos seis. | Ulvenc Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Santa María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz como de una manzana, en el cual tiene ubicada una casa pajiza, corredores de teja, más tres manzanas, contiguo a la misma casa en referencia, que ha poseído de buena fe, limitados dichos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Eduvigis Montes; al Norte, con solares y casa de Sabino Grando y Leandro Estrada, camino vecinal de por medio; al Poniente, con solar y casa de Marcelo Flores y terreno municipal; y al Sur, también con predio municipal. La casa en referencia mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, inclusive los corredores. Los colindantes son todos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poisanal, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos seis. | Ulvenc Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Raimundo Moreno, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legítimamente sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión ó sea doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mateo Rivera; al Norte, con los de la sucesión de Albino Guzmán y el de Uraulo Rivera; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de la señora Dorotea Millán, sirviendo de división cercos de alumbre pertenecientes al terreno descrito; y los colindantes son de este domicilio. Que el inmueble mencionado no es sirviente ni dominante, lo estima en ochenta pesos plata, y lo adquirió el solicitante una parte por compra que hizo a Bernardino Hernández, de este domicilio, que aún vive, y el resto por concesión de la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Ballina Aguirre. | Dionisio A. Anzora, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Recinos, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de El Roble, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Ángel García y de José María Recinos, que antes fueron de Simón Trejo; al Norte, con el mismo José María Recinos, quebrada de por medio en parte; al Poniente, con otro terreno del titular; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalio Ardón y Jesús Santamaría; el cual predio está acotado con cercas de piedra, paja y madera, y lo estima el señor Recinos, en la suma de sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veintidós de marzo de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | D. Cruz Cota, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Méndez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nupualco, á las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Francisco Maldonado, como apoderado general de la señora Agustina Díaz Molina, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos...

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. Rafael Orozco E. Alonso Varona, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Henríquez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una porción de terreno...

Librado en la Alcaldía Municipal: Paizanal, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. Ulises Guzmán. Cipriano Mendoza, Srío.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de ocho años posee...

Alcaldía Municipal: Jucupá, trece de junio de mil novecientos seis. Enrique Gálvez. Ramón Arna, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María de los Reyes Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar...

trescientos noventa y dos milímetros de fondo por el Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio...

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, junio veintiocho de mil novecientos seis. Domingo Hernández. Rafael Pinto, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Aviata, que Fermín García, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar que posee hace más de doce años...

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á veintiocho de junio de mil novecientos seis. Carlos Paez. P. A. Molina, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara García, de cuarenta años de edad y vecina de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población...

Alcaldía Municipal: San Martín, á diez y ocho de junio de mil novecientos seis. Arturo Castro. Ezequiel C. Aguilar, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Alejandra Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad...

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. C. Pineda R. Miguel A. Guza, Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Flamenco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace como doce años posee...

rio Lazares, cerca de zaito de por medio, que el referido solar lo hubo la señora Flamenco, por compra que hizo á Polo G. Polcarpo Guzmán...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. S. Meléndez. F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Carrillos, mayor de veinticinco años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica...

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. Ciriaco Palomeque. M. Serrano, Srío.

Pablo Torres, Regidor segundo y en actuales funciones de Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor don Bartolomé Salvador, mayor de treinta años de edad, de profesión agricultor y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. Pablo Torres. M. Serrano, Srío.

Ciriaco Palomeque, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Falla, mayor de veinticinco años de edad, de profesión labrador, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar vacante...

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. Ciriaco Palomeque. M. Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Choriego, mayor de edad, tejedor, casado y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando por sí y á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la



tardo del día tres de julio de mil novecientos seis. | P. Escobar. | Tránsito Cuéllar, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefa de Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado a orillas de esta ciudad, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, de naturaleza fértil, compuesto de treinta taras de extensión 6 sean ochenta y cuatro áreas, incultas, y que linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Leandra Ramos y de la sucesión del doctor Alejandro Velásquez; al Norte, terrenos de la sucesión del mismo doctor Velásquez; al Poniente, la quebrada de Miatit; y al Sur, camino que conduce a Caluco de por medio, terreno de don Francisco Dolores Campos; el terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió la solicitante por compra que de él hizo a don Francisco Dolores Campos según escritura presentada y copiada en estas diligencias. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal. Alcaldía Municipal: Caluco, a las once del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio. 3

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cruz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo de Oriente a Poniente cuarentián metros y de Sur a Norte veintidós metros, y linda: por el Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y de Josefa Beltrán; al Poniente, con solar y casa de don Jorge Campos, calle de por medio; y al Sur, trascorrall de por medio, con solares de Manuel Lazo y doña Mercedes Rivas; cuyo solar lo hubo la solicitante por compra a Petronilo Beltrán y Cipriana Mejía, ya difuntos; lo posee pacíficamente y sin interrupción hace más de veinte años; no tiene carga ni derecho real alguno, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal. Librado en Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Blandón, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eriberto y Gabriel Huezco, mayores de edad y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro García y posesión de Policarpo Vásquez; al Norte, con posesión de Norberto García; al Sur, con posesión de Angel García; y al Poniente, con terreno de Pedro García; todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srio. 3

Salomé González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bonilla, de treinta y siete años de edad, casada, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa pajiza, cuyo solar, hubo por compra que hizo al señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, y que está situado en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solares de Margarita Cortés y Eusebia Velásquez, y mide por este lado veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros, mediando mojonera de piedra; al Norte, con solar de la sucesión de la señora Víctor Cortés y el de Balbina Piche, mediando un trascorrall y mojonera de piedra, y mide por este lado dieciséis metros setecientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar de Vicente Rodríguez, que antes fue de Balbina Gil, mediando mojonera de piedra, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Atanacio Alvarado, mediando un cerco de madera y mide dieciséis metros setecientos veintiocho milímetros. El solar descrito es predio dominante y sirviente, pero no tiene carga ó derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima la solicitante en la cantidad de sesenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Solomé González. | Leandro Martínez Reyes, Srio. 3

CURADURIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que a su defunción dejaron los señores don Hiermógenes Monterrosa y doña Maclovía Melara de Monterrosa, por auto dictado a las doce del día veintidós del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán S. | Pedro Alca, Srio. Intó. 2

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: de oficio, y no habiéndose aceptado la herencia de la finada Luciana Guerra de Pino, ni una cuota de ella, de acuerdo con el artículo 1,381 C., se ha declarado yacente la herencia y se ha nombrado curador que represente la sucesión a don Pládelo Eñija. En tal virtud cito a los que se crean con derecho ocurran a deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado primero de Paz: Tonacatepec, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Feliciano Martínez. | Feliciano Escobar, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, doña Dolores Cuéllar de Castillo ha sido declarada única y universal heredera de los finados General don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alfaro. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srio. Intó. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que los señores Eustaquio Mercado, Emilio Torcuato, Ironea, María Nieves, Francisca de Sales, Santos y María Leonor Rodríguez, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Clemente Rodríguez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Benita de Paz, el segundo como nieto y los demás como hijos legítimos del expresado difunto, respectivamente. Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las siete de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha veintidós del presente, han sido declarados herederos de la sucesión de Eusebio García, ya difunto, los señores María Gabriela Ortiz de García, María Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto, Paulina y Victoria García, vecinos de El Sañca, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | Juan Pablo Huezco, Srio. Intó. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero el señor don Antonio Milla, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden a Santiago, Encón, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez en la sucesión de sus padres, Francisco Martínez y Teodora Mejía. Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de ayer, ha sido declarada la señora María Casimira Flores, heredera abintestata de su finado esposo Marcos Chamul. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Frusier, Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredero a don Perfecto Lima, de la

herencia que a su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Eliberto Avilés. | Celso Albaná, Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado a la señora Manuela Ramírez, heredera de su difunto hijo Juan Antonio Ramírez, como madre legítima. Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha cinco del mes en curso, se ha declarado a los señores Sixto, Julián y Francisca Lozano, herederos de su padre legítimo, Rafael del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srio. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente mes, se ha declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Mariana Medrano, a sus menores hijas Juana, Lidia y Patricia Antonia Escobar, de este domicilio, representadas éstas por doña Encarnación Díaz, como tutora legítima de dichas menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | Juan Pablo Huezco, Srio. Intó. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hosca, frontina, cola y patas blancas, creolando una ternera de color barcina, hijures blancas herradas con esta fierro..... las que fueron presentadas por el comisionado del Valle del Pepeto de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dichos animales, que se presente a reclamarlos con sus comprobantes legales. Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veinte de mil novecientos seis. | Jerónimo Peña. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca hermeja hosca, parida de un torito del mismo color, herradas con el fierro de esta figura..... cuyo movimiento es de dueño y fierro deacostados. La persona que se crea con derecho a dichos animales, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que lo serán entregados. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | J. Isidro Alvarado. | Samuel Rodríguez, Srio. 3

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca a los señores accionistas y depositantes, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, a las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador. San Salvador, julio 12 de 1906. J. Loucel, Gerente. 3-1

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía a junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente a las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia. Sonsonate, julio 10 de 1906. J. M. Peralta G., Gerente. 3-2

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 13 de julio de 1906

NUM. 163

## IMPORTACION DE MERCADERIAS EXTRANJERAS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1906.

RESUMEN	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania.....	1,369	120,841	18,975.67	262	12,817	2,407.75	532	27,459	5,118.22	2,163	161,117	26,561.64
" Austria-Hungría.....	31	2,688	1,217.10	25	1,834	111	1	69	30	57	4,591	1,358.16
" Bélgica.....	605	25,682	2,609.36	362	37,178	6,159.29	119	10,142	1,452.06	977	72,947	10,220.71
" Costa Rica.....	58	4,010	3,606							58	4,010	3,606
" Chile.....	40	2,690	650							40	2,690	650
" China.....	21	952	779.24	4	448	1,584				25	1,400	2,413.24
" Dinamarca.....	22	1,880	271.19							22	1,880	271.19
" España.....	181	12,839	3,729.83	8	1,424	405.40	21	552	222.66	210	14,815	4,357.89
" Estados Unidos.....	9,829	603,394	74,408.50	2,336	141,222	11,353.06	4,507	342,904	29,710.68	16,671	1,088,121	116,972.23
" Francia.....	543	36,417	15,040.74	180	16,927	5,658.76	249	30,314	4,259.88	922	83,688	24,959.28
" Gran Bretaña.....	2,411	255,383	76,830.45	369	32,888	10,772.68	1,087	61,676	22,748.71	3,867	350,447	110,360.54
" Guatemala.....	2	89	100							2	89	100
" Holanda.....	100	21,352	2,500				7	1,392	91	107	22,744	2,591
" Honduras.....	2	84	3,006	124	2,966	516	552	12,989	3,331.78	678	15,029	6,847.78
" Italia.....	233	20,519	12,021.60	63	5,196	2,404.24	77	3,711	1,678.90	403	33,423	16,104.54
" Japón.....	1	77	1,141.35	1	112	1,341				2	189	2,482.25
" Méjico.....	600	21,600	3,600				1	20	35.95	601	21,620	3,635.96
" Nicaragua.....	45	2,961	1,997.60				197	4,252	2,355.70	242	7,213	4,353.36
" Portugal.....	60	1,202	204.25							60	1,202	204.25
	16,090	1,135,710	222,691.84	3,623	257,008	43,363.17	7,341	495,510	71,035.41	27,054	1,888,228	337,090.42
<b>RESUMEN POR MERCADERIAS</b>												
Agua minerales.....	96	5,198	424.88	10	700	7	35	3,820	315	141	9,628	746.88
Algodón en hilo.....	115	15,366	9,049.92	2	170	120	1	26	12.50	118	15,502	9,182.42
Algodón en tejidos.....	773	121,162	80,173.52	125	11,131	10,438.03	368	40,770	25,937.34	1,266	173,063	116,548.83
Artículos de fantasía.....							4	239	361.86	4	239	361.86
Artículos diversos.....	984	64,440	19,499.43	254	9,581	1,838.04	520	21,789	4,946.20	1,758	95,700	26,313.73
Artículos libres.....	2,201	129,809	23,793.64	483	25,450	1,998.88	10	1,240	57.16	2,784	156,499	25,819.68
Cacao.....	42	2,885	1,947.60							42	2,885	1,947.60
Cal y cemento.....	221	39,779	502.50				90	14,430	257	301	54,209	759.50
Calzado y artículos de zapataría.....	114	5,819	9,371.24	9	688	292.51	1	35	78.02	124	6,492	9,741.77
Cáñamo en toda forma.....	6	583	191.02	2	136	57.70	1	26	16.80	9	745	265.52
Carroza y gínger-ales.....	388	30,764	2,805.58	1	64		5	323	24.68	394	31,151	2,830.21
Comestibles.....	728	25,686	3,119.53	71	2,781	440.23	91	3,116	477.98	800	31,583	6,027.71
Cristalería.....	111	6,813	865.05	19	1,345	266.43	13	1,852	240.58	143	10,010	1,372.00
Droga y medicinas.....	400	20,977	6,279.07	142	11,192	5,545.97	121	10,773	4,295.18	663	42,642	16,121.22
Especias y cía.....	3	452	59.20				8	414	152	16	866	211.20
Ferrataría.....	1,848	99,132	14,038.84	203	10,489	1,134.53	1,829	87,692	12,183.88	3,880	197,213	27,357.31
Fósforos.....	123	1,876	76.25				48	816	175	171	2,632	251.25
Harina.....	4,852	334,857	19,838.01	3,453	100,176	3,903.82	2,523	174,087	7,034.42	8,829	609,120	24,782.25
Lana en tejido.....	14	1,410	2,578.47	13	1,104	1,055.88	5	678	678.50	32	3,192	4,312.35
Libros impresos.....	5	774	390.30	2	292	258.40				7	1,166	653.20
Licores.....	143	5,448	1,628.74	16	525	123.50	70	2,753	1,047.60	229	8,731	2,804.00
Lino en tejidos.....	4	640	540	2	113	275.14				6	753	815.14
Leza y parcelana.....	73	4,792	612.57	11	1,501	281.31	15	1,093	149.91	99	7,386	1,043.79
Madera y corcho.....							350	41,599	634.50	356	41,599	634.50
Maquinaria.....	72	4,847	2,352.70	8	295	44.50	34	3,394	856.81	114	8,536	3,251.01
Mármol.....				29	3,742	753.60				29	6,742	753.60
Materiales para jabón y candelas.....	173	19,614	2,320.90	373	33,964	6,195.69	97	7,930	1,394.86	642	64,498	9,911.45
Mercería.....				27	1,448	1,045.38	7	448	288.63	34	1,896	1,335.52
Moneda.....				2	20	43	4	53	1,000	4	56	1,000
Muebles y otras obras de ebanist.....	14	1,174	429.65							16	1,194	472.65
Papel y artículos de escritorio.....	18	1,098	789.20	39	4,054	822.57	4	365	155.83	61	6,417	1,758.60
Petróleo y aceites para alumbrado.....	1,777	65,105	2,035.65	100	3,616	103	116	23,992	932.83	1,993	92,713	3,076.48
Perfumería.....	10	952	716.48	1	95	87.35	20	1,056	209.53	31	2,103	1,013.36
Quecas y mantaguilla.....	3	123	30.50	124	2,966	516	711	16,424	4,439.23	838	19,510	5,005.72
Sacos para café.....	428	103,983	15,197.65	79	20,831	2,282.74	129	27,177	7,687.45	631	151,997	19,167.54
Seda en hilo.....				2	167	1,590				2	167	1,590
Seda en tejidos.....	2	129	1,679.75	1	112	1,341				3	241	3,020.75
Sombrosas de varias clases.....	8	413	675.25	3	192	221.31	3	247	206.63	14	552	1,104.16
Vinos.....	250	19,157	2,677.30	17	2,078	256.07	112	6,945	767.57	379	28,180	3,700.94
	16,090	1,135,710	222,691.84	3,623	257,008	43,363.17	7,341	495,510	71,035.41	27,054	1,888,228	337,090.42

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 1º. de mayo de 1906.

El Director, *Baltasar Castro.*

El Tenedor de Libros, *Julio Villatoro.*

### FINIQUITOS

EB INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,  
Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido contra los Municipales y Tesorero Municipal de San Pedro Nonualco

que funcionaron el año de 1900, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | La Municipalidad y Tesorero Municipal de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de

1900, han comprobado con las certificaciones agregadas á este juicio, el pago de diez y ocho pesos treinta y cinco centavos, valor á que quedaron reducidos los reparos que se hicieron á la cuenta municipal que fue á su cargo en el tiempo mencionado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 146



del R. M., declárase á la referida Municipalidad y Tesorero señores Romualdo Bolaños, Manuel Peña, Pablo Hernández, Gil Santos, Emilio R. Guatemala y José María Burgos, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos de ley. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

247 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Santiago Nontalco que funcionó el año de 1896, á fojas 11 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede y los timbres debidamente amortizados, han comprobado los señores Gabriel Jule, Juan Evangelista García y Manuel Pineda G., Claveros Municipales de Santiago Nontalco, Departamento de La Paz, que funcionaron como tales el año de 1896, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva ciento ocho pesos [\$108], valor de los reparos que se dedujeron á las cuentas municipales que fueron á su cargo en dicho tiempo. En consecuencia y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á los expresados claveros señores Jule, García y Pineda G., solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

248 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de la Tesorería del Cementerio de Santiago, Departamento de Santa Ana, á cargo de la Municipalidad, en todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la indicada Municipalidad, compuesta de los señores José María Menéndez, Angel Chinchilla, Jesús Linares y Manuel Muñoz, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Désele certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

260 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Alegría, durante el mes de junio de mil novecientos seis.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 774.36½	
„ servicios:		
„ producto de Cementerio, valor de los ingresos varios al mes..	10.00	
„ Contabilidad Central:		
„ valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:		
„ asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	00.00	
„ otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....	241.62½	
	\$ 1,025.99	
Por Cartera de Beneficencia:		
„ valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto\$ 100.00		
Eventuales.....	263.68	\$ 363.68
Saldo á nueva cuenta .....	662.31	
	\$1,025.99	
Tresorería del Hospital y Cementerio; Alegría, 30 de junio de 1906.		
El Director, Ramón Bautista.		
El Tesorero, Emeterio F. Urquía.		

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 12.—Hay negociaciones pendientes para la retroventa de los vapores "Don", "Coban", "Terok" y "Anadir" á la Compañía Hamburguesa Americana que antes fueron vendidos á Rusia, durante la guerra. Se rumora que el acorazado "Pantemon" y el "Tres Santos", se adhirió á la guarnición amotinada de la fortaleza de Batum; que el "Tres Santos" izó bandera roja y detuvo por fuerza á otros 2 acorazados que rehusaban unirse á ellos.

Moscow, 12.—2 hombres desconocidos armados entraron al tren entre Yaroslav y Moscow, mataron al guarda y robaron de la caja \$10,000, desapareciendo en seguida sin ser molestados. Dícese que la repentina declaración de estado de sitio, la Provincia de Odessa es á consecuencia del descubrimiento de una conspiración tramada por la "Banda Negra" para inaugurar el asesinato de judíos en 14 centros de hebreos á un tiempo. Corren rumores sensacionales de que hay profunda consternación en el Palacio Peterhoff, á consecuencia de haberse descubierto en el jardín del palacio varias bombas de dinamita. Dícese que esas bombas deben haber sido colocadas allí por persona conexas con el Palacio, ya sea oficial de guardia ó individuo de la servidumbre, y todos se han hecho sospechosos. Trepoff inmediatamente se puso en movimiento para descubrir quien podía ser el asesino. 30 marineros desembarcados en Vladivostock, despedidos del "Terek" dicen que se les ha tratado con extrema brutalidad y que preferían servir á los japoneses; piden su traslación á San Petersburgo, pero el Comandante del "Terek" rehusa mandarlos á Rusia. El "Terek" permanecerá en el puerto hasta la llegada de otra tripulación de San Petersburgo.

París, 12.—Con motivo de una romería en Ferrol y á consecuencia de haber arrojado una cerilla en el campo, se in-

cendieron los montes en una grande extensión. La alarma fue grande á causa de la proximidad del polvorín de San Felipe. Han sido inútiles los esfuerzos del pueblo y de las tropas por contener el incendio; las pérdidas son considerables. El fallo, en la causa Dreyfus, se dará mañana. Dreyfus está excitadísimo y enfermo de los nervios por causa del retardo. Los corredores del Palacio de Justicia, llenísimos. Etienne será interpelado sobre las intenciones del Gobierno y relativamente á todos los Oficiales que se empeñaron en evitar la revisión y casación del proceso Dreyfus.

Ischl, 12.—Llegó la Emperatriz Eugenia y ha sido saludada por Francisco José y la Gran Duquesa María Valeria. Antes de llegar á Ischl, la Emperatriz Eugenia escribió á Francisco José: "Acercándose mi muerte, pido á Su Majestad me conceda oportunidad de verle y agradecerle, una vez más, las bondades que ha demostrado conmigo".

Londres, 12.—A la consideración de la Cámara de los Comunes presentó ayer en la tarde John Burns, el proyecto de ley por la cual se autoriza con plenos poderes al Gobierno local de la Junta de Sanidad, que formule el reglamento con el fin de evitar un peligro que amenaza al público de la importación y consumo de conservas alimenticias. Burns solamente le dió lectura al título del proyecto y no se ofrecieron comentarios.

Karlsruhe, 12.—La Cámara de Diputados rechazó el proyecto presentado por el Ministerio, relativa á la reconstrucción del Castillo de Heidelberg, á pesar de que el Ministro hizo ver al Presidente de la Cámara, que el Castillo, en las actuales circunstancias, es una gran amenaza según opiniones de peritos. Sin embargo, la Cámara resolvió ofrecer premios á arquitectos, con el fin de que presenten los planos para la conservación del Castillo.

Sebastopol, 12.—En la tentativa de asesinar al Almirante Chuknin, Comandante de la escuadra del Mar Negro, salió este herido y fue conducido al hospital.

San Petersburgo, 12.—Discutiendo el Senado la abolición de la pena de muerte, pronunció un discurso el padre Butkabich, electo para ese acto, por el clero ortodoxo. Este sacerdote defendió la pena de muerte, fundándose en que estaba justificada por Dios y Cristo, y citó á ese respecto las leyes de Moisés y el Manifiesto que Cristo hizo ante Pilato. Dice el periódico "Rech" que el tono de los debates de la Alta Cámara da muy pocas esperanzas de que esta Asamblea de la burocracia á los representantes de dueños de tierras del comercio del partido reaccionario del clero y de la nobleza, jamás trabajarán de acuerdo con ese Alto Cuerpo. El "Rossia", que el Ministro Stolypin, designó como órgano oficial del Ministerio, dice en su artículo editorial que es completamente imposible que el Presidente del Douma continúe en la misma actitud; pues debe ahora declararse en contra ó á favor de la revolución. Los miembros del grupo de obreros del Douma, declaran que ellos están en posesión de suficientes pruebas, que se han enviado órdenes de San Petersburgo á la Policía de Saratoff, que dispare sobre cualquier grupo de gente que se forme cuando el Douma prorrogue sus sesiones.

París, 12.—La exportación francesa á Estados Unidos, de julio de 1905 á junio de 1906, ha sido 260,000,000,000 de francos, ó sea 27% más que en el período anterior.

Bombay, 12.—El doctor Turner ha demostrado con buen éxito la extraordinaria

eficacia del petróleo crudo como desinfectante para la bubónica, y anticipa la fundada esperanza de la completa extirpación del mal.

Sebastopol, 12.—El que intentó asesinar á Chouknin es un marinero que tras un ar busto le tiró mientras se paseaba él por el jardín de su villa, y escapó.

Johannesburgo, 12.—La población alar mada; anúnciase que el 17 de julio habrá un levantamiento general de nativos.

Berlín, 12.—Las maniobras se efectua rán en Silesia; figurarán 106,000 soldados y se prevé que habrá gran número de agro gados militares.

Nueva York, 12.—Se incendió en alta mar, la barca uruguayaya "Margarita" car ga de carbón, en viaje á Filadelfia. Aban donaron, los tripulantes, los cuales fueron recogidos por la goleta "Pennewill" y de sembarcados en Lewes (Delaware.)

Nueva York, 12.—En el primer semestre de este año han desembarcado 222,606 ita lianos, esto es, 199,085 más que en igual período anterior.

Sebastopol, 12.—Chouknin está herido del corazón. Los médicos lo han deshaucia do. Créese que el asesino es un marinero del acorazado "Otchakoff" que le asesinó en venganza de la ejecución del jefe revo lucionario, Teniente Schmidt. Chouknin era muy odiado.

Tambow, 12.—Dos escuadrones de caba llería que se amotinaron, se han rendido, manifestando arrepentimiento.

Sevilla, 12.—Ha habido un gran in cendio en la ciudad; se ignora dónde tu vo origen; el archivo de la Diputación quedó reducido á cenizas; la Jefatura fue invadida, habiéndose cortado el edificio del lado del Cuartel de los civiles. Dícese que se sacaron los valores contenidos en las Cajas. Las llamas llegaron á la Parroquia de la Magdalena, de donde fueron sacadas las imágenes y todos los valores. Los da ños causados por el siniestro son incalcu lables por la pérdida de los archivos; hay protestas; se ataca duramente á las autori dades y á la Empresa de aguas, por falta de presión.

Tanvoff, 12.—Estalló un motín el 7 del corriente, en Kasarva, en un Regimiento de Caballería, y durante el consiguiente desor den, quedaron muertos varios oficiales y sol dados del Gobierno. Los amotinados se han atrincherado en sus cuarteles.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 13 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fundó en esta rada el vapor alemán "Anubis," procedente de Hamburgo, con 48 hombres de mar, y de 3,089 toneladas de registro al mando de su capitán A. V. Saliben. Trae para este puerto, 1,303 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Bernardo Courta de y Trinidad Romero, de La Unión. Patente: Limpia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10 al 30 de junio de 1906.

Desconocidos.—Julia Orellana, Froilán Alvarado, Tiburcia Feliciano, Balbina Molina, P. Ulmo, Jesús Al fero, Eulogia de González, Carmen Magaña, Angela Zavaleta, Angela de Zelazandia, Ignacia Castro, Po drina Manguiá, Luisa Interiano, José Navarro, Luisa de Morán, Salvador M. Navarro, Domingo Pineda, Da niel Araya (tarjeta), Justo V. Orellana, Alberto Mora les, Modesta de Menéndez y Taguad Ilvecd.

Agentes.—Salvador Corloto, Isaías Solórzano, León Delgado, Lázaro Maldonado, Manuel A. Meléndez y Secundino Dalz.

Domicilio ignorado.—Dolores Estopinián (tarje ta.)  
 Dirección incompleta.—Luis H. Flores y Mercedes H. Mejía.  
 Ausente de la parte recomendada.—Petronilo Mur ga y Julio Fauró.  
 Por contener una moneda.—Máximo Burgos.  
 No reclamada según dirección.—Ramón Gradiz.  
 Desconocida por parte recomendada.—Antonía In teriano.  
 Certificado ausente.—Eustaquio Ruedas.  
 Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 11 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rómulo Molina, doctor Do mingo Cárcamo, Margarita Hernández, Jesús Carrillo, Isabel Molina, Manuela Ochoa, Juan Antonio Cabrera, Alejandro Sánchez, Margarita Rivas, Cutarino Molina, Atiliana Contreras, Angel Adán Robleto, Hermonogilo de Saavedra, Lucrecia Peña, Antonio Montalvo, To masa Guayara, Micaela González, Concepción Ramí rez, Alberto H. Rivas, Coronel Antonio Romero, Li sandro Cruz, María García, Eloías Rivera, Riearda Brán y Mariano Liborio.  
 Ausentes.—M. A. Gallardo, Lucía Aquino, Antonio Guandique, doctor Francisco Cisneros, doctor Cayeta no Ochoa, Ananasio Oporto, Antonio Guzmán, coronel Antonio Mayerga, José Panameño Coto, Geofrey Es quiven, Marcela Avilés, Cornelia Guayara, Martín Her nández, Petrona Montea y General Alejandro Medi na (2).  
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 13 de 1906.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Martín Sosa, de Santa Ana; A. T. Willard, Max. Noeland y señora y A. W. Buchanan, de Acajutla. Saló: Augusto Alfaro, para Sonsonate.  
 Hotel del Comercio.—Entraron: M. Dieguez, J. Es toban Sánchez, Italo Durantes y Oscar L. Frogman, de Acajutla; Adolfo Moll, de Santa Ana.  
 Hotel Occidental.—Entró: Juan Antonio Granados, de La Unión.  
 Hotel Nacional.—Entró: doctor Ramón Meza, de Acajutla. Salieron: doctor Antonio Guandique, y Manuel Morataya, para Berlín, y Justiniano Guillón, para Santa Ana.  
 Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Pablo Ma pelli, de Santa Ana.  
 Restaurant Oriental.—Entraron: José Luna y Go dolfredo Argueta, de Santa Tecla.  
 Dirección General de Pofleta: San Salvador, julio 13 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corrien to año la próroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspon dencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en co rreos montados, diariamente, contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administra ciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arrojadas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por desuido de los conductores, ó bien por otras cau sas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debdamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6o.—El Empresario será apremiado por cada viola ción de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7o.—El empresario no podrá rechazar para su con ducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó far dos postales.

8o.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que mar que el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y vicever sa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Ma yor de Cuentas para los efectos de ley.

10o.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11o.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12o.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mi smo empresario.

13o.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14o.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación com probada de alguna de sus cláusulas.

15o.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que de seon hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garan tías de cumplimiento, mediante la aprobación del Mi nisterio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Admi nistraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo. 12—5

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera In stancia de lo Civil.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bartolo Cortez, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don Antonio Cortez; y al efecto se le ha nombrado administrador interino; y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del tér mino de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. [ Castro R. ] M. Luna, Srto.

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha teni do por aceptada con beneficio de inventario, por la se ñora Mónica Escobar, por sí y en representación de sus hijos menores León, Luis, Braulio, Juan Bora via y Abelina Gómez, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Isidro Gómez, nombrándole interinamente administradora y representante de la suc cesión y tutora de sus hijos ya mencionados, con las fa cultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jocoro, á las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. [ Regino Romero. ] E. Ezequiel Ri vas, Srto. Into.

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que la señora María Trinidad Pérez, en concepto de hija legítima de su difunto padre Ata nasio Pérez, se ha presentado ante este Juzgado acep tando la herencia de su relacionado padre, de la que se tuvo por aceptada y se le nombró interinamente administradora y representante legal, con las faculta des de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la per sona que se considere con derecho á la herencia alu dida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatajiagua, á las



diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero.* | *Antonio Durán.* | Srío. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por auto fecha treinta de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Enrique Peñate, por parte de Gertrudis Madrid de Peñate, esta por sí y como representante de Victoria, Luisa y Francisco Antonio Peñate, doña Maura Peñate de Dardón y don Miguel Ángel Peñate, representados por su apoderado doctor José Lemus Vides, nombrándoseles, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Filiberto Arizón.* | *Celso Albarrán.* | Srío. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que el doctor Daniel Quirós, se ha presentado a esta oficina, como apoderado de los señores Emilio Díaz, Macario Alojo y Juana Manuela Guido, aceptando la herencia en la sucesión de Quirino Mejía, como cesionario de los dos primeros, de los derechos hereditarios que los corresponde a Juan Francisco y María Clofo Mejía, éstos, como hijos legítimos, y la tercera, como esposa del finado Quirino Mejía; nombrándose interinamente a los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *E. A. Ponce.* | *S. Solórzano.* | Srío. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Emilia de Jesús Osorio, por parte del señor Vicente Herrera, como cesionario de los derechos que corresponden al señor Darío Cardoza, hermano uterino de la expresada difunta, nombrándose al señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* | Srío. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Delmira Serrano, aceptando la herencia testamentaria de la finada doña Máxima Benavides de Serrano, y que por auto de veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* | Srío. 1

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el haciller pante Manuel A. Salgado, como apoderado general de doña Josefina Zaldivar, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo, don Hipólito Balibarrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Víctor Manuel y Josefina Balibarrera; y se ha nombrado a dicha señora Zaldivar, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* | Srío. 1

**Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.**

Hago saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de doña Mercedes Revolo de Monterrosa, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el señor doctor Braulio Monterrosa, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio. Quien se crea con derecho a la herencia, ocurra a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna.* | Srío. 1

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del finado Tibur-

cio Ayalos, a la señora Dominga Boltrán, en representación de sus menores hijos Gabriel, Roberto y Bernardo del mismo apellido. Se cita a las personas que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Afonso.* | *Santos Castillo.* | Srío. 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Benjamín Moreno, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa medianeja con su correspondiente solar, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, conteniendo además, un medianeja al interior al lado Poniente, dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Gabriel y Petrona Valencia Vaneza, mayores de edad, el primero albán y la segunda de oficio de su sexo, los dos de este domicilio, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Marcela de Godínez, de seis metros ciento sesentitrés milímetros; al Oriente, con casa y solar de Agustín Martínez, con veintidós metros treinta y cinco milímetros; al Sur, paredes del solar de don Emilio Bolaños, con cinco metros quinientos sesenta milímetros; y al Poniente, paredes de la casa y solar del mismo Bolaños, con veintidós metros cien milímetros; la casa mide de frente, al Norte, seis metros ciento sesentitrés milímetros, y de ancho inclusive el corredor, setenta y dos metros trescientos cincuenta milímetros, y el medianeja del interior, mide de largo siete metros setecientos milímetros, y de ancho cuatro metros ochocientos milímetros; los colindantes son de este vecindario; los inmuebles no tienen derechos, ni cargas reales ni los poseen en proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* | Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Elofa López, de treintitrés años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria de San Salvador y vecina de San Sebastián, de este Departamento, como representante legal de su hija Mercedes López, de once años de edad, de oficio doméstica y del mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda a nombre propio de su referida hija, el título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en este pueblo, lindando: al Oriente, con la calle pública que de San Salvador conduce a Apopa, y mide veintidós metros setentidós centímetros, mojones esquineros brotones de izote; al Norte, con solares de Justo Pérez y de Bonifacia Jacobo, línea curva con treinta y tres metros; al Poniente, con solares y casa de Cecilia Martínez y Lucas Vázquez, línea curva con diez y ocho metros sesentidós centímetros, mojones esquineros un palo de temputa y brotón de izote; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Santos, línea recta y mide veintidós metros cincuentidós centímetros. Dicho inmueble lo adquirió el solicitante a título de compra a Esteban Sánchez, y lo estima por la suma de ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, ni se halla en proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Salvador Antonio.* | *Dionisio Gutiérrez.* | Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Valdés, de cuarenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, de paredes de adobe, y mide diez metros de fondo con todo y corredor; teniendo en el interior una medianeja que sirve de cocina, que mide ocho metros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar mide diez metros sesenta milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Daniel Choto, representada por doña Tránsito Larín de Choto; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Paula Padilla; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Domingo Gutiérrez, representada por la señora María Gutiérrez de Gutiérrez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Juliana Monóndez. Estos inmuebles los adquirió el solar, por compra a Mercedes Valencia, ya difunta, y la casa y medianeja por haberlas construido ella; no tiene cargas reales de ninguna especie; no es predio dominante ni sirviente, y todo el fundo lo en-

tima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Gutiérrez de Gutiérrez, que es de San Antonio del Monte. Los que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Gabino Menéndez.* | *Dionisio Escalante.* | Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela y Balbina Grando, la primera de cuarenta años de edad, y la segunda de treinta años, de oficio domésticas y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico capaz como de doce manzanas, situado en el cantón del Julo, de esta jurisdicción; el cual han reconocido siempre como dueñas hace más de diez años; limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Mateo Cruz, Pedro Henriques y Eduardo García; al Norte, con terrenos de Víctor Grando y la hacienda de don José Antonio Vilanova, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno municipal; y al Sur, con terreno de la sucesión de Macedonio Quintanilla y Eusebio Escobar. Terreno situado en el cerro llamada El Jute; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina con los documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pajonal, a las veintiocho días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Ulises Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.* | Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Santa María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz como de una manzana, en el cual tiene ubicada una casa pajiza, corredores de teja, más tres manzanas, contiguo a la misma casa en referencia, que ha poseído de buena fe, limitados dichos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Eduvigia Montes; al Norte, con solares y casa de Sabino Grande y Leandro Estrada, camino vecinal de por medio; al Poniente, con solar y casa de Marcelo Flores y terreno municipal; y al Sur, también con predio municipal. La casa en referencia mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, inclusive los corredores. Los colindantes son todos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pajonal, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos seis. | *Ulises Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.* | Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Raimundo Moreno, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legítimamente sin ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión a sean doscientos diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Mateo Rivora; al Norte, con los de la sucesión de Albino Guzmán y el de Ursulo Rivora; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de la señora Dorotea Millón, sirviendo de división cercos de alambre pertenecientes al terreno descrito; y los colindantes son de este domicilio. Que el inmueble mencionado no es sirviente ni dominante, lo estima en ochenta pesos plata, y lo adquirió el solicitante una parte por compra que hizo a Bernardino Hernández, de este domicilio, que aún vivo, y el resto por conceción de la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Balbino Aguirre.* | *Dionisio A. Anzures.* | Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Rincón, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de El Roble, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Ángel García y de José María Rincón, que antes fueron de Simón Trejo; al Norte, con el mismo José María Rincón, quebrada de por medio en parte; al Poniente, con otro terreno del titular; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalio Ardón y Jesús Santamaría; el cual predio está acotado con cercos de piedra, paja y madera, y lo estima el señor Rincón, en la suma de sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *E. Santamaría.* | *D. Cruz Coto.* | Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Méndez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, donde tiene construida una casa de teja, siendo sus linderos y dimensiones del solar: al Oriente, con solar de Miguel Bernal y Pablo Galán, midiendo treinta y tres metros; al Norte, con terreno de Ignacio Kalmundo, mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar de Pantaleón Haezo, y al Sur, con solar y casa de Luz Fernández, Rosalvo Alvarado y el mismo señor Haezo, calle de por medio; teniendo de mojonas piedras sembradas y son todos los colindantes de este vecindario, y los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nuualco, a las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | C. Jimenez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Francisco Maldonado, como apoderado general de la señora Agustina Díaz Mallua, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Portillo, pared de por medio, y mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de don Miguel Solórzano, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Martín Canizález, calle de por medio, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Eloy Canizález, pared de por medio, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros. Siendo los colindantes de este domicilio, y estima ambos inmuebles en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varaona, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Henriquez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una porción de terreno, capaz como de seis manzanas, situado en el punto denominado El Cerro del Juto, de esta jurisdicción, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con solar y casa de Eduardo García; al Poniente, con predio municipal; y al Sur, con terreno de Mateo Cruz y predio también municipal; cuyo terreno descrito es árido, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paisual, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Ulises Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio. 3

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de ocho años posee, sin ninguna interrupción y de modo pacífico, en el lugar denominado Tapasquillo, Alto de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad como tres manzanas ó sea dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Norte, con huacales de Calixto Jurado, quebrada de por medio; al Sur, con huacales de Cleofas Matar Jurado, Segundo Barahona, Leandro Robles y Pedro Lizama, quebrada también de por medio; al Oriente, con huacal de don Leandro Matas Jurado; y al Poniente, con terreno de Raymundo Garay, brotón de izote de por medio; cuyo predio que no tiene ningún cánon, y que está cultivado en parte, con árboles de café en estado de fructificación, lo hubo por adjudicación judicial que se le hizo en una demanda que promovió la señora Jacinta Guitán, ya finada, según consta del documento razonado en las diligencias. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucupá, trece de junio de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María de los Reyes Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena fe posee en este pueblo y por compra hecha a doña Jacinta Mondoza, de este mismo vecindario. El solar mide por el Oriente y Poniente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, por diez y ocho me-

tros trescientos noventa y cinco milímetros de fondo por el Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Andrea Cerón; y al Sur y Poniente, con solar de Lorenzo Torres. No tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario; lo estima en doscientos pesos. En este solar hay dos casas, una de teja y otra de paja en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, junio veintiocho de mil novecientos seis. | Domingo Hernández. | Rafael Pinto, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que Fermín García, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar que posee hace más de doce años y que hubo por compra a su padre Santiago García, ya difunto; cuyos linderos, cualidades y dimensiones son los siguientes: está situado al Oriente de esta población, es urbano por su naturaleza, no tiene carga real ni subdivisión, y linda: al Oriente, con solares de don Antonio Martínez y Hilario Obispo Castro, con mojonas de árboles de izote y mide por este rumbo, ochenta y cuatro metros; al Norte linda con solares de Juan José Martínez y la sucesión de Tiburcio Hernández, calle de por medio, midiendo treinta y tres metros; al Poniente linda con solares de Crescencio Martínez y Lucía Pérez, midiendo por este rumbo, cuarenticinco metros, cercas de izote de por medio; y al Sur linda calle de por medio, con solar de Cristóbal Santa Ana, midiendo noventa y cinco metros; estimando el fundo que es dominante, en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Carlos Pecos. | P. A. Molina, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara García, de cuarenta años de edad y vecina de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, que hubo por donación que le hizo su padre Marcelo García; cuya finca es de una manzana de extensión superficial, poco más ó menos, cultivada en parte, de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con solar del Rastro; al Norte, con finca de la sucesión de Ignacio Herrera; al Poniente, con finca de Ignacio Arias Lemus; y al Sur, con finca de don Benigno Cuéllar, camino vecinal de por medio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Ezequiel C. Aguilar, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Alejandra Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veintidós metros y linda con solar de la sucesión de Gerardo Magaña; al Poniente, los mismos veintidós metros y linda, calle en medio, con casa de Mercedes Figueroa de Morán y solar de Andrés Figueroa Valiente; al Sur, treinta y tres metros y linda con casa y solar de la sucesión de Salvador Guerrero; y al Norte, veintidós metros, linda con solar de la misma sucesión de Gerardo Magaña y casa y solar de Antonio Magaña Barahona; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Existen como accesorias, una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente, lo mismo que el solar, y dos medianaguas, todo en buen estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Miguel A. Guzmán, Srio. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Plamenco, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace como doce años posee: quieto y pacíficamente, en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en el cual hay construido un pequeño rancho de teja, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, cerca de zaito de por medio, con veinticuatro metros trescientos veinte milímetros, con solar de Paulino Hernández; al Poniente, diez y ocho metros trescientos cincuenta milímetros, con cerca del solar y casa de Andrea García; al Norte, veintidós metros doscientos noventa milímetros, con cerca de alambre de la línea de Tomás Portillo; y al Oriente, quince metros, con solar de Cata-

rino Linares, cerca de zaito de por medio; que el referido solar lo hubo la señora Plamenco, por compra que hizo a Polo Polanco Guzmán, que ya falleció, por cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio: que dicho solar no es dominante ni sirviente ni goza de servidumbre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Carrillos, mayor de veintinueve años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado Guampaca de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de capacidad como de seis manzanas, poco más ó menos, y corresponden a los extinguidos ejidos de esta población, que su valor no excede de doscientos pesos; está cercada con paja y brotón, cultivado de árboles frutales, limitada del modo que sigue: por el Oriente, con posesión de Buenaventura Guardado y manglar; por el Norte, con terrenos del que fue Bernardino Carrillos; por el Poniente, con el río Guarrapaca; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, a las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Ciriano Palomeque. | M. Serrano, Srio. 3

Pablo Torres, Regidor segundo y en actuales funciones de Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor don Bartolomé Salvador, mayor de treinta años de edad, de profesión agricultor y de este vecindario, de una faja de terreno que pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas, poco más ó menos, situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, y en el punto llamado Quebrachal, sus linderos son del modo que sigue: por el Oriente, con terreno de Santiago Andrade; por el Norte, con el Pantegón de esta misma; por el Poniente, con el camino que conduce a San Ramón; y por el Sur, con terreno de Francisco Martínez. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Pablo Torres. | M. Serrano, Srio. 3

Ciriano Palomeque, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Falla, mayor de veintinueve años de edad, de profesión labrador, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar vacante, que está situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, limitado del modo que sigue: por el Norte, con casa y solar de Eulogio Kivas; por el Poniente, con casa y solar de Guadalupe Andrade, calle de por medio; por el Sur, con casa de Juana Romana Gálvez; y por el Oriente, con casa y solar de Vivian Blandón; dicho solar no tiene carga real. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Ciriano Palomeque. | M. Serrano, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en el valle de San Isidro Los Planos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Norte, con el de Macario Méndez, mojonas en la línea árboles de pito; al Poniente, con terreno del mismo solicitante y el de Luis Maldonado, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de José María Campos, mojonas equidistantes dos árboles de pito; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía, a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuacatanacingo, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srio. Int. 1

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Manuel Angel Larroynaga, mayor de edad,



agricultor y de este domicilio, solicitando título suplementario de tres porciones de terreno, situadas en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y capacidad las siguientes: Primera porción denominada Montorrey, de cuatro mil trescientas ochentidós áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Larreynaga y finca de don Angel Guirola, calle real de por medio; al Sur, con esta ciudad y finca del mismo señor Guirola, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y el cementerio de esta ciudad, calle que conduce al Volcán de por medio; y al Poniente, con casa y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; cultivada de café y tiene su respectiva casa y beneficio para lavar café. Segunda porción llamada San José, de dos mil quinientas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Angel Guirola, cerco de alambre de por medio; al Sur, con el terreno anterior y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y terreno del señor Larreynaga, calle de por medio; y al Poniente, con fincas de don Jesús Romero y don Roberto Parker, calle de por medio; cultivada de café y tiene una casa de habitación. Tercera porción llamada San Felipe, de mil trescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Norte, Sur y Oriente, con fincas de don Angel Guirola, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con finca del repetido señor Guirola y con el lote descrito anteriormente, calle que conduce al Volcán de por medio. Dichas fincas las adquirió su poderdante a título de herencia de su difunto padre, don José Dolores Larreynaga. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado lo de la Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. *Rafael Arango, José Madrid, Srío.*

**El infrascrito Gobernador.**

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado don Felipe Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno salado, que posee y cultiva en el lugar denominado El Astillero, de esta misma jurisdicción, en las cuales hay dos plazas de donde se extrae salitre para elaborar sal, conocidas con el nombre de Plazas Coloradas. La primera porción, linda por los rumbos Norte, Oriente y Sur, con terrenos nacionales; y al Poniente, con plazas de Felicitana Molina de Domínguez, midiendo los lados Sur y Norte, ciento sesenta metros cada uno, y los de Oriente y Poniente, dieciséis metros también cada uno; lindando la segunda porción de terreno al Norte, con la Laguna del Astillero; al Oriente, con plazas de Felicitana Molina de Domínguez; al Sur, con el manglar en terrenos valdes nacionales; y al Poniente, con plazas que fueron del finado Francisco Domínguez, hoy de don Rosendo Varela, midiendo los rumbos Norte y Sur, ciento sesentidós metros cada uno, y los del Oriente y Poniente, sesenta metros también cada uno. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. *J. G. Hernández A., Aguilino Vargas, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez Hernández, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado Río Chiquito, de esta jurisdicción, capaz de un cuarto de manzana, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Damiano Méndez, mojon esquinero un brotón de pito; línea recta sobre el borde, separado por troncos de árboles de madrecaño, pilliguishto, jocote y mano de león; al Norte, con terrenos del doctor don Carlos Varahona y Yauarua Melara, Río Chiquito de por medio; al Poniente, terreno de José María Melara, que antes fue de Lázaro Escobar, quebrada de por medio; y al Sur, zanja de por medio, con terreno de Victoriano Ramírez, teniendo como mojones en sus cuatro esquinas árboles de pito; no contiene cargas reales, y los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía, a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. *Vicente O. Pérez, Hilario Luna, Srío. Ints.*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado La Cueva, de esta jurisdicción, según prueba testimonial, compuesto de dos manzanas y media, iguales a ciento noventidós áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y lo demás inculto, que linda: al Oriente, zanja de por

medio, cerca de piña y palo-pique, con potreros de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pablo Moreno, hoy de Refugio Torres, mojoneado por este rumbo por varios árboles; al Norte, con potreros del mismo don Felipe Vega, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, con potreros de Martín Flores, cercas y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado hermano Pablo Moreno, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. *S. I. Argüeta, Jesús Ramírez, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Martínez, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el punto Valle Viejo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas próximamente, el cual lo hubo por compra que hizo a don Abraham Gómez, en concepto de apoderado general de la señora Manuela Gómez, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefa Estrada; al Oriente, con terreno de Beltrán Urías, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Félix Ramírez, cerco de piña y zanja de por medio; y al Poniente, el de Audato Rodas y Julián Molina, quebrada seca de por medio; dicho terreno es de buena feracidad y lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. *Pascual Valladarez, Clotilde Navarrete, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José León Villegas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de las señoras Manuela de Jesús y María de la O Huezo, mayor de edad, primera de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, a favor de ellas, y cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Oriente, calle que conduce al puente de San Jacinto de por medio, con solares de Encarnación Munguía y de Florencia Morán, antes de Prudencio Ayala, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con solares de Gabriel Chiquina y de José María Huezo, y mide nueve metros sesentidós centímetros; al Poniente, con solar de Cruz Hernández, y mide cuarenta metros doce centímetros; y al Norte, con solar de Eulogio Calero, antes de la misma señora Hernández, y mide nueve metros sesenta centímetros; que es predio dominante y no sirviente; que no tiene ninguna gravamen, derecho, ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunta madre, Juana Huezo, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, en unión de su hermano Miguel Huezo, quien los ha cedido su derecho; que lo estiman en cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. *F. Escobar, Alfredo Loucel, Srío. Ints.*

**Rafael Orozco Espinoza, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que la señora Dionisia Fermán, de sesentidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano y dos casas ubicadas en el sitio del barrio del Carmen de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones lineales del solar, los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Salvador Huezo y Luciano Núñez, y mide treinta y tres metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Eugenio Castro, y mide nueve metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Gertrudis Chávez y Fermán del mismo apellido, y mide treinta y tres metros treinta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Macario Chávez, y mide ocho metros cincuenta centímetros; estimando dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. *Rafael Orozco E., Alonso Varahona, Srío.*

**Ventura Manca, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salomé López, para que se le extienda título de pro-

piedad de un terreno que pacíficamente posee en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, siendo su amplitud de treintidós áreas, de condición orial y está limitado: al Oriente, con terreno de Juan Medina; al Norte, con terreno de Guillermo Morán; al Poniente, con terreno de Gregorio Linares, camino de por medio que conduce a Izalco; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clemente Rito. Este terreno está libre de toda clase de gravámenes y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a seis de julio de mil novecientos seis. *V. Manca, Ramón C. Ramírez, Srío. Ints.*

**EJECUCIONES**

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de procurador de doña Cecilia Ramírez, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Ilopango, que mide: al Oriente, veinte metros noventa milímetros, separado por un árbol de izota, y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomasino, y mide por este rumbo veinte metros noventa milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casa de Simón Rosales y Juan Marmel, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor, que mide siete varas de largo, por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de Román Granados y Marino Henríquez y una barranca y arrenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arrenal de por medio hasta llegar a un árbol de caño que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simón Rosales; y al Sur, con terreno del mencionado señor Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rosales y brotones de tamate y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos están situados en jurisdicción de Ilopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. *Arturo Solano G., P. Guzmán, Srío.*

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por don Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Sierra, contra Justo Pintor y Cipriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Pintor y Francisco Carpio, por setenta y cuatro pesos que con intereses y costas, les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Pintor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Pintor, tiene en un terreno que en unión de otros herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de cuarenta manzanas de capacidad ó sean dos mil ochocientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdova, Justo y Luis Vázquez y Remedada López; al Norte, con los de Marcos ó Ignacio Pintor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Antonio Pintor; y al Sur, con los de Patricio López, Pantaleón Rosales y Jesús Marroquín. Este inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y varias maderas de construcción; y contiene dos ennas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en galería, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madora de fabricar pánola. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. *Pedro Ferrer, Abel Vela, Srío.*

**Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Santos Buitrago, como cesionario de don Pedro Gómez y cede del doctor Dionisio Aráuz, contra el señor Luis Larín, para que lo pague la suma de cien pesos intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno llamado Monte Rico, compuesto de doce caballerías y media de extensión, onzacetado en su mayor parte, alambrado, y tiene los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con las rejoyaditas ó sea la Quebrada Honda como mojón, lindando con terrenos de la hacienda

Santa Clara, de los señores Jorge y Alfredo Moysant; al Poniente, tiene como mojón Los Ojos de Agua; y linda con terrenos del propio Luis Lafán, río de por medio; al Norte, tiene por mojón el paso viejo de los Santo Domingo, donde existe un montón de piedras, y linda con terrenos de la niña Jesús Montano y con una parte de la hacienda Santa Clara, río de por medio; y al Sur, con la hacienda del Coyol, propiedad de don Ramigio Cáceres; teniendo una casa de tejas, con paredes de madera. El que haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srio. |

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Ruperta Zepeda, contra la señora Alejandra González, se venderá una casa de paredes de adobe, con su correspondiente solar, cubierta de tejas, y se compone de tres piezas y una interior, con un pozo de sacar agua, situada en el barrio de El Angel de esta población, teniendo un zaguán, un horno y sus respectivos corredores, y todo de frente á la calle, veinticinco varas ochocientos treinta y seis milímetros, y de fondo, doce varas, igual á los milímetros anteriores cada una, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Joaquín Espinoza; al Norte, con solar de Mercedes Rico; al Poniente, con solar de don Jesús Guerra; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Vélez; cuyos inmuebles se venderán en pública subasta para pagar á la señora Ruperta Zepeda, la suma de treinta y cinco pesos intereses y costas. El que haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srio. |

Arturo Ramón Avila, Juez quinto de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villogas, como apoderado de don Fernando Cáceres, contra la señorita Catalina Matilde Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho, cada uno y como de dos metros de altura, trece valdiores de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medias botellas de ginger-ale de la fábrica La Aurora, cinco medias botellas de vino oportó, ocho medias botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetes de maltona de la fábrica G. de Gilbert, cuatro botas líquido para calzado negro, tres docenas nuevos platos, ocho tazas de las llamadas hojas, treinta paquetes de fósforos de la fábrica de Magdan y Compañía, siete medias botellas de vino San Julián, catorce vasos de diferentes tamaños, un escarapato como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medias botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pubst, un mostrador como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más ó menos, una docena de medias de mujer de diferentes colores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | Ezequiel Alvarez, Srio. Intó. |

José Manuel Pollo, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por los señores Gilberto Hidalgo y don Florentina Pordomo, contra Daniel Romero, por once quintales de café en oro ó su valor de ciento setenta y seis pesos y costas, se venderán en pública subasta, una casa puziza y solar situados en el cantón Tapachiquillo bajo, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, siendo la casa de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar de veinticinco metros de latitud, por todos sus rumbos, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, camino de por medio, finca de Cipriano Díaz; al Poniente y Norte, solar y casa de Valentina Díaz; y una finca de cafetal, situada en el lugar El Jurón, de doscientas diez áreas de capacidad, cultivada con mil quinientos árboles de café en estado de fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Leandra Campos, brotonal de por medio; al Norte, finca de Pedro Lizama, brotonal de por medio; al Poniente, finca de Tomás Chávez, brotonal de por medio; y al Sur, finca de Tranquillo Serpas, barranco de por medio. Quien quisiere hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra, y se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | José Manuel Pollo. | Juan Aquila, Srio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Lamus Vides, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del finado don Gregorio Aguirre, don Celso Albanés, por cantidad de pesos ó intereses, se

venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja paredes de adobe, de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, situada en el barrio de Apaneca de esta ciudad, rodeada de medianas que ponen término al solar; cuyos linderos de éste y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve decímetros; linda con solar de la sucesión de Francisco Mata; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Güeyara; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefa Rivera; y al Sur, con una extensión de quince metros sesientos sesentisiete milímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está justipreciado por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la Ca. calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga cienso legal.

Librado en el Juzgado de La Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Eliberto Avilés. | Alonso Siliésar, Srio. Intó. |

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teodoro Contreras, vecino de Taliqué, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante al Poniente, con terrenos de Pablo Ortiz, Hermenegildo Velázquez y Eufreacio Gutiérrez, y por los otros rumbos, el mismo Pablo Ortiz, otro terreno más, situado en la misma jurisdicción de dos manzanas de capacidad, limitado como sigue: al Oriente, con terreno de Camilo Torres; al Sur, con una Peña grande hasta llegar á otra Peña rolliza; de este punto por una quebrada hasta llegar á lindar con terrenos de Juan Aguilar y siguiendo aguas abajo, llega al primer mojón. Los terrenos descritos los hubo el señor Contreras, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santos Morales, vecino de Taliqué, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de tres manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Macedonio Huajaca y Teresa Roque; al Norte, con el de Pedro Pérez; al Poniente, con el de Vicente Sol; y al Sur, con el de Rogino Chulo. El segundo capaz de cuatro manzanas, lindante al Norte, con Macedonio Huajaca y José María Choto; al Oriente, con el mismo Choto y Eufreacio Gutiérrez; al Sur, con José Angel Torres y José María C. Ortiz; y al Poniente, con terreno del mismo Ortiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Morales, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diecinueve veintidós de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Dámaso Hernández, vecino de Taliqué, un terreno situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza y mide veintinueve metros ochocientos setenta milímetros; al Norte, con la casa Municipal, Rogino Chulo y Vicente Sol; midiendo veintiseis metros quinientos ochentiocho milímetros; al Poniente, con Eusebio Pérez y Eugenio Morales, teniendo cuarenta y siete metros sesientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solares de Nazario y Jacinto Hernández y mide cuarentisiete metros sesientos cincuenta y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio de 1887.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teresa Roque, vecina de Taliqué, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante al Norte, con el terreno de Manuel Francia; al Poniente, con el de Pedro Pérez y Santos Morales; al Sur, con el de José María Choto, con dirección á un zanjón hasta llegar á una lomita y de allí siguiendo el mismo zanjón á donde se comenzara los linderos. El inmueble descrito lo hubo la señora Roque, por cesión

de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José María Choto, vecino de Taliqué un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Matilde Montes; al Norte con el de Manuel Francia y Teresa Roque; al Poniente, con la misma señora Roque y Macedonio Huajaca; y al Sur, con Santos Morales y Eufreacio Gutiérrez, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Choto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Macedonio Huajaca vecino de Taliqué, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más ó menos, lindante al Oriente, con el terreno de José María Choto; al Norte, con camino que conduce á la finca de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce á Santa Tecla. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajaca por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Pablo Ortiz, vecino de Taliqué, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante al Poniente, con terrenos de Cirilo Ramírez, desde un árbol de izote, camino abajo hasta llegar á la quebrada llamada Sintopa, á un mano de león que es mojón esquintero, el cual se halla al Sur, de aquí aguas abajo hasta una chorrera en donde llega á lindar con terreno de Juan Aguilar, y siguiendo línea recta por el pie de una Peña, lindando siempre con el mismo Aguilar llega á un palo de mescal, de aquí con rumbo recto llega al encuentro de dos quebradas lindando por este punto con terreno del señor Paz Alfaro; de este punto se dirige aguas abajo hasta un árbol de amate que es mojón esquintero de este terreno y del de Teodoro Contreras, de aquí se dirige con rumbo al Poniente, en línea recta hasta llegar á un izote de este punto con rumbo oblicuo al Norte llega á lindar con terreno del mismo Contreras; de aquí cambia su línea curva al Poniente y llega á lindar con terreno del señor Hermenegildo Velázquez, hasta llegar á un chichicasta que es mojón esquintero del terreno de Angel Torres; de este punto con dirección curva hacia al Sur, linda con terreno de Dámaso Hernández y Pascual Pérez, hasta llegar á un izote que está sobre el bordo de un zanjón, de aquí lindando con el camino con rumbo Norte, llega á un madreacano que está junto á la esquina del Cementerio público, y de aquí con dirección recta por el corredo del mismo Cementerio viene á lindar con el mismo Cirilo Ramírez, por un troncón de quita calzon hasta un izote en donde queda determinada la extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Dionisio Martínez, vecino de Apastepeque, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de diez manzanas, linda al Oriente, con terreno de Eusebio Blanco; al Norte, con el mismo señor Blanco y Cayetano Molina; al Poniente, con Nicolás Palacios; y al Sur, con el río de Animas. La segunda, capaz de tres manzanas, linda al Oriente, con terreno de Cayetano Molina; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Leandro Osorio; al Poniente, con Cruz Bonilla; y al Sur, mediando al río Animas, con Tiburcio Bayona; y la tercera, capaz de una manzana, linda al Oriente, con terrenos de la interesada; al Norte, con Cruz Bonilla; al Poniente, con Basilio Hernández; y al Sur, con Conferino Martínez. Los inmuebles descritos, los hubo la señora Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Fuentes, solicitando se



inscriba por primera vez y á nombre de Paz Pascasio, vecino de San Miguel Toposontes, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas. Lindante: al Oriente, con el terreno de Román Franco; al Norte, con los de Florencio Portillo y Lázaro Moya; al Poniente, con este último y Agustín Pérez; y al Sur, con los de los mismos Pérez y Franco. El inmueble descrito, lo hubo el señor Pascasio por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio veintidós de mil novecientos seis. *F. Mejía Osorio.* 1

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Rivas, vecino de Candelaria, solicitando se inscriban por primera vez y á su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Casimira Pérez; al Norte, con el de Leonardo Cortez; al Occidente, con Matilde Cortez; y al Sur, con Tomás Paulino. El segundo, es capaz de media manzana, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eduardo Hernández; al Occidente, con Bernarda Rosales; y al Norte, con Santos López. Los inmuebles descritos, los hubo el señor Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio tres de mil novecientos seis. *Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eulalio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Paula Moza, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardina Medina, midiendo veintidós varas; al Norte, con solar y casa de José Campos, y mide cuarenta y una varas; al Poniente, con solar de Manuela Paz, midiendo treinta y seis varas; y al Sur, con la expresada Medina, y mide quince varas. El inmueble descrito, lo hubo la señora Moza, por compra en escritura pública á la señora San Carlos Osegueda, en esta ciudad y ante el Escribano público don Fernando Ayala, el día de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos seis. *Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alberto Rodríguez, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Silveria Salinas, vecina de Guadalupe, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Reyes y Salvador Platero; al Norte, con el de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Miguel Casas; y al Sur, con el de Jacinto Platero. El inmueble descrito lo hubo la señora Salinas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio 3 de mil novecientos seis. *Victor M. Mirón.* 1

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor don Leonidas Avila, un huatal de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado el Pochote, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Pérez, brotón de por medio; al Norte, con huatal de Trinidad Corrales, que fue de don Emilio del mismo apellido; al Poniente, con huatal de don Francisco Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Rodríguez, que fue de Cosmo Martínez; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Ignacio Pérez. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos seis. *Luis Santín.* 1

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eleutorio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de los señores Felicitas Sedillos, Bonifacio y Clara Martínez, un terreno compuesto de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente á igual medida de Norte á Sur; situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Francisco Funes, que antes perteneció á Toribio Montenegro y Anselmo Guzmán; al Sur, con parte de la finca de Miguel García, que ahora es de Petrona Coronado; y al Poniente y Norte, con terreno del mismo García; cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron á Ana Ramona Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos seis. *Luis Santín.* 1

**CURADURIAS**

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovei, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterrosa y doña Maclovía Melara de Monterrosa, por auto dictado á las doce del día veintidós del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uxulután, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. *Enrique Alemán S.* | *Pedro Alcaz,* Srio. Into. 3

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: de oficio, y no habiéndose aceptado la herencia de la finca Luciana Guerra de Pino, ni una cuota de ella, de acuerdo con el artículo 1,181 C., se ha declarado yacente la herencia y se ha nombrado curador que represente la sucesión á don Eulalio Elías. En tal virtud cito á los que se crean con derecho ocurran á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tenacatepec, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. *Feliciano Martínez.* | *Pedro Escobar,* Srio. 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, doña Dolores Cuéllar de Castillo ha sido declarada finca y universal heredera de los finados General don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alfaro.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. *Castro R.* | *Daniel Villatoro R.,* Srio. Into. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que los señores Eustaquio Mercado, Emilio Torcuato, Irene, María Nieves, Francisca de Sales, Santos y María Leonor Rodríguez, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Clemente Rodríguez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que lo corresponden á Benita de Paz, el segundo como nieto y los demás como hijos legítimos del expresado difunto, respectivamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. *R. A. Funes.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del presente, han sido declarados herederos de la sucesión de Eusebio García, ya difunto, los señores María Gabriela Ortiz de García, María Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto, Paulina y Victoria García, vecinos de El Sauce, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. *Samuel Cárdenas h.* | *Juan Pablo Huazo,* Srio. Into. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero el señor don Antonio Milla, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Santiago, Eusebio, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez en la sucesión de sus padres, Francisco Martínez y Teodora Mejía.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. *R. A. Funes.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de ayer, ha sido declarada la señora María Casimira Flores, heredera abintestato de su finado esposo Marcos Chámul. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feunier,* Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredero á don Perfecto Lima, de la

herencia que á su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. *Filberto Avilés.* | *Celso Albanés,* Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á la señora Manuela Ramírez, heredera de su difunto hijo Juan Antonio Ramírez, como madre legítima.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á seis de julio de mil novecientos seis. *Antonio E. Méndez.* | *Edo. Chapetón G.,* Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha cinco del mes en curso, se ha declarado á los señores Sixto, Julián y Francisca Lozano, herederos de su padre legítimo, Rafael del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. *Antonio E. Méndez.* | *Edo. Chapetón G.,* Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó Mariana Medrano, á sus menores hijas Juana Lidia y Patricia Antonia Escobar, de este domicilio, representadas éstas por doña Encarnación Díaz, como tutora legítima de dichas menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. *Samuel Cárdenas h.* | *Juan Pablo Huazo,* Srio. Into. 2

**DEPOSITOS**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hoesa, frontina, cola y patas blancas, creando una ternera de color barcina, hijares blancas herradas con este hierro. Las que fueron presentadas por el comisionado del Valle del Pepeto de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veinte de mil novecientos seis. *Jerónimo Peña.* 3

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906.

*J. Loucel,* Gerente. 3-2

**Compañía del Mercado de Sonsonate**

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente á las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, julio 10. de 1906.

*J. M. Peralla G.,* Gerente. 3-3

**AVISO**

No habiéndose verificado la Junta General extraordinaria á que fueron convocados los socios de la Compañía Nacional de Transportes por falta de quorum, se cita de nuevo para el martes diecisiete del corriente mes en la oficina de la Dirección, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, julio doce de mil novecientos seis.

*C. Blanco B.,* Director. 2-1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 14 de julio de 1906

NUM. 164

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 11 de 1906.

En atención á la idoneidad del doctor y General Carlos Carballo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador interino del Departamento de San Miguel, mientras dure la ausencia del General Alejandro Gómez—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 14 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Político del Departamento de Cuscatlán, al General Adán Molina Guirola, en ausencia del Gobernador propietario del mismo Departamento, Coronel Juan Amaya, que está prestando sus servicios militares en la Zona occidental de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),  
El Secretario del Ramo,  
Novoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 65 del Libro Diario de la Administración de Rentas del Departamento de La Unión, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Ramón Callejas, como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, por ministerio de ley, desde el veintitrés de octubre al diez de noviembre del año de 1905; y no resultando ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochentisís, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Callejas, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Extiéndasele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de junio de mil novecientos seis.  
Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, en el año de

1905, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. || Vistas las dos certificaciones y el Acuerdo Supremo, de fecha 7 de junio del año próximo pasado, remitidos por el señor don Rafael Dubón, como Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, en los meses de agosto á diciembre del año de 1905, y relativa á los reparos que se le hicieron á sus cuentas; y considerando: quedar desavanzados los reparos 10. y 30. con las dos certificaciones indicadas, en las que consta haberse cargado en la Caja de este año las sumas de treinta pesos setenticinco centavos (\$ 30.75) y veintisiete pesos [\$ 27], respectivamente, y el número 2, con el acuerdo de que se ha hecho mérito. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintisís de marzo de mil ochocientos ochentisís, falla: declarando solvente para con el Fisco al señor Dubón, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de junio de mil novecientos seis.  
Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Director y Tesorero del Cementerio de la ciudad de Alegría, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor doctor Ramón Bautista, en concepto de Director y Tesorero del Cementerio de la ciudad de Alegría, en todo el año de 1905; y considerando: que la cuenta referida está llevada con las formalidades de ley; no habiendo, en tal concepto, ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintisís de marzo de mil ochocientos ochentisís, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizó. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.  
Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de La Unión, en el año de 1905, al folio 77 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y cuartos de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Jesús Gómez E., como Habili-

tado Militar de la Guarnición del Departamento de La Unión, en todo el año de 1905; y resultando no haber contra dicho empleado ningún reparo que deducirle, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintisís de marzo de mil ochocientos ochentisís, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Gómez E., en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Anamorós que funcionó en el año de 1897, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. || Han enterado en la Tesorería Municipal de Anamorós los ex-Municipes, señores Lucio Cruz, Miguel Reyes, Domingo Villatoro, Pablo Umaña y Eulalio Alvarez, la cantidad de diez y nueve pesos (\$19) que por sentencia de fecha 26 de marzo último fueron condenados á pagar, por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que tuvieron á su cargo en el año de 1897, comprobando dicho entero con la certificación que acompañan y se agrega á este juicio. Por tanto: este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 141 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Cruz, Reyes, Villatoro, Umaña y Alvarez, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Déseles certificación de este auto, para que los sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

245 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Juan Nonualco que funcionó el año de 1904, á fojas 15 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, ha comprobado la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1904, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva, ciento siete pesos treintisiete centavos, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á la cuenta municipal que fue á su cargo en dicho tiempo. Por tanto: y de conformidad con el artículo 149 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Francisco Soto, Desiderio Sogura, Crescencio Ortiz, José Guevara, Jesús Ceán y Dolores Quintanilla, solvente y



libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

249 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y los Tesoreros Municipales de San Antonio Masahuat que funcionaron en el año de 1898, á fojas 13 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesoreros Municipales de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de 1898, han comprobado, con las certificaciones agregadas á fojas 11 y 12 de este juicio, el entero de veintisiete pesos sesentidós centavos (\$27-62 cts.), verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho tiempo. Por tanto: y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase á la referida Municipalidad y Tesorero, señores Ramón y Esteban Hernández, Nicolás Orellana, Juan Melchor y Agustín Santos, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. Extiéndaseles certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

250 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de San Juan Nonualco que funcionaron en el año de 1900, á fojas 19 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones agregadas á fojas 15, 16 y 17 de este juicio, ha comprobado la Municipalidad y don Saturnino Minero, señor del Tesorero Municipal, don Eleuterio Minero, que funcionaron en San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, durante el año de 1900, haber pagado en la Tesorería Municipal respectiva *cuatrocientos setentidós pesos treintidós centavos*, (\$473-36 cts.), valor de los reparos deducidos á la cuenta Municipal y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho tiempo. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la referida Municipalidad y el Tesorero José Angel Minero, Máximo Zepeda, Nicolás Cortez, J. Agapito Cornejo, Daniel Díaz Cañas, Juan Orantes y Eleuterio Minero, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Déseles certificación de este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

251 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jucuarán que funcionó el año de 1903, á fojas 28 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones y recibos agregados á este juicio, ha comprobado la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1903, haber enterado en las Tesorerías Municipales respectivas *trescientos cuarentidós pesos diez centavos* (347-10 cts.), valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal de Agricultura y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho año; en consecuencia, y conforme lo que previene el artículo 146 del R. M., declárase á la mencionada Municipalidad, compuesta de los señores don Clemente Aquino, don Vidal Valencia, don Francisco Larreynaga, don Apolonio Orellana, don Ladislao Ramos y don Antonio Rivas, solvente y libre de toda responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á doce de mayo de mil novecientos seis.

252 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 166 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de El Guayabal, llevó sus cuentas durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. || Ninguna responsabilidad que deducir ha resultado de la glosa que se hizo á la cuenta del Fondo Municipal de la villa de El Guayabal, que llevó don J. Antonio Aguirre, en el año próximo pasado. Por tanto: de acuerdo con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al mencionado señor Aguirre, libre de cualquiera responsabilidad, por lo que respecta á la cuenta indicada; y para que le sirva de finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, quince de mayo de mil novecientos seis.

253 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el Libro en que la Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, llevó la cuenta del Fondo de Agricultura durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosada la cuenta de la Tesorería de la Comisión de Agricultura del pueblo de Santiago, Departamento de Santa Ana, correspondientes al año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la expresada Muni-

palidad, compuesta de los señores José María Menéndez, Angel Chinchilla, Jesús Linares y Manuel Muñoz, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, está solvente y libre de responsabilidad. En consecuencia, désele certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || Víctor Noublean. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos seis.

259 F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 22 del Libro en que fue llevada la cuenta de Cementerio de San Antonio del Monte, de mayo á diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Ningún reparo que deducir se ha encontrado á la cuenta de Cementerio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, del mes de mayo á diciembre inclusive, al practicarse la glosa respectiva; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la Corporación Municipal de la población expresada, compuesta de los señores Máximo Olivo, Santiago Gutiérrez y Luis Henríquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito, en el período relacionado. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo dieciséis de mil novecientos seis.

267 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 32 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Tacachico en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. || Se comprueba con la certificación y constancia de entero que anteceden, que los señores Gregorio Dueñas, Alejandro Valdísón, Manuel López y José María Iraheta, han pagado en la respectiva Tesorería la suma de *diez y seis pesos diez centavos* (\$ 16.10 cts.), como resultas de las cuentas que estuvieron á su cargo como miembros de la Municipalidad del pueblo de San Pablo Tacachico, del año de 1904. Por tanto, de conformidad con el artículo 144 del R. M., se declara á los expresados señores, solventes y libres de todo cargo, por lo que hace á dichas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos seis.

268 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice:

**CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los establecimientos de beneficencia de la República, durante el mes de febrero de 1906**

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 1,098.88	\$ 33,794.75	\$ 8,619	\$ 43,512.63	\$ 34,048.02	\$ 9,464.61	\$ 43,512.63
" de Santa Ana		603	5,609.53	6,212.53	6,009.48	203.05	6,212.53
" " Sonsonate	1,185.29	234	1,500	2,869.29	1,691.81	1,177.48	2,869.29
" " Nueva San Salvador	730.45	79.87	1,000	1,810.32	1,099.69	710.63	1,810.32
" " Ahuachapán	3,198.57	367.20	750	4,315.77	838.03	3,477.74	4,315.77
" " San Miguel	1,137.03	237.50	2,376.50	3,751.03	2,349.92	1,401.11	3,751.03
" " La Unión	3.57	241.74	420	665.31	658.84	6.47	665.31
" " Zacatocolusa	724.45		161.74	886.19	196.77	689.42	886.19
" " Usulután	589.76	22	417.12	1,028.88	235.12	793.76	1,028.88
" " Jucupa	2,918.84	168.99		3,087.83	25	3,062.83	3,087.83
" " Alegria	1,074.47		521.32	1,595.79	551.87	1,043.92	1,595.79
" " San Vicente	6,006.45	146.93	500	6,653.38	528.73	6,124.65	6,653.38
" " Cojutepeque	1,391.30		41	1,432.30	248.50	1,183.80	1,432.30
" " Suchitoto	715.75	140.18	50	905.93	102.50	803.43	905.93
" " Chalatenango	694.66		61.74	756.40	59.25	697.15	756.40
Hospicio " San Salvador	17,215.19	2,526.19	1,500	21,241.38	4,523.48	16,717.90	21,241.38
" " Santa Ana	777.39			777.39	765.50	11.89	777.39
" " Sonsonate	1,674.40	200	500	2,374.40	473.55	1,900.85	2,374.40
Asilo Sara de San Salvador		68	3,389.03	3,457.03	3,457.03		3,457.03
" de Belén de Nva. S. Salvador	18.67	122	193.48	274.15	227.50	46.65	274.15
Manicomio de San Salvador	2,908.40	10	1,290	4,203.40	1,545.16	2,658.24	4,203.40
Suma	\$ 44,008.52	\$ 38,962.35	\$ 28,840.46	\$ 111,811.33	\$ 59,630.75	\$ 52,180.58	\$ 111,811.33

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 30 de marzo de 1906.

El Director.—**Baltasar Castro**

El Tenedor de Libros.—**Jorge R. Quich**

"Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal, Jesús F. López, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando reparo alguno que hacerle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor López, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el período mencionado. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.  
265 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Esparta que funcionó en el año de 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Han enterado en la Tesorería Municipal de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, los ex-Municipes que funcionaron en el año de 1895, señores Longino Santos, Guillermo Rubio, Raimundo Fuentes y sucesión del finado Cecilio Reyes, representada por la señora Victoria Benítez, la cantidad de *veinticinco pesos* (\$25.00), valor de las resultas que, por sentencia de fecha 22 de febrero último, fueron condenados á pa-

gar, provenientes de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal y de Cementerio que llevaron en aquella población en el referido año; comprobando dicho entero con la certificación que, con los timbres amortizados, se agrega á este juicio. Por tanto: este Tribunal, en cumplimiento del artículo 93 del libro 60 de la Codificación de Leyes Patrias, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Santos, Rubio, Fuentes y sucesión del finado Reyes, respecto de las cuentas mencionadas. Librese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil novecientos seis.  
269 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Sauce que funcionó en el año de 1898, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Los miembros de la Municipalidad de El Sauce, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1898, señores Antonio Lazo, José Villatoro, Aparicio R. Sosa y Abelardo Rivas, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *cuarentidós pesos cincuenta y cuatro centavos* [\$42.54], valor de los resultas que, por sentencia de fecha 9 de marzo último, fueron condenados á pagar, provenientes de los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal y de Caminos que llevaron en el indicado año; comprobando este entero con la certificación que, con los timbres amortizados, queda agregada á este juicio;

y no teniendo otro cargo que hacerles á este respecto, este Tribunal, de conformidad con el artículo 143 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipes, señores Lazo, Villatoro, Sosa y Rivas, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención. Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil novecientos seis.

270 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio del Monte, de mayo á diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || De la glosa que se practicó en la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, del mes de mayo á diciembre, inclusive, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 53 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Municipalidad de San Antonio del Monte que funcionó el tiempo expresado, compuesta de los señores Máximo Oliva, Santiago Gutiérrez y Luis Henríquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Auto



mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos seis.

266 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

#### JULIO

Londres, 13.—Dice el "Daily Express" que el Gabinete atraviesa actualmente una crisis seria en la importantísima cuestión de la Marina, á efecto de si se conserva en su invulnerable condición ó se disminuye su eficacia considerablemente, permitiendo, de este modo, que nuestros rivales nos sobrepasen en la supremacía naval. Manifiesta el periódico que hace varios días decidió el Gabinete reducir este año el programa de construcción de buques de guerra, abandonándose la construcción de un acorazado del tipo Dreadnought. 4 Ministros de Estado se opusieron á esa peligrosísima economía, y entonces fue que el Almirantazgo protestó contra esa decisión y todos los empleados, inclusive John Fisher, experto en la materia, amenazaron renunciar de sus empleos si esa decisión se llevaría á cabo. El martes se reunió de nuevo el Consejo de Ministros, y en una larga sesión se discutió el mismo asunto, quedando la mayoría con la anterior decisión ó sea á reducir la marina. Sin embargo, tuvo como efecto la protesta de que hasta el día 27 de julio se considerara el presupuesto de la marina. En la propuesta que se le hizo á Haldane, de reducir la fuerza del Ejército en 20,000 hombres, dijo que él no formaba parte de la Cámara, á quien le corresponde esa disminución. Sin embargo, manifiesta Haldane que apesar de que se reduce la fuerza, siempre quedaría este país poderoso, y disminuirá el formidable costo de armamentos y sus accesorios. El está de acuerdo con la propuesta hecha de que los hombres de tropas, aunque hayan tenido un corto período de instrucción, están buenos para cualquier emergencia y el servicio de movilización se tendrá que hacer entonces entre tropas regulares y voluntarios. Se establecería el servicio para 1,000 bayonetas, 5 piezas de artillería y se tomará como base 4 cañones en lugar de 6, para la organización de la artillería. Este sistema daría al país una economía anual de 200,000 libras esterlinas. Se quitarán del servicio 8 batallones de línea y 2 batallones de guardia, y la fuerza de 3,240 de la guardia de Yeomarry, se usará como tropas divisionales. Se manifiesta que si las otras naciones redujeran sus fuerzas, podría la Gran Bretaña quitar del servicio un batallón de Gibraltar y otro en Ceylan.

Londres, 13.—Debido á que no funcionaba el bregue de un auto-ómnibus, este corrió con gran velocidad hacia abajo la gran pendiente cerca de Crawley y dió vuelta. 8 pasajeros fueron muertos y el resto de los 34 fueron heridos de más ó menos gravedad. Antes de volcarse, tropezó con un árbol que lo despedazó en átomos. Muchos de los muertos no pueden identificarse por lo desfigurados que quedaron.

Londres, 13.—A los muelles de Albert llegaron en el mes de junio de 1905, procedentes de Boston y Nueva York, 27,000 cajas de carne conservada; en junio de este año llegaron solamente 24,000 cajas, pero este año en julio hasta la fecha no ha llegado ni una tan sola caja de carne conservada de los Estados Unidos.

Bristol, 13.—En la Conferencia de Inspectores de Salubridad que se celebró hoy, dijo el Delegado Bottonley que si el público inglés supiera lo que está pasando en algu-

nos rastros de este país, vería que es insignificante aquello con lo que se dice de los rastros de Chicago, comparados con los rastros de aquí. Bottonley manifestó que él vio venderse una vaca sufriendo de consunción, por 3 libras, que fue destazada y vendida la carne al público.

San Petersburgo, 13.—La Policía aconsejó á todos los Gerentes de los Bancos que que armen á sus empleados y que se cuiden de muchos extraños, porque se piensa cometer otros robos.

Madrid, 13.—Durante los 5 meses del presente año aumentaron las importaciones en valor de \$ 1,950,000, comparado con los del año próximo pasado. Aunque hubo menos materia bruta, aumentó la exportación de trigo por valor de \$ 4,282,000 y disminuyeron las exportaciones de fruta, aceite y vino. Las entradas á las Aduanas tuvieron un aumento de \$ 2,563,200.

Granja, 13.—La Reina tuvo que guardar cama, debido á un resfriado.

Búfalo, 13.—Durante un choque de trenes de la Compañía de ferrocarriles de tracción, fueron muertas 5 personas y muchas sufrieron contusiones.

San Petersburgo, 13.—En el Douma propuso hoy un diputado que el cura polonés se presente ante el Czar, con el objeto de referirle toda la verdad, respecto á las matanzas de Bialystock. En Kokoshkina se pronunciaron violentísimos discursos contra el Gobierno, pidiendo la inmediata dimisión del personal del Gabinete.

Sebastopol, 13.—De aquí desapareció el sub-jardinerero de Chuknik, y se supone que estaba complicado en el complot del asesinato contra el Almirante.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### NOTICIAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 15 "El Angel" y "El Sol"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 12 de 1906

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó el vapor "Perú," en el mismo orden, llevando de este puerto 599 bultos, y á los pasajeros: Emilio Schultz y señora, para San José de Guatemala.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 4, por sospechosos, remitidos de Mejicanos; 1, por ciudadano público; 2, por rifa mutua y ultrajes, y 1, por haber perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por fuga del hogar.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: doctor José Rosa Paena, de Santa Ana. Saló: doctor Felipe Angulo, para San Vicente.

Hotel del Comercio.—Entraron: Trinidad Romero, de Sonsonate, y Salvador Arraz, de Santa Tecla. Saló: Adolfo Moll, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: José Antonio Pacheco, de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Saló: Pablo Mappell, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 14 de 1906.

### AVISO

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Ramo, se hace saber á quienes interesa: que los exámenes semestrales de la "Escuela de Aplicación," anexa á la Normal de Maestras, se verificarán en los días 13 y 14 del corriente.

La Dirección:

San Salvador, julio 9 de 1906,

3-3

## SERVICIO DE CORREOS

### LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa.

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se hace de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger en las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario firmado por la Dirección; ávirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6o.—El empresario será premiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7o.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8o.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que se produzca por resultado de la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10o.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11o.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de teléfonos, teléfonos y correo, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12o.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13o.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14o.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15o.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrece mayores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Pardeles.

NOTA.—Toda inform que se necesite respecto al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12-4

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Adolfo Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Patrona Morales, vecina de Santa Cruz Analquito, un solar situado en aquella jurisdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones las que siguen: al Oriente, con casa y solar de Agapito Rafael, midiendo por este rumbo diecisiete metros sesenta centímetros; al Norte, con solar de Cleto Saravia y una calle pública, midiendo diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Clímaco Portillo, midiendo catorce metros ochenta centímetros. El inmueble descrito lo hubo la señora Morales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, julio cuatro de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Elias, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Hipólito Cañas, vecino de Soyapango, un terreno capaz de dos manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Anastasio Orellana y el camino que conduce al río del Chagüite; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con terrenos de José Rodríguez; y al Sur, con el río del Chagüite. El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Pablo Ortiz, vecino de Talnahuá, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante: al Poniente, con terrenos de Cirilo Ramírez, desde un árbol de izote, camino abajo hasta llegar a la quebrada llamada Sinteno, a un mano de león que en mojón esquinero, el cual se halla al Sur, de aquí aguas abajo hasta una chorrera en donde llega a lindar con terreno de Juan Aguilar, y siguiendo línea recta por el pie de una peña, lindando siempre con el mismo Aguilar llega a un palo de mescal de aquí con rumbo recto llega al encuentro de dos quebradas lindando por este punto con terreno del señor Paz Alfaro; de este punto se dirige aguas abajo hasta un árbol de ante que en mojón esquinero de este terreno y del de Teodora Contreras, de aquí se dirige con rumbo al Poniente, en línea recta hasta llegar a un izote de este punto con rumbo oblicuo al Norte llega a lindar con terreno del mismo Contreras, de aquí cambia en línea curva al Poniente y llega a lindar con terreno del señor Hermenegildo Velásquez, hasta llegar a un chichicasta que en mojón esquinero del terreno de Angel Torrez, de este punto con dirección curva hacia el Sur, linda con terreno de Dámaso Hernández y Pascual Pérez, hasta llegar a un izote que está sobre el bordo de un ranjo, de aquí lindando con el camino con rumbo Norte, llega a un madroaño que está junto a la esquina del Cementerio público, y de aquí con dirección recta por el cercado del mismo Cementerio vino a lindar con el mismo Cirilo Ramírez, por un tronco de quita calzon hasta un izote en donde queda determinada la extinción. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Dionisia Martínez, vecina de Apastepeque, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de diez manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Blanco; al Norte, con el mismo señor Blanco y Cayetano Molina; al Poniente, con Nicolás Palacios; y al Sur, con el río de Animas. La segunda, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Cayetano Molina; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Leonardo Osorio; al Poniente, con Cruz Bonilla; y al Sur, mediando el río Animas, con Tiburelio Bayona; y la tercera, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de la interesada; al Norte, con Cruz Bonilla; al Poniente, con Basilio Hernández; y al Sur, con Cafetero Martínez. Los inmuebles descritos, los hubo la señora Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Punes, solicitando se

inscriba por primera vez y a nombre de Paz Pascasio, vecino de San Miguel Topesontes, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Román Franco; al Norte, con los de Florencio Portillo y Lázaro Mena; al Poniente, con este último y Agustín Pérez; y al Sur, con los de los mismos Pérez y Franco. El inmueble descrito, lo hubo el señor Pascasio por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Rivas, vecino de Candelaria, solicitando se inscriban por primera vez y a su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Casimira Pérez; al Norte, con el de Leonardo Cortez; al Occidente, con Matilde Cortez; y al Sur, con Tomás Paulino. El segundo, es capaz de media manzana, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eduardo Hernández; al Occidente, con Bernarda Rosales; y al Norte, con Santos López. Los inmuebles descritos, los hubo el señor Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio tres de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Eulalio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Paula Meza, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardina Medina, midiendo veintidós varas; al Norte, con solar y casa de José Campos, y mide cuarentiuna varas; al Poniente, con solar de Manuela Paz, midiendo treinta y seis varas; y al Sur, con la expresada Medina, y mide quince varas. El inmueble descrito, lo hubo la señora Meza, por compra en escritura pública a la señora San Carlos Osegueda, en esta ciudad y ante el Escribano público don Fernando Ayala, el año de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Alberto Rodríguez, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Silveria Salinas, vecina de Guadalupe, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Reyes y Salvador Platero; al Norte, con el de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Miguel Cubas; y al Sur, con el de Jacinto Platero. El inmueble descrito lo hubo la señora Salinas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio 3 de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del doctor don Leonidas Avila, un huatal de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado el Pochote, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Pérez, brotón de por medio; al Norte, con huatal de Trinidad Cornejo, que fue de don Emilio del mismo apellido; al Poniente, con huatal de don Francisco Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Rodríguez, que fue de Coma Martínez; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Ignacio Pérez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintiséis de mil novecientos seis. Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eleuterio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor y de los señores Felicitas Sedillos, Bonifacio y Clara Martínez, un terreno compuesto de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente e igual medida de Norte a Sur, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Francisco Funes, que antes perteneció a Toribia Montenegro y Anselmo Guzmán; al Sur, con parte de la línea de Miguel García, que ahora es de Petrona Coronado; y al Poniente y Norte, con terreno del mismo García; cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron a Ana Ramona Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel junio veintisiete de mil novecientos seis. Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ernesto Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Emilio Brán un solar urbano situado al Norte de la plaza principal de la villa de Tecapán, compuesto de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente a Poniente, y en los rumbos de Sur a Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, lindando: al Oriente, con solares de Julián Chavarría, que hoy es de Pablo del mismo apellido y de don Santiago Ayala que antes fue de don Narciso Ruiz; al Norte, calle de por medio con solar de Rosenda Flores, que antes fue de Román Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Abelina Monterrosa y hoy de Felipa del mismo apellido y solar de Hermenegildo Cáceres; y al Sur, con solar de don David Grimaldi; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor don Antonio González. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio 5 de mil novecientos seis. Luis Santín. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bartolo Cortez, aceptando la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo don Antonio Cortez; y al efecto se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. Castro R. M. Luna, Srío. 2

Rogino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por la señora Mónica Escobar, por sí y en representación de sus hijos menores León, Luis, Braulio, Juan Borsavías y Abelina Gómez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Isidro Gómez, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión y tutora de sus hijos ya mencionados, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jocoro, a las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. Rogino Romero. L. Ezequiel Rivas, Srío. Intó. 2

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que la señora María Trinidad Pérez, en concepto de hija legítima de su difunto padre Anastasio Pérez, se ha presentado ante este Juzgado aceptando la herencia de su relacionado padre, de la que se tuvo por aceptada y se le nombró interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considera con derecho a la herencia aludida, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatajigua, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. Eulalio Caballero. Antonio Durón, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Enrique Peñate, por parte de Gertrudis Madrid de Peñate, esta por sí y como representante de Victoria, Luisa y Francisco Antonio Peñate, doña Maura Peñate de Dardón y don Miguel Angel Peñate, representados por su apoderado doctor José Lemna Vides, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. Filiberto Avilés. Celso Albanés, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Daniel Quirós, se ha presentado a esta oficina, como apoderado de los señores Emilio Díaz, Macario Alejo y Juana Manuela Guido, aceptando la herencia en la sucesión de Quirino Mejía, como cesionarios los dos primeros, de los derechos hereditarios que le corresponde a Juan Francisco y María Cleofe Mejía, éstos, como hijos legítimos, y la tercera, como esposa del finado Quirino Mejía; nombrándose interinamente a los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-



trito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Puentes. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Emilia de Jesús Osorio, por parte del señor Vicente Herrera, como cesionario de los derechos que corresponden al señor Darío Cardoza, hermano uterino de la expresada difunta, nombrándose al señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Soriano, aceptando la herencia testamentaria de la finada doña Máxima Benavides de Soriano, y que por auto de veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante Manuel A. Salgado, como apoderado general de doña Josefina Zaldivar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo, don Hipólito Balibrea, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Víctor Manuel y Josefina Balibrea; y se ha nombrado á dicha señora Zaldivar, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de doña Mercedes Rovelo de Monterrosa, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó el señor doctor Braulio Monterrosa, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio. Quien se creyere con derecho á la herencia, ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del finado Tiburcio Avalos, á la señora Dominga Beltrán, en representación de sus menores hijos Gabriel, Roberto y Bernardo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitotó, á las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | Gonzalo Mico. | Santos Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Silveria Amaya Guerrero de Gavidia, aceptando la herencia abintestato de su esposo, escribano don Francisco Gavidia y de su hijo, don Miguel Antonio del mismo apellido y las señoritas Carmen y Josefina Tiburcia Gavidia, aceptando también la herencia abintestato de su padre el expresado escribano don Francisco Gavidia; y que por auto fecha de ayer se han tenido por aceptadas dichas herencias nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes interinas de las sucesiones respectivas, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 1

Rogino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de dos del corriente mes se ha tenido por aceptada por los señores Inés Puen-

tes, en concepto de esposa y cónyuge sobreviviente á Isabel Miranda, como hijo legítimo del difunto Diego Miranda, la herencia que abintestato dejó dicho señor Miranda; y se le nombra administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la referida herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | Rogino Romero. | L. Ezequiel Rojas, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Anacleto Montoya, de parte de los señores Benito de Jesús, Demetrio y Miguel Montoya, y por el señor Nicolás Zárate Martínez, como representante de su menor hija legítima Carmen del mismo apellido, á quienes se han nombrado, interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Dolores García Chico, aceptando la herencia de su finado cónyuge Alejandro Mora; y habiendo comprobado su personería, en su calidad de cónyuge sobreviviente; se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión de su marido difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

Daniel Rosales, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento,

Hace saber: que la señora Eusebia Orellana, en representación de la impber Victoria Dolgado, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron, Manuel de este último apellido, y Cayetana Orellana, padres legítimos de dicha menor; y que por auto fecha ocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia referida, y se ha nombrado interinamente á la solicitante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. En consecuencia, citase á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Lucio, Pedro, Pablo y Eloísa Aguilar, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo Carmen del mismo apellido; y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos seis. | Sam. Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clara García, aceptando la herencia como heredera y donataria de los bienes de su difunto padre Marcelo García, á la cual se le ha nombrado curadora de ellos, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, de conformidad con el artículo 1,181 C. Si alguna persona se cree con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las doce del día siete de julio de mil novecientos seis. | Eugenio Sánchez. | Silencio L. Lemus, Srío. Int. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, doña Dolores Cañal de Castillo ha sido de-

clarada única y universal heredera de los finados General don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alfaro.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Eustaquio Mercado, Emilio Toranzo, Irene, María Nieves, Francisca de Sales, Santos y María Leonor Rodríguez, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Clemente Rodríguez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Benita de Paz, el segundo como nieto; y los demás como hijos legítimos del expresado difunto, respectivamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | R. A. Puentes. | S. Solórzano, Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del presente, han sido declarados herederos de la sucesión de Eusebio García, ya difunto, los señores María Gabriela Ortiz de García, María Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto, Paulina y Victoria García, vecinos de El Sauco, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | Juan Pablo Huetzo, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero el señor don Antonio Milla, como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Santiago, Eusebio, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez en la sucesión de sus padres, Francisco Martínez y Teodora Mejía.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | R. A. Puentes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de ayer, ha sido declarada la señora María Casimira Flores, heredera abintestato de su finado esposo Marcos Chámul. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco B. Morcno. | Fernando Feunier, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredero á don Perfecto Lima, de la herencia que á su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Albanés, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á la señora Manuela Ramírez, heredera de su difunto hijo Juan Antonio Ramírez, como madre ilegítima.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha cinco del mes en curso, se ha declarado á las señoras Sixto, Juliana y Francisca Lozano, herederos de su padre legítimo, Rafael del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez, Edo. Chapetón G., Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó Mariana Medrano, á sus menores hijas Juana Lidia y Patricia Antonia Escobar, de este domicilio, representadas éstas por doña Encarnación Díaz, como tutora legítima de dichas menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | Juan Pablo Huetzo, Srío. Int. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de procurador de doña Cecilia Ramírez, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Ilopango, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, separado por un árbol de izote, y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomasino, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casa de Simón Rosales y Juan Marmol, y mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor, que mide siete varas de largo, por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de Román Granados y Mariano Henríquez y una barranca y arenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arenal de por medio hasta llegar á un árbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simón Rosales; y al Sur, con terreno del mencionado señor Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rosales y brotones de tempate y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos están situados en jurisdicción de Ilopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Arturo Solano G. | P. Guzmán, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por don Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Ciera, contra Justo Pintor y Cipriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Pintor y Francisco Carpio, por setenta y cuatro pesos que con intereses y costas les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Pintor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Pintor, tiene en un terreno que en unión de otros herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín de cuarenta manzanas de capacidad ó sean dos mil ochocientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdoba, Justo y Luis Vásquez y Romualda López; al Norte, con los de Mateo y Ignacio Pintor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Antonio Pintor; y al Sur, con los de Patricio López, Pantaleón Rosales y Jesús Marroquín. Este inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y varias maderas de construcción, y contiene dos casas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en galera, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madera de fabricar paño. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer, h. | Abel Vela, Srío. 2

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Santos Bultrago, como cesionario de don Pedro Gómez y éste del doctor Dionisio Aráuz, contra el señor Luis Larín, para que le pague la suma de cien pesos intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno llamado Monte Rico, compuesto de doce caballerías y media de extensión, encazotado en su mayor parte, alambrado, y tiene los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con las rejoyaditas ó sea la Quebrada Honda como mojón, lindando con terrenos de la hacienda Santa Clara, de los señores Jorge y Alfredo Moysant; al Poniente, tiene como mojón Los Ojos de Agua, y linda con terrenos del propio Luis Larín, río de por medio; al Norte, tiene por mojón el paso viejo de los Santo Domingo, donde existe un montón de piedras, y linda con terrenos de la niña Jesús Montano y con una parte de la hacienda Santa Clara, río de por medio; y al Sur, con la hacienda del Coyol, propiedad de don Remigio Cáceres; teniendo una casa de tejas, con paredes de madera. El que haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srío. 2

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Ruperta Zepeda, contra la señora Alejandra González, se venderá una casa de paredes de adobe, con su correspondiente solar, cubierta de tejas, y se compone de tres piezas y una interior, con un pozo de sabor agua, situada en el barrio de El Angel de esta población, teniendo un zaguán, un horno y sus respectivos corredores, y mide de frente á la calle, veinticinco varas ochocientos treinta y seis milímetros, y de fondo, doce varas, igual á los milímetros anteriores cada una, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Joaquín Espinoza; al Norte, con solar de Mercedes Rico; al Poniente, con solar de don Jesús Guerra; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Vélez; cuyos inmuebles se venderán en pública subasta para pagar á la señora Ruperta Zepeda, la suma de treinta y cinco pesos intereses y costas. El que haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srío. 2

Arturo Ramón Avila, Juez quinto de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Fernando Cárcamo, contra la señora Catalina Matilde Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho cada uno y como de dos metros de altura, trece vatedores de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medias botellas de gíngor-ale de la fábrica La Aurora, cinco medias botellas de vino oporto, ocho medias botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetes de maicena de la fábrica G. de Gilbert, cuatro botes líquido para calzado negro, tres docenas nueve platos, ocho tazas de las llamadas bolan, treinta paquetes de fósforos de la fábrica de Mugdas y Compañía, siete medias botellas de vino San Julián, catorce vasos de diferentes tamaños, un escaparate como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medias botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pabst, un mostrador como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más ó menos, una docena de medias de mujer de diferentes colores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | Ezequiel Alvarez, Srío. Intó. 2

José Manuel Pollo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por los señores Gilberto Hidalgo y don Florentín Perdomo, contra Daniel Romero, por once quintales de café en oro ó su valor de ciento setenta y seis pesos y costas, se venderán en pública subasta, una casa paja y solar situadas en el cantón Tapachiquillo Bajo, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, siendo la casa de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar de veinticinco metros de latitud, por todos sus rumbos, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, camino de por medio, finca de Cipriano Díaz; al Poniente y Norte, solar y casa de Valentina Díaz; y una finca de cafetal, situada en el lugar El Jurón, de docecientas diez áreas de capacidad, cultivada con mil quinientos árboles de café en estado de fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Leandra Campon, brotonal de por medio; al Norte, finca de Pedro Lizama, brotonal de por medio; al Poniente, finca de Tomás Chávez, brotonal de por medio; y al Sur, finca de Tranquilino Serpas, barranco de por medio. Quien quisiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra, y se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Jucupa, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | José Manuel Pollo. | Juan Aguilá, Srío. 2

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Lemus Vides, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del finado don Gregorio Aguirre, don Celso Albanés, por cantidad de pesos ó intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja, paredes de adobe, de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, situada en el barrio de Apaneca de esta ciudad, rodeada de medianas que ponen término al solar, cuyos linderos de éste y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve decímetros, linda con solar de la sucesión de Francisco Mata; al Norte, dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Guevarra; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefina Rivera; y al Sur, con una extensión de quince metros setenta y

seis milímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza; hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está justipreciado por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la 6a. calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilla. | Alonso Siliénar, Srío. Intó. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blandón y Jarguín, como apoderado de doña Ester Trejo de Portillo, contra don Salvador Menéndez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón El Porvenir, de la jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con café en su mayor parte, cercado de alambre, y contiene un rancho cubierto de lámina de zinc, y linda: al Oriente y Norte, con fincas que fueron del doctor Ignacio Panamá, ya finado, hoy de sus sucesora y que anteriormente pertenecieron á don Manuel Sandoval; al Sur, con finca de don Pablo Matheu, que antes fue de Francisco Hurtado; y al Poniente, con finca de doña Griselda Menéndez, que fue de Francisco del mismo apellido y con la de la sucesión de Mateo Corleto, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zanaleta, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en el valle de San Isidro Los Planos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Norte, con el de Macario Méndez, mojones en la línea árboles de pito; al Poniente, con terreno del mismo solicitante y el de Luis Maldonado, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de José María Campos, mojones esquineros dos árboles de pito; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes con todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía, á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srío. Intó. 2

Raúl Arango, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Manuel Angel Larreynaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y capacidad los siguientes: Primera porción denominada Monterrey, de cuatro mil trescientas ochenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Larreynaga y finca de don Angel Guirola, calle real de por medio; al Sur, con esta ciudad y finca del mismo señor Guirola, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y el cementerio de esta ciudad, calle que conduce al Volcán de por medio; y al Poniente, con casa y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio, cultivada de café y tiene su respectiva casa y beneficio para lavar café. Segunda porción llamada San José, de don mil quinientas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Angel Guirola, cerco de alambre de por medio; al Sur, con el terreno anterior y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y terrenos del señor Larreynaga, calle de por medio; y al Poniente, con fincas de don Jesús Romero y don Roberto Parker, calle de por medio; cultivada de café y tiene una casa de habitación. Tercera porción llamada San Felipe, de mil trescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Norte, Sur y Oriente, con fincas de don Angel Guirola, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con finca del repetido señor Guirola y con el lote descrito anteriormente, calle que conduce al Volcán de por medio. Dichas fincas las adquirió su poderdante á título de herencia de su difunto padre, don José Dolores Larreynaga. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1o. de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 5



El infrascrito Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Felipe Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno salado, que posee y cultiva en el lugar denominado El Astillero, de esta misma jurisdicción, en las cuales hay dos plazas de donde se extrae salitira para elaborar sal, conocidas con el nombre de Plazas Coloradas. La primera porción, linda por los rumbos Norte, Oriente y Sur, con terrenos nacionales; y al Poniente, con plazas de Feliciano Molina de Domínguez, midiendo los lados Sur y Norte, ciento sesenta metros cada uno, y los de Oriente y Poniente, dieciséis metros también cada uno; lindando la segunda porción de terreno: al Norte, con la Laguna del Astillero; al Oriente, con plazas de Feliciano Molina de Domínguez; al Sur, con el manglar en terrenos valdíos nacionales; y al Poniente, con plazas que fueron del finado Francisco Domínguez, hoy de don Rosendo Varela, midiendo los rumbos Norte y Sur, ciento sesentidós metros cada uno, y los del Oriente y Poniente, sesenta metros también cada uno. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | G. Hernández A. | Aguila, no Vargas, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez Hernández, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado Río Chiquito, de esta jurisdicción, capaz de un cuarto de manzana, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Méndez, mojon esquinero un brotón de pito, línea recta sobre el borde, separado por troncones de árboles de madrecazo, guilguilgusto, jocote y mano de león; al Norte, con terrenos del doctor don Carlos Vrahaena y Yannaria Malara, Río Chiquito de por medio; al Poniente, terreno de José María Melara, que antes fue de Lázaro Escobar, quebrada de por medio; y al Sur, ranjo de por medio, con terreno de Victoriano Ramírez, teniendo como mojones en sus cuatro esquinas árboles de pito; no contiene cargas reales, y los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía, á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscutancingo, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srío. Intó. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado La Cueva, de esta jurisdicción, según prueba testimonial, compuesto de dos manzanas y media, iguales á ciento noventa y cinco áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y lo demás inculco, que linda al Oriente, ranjo de por medio, cerca de paja y palo-pique, con potreros de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Fabio Moreno, hoy de Refugio Torres, mojoneado por este rumbo por varios árboles; al Norte, con potreros del mismo don Felipe Vega, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, con potreros de Martín Flores, cercas y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado hermano Pablo Moreno, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armonía, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | S. J. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Martínez, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el punto Valle Viejo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas, cuarenta áreas próximamente, el cual lo hubo por compra que hizo á don Abraham Gómez, en concepto de apoderado general de la señora Manuela Gómez, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefina Estrada; al Oriente, con terreno de Beltrán Urías, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Félix Ramírez, cerca de paja y ranjo de por medio; y al Poniente, el de Anduto Rodas y Julián Molina, quebrada seca de por medio; dicho terreno es de buena fecundidad y lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á

las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Pascual Valladares. | Clotilde Navarrete, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José León Villegas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de las señoras Manuela de Jesús y María de la O. Huevo, mayor de edad la primera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, á favor de ellas, y cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Oriente, calle que conduce al puente de San Jacinto de por medio, con solares de Encarnación Munguía y de Florencia Morán, antes de Prudencio Ayala, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con solares de Gabriel Chigagua y de José María Huevo, y mide nueve metros setentisiete centímetros; al Poniente, con solar de Cruz Hernández, y mide cuarenta metros doce centímetros; y al Norte, con solar de Eulogio Calero, antes de la misma señora Hernández, y mide nueve metros sesenta centímetros; que es predio dominante y no sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho, ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunta madre, Juana Huevo, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en unión de su hermano Miguel Huevo, quien los ha cedido su derecho; que lo estiman en cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srío. Intó. 2

Rafael Orozco Espinoza, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Dionisia Fermán, de sesentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano y dos casas ubicadas en él, situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones lineales del solar, los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Salvador Huevo y Luciano Núñez, y mide treinta y tres metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Eugenio Castro, y mide nueve metros; al Poniente, con casa y solares de la sucesión de Gertrudis Chávez y Fermán del mismo apellido, y mide treinta y tres metros treinta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Macario Chávez, y mide ocho metros cincuenta centímetros; estimando dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Rafael Orozco B. | Alonso Varaona, Srío. 2

Ventura Mancía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salomé López, para que se le extienda título de propiedad de un terreno que pacíficamente posee en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, siendo su amplitud de treinta y cinco áreas, de condición erial y está limitado: al Oriente, con terreno de Juan Medina; al Norte, con terreno de Guillermo Morán; al Poniente, con terreno de Gregorio Linares, camino de por medio que conduce á Izaleo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clemente Rito. Este terreno está libre de toda clase de gravámenes y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á seis de julio de mil novecientos seis. | V. Mancía. | Ramón C. Ramírez, Srío. Intó. 2

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que posee en el cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, que estima en cincuenta pesos, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, como de media manzana de capacidad, lindante al Oriente, con huatal que posee Simón Grandados; al Norte, con huatal de Vicente Gutiérrez, camino de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonia Fuentes, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Grandados; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Moneagua, julio dos de mil novecientos seis. | Miguel Salamanca. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Idefonsa Barraza de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por herencia de su marido Formán Rivera; está situado el inmueble en el cantón Tros Ceibas, de esta jurisdicción; tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aureliano Rivera; al Poniente, con el de María Luz Campos y Aureliano Rivera; cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Alegría, María Posada y Salvadora Marroquín, cerca de paja de por medio; y al Sur, con los de Aureliano Rivera y sucesión de Máxima Enriquez, cerca de paja y camino de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurra á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Cornelio Alfaro. | Benvenuto Landaverde, Srío. Intó. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del tres del que corre, se ha declarado vacante la herencia del finado Félix Rivera y se ha nombrado curador de dicha herencia, al Escribano Público don Antonio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado lo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feaster, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito;

Hace saber: que por estar comprobado que carecen de guardador los menores Mercedes, Agustín, María Julia y Felicitá del Carmen Vásquez, de este vecindario, en observancia del artículo 856 Pr., se les ha nombrado de oficio, como tutor interino, al señor doctor don Pedro Angel. Se citan con treinta días de término á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cuscutupeque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906.

J. Loucel, Gerente.

3-2

AVISO

No habiéndose verificado la Junta General extraordinaria á que fueron convocados los socios de la Compañía Nacional de Transportes por falta de quorum, se cita de nuevo para el martes diecisiete del corriente mes en la oficina de la Dirección, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, julio doce de mil novecientos seis.

C. Blanco B., Director.

2-1

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Por el Secretario, A. Marchesini, Ser. Vocal.

Miguel Yádice.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# ALCANCE AL "DIARIO OFICIAL"

N. 170

San Salvador, 22 de julio de 1906

MINISTERIO GENERAL

## Convención de Paz

celebrada á bordo del crucero Marblehead, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América.

Habiéndose acogido por parte de los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, la amistosa excitativa de los Excelentísimos señores Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América y General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para tratar sobre las bases en que deba restablecerse la paz, desgraciadamente interrumpida entre las tres Repúblicas, y asegurar en lo posible de una manera permanente el goce de sus beneficios, se reunieron á bordo del "Marblehead", crucero de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, los señores doctores: don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, como Delegados de la República de El Salvador; el doctor don Francisco Bertrand, como Delegado de la de Honduras; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, como Delegados de la República de Guatemala; después de verificar sus respectivas credenciales y de deliberar ampliamente sobre el objeto de la conferencia, bajo la presidencia honorífica de los Excelentísimos señores William Lawrence Merry y Leslie Combs, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además el primero, Delegado especial de la República de Costa Rica para presenciar las Conferencias de paz, á las cuales concurrió también en el mismo concepto el Honorable señor doctor don Modesto Barrios, por parte de la República de Nicaragua, han convenido en las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las Repúblicas de El Salvador y Honduras, vuelven al estado de paz con la República de Guatemala, echando al olvido sus diferencias pasadas. En consecuencia, concentrarán sus respectivos ejércitos dentro de tres días, contados desde el siguiente al en que se ha firmado la presente Convención; y á su desarme dentro de los ocho días subsiguientes, quedando únicamente las guarniciones que ordinariamente se mantiene en sus poblaciones y las escuadras volantes que funcionan para servicios de policía.

**SEGUNDA:** Los Gobiernos contratantes se entregarán recíprocamente los prisioneros de guerra y asistirán gratuitamente á los heridos que haya en sus respectivos territorios, hasta que ellos mismos puedan re-

gresar á sus hogares, ó sean reclamados por sus respectivos Gobiernos. Asimismo se pondrá en libertad inmediatamente á los prisioneros políticos que pueda haber en la actualidad; y se recomendará por cada Delegación, á los respectivos Gobiernos, que decreten una amnistía general á la mayor brevedad posible.

**TERCERA:**—Las altas partes contratantes se obligan á concentrar á los emigrados políticos que haya ó puedan llegar á sus respectivos territorios, lo mismo que á vigilar su conducta para impedir que, abusando del asilo, maquinen contra la tranquilidad y orden del país de donde hayan emigrado.

**CUARTA:**—Dentro de dos meses de la fecha se celebrará por las Partes contratantes un **TRATADO GENERAL DE PAZ, AMISTAD, COMERCIO, &**, designándose la capital de la República de Costa Rica, para que en ella se reúnan y lo acuerden los Representantes de los tres Gobiernos plenamente autorizados.

Entre tanto se conviene en que quedan vigentes todas las estipulaciones internacionales que han ligado á las Partes contratantes, y especialmente á la Segunda Conferencia Pan-Americana reunida en México.

**QUINTA:**—Si, lo que no es de esperar, cualquiera de las **ALTAS PARTES** contratantes faltare en lo sucesivo á alguno de los puntos convenidos en este Tratado, ó diere motivo para nuevas divergencias, éstas se sujetarán á arbitramento, designándose desde luego como árbitro á los Excelentísimos señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos; á cuyo arbitramento deberán sujetarse también las nuevas dificultades concretas entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

El presente Convenio queda bajo la garantía de la lealtad de los Gobiernos interesados y de la sanción moral de los Gobiernos de las naciones mediadoras y asistentes.

Sin perjuicio de la ejecución inmediata de este Tratado, el canje de las ratificaciones se verificará por cambio de notas en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Tegucigalpa, á más tardar el día treinta del corriente mes.

En fé de lo cual firmamos y sellamos el presente, á bordo del crucero americano "Marblehead", á los 20 días del mes de julio del año de mil novecientos seis.—*J. R. Pacas.—Salvador Gallegos.—F. Bertrand.—Arturo Ubico.—J. Pinto.—Juan Barrios M.—Manuel Cabral.—William Lawrence Merry.—Leslie Combs.—F. Gamboa.—Modesto Barrios.*—Presidentes Honorarios.—Por invitación de las Legaciones.—*B. T. Mulligan,* Comodoro, U. S. A.—Comandante del "Marblehead".—Por Delegación del Sr. Ministro William L. Merry, como Representante del Gobierno de Costa Rica, *Salvador Gallegos (h).*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 22 de 1906.

Vista la Convención de Paz celebrada á bordo del crucero "Marblehead", de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, entre los señores doctores don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, Delegados por este Gobierno, y el doctor don Francisco Bertrand, Delegado por el Gobierno de Honduras, por una parte; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, Delegados por la Gobierno de Guatemala, por la otra, con la concurrencia del Excelentísimo señor don William Lawrence Merry, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de El Salvador y Delegado especial del Gobierno de Costa Rica; del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante los Gobiernos de Centro América; del Excelentísimo señor don Leslie Combs, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante los Gobiernos de Honduras y Guatemala; y del doctor don Modesto Barrios, Delegado especial del Gobierno de Nicaragua; y encontrándola en todo arreglada á las instrucciones dadas á los Delegados Salvadoreños, y en atención á que en ella quedan á salvo la honra y dignidad nacionales, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros,

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterse á la ratificación de la Asamblea Nacional el tratado definitivo que se celebrará dentro de dos meses en la ciudad de San José de Costa Rica, en cumplimiento de la base cuarta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,  
*Samuel Valenzuela.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,  
*Fidel A. Novoa.*

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*Manuel López Mencía.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*J. Antonio Rodríguez.*



CABLEGRAMAS

TRADUCCION

Washington, julio 21 de 1906

Merry, Ministro Americano

San Salvador.

El Presidente ha recibido cablegramas expresando las congratulaciones y agradecimientos de los Delegados á la Conferencia de Paz en el Marblehead, y desea que Ud. exprese á los varios Delegados sus sinceros agradecimientos y sus cordiales felicitaciones por el honroso y satisfactorio resultado de sus esfuerzos. Deseando ardientemente, como desea, la paz de Centro América, él abriga las más altas esperanzas de que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, que está para negociarse, será desde luego el precursor y garante de la mejor inteligencia y no interrumpida amistad entre los pueblos de la América Central, para cu-

yo fin él promete su eficaz y amigable cooperación, confiando completamente en el constante interés personal y ayuda del Presidente Díaz, á quien en tan gran parte se debe el éxito feliz de estas negociaciones.

Bacon.

TRADUCCION

A señor Theodor Roosevelt

Washington D. C.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras se unen para renovar á V. E. sus respectivos y más sinceros agradecimientos por la paz honorablemente ajustada hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," como consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del Excelentísimo Presidente Díaz.

A. Ubico—Juan Barrios M.—José Pinto—M. Cabral—J. R. Pacas—Salvador Gallegos—F. Bertrand.

Al Exmo. Presidente Díaz

México D. F.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras, conjuntamente, renuevan las muestras de sincero agradecimiento á V. E. por la Paz firmada hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," á consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del señor Presidente Roosevelt.

Salvador Gallegos—J. R. Pacas—F. Bertrand—Juan Barrios M.—A. Ubico—J. Pinto—Manuel Cabral.

Al Presidente de la 3a. Conferencia Pan Americana en Río de Janeiro, se le dirigió un telegrama firmado por todos los Delegados, participándole también el fausto suceso.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 16 de julio de 1906

NUM. 165

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

**TOMÁS ESTRADA PALMA,**

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que, como resultado de las elecciones generales efectuadas en la Nación el primero de diciembre de mil novecientos cinco, fui proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso el día cuatro del presente mes, Presidente de la República en el período de 1906 á 1910.

Y habiendo prestado en el día de hoy el juramento que exige la Constitución para asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, me es grato hacer presente á Vuestra Excelencia que desde el alto puesto que he sido llamado á desempeñar por el voto de mis conciudadanos, propenderé invariablemente á que sean cada vez más cordiales las relaciones amistosas que afortunadamente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me suscribo no Leal y Buen Amigo,

tir á (f) T. Estrada Palma.  
Tem: Juan F. O'Farrill.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, el día 20 de mayo de 1906.

**PEDRO JOSÉ ESCALÓN,**

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Cuba,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la atenta Carta de Gabinete, fechada el 20 de mayo del año corriente, en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que como resultado de las elecciones generales verificadas en la Nación, el primero de diciembre de mil novecientos cinco, fue Vuestra Excelencia proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso el día cuatro del citado mayo, Presidente de la República en el período de 1906 á 1910, y que habiendo prestado en el mismo día de su citada, el juramento exigido por la Constitución, asumió el Poder Ejecutivo. Agrega Vuestra Excelencia que le es grato manifestarme que desde el elevado puesto á que ha sido llamado por sus conciudadanos propenderá invariablemente á que sean cada vez más cordiales las relaciones que por fortuna existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Correspondiendo agradecido á las corteses manifestaciones de Vuestra Excelencia, séame permitido significarle mis más sinceros parabienes por la inequívoca prueba de adhesión y confianza de que lo han hecho objeto sus compatriotas. Y que animado por idénticos sentimientos á los de Vuestra Excelencia, tengo la firme convicción de que las cordiales relaciones de amistad que existen entre nuestros dos países y sus Gobiernos, se estrecharán más y más cada día.

Haciendo votos por la prosperidad de la Nación, cuyos destinos rige Vuestra Excelencia, y por su bienestar personal, me complace en suscribirme de Vuestra Excelencia, su siempre

Leal y Buen Amigo,

[f] P. José Escalón.

(r) Samuel Valenzuela.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 10 de julio de 1906.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 13 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vicecónsul *ad honorem* de El Salvador en Madrid (España), al señor don Fernando Blanco y Oliva.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Valenzuela.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 14 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reasumir la Mayoría General del Ejército de la República en el señor Ministro de la Guerra, General de División don Fernando Figueroa.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Rodríguez.

Palacio de Ejecutivo:

San Salvador, julio 14 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Pagador de Zona al señor Hilario Alvarado, con el sueldo de *ciento cincuenta pesos* (\$150) mensuales, que se le pagará por la Tesorería General. La erogación se aplicará al artículo 116 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 15 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Artillería que opera en toda la frontera de Occidente, al Coronel Julio Bias.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auditor de Guerra de las Secciones del Centro y Occidente de la República, al señor doctor J. Casimiro Chica.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 13.—La negativa de los constitucionalistas demócratas en tomar parte; ha hecho imposible formar un Ministerio de Coalición. El Emperador y la Corte, en vista del espíritu revolucionario que se despierta en el país y que se manifiesta constantemente por defecciones en el ejército, parecen al fin dispuestos á dirigirse al partido constitucionalista demócrata como el único medio de pacificar el país. Se han abierto negociaciones por medio del ex-Ministro de Agricultura, Yermoloff, para la formación de un Ministerio compuesto de miembros de otro partido, pero han fracasado por completo las primeras proposiciones del Gobierno; debido á la imposibilidad de aceptar los constitucionalistas demócratas las tres condiciones que se les impone, á saber: abandono del principio de expropiación forzada de tierras, amnistía plena de los prisioneros políticos y receso del Parlamento en verano. Haber aceptado tales condiciones, habría sido hacerse culpables de alta traición los constitucionalistas demócratas, haber destruido su prestigio enteramente y enardecido al pueblo en vez de pacificarlo. Los constitucionalistas demócratas creen que el Gobierno debe aceptar pronto sus condiciones. El "Rech" cree que la victoria no está muy distante y dice que no es vergüenza ceder para sustituir un régimen real por uno constitucional imaginario, y que solo queda la esperanza de combatir con buen éxito los elementos extremos, pues no puede acallarse el espíritu revolucionario de todo el pueblo, mientras no esté garantizado su porvenir. Son frecuentes las demostraciones tumultuosas en las calles de Moscow y San Petersburgo. En Moscow, 7,000 empleados de los molinos de Prokhoroff se declararon en huelga, presentando demandas imposibles de aceptar, inclusive el pago de salarios por el tiempo perdido durante el levantamiento.

San Petersburgo, 13.—Detalles relativos al motín de Tambow dicen que la infantería y cosacos enviados á subyugar á los amotinados rehusaron hacerles fuego, y que la infantería recibió á bayonetazos á los oficiales que comunicaron dicha orden.

San Petersburgo, 13.—La enorme emigración á Siberia, según informe oficial, ascendió en los últimos 6 meses á 86,867 personas.

Varsovia, 18.—No tuvo buen éxito la tentativa para volar el puente del Vístula. Los perpetradores fueron vistos y perseguidos después que habían minado el puente.

Moscow, 18.—Los Príncipes Iovoff y Volkonsky están tratando de persuadir al Con-



greso de Zemstvos á que participe en los trabajos de socorros del Gobierno pero la mayoría de los miembros se oponen á asumir responsabilidad alguna mientras la burocracia controla la obra de socorros.

Buenos Aires, 13.—Continúa sin variación el estado de Pellegrini; los médicos están perplejos, admirados de su resistencia.

Río de Janeiro, 13.—La "Gaceta Oficial" ha publicado el programa del Congreso Panamericano. Han llegado los Delegados Antonio Batres, de Guatemala, y Fausto Dávila, de Honduras. Numerosos grupos del Congreso han decidido oponerse á la intervención federal en Matto Grosso.

Asunción, 13.—Dice el "Diario" que cuando los revolucionarios atacaron Cuyuba, todos los prisioneros políticos, inclusive muchos inocentes detenidos como rehenes, fueron asesinados por el Gobernador Páez.

Buenos Aires, 13.—La Comisión nombrada por la Lonja de Víveres, visitó al Ministro de Agricultura y le pidió hacer representaciones al Brasil respecto á la reducción de tarifa acordada á los granos norteamericanos. El Ministro declaró que ya ha hablado sobre el particular al Ministro argentino de Relaciones Exteriores. El Ministro Argentino en Río de Janeiro telegrafió diciendo que el Gobierno brasilero sostiene que la reducción está justificada, en vista de los favores acordados por los Estados Unidos á los productos brasileros.

París, 13.—Anuncia la "Soirée" que el Gabinete estudiará un proyecto de ley, nombrando Comandante á Dreyfus y dando á Picquart el grado de General.

Sevilla, 13.—Según detalles del incendio, desaparecieron millares de expedientes. Cristina llegó á la Granja y también Romanones.

Sebastopol, 13.—Murió esta mañana Chouknin sin haber recobrado el conocimiento.

París, 13.—Poincarre presentó hoy el proyecto de impuestos. La Cámara en el fondo parece apoyar el sistema inglés. El Ministro anunció que dejaría la Cartera, si no se acepta su proyecto.

San Petersburgo, 13.—El Czar no está todavía dispuesto á encargar á los constitucionales demócratas la formación del Gabinete y busca todavía formar un Gabinete de coalición, compuesto de elementos más sólidos, conservadores y liberales, en las dos Cámaras, bajo la dirección del Conde Heyden y Stakovitch. Rumórase que hay escisión entre los constitucionales demócratas sobre la cuestión de aceptar el cargo en el Ministerio de Coalición. El "Rossia" dice que el país no está todavía en aptitud de aceptar el principio de un Ministerio responsable. El Gran Duque Nicholasievitch presentó su renuncia al Emperador, con motivo del asunto del Preobajensky, pero no ha sido aceptada. La Policía aún no ha hallado huellas del hombre que robó los \$10,000 al Cajero.

Varsovia, 13.—Se estima en 40,000 el número de judíos hombres, mujeres y niños que han huido de Varsovia, ayer; solo han quedado los más varoniles para defender sus propiedades. Muchas de sus tiendas están cerradas y muchos han dejado desocupadas sus casas. Hay intensa depresión en los barrios judíos; sus habitantes se han organizado para su propia defensa, hay guardias armadas en las puertas de todas las casas y hay patrullas volantes. Las autoridades toman precauciones contra cualquier levantamiento anti-judío. La policía ha autorizado á los periódicos para que publiquen hojas extraordinarias, con la mira de tranquilizar al público.

Poltava 13.—Salen los judíos por centenares desde anoche, temiendo otro levantamiento. Están cerradas las tiendas de licores.

Bialystok, 14.—Han cerrado sus factorías 8 propietarios judíos, con la intención de trasladar sus negocios á Palestina.

París, 14.—Por 448 votos contra 43 fue aprobada la declaración de Poincarre, favorable al impuesto, quedando así asegurada su adopción. Por lo demás el proyecto coloca los impuestos principales sobre las grandes fortunas, eximiéndolas de los pequeños impuestos.

Londres, 14.—Dúdase si surgirá una crisis en el Gabinete, con motivo del programa naval. La Conferencia continúa sus trabajos. De fuente bien informada se sabe que hay probabilidad de llegar á un arreglo. Es entendido generalmente que el partido de Grey está en favor del programa de grandes construcciones, apoyando así á los Lores del Almirantazgo.

Teheran, 14.—De nuevo empiezan los disturbios políticos entre los Mulláhs. Los estudiantes de Teología están causando grande intranquilidad. Se han declarado en abierta oposición á las autoridades, y valiéndose de la fuerza, pusieron en libertad ayer á un profesor que estaba preso por haber usado un lenguaje sedicioso. De la riña resultaron 1 estudiante muerto y 2 heridos. Reuniéronse inmediatamente los sacerdotes en la gran mezquita y acordaron exigir con insistencia la inmediata concesión de las reformas prometidas en enero. Todas las tiendas, excepto las carnicerías y panaderías de la ciudad, están cerradas; las calles están guardadas por patrullas. El Gran Visir y otros Ministros que se hallaban en el campo, regresaron inmediatamente. Las autoridades están en constantes conferencias, la situación es muy tirante y nada hasta aquí se ha hecho para satisfacer las demandas de los descontentos.

Dover, 14.—El vapor "Deutschland", de la Hamburg American, navegando de Hamburgo á Nueva York, al salir de Dover esta mañana chocó con el vapor "Prince of Wales." Inmediatamente ancló á la altura del muelle del Almirantazgo, para investigar la magnitud del daño, y encontró que el buque no podía proseguir su viaje y que debía entrar en dique para reparaciones. Se cree que la colisión fue debida á error del maquinista.

Nueva York, 14.—El Profesor John Bassett Moore de la Universidad de Columbia, ex-asistente del Secretario de Estado, autoridad prominente en materia de Derecho Internacional, está en camino para Río de Janeiro y va á asistir á la Conferencia Panamericana, sin carácter oficial alguno; pero Root y los Delegados norteamericanos son todos amigos del Profesor Moore. A causa de su versación y estudios que ha hecho en muchos casos pendientes que envuelven las doctrinas Drago y Calvo y otros puntos de política americana de grande interés para dichas Repúblicas, su asistencia á Río de Janeiro se mira por los Diplomáticos como muy oportuna. El Profesor Moore es amigo de la Argentina. Venezuela y Haití son las únicas Repúblicas americanas que no han nombrado representantes á la Conferencia de Río de Janeiro.

San Petersburgo, 14.—Los diarios protestan contra la visita que quiere hacer la escuadra británica á los puertos rusos, fundándose en que es contraria á la simpatía democrática de ambos países. Los aldeanos destruyeron los campos del Príncipe Orloff, incendiando su famoso castillo denominado Stud Orloff. A pesar de los temores que

se tenían respecto á renovación de desórdenes, está tranquila la ciudad, gracias á que en las calles patrullan muchas fuerzas. El cuartel de los obreros ha sido ocupado militarmente. Se celebraron muchas juntas, sin causar desórdenes; sin embargo, de las provincias notician que á cada instante hay choques entre el pueblo y la policía. En toda la Polonia reina el terror y corren rumores respecto á que estallarán sentimientos anti-semitas.

Tiflis, 14.—En Etchemeadzin atacaron los tártaros el convento y la residencia del patriarca armenio; como fueron rechazados volvieron á atacar, pero interviniendo la infantería y los cosacos, los causaron estas fuerzas muchas bajas, y huyeron.

Varsovia, 14.—Todo el día pasó tranquilo.

San Petersburgo, 14.—Se prorrogó para una época más propicia la visita de la escuadra inglesa á los puertos rusos.

París, 14.—Pugliesconti envió sus padrinos á Sarrant Lasies para concertar un desafío.

Berlín, 14.—Dice el "Lokalanzeiger" que el Rey Eduardo se verá con el Emperador de Alemania en el castillo Friedrichskrone, cerca de Homburg, á fines de agosto. En su viaje á esa descansará el Rey Eduardo algunos días en Marienbad.

Odessa, 14.—Clandestinemente circuló la proclama revolucionaria en la cual se expresa la alegría por la muerte de Chuknin. Agrega la proclama que todos los jefes de la burocracia y enemigos del pueblo, tendrán igual fin. La proclama está firmada por la liga que forman los revolucionarios de la Rusia meridional.

Veronegh, 14.—El movimiento de los campesinos en la vecindad de ésta es sumamente serio; 15 haciendas, inclusive las haciendas de Yermoloff, Orloff y Davidoff, han sido totalmente destruidas y los aldeanos marchan de una finca á otra devastando todo lo que encuentran. Los dueños de tierras huyen aterrorizados, pero ya se ordenó el envío de fuerzas para contener esos desórdenes.

Sevastopol, 14.—Se manifiesta que el asesino del Almirante Chuknin, fue una chacha disfrazada de marinero. Aún no ha hecho ningún arresto. Pocos instantes después que Chuknin perdió el conocimiento, se recibió del Czar el siguiente telegrama: "Estoy profundamente conmovido de esta segunda infame tentativa contra un hombre que devota sus servicios al trono y que ha sabido defender la disciplina de la escuadra del Mar Negro. Que Dios restablezca su salud." Se informa que la noche antes de cometerse el asesinato, recibió el Almirante amonestaciones de los terroristas y se le manifestaba que estaba sentenciado á muerte, por el asesinato perpetrado en el Toniente Schmidt.

Hamburgo, 14.—Dice la "Nuw Hamburger Zeitung," que han sido detenidos en Memel 2 buques extranjeros en momentos que salían de aquel puerto, por 2 cruceros rusos, por haberse encontrado á bordo 8,000 cápsulas y una cantidad de dinamita.

San Petersburgo, 15.—Los demócratas socialistas insisten ahora en darle una prórroga á un levantamiento, hasta que se extienda el movimiento agrario y unirse entonces á fin de formar un considerable ejército. Se manifiesta que si el Gobierno aprovecha ahora la oportunidad de entrar en arreglos con el partido moderado del Parlamento, aún puede llegar á un fin pacífico; pero de lo contrario, si continúa la presente tirantez, se destruye completamente el prestigio de que goza el elemento moderado.

Se informa que Su Majestad el Czar está en constante comunicación con Witte por medio de Trepoff.

San Petersburgo, 15.—Aunque se esperaba dentro de uno á dos días la renuncia del Gabinete de Coremykin, han llegado informes desconsoladores de que el Emperador tiene la intención de disolver el Parlamento, con motivo del asesinato del Almirante Chouknin, que gozaba de mucha influencia en Peterhof. El Czar insiste en formar un Gabinete de coalición, de un elemento más moderado de la Cámara alta y baja, y los jefes de los demócratas constitucionales están listos para aceptar las Carteras en combinación con ciertas condiciones. Se observa gran secreto respecto á las negociaciones de Murontseff, Meirkoif, Yermaloif y Timiraseff.

San Petersburgo, 15.—El anterior empleado Bratsseff, acusado de haber consentido en que se cometan grandes fraudes durante la guerra, ofreció dar cuenta de la inmensa corrupción de la oficialidad rusa, durante la guerra y del robo de millones de rublos.

San Petersburgo, 15.—Gran júbilo manifiestan los liberales, por haberse pospuesto la visita de la escuadra británica.

Yelisatgrad, 15.—Las dificultades que encontraron aquí hoy las autoridades consistieron en que á la legada de un convoy de prisioneros políticos, rehusaron seguir adelante, y se amotinaron; lograron apoderarse de una pieza de artillería, matando á varios de la guardia. Un prisionero y un campesino fueron muertos durante la lucha. En seguida huyeron los reos y disparando sobre la guardia hirieron á un individuo de aquellos. Finalmente se logró restablecer el orden.

San Petersburgo, 15.—Durante las maniobras en el Báltico, chocó un torpedero ruso con una mina sumergida y se destruyó el buque. Se logró salvar á todos los tripulantes.

Valparaíso, 15.—Einar Rosenquist ha sido reconocido como Cónsul General de Noruega en Valparaíso. El crucero argentino "25 de mayo" vendrá á Chile para asistir á las festividades de la independencia. Terniéndose por la suerte del buque de guerra americano "Maine", que salió de San Vicente para Coronel por la vía Cabo de Hornos, han sido despachados en su busca los vapores auxiliares que estaban estacionados en Punta Arenas. "El Mercurio," diario clerical, hablando de las relaciones peruano-chilenas, dice que tanto el Gobierno como el Pueblo están convencidos de que el plebiscito establecido en el Tratado de Ancón, fue acordado con el solo objeto de dar á Chile el límite de tiempo conveniente para la incorporación de las Provincias de Tacna y Arica al territorio chileno.

Buenos Aires, 12.—Fellgrini ha pasado peor la noche; sin embargo, dicen los médicos que su organismo es bastante fuerte y capaz para resistir.

Río de Janeiro, 15.—El Ministro de Chile ha dado un banquete al Embajador Griacom, al que asistieron muchos diplomáticos extranjeros. La Cámara de Diputados aprobó el informe de la Comisión contra la intervención federal en Matto Grosso. Rumorase que el Presidente muy contrariado por el embrollo de Matto Grosso, está para resignar el mando. La Corte Suprema ha negado el habeas corpus á Sargento Meilo, asesino del Teniente Coronel francés Negrel. El Embajador Nabuco llegó anoche á Pernambuco y fue objeto de una recepción muy entusiasta. La multitud le acompañó

al teatro, en donde hubo una gran demostración en honor suyo.

Montevideo, 15.—El Senador Travieso ha presentado un proyecto sobre destinar 3,000,000 de peso para creación de la Marina de Guerra.

Madrid, 15.—El Gobierno niega que estén rotas las negociaciones con Suiza, sobre tratado comercial, y confía en el arreglo. La Comisión de alcoholeros ha pedido á Reverter, la reforma de la Ley de Alcoholes, y ésta prometió que en la primera sesión del Parlamento, presentará el Decreto de reforma. Otra Comisión extra-parlamentaria, presidida por Rodríguez, presentará reformas sobre consumos.

Buenos Aires, 15.—El Gobierno intenta reducir los derechos del café y otros productos brasileros, con objeto de obtener reducción en favor del trigo y harina argentinas. "La Prensa" dice que la cuestión no afecta en manera alguna á la Argentina, al Brasil, ni al Congreso Panamericano, y que la medida ha sido adoptada por el Brasil, debido á imprevisión del Gobierno argentino. Los Delegados de la Argentina salieron hoy para Río Janeiro, en el vapor "Amazonas." El Ministro de Relaciones Exteriores resolvió trasladar al Secretario de la Legación en Washington, Zavala, á París, y sustituirle con Fonseca, Secretario actualmente en París.

Río Janeiro, 15.—El Gobernador de Matto Grosso anuncia estar ya restablecido el orden allá. Una Comisión parlamentaria ha resuelto recomendar un proyecto desechando la proclamación del estado de sitio y el envío de interventor federal. Si fuere aprobado el informe de la Comisión, se verá obligado el Gobierno á retirar de Matto Grosso las fuerzas del Gobierno.

San Petersburgo, 15.—El periódico revolucionario "Mishá," dice que la Comisión investigadora del concepto militar entre los oficiales de la guardia que conspiraban para dar un golpe de Estado, ha descubierto que muchos funcionarios estaban complícidos, incluso el Profesor Nicholsky, reaccionario muy notable, y el hijo de Plehve, ex-Ministro del Gobierno.

Londres, 15.—Son muy varias las opiniones en la Cámara de los Comunes, respecto á las propuestas de Haldane; mientras algunos miembros impugnan las propuestas, otros dicen que no se han llevado bastante lejos. Haldane replicó ser imposible agendar á todos, é indicó su intención de adherirse al proyecto. Es entendido que las economías propuestas ascenderían en totalidad á cerca de £ 1,500,000.

Santander, 15.—El expreso de Bilbao chocó en la Estación Villaverde con un tren de mercancías que estaba maniobrando. El maquinista dió contra-vapor, evitando una catástrofe más grande; resultaron más de 20 personas heridas. En la sesión del Ayuntamiento, ayer, hubo gran escándalo entre republicanos y catalanistas, que obligó á suspender la sesión.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 14 de 1906.  
Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á Acajutla, el vapor alemán "Thilwa," en el mismo orden, llevando de este puerto 163 bultos, 15 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Angela Colindres, para Amapala; Emilio Escobar, Simona y Genaro Pérez, Ana y Josefa Valle, Manuella Cacalón, Simón Barreto y Daniel Faguada, para Corinto.

La Libertad, julio 14 de 1906.  
A las 4 y 15 p. m., zarpó, con destino á Norte, el vapor N. A. "Perú," llevando de este puerto 359 bultos. Sin pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, julio 15 de 1906.  
Hoy á las 7 y 35 a. m., ancló en esta rada, procedente de Acajutla, el vapor alemán "Anubia," de 3,089 toneladas, su Capitán R. Von Salzen, con 63 tripulantes. Trae para este puerto 147 bultos de mercancías. Sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, julio 15 de 1906.  
Anoche, á las 2 y 30, zarpó, con destino á La Libertad, el vapor alemán "Anubia," en el mismo orden, no llevando nada de este puerto.

Acajutla, julio 12 de 1906.  
Ayer, á las 12 p. m., fundó en esta bahía, procedente de Acajutla, el vapor N. A. "New Port," de 1,896 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán W. J. Russell. Trae para este puerto 1,834 bultos de mercancías, 114 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros Oscar Liedo y la Sra. Ramos, de Acajutla y Daniel Domínguez, de Panatzenas.

Acajutla, julio 16 de 1906.  
Ayer, á las 2 p. m., fundó en esta rada, procedente de La Libertad, el vapor alemán "Anubia," sin carga ni pasajeros. Patentes limpias.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitillo ignorado.—Manuel Antonio Ticas, Josefa Montarrosa, Lucas Cos Ramos, Petrona Oueguada (2), Sotera Martínez; Manuela Herández, Irene Quijada, Sebastiana Rodríguez, Isabel Mijungo, Catalina Cuiñas, Ignacio Pomfagan, Antonio Rosales y Araceli Peñalva, Gundalupo Huico, Clea Montenegro Bortosa Caslar, Natividad Vialante, Domingo Turcios, Pedro Santa María, M. Aguilar, Antonio Pecos, Concepción Alvarez, Benjamín Alfaro, Belisario Linares, Rosa Valladares, Juana Macavilla, Antonio Cortés, Rafael Rivas, Francisco Molina, Eulalia de Herrera, Leonario Guatemala, Vicente Rodríguez, Juan Valle, Victoria Rodríguez, Manuel García, Inocente Rodríguez, Gabriela Cabrera, Fernán P. de Padilla, Alfonso Reyes, Benigno Chacillo, Gonzalo Madrid, Josefina de Uriarte, Abelino Poratta, Sotera Avilés, Martín Romero y Eulogía Duran.

Anuncios.—Presbítero Diego Rodríguez, Adán Lainez, José C. Pananeco, Tiburcio Garay, Zenón Paz, Pedro García Moreno, Adolfo Alvaranga, Capitán Pablo García, doctor Reyes Guerra, Alberto E. Clande, Jesús Ponce, Teniente Carlos Flores, José D. Cárdenas, Gumercindo Rodríguez, Emilio Andrade, Capitán Mauricio Priuela y Lucas Amaya, Samuel Lant, Raimundo Santos, Manuel Herández, Jesús Amcona, José Cardenas, Leopoldo Aragón, Mercedes López, Salvador A. Godoy, Capitán Ricardo Sol (2), E. Gotrola, Andrés Molina, Luis Pascheco, Horacio Guavara, Santiago Carrillo, Francisca Furlán, doctor Felipe Angulo P. y Andrea Meña.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 16 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Augusto Alfaro y María Rosa, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Antonio Grandos, de Santa Ana; Rafa d Orellana, de Suchitoto, y E. García Z., de Sonsonate. Salieron: Modesto Contreras, para Olocuilta, y Eduardo Quiliones, para Suchitoto.

Hotel Nacional.—Salieron: General Alejandro Medina y José Panarcho, para Santa Ana, y Santiago Panamoa, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Mercedes Mejía, de Sonsonate, y Ramón R. Sifuentes, de Santa Ana. Salieron: Miguel Rivera y Juan M. Sandoval, para Santa Ana.

Restaurant Oriental.—Saló: Jeronías Regalado, para Tepicoyos.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 16 de 1906.

→ A los militares heridos

Dobiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Clínica del Hospital y Hospicio, se tomará cuenta de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA:—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Realista.



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Adolfo Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Petrona Morales, vecina de Santa Cruz Analquito, un solar situado en aquella jurisdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, con casa y solar de Agapito Rafael, midiendo por este rumbo dieciséis metros setenta centímetros; al Norte, con solar de Cleto Saravia y una calle pública, midiendo diez y seis metros seis centímetros; y al Sur, con solar de Juan Chimaco Portillo, midiendo catorce metros ochenta centímetros. El inmueble descrito lo hubo la señora Morales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, julio cuatro de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Elías, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Hipólito Cañas, vecino de Soyapango, un terreno capaz de dos manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Anastasio Orellana y el camino que conduce al río del Chagüite; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con terrenos de José Rodríguez; y al Sur, con el río del Chagüite. El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Pablo Ortiz, vecino de Talmique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante: al Poniente, con terrenos de Cirilo Ramírez, desde un árbol de izote, camino abajo hasta llegar a la quebrada llamada Sintopa, a un mano de león que es mojón esquinero, el cual se halla al Sur, de aquí aguas abajo hasta una chorrera en donde llega a lindar con terreno de Juan Aguilar, y siguiendo línea recta por el pie de una Peña, lindando siempre con el mismo Aguilar llega a un palo de mescal, de aquí con rumbo recto llega al encuentro de dos quebradas lindando por este punto con terreno del señor Paz Alfaro; de este punto se dirige aguas abajo hasta un árbol de amate que es mojón esquinero de este terreno y del de Teodoro Contreras, de aquí se dirige con rumbo al Poniente, en línea recta hasta llegar a un izote de este punto con rumbo oblicuo al Norte llega a lindar con terreno del mismo Contreras, de aquí cambia en línea curva al Poniente y llega a lindar con terreno del señor Hermenegildo Velásquez, hasta llegar a un chichicaste que es mojón esquinero del terreno de Angel Torrez, de este punto con dirección curva hacia el Sur, linda con terreno de Dámaso Hernández y Pascual Pérez, hasta llegar a un izote que está sobre el bordo de un rancho, de aquí lindando con el camino con rumbo Norte, llega a un madrecaño que está junto a la esquina del Cementerio público, y de aquí con dirección recta por el crecido del mismo Cementerio viene a lindar con el mismo Cirilo Ramírez, por un troncón de quita cañón hasta un izote en donde queda determinada la extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Dionisia Martínez, vecina de Apastepoque, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción: La primera, capaz de diez manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Blanco; al Norte, con el mismo señor Blanco y Cayetano Molina; al Poniente, con Nicolás Palacios; y al Sur, con el río de Animas. La segunda, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Cayetano Molina; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Leandro Osorio; al Poniente, con Cruz Bonilla; y al Sur, mediando el río Animas, con Tiburcio Bayona; y la tercera, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de la interesada; al Norte, con Cruz Bonilla; al Poniente, con Basilio Hernández; y al Sur, con Ceferino Martínez. Los inmuebles descritos, los hubo la señora Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Panes, solicitando se

inscriba por primera vez y a nombre de Paz Pascasio, vecino de San Miguel Teposontes, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Román Franco; al Norte, con los de Florencio Portillo y Lázaro Mora; al Poniente, con este último y Agustín Pérez; y al Sur, con los de los mismos Pérez y Franco. El inmueble descrito, lo hubo el señor Pascasio por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Rivas, vecino de Candelaria, solicitando se inscriban por primera vez y a su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Casimira Pérez; al Norte, con el de Leonardo Cortez; al Occidente, con Matilde Cortez; y al Sur, con Tomás Paulino. El segundo, es capaz de media manzana, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eduardo Hernández; al Occidente, con Bernarda Rosales; y al Norte, con Santos López. Los inmuebles descritos, los hubo el señor Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio tres de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Eulalio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Paula Meza, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardina Medina, midiendo veintiséis varas; al Norte, con solar y casa de José Campos, y mide cuarenta y una varas; al Poniente, con solar de Manuela Paz, midiendo treinta y seis varas; y al Sur, con la expresada Medina, y mide quince varas. El inmueble descrito, lo hubo la señora Meza, por compra en escritura pública a la señora San Carlos Osoaguada, en esta ciudad y ante el Escribano público don Fernando Ayala, el año de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Alferio Rodríguez, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Silveria Salinas, vecina de Guadalupe, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Reyes y Salvador Platero; al Norte, con el de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Miguel Cabas; y al Sur, con el de Jacinto Platero. El inmueble descrito lo hubo la señora Salinas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio 3 de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del doctor don Leonidas Avila, un huatal de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado el Pochote, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Pérez, brotado de por medio; al Norte, con huatal de Trinidad Corrales, que fue de don Emilio del mismo apellido; al Poniente, con huatal de don Francisco Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Rodríguez, que fue de Cosme Martínez, cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Ignacio Pérez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eleuterio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor y de los señores Felicitas Sotillos, Bonifacio y Clara Martínez, un terreno compuesto de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente: es igual medida de Norte a Sur, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Francisco Funes, que antes perteneció a Teribia Montenegro y Anselmo Guzmán; al Sur, con parte de la finca de Miguel García, que ahora es de Petrona Coronado; y al Poniente y Norte, con terreno del mismo García; cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron a Ana Ramona Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ernesto Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Emilio Brán un solar urbano situado al Norte de la plaza principal de la villa de Tecapán, compuesto de trece metros trescientos setenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente a Poniente, y en los rumbos de Sur a Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, lindando: al Oriente, con solares de Julián Chavarría, que hoy es de Pablo del mismo apellido y de don Santiago Ayala que antes fue de don Narciso Ruiz; al Norte, calle de por medio con solar de Rosenda Flores, que antes fue de Román Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Abelina Monterrosa y hoy de Felipa del mismo apellido y solar de Hermenegildo Cáceres; y al Sur, con solar de don David Grimaldi; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor don Antonio González. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio 5 de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bartolo Cortez, aceptando la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo don Antonio Cortez; y al efecto se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil; San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 3

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por la señora Mónica Escobar, por sí y en representación de sus hijos menores León, Luis, Braulio, Juan Bersavias y Abelina Gómez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Isidro Gómez, nombrándole interinamente administradora y representante de la sucesión y tutora de sus hijos ya mencionados, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jocoro, a las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Escobedo Rivas, Srio. Int. 3

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que la señora María Trinidad Pérez, en concepto de hija legítima de su difunto padre Atanasio Pérez, se ha presentado ante este Juzgado aceptando la herencia de su relacionado padre, de la que se tuvo por aceptada y se le nombró interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la herencia aludida, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatajiagua, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Antonio Durón, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Enrique Peñate, por parte de Gertrudis Madrid de Peñate, esta por sí y como representante de Victoria, Luisa y Francisco Antonio Peñate, doña Maura Peñate de Dardón y don Miguel Angel Peñate, representados por su apoderado doctor José Lemus Vides, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Albanés, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Daniel Quirós, se ha presentado a esta oficina, como apoderado de los señores Emilio Díaz, Macario Alejo y Juana Mamola Guido, aceptando la herencia en la sucesión de Quirino Mejía, como cesionario los dos primeros, de los derechos hereditarios que les corresponden a Juan Francisco y María Cleofe Mejía, éstos como hijos legítimos, y la tercera, como esposa del finado Quirino Mejía; nombrándose interinamente a los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dia-

trito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srío. 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Emilia de Jesús Osorio, por parte del señor Vicente Herrera, como cesionario de los derechos que corresponden al señor Darío Cardoza, hermano uterino de la expresada difunta, nombrándose al señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Delmira Serrano, aceptando la herencia testamentaria de la finada doña Máxima Benavides de Serrano, y que por auto de veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el hacihiler pasante Manuel A. Salgado, como apoderado general de doña Josefina Zaldívar, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo, don Hipólito Ballebrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Víctor Manuel y Josefina Zaldívar, y se la nombrado á dicha señora Zaldívar, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaquá, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hago saber: que el doctor Ricardo Moraira, hijo, en concepto de apoderado de doña Mercedes Revelo de Monterrosa, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó el señor doctor Braulio Monterrosa, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la herencia, ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 3

**El infrascrito Juez.**

Hago saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del finado Tiburcio Avalos, á la señora Dominga Beltrán, en representación de sus menores hijos Gabriel, Roberto y Bernardo del mismo apellido. Se cita á las personas que se creen con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mizco.* | *Santos Castillo*, Srío. 3

**El infrascrito Juez.**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Silvioria Anaya Guerrero de Gavidia, aceptando la herencia abintestato de su esposo escribano don Francisco Gavidia y de su hijo don Miguel Antonio del mismo apellido y las señoritas Carmen y Josefina Tiburcia Gavidia, aceptando también la herencia abintestato de su padre el expresado escribano don Francisco Gavidia; y que por auto fecha de ayer se han tenido por aceptadas dichas herencias nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes interinas de las sucesiones respectivas, con las facultades de los curadores de las herencias yacientes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 2

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que por auto de dos del corriente mes se ha tenido por aceptada por los señores Inés Puen-

tes, en concepto de esposa y cónyugo sobreviviente á Isabel Miranda, como hijo legítimo del difunto Diego Miranda, la herencia que abintestato dejó dicho señor Miranda; y se les nombra administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creen con derecho á la referida herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Regino Romero.* | *L. Ezequiel Ri-*

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Anacleto Montoya, de parte de los señores Benito de Jesús, Demetrio y Miguel Montoya, y por el señor Nicolás Zárate Martínez, como representante de su menor hijo legítima Carmen del mismo apellido, á quienes se han nombrado, interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Dolores García Chico, aceptando la herencia de su finado cónyugo Alejandro Mora; y habiendo comprobado su personería, en su calidad de cónyugo sobreviviente; se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión de su marido difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Y se cita á las personas que se creen con derecho á la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srío. 2

Daniel Rosales, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento.

Hace saber: que la señora Eusebia Orellana, en representación de la Impúber Victoria Delgado, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron Manuel de éste último apellido, y Cayetana Orellana, padres legítimos de dicha menor, y que por auto fecha ocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia referida, y se ha nombrado interinamente á la solicitante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. En consecuencia, citase á los que se creen con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *Jacinto Barquero*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Lucio, Pedro, Pablo y Blasa Aguilár, aceptando la herencia abintestato de sus difunto padre legítimo Carmen del mismo apellido; y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos seis. | *San Cárdenas.* | *J. Eusebio Hernández*, Srío. Int. 2

**El infrascrito Juez 2º de Paz.**

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clara García, aceptando la herencia como heredera y donataria de los bienes de su difunto padre Marcelo García, á la cual se le ha nombrado curadora de ellos, con las facultades de los curadores de herencias yacientes, de conformidad con el artículo 1,181 C. Si alguna persona se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las doce del día siete de julio de mil novecientos seis. | *Eugenio Sánchez.* | *Silviano L. Lemus*, Srío. Int. 2

**EJECUCIONES**

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de procurador de doña Cecilia Ramírez, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los

inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Hopango, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros; separado por un árbol de izote, y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, dividido por brotones de tirabazón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomasino, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabazón; y al Sur, linda con solar y casas de Simón Rosales y Juan Mármo, y mide tres metros trescientos setenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabazón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor, que mide siete varas de largo, por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean novecientos ochenta áreas, poco más ó menos; y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de Román Granados y Mariano Henríquez y una barranca y arrenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arrenal de por medio hasta llegar á un árbol de caño que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simón Rosales; y al Sur, con terreno del mencionado señor Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerco de alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rosales y brotones de tempepe y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos están situados en jurisdicción de Hopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Solano G.* | *P. Guzmán*, Srío. 3

**El infrascrito Juez.**

Hago saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por don Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Sierra, contra Justo Pintor y Cipriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Pintor y Francisco Carpio, por setenta y cuatro pesos que con intereses y costas les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Pintor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Pintor, tiene en un terreno que en unión de otros herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de cuarenta manzanas de capacidad ó sean dos mil ochocientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdova, Justo y Luis Vázquez y Romualdo López; al Norte, con los de Marcos e Ignacio Pintor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Antonio Pintor; y al Sur, con los de Patricio López, Pantaleón Rosales y Jesús Marroquina. Este inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y varias maderas de construcción, y contiene dos casas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en galera, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madera de fabricar pañales. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Pedro Ferrer, h.* | *Abel Vela*, Srío. 3

**Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.**

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor José Santos Buitrago, como cesionario de don Pedro Góchez y ésta del doctor Dionisio Aráuz, contra el señor Luis Larín, para que le pague la suma de cien pesos intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno llamado Monte Rico, compuesto de doce caballerías y media de extensión, enzucado en su mayor parte, alambrado, y tiene los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con las rayaditas ó sea la Quebrada Honda como mojón, lindando con terrenos de la hacienda Santa Clara, de los señores Jorge y Alfredo Moysant; al Poniente, tiene como mojón Los Ojos de Agua, y linda con terrenos del propio Luis Larín, río de por medio; al Norte, tiene por mojón el paso viejo de los Santo Domingo, donde existe un montón de piedras, y linda con terrenos de la niña Jesús Montano y con una parte de la hacienda Santa Clara, río de por medio; y al Sur, con la hacienda del Coyol, propiedad de don Remigio Cáceres; teniendo una casa de tejas, con paredes de madera. El que haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Rafael Castillo*, Srío. 3

**Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.**

Hago saber: que por ejecución seguida por la señora Ruperta Zepeda, contra la señora Alejandra González, se venderá una casa de paredes de adobe, con su correspondiente solar, cubierta de tejas, y se compone de tres piezas y una interior, con un pozo de sacar agua, situada en el barrio de El Angel de esta po-



blación, teniendo un zaguán, un horno y sus respectivas corredoras, y mide de frente a la calle, veinticinco varas ochocientos treinta y seis milímetros, y de fondo, doce varas, igual a los milímetros anteriores cada una, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Joaquín Espinoza; al Norte, con solar de Mercedes Rizo; al Poniente, con solar de don Jesús Guerra; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Vélez; cuyos inmuebles se venderán en pública subasta para pagar a la señora Ruperta Zepeda, la suma de treinta y cinco pesos intereses y costas. El que haga postura, se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Rafael Castillo*, Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez quinto de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Fernando Cárcamo, contra la señora Catalina Mútilo de Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho cada uno y como de dos metros de altura, trece valdres de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medias botellas de ginebra de la fábrica La Aurora, cinco medias botellas de vino oportó, ocho medias botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetes de maicena de la fábrica G. de Gilbert, cuatro botes líquidos para calzado negro, tres docenas nueve platos, ocho tazas de las llamadas solas, treinta paquetes de fósforos de la fábrica de Magdán y Compañía, siete medias botellas de vino San Julián, catorce vasos de diferentes tamaños, un escaparate como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medias botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pabst, un mostrador como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más ó menos, una docena de medias de trunjer de diferentes colores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Arturo R. Avila.* | *Ezequiel Alvarez*, Srío. Into. 3

José Manuel Polfo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por los señores Gilberto Hidalgo y don Florentín Perdomo, contra Daniel Romero, por once quintales de café en oro ó su valor de ciento setenta y seis pesos y costas, se venderán en pública subasta, una casa pajiza y solar situados en el cantón Tapasquillo Bajo, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, siendo la casa de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar de veinticinco metros de latitud, por todos sus rumbos, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, camino de por medio, finca de Cipriano Díaz; al Poniente y Norte, solar y casa de Valentina Díaz; y una finca de cafetal, situada en el lugar El Juvén, de doscientas diez áreas de capacidad, cultivada con mil quinientos árboles de café en estado de fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Leandra Campos, brotón de por medio; al Norte, finca de Pedro Lizama, brotón de por medio; al Poniente, finca de Tomás Chávez, brotón de por medio; y al Sur, finca de Tranquillino Serpas, barranco de por medio. Quien quisiere hacerle postura a los inmuebles descritos, que ocurra, y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Jucupá, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *José Manuel Polfo.* | *Juan Aguila*, Srío. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blandón y Jarquin, como apoderado de doña Ester Trejo de Portillo, contra don Salvador Menéndez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón El Porvenir, de la jurisdicción de Chalchupán, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con café en su mayor parte, cercado de alambre, y contiene un rancho cubierto de lámina de zinc, y linda: al Oriente y Norte, con fincas que fueron del doctor Ignacio Panamá, ya finado, hoy de sus sucesores y que anteriormente pertenecieron a don Manuel Sandoval; al Sur, con finca de don Pablo Mathieu, que antes fue de Francisco Hurtado; y al Poniente, con finca de doña Griselda Monzó, que fue de Francisco del mismo apellido y con la de la sucesión de Mateo Carlet, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zavala*, Srío. 2

En virtud de ejecución promovida por el doctor Manuel Antonio Reyes, contra Susana Vázquez Ramírez, representada por su curador don Abelino Zúñiga, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ubicado en los suburbios de esta población, compuesto más ó menos de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo una casa rancho de teja con dos corredores de diez varas cada uno, árboles de café, frutales y de construcción, unas siembras de papa y todos los demás anexos; lindando: al Oriente, con terreno de Faustino Ramírez, que fue de Basilio del mismo apellido; al Norte, calle real que va para Santo Tomás, de por medio con terrenos de Jesús Flores, Domingo Sánchez ó Ignacio Ochoa ó Isidro Cruz; al Poniente, con terreno de Zenón Vázquez Ramírez, que fue de Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno que fue de la misma Susana Ramírez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, a las diez y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | *Rosendo Angel.* | *Flavio del Cid*, Srío. 1

Por ejecución seguida contra Guillerma González, por don Rafael Carías, como apoderado de don Leopoldo Barrientos, por setecientos pesos intereses y costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Izalco: 1º. un terreno rústico de ochocientos áreas de extensión, dividido en dos porciones: la primera de cincuenta áreas, linda: por el Norte, con terreno de Toribio Vega; al Sur, con el de Ignacio López; al Oriente, con las orillas de la ciudad de Izalco; y al Poniente, con terreno de Feliciano Barrientos; la segunda porción consta de veintiocho áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Dionisio Pashparico, camino de por medio; al Sur, con el de Tomás Chile; al Oriente, con el de Simón Morán; y al Poniente, con el de Sebastián Gracián. 2º. un terreno rústico de ocho manzanas de extensión, sito en el punto llamado La Esquina del Salto, y linda: por el Norte, con terreno de don Samuel Velado y los de la sucesión de don Fernando Herrera, camino de por medio; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Leiva y el de Floroncio Reina; al Oriente, con el de la sucesión de Fernando Herrera, río de Tecama de por medio; y al Occidente, con el de Sotero Páris ó Inés Pile. 3º. un terreno rústico de setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Poniente, terreno de don Carlos Ollarzá; por el Oriente, los suburbios de la ciudad de Izalco, quebrada de Los Helotes de por medio; y al Sur, terreno de la ejecutada Guillerma González. 4º. una casa situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco; es de teja sobre paredes de adobe, linda: al Oriente, con casa-mediana y solar de Margarita González, y solar de Claudia Amaya; al Norte, con casa de Dolores Prado y Teodora Argueta, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Samuel Canizales; y al Sur, con solar de Tránsito y Adrián Trejo, mide de frente al lado Poniente, veintiseis metros setecientos cincuenta milímetros, y de fondo treinta y seis metros noventa y cuatro milímetros; ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones descritas en la casa, advirtiendo, que al lado Norte, es casa-mediana, y tiene como servidumbre una paja de agua. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapellán G.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Pasante en Derecho, don José Candelario Zelaya, como apoderado general de don Francisco Ezequiel Castañeda contra el doctor don Salvador Toche, en su carácter de curador de la herencia yacente de don Salvador Penado, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos ó intereses, se venderá en esta oficina en pública subasta, un terreno y una casa con su correspondiente solar, aquel de naturaleza rústica y ésta urbana, situado el primero en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su capacidad la de siete hectáreas, cercado de paja y barranca, lindando: al Oriente, con terreno de Jacinto Jerez y Salomé Cardona, que antes perteneció a Francisco Chávez; al Norte, con terreno de Francisco Castillo y Desiderio Aparicio; al Poniente, con terreno de Onofre Chávez y Estanislao Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Huezo. El edificio está situado en el centro de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento antes expresado, y mide de largo trece metros trescientos setenta milímetros; de ancho inclusive el corredor, mide diez metros treinta y seis milímetros; es de teja sobre paredes de adobe, y el solar en que está ubicada mide por los rumbos Norte y Sur, veintidós metros; al Oriente y Poniente, dieciséis metros quinientos cuarenta y seis milímetros; y linda en su conjunto: al Norte, calle de por medio con la casa conventual y casa y solar de Paulino Chávez; al Sur, con solar de Manuel Flores; al Oriente, con casa y solar de Dionisio Huezo; y al Poniente, con solar de Sebastián Díaz. Quien

quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos*, Srío. 1

Basilio Blanco, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosa Huiza contra don Juan Chávez, por la suma de treinta y seis pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja de doce varas de longitud por diez de latitud, en buen estado, con su correspondiente solar, situada en el valle de Las Joyas, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado; lindando: al Oriente, con solar y casa de Josefina López; al Norte, con solar y casa del señor Catarino Valladares, calle de por medio que conduce a Panchimalco; al Poniente, con solar y casa de la señora Francisca Sánchez; y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Serrano, quebrada de por medio. El que quiera hacerle postura, al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Olocuilta, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Basilio Blanco.* | *José Ascensión López*, Srío. 1

Por ejecución de don Venancio Bruno, como cesionario de don Máximo Montoya, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes embargados a la señora Emilia Orellana, para pagar al señor Bruno, los dos quintales de café que aquella adeudaba al señor Montoya, cuyos bienes consisten en una finca como de tres cuartos de manzana de extensión, cultivada de café en cosecha, árboles frutales y de construcción, edificadas también en dicha finca, una casita cubierta de tejas paredes de adobe, y que linda todo el fondo: al Oriente, con finca de la sucesión de Eugenio Cardona Rodríguez; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Vividor; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Lorenzo Najarro y Manuela González; y al Sur, con solar de Olaya Esquivel; situados en la aldea de Mercedes de esta jurisdicción. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *José C. Ponce.* | *José Máximo Orantes*, Srío. 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de esta vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en el valle de San Isidro Los Planos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Norte, con el de Macario Méndez, mojonos en la línea árboles de pito; al Poniente, con terreno del mismo solicitante y el de Luis Maldonado, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de José María Campos, mojonos esquineros dos árboles de pito; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía, a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cascatancingo, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Vicente O. Pérez.* | *Hilario Luna*, Srío. Into. 3

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Solóhigo, en concepto de apoderado de don Manuel Angel Larreynaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y capacidad los siguientes: Primera porción denominada Monterrey, de cuatro mil trescientos ochocientos áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Larreynaga y finca de don Angel Guirola, calle real de por medio; al Sur, con esta ciudad y finca del mismo señor Guirola, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y el cementerio de esta ciudad, calle que conduce al Volcán de por medio; y al Poniente, con casa y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; cultivada de café y tiene su respectiva casa y beneficio para lavar café. Segunda porción llamada San José, de dos mil quinientas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Angel Guirola, cerco de alambre de por medio; al Sur, con el terreno anterior y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y terrenos del señor Larreynaga, calle de por medio; y al Poniente, con fincas de don Jesús Romero y don Roberto Parker, calle de por medio; cultivada de café y tiene una casa de habitación. Tercera porción llamada San Felipe, de mil trescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Nor-

ta, Sur y Oriente, con fincas de don Angel Guirola, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con finca del repetido señor Guirola y con el lote descrito anteriormente, calle que conduce al Volcán de por medio. Dichas fincas las adquirió su poderdante á título de herencia de su difunto padre, don José Dolores Larreynaga. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado lo. de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis.—*Raúl Arango, José Madrid, Srio. 3*

**El infrascrito Gobernador.**

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Felipe Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno salado, que posee y cultiva en el lugar denominado El Astillero, de esta misma jurisdicción, en las cuales hay dos plazas de donde se extrae salitre para elaborar sal, conocidas con el nombre de Plazas Coloradas. La primera porción, linda por los rumbos Norte, Oriente y Sur, con terrenos nacionales; y al Poniente, con plazas de Feliciano Molina de Domínguez, midiendo los lados Sur y Norte, ciento sesenta metros cada uno, y los de Oriente y Poniente, dieciséis metros también cada uno; lindando la segunda porción de terreno: al Norte, con la Laguna del Astillero; al Oriente, con plazas de Feliciano Molina de Domínguez; al Sur, con el manglar en terrenos valles nacionales; y al Poniente, con plazas que fueron del finado Francisco Domínguez, hoy de don Rosendo Varela, midiendo los rumbos Norte y Sur, ciento sesentidós metros cada uno, y los del Oriente y Poniente, sesenta metros también cada uno. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | *G. Hernández A. | Agustino Vargas, Srio. 3*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez Hernández, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado Río Chiquito, de esta jurisdicción, capaz de un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Méndez, mojon esquinero un broton de pito, línea recta sobre el borde, separado por troncones de árboles de madreacaco, güilguishto, jocoite y mano de león; al Norte, con terrenos del doctor don Carlos Varabona y Yauvaria Melara, Río Chiquito de por medio; al Poniente, terreno de José María Melara, que antes fue de Lázaro Escobar, quebrada de por medio; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Victoriano Ramírez, teniendo como mojones en sus cuatro esquinas árboles de pito; no contiene cargas reales, y los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía, á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Vicente O. Pérez. | Hilario Irujo, Srio. Int. 3*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado La Cueva, de esta jurisdicción, según prueba testimonial, compuesto de dos manzanas y media, iguales á ciento noventa y cinco áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y lo demás inculto, que linda: al Oriente, zanja de por medio, cerca de paja y palo-pique, con potreros de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pablo Moreno, hoy de Refugio Torres, mojoneado por este rumbo por varios árboles; al Norte, con potreros del mismo don Felipe Vega, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, con potreros de Martín Flores, cerca y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado hermano Pablo Moreno, y lo estiman en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *S. I. Argueta. | Jesús Ramírez, Srio. 3*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Martínez, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el punto Valle Viejo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas próximamente, el cual lo hubo por compra que hizo á

don Abraham Gómez, en concepto de apoderado general de la señora Manuela Gómez, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefa Estrada; al Oriente, con terreno de Beltrán Uruja, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Félix Ramírez, cerco de paja y zanjo de por medio; y al Poniente, el de Audito Rodas y Julián Molina, quebrada seca de por medio; dicho terreno es de buena feracidad y lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares. | Clotilde Navarro, Srio. 3*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José León Villegas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de las señoras Manuela de Jesús y María de la O Huelzo, mayor de edad la primera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, á favor de ellas, y cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Oriente, calle que conduce al punto de San Jacinto de por medio, con solares de Encarnación Munguía y de Florencia Morán, antes de Prudencio Ayala, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con solares de Gabriel Chipagua y de José María Huelzo, y mide nueve metros setenta y siete centímetros; al Poniente, con solar de Cruz Hernández, y mide cuarenta y dos metros dos centímetros; y al Norte, con solar de Eugenio Calero, antes de la misma señora Hernández, y mide nueve metros sesenta centímetros; que es predio dominante y no sirve; que no tiene ninguna gravamen, derecho, ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunta madre, Juana Huelzo, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en unión de su hermano Miguel Huelzo, quien los ha cedido su derecho; que lo estiman en cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *F. Escobar. | Alfredo Lancel, Srio. Int. 3*

**Rafael Orozco Espinoza, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que la señora Dionisia Formán, de sesentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano y dos casas ubicadas en el barrio del Carmen de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones lineales del solar, los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas de don Salvador Huelzo y Luciano Núñez, y mide treinta y tres metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Eugenio Castro, y mide nueve metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Gertrudis Chávez y Fermín del mismo apellido, y mide treinta y tres metros treinta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Macario Chávez, y mide ocho metros cincuenta centímetros; estimando dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltenango, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Rafael Orozco E. | Alonso Varabona, Srio. 3*

**Ventura Manca, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salomé López, para que se le extienda título de propiedad de un terreno que pacíficamente posee en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, siendo su amplitud de treinta y cinco áreas, de condición erial y está limitado: al Oriente, con terreno de Juan Medina; al Norte, con terreno de Guillermo Morán; al Poniente, con terreno de Gregorio Linares, camino de por medio que conduce á Izale; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clemente Rito. Este terreno está libre de toda clase de gravámenes y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Contapeque, á seis de julio de mil novecientos seis. | *V. Manca. | Ramón C. Ramírez, Srio. Int. 3*

**Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que posee en el cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, que estima en cincuenta pesos, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, como de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal que posee Simón Granados; al Norte, con huatal de Vicente Gutiérrez, ca-

mino de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonia Fuentes, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Granados; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Montecagua, á las dos de mil novecientos seis. | *Miguel Salamanca, Srio. 3*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidofana Barraza de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por herencia de su marido Fermín Rivera; está situado el inmueble en el cantón Tres Ceibas, de esta jurisdicción; tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aureliano Rivera; al Poniente, con el do María Luz Campos y Aureliano Rivera; cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Alegria, María Posada y Salvadora Marroquín, cerca de paja de por medio; y al Sur, con los de Aureliano Rivera y sucesión de Máxima Enriquez, cerca de paja y camino de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurra á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro. | Benvenuto Landaverde, Srio. Int. 2*

**Isabel Manzana, Alcalde Municipal de Ereguaniquí.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aleja Quintanilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el centro de esta población; la casa mide de frente sesenta y dos metros de largo por seis de ancho, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, mide el solar treinta y tres metros treinta milímetros, linda calle de por medio con solar y casa de Erlinda Cortés; al Poniente, treinta y dos metros cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Paulino Vargas; al Norte, mide veintidós metros treinta milímetros, linda calle intermedia con solar y casa de Eugenio Grandes; y al Sur, mide diecinueve metros treinta milímetros, linda calle de intermedio con solar de Felipe Parada; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo hubo por compra hecha á Daniel Sánchez, estimando en ciento cincuenta pesos y no es predio dominante ni sirve; ni tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguaniquí, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Isabel Manzana. | Melisio González, Srio. 1*

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Saigado, mayor de edad, Procurador y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Federico Rodolfo del mismo apellido solicitando título de propiedad de un terreno rústico que este último posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rosaura Villalobos; al Norte, con terreno de Darío Villalobos, vestigios de una cerca de por medio; al Poniente, con terreno de don Apolinario Villalobos; y al Sur, con terrenos de don Nicolás Borjas Bustamante, broton de madre cuaco de por medio; que dicho terreno es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Nicolás Borjas Bustamante que es vecino de la ciudad de Jucupá. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, julio cuatro de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique | A. Guerrero, Srio. 1*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eduardo Martínez, de este domicilio, solicitando por sí y á nombre de sus menores hijos Gregorio y Genoveva de su propio apellido, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el lugar Tizapa de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas, sin ninguna carga ni derechos reales que le afecten y únicamente con la servidumbre de tránsito que conduce á un ojo de agua que sirve á las señoras Carlota, Inés, Santiago y Quirfe de apellido Asencio; cultivado el terreno en parte con café cosechero en buen estado y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetal de Antonia García y terreno de Antonio Asencio; al Norte, con potrero de Toribio García; al Poniente, con el de Santiago Asencio; y al Sur, con cafetal del doctor Antonio Ramón Lagos, que antes fue de Saturnino Ancheta, siendo los primeros colindantes de este domicilio y el último de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apa-



neca, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos seis. | J. Francisco Maida. | Policarpo Sigüenza, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Tebeal, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado de café y zacate, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Vargas; al Norte, con terreno de Belisario Vablos; al Poniente, con terreno de Pedro Morán; y al Sur, con terrenos del mismo Pedro Morán y Cayetano Shenta. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra que le hizo á Felipe y Francisca Musto, según la escritura certificada en autos; le corresponden en propiedad las áreas de los rumbos Norte y Sur; no tiene ninguna carga real ni servidumbre y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Concepción Orellana, de treinta años de edad, de oficio doméstica, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta villa, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por sus cuatro rumbos, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Félix Chavarría; al Norte, con la por medio, con casa y solar de Antonio Ortiz; al Poniente, con solar y casa de Manuel Ortiz; y por el Sur, linda con terreno inculto de don Vidal Rivas: en el inmueble descrito, hay una casa de teja, sobre horcones, pared de bajareque, construida á expensas de la señora Orellana, cuyo solar lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á don Vidal Rivas, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, está poseído por brotones de laurel, no tiene nombre ni número, y todos sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan León, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado La Puente, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Longino Mendoza, cerca de nombre de por medio; al Oriente, con propiedades de Elíazar Peñate y Cáceres y Puente, que antes fue de Bartolo López, camino de por medio; al Sur, con propiedad del solicitante, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Anacleto López y de la misma propiedad del solicitante, camino y quebrada de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Casimiro Ramos, según escritura que presentó. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jajayá, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | P. M. Coa, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Santos Bultrago, como apoderado general de doña Prudencia Ramos de Avila, solicitando título de propiedad de una casa y solar situada en los suburbios de esta población, que su poderdante posee como heredero legítimo de su difunto esposo Benito Avila, cuyos inmuebles tienen de extensión lo siguiente juntamente con sus linderos que son: al Oriente, con solares y casas que fueron de Eugenio Peña y de Tránsito Valdés, hoy de Macurra Peña, y de Juan Andón, teniendo por este rumbo cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintiseis milímetros; al Norte, con solares y casas de Gendalfo Ruedas y de Eusebia Melgado, y tiene en este rumbo cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, actualmente de la propiedad de Lorenzo López; al Poniente, con solar y casa de Francisca Medina, calle de por medio, teniendo en este rumbo cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintiseis milímetros; y al Sur, con casas y solares de Paula y Cesárea Andón, calle de por medio, contenido en este rumbo treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos

cuatro milímetros; la casa está situada en el expresado solar y es de paja, paredes de bajareque, corredor de teja, y mide siete varas de longitud, por siete de latitud, con todo y corredor ó sean cinco metros trescientos treinta y cinco milímetros, asegura no estar gravados ni tener ninguna carga real, ni es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Naholingó, á diez de julio de mil novecientos seis. | Mariano Zelada. | M. Rivas D., Srio.

Uvencos Guzmán, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, y un terreno rústico, como de cuatro manzanas. El solar urbano limita: por el Oriente, con solar y casa de don J. Hermógenes Chávez Cáñez; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Lupatira Durán de Sosa; y al Sur, con la plaza pública. El terreno en referencia ó solar, se compone de doce metros cuadrados. El terreno rústico, queda al Norte de esta población y en el punto llamado El Coyol, limitado: al Oriente, con predios de Policarpo Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio García; al Poniente, con predio municipal, mediando una quebrada; y al Sur, con Ezequiel Ruiz y Tránsito Pérez, quebrada de El Coyol de por medio. Los inmuebles relacionados no tienen carga real ni derecho proindiviso; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Palen, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Uvencos Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Machado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Alemán, de esta jurisdicción, es de naturaleza fértil, inculto y se compone de cuatro manzanas quince áreas ó sean trescientas veintidós áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Millán Salguero; al Sur, con terreno de Nemesio Marroquín; al Oriente, con terreno del mismo Marroquín; y al Poniente, con terrenos de don Casimiro Villeda y doña Reginalda S. de Villeda; siendo los colindantes todos de este domicilio. El expresado terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Julián Machado, y lo estima en quinientos pesos, asegurando no tener proindivisión, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Naholingó, once de julio de mil novecientos seis. | Mariano Zelada. | M. Rivas D., Srio.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día del que corre, se ha declarado yucante la herencia del finado Félix Rivera y se ha nombrado curador de dicha herencia, al Escribano Público don Antonio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Morera. | Fernando Peñate, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por estar comprobado que carecen de guardador los menores Mercedes, Agnelina, María Julia y Felicitas del Carmen Vázquez, de este vecindario, en observancia del artículo 516.º Pr., se les ha nombrado de oficio, como tutor interino, al señor doctor don Pedro Argol. Se citan con treinta días de término á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, se han declarado á las señoras Saturnina Rosales, Francisca, Petrona, Gerónima y Cruz Gavéz, herederas testamentarias del finado Jorge del mismo apellido, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijas legítimas los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | Manuel R. Mendoza. | C. M. González, Srio.

EMPLAZAMIENTO

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al recusante León Amaya, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Clemente Santos. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarle, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos seis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srio.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906.

J. Loucel, Gerente.

3-2

AVISO

No habiéndose verificado la Junta General extraordinaria á que fueron convocados los socios de la Compañía Nacional de Transportes por falta de quorum, se cita de nuevo para el martes diecisiete del corriente mes en la oficina de la Dirección, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, julio doce de mil novecientos seis.

C. Blanco B., Director.

2-2

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yádice.

Por el Secretario,

A. Marchesini, Ser. Vocal.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, treinta pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 33.

San Salvador, julio 16 de 1906.

3-1 alt.

La Gerencia.

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews, Gerente.

5-1 alt.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina, desde esta, el cupón número 24, correspondiente al primer semestre de este año.

San Salvador, julio 13 de 1906.

Leonidas Castellanos, Gerente.

2-1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 17 de julio de 1906

NUM. 166

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores doctores José Rosa Pacas y Salvador Gallegos, Delegados, por parte de este Gobierno, para las negociaciones de paz que tendrán lugar á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", con los Representantes de Guatemala.—Comuníquese, y extiéndase á los nombrados sus respectivos plenos poderes.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Valenzuela.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 16 de 1906.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el señor don Manuel A. Meléndez, Secretario de la Legación de El Salvador cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor doctor Felipe Angulo P.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Valenzuela.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 17.—El Emperador, al dar sus despachos á los graduados de la Escuela de Artillería en Peterhoff, después de repetir la prescripción usual de ser fiel al Trono y á la Patria, tener confianza en Dios y en el porvenir de Rusia, les dió orden de no separarse de las filas de los soldados, sino mantenerse en estrecho contacto con ellos, y ver por sus necesidades ó intereses, á fin de que ellos sean más unidos con sus oficiales. Las palabras del Emperador significan que reconoce la necesidad de cerrar el abismo entre oficiales y soldados, que fue la causa de los desastres de Manchuria, y que está trayendo la destrucción moral del Ejército por medio de la propaganda revolucionaria.

Kinston, 17.—Encalló el crucero italiano "Humbert" el viernes último, llegando al Canal; está todavía varado en bancos de lodo. El carbón y los cañones han sido echados al agua para aligerar el buque.

Londres, 17.—Abrióse el congreso internacional de arquitectos, en el "Royal Institute" de arquitectos británicos, bajo la presidencia de John Belcher, Presidente del Instituto. Mañana se efectúa la ceremonia inaugural en Guildhall.

San Petersburgo, 16.—Está asegurada la formación del Ministerio de constitucionales demócratas; continúan las negociaciones respecto de algunos nombramientos.

París, 16.—Sarrient está muy mejorado, sin fiebre, ha pasado ya el peligro; Brisón

y los miembros del Gabinete lo han visitado.

Viena, 16.—En Shalas falleció la Condesa María Gutichousky, madre del Ministro.

San Petersburgo, 17.—Oficialmente se desmiente la noticia del nuevo empréstito exterior.

San Petersburgo, 16.—Se propaga la huelga en la región del Nafta. La Compañía ha rechazado las demandas de los obreros. Ha sido asesinado el gerente de las obras de nafta en Bibrecht.

Sebastopol, 17.—El antiguo marinero Sheterko ha sido arrestado y confiesa ser el asesino de Chouknin.

Cronstadt, 16.—Los marineros rehusan tomar parte en las exequias de Chouknin.

Nicolayer, 16.—Fue asaltado por los ladrones un empleado del Banco; le robaron 20,000 rublos. Los soldados arrestaron á uno y mataron á otro de los ladrones, escapando los demás.

Londres, 16.—Falleció John Crorole; en su testamento deja 25,000 £ para el fomento de obras de temperancia, con tal de que los metodistas reúnan suma igual dentro de un quinquenio.

Tokió, 16.—Ratificóse el Tratado comercial nipón-canadense aprobado en el Tratado comercial anglo-japonés.

Washington, 16.—Ascendió el número de inmigrantes á los Estados Unidos en el primer semestre, á 119,900, de los cuales, 38,091, son italianos y 28,894, rusos. Roosevelt, en conversación con unos amigos, confirmó, que no se presentará como candidato á la futura presidencia.

Berlín, 16.—El Emperador proyecta enviar su 4.º hijo Augusto á una Universidad norteamericana.

Nueva York, 16.—Las refinerías de petróleo de San Francisco California, rival de Standard Oil Co., ha contratado con el Japón, la provisión por 10 años, de 2,000,000 de barriles anuales para los buques de guerra y transportes japoneses, por valor de..... 15,000,000 de marcos.

Madrid, 16.—Falleció Prieto, miembro del Gabinete. Hoy en la tarde marcharán Cristina é Infantes para San Sebastián y se los unirán los Reyes en Segovia.

San Petersburgo, 16.—Ha sido nombrada una Comisión para que elabore la estadística relativa á la procedencia de los Representantes al Douma, y ésta sometió el siguiente informe interesante: "Los miembros del Douma se componen de 22 diferentes razas, que son: 265 miembros de los rusos grandes; rusos pequeños, 62; rusos blancos, 12; polacos, 51; lituanicos, 10; alemanes, 4; letts, 6; tártaros, 8; barhkir, 4; 1 del cáucaso; 1 de la tribu finlandés; 2 judíos; 13 búlgaros; 1 cheva, 1 rumano; 1 calmank, 1 georgiano y 5 armenios. Divididos por la religión, resultan: ortodoxos, 339; católicos, 64; protestantes, 13, creencias antiguas, 4; baptistas, 1; judíos, 11; mahometanos, 14; budistas, 1; sin religión, 1. Divididos en clases resulta que la representación nacional del Douma se compone de 164 nobles, 204 campesinos y 24 burgueses. 184 de estos miembros jamás asistieron á escuela alguna, 111 pasaron las escuelas de preparación, 61 pasaron los Colegios de Segunda Enseñanza, y 189 concluyeron del to-

do 6 en parte sus estudios universitarios. A pesar del gran número que visitaron la escuela, solamente 2 representantes no saben leer ni escribir."

Nikol, 16.—Se esperan mañana serios disturbios con motivo de la llegada del cuadro sagrado de Kaban Ikon, que se reputa que es el más grande de Rusia, valorado en medio millón de dollars. Se han hecho amenazas para destruirlo. Se tiene la intención de matar á todos los judíos, no solamente á los residentes en ésta, sino los del país entero. La proclama que á ese efecto se publicó de parte del Gobierno, no tuvo efecto.

Varsovia, 16.—Se intentó asesinar al General Schwerkowsky, miembro del Tribunal Militar. El General salió ileso, pero su esposa recibió 2 balazos.

Londres, 16.—Dice el "Evening News" que hace ya 3 semanas que no se ha pedido de América del Norte una tan sola caja de carne conservada en latas. Se han hecho algunos pedidos de esas conservas, pero á Australia. Los últimos 4 vapores procedentes de Boston, que generalmente traían de 8,000 á 10,000 cajas, no trajó ni una libra.

Berlín, 16.—La policía descubrió serios abusos cometidos en la elaboración de salchichas, usándose en esa fabricación carne de caballo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 17 de 1906

Anoche, á las 8 y 40, zarpó, con destino á San Francisco Cal., el vapor N. A. "New Port," en el mismo orden, llevando de este puerto 15 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y 3 los pasajeros: Herman Span, para San José de Guatemala; Darío Herrera y Gregorio Martínez Aguilar, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Irene Barrera, Dolores Alvarez, Dolores Sosa, Máxima Rosales, Asunción Guerrero, Daniel Peña, Agustín Chayan, Rosario Funes de Alvarez, Dolores Iraheta de Alfaro, Fiducia García, Socorro Barzosa, Paz Contreras, Mercedes Guadalupe Pino, Elena C. de Pinto, Fidel Campino, Sara Hornández, Carmen López, Capitán Mayor J. B. Bernal, Lisandro Anaya, Manuel Torres, Cleofas Díaz, Jorge Flores, Subteniente Manuel de J. Ortega, Capitán Mayor Luis Manuel Samayoa, Teófilo Bolsón, Onecforo Argueta, Coronel Manuel V. Cisneros, Samuel Palacios, Francisco Flores y Carlos Zepeda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 17 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por nataza; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondeado y 1 por ebrio y portar arma prohibida; y 3 mujeres: 1, por daños y golpes; 1, por ultrajes graves y oposición á la Policía; y 1, remitida de Ilopango por haber orden de captura de la Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Herman Span y Hugo von Gragenstein, para Acajutla.



Hotel del Comercio.—Salís: Ramón S. Sifontes, pá-  
ra Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Pedro Medina, de esta  
ciudad; Francisco Castro de Opico; Josefina de Ruiz,  
de Teotepetque, y E. Garza, de Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entró: Francisco Sifontes, de  
Santa Ana. Salieron: J. Rafael Orellana, para Santa  
Ana, y General Segundo R. Rivas, para Cojutepeque.  
Dirección General de Policía: San Salvador, julio  
17 de 1906.

### A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de  
Infantería, todos los heridos que ingresen á esta ca-  
pital, se les previene que en la oficina de la Lotería  
del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los ofi-  
ciales y soldados heridos, para el efecto de darles alta  
con el sueldo de un peso diario á los primeros y  
cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la de-  
bida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se dis-  
tribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—2

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-  
sentado Adolfo Cornejo, solicitando se inscriba por  
primera vez y á nombre de Patrona Morales, vecina de  
Santa Cruz Analquito, un solar situado en aquella ju-  
risdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones las  
que siguen: al Oriente, con casa y solar de Agapito  
Rafael, midiendo por este rumbo diecisiete metros se-  
senta centímetros; al Norte, con solar de Cleto Sara-  
via y una calle pública, midiendo diez y seis metros  
seis centímetros; y al Sur, con solar de Juan Olimaco  
Portillo, midiendo catorce metros ochenta centí-  
metros. El inmueble descrito lo hubo la señora Morales  
por cesión de la Municipalidad de su domicilio, con-  
forme al Decreto Supremo de 19 de diciembre de 1896.  
San Salvador, julio cuatro de mil novecientos seis.  
Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-  
sentado Francisco Elías, solicitando se inscriba, por  
primera vez y á nombre de Hipólito Cañas, vecino de  
Soyapango, un terreno capaz de dos manzanas, situado  
en aquella jurisdicción, lindando: al Oriente, con ter-  
reno de Anastasio Orellana y el camino que conduce  
al río del Chagüite; al Norte, con el mismo camino; al  
Poniente, con terrenos de José Rodríguez; y al Sur,  
con el río del Chagüite. El inmueble descrito lo hubo  
el señor Cañas por cesión de la Municipalidad de su  
domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.  
San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis.  
Victor M. Mirón. 3

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el  
señor Ernesto Ramírez, solicitando se inscriba por pri-  
mera vez á favor de don Emilio Brán un solar urbano  
situado al Norte de la plaza principal de la villa de  
Tecapán, compuesto de trece metros treinta y cinco  
centímetros y seis milímetros por los rumbos de Oriente á  
Poniente, y en los rumbos de Sur á Norte, quince me-  
tros cuarenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente,  
con solares de Julián Chavarría, que hoy es de Pablo  
del mismo apellido y de don Santiago Ayala que antes  
fue de don Narciso Ruiz; al Norte, calle de por medio  
con solar de Rosenda Flores, que antes fue de Román  
Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Abelina  
Monterrosa; y hoy de Felipa del mismo apellido y solar  
de Hermenegildo Cáceres; y al Sur, con solar de  
don David Grimaldi; cuyo inmueble lo adquirió por  
compra que hizo al señor don Antonio González. La  
persona que se crea con derecho que se presente en  
el término de ley.  
San Miguel, julio 5 de mil novecientos seis. Luis  
Santón. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado  
la señora doña Silveria Amaya Guerrero de Gavidia,  
aceptando la herencia abintestato de su esposo escri-  
bano don Francisco Gavidia y de su hijo don Miguel  
Antonio del mismo apellido y de las señoritas Carmen  
y Josefina Tiburcia Gavidia, aceptando también la heren-  
cia abintestato de su padre el expresado escribano  
don Francisco Gavidia; y que por auto fecha de ayer  
se han tenido por aceptadas dichas herencias nom-

brándose á las aceptantes administradoras y repre-  
santantes interinas de las sucesiones respectivas, con  
las facultades de los curadores de las herencias ya-  
centes. El que se crea con derecho á heredar, que  
se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia  
de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del  
día seis de julio de mil novecientos seis. Daniel Gu-  
tiérrez N. M. Baldemar, Srío. 3

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de dos del corriente men-  
se ha tenido por aceptada por los señores Jesús Fuen-  
tes, en concepto de esposa y cónyuge sobreviviente á  
Isabel Miranda, como hijo legítimo del difunto Diego  
Miranda, la herencia que abintestato dejó dicho señor  
Miranda; y se les nombra administradores y represen-  
tantes interinamente de la sucesión, con las facultades  
de los curadores de la herencia yacente. Las  
personas que se crean con derecho á la referida he-  
rencia, que se presenten á deducirlo en el término de  
ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Joico, á  
las once de la mañana del día cuatro de junio de mil  
novecientos seis. Regino Romero. L. Ezequiel Ri-  
zas, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós de mayo pró-  
ximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia  
que dejó el señor Anacleto Montoya, de parte de los  
señores Benito de Jesús, Demetrio y Miguel Montoya,  
y por el señor Nicolás Zárate Martínez, como repre-  
sentante de su menor hija legítima Carmen del mismo  
apellido, á quienes se han nombrado, interinamente  
administradores y representantes de la referida suce-  
sión, con las facultades de los curadores de herencias  
yacentes. Lo que se pone en conocimiento del públi-  
co, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil:  
San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de  
junio de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz. Nati-  
vidad Henríquez, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia  
Civil de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha pre-  
sentado la señora Dolores García Chico, aceptando la  
herencia de su finado cónyuge Alejandro Mora; y ha-  
biendo comprobado su personalidad, en su calidad de  
cónyuge sobreviviente; se ha nombrado á la aceptante,  
administradora y representante interina de la suce-  
sión de su marido difunto, con las facultades de los  
curadores de herencias yacentes. Y se cita á las per-  
sonas que se crean con derecho á la herencia de que  
se trata, para que dentro del término de quince días  
se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia  
Civil del Distrito Cojutepeque, á las dos de la tarde  
del día veintiocho de junio de mil novecientos seis.  
Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío. 3

Daniel Rosales, Juez 1.º de 1.ª Instancia del Depar-  
tamento,

Hace saber: que la señora Eusebia Orellana, en re-  
presentación de la impáber Victoria Delgado, se ha  
presentado aceptando la herencia que á su defunción  
dejaron Manuel de este último apellido, y Cuytana  
Orellana, padres legítimos de dicha menor; y que por  
auto fecha ocho de junio último, se ha tenido por ac-  
ceptada la herencia referida, y se ha nombrado inter-  
inamente á la solicitante, administradora y represen-  
tante de la sucesión, con las facultades de los curadores  
de herencias yacentes. En consecuencia, citase á  
los que se crean con derecho á la herencia mencio-  
nada, para que se presenten á deducirlo dentro del  
término legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Depar-  
tamento de La Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde  
del día tres de julio de mil novecientos seis. Daniel  
Rosales. Jacinto Barquero, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Dis-  
trito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado  
los señores Lacio, Pedro, Pablo y Eloísa Aguilar, acep-  
tando la herencia abintestato de sus difunto padre legí-  
timo Carmen del mismo apellido; y habiendo com-  
probado su calidad de herederos, se les ha nombrado  
interinamente administradores y representantes de la  
sucesión indicada, con las facultades de los curadores  
de herencias yacentes. Lo que se pone en conoci-  
miento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distri-  
to: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del  
día veintuno de febrero de mil novecientos seis.  
Sam. Cárdenas. J. Eusebio Hernández, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez 2.º de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presen-  
tado la señora Clara García, aceptando la herencia  
como heredera y donataria de los bienes de su difunto  
padre Marcelo García. Á la cual se le ha nombrado en-  
curadora de ellos, con las facultades de los curadores  
de herencias yacentes, de conformidad con el artículo  
1,181. C. S.ª. alguna persona se crea con dere-

cho, que se presente á deducirlo dentro del término  
de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín,  
á las doce del día siete de julio de mil novecientos  
seis. Eugenio Sánchez. Silvano L. Lemus, Srío.  
Int. 3

### EJECUCIONES

Avellino Castellanos, Juez segundo de primera Instan-  
cia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc-  
tor Francisco Mandón y Jaraquín, como apoderado de  
doña Ester Trejo de Fortillo, contra don Salvador Me-  
néndez, por cantidad de pesos que lo adeuda, se ven-  
derá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno  
situado en el cantón El Porvenir, de la jurisdicción de  
Chalchuapa, compuesto de cuatro manzanas de exten-  
sión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con  
café en su mayor parte, cercado de alambre, y con-  
tiene un rancho cubierto de lámina de zinc, y linda:  
al Oriente y Norte, con fincas que fueron del doctor  
Ignacio Panamá, ya finado, hoy de sus sucesores y  
que anteriormente pertenecieron á don Manuel Sande-  
val; al Sur, con finca de don Pablo Malheu, que antes  
fue de Francisco Hurlado; y al Poniente, con finca de  
doña Griselda Menéndez, que fue de Francisco del  
mismo apellido y con la de la sucesión de Mateo Cor-  
leto, camino de por medio. Quien quisiera hacer pos-  
tura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan-  
cia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día  
seis de julio de mil novecientos seis. A. Castellanos.  
Daniel M. Zúñiga, Srío. 3

En virtud de ejecución promovida por el doctor  
Manuel Antonio Reyes, contra Susana Vázquez Ramí-  
rez, representada por su curador don Abelino Zúñiga,  
por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá  
en este Juzgado en pública subasta, un terreno ubien-  
do en los suburbios de esta población, compuesto más  
ó menos de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas se-  
senta áreas, conteniendo una casa rancho de teja con  
dos corredores de diez varas cada uno, árboles de can-  
tá, frutales y de construcción, unas siembras de papa  
y todos los demás anexos; lindando: al Oriente, con  
terreno de Panatino Ramírez, que fue de Basilio del  
mismo apellido; al Norte, calle real que va para Santo  
Tomás, de por medio con: terrenos de Jesús Flores,  
Domingo Sánchez ó Ignacio Ochoa ó Isidro Cruz; al  
Poniente, con terreno de Zenón Vázquez Ramírez, que  
fue de Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno que fue  
de la misma Susana Ramírez. Quien quisiera hacer  
postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las  
diez y media de la mañana del día trece de julio de  
mil novecientos seis. Rosendo Angel. Flavio del  
Cid, Srío. 2

Por ejecución seguida contra Guillermo González,  
por don Rafael Carías, como apoderado de don Leo-  
poldo Barrientos; por setecientos pesos intereses y  
costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta  
los bienes siguientes situados en jurisdicción de Izalco:  
1.º un terreno rústico de ochenta y cuatro áreas de  
extensión, dividido en dos porciones: la primera de  
cincuenta y seis áreas, linda: por el Norte, con ter-  
reno de Toribio Vega; al Sur, con el de Ignacio López; al  
Oriente, con las orillas de la ciudad de Izalco; y al  
Poniente, con terreno de Feliciano Barrientos; la sa-  
gunda porción consta de veintiocho áreas, y linda: por  
el Norte, con terreno de Dionisio Pashurico, campo  
de por medio; al Sur, con el de Tomás Chilo; al Ori-  
ente, con el de Simón Morán; y al Poniente, con el de  
Sebastián Grajano. 2.º un terreno rústico de ocho  
manzanas de extensión, sito en el punto llamada  
La Esquina del Salto, y linda: por el Norte, con ter-  
reno de don Samuel Velado y los de la sucesión de don  
Fernando Herrera, camino de por medio; al Sur, con  
el de la sucesión de Manuel Luiva y el de Florencia  
Reña; al Oriente, con el de la sucesión de Fernando  
Herrera, río de Tecuma de por medio; y al Occidente,  
con el de Setaro Páez ó Inés Páez. 3.º un terreno  
rústico de setenta áreas de extensión, y tiene por lin-  
deros: al Norte y Poniente, terreno de don Carlos  
Ollazum; por el Oriente, los suburbios de la ciudad  
de Izalco, quebrada de Los Holates de por medio; y al  
Sur, terreno de la ejecutada Guillermo González. 4.º  
una casa situada en el barrio de Dolores de la ciudad  
de Izalco; es de teja sobre paredes de adobe, linda: al  
Oriente, con casa-mediana y solar de Margarita Gon-  
zález, y solar de Claudia Amaya; al Norte, con casa  
de Dolores Prado y Teodora Argüeta; calle de por me-  
dio; al Poniente, calle de por medio, con solar de la  
sucesión de Samuel Camizález; y al Sur, con solar de  
Tránsito y Adrián Trejo, mide de frente al lado Pon-  
iente, veintidós metros setecientos cincuenta y seis  
milímetros, y de fondo veintidós metros noventa y  
cuatro milímetros; ubicada en un solar que tiene las  
mismas dimensiones descritas en la casa, advirtiéndose,  
que al lado Norte, es casa-mediana, y tiene como  
servidumbre una paja de agua. Quien quisiera hacer  
la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.  
Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo

Civil del Departamento: Sonsonate, á seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Alémez. | Edvarda Chapetán G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Pasante en Derecho, don José Candelario Zelaya, como apoderado general de don Francisco Izazua, contra el doctor don Salvador Tocha, en su carácter de curador de la herencia yacente de don Salvador Ponado, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos ó intereses, se venderá en esta oficina en pública subasta, un terreno y una casa con su correspondiente solar; aquel de naturaleza rústica y ésta urbana, situado el primero en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su capacidad la de siete hectáreas, cercado de paja y barranca, lindando: al Oriente, con terreno de Jacinto Jerez y Salomé Cardona, que antes perteneció á Francisco Chávez; al Norte, con terreno de Francisco Castillo y Desiderio Aparicio; al Poniente, con terreno de Onofre Chávez y Estanislao Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Huazo. El edificio está situado en el centro de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento antes expresado, y mide de largo trece metros trescientos setenta y seis milímetros; de ancho inclusive el corredor, mide diez metros treinta y cinco milímetros; es de teja sobre paredes de adobe, y el solar en que está ubicada mide por los rumbos Norte y Sur, veintidós metros; al Oriente y Poniente, diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milímetros, y linda en su conjunto: al Norte, calle de por medio con la casa conventual y casa y solar de Paulino Chávez; al Sur, con solar de Manuel Flores; al Oriente, con casa y solar de Dionisio Huazo; y al Poniente, con solar de Sebastián Díaz. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Enrique Alameda. | Salvador Campos, Srío. 2

Basilio Blanco, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosa Huiza contra don Juan Chávez, por la suma de treinta y cinco pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja de doce varas de longitud por diez de latitud en buen estado, con su correspondiente solar, situada en el valle de Las Joyas, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, lindante: al Oriente, con solar y casa de Josefa López; al Norte, con solar y casa del señor Catarino Valladares, calle de por medio que conduce á Panchimaleco; al Poniente, con solar y casa de la señora Francisca Sánchez; y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Soriano, quebrada de por medio. El que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Ocoacilla, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Basilio Blanco. | José Ascención López, Srío. 2

Por ejecución de don Venancio Bruno, como cesionario de don Máximo Montoya, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes embargados á la señora Emilia Orellana, para pagar al señor Bruno, los dos quintales de café que aquella adeudaba al señor Montoya, cuyos bienes consisten en una finquita como de tres cuartos de manzana de extensión, cultivada de café en cosecha, árboles frutales y de construcción, edificadas también en dicha finca, una casita cubierta de tejas paredes de adobe, y que linda todo el fondo: al Oriente, con finca de la sucesión de Eugenio Cardona Rodríguez; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Vividor; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Lorenzo Najero y Manuel González; y al Sur, con solar de Olaya Esquivel; situada en la aldea de Mercedes de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | José C. Ponca. | José Máximo Orantes, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que posee en el cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, que estima en cincuenta pesos, siendo predio dominante y no ninguna carga real, como de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal que posee Simón Gramados; al Norte, con huatal de Vicente Gutiérrez, camino de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonio Fuentes, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Gramados; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Monengua, julio dos de mil novecientos seis. | Miguel Salamanca. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Hefesona Barraza de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por herencia de su marido Fermín Rivera; está situado el inmueble en el cantón Tres Colbas, de esta jurisdicción; tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aureliano Rivera; al Poniente, con el de María Luz Campos y Aureliano Rivera; cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sorapia Alegria, María Posada y Salvadora Marroquín, cerca de paja de por medio; y al Sur, con los de Aureliano Rivera y sucesión de Máxima Enriquez, cerca de paja y camino de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurra á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Cornelio Alfaro. | Benvenuto Landaverde, Srío. 3

Isabel Manzana, Alcaldía Municipal de Ereguniquín,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Alicia Quintanilla, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el centro de esta población; la casa mide de frente catorce metros de largo por seis de ancho, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, mide el solar treinta y cinco metros treinta milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Erlinda Cortés; al Poniente, treinta y cinco metros cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Paulino Vargas; al Norte, mide veintidós metros treinta milímetros, linda calle intermedia con solar y casa de Eugenio Graudes; y al Sur, mide diecinueve metros treinta milímetros, linda calle de intermedio con solar de Felipa Parada; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo hubo por compra hecha á Daniel Sánchez, estimándolo en ciento cincuenta pesos y no es predio dominante ni serviente, ni tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguniquín, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Isabel Manzana. | Melanio González, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Salgado, mayor de edad, Procurador y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Federico Rodolfo del mismo apellido solicitando título de propiedad de un terreno rústico que este último posee en el cantón Oja de Agua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rosaura Villalobos; al Norte, con terreno de Darío Villalobos, vastigios de una cerca de por medio; al Poniente, con terreno de don Apolinario Villalobos; y al Sur, con terreno de don Nicolás Borjas Bustamante, hermano de madre cuaco de por medio; que dicho terreno es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Nicolás Borjas Bustamante que es vecino de la ciudad de Jucupá. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chimalapa, Departamento de San Miguel, julio cuatro de mil novecientos seis. | Manuel Grandique. | A. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eduardo Martínez, de este domicilio, solicitando por sí y á nombre de sus menores hijos Gregorio y Genoveva de su propio apellido, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el lugar Tiapa de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas, sin ninguna carga ni derechos reales que lo afecten y únicamente con la servidumbre de tránsito que conduce á un ojo de agua que sirve á los señores Carlota, Inés, Santiago y Onofre de apellido Asencio; cultivado el terreno en parte con café cosechero en buen estado y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetal de Antonia García y terreno de Antonio Asencio; al Norte, con potrero de Toribio García; al Poniente, con el de Santiago Asencio; y al Sur, con cafetal del doctor Antonio Ramón Lagos, que antes fue de Saturnino Ancheta, siendo los primeros colindantes de este domicilio y el último de la ciudad de Amacapán. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Aponeca, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos seis. | J. Francisco Mata. | Policarpo Sigüenza, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llama-

do Teshcal, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivada de café y zacate, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Vargas; al Norte, con terreno de Belisario Valdés; al Poniente, con terreno de Pedro Morán; y al Sur, con terrenos del mismo Pedro Morán y Cayetano Shente. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra que le hizo á Felipa y Francisca Muato, según la escritura certificada en autos; le corresponden en propiedad las cercas de los rumbos Norte y Sur; no tiene ninguna carga real ni servidumbre y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izaleco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Concepción Orellana, de treinta años de edad, de oficio doméstica, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que mide por sus cuatro rumbos, veinte metros noventa milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Félix Chavarría; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Ortiz; al Poniente, con solar y casa de Manuel Ortiz; y por el Sur, linda con terreno inculto de don Vital Rivas; en el inmueble descrito, hay una casa de teja, sobre horcones, pared de bajareque, construida á expensas de la señora Orellana, cuyo solar lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á don Vital Rivas, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, no es predio dominante ni serviente, y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, está mojonado por brotones de laurel, no tiene nombre ni número, y todos sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tiquilisco, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan León, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado La Puente, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Lengino Merdoza, cerca de alambrado de por medio; al Oriente, con propiedades de Elías Peñate y Cáceres y Puente, que antes fue de Bartolo López, camino de por medio; al Sur, con propiedad del solicitante, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Anacleto López y de la misma propiedad del solicitante, camino y quebrada de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Casimiro Ramos, según escritura que presentó. No es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | S. Salazarrría. | F. M. Cea, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Santos Buitrago, como apoderado general de doña Prudencia Ramos de Avila, solicitando título de propiedad de una casa y solar situada en los suburbios de esta población, que no poderdante posee como heredero legítimo de su difunto esposo Benito Avila, cuyos inmuebles tienen de extensión lo siguiente justamente con sus linderos que son: al Oriente, con solares y casas que fueran de Eugenio Peña y de Tránsito Valdés, hoy de Mercedes Peña y de Juan Audón, teniendo por este rumbo cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, con solares y casas de Guadalupe Ruedas y de Encarnación Melgosa; y tiene en este rumbo cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, actualmente de la propiedad de Lorenzo López; al Poniente, con solar y casa de Francisca Medina, calle de por medio, teniendo en este rumbo cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintidós milímetros; y al Sur, con casas y solares de Paula y Coferen Audón, calle de por medio, conteniendo en este rumbo treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros ochocientos cuatro milímetros; la casa está situada en el expresado solar y es de paja, paredes de bajareque, corredor de teja, y mide siete varas de longitud, por siete de latitud, con todo y corredor ó sean cinco metros trescientos treinta y cinco milímetros, asegurada en el altar gravados y tiene ninguna carga real; es predio dominante ni serviente, ni tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión.



visión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, á diez de julio de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada.* | *M. Rivas D.,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Machado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Alemán, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, inculco y se compone de cuatro manzanas quince tercios ó sean trescientas veintidós áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Millán Salguero; al Sur, con terreno de Nemesio Marroquín; al Oriente, con terreno del mismo Marroquín; y al Poniente, con terrenos de don Casimiro Villeda y Doña Reginalda S. de Villeda; siendo los colindantes todos de este domicilio. El expresado terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Julián Machado, y lo estima en quinientos pesos, asegurando no tener proindivisión, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, once de julio de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada.* | *M. Rivas D.,* Srío. 2

Elvencé Guzmán, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, y un terreno rústico, como de cuatro manzanas. El solar urbano limita: por el Oriente, con solar y casa de don J.

Hermógenes Chávez Gálvez; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grando, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Luparía Durán de Rosas; y al Sur, con la plaza pública. El terreno en referencia ó solar, se compone de doce metros cuadrados. El terreno rústico, queda al Norte de esta población y en el punto llamado El Coyol, limitado: al Oriente, con predios de Policarpo Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio García; al Poniente, con predio municipal, mediando una quebrada; y al Sur, con Ezequiel Ritz y Tránsito Pérez, quebrada de El Coyol de por medio. Los inmuebles relacionados no tienen carga real ni derecho proindiviso; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Ulucen Guzmán.* | *Cipriano Mendoza,* Srío. 2

**CURADURIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del tres del que corre, se ha declarado yacente la herencia del finado Félix Rivera y se ha nombrado curador de dicha herencia, al Escribano Público don Antonio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de primera instancia de la Ciudad: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Pousier,* Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente León Amaya, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Clemente Santos. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera,* Srío. 2

Federico Penado, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Trejo, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Braulio Acuña. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Caután, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *José E. Mesa,* Srío. 1

**Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906**

ACTIVO		PASIVO	
<i>Metálica:</i>		<i>Capital.....</i>	\$ 3,000,000.00
En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,567,731.34	<i>Fondo de reserva.....</i>	219,681.80
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126½%	12,327.96	<i>Billetes en circulación.....</i>	1,104,677.00
		<i>Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....</i>	2,393,528.79
<i>Descontadas.....</i>	512,162.51	<i>Depósitos á plazo.....</i>	489,136.68
<i>Acciones.....</i>	416,567.88	<i>Descuentos no vencidos.....</i>	9,517.88
<i>Préstamos hipotecarios.....</i>	1,790,995.89	<i>Varios acreedores.....</i>	302,471.74
<i>Inmuebles.....</i>	608,773.34	<i>Fondo para eventualidades.....</i>	41,390.67
<i>Mobiliario.....</i>	32,547.66	<i>Fondo para futuros dividendos.....</i>	20,000.00
<i>Deudores en cuenta corriente.....</i>	1,814,831.55	<i>Dividendos.....</i>	90,000.00
<i>Varios deudores.....</i>	918,557.23		
	\$ 7,670,404.86		\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1.º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño,  
Aibt. W. AUGSPURG,  
Administrador

V. YILANOVA,  
Contador de Glosa

G. A. SAUERBREY,  
Tenedor de Libros

**Estado General del Banco Occidental al 30 de junio de 1906**

ACTIVO		PASIVO	
Caja: Metálico en la Oficina Central, Sucursales y Agencias.....	\$ 896,130.45	Capital pagado.....	\$ 1,000,000
Letras descontadas.....	600,573.89	Fondo de Reserva.....	218,100
Adelantos sobre Inmuebles.....	715,741.86	Dividendo \$ 30 sobre 1,000 acciones.....	30,000
Deudores en cuenta corriente Corresponsales y Deudores oro.....	1,244,838.15	Billetes en circulación.....	1,286,243
Carbido al 125½% 90,845.78)	163,360.85	Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera.....	12,525.53
Varias cuentas deudoras.....	288,185.69	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	1,012,834.70
Mobiliario.....	20,178	Dinero á mutuo á plazo.....	231,748.63
Inmuebles.....	73,350.52	Varias cuentas acreedoras.....	10,907.55
	\$ 3,802,359.41		\$ 3,802,359.41

San Salvador, junio 30 de 1906.

H. Hillebrandt,  
Jefe de Contabilidad.

Fernando E. Novoa,  
Comisionado por el Ministerio de Hacienda.

Por el Banco Occidental,  
C. Velado,  
Gerente.

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

9—1 *Augsburg,* Administrador.

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

*Miguel Ydíce,*

Por el Secretario,  
A. Marchesini,  
Ser. Vocal.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 18 de julio de 1906

NUM. 167

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

RAMÓN CÁCERES,

Presidente de la República Dominicana.  
A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen amigo:

Aceptada la renuncia que de la Presidencia de esta República hizo mi antecesor, el General Carlos F. Morales L., ante el Honorable Congreso Nacional, me he hecho cargo de tan alto puesto desde el día 12 del corriente mes.

Al comunicar á Vuestra Excelencia este suceso, me es grato expresarle mi deseo de que se estrechen, cada vez más, los lazos de armonía y buena amistad que existen felizmente entre nuestros dos países, como es de esperarse entre pueblos que habitan un mismo Continente y tienen instituciones y tendencias de igual naturaleza.

Aprovecho esta ocasión, para ofrecer á Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia Leal Amigo,

(F) R. Cáceres.

(r) E. Trjera.

Santo Domingo, 24 de enero de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República Dominicana,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego autógrafa, fechado el 24 de enero del año actual, en que Vuestra Excelencia se sirve anunciarme de que por haber sido aceptada la renuncia que de la Presidencia de la República hizo el General don Carlos F. Morales L., ante el Congreso Nacional, se ha hecho cargo Vuestra Excelencia de tan elevado puesto desde el día 12 del mes citado. Que al comunicarme este suceso, agrega Vuestra Excelencia, se complace en expresarme su deseo de que se estrechen, cada vez más, los lazos de armonía y buena amistad que felizmente existen entre nuestros dos países, como es de esperarse entre pueblos que habitan el mismo Continente y que tienen instituciones y tendencias de igual naturaleza.

Con el mayor agrado correspondo á la deferente manifestación de Vuestra Excelencia, significándole mi sincera felicitación por el alto puesto á que ha sido llamado, protestándole, al mismo tiempo, que por mi parte no omitiré esfuerzo alguno para que sin obstáculo se realicen los deseos de Vuestra Excelencia, que son igualmente los míos, en el sentido de estrechar más, si fuese posible, las relaciones de cordial amistad que unen á los dos países.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar las

protestas de mi elevada consideración, al suscribirme de Vuestra Excelencia su Leal Amigo,

(F) P. José Escalón.

(r) Samuel Valenzuela.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 16 de julio de 1906.

JOSÉ FIGUEROA ALCORTA,

Presidente Constitucional de la República Argentina,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

Habiendo fallecido en el día de la fecha, el señor doctor don Manuel Quintana, Presidente de la República, tengo el honor de comunicar á Vuestra Excelencia, que de acuerdo con el precepto constitucional, he asumido el Poder Ejecutivo de la Nación.

Al cumplir con tal deber me es altamente satisfactorio expresar á Vuestra Excelencia que todos los esfuerzos de mi Gobierno se dirigirán á cultivar y á estrechar las francas y cordiales relaciones que felizmente existen entre la República Argentina y El Salvador.

Aprovecho complacido esta oportunidad para manifestar á Vuestra Excelencia los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República de El Salvador, y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole, al mismo tiempo, las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

Vuestro Leal Amigo,

(Firmado) José Figueroa Alcorta.

(Firmado) M. A. Montez de Oca.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los 12 días del mes de marzo del año de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Presidente de la República Argentina,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la cortés Carta de Gabinete, fechada el 12 de marzo del año corriente, en que Vuestra Excelencia me informa que habiendo fallecido en la citada fecha, el señor doctor don Manuel Quintana, Presidente de la República, Vuestra Excelencia, de acuerdo con el precepto constitucional, ha asumido el Poder Ejecutivo de la Nación. Que al cumplir con tal deber, agrega Vuestra Excelencia, le es satisfactorio expresar que todos los esfuerzos de su Gobierno se dirigirán á cultivar y á estrechar las francas y cordiales relaciones que felizmente existen entre la República Argentina y El Salvador.

Correspondiendo á las manifestaciones de Vuestra Excelencia, séame permitido significarle mis sinceras felicitaciones por la inequívoca prueba de elevadísima honra que le ha discernido la Nación, confiándole la dirección de sus destinos; y abundando en idénticos sentimientos á los de Vuestra Excelencia, serán constantes mis esfuerzos

para estrechar más, cada día, las relaciones de cordial amistad que felizmente ligan á El Salvador con la República Argentina y sus Gobiernos.

Haciendo votos por el engrandecimiento asombroso de la Nación Argentina y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me complace en ofrecerme de Vuestra Excelencia, con muestras de particular consideración y aprecio,

Vuestro Leal Amigo,

(F) P. José Escalón.

(R) Samuel Valenzuela.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 16 de julio de 1906.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Delegación de El Salvador, á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", al señor doctor Ricardo Moreira h.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Valenzuela.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia internacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de mayo del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	485	Cartas	6,894
Cartas	11,246	Certificados	350
Impresos	31,277	Impresos	7,701
Tarjetas postales	2,311	Tarjetas postales	1,407
Oficios	193	Oficios	320
Muestras	381	Muestras	20
Retornos	10	Retornos	10
Recomendadas	10	Recomendadas	10
Cartas deiferentes	43	Cartas deiferentes	17
<b>Total</b>	<b>48,502</b>	<b>Total</b>	<b>13,265</b>

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 31 de 1906.  
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. Vista la contestación del señor don Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de noviembre y diciembre del año de mil novecientos cinco; y resultando de ella, quedar desvanecidos los reparos números 123 y 4 por valor de *treintinueve pesos noventa y seis centavos* [\$39.96], con tres certificaciones de



la Tesorería General en que consta haber enterado la suma indicada; los reparos números 7 y 10, por valor de cuarenticinco pesos ochentiocho centavos [ \$ 45.88], con la certificación del Administrador de la Aduana de Sonsonate; números 6 y 8, por haber cargado en pólizas número 143 del mes de febrero de 1906; y 115, del mes de enero, el valor de ciento tres pesos ochentitres centavos [ \$ 103.83]; el número 9, por valor de ochentidós pesos dos centavos [ \$ 82.02], con las razones expuestas; y el número 5, por valor de cinco pesos [ \$ 5], cobrados demás, también con las razones expuestas; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, al señor Menéndez, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo referido. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí. B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### JULIO

Londres, 17.—El Gobierno consintió en dar el paso á la ley de protección á la propiedad musical que solicitó el padre O'Connor. Esta medida se extiende también á la propiedad de música de compositores extranjeros. La agitación de este asunto, que dura ya 8-años, siempre encontró oposición en la Cámara de los Comunes; pero esta vez supo O'Connor asegurarse del apoyo de varios grupos de representantes, y finalmente logró que el Gobierno tomara esta medida.

Hong Kong, 17.—El corresponsal del "Morning Post" informa que el vapor británico "Sainam" ha sido atacado anoche por piratas entre Cantón y Wuctow. El Capitán Josling y 4 hombres de la guardia fueron heridos, y el médico doctor Mac Donald, muerto.

Teherán, 17.—Durante una terrible lucha que se entabló ayer en la calle de ésta, entre algunos estudiantes descontentos que marchaban en procesión y la fuerza armada, resultaron muertos 17 estudiantes y 2 soldados. Las autoridades lograron restablecer luego el orden y aun vuelto á abrirse las tiendas del comercio.

Tcherkassy, 17.—En la Provincia de Kiev trata un escuadrón de caballería de dispersar una junta de aldeanos á la cual asistían 4,000 individuos. Al entablarse la lucha resultaron 3 soldados muertos y 4 heridos. Un destacamento de dragones atacó á una banda de aldeanos que se habían posesionado de los terrenos de Evionoff. Fueron muertos 2 aldeanos y 12 resultaron heridos.

Soznitz, 17.—Una banda de revolucionarios atacó al Palacio Municipal y decapitaron al jefe de la Guardia. Se llevaron la caja conteniendo los valores de la Municipalidad.

Lisboa, 17.—Se fue á pique el vaporecito portugués "Silva", con algunos americanos á bordo, en la embocadura del río Kwanze, situado en el Africa portugués. Se ahogaron 19 pasajeros.

Berlín, 17.—Falleció el miembro del Parlamento, Dr. Karl Sattler, del partido nacional liberal.

Fez, 17.—Seriamente enfermo se encuen-

tra el Comandante de la guardia del Sultán, Mc. Leane.

París, 17.—Se manifiesta la reintegración y promoción de Dreyfus en el Ejército. Con este motivo recibió éste centenares de cartas y telegramas de felicitación. Se espera la designación del regimiento.

Washington, 17.—El Gobierno alemán compró en 100,000 dollars el terreno para la construcción del edificio que servirá á la Embajada alemana. El edificio costará \$ 250,000.

Londres, 17.—El corresponsal londrense, comunica á un diario que el Jefe de los revolucionarios de Matto Grosso, está organizando un ejército para marchar sobre Río de Janeiro.

San Petersburgo, 17.—6 buques de guerra rusos vigilan el vapor "Piter", para su captura. Se manifiesta que conduce armamentos para Finlandia de Memel. Probablemente reemplazará Skvydloff á Chokinin, como Comandante de la Escuadra del Mar Negro.

París, 17.—Comenta el "Eco" de París de que con motivo del día de fiesta del 14 de julio, hubo muy poco entusiasmo. El "Mating" propone que ese día se celebre el 1.º de mayo para evitar insolaciones que son muy frecuentes durante la temporada fuerte de julio.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 17 de 1906.

Hoy, á las 3 p. m., fondeó en esta rada el vapor "Empire," procedente de Corinto, de 750 toneladas de registro, con 22 hombres de mar, al mando de su Capitán A. W. Libberth. Trae para este puerto á Ramón Echazarreta, acompañado de un oficial.

#### CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 8 al 16 de julio de 1906.

Auentca.—Javier Burtado (tarjeta postal), Antonio Moreno (tarjeta postal), José María Chavarría, Miguel A. González, David Guzmán, Rodrigo Hernández, José Mazariago, Valentín Guovar, Jesús Carranza, Beatriz Mariana, Agustín Navarrete, Antonio Taura, Simón Barreto, Honorio Campuzano (2), Alejandro Medina, Modesto Rojas, Jesús Cuñas, Ramón Durán, José A. Hernández, Isidoro Porrillo, Romualdo Panameño, Domingo Paniagua, J. Antonio Hueso, Daniel Martínez, José Manuel Durán.

Por contravención al Reglamento.—Alcalde Municipal de Colón.

Dirección incompleta.—Lambertillo N. (tarjeta postal).

Domicilio ignorado.—Alfredo Barquero (tarjeta postal), Dionisia Portillo (tarjeta postal), Elena v. de Angulo (tarjeta postal), Petrona Meléndez (tarjeta postal), Rufina García, Soledad Rivera, Mercedes Ramos, María Flores, María Victoria Reinoso, Joaquina Ténaua, Eliza Varela, Leonor C. Cárcamo, Simón Lazo, Rosario Rodríguez, Guillermo F. Aguilar, José Manuel Rodríguez, Salvador Durán, Gerardo Martínez, Rosa Castro, Eulogia Deras, Jorge Alfaro, Guillermo Ramírez, Mercedes Rivas, Paz Pineda, Francisco Ordóñez, Eusebio M. Lar., Concepción Villalta, Manuel Tinoco, Mercedes de Aynla, Sergio Hernández, Soledad Barahona, Joaquina Najarro, Lolita González, Tácito Aguilar, Carlota E. Reina H., Dolores Martínez, Manuel Benjamín Rivera, Edelmira Pérez, Raphaëlle Hachacq, Gaetano Di Filippo, Refugio Sifontes.

Falta de franquicia.—Joaquín Herrador (tarjeta postal), Mercedes Arriola (tarjeta postal), Tula Castellanos (tarjeta postal), señoras Dueñas, Paula M. de Guerra, Trinidad A. de Santana, César A. Barahona; Director de la Penitenciaría Central (1 nota), Administración de la Aduana de La Unión (1 nota).

Fuera de línea.—Luz Chula.

Behuado.—Josefa Mijango.

Oficina Central de Rezagos y Posta. Restante: San Salvador, 16 de julio de 1906.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cayetano Prado, Angela Iraheta, Rosalía de Melara, Cecilia Contreras, Paula Rivas, Sara Rivas, Carlos Muñoz, Josefina de Andino, María H. Pineda, Alejandro Cordero, Feliciano Reyes, Bruno Carbajal, José Flores, Balbino Guidón, Concepción O. Hernández y Tomasa Linares.

Ausentes.—José María Guillén (2), Mayor Horacio Salmerón, Teniente Dionisio Gallegos, Clemencia Baires, Coronel José María González (2), Anita Gagini y Sara Escobar.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Justa Méndez, Juana Gómez y Jesús Carrillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 18 de 1906.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 17 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por abrir escandaloso; 1, por haberle tirado una puñalada á otro y 1, por abrir perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por transitar en altas horas de la noche, y 1, por fuga de esta Profilaxis Venérea, remitida de Sonsonate.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: señoritas Molsant, de Sonsonate; Daniel Domínguez, de Acajutla, y Ernesto Galiano, de Santiago de María. Salieron: Daniel Domínguez, para esta ciudad; A. F. Willard y Jorge Senh, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Sirguenza, de Zacatecoluca, y Capitán José Díaz, de la Frontera. Salieron: doctor don Francisco Sifontes y Juan Antonio Granados, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Daniel Domínguez, de esta ciudad; Augusto Alfaro, de Sonsonate, y José L. Castillo, de esta ciudad. Salíó: doctor E. García Z., para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Oscar L. Frogman, de Sonsonate. Salieron: Mercedes Mejía, para Sonsonate, M. Diéguez, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 18 de 1906.

#### A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darlos alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 17—3

#### SERVICIO DE CORREOS

##### LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se busca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 32 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

40.—El empresario contra la obligación de que los buultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinte pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación recibirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos conciliares á los agentes del empresario, los que no pasará de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogable por seis meses más, si concurriere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tozante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12—7

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por el doctor Manuel Antonio Reyes, contra Susana Vázquez Ramírez, representada por su curador don Abelino Zúñiga, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ubicado en los suburbios de esta población, compuesto más ó menos de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo una casa rancho de teja con dos corredores de diez varas cada uno, árboles de café, frutales y de construcción, unas siembras de papa y todos los demás anexos; lindando: al Oriente, con terreno de Faustino Ramírez, que fue de Basilio del mismo apellido; al Norte, calle real que va para Santo Tomás; de por medio con terrenos de Jesús Flores, Domingo Sánchez é Ignacio Ochoa é Isidro Cruz; al Poniente, con terreno de Zenón Vázquez Ramírez, que fue de Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno que fue de la misma Susana Ramírez. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las diez y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Rosendo Angel. | Flavio del Cid, Srio.

Por ejecución seguida contra Guillerma González, por don Rafael Carías, como apoderado de don Leopoldo Barrientos, por setecientos pesos intereses y costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Izalco: 1º. un terreno rústico de ochentinueve áreas de extensión, dividido en dos porciones: la primera de cincuenta áreas, linda: por el Norte, con terreno de Toribio Vega; al Sur, con el de Ignacio López; al

Oriente, con las orillas de la ciudad de Izalco; y al Poniente, con terreno de Feliciano Barrientos; la segunda porción consta de veintiocho áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Dionisio Pashparico, camino de por medio; al Sur, con el de Tomás Chila; al Oriente, con el de Simón Morán; y al Poniente, con el de Sebastián Graciano. 2º. un terreno rústico de ocho manzanas de extensión, sito en el punto llamado La Esquina del Salto, y linda: por el Norte, con terreno de don Samuel Velado y los de la sucesión de don Fernando Herrera, camino de por medio; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Leiva y el de Florencio Reina; al Oriente, con el de la sucesión de Fernando Herrera, río de Tecuma de por medio; y al Occidente, con el de Sotero Páin é Inés Pilla. 3º. un terreno rústico de setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Poniente, terreno de don Carlos Ollarzano; por el Oriente, los suburbios de la ciudad de Izalco, quebrada de Los Halotes de por medio; y al Sur, terreno de la ejecutada Guillerma González. 4º. una casa situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco; es de teja sobre paredes de adobe, linda: al Oriente, con casa-mediagua y solar de Margarita González, y solar de Claudia Araya; al Norte, con casa de Dolores Prado y Teodora Argueta, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Samuel Camacho; y al Sur, con solar de Tránsito y Adrián Trejo, mide de frente al lado Poniente, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, y de fondo treinta y cinco metros setecientos cuatro milímetros; ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones descritas en la casa, advirtiendo, que al lado Norte, es casa-mediagua, y tiene como servidumbre una paja de agua. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Civil del Departamento de Sonsonate, á seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Pasante en Derecho, don José Candelario Zelaya, como apoderado general de don Francisco Ezequiel Castañeda contra el doctor don Salvador Toche, en su carácter de curador de la herencia vacante de don Salvador Penado, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos ó intereses, se venderá en esta oficina en pública subasta, un terreno y una casa con su correspondiente solar; aquel de naturaleza rústica y ésta urbana, situado el primero en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su capacidad la de siete hectáreas, cercado de paja y barranca, lindando: al Oriente, con terreno de Jacinto Jerez y Salomé Cardona, que antes perteneció á Francisco Chávez; al Norte, con terreno de Francisco Castillo y Desiderio Aparicio; al Poniente, con terreno de Onofre Chávez y Estanislao Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Huero. El edificio está situado en el centro de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento antes expresado, y mide de largo trece metros trescientos veintiséis milímetros; de ancho inclusive el corredor, mide diez metros treinta y cinco milímetros; es de teja sobre paredes de adobe, y el solar en que está ubicada mide por los rumbos Norte y Sur, veintiocho metros; al Oriente y Poniente, diecisiete metros quince centímetros milímetros; y linda en su conjunto: al Norte, calle de por medio con la casa conventual y casa y solar de Paulino Chávez; al Sur, con solar de Manuel Flores; al Oriente, con casa y solar de Dionisio Huero; y al Poniente, con solar de Sebastián Díaz. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Enrique Alendán. | Salvador Campos, Srio.

Basilio Blanco, Juez 2º de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosa Huiza contra don Juan Chávez, por la suma de treinta y seis pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja de doce varas de longitud por diez de latitud; en buen estado, con su correspondiente solar, situada en el valle de Las Joyas, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, lindando: al Oriente, con solar y casa de Josefa López; al Norte, con solar y casa del señor Catarino Valladares, calle de por medio que conduce á Panclimales; al Poniente, con solar y casa de la señora Francisca Sánchez; y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Serrano, quebrada de por medio. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Ochuilla, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Basilio Blanco. | José Ascensión López, Srio.

Por ejecución de don Venancio Bruno, como cesionario de don Máximo Montoya, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes embargados á la señora Emilia Orellana, para pagar al señor Bruno, los

dos quintales de café que aquella adeudaba al señor Montoya, cuyos bienes consisten en una finquita como de tres cuartos de manzana de extensión, cultivada de café en cosecha, árboles frutales y de construcción, edificadas también en dicha finca, una casita cubierta de teja paredes de adobe, y que linda todo el fondo: al Oriente, con finca de la sucesión de Eugenio Cardona Reciguero; al Norte, con solar de la sucesión de Donato Vividor; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Loren Nájfarro y Mariano González; y al Sur, con solar de Olga Esquivel; situados en la aldea de Merced de esta jurisdicción. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | José C. Ponce. | José Máximo Orantes, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eduardo Martínez, de este domicilio, solicitando por sí y á nombre de sus menores hijos Gregorio y Genoveva de su propio apellido, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el lugar Tibapa de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas, sin ninguna carga ni derechos reales que le afecten y únicamente con la servidumbre de tránsito que conduce á un ojo de agua que sirve á los señores Carlota, Inés, Santiago y Onofre de apellido Asencio; cultivado el terreno en parte con café cosechero en buen estado y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetal de Antonia García y terreno de Antonio Asencio; al Norte, con potrero de Toribio García; al Poniente, con el de Santiago Asencio; y al Sur, con cafetal del doctor Antonio Ramón Lagos, que antes fue de Saturnino Anchiela, siendo los primeros colindantes de este domicilio y el último de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos seis. | J. Francisco Mata. | Policarpo Sigüenza, Srio.

Isabel Manzana, Alcaldía Municipal de Ereguainquín, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejá Quintanilla, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el centro de esta población; la casa mide de frente catorce metros de largo por seis de ancho, y las dimensiones y lindero de todo el inmueble son: al Oriente, mide el solar treinta y cinco metros treinta milímetros, linda calle de por medio con solar y casa de Erlinda Cortés; al Poniente, treinta y cinco metros cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Paulino Vurga; al Norte, mide veintidós metros treinta milímetros, linda calle intermedia con solar y casa de Eugenio Grandes; y al Sur, mide diecinueve metros treinta milímetros, linda calle de intermedia con solar de Felipa Parada, siendo todos los colindantes de este domicilio. No tubo por compra hecha á Daniel Sánchez, estimándolo en ciento cincuenta pesos y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguainquín, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Isabel Manzana. | Alejo González, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Salgado, mayor de edad, Procurador y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Federico Rodolfo del mismo apellido solicitando título de propiedad de un terreno rústico que este último posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rosaura Villalobos; al Norte, con terreno de Darío Villalobos, vestigios de una cerca de por medio; al Poniente, con terreno de don Apolinario Villalobos; y al Sur, con terrenos de don Nicolás Borjas Bustamante, herón de madre cuando de por medio; que dicho terreno es de los que pertenecen á los extinguidos señores de esta ciudad: que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Nicolás Borjas Bustamante que es vecino de la ciudad de Jeneupa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, julio cuatro de mil novecientos seis. | Manuel Guandava. | A. Guerrero, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llama-



visión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal  
 Alcaldía Municipal: Nahalingo, á diez de julio de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Machado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Almorán, de esta jurisdicción, es de naturaleza fértil, inculto y se compone de cuatro manzanas quince tareas ó sean trescientas veintidós áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Millán Salguero; al Sur, con terreno de Nemesio Marroquín; al Oriente, con terreno del mismo Marroquín; y al Poniente, con terrenos de don Casimiro Villoba y doña Reginalda S. de Villoba; siendo los colindantes todos de este domicilio. El expresado terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Julián Muchaño, y lo estima en quinientos pesos, asegurando no tener proindivisión, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahalingo, once de julio de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

**CURADURIAS**

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por estar comprobado que carecen de guardador los menores Mercedes, Agustín, María Julia y Felicitá del Carmen Vásquez, de este vecindario, en observancia del artículo 856 Pr. se les ha nombrado de oficio, como tutor interino, al señor doctor don Pedro Angel. Se citan con treinta días de término á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cajupetque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, se han declarado á las señoras Esturrina Rosales, Francisca, Petrona, Gerónima y Cruz Garvez, herederas testamentarias del finado Jorge del mismo apellido, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijos legítimos los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | *Manuel R. Mendoza*. | *C. M. González*. 2

**EMPLAZAMIENTO**

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Trejo, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las Cárceles Públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Braulio Acuña. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Hualtán, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Federico Penado*. | *José E. Mena*, Srío. 2

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividiendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.  
 Por el Banco Salvadoreño,  
*Augsburg*, Administrador. 9-2

**Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906**

ACTIVO		PASIVO	
<i>Metálico:</i>		<i>Capital</i> .....	\$ 3,000,000.00
En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,567,731.34	<i>Fondo de reserva</i> .....	219,681.60
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126½%	13,327.96	<i>Billetes en circulación</i> .....	1,104,677.00
		<i>Acreeedores en cuenta corriente y depósitos á la vista</i> .....	2,398,528.79
<i>Letras descontadas</i> .....	512,162.51	<i>Depósitos á plazo</i> .....	489,186.68
<i>Acciones</i> .....	416,567.38	<i>Descuentos no vencidos</i> .....	9,517.88
<i>Préstamos hipotecarios</i> .....	1,790,905.39	<i>Varios acreedores</i> .....	302,471.74
<i>Inmuebles</i> .....	608,772.34	<i>Fondo para eventualidades</i> .....	41,890.67
<i>Mobiliario</i> .....	22,547.66	<i>Fondo para futuros dividendos</i> .....	20,000.00
<i>Deudores en cuenta corriente</i> .....	1,814,831.55	<i>Dividendos</i> .....	90,000.00
<i>Varios deudores</i> .....	918,557.23		
	\$ 7,670,404.36		\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño,  
**Albt. W. AUGSPURG**,  
 Administrador

**V. VILANOVA**,  
 Contador de Glosa

**G. A. SAUERBREY**  
 Tenedor de Libros 6-2

**BANCO AGRICOLA COMERCIAL**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1906**

ACTIVO		PASIVO	
Caja: Existencia en metálico en San Salvador y Agencias.....	\$ 802,037.14	Capital suscrito.....	\$ 2,040,000
Bienes Raíces.....	176,170.96	Menos lo no llamado.....	1,122,000
Mobiliario.....	16,433.45	Capital pagado.....	\$ 918,000
Letras descontadas.....	348,549.04	Reserva.....	45,000
Hipotecas.....	516,648.90	Fondo de amortización.....	60,000
Deudores en cuenta corriente	782,061.43	Circulación de billetes.....	1,040,552
Varios deudores y correspondientes deudores.....	342,206.32	Acreeedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	730,744.07
Acciones.....	29,552.45	Depósitos á plazo.....	188,617.19
	\$ 3,013,659.69	Descuentos á interes no vencidos.....	9,150.24
		Dividendos anteriores no cobrados.....	1,624
		Dividendo del 1er. semestre 1906.....	20,400
		Varios acreedores.....	4,572.19
			\$ 3,013,659.69

Por el Banco Agrícola Comercial,  
**F. Drews**, Gerente.

El Tenedor de Libros,  
**E. Ferrer**.

El encargado del Supremo Gobierno,  
**César Reyes**.

**El Banco Occidental**

Pagará en sus oficinas, treinta pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado, y contra presentación del cupón número 33.

San Salvador, julio 16 de 1906.  
 3-2 alt. *La Gerencia*.

**Banco Agrícola Comercial**

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.  
 Por el Banco Agrícola Comercial,  
**F. Drews**, Gerente.  
 5-2 alt.

**Sociedad Económica del Salvador**

Esta Sociedad pagará en su oficina, desde esta, el cupón número 24, correspondiente al primer semestre de este año.

San Salvador, julio 13 de 1906.  
**Leonidas Castellanos**, Gerente.  
 2-2 alt.

**MERCADO DE SANTA TECLA**

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.  
**J. Mauricio Duke**, Tesorero.  
 5-1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 19 de julio de 1906

NUM. 168

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 54 del Libro en que el Tesorero Municipal de El Guayabal llevó la cuenta del Fondo de Cementerio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. || Se ha efectuado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de El Guayabal, correspondiente al año próximo pasado, la cual fue llevada por don J. Antonio Aguirre, y no ha resultado ningún reparo que deducir. Por tanto: en observancia de lo dispuesto en el artículo 142 del R. M. y en el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Aguirre referido se encuentra libre de toda responsabilidad, por lo que respecta á la cuenta citada; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

256 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 64 del Libro en que el Tesorero Municipal de El Guayabal llevó la cuenta del Fondo de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y cuarto de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. || La cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de la villa de El Guayabal, del año de 1905, y que llevó el Sr. don J. Antonio Aguirre, está del todo arreglada á las prescripciones legales, no teniendo ningún reparo que deducir. Por tanto: de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de 27 de septiembre de 1899, y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el mencionado señor Aguirre se halla solvente de todo cargo, por lo que hace á dicha cuenta; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

257 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 144 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de Carolina, Departamento de San Miguel, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de

las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio, que llevó don Buenaventura Amaya, en concepto de Tesorero Municipal de Carolina, durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A y 45 del R. C., falla: declárase al expresado señor Amaya, solvente y libre de todo cargo por lo que respecta á las cuentas y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

254 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de El Paisnal, durante el año de 1905, se encuentra el fallo dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa á la cuenta de Cementerio que llevó en El Paisnal, de este Departamento, el señor Tesorero Municipal Policarpo Palacios, ha resultado que no hay ningún reparo que deducirle, por lo que el Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al referido señor Palacios, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.

283 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de El Paisnal, durante el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de Agricultura de El Paisnal, de este Departamento, que rindió el señor Tesorero Municipal Policarpo Palacios, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro al referido señor Palacios, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Para los efectos legales, díese certificación de este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.

284 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 8 al 14 de 1906

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS		Medida
	Nombre	Precio	
Maíz blanco degranado	La Unión	\$ 18.00	Farego
Maíz amarillo degranado	Morazan	\$ 18.00	"
Maicillo	Unzueta	No Informa.	"
Frijoles negros	San Miguel	No Informa.	"
Frijoles blancos	Cabañas	No Informa.	"
Trigo	San Vicente	\$ 15.00	Quintal
Garbanos	La Paz	No Informa.	"
Arroz	Quezaltenango	\$ 10.00	"
Papas del país	Chalatenango	No Informa.	"
Papas de California	San Salvador	No Informa.	"
	La Libertad	No Informa.	"
	Consuepe	No Informa.	"
	Abascoyapan	\$ 36.00	"
	Santa Ana	No Informa.	"
		\$ 36.00	"
		\$ 18.00	"
		\$ 22.00	"
		\$ 22.00	"
		\$ 5.00	"
		\$ 8.00	"
		\$ 14.00	"
		\$ 16.00	"











quista; hay arrestos y se siguen investigaciones en muchas provincias. En Madrid la vigilancia es extraordinaria; hay cerca de 20 que han sido detenidos, aislados en las inmediaciones de la Granja. Romanones y Dávila tienen frecuentes conferencias. Hay entrevistas de los Embajadores de Alemania, Francia, Inglaterra e Italia, sobre el movimiento anarquista que amenaza no solo al Rey Alfonso, sino a otros Soberanos extranjeros. También preocupa la prisión de Ferrera, a quien se cree íntimamente relacionado con los anarquistas. Manténesse secreta la fecha del viaje de los Reyes, porque se ha recibido un anónimo de la próxima voladura del túnel del ferrocarril. Partirán a San Sebastián, en automóvil, no directamente, pero no se dice qué itinerario seguirán. Se detendrán poco en San Sebastián. El Rey es siempre animoso; solo le preocupan las impresiones de la Reina. La prensa, muy reservada, nada censura. La censura telefónica sigue muy rigurosa.

París, 18.—El Rhipotencionario italiano Malmusi, recabó del Sultán la ratificación del Protocolo de la Conferencia de Algeciras.

Madrid, 18.—Aun no están seguros los Reyes si salen hoy para San Sebastián. Algunos palatinos creen que Sus Majestades tomarán el automóvil para conducirlos allí.

París, 18.—El doctor Puz es el encargado para depositar la corona en el féretro del doctor Atienza y expresar en nombre de la Sociedad el sincero pésame a la viuda.

Pauni, 18.—Falleció de peste bubónica un marinero que venía procedente de Corgo y las autoridades han tomado rigurosas medidas.

Granja, 18.—Durante un paseo en un carruaje y guiando a los caballos la Reina Victoria se asustaron los caballos y Su Majestad se bajó de la carretela. El lazayo logró detener a los caballos. Presidiendo Su Majestad el Rey el Consejo de Ministros, gestionó que de preferencia se continuaran los trabajos de la política interior. Se manifiesta que Moret abrirá las Cortes el día 15 de octubre.

San Petersburgo, 18.—El General Kozloff, miembro del Estado Mayor, ha sido asesinado en el parque de Peterhoff, el sábado próximo pasado. La tragedia tuvo lugar a las 9 y 30, en presencia de varios miles de personas que escuchaban la música que se tocaba en el parque inglés, que linda con el parque Alexander y donde se hallaba en esos momentos la familia imperial y Trepoff. Un jovencito que vio a Kozloff, que se parece mucho a Trepoff, le fijó largamente su mirada y sacó una fotografía de su bolsillo para identificarlo, y en seguida lo disparó a balazos de su revólver, cayendo mortalmente herido el General Kozloff. El asesino quiso huir, pero lo detuvo el Príncipe Romiroff y lo entregó a la policía, que ya había rodeado el parque. La muchedumbre trataba de quitárselo a la policía para lincharlo, pero ésta logró conducir al prisionero con toda seguridad a la cárcel. Al ser registrados los bolsillos del asesino, se halló una fotografía de Trepoff, y no cabe duda que por la semejanza con el General Kozloff fue asesinado éste en lugar de Trepoff. El asesino rehúsa dar su nombre, pero ya se sabe que era miembro de la organización de los socialistas revolucionarios.

Buenos Aires, 18.—Profunda impresión causó la muerte de Pellegrini. El Presidente de la República decretó los honores, iguales a los de un Presidente. El cadáver será trasladado mañana al Palacio del Gobierno, y el entierro tendrá lugar el jueves. Con

motivo de la muerte de Pellegrini se cerraron todas las oficinas y la Bolsa. El Gobierno pierde en él un valioso apoyo y su muerte influirá grandemente en la política del país.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 18 de 1906.

Hoy a las 10 y 35 a. m., ancló en esta rada, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Abydos" de 1,957 toneladas de registro, al mando de su capitán Peterman, con 33 tripulantes. Trae para este puerto 34 bultos y 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: D. Gaetanoro, señora, 2 hijas y sirviente, de Corinto. Patente limpia.

La Libertad, julio 18 de 1906.

A las 1 y 20 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Abidos," sin carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, julio 19 de 1906

Ayer a las 5 y 39 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Abidos," procedente de Hamburgo, de 1,957 toneladas de registro, con 33 nombres de mar, al mando de su capitán R. Peterman. Trae para este puerto 1,963 bultos de mercaderías, 2 sacos y 1 paquete de correspondencia, y al pasajero R. Maradina, de Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doméstica ignorada.—Hilda: Herrias, Arcadia Rosales, Elena Ortiz, Salvadora Escobar (2), Eugenia Quintanilla, Adela Rodríguez Ayala, Carmen de Melina, Dionisio Guzmán, Luisa Orantes, Ernesto Domínguez, Clotilde Jovel, Esteban Rivera y Mercedes Meléndez.

Ausentes.—Miguel Sandoval (2), Daniel Argueta, E. Bertrand (5), Leonor Rodríguez, León Malara h., Juan A. Fonseca, Pedro Santa María, doctor Brodax y Lisandro Amaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 19 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por estufa; 1, por vago; 2, por riña y escándalo público; 1, por obrío escandaloso; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por disparo de arma, remitido de San Martín; 1 por hurto, y 1, por obrío en horas de trabajo; y 1 mujer, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 18 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Echezarret y Rómulo Fuentes, de Acajutla; doctor Felipe Angulo, de San Vicente. Salieron: Jorge W. Morrell, doctor José Rosa Paus y Francisco Bertrán, para Acajutla.

Hotel Nacional.—Salieron: Augusto Alfaro, para Sonsonate, y Josefina de Ruiz, para Tepicayo.

Hotel Occidental.—Entraron: Guillermo Maza, de Sonsonate y doctor Rafael Orhuna, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Zárate, de Tecayo, y Miguel J. Castillo, de San Miguel. Salieron: Italo Durazo, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 19 de 1906.

A los militares heridos

Debiendo estar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

P. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel a La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la próroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel a La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo a licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contra la obligación de que los bultos de correspondencia o su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por desuello de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo a que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará a lo establecido en la ley de la materia.

6o.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco a veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y a juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que queda deducirsele.

7o.—El empresario no podrá rechazar para su conducción a las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8o.—El empresario quedará sujeto a una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que él por resultado de la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente a San Miguel y de esta última a La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) a satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10o.—El Gobierno por su parte se compromete a pagar al empresario por el servicio a que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11o.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12o.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargas concejiles a los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13o.—El empresario no podrá traspasar a ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14o.—Queda reservado a la Dirección, al derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15o.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así a la Dirección, y comenzará a regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita a las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas a esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, incluído la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Parede.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

INSCRIPCION DE TITULO

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Evaristo Bran, vecino de San Luis, un terreno situado en aquella jurisdicción...

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Irabeta, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Braulio Manzano, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción...

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Azupitá Pérez, la herencia de su finada madre legítima Candelaria Cañónquez, nombrándose al propio tiempo interinamente administrador y representante de dicha sucesión...

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Leandro Cevallos. | Alonso Hernández. Srío. |

Daniel Rosales, Juez primero de primera instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Desiderio Velázquez Hernández, la herencia de los bienes de su madre Bartolomé Ramos, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquera. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dámaso Reyes, por parte de su hija legítima Inocente Reyes, nombrándose á ésta administradora y representante de dicha sucesión...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jaime Barquera. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Serapia Reyes, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Ascensión Mereno de Navarro, conocida con el nombre de Concepción; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdelomar. Srío. |

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Sica del mismo apellido, aceptando la herencia que á su difunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán, y que se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la referida

sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaeco, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | Castro. | S. R. Moncada. Srío. |

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato de la señora Hilarieta de Jesús Solórzano, sus hermanas interinas señoras Andrea, Paula de Jesús y Guadalupe Caudra ó Hipólita Cariana Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del cinco de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdelomar. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del finado Florencio de Jesús Espinosa, vecino que fué de la villa de Armenia á su viuda doña Melchora Plamenco de Espinosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que doña Trinidad Chávez de Quessada ha sido declarada heredera de sus padres, don Luciano Chávez y doña Leandra Pineda, vecinos que fueron de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de julio corriente, se le declaró heredero de la difunta doña Felisa López, á su hija señorita Rosa Amalia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehchapán, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Miguel S. Duarte. Srío. Intó. |

Enrique Alemán, juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por sentencia fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don César Díaz, en la sucesión testamentaria de la difunta Rafaela Pardo Valencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Escalante, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato del señor Clemente Alvarado, á su cónyuge sobreviviente señora Tiburcia Serrmeño y á sus hijos Pablo y Maximiliano Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Morcón. | Ricardo Fuentes. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el cuatro del corriente, han sido declarados herederos del finado don Román Magaña, vecino que fué de la ciudad de Juayúa, su viuda doña Ricarda Herrera de Magaña, sus hijos legítimos Fabián, Clara, Juana y Ricardo, los cuatro de apellido Magaña, y sus nietos legítimos José Antonio, Mercedes, Adela, Evangelina, Elena y Miguel, los seis de apellido Cáceres, y quienes representan el derecho que correspondería á su madre Gordiana Magaña, como hija legítima del expresado difunto; confirmando, conjuntamente, la administración de los bienes hereditarios á los señores Ricarda Herrera de Magaña, Fabián, Clara, Juana y Ricardo Magaña, José Antonio y Mercedes Cáceres, y á don José Antonio Cáceres, padre, como representante legal de sus hijos Adela, Evangelina, Elena y Miguel Cáceres, ya mencionados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G. Srío. |

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Alejo Alvarado á las señoras Bonifacia y María Ambrosia Alvarado y don Segundo Cabrera como cesionario de

María Demetria Pineda y Anaclots Marcelina Alvarado.

Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, julio diecisiete de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid. Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, se han declarado á las señoras Saturnina Escobedo, Francisca, Petrona, Gerónima y Cruz Guzmán, herederas testamentarias del finado Jorge del mismo apellido, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijas legítimas las demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | Manuel R. Mendoza. | C. M. González. Srío. |

EJECUCIONES

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Julia Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el cantón denominado Chaucueman, jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de seis manzanas, poco más ó menos, cultivado de árboles frutales, café y madera de construcción, conteniendo dos casas de paja, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Santiago Corena; al Norte, con terreno de Indalecio Martínez y Pedro Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Indalecio Martínez y Bartolo Sánchez; y al Sur, con terreno de Gil Sánchez y del expresado Corena; y el segundo, situado en Tepalucalcuata, de la misma jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Valentín López; al Norte y Poniente, con terreno de Norberto Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Valiente. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales G. | Ignacio Bonilla. Srío. |

Esteban Salamanca, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Hueso, contra Teodoro Apuricio, por cantidad de pesos, intereses y costas; se venderá en pública subasta, un terreno de naturaliza rústica, compuesto de tres manzanas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Miguel Peña, rancho y cerca de brotones de por medio; al Norte, con terreno del mismo Peña, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Adelfonso Ramos, cerca y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de don Dámaso Sánchez y Simón Celozac. El que quiera hacer postura, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Tomás, á catorce de julio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. | Tomás Barroza. Srío. Intó. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de don Adolfo Cabella, cesionario de don Guillermo Francisco Manning contra don Roberto Schönmberg, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el punto llamado El Espinal, jurisdicción de Apaja, inculta, de treinta manzanas de extensión ó sea de mil cien áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Moreno, Avraño Ramírez y Marcelo Pérez; al Poniente, con terreno de don Juan Francisco Aguilar, antes de don Federico Prado y terreno de Ruperto Elías; al Sur, con terreno de los Mejicanos, de Papa Juárez y Basilia Gamero; y al Norte, con terreno de Nicolás Moreno y Serapia Elías. Dicha finca contiene tres casas construidas: dos de zinc, paredes de bajareque, y la tercera, de teja, paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Lanza. Srío. |

Joaquín Campos, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victorino Fongosa contra Pantaleón Marzavilla, curador especial de don Miguel Pallo, por cinco cincuenta pesos y costas que éste adeuda al primero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, ubicada por el ejecutado, en el barrio del Caserio de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Escalante, midiendo siete metros ciento seis milímetros de largo y siete metros ochocientos tres milímetros de ancho, en un solar urbano, de forma irregular, de capacidad cuadrada, con un setentitrés metros doscientos once milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Francisco Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Calixto Pollo; al

Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José Angel Correas; y al Norte, con solar de Mateo Marroquín, cercado de piedra y broción de izote. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegría, á las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Campos. | J. Braulio Bonilla, Srlo.

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución de don José Rosa Jerez contra don David Padilla, para pagar á aquel la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Rincon de Gil, parte de la hacienda San Cristóbal, enclavado en jurisdicciones de Cacaguatiago y Sesorí, compuesto de veintiocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terrenos de Feliciano Fuentes, río de por medio, y de Teresa Rivera, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Policarpo Portillo, antes de Juan Rivera, cerco de zarzo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelina Portillo, río de por medio. Está valorado en trescientos pesos. El que quiera hacerla postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesorí, á las doce del día doce de julio de mil novecientos seis. | Dolores Villacorta. | Dolores Medrano, Srlo.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Ramona Godines, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, que forma parte integrante del que corresponde á su casa de habitación situada en el mismo lugar, y que estima en veinticinco pesos, mide de frente, veintiséis metros quinientos cincuenta milímetros, y de fondo, veintidós metros seiscientos treinta milímetros, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de don Salvador Díaz Rea; al Sur, con solar valdío, ocupado parte de él por la señora Nicolasa Herrera; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con solares valdíes; está limitado al Sur, por una cerca de alambré, paja y un mojoneado de maderas; por el Norte, por otro mojoneado de maderas; y al Poniente, por la calle rústica que es la prolongación de la que hacia el Occidente pasa paralela con la del Pacífico; es predio sirviente de superficie inclinada, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Dicho solar confiesa la solicitante haberlo adquirido por herencia de sus difuntos padres Demetrio Godines y Esabina Mejía. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcalde Municipal: Emilio, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srlo.

Antonio Machuca, Alcalde Municipal de San Buenaventura, por ministerio de la Ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Félix Serpas, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, hace más de dieciocho años, que pertenece á la extinguida comunidad de los Caseros ó Positos de esta población, situado en el lugar del Scallero ó sea el cantón de Espinos de esta jurisdicción, Distrito de Jucuaapa, Departamento de Guatemala, y tiene de capacidad como ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señorita Soledad Serpas, sangradera de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Serpas, Manuel Hernández y Gertrudis Quintanilla, quebrada de Las Lajas de por medio; al Poniente, con terreno de Mártir Campos, brotones y sangradera de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Rivera y una parte con José María Machuca, zarzo y cerco de alambré de por medio; asegurando el solicitante que la tuvo por donación que le hizo el Municipio, y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho preséntese con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Antonio Machuca. | Alejandro Soto, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad García, mayor de edad, soltero, artesano, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe,

situados en el barrio de El Tránsito de esta ciudad, y que hubo por compra á Hozosco Artiga, vecino de Santa Tecla, siendo los linderos y dimensiones lineales: al Oriente, calle de por medio, con casa de Ramón Ruiz, antes de Justiniano Chica; y mide diez y seis metros; al Norte, con casa y solar de José Emeterio Pineda, y mide catorce metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Diego Escalante, y mide diez y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de José Angel Ferrán, y mide catorce metros; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien pudiera poseerlos pro indiviso, y los estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltenango, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varona, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Elías de Azucena, mayor de edad, florista y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Luisa Cheriego y solar de don Ramón Castellanos; y mide cincuenta y siete metros setenta centímetros; al Norte, linda con solar de doña Nicolasa y Mercedes Chota ó Isabel Estupiñán, calcicuela de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Refugio Trúa, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Elías de Hueso, Pilar Elías de Bolaños y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Elías de Hueso; que no tiene ningún gravamen de derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni prohibición de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su finada madre Albina Hueso, quien fue mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trascorales que hay al rededor del fundo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | P. Escobar. | T. Gardía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pérez, mayor de edad, casado, costurero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en esta villa, la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide cinco metros veintidós centímetros de largo, por siete metros de ancho. El solar mide al Oriente, quince metros cuarenta y dos centímetros; y linda con solar y casa de don Pánsito Santiago Jacobo, mujeres una pieza y un brotón de temate; al Norte, con solar y casa de Francisco Jacobo, y mide trece metros; al Poniente, con solares y casa de Nicolás Martínez, Pascuala Meléndez, Estefanía y Onofre Pérez, mujeres equineras una pieza y palo de temate, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y al Sur, con solares de Onofre Pérez y Pánsito Santiago Jacobo, con diez y seis metros. Esta inmueble lo adquirió por compra á la señora Ramona González, de este mismo vecindario; es predio dominante y sirviente, no tiene carga real, y los estima en cien pesos, los colindantes son todos de este vecindario. Los que se creen con derecho al inmueble relacionado, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Palca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor Pedro Andrés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Quezaltenpa, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno del doctor Guadalupe Lamirza, con un cerco de alambré de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vásquez, con un zarzo y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón Basilio, con un zarzo y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Concepción Gregorio, con un zarzo de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y lo ha poseído durante más de diez años, no teniendo carga ni derechos reales, y el que está cultivado de café, caña, plátano y árboles frutales; y la solicitud la ha fundado en el decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-

chimaleo, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Angel Reina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Solares de esta ciudad, que mide veintinueve y media varas de frente, equivalentes á veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, por cuarenta y siete varas y media de fondo, ó sean treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; en este solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, que mide de frente, diez y media varas ó sean ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; contiene además, una medianja interior, que mide de largo, ó sea de Norte á Sur, veintiseis varas ó sean veintidós metros quinientos treinta y dos milímetros. Otra casa sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, lo mismo que las anteriores, de quince varas de frente, ó sean diez metros quinientos cuarenta milímetros, por nueve varas de fondo, inclusive el corredor, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo linda al Norte, con solar de la señora Marcos Sigüenza; al Oriente, con casa de la señorita Ester Cozmes y solar del doctor Abraham Monzón; al Poniente, con casa de la señora Francisco Maun y solar de Enrique Vega; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José María, don Pablo Arceval y Luis Rosales. Estos inmuebles confiesa el solicitante, haberlos adquirido el solar, por compra que de una parte hizo á Esabina Valcázar, ya difunta, y la otra parte, por herencia de su difunta suegra Josefina Solórzano de Cuéllar. Los inmuebles descritos, son sirvientes y dominantes á la vez, no tienen ninguna carga real, ni pertenecen en prohibición á otra persona, los estima en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcalde Municipal de Izabal, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srlo.

Elvencio Guzmán, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, y un terreno rústico, como se cuatro manzanas. El solar urbano limita por el Oriente, con solar y casa de don J. Hermógenes Chávez Gilvez; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Lupatín Durán de Sosa; y al Sur, con la plaza pública. El terreno en referencia ó solar, se compone de diez metros cuadradas. El terreno rústico, queda al Norte de esta población, y en el punto llamado El Coyol, limitado al Oriente, con predios de Policarpo Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio García; al Poniente, con predio municipal, mojoneado una quebrada; y al Sur, con Esteban Ruiz y Tránsito Pérez, quebrada de El Coyol de por medio. Los inmuebles relacionados no tienen carga real ni derecho prohibitivo; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paismal, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Elvencio Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srlo.

CURADURIA

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha cinco del mes corriente, se ha nombrado al doctor don Nicolás Serpas, tutor interino de la menor Mariana de Jesús Granada, hija legítima de los difuntos señores Jesús Granada, y Lucerna Santos; y se le da treinta días de plazo á los que se creen con derecho á la tutela legítima de la expresada menor.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Jucuaapa, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | M. Parada y S., Srlo. Int.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Emplaza al reo ausente Remando Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcules de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros individuos, se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ambrosio Martínez; bajo las apercibimientos legales al no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los



particulares. la de denunciar el lugar donde se oculte.  
 Juzgado segundo de primera Instancia Criminal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos seis. | *Benjamín López.* | *J. Benjamín N. Srio.* |

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Ludislaw Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Isabel Ruiz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *Abdón Martínez, Srio. Int.* |

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Trejo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Braulio Acuña. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Peñero Penado.* | *José E. Mora, Srio.* |

Mannel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente León Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Cemento Santos. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarlo, y á las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos seis. | *Mmanuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera, Srio.* |

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una botracna nueva, pequeña, roca baya, de dueño y hierro desconocidos, herrada y ventada con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho á dicho removiente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | *Carmen Vásquez.* | *Anacleto Vásquez, Srio. Int.* |

SUBASTAS

Por ser de dependencia conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 820 C. y 876 Pr. se han vendido en pública subasta en esta Alca-

lía por trece y treinta y siete pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro

La persona que se crea con derecho al sobranste líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Guanza, Srio.* |

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dependencia conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barrosa blanca, herrada con este fierro

La persona que se crea con derecho al sobranste líquido que se presenta á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio doce de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña* | *Pablo Méndez Srio.* |

Por ser de dependencia su conservación y de conformidad con el artículo 825 C., se vendió en pública subasta, una vaca boeca, varida de un toro de días de nacido, de dueño y hierro no conocidos, herrada con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho al sobranste líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo á las dos de la tarde del día treintaino de marzo de mil novecientos seis. | *Victoriano Díaz.* | *José Esteban Urquillo, Srio. Int.* |

De orden de esta Alcaldía y por dependencia conservación, se vendió en pública subasta un buey bermajo frontino, de dueño y hierro desconocido, herrado con este fierro

La persona que se crea con derecho al sobranste líquido, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Alonso Bonilla.* | *Guillermo Barre H., Srio.* |

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y crantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

*Miguel Yúdice.*

Por el Secretario,  
*A. Marchesini,*  
 Ser. Vocal.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital, pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150); pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6-1

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño.

*Lugsburg, Administrador.*

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.

*J. Mauricio Duke,*

Tesorero.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, treinta pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 33.

San Salvador, julio 16 de 1906.

3-3 alt. *La Cerecica.*

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial,

*F. Drews,*

Gerente.

5-3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906

ACTIVO		PASIVO	
<i>Metálico:</i>		<i>Capital</i> .....	\$ 3,000,000.00
En San Salvador, Sacursales y Agencias.....	\$ 1,567,781.34	<i>Fondo de reserva</i> .....	219,681.60
En oro acuñado, \$5.884.31 al 126 3/4%	13,327.96	<i>Billetes en circulación</i> .....	1,104,677.00
		<i>Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista</i> .....	2,293,528.79
<i>Letras descontadas</i> .....	512,162.51	<i>Depósitos á plazo</i> .....	489,136.68
<i>Arciones</i> .....	416,567.38	<i>Descuentos no vencidos</i> .....	9,517.88
<i>Préstamos hipotecarios</i> .....	1,790,905.39	<i>Varios acreedores</i> .....	302,471.74
<i>Inmuebles</i> .....	603,773.34	<i>Fondo para eventualidades</i> .....	41,300.67
<i>Mobiliario</i> .....	32,547.66	<i>Fondo para futuros dividendos</i> .....	20,000.00
<i>Deudores en cuenta corriente</i> .....	1,814,831.55	<i>Dividendos</i> .....	90,000.00
<i>Varios deudores</i> .....	918,557.23		
	\$ 7,670,404.36		\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño,  
 Aibt. W. AUGSPURG,  
 Administrador

V. VILANOVA,  
 Contador de Glosa

G. A. SAUERBREY  
 Teredor de Libros

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 20 de julio de 1906

NUM. 169

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 197 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio de San Antonio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos seis. De la glosa practicada en las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio del extinguido pueblo de San Antonio, Departamento de San Miguel, á cargo de la Municipalidad que funcionó del primero de enero al trece de junio del año próximo pasado, aparece que no hay ningún reparo que deducirse. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 R. C., falla: declárase solvente y libre de todo cargo á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Atiliano Rivera, Pascual Careña, Juan de Dios Guevara y Fernando Romero, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. Y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. | Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

255 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Rosario de Mora, que funcionó el año de 1904, á fojas 28 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones de entero agregadas á fojas 26, 27 y 28 de este juicio, ha comprobado la Municipalidad de Rosario de Mora, de este Departamento, que funcionó el año de 1904, el pago de noventa y cuatro pesos cincuenta centavos (\$94-50 cts.), valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipal, de Agricultura y Cementerio, que fueron á su cargo en el tiempo expresado. Por tanto: y en observancia de lo que previene el artículo 146 del R. M., declárase á la mencionada Corporación Municipal, compuesta de los señores José C. Deodanes, Pedro Miranda, Jacinto Melara é Isabel de J. Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que le sirva de finiquito. | Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á doce de mayo de mil novecientos seis.

258 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 174 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio, de San Gerardo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || No habiendo ningún reparo que deducirse á las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio, rendidas por la Municipalidad que funcionó en San Gerardo, Departamento de San Miguel, durante el año de 1905, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 R. M., 52 R. A. y 45 R. C., falla: declárase solventes y libres de todo cargo á los ex-Municipales señores Simeón Coreas, José Criseldy Medina, Miguel Garay y Leoncio Díaz, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados; y para los efectos de ley, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de mayo de mil novecientos seis.

276 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Guadalupe, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Nicolás Cerrito, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Guadalupe, Departamento de San Vicente, en el año de mil novecientos cinco, y no encontrando ningún reparo que deducirse, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerio, falla: declarando que el expresado señor Cerrito, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de mayo de mil novecientos seis.

277 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 60 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Guadalupe, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por don Nicolás Cerrito, en concepto de Tesorero Municipal, y los demás miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en Guadalupe, Departamento

de San Vicente, en el año de mil novecientos cinco, y no encontrando ningún reparo que deducirse, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los expresados señores don Ascención Argueta, don Miguel Menjívar, don Simón Bernabé, don Francisco Molina, don Pablo E. Pineda y don Nicolás Cerrito, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de mayo de mil novecientos seis.

278 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Las Vueltas, en el año de 1905, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. || Siendo glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por don Fidel Cartagena, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905, y no teniendo reparo alguno que deducirse, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 52 de la Ley del R. M. y Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Cartagena, respecto del fondo que administró, en el indicado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de mayo de mil novecientos seis.

271 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se registra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo de don Fidel Cartagena, en concepto de Tesorero Municipal de dicha población, en el año de 1905, y no teniendo reparo alguno que deducirse, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerio, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cartagena, respecto de la cuenta que llevó en

el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de mayo de mil novecientos seis.

272 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que al folio 30 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Fidel Cartagena, en el año de 1905, y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cartagena, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de mayo de mil novecientos seis.

273 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que al folio 16 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Receptores que funcionaron durante el año de 1897, en Jucuarán, Departamento de San Miguel, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos y media de tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Con el recibo y certificación anteriores, la Municipalidad y Receptores que funcionaron en Jucuarán, durante el año de 1897, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio, la suma de *setenta y ocho pesos sesentidós centavos* [ \$ 78.62 ], valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal, que llevaron en el año indicado; y no habiendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con el artículo 146 del R. M., falla: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los señores Balbino Rivera, Pallo Larreinaiga, Paz Rodríguez, Simón Sánchez, Salomé Romero y Delfino Orellana, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

274 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Tecapán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en Tecapán, Departamento de Usulután,

en el año de mil novecientos cinco, y de los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal que recaudaron y administraron en el tiempo relacionado; considerando: que con las certificaciones agregadas al folio 19 y 20 del juicio de cuentas respectivo, quedan totalmente desvanecidos los reparos, por valor de *setenta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos* [ \$ 78.55 ]. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los expresados señores José Angel Meo-rano, Juan Zapata, Juan Padilla, Jorge Batters y Francisco Murillo, se encuentran solventes y libres de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de mayo de mil novecientos seis.

275 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que al folio 70 del Libro de Caja en que llevó sus cuentas la Tesorería Municipal de Masahuat, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de la Tesorería Municipal de Masahuat, Departamento de Santa Ana, correspondientes á todo el año próximo pasado y que estuvieron á cargo de la Municipalidad, y no encontrando ningún reparo qué hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de Agricultura y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Manuel Aguilar, Jesús Aldana y Lino Aguilar, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos seis.

276 F. Escalón.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que en el Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Oratorio de Concepción, durante el año de 1905, á fojas 13, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Oratorio de Concepción, del año próximo pasado, y que fue á cargo de la Municipalidad que funcionó en dicha población y año, ha sido llevada y arreglada á la Ley, por lo que no tiene ningún reparo qué deducirle. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 142 del R. M. y con el artículo 52 del Reglamento de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Municipalidad mencionada, compuesta de los señores José Escobar, Isabel de la Cruz, Higinio E. Urquilla y Juan Aguilera, se halla libre de toda responsabilidad respecto á la cuenta citada; y para su finiquito, certifíquese esta resolu-

ción. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos seis.

280 F. Escalón.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que á fojas 32 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Tecoluca, del año de 1904, se encuentra el auto que dice así: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || De las certificaciones que preceden, aparece que los señores Rafael Garay, Eulogio Martínez, Fernando Aguilar Ayala, Desiderio Pines, Fernando Reyes y Pedro Cortés, miembros de la Municipalidad de la villa de Tecoluca, del año de 1904, y el señor Gregorio Hernández, como fiador del ex-Tesorero de la misma Corporación, señor Felipe Montano, han enterado en la Tesorería de aquella población *trece pesos treinta centavos* [ \$ 13.30 cts. ] y *treintiseis pesos treinta centavos* [ \$ 37.30 cts. ], respectivamente, por resultas deducidas á las cuentas que rindieron; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara libres de responsabilidad por lo que hace á dichas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos seis.

281 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Ildefonso, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales del pueblo de San Ildefonso, del año de 1904, señores Salvador Artiga, Enrique Amaya, Euterio Roncero y Jacinto Esteban Urquilla, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, *diez pesos noventa y tres centavos* [ \$ 10.93 cts. ], como resultas deducidas á las cuentas que rindieron en concepto de tales funcionarios; por consiguiente, se les declara solventes de todo cargo, por lo que respecta á las citadas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto y publíquese en el "Diario Oficial". || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos seis.

282 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.**

Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Guadalupe, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Nicolás Cerrito, en concepto de Tesorero Municipal, que funcionó en Guadalupe, Departamento de San Vicente, en el año de mil novecientos cinco, y no habiendo ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo



lo 142 de la Ley del R. M.; y 52 del Reglamento de Agricultura, falló: declarando que el expresado señor Cerrito, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Desele certificación de este fallo, para que que le sirva de finiquito. || José Melhado C. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.

285 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Sonsacate, desde el mes de mayo al de diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á los dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Al practicarse la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Sonsacate, Departamento de Sonsonate, del mes de mayo á diciembre inclusive del año de 1905, presentada por la Municipalidad que funcionó en dicho tiempo, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Carmen Torres, Gabriel Cardona, Mauricio Figueroa y Pedro Colocho, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

287 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y su Tesorero que funcionaron en Soyapango en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de Soyapango de este Departamento, que funcionaron el año de 1904, han comprobado con la certificación que antecede el pago de cincuenta y ocho pesos veinticinco centavos [\$58-25 cts.], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipales, de Cementerio y Agricultura, que fueron á su cargo el año mencionado; en tal virtud y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la expresada Municipalidad y Tesorero, señores Manuel Rivera, Rutilio Artiga, Ildefonso Campos, Francisco Novoa, Julián Campos, Manuel Cornejo y Carlos Vicente Hernández, solventes y libres de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

286 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Guazapa y su Tesorero, que funcionaron el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, ha comprobado el Tesorero Municipal de la población de Guazapa, de este Departamento, que funcionó en el año de 1903, el entero de catorce pesos cuarenta centavos [\$14-40 cts.], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á la cuenta Municipal y de Agricultura que fueron á su cargo en el tiempo mencionado; en consecuencia y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase al Tesorero Municipal expresado don Sústenes Melara, solvente y libre de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que le sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

288 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura en el pueblo de Sonsacate, desde el

mes de mayo al de diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Agricultura de Sonsacate, Departamento de Sonsonate, correspondiente del mes de mayo á diciembre inclusive del año de mil novecientos cinco, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle por estar debidamente arregladas á la ley todas sus operaciones; por tanto, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de la población expresada, compuesta de los señores Carmen Torres, Gabriel Cardona, Mauricio Figueroa y Pedro Colocho, solvente y libre de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

287 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y su Tesorero que funcionaron en Soyapango en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de Soyapango de este Departamento, que funcionaron el año de 1904, han comprobado con la certificación que antecede el pago de cincuenta y ocho pesos veinticinco centavos [\$58-25 cts.], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipales, de Cementerio y Agricultura, que fueron á su cargo el año mencionado; en tal virtud y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la expresada Municipalidad y Tesorero, señores Manuel Rivera, Rutilio Artiga, Ildefonso Campos, Francisco Novoa, Julián Campos, Manuel Cornejo y Carlos Vicente Hernández, solventes y libres de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

F. Escalón.

289 Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 81 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en San Martín en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Según consta de las tres certificaciones que anteceden, la Municipalidad de San Martín del año de mil novecientos tres, compuesta de los señores Agustín Pleitís, Manuel I. Tosta, Domingo Lemus, Subas Colocho, Dionisio Mena y Benjamín Cuéllar y los ex-Tesorereros de la misma Municipalidad, Juan B. Juan, Jorge

M. Peralta y Simeón Escobar, han enterado en la Tesorería Municipal de dicha población, ochentidós pesos ocho centavos [\$82-08], cincuenta y un pesos ochenta centavos [\$51-80 cts.], dos pesos cincuenta centavos [\$2.50 cts.] y ocho pesos cincuenta centavos [\$8.50 cts.], respectivamente; y no teniendo ningún otro cargo pendiente con este Tribunal, se declaró á los expresados señores solventes é irresponsables por lo que respecta á las cuentas que causaron dichas responsabilidades; y para su único extiéndase certificación de este auto y publíquese en el órgano oficial. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

290 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 del juicio de cuentas seguido contra los ex Claveros que funcionaron en Quelepa en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte y uno de mayo de mil novecientos seis. || Los Claveros Municipales de Quelepa, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1896, señores Pascual Alvarado y Leito López, han comprobado con la certificación agregada á fojas 23 de este juicio, el pago de treinta y ocho pesos [\$38], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos á que salieron condenados á pagar por sentencia de esta Contaduría de Glosa; en consecuencia y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á los mencionados Claveros, Alvarado y López, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta Municipal que fue á su cargo en el año citado. Extiéndase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintuno de mil novecientos seis.

284 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

**ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 31 de mayo de 1906.**

	DEBE	HABER
A Impuesto de mor-		
caderías .....	12,000.00	
" Lotería .....	2,279.75	
" Cueros y unros .....	20.00	
" Tren Fúnebre .....	61.00	
" Cancha de Gallos .....	395.00	
" Donativos .....	10.00	
" Terrenos del Hospi-		24.00
tal .....		
" Impuesto de Estan-		116.00
cos y Cantinas .....		
Por déficit .....		60.95
" Gastos generales .....		6,688.00
" Médicos y Practi-		1,326.00
cantes .....		
" Trabajos del Hospi-		1,216.46
tal .....		
" Gastos extraordi-		2,607.30
narios .....		
" Policía .....		175.00
" Medicinas .....		2,925.16
" Ganado .....		1,615.67
Déficit .....	\$ 1,869.79	
	16,715.54	16,715.54

San Salvador, mayo 31 de 1906.

José M. Aguilar.

**CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los establecimientos de beneficencia de la República, durante el mes de marzo de 1906**

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales .....	\$ 9,464.61	\$ 3,314.06	\$ 4,121	\$ 16,899.67	\$ 16,246.98	\$ 652.69	\$ 16,899.67
.. de Santa Ana .....	263.05	526.85	5,678.80	6,408.70	5,962.08	446.62	6,408.70
.. " Sonsonate .....	1,177.48	161	1,034	2,372.48	1,879.97	492.51	2,372.48
.. " Nueva San Salvador .....	710.63	71.87	1,000	1,782.50	1,131.01	651.49	1,782.50
.. " Ahuachapán .....	3,477.74	711.95	750	4,939.69	1,823.55	3,116.14	4,939.69
.. " San Miguel .....	1,401.17	47.50	2,176	3,624.61	2,554.69	1,069.92	3,624.61
.. " La Unión .....	6.47	78.26	488	572.73	565.78	6.95	572.73
.. " Zacatecoluca .....	689.42		233.10	922.52	197.50	725.02	922.52
.. " Usulután .....	793.76	14	332.87	1,140.63	246.62	894.01	1,140.63
.. " Jucupá .....	3,062.83		952.27	4,015.10	25	3,990.10	4,015.10
.. " Alegría .....	1,043.92	291.50	167.46	1,502.88	660.25	842.63	1,502.88
.. " San Vicente .....	6,124.65	399	500	7,023.65	534.62	6,489.03	7,023.65
.. " Cojutepeque .....	1,188.80	89.25	200	1,478.05	255.87	1,222.18	1,478.05
.. " Suchitoto .....	803.43	27.12		830.55	219.26	611.29	830.55
.. " Chalatenango .....	697.15		59.56	756.71	41	715.71	756.71
Hospicio .. San Salvador .....	16,717.90	2,228.32		18,946.22	4,030.51	14,915.71	18,946.22
.. " Santa Ana .....	11.89		1,250	1,261.89	944	317.80	1,261.89
.. " Sonsonate .....	1,900.85			1,900.85	416.42	1,484.43	1,900.85
Asilo Sara de San Salvador .....			3,625	3,625	3,620.81	4.19	3,625
.. de Belén de Nva. S. Salvador .....	45.65		410	455.65	372.25	83.40	455.65
Manicomio de San Salvador .....	2,658.24	160		2,758.24	1,623	1,135.24	2,758.24
Suma .....	\$ 52,180.58	\$ 8,060.68	\$ 22,978.06	\$ 83,219.32	\$ 43,361.27	\$ 39,858.05	\$ 83,219.32

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 15 de abril de 1906.

El Director.—*Baltasar Castro*

El Tenedor de Libros.—*Jorge R. Quehl*

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de junio de 1906.**

DEBE:	
A saldo anterior .....	\$ 2,571.17
.. asignación del Gobierno por noviembre de 1905 .....	750.00
.. Municipio de Ahuachapán .....	44.00
.. " " Guaimango .....	2.94
.. " " Jujutla .....	2.06
.. " " San Pedro .....	11.06
.. " " Turín .....	2.00
.. " " El Refugio .....	1.87
.. " " San Lorenzo .....	2.19
.. " " Tacuba .....	3.43
.. " " Ataco .....	12.06
.. " " Atiquizaya .....	36.06
.. " " Ataco (abril) .....	11.88
.. " " Apaneca .....	11.81
.. producto .. Cementerio .....	115.00
.. " " Baños El Zapote .....	50.12
Suma .....	\$ 4,627.65

HABER:	
Por empleados del Hospital .....	\$ 372.50
.. " " Cementerio .....	25.00
.. " " de la casa de Baños .....	15.87
.. gastos ordinarios del Hospital .....	318.06
.. gastos extraordinarios del Cementerio .....	8.00
.. gastos extraordinarios del Hospital .....	1,425.06
.. reparo de Cuentas .....	7.00
Suma .....	\$ 2,171.47
.. saldo para julio .....	2,456.16
Suma .....	\$ 4,627.65

Ahuachapán, junio 30 de 1906.  
*Francisco A. Llanos.*

**MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de enero de 1906.**

DEBE:		HABER:	
A Saldo .....	\$ 4,233.43	Per Ramo de Gubernación:	
.. Certificados de defunción .....	830.30	Sueros .....	43.52
.. Establecimiento Hidroterápico .....	161.06	Gastos .....	186.33
.. Subsidios .....	200.00	Alquiler de casa .....	100.00
.. Inspecciones .....	12.00	Sueldos .....	510.00
.. Revisiones .....	8.00	Establecimiento Hidroterápico:	
.. Resultados de cuentas .....	7.00	Gastos .....	92.00
.. Informes .....	6.00	Sueldos .....	50.00
.. Certificados del Consejo .....	4.00	Saldo .....	4,479.94
Suma .....	5,461.79	Suma .....	5,461.79

S. E. á O.

San Salvador, enero 31 de 1906.

Es conforme, *Palomo*,  
Presidente.

*M. Castillo P.*,  
Tesorero.

**NOTICIAS POR CABLE**

**JULIO**

Buenos Aires, 18.—La muerte de Pellegrini ha causado mucha impresión al Presidente de la República. El Gobierno ha decretado honores correspondientes al rango de Presidente. El cadáver será trasladado mañana al Palacio. El entierro se verificará el jueves. Todas las oficinas están cerradas. Pellegrini ha sido el apoyo más valioso del Gobierno. Su muerte va a tener grande influencia en la política del país. El Presidente pospuso el nombramiento de Ministro del Interior, esperando su restablecimiento; probablemente buscará el apoyo de los elementos fieles de la Administra-

ción anterior, lo que provocará el descontento de la opinión pública. Rumórase que los Ministros pertenecientes á la coalición, renunciarán.

San Petersburgo, 18.—Ha sido asesinado Kozloff, descendiente del Gran Souvaroff, y este hecho ha causado mala impresión entre todos los maderados.

Río de Janeiro, 18.—Ha llegado el crucero "Charleston" á Pará. El Barón de Río Branco envió un telegrama á Root saludándole á su arribo á las tierras brasileras. Los estudiantes de la Universidad han resuelto recibir á Root en cuerpo.

San Petersburgo, 18.—La policía se ha declarado en huelga hoy; grupos de policia-

no han tomado parte á que se unan á ellos. Sus demandas no son de carácter político, son económicas. En vista del asesinato de Kozloff, los moderados se preguntan cuál será la actitud de los cabecillas revolucionarios hacia los terroristas. Kozloff era enteramente inofensivo y jamás tomó parte en la política; vivía absorbido en estudios especiales. Acompañado de su esposa se dirigió al parque de Peterhoff á oír la música y en momentos de guarecerse bajo un árbol para escapar de una lluvia, el asesino se acercó á examinar una fotografía de Trepoff, oyóse una voz entre los concurrentes que gritaba: "No es él" y que se supone era la de un cómplice; pero no fue atendido y el asesino disparó, cayendo muerto Kozloff. Capturado el asesino y preguntado por qué había cometido el delito, contestó: que había hecho lo que era necesario.

París, 18.—A las 6 a. m. partieron de La Granja los Reyes con su comitiva en 5 automóviles; en el último iban los Reyes; ignorase el itinerario que seguirán; llegarán esta noche á San Sebastián. Los Reyes llegaron á Soria hoy á medio día; almorzaron en la sala de la diputación y en la tarde llegaron con felicidad á Ligrone. En todas partes y en todas las poblaciones del tránsito fueron aclamados. Reverter ha declarado que las negociaciones con Argentina son un bocado más difícil, y que más conviene seguir en las negociaciones y estudios de la comisión extraparlamentaria. Estando probado que no producen carnes suficientes, es necesario abordar el asunto, facilitando la importación de carnes vivas y saladas y la baja de derechos sobre ellas como base del tratado, á cambio de beneficios para la vinicultura.

París, 18.—Se espera con impaciencia en San Sebastián, la llegada de los Reyes; permanecerán hasta el 26, marcharán á Giralda, asistirán á las regatas de Santander y seguirán á Inglaterra. A fines de agosto regresarán á Ferrol á presenciar la botadura del "Regente"; á principios de septiembre asistirán á las cacerías de Río Frío, y el 15 estarán en La Granja. El automóvil de los Reyes se averió al salir de Soria y fue cambiado. Las guardias civiles detuvieron en su casa de habitación á Bautista Lawford. Se guarda reserva sobre el motivo de su detención. Mañana se carjearán en San Sebastián las notas entre España y los Estados Unidos de Norte América, sobre el Tratado de Comercio, que se considera generalmente satisfactorio. Falleció el escritor Laureano Pascual Millan.

París, 18.—Los Reyes llegaron á las 9 á San Sebastián. Domínguez salió de Madrid para dicha ciudad.

San Petersburgo, 18.—El Consejo de Guerra, bajo la Presidencia de Andreiff, ha comenzado á juzgar en Sebastopol á los 96 marineros comprometidos en el motín de noviembre. El saqueo de propiedades en el Sur, por los aldeanos, sigue esparciéndose rápidamente, haciendo huir á los propietarios. El Gobernador de la Provincia de Orel ha telegrafiado al Ministro del Interior pidiéndole el envío de grandes refuerzos para poder sofocar las revueltas agrarias, por ser insuficiente la fuerza local para contener los desórdenes. Diariamente hay juntas revolucionarias en los bosques.

San Petersburgo, 18.—Dícese que algunos soldados del Regimiento de Guardia Semínovskiy, dieron aviso á su Comandante, Coronel Minn, de que había la intención de asesinarle en la primera oportunidad, por haber obligado al Regimiento á asesinar á sus compatriotas durante la revuelta de

Moscow y Minn; temiendo por su vida, huyó del Campamento de Krasnokesevo.

Buenos Aires, 19.—Se pospuso el nombramiento del Ministro de lo Interior, esperándose hasta que recobre su salud. Probablemente se buscarán para el Ministerio personas del elemento fiel de la anterior Administración, lo que provocará el descontento de la opinión pública. Corren rumores de que los Secretarios de Estado que pertenecen á la coalición presentarán su renuncia.

Río de Janeiro, 19.—Notician que el Barón Río Branco llegó á Pará y se le han enviado telegramas de bienvenida. Los estudiantes de la Universidad resolvieron que al llegar el Secretario norteamericano Root, á territorio brasileiro, recibirlo *in corpore*.

San Petersburgo, 19.—Hoy se declaró en huelga la Policía y marchando en grupo por la ciudad obligaban á unirse á ellos á aquellos que cumplían con su deber. Sus demandas no son de carácter político sino económico. Malísima impresión causó el asesinato del General Kozloff, entre el elemento moderado. Se manifiesta que el muerto era persona materialmente inofensiva y bajo ningún punto de vista estaba agregado en los asuntos políticos sino que vivía dedicado á las teorías y descubrimientos del arte de la guerra. En momentos de cometerse el crimen, se paseaba con su esposa en el parque de Peterhoff, escuchando el concierto de la banda. Kozloff era descendiente de los grandes Savareff, y cuando se le preguntó al asesino, al ser capturado: ¿por qué ha cometido este asesinato?, contestó: "Yo he hecho lo que era necesario."

Moscow, 19.—El Ministerio de Natividad, ha sido completamente saqueado, robándose todas las reliquias y joyas y 32,000 rublas en efectivo.

Mitau, 19.—Durante la noche se descubrió el segundo monumento en la plaza pública, en recuerdo de los revolucionarios que perdieron su vida durante los recientes desórdenes y se proclamaron amenazas á aquel que intentara removerlo; pero de orden de la autoridad removieron los soldados el monumento.

Varsovia, 19.—En todo el país de la Polonia existe el espíritu de pillaje sistemático. Ha sido saqueada la sección central de policía, y un gendarme que ofreció resistencia, fue matado. En Dubin fue ejecutado un obrero por los revolucionarios, por sospecha de que era espía, y en Novgorod fueron muertos los cajeros de los Bancos y se cometieron robos. En Tiflis fue asesinado el conductor de la locomotora. En Pitiagorsk fue asesinada una mujer tártara, por haberse pasado á la religión ortodoxa. De Yaroslow comunican que á la Sección Central de Policía fueron arrojadas bombas, matando varios jefes, oficiales y gendarmes. Después de haber permanecido un mes en Homburg el Gran Duque Vladimir, regresó á París.

Madrid, 19.—La comisión expuso á Alvarado que se agotaron los créditos para la construcción del Arsenal de Cartagena, y se teme una amenaza al despedirse los obreros. Alvarado tratará de evitar una interrupción de los trabajos.

San Sebastián, 19.—Con motivo de la llegada de la Reina Cristina estuvieron engalanadas las calles de la ciudad, y los cruceros españoles dispararon salvas de artillería. Mañana habrá recepción en Miramar, y á Sus Majestades el Rey y la Reina se esperan en automóvil. El tren de ferrocarril descarriló entre Torrel y Odonez, causando un muerto y 4 heridos, entre es-

tos, uno de gravedad. Romanones estudia actualmente la reforma al Código Penal.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 19 de 1906.

Hoy, á las 4 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "Abydos," en el mismo orden, llevando de este puerto 118 buitos. Sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, julio 19 de 1906.

Anoche, á las 9 y 30, zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "Anubis," en el mismo orden, llevando de este puerto á los pasajeros, George Sen, para San José de Guatemala; Pisario Michel y 30 húngaros, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Florencia Rivas, Anaclota Espinosa, Nazario Alegria, Catalina Contreras, Manuela Gutiérrez, Arcadio Medrano, Rafael Rivas, Toribio Canecinos, Atanasio Cabezan, Braulio Carranza, Mariano Rodríguez, Arturo Calderón, Nazario Navas, Alberto Aragón (2), Rosarito Sandova, Alfaro, Antonio Martínez, Laura Guerrero, Rafael Antonio Henríquez, Félix Consuegra, Beatriz Cevallos y David J. Castillo.

Ausentes.—Victor Valladares, Higinia Martínez, Macario Ayala, Abelina Salgado y Francisco Moreno. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 20 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres: 1, por ultrajes, y 1, por obrio escandaloso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE JULIO

Hotel Nueva Mundo.—Entró: General Joaquín Lopez, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Ramón S. Sifontes, de Santa Ana. Salió: Rafael Argüello, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entró: Alejandro Piato, de La Libertad. Salió: Francisco Castro, para Opico.

Hotel Occidental.—Entraron: General Segundo R. Rivas, de Cojutepaque; S. Olivares, S. García y S. R. Orellana, de Santa Tecla. Salió: José Díaz, para Cojutepaque.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 20 de 1906.

A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Letanía del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—5

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santana Ortiz, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Arsenio Collier; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con los boqueroncos y hacienda de Chamico; y al Sur, con Vicente López. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diez y ocho de julio de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.



El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Evaristo Bran, vecino de San Luis, un terreno situado en aquella jurisdicción...

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Bran lo Trabeta, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Braulio Manzano, vecino de Mojicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción...

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. Victor Manuel Mirón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Agapito Pérez, la herencia de su finada madre legítima Candelaria Cañónquez...

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. Lisandro Cervillos. Alonso Hernández, Srío.

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Desiderio Velásquez Hernández, la herencia de los bienes de su madre Bartola Ramos...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. Daniel Rosales. Jacinto Banguero, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dámaso Reyes, por parte de su hija legítima Inocente Reyes...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las una de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. Daniel Rosales. Jaime Banguero, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Serapia Reyes, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Ascensión Moreno de Navarra...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez. M. Valdelomar, Srío.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Simón del mismo apellido, aceptando la herencia que a su defunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán...

da sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobusaco, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. Castro. S. R. Moncada, Srío.

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato de la señora Hilario de Jesús Solórzano, sus hermanas interinas señoras Andrea, Paula de Jesús y Guadalupe Cuadra e Hipólita Casiana Solórzano...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez. M. Valdelomar, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del finado Florencio de Jesús Espinoza, vecino que fue de la villa de Armonía...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Edo. Chapetón G., Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que doña Trinidad Chávez de Quosada ha sido declarada heredera de sus padres, don Luciano Chávez y doña Leonila Pineda, vecinos que fueron de esta ciudad...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de: Santiago de María, a las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. R. A. Funza. S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha nueve de julio corriente, se le declaró heredero de la difunta doña Jesús López, su hija señorita Rosa Amalia López...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Miguel S. Duarte, Srío. Into.

Dariques Alemán, juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por sentencia fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don César Díaz, en la sucesión testamentaria de la difunta Rafaela Pineda Valencia...

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. Dariques Alemán. Salvador Campos, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato del señor Clemente Alvarado, a su cónyuge sobreviviente señora Tiburcia Serméño y a sus hijos Pablo y Maximiliano Alvarado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. Francisco E. Moreno. Fernando Foucier, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el cuatro del corriente, han sido declarados herederos del finado don Román Magaña, vecino que fue de la ciudad de Juayúa, su viuda doña Ricarda Herrera de Magaña, sus hijos legítimos Fabián, Clara, Juana y Ricarda, los cuatro de apellido Magaña, y sus nietos legítimos José Antonio, Mercedes, Adela, Evangelina, Elena y Miguel, los seis de apellido Cáceres...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Eduardo Chapetón G., Srío.

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Alejo Alvarado a los señores Bonifacio y María Ambrosia Alvarado y don Segundo Cabrera como cesionario de

María Demetria Pineda y Aniceta Marcelina Alvarado.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, julio diecisiete de mil novecientos seis. Raúl Arango. José Madrid, Srío.

EJECUCIONES

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Julia Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el cantón denominado Chaucubán, jurisdicción de Santo Tomás...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. Daniel Rosales G. Ignacio Bonilla, Srío.

Esteban Salamanca, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huez, contra Teodoro Aparicio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas de capacidad, más o menos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Miguel Peña...

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Tomás, a catorce de julio de mil novecientos seis. Esteban Salamanca. Tomás Barrera, Srío. Into.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Bolmarino Suárez, como apoderado de don Adolfo Cabelli, cesionario de don Guillermo Francisco Manning contra don Roberto Schonenberg, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el punto llamado El Espinal jurisdicción de Apopa, inculta, de treinta manzanas de extensión...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. M. Castro R. M. Luna, Srío.

Joaquín Campos, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victorino Faguaga contra Pantaleón Maravilla, curador especial de don Miguel Polio, por ciento cincuenta pesos y costas que éste adeuda al primero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, ubicada por el ejecutado, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután...

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegria, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. Joaquín Campos. J. Braulio Bonilla, Srío.

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución de don José Rosa Jerez contra don David Padilla, para pagar á aquel la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Rincon de Gil, parte de la hacienda San Cristóbal, enclavado en jurisdicciones de Caca-gualique y Sesori, compuesto de veintiocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terrenos de Feliciano Fuentes, río de por medio, y de Teresa Rivera, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Policarpo Portillo, antes de Juan Rivera, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelina Portillo, río de por medio. Está valorado en trescientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesori, á las doce del día doce de julio de mil novecientos seis. | Dolores Villacorta. | Dolores Medrano, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Ramona Godines, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, que forma parte integrante del que corresponde á su casa de habitación situada en el mismo lugar, y que estima en veinticinco pesos, mide de frente, veintidós metros quinientos cincuenta milímetros, y de fondo, veintidós metros seiscientos treinta milímetros, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de don Salvador Díaz Roa; al Sur, con solar valdío, ocupado parte de él por la señora Nicolasa Herrera; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con solares valdíes; está limitado al Sur, por una cerca de alambre, púa y un mojonado de madera; por el Norte, con otro mojonado de madera; y al Poniente, por la calle rústica que es la prolongación de la que hacia el Occidente pasa paralela con la del Pacífico, es pradio sirviente, de superficie inclinada, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Dicho solar confiesa la solicitante haberlo adquirido por herencia de sus difuntos padres Demetrio Godines y Eusebia Majano. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

Antonio Machuca, Alcalde Municipal de San Buenaventura, por ministerio de la Ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Félix Serpas, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, hace más de dieciocho años, que pertenece á la extinguida comunidad de los Charcos ó Positas de esta población, situada en el lugar del Semillero ó sea el cantón de Espinos de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, y tiene de capacidad como ocho manzanas ó sea quinientas sesenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señorita Soledad Serpas, sangradora de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Serpas, Manuel Hernández y Gertrudis Quintanilla, quebrada de Las Lajas de por medio; al Poniente, con terreno de Mártir Campos, brotones y sangradora de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Rivera y una parte con José María Machuca, zanjo y cerco de alambre de por medio; asegurando el solicitante que lo hubo por donación que le hizo el Municipio, y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho preséntese con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Machuca. | Alejandro Soto, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad García, mayor de edad, soltero, arriero, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe, situado en el barrio de El Tránsito de esta ciudad, y que hubo por compra á Inocente Artiga, vecino de Santa Tecla, siendo los linderos y dimensiones líneas: al Oriente, calle de por medio, con casa de Ramón Ruiz, antes de Justiniano Chica, y mide diez y seis metros; al Norte, con casa y solar de José Emeterio Pineda, y mide catorce metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Diego Escalante, y mide diez y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de José Angel Fermán, y mide catorce metros; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni

tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien pudiera poseerlos proindiviso, y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varana, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Elías de Azucena, mayor de edad, florista y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Luisa Chorlego y solar de don Ramón Castellanos, y mide cincuenta y siete metros setenta centímetros; al Norte, linda con solar de dona Nicolasa y Mercedes Choto ó Isabel Estupinán, callejuela de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Refugio Irula, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Elías de Huezo, Pilar Elías de Bolaños y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Elías de Huezo; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su finada madre Albina Huezo, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trascorales que hay al rededor del fundo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | T. Gaután, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pérez, mayor de edad, casado, suero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en este pueblo, la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide cinco metros veintidós centímetros de largo, por siete metros de ancho. El solar mide al Oriente, quince metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar y casa de don Pánfilo Santiago Jacobo, mojonera una piedra y un brotón de templete; al Norte, con solar y casa de Francisco Jacobo, y mide trece metros; al Poniente, con solares y casas de Nicolás Martínez, Pascuala Meléndez, Estofanía y Onofre Pérez, mojonera esquinera una piedra y palo de templete, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y al Sur, con solares de Onofre Pérez y Pánfilo Santiago Jacobo, con diez y seis metros. Estos inmuebles los adquirió por compra á la señora Ramona González, de este mismo vecindario, es predio dominante y sirviente, no tiene carga real, y los estima en cien pesos, los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor Pedro Andrés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno del doctor Guadalupe Ramírez, con un cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vázquez, con un zanjo y cerco de púa de por medio; al Poniente, con terreno de Román Basilio, con un zanjo y cerco de púa de por medio; y al Sur, con terreno de Concepción Gregorio, con un zanjo de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y lo ha poseído durante más de diez años, no teniendo carga ni derechos reales, y el que está cultivado de café, caña, plátano y árboles frutales, y la solicitud la ha fundado en el decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaco, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Padilla, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Angel Reina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que mide veintidós y media varas de frente, equivalentes á veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, por

cuarenta y siete varas y media de fondo, ó sean treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; en este solar hay construidas una casa sobre paredes de adobe, que mide de frente, diez y media varas ó sean ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; contiene además, una mediana interior, que mide de largo, ó sea de Norte á Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. Otra casa sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, lo mismo que las anteriores, de quince varas de frente, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por nueve varas de fondo, inclusive el corredor, ó sea siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo linda: al Norte, con solar de la señora Marcos Sigüenza; al Oriente, con casa de la señorita Ester Godines y solar del doctor Abraham Monzón; al Poniente, con casa de la señora Francisca Masín y solar de Enrique Varga; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José María, don Pablo Arévalo y Luis Resules. Estos inmuebles confiesa el solicitante haberlos adquirido al solar, por compra que de una parte hizo á Eusebia Valdés, ya difunta, y la otra parte, por herencia de su difunta suegra Josefa Solórzano de Cuéllar. Los inmuebles descritos, son sirvientes y dominantes á la vez, no tienen ninguna carga real, ni pertenecen en proindivisión á otra persona, los estima el solicitante en mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

Francisco Díaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adolfo Rodríguez, casado, mayor de edad, protécnico y vecino de esta ciudad, solicitando título de dominio escrito, por sí, de dos casas con sus respectivos solares urbanos, que posee en propiedad en esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre doña Marcela Arriaza, según documento auténtico que presenta, no siendo ambos predios ni dominantes ni sirvientes, por no tener servidumbre activo ni pasivo, ni carga ni derecho que pertenezca á otra persona en proindivisión. El primer predio está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo su extensión y linderos los siguientes: al lado Norte, tiene cincuenta varas ó su equivalencia en metros, incluido el tamaño de la casa, y linda con casa y solar de Secundina de la Cruz, mediando la calle de San Rafael, que antes se nombró del Hospital; al Sur, mide cincuenta y seis varas ó su equivalente en metros, lindando con solares de Joaquín Larrama y de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares, separado por cercas propias de brotones y matorral; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Angel, mediando cerco propio de brotón; al Occidente, mide veintidós varas, siendo irregular la línea por contener en el extremo Norte una galería de Julián Martínez, siendo de advertir que estas veintidós varas son inclusive el ancho de la casa, lindando por este rumbo con galería de Julián Martínez y solar de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares. La casa ubicada en este mismo solar, es tejas, sobre bóvedas, paredes de adobes, de trece varas de largo, por cinco de ancho ó su equivalencia en metros. El segundo predio, es un solar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, y sus dimensiones y linderos son como sigue: al Norte, seis varas ó su equivalencia en metros, incluido el ancho de una mediana de tejas, y linda con casa de Jesús Rodríguez; al Sur, mide seis varas ó su equivalencia en metros, incluido también el ancho de la mediana, lindando con casa de Timotea Flores; al lado Oriente, mide diez varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Jesús Rodríguez, mediando pared propia del predio deslindado; y al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, lindando con casa de Joaquín Larrama, calle de por medio; es de advertir que casi todo este solar está cubierto con una mediana de tejas, que ocupa las diez varas de la línea occidental y cuatro de la línea del Norte y Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El valor del primer solar y casa, es de cien pesos; y el del segundo solar y mediana, es de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srio.

CURADURIA

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se ha nombrado al doctor don Nicolás Serpas, tutor interino de la menor Mariana de Jesús Granada, hija legítima de los difuntos señores Román Granada,



y Lerdra Santos; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima de la expresada menor.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juicapa, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *M. Parado y S.* Srío. Int. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascripto Juez,

Emplaza al reo ausente Romualdo Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros individuos, se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ambrosio Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia Criminal: Cojutapeque, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | *Benjamín López.* | *J. Benjamín Z.* Srío. 2

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ladislao Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Isabel Ruiz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *Abdon Martínez.* Srío. Int. 2

Alberto Alfonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Fernández vecino de Colón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cubías; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos seis. | *A. S. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srío. 1

**DEPOSITOS**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una botanaca nueva, pequeña, roca lava, de dueño y fierro desconocidos, herrada y ventada con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho á dicho mueviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | *Carmen Vásquez.* | *Anacleto Vásquez.* Srío. Int. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy barmejo de fierro y dueño desconocidos herrado con el de esta figura

Quien se crea con derecho al expresado mueviente, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término que la ley señala.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos seis. | *Franzisco Cruz.* | *Marcos Sánchez.* Srío. Int. 1

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torlillo que tiene por fierro criador el de esta figura

y un caballo bayo viejo sin fierro ninguno, ambos de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á los expresados muevientes que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | *Raúl Angel.* | *Marcos R. Sánchez.* Srío. Int. 1

**SUBASTAS**

Por ser de dispensiosa conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 Pr. se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía por trece y trecentisiete pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro

y una novilla bosca, herrada con este otro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Alajuztaya, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *C. Pinola R.* | *Miguel A. Garza.* Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispensiosa conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barrosa blanca, herrada con este fierro

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio doce de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez.* Srío. 2

Por ser dispensiosa su conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca bosca, parida de un toro de días de nacido, de dueño y fierro no conocidos, herrada con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo á las dos de la tarde del día treintina de marzo de mil novecientos seis. | *Victoriano Díaz.* | *José Esteban Urquiza.* Srío. Int. 2

De orden de esta Alcaldía y por dispensiosa conservación, se vendió en pública subasta un bucy barmejo

frontino, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Alonso Bonilla.* | *Guillermo De. He H.* Srío. 2

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

*Miguel Yúdice.*

Por el Secretario,

*A. Marchesini,*  
3er. Vocal.

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6—2

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendos al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

*Augsburg.* Administrador.

**MERCADO DE SANTA TECLA**

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.

*J. Mauricio Duke,*  
Tesoro.

**Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906**

ACTIVO		PASIVO	
Metálico:		Capital.....	\$ 3,000,000.00
En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,567,731.34	Fondo de reserva.....	219,681.60
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126 1/2%	13,327.96	Billétes en circulación.....	1,104,677.00
		Acreeedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	2,393,528.79
Letras descontadas.....	512,162.51	Depósitos á plazo.....	489,136.68
Acciones.....	416,567.38	Descuentos no vendidos.....	9,517.88
Préstamos hipotecarios.....	1,790,905.39	Varios acreeedores.....	502,471.74
Inmuebles.....	603,773.34	Fondo para eventualidades.....	41,390.67
Mobiliario.....	32,547.65	Fondo para futuros dividendos.....	20,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	1,814,831.55	Dividendos.....	90,000.00
Varios deudores.....	918,557.23		
	\$ 7,670,404.36		\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906

Per el Banco Salvadoreño,  
**Albt. W. AUGSPURG,**  
Administrador.

**V. VILANOVA,**  
Contador de Glosa

**G. A. SAUERBREY**  
Tenedor de Libros



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 21 de julio de 1906

NUM. 170

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1.º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á José Manuel Barrantes, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *veintiséis pesos* (\$ 26), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Valenzuela.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, á don Juan Pacheco D., en lugar de don Manuel Romero, que renunció. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Menca.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los ex-Municipes que funcionaron en El Paraíso, en el año de 1905, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el referido año; y considerando que los reparos números 1, 2 y 3, han sido desvarados con el recibo legalizado que acompañan y las razones expresadas y que los números 4, 5 y 6, por no haber podido obtener el mismo resultado, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, el valor de dichos reparos que ascendió á la suma de diez y seis pesos setecientos centavos [\$ 16.75], comprobando el entero con la certificación que con los timbres amortizados, se agregan á este juicio. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los referidos ex-Municipes

señores Cirilo Marín, León Salazar, Rosendo Méndez y Santiago Guillén, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos seis.

297 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Rafael, que funcionó durante el año de 1899, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede y los timbres debidamente amortizados, ha comprobado la Municipalidad de San Rafael, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1899, el pago de *veinticuatro pesos* [\$24], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos que se dedujeron á la cuenta municipal que fue á su cargo en dicho año. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la expresada Corporación Municipal, compuesta de los señores D. Salomé Quintanilla, D. Antonio Velásquez y D. Julián Medina, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos seis.

293 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Arcatao, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Arcatao, correspondiente al año próximo pasado, y que estuvo á cargo de don Tránsito Romero, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el referido año; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo, en el período relacionado. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. ||

M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintuno de mayo de mil novecientos seis.

296 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 de Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Arcatao, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo del Cementerio de Arcatao, que aparece en este Libro y que fue llevada por el Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905, don Tránsito Romero; y no teniendo qué hacerle ningún reparo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 142 y 45 de la Ley del Ramo Municipal y del Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, por la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de mayo de mil novecientos seis.

295 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal que funcionó en San Rafael, durante el año de 1893, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones que anteceden, han comprobado los Claveros Municipales de San Rafael, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de 1893, señores don Félix Ramírez, don Antonio Gómez y don Pedro Quintanilla, el pago de *sesenta y seis pesos* [\$66], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipales y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho año. Por tanto: y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase á los ex-Claveros Municipales mencionados, señores Ramírez, Gómez y Quintanilla, solventes y libres de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos seis.

292 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo que expresa en resumen los productos de las rentas é impuestos administrados por las Municipalidades de la República en los años de 1904 y 1905

Departamento de	1904						1905						COMPARACION	
	Rentas Municipales	Fondo de Caminos vecinales	Fondo de Agricultura	Fondo de Concentración	Producción de Casas de Juegos	Tobaco 1904	Rentas Municipales	Fondo de Caminos vecinales	Fondo de Agricultura	Fondo de Concentración	Producción de Casas de Juegos	Total en 1905	Alza en 1905	Baja en 1905
San Salvador	181,250.00	5,804	4,950.62	2,289.57	193,831.88	193,831.88	249,792.45	5,103.60	4,900.00	2,557.50	231,850.05	28,236.20	1,735.60	
La Libertad	67,921.17	4,906	5,066.14	2,476.36	80,368.81	80,368.81	97,716.02	4,315	5,137.50	2,254.50	73,438.12	6,052.00	6,052.00	
Sisontate	86,310.84	4,683.50	5,818.62	2,678.16	103,290.15	103,290.15	82,380.08	4,059.60	5,483.87	2,025.50	101,246.56	1,336.01	1,336.01	
Abasco	30,327.40	2,709.50	3,681.53	2,020	40,438.53	40,438.53	50,435.51	2,553	3,685	1,021	42,291.51	546.07	546.07	
Santa Ana	208,183.76	6,105	9,245.21	7,539.50	138,863.48	138,863.48	111,717.53	5,023	9,177.41	2,242.70	132,230.49	1,704.79	633.19	
Chalatenango	59,534.10	4,083	1,745.24	1,424.60	64,788.14	64,788.14	2,459.92	3,879	1,252.50	1,237.50	61,542.61	351.37	351.37	
Cuscatlan	39,245.88	4,833.50	6,433.06	2,953.00	52,240.80	52,240.80	40,773.84	3,946.20	5,540.77	1,237.50	48,476.15	5,677.54	5,677.54	
Cabañas	12,371.31	2,612	1,732.67	1,418.50	18,404.78	18,404.78	13,714.55	2,263.50	1,484.16	814	18,766.15	1,033.20	1,033.20	
San Vicente	24,201.44	2,724	4,157.00	2,117.50	32,203.91	32,203.91	23,110.23	2,536.50	3,532.75	1,670	37,977.48	49,477.82	49,477.82	
La Paz	36,656.41	3,969	3,832.71	1,716	46,844.62	46,844.62	33,019.42	3,835	4,436.50	1,186.50	49,477.82	2,140.11	2,140.11	
Usulután	92,178.07	3,969	4,419.78	1,788	78,795.35	78,795.35	60,855.41	3,835	4,878.62	2,353.00	80,933.96	2,721.80	2,721.80	
San Miguel	62,337.17	4,614.50	5,455.79	1,873.71	74,041.17	74,041.17	62,027.65	4,518.50	5,257.35	1,694.50	77,763.09	83,688	83,688	
Marasán	18,175.64	3,224	1,400.22	788	24,492.25	24,492.25	18,814.31	3,382	1,550.15	721.50	24,520.96	521.91	521.91	
La Unión	24,358.00	3,228	2,256.59	1,062.25	30,916.68	30,916.68	25,693.14	2,749	2,260.00	822.25	31,440.00	46,110.51	46,110.51	
<b>Total</b>	<b>800,552.34</b>	<b>33,247.50</b>	<b>50,672.72</b>	<b>25,683.60</b>	<b>952,025.98</b>	<b>952,025.98</b>	<b>850,150.72</b>	<b>51,503</b>	<b>58,264.01</b>	<b>23,404.65</b>	<b>1,007,963.26</b>	<b>6,885.48</b>	<b>6,885.48</b>	

**RESUMEN**

Producción de las Rentas Municipales

	1904	1905	Alza en 1905	Baja en 1905
Producto de las Rentas Municipales	800,552.34	850,150.72	49,597.38	6,549.70
el Fondo de Caminos Vecinales	58,247.50	51,208		1,408.71
" " Agricultura	53,672.72	58,294.01		1,660.04
" " Concentración	25,683.60	23,404.65		856.60
" " de Casas de Juegos	25,205.93	24,319.08		
<b>Total en 1905</b>	<b>1,007,963.26</b>	<b>1,007,963.26</b>	<b>49,047.88</b>	<b>10,283.25</b>
Alza en 1905			1,007,963.26	1,007,963.26
Baja en 1905			1,007,963.26	1,007,963.26

Contaduría Municipal: San Salvador, enero de 1906.—El Contador Municipal, F. Escobar.—El Contador de Glosa, Víctor Noublicau.

**Informe sobre análisis de Aguardientes**

San Salvador, 16 de julio de 1906.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre cuatro muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden	1,056	1,057	1,058	1,059
Ácidos: en ácido acético	0,024	0,012	0,108	0,132
Éteres: en acetato de etilo	0,140	0,510	0,413	0,642
Aldehídos: en aldehído etílico	0,002	0,007	0,017	0,026
Furfuro	0,000	0,000	0,000	0,002
Cobre: en acetato	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,056, 1,057 y 1,058, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Rensan.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: los números 1,056 y 1,057, á los señores Cáceres y Valdivieso y Alvarez y Menéndez, destiladores de la Central de Ahuachapán; y los números 1,058 y 1,059, á los señores David Turcios y Vicente F. Márquez, de Gotera. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, los aguardientes números 1,056, 1,057 y 1,058, pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella; y el número 1,059, no puede librarse á la venta por contener exceso de materias nocivas á la salud.

Dirección General de Licores: San Salvador, 19 de julio de 1906.

Baltasar Castro.

ESTADO de Caja del Manicomio, en el mes mayo de 1906.

	DEBE	HABER
A saldo anterior	\$2,351.46	
„ Subvención del Gobierno	2,290.00	
„ Pensiones	40.00	
Por gastos ordinarios		\$ 912.00
„ gastos extraordinarios		212.37
„ Medicinas		126.94
„ Sueldos		279.50
„ Saldo		2,150.65
<b>Total</b>	<b>\$3,681.46</b>	<b>\$3,681.46</b>

Tesorería del Manicomio de San Salvador: 31 de mayo de 1906.

José M. Aguilar.





# Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en abril de 1906

DEBE:

HABER:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:		POR EXISTENCIA ANTERIOR:	
Servicio de Correos .....	\$ 5,056.69	Dirección General de Correos .....	21,612.24
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	10,059.20	" " " T. y Teléfonos .....	1,871.00
Imprenta Nacional .....	2,293.50	Imprenta Nacional .....	1,632.88
Policia Urbana .....	23,821.36	Dirección General de Policia .....	1,881.65
	\$ 42,224.75	Penitenciarías .....	59.07
		Escuelas Profesionales.....	2,999.93
		Registro de la Propiedad Raíz .....	679.17
			\$ 20,765.94
A CARTERA DE FOMENTO:		POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:	
Junta de Fomento de San Salvador.....	33.10	Derechos al 135% [Fardos Postales].....	6,584.93
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:		POR RENTAS DIVERSAS:	
Escuelas Profesionales.....	\$ 5,841.68	Registro de la Propiedad Raíz .....	\$ 2,275.48
Observatorio Meteorológico .....	215.00	Descuentos civiles 2%.....	12.70
	6,056.68		2,288.18
A CARTERA DE JUSTICIA:		POR SERVICIOS:	
Registro de la Propiedad Raíz .....	\$ 2,220.33	Servicio Postal .....	\$ 2,128.74
Penitenciarías .....	14,597.61	Telégrafos y Teléfonos.....	4,820.50
	16,817.94	Imprenta Nacional .....	1,888.30
		Policia de San Salvador .....	2,983.99
		Penitenciarías .....	1,268.87
		Escuelas Profesionales.....	185.00
		Cable .....	5,911.18
			19,195.58
A TRASPASOS DE FONDOS:		POR TRASPASOS DE FONDOS:	
<i>Oficina Receptora</i>   <i>Oficina Remitente</i>		<i>Oficina Remitente</i>   <i>Oficina Receptora</i>	
Tesorería General... Imprenta Nacional..	\$ 2,000.00	Tesorería General... Imprenta Nacional..	\$ 3,074.63
" " " D. G. de Correos.....	8,992.21	" " " D. G. de Policia.....	26,585.25
Rentas Santa Ana... D. Gral. de Policia..	3,676.40	" " " Penitenciarías.....	12,502.67
" San Miguel... " " " "	1,635.09	" " " Escuelas Profesionales.....	5,766.43
	16,303.64	Rentas Santa Ana... Ponte-occidental...	1,229.62
		Tesorería General... D. G. de Telégrafos.	573.10
			49,781.70
			\$ 98,566.33
	\$ 98,566.33		\$ 98,566.33

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de mayo de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEROR DE LIBROS, BENJAMÍN OLIVA.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 30 de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A Impuesto de mercaderías .....	\$ 8,000.00	
" Espectáculos públicos .....	30.00	
" Tren Fúnebre.....	61.00	
" Sucesión Torres.....	5.00	
" Lotería.....	7,936.75	
" Gabinete de Electroterapia .....	109.00	
" Ingresos varios.....	100.00	
" Estancias .....	1,254.87	
" Ceros y unts.....	127.00	
" Tren Fúnebre.....	61.00	
Por déficit anterior.....		\$ 1,800.79
" Gastos generales.....		6,866.19
" Médicos y Practicantes.....		1,416.09
" Trabajos del Hospital.....		1,322.50
" Gastos extraordinarios.....		1,375.74
" Ganado.....		1,620.12
" Policia.....		218.75
Saldo.....		3,066.44
	17,695.62	17,695.62

San Salvador, junio 30 de 1906.

José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Asilo Sara, en el mes de mayo de 1906.

	DEBE	HABER
A subvención del Gobierno .....	\$2,425.00	
" Carrousel .....	236.84	
" Ceros y unts.....	100.00	
Por déficit anterior.....		\$ 108.24
" gastos ordinarios.....		1,516.75
" gastos extraordinarios.....		156.25
" Ganado.....		373.51
" Medicinas.....		108.68
" Sueldos .....		517.00
" Déficit .....	18.62	
	\$2,780.46	\$2,780.46

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes: San Salvador, mayo 31 de 1906.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 20.—En la tarde de hoy suplicó el Emperador á los Ministros para que continúen en sus puestos como miembros del Gabinete. Todo indica que desde que no se logró formar el Ministerio de coalición, ha habido cambio de pensar en los círculos de Peterhoff. Parece que el Parlamento hace todo lo posible á fin de

que se remuevan las aprehensiones de una crisis, la que concluirá con un golpe de estado. El "Novoe Vremya", que á menudo trata de reflejar los pensamientos de la Corte dice, que dirigiéndose el Duma directamente al pueblo, sería traspasar de sus límites y no haría otra cosa que echar aceite sobre las llamas. Despachos recibidos del interior del país manifiestan que continúa el pillaje, incendios de las casas, los robos y los asesinatos. A menudo hay encuentros sangrientísimos entre los campesinos y las guardias rurales y siempre van fuerzas militares en camino para contener los levantamientos. Kokoshkine, uno de los más prominentes miembros de los demócratas constitucionales, dice que la situación bajo el punto de vista de los dueños de tierras, ya no ofrece ninguna esperanza. Durante las luchas entre los campesinos y dragones en las provincias de Poltava y Smolensk resultaron muertos 80 campesinos.

San Petersburgo, 20.—Ha sido identificado el asesino del General Kozloff, en la persona de Létt, perteneciente á una organización que se propone matar á Trepost, al Príncipe Sebastián y á 13 personajes más íntimamente ligados con la Corte.

París, 20.—Afirma el "Journal", que como resultado de la entrevista del Emperador de Alemania y el de Austria, celebrada en Schonbrunn, acordaron buscar los medios de intervención, en caso de que estalle una

revolución en Rusia y si Su Majestad el Czar se halla imposibilitado de mantener el control de Polonia, enviar fuerzas armadas á esa Provincia. Asegura además el "Journal" que el entendimiento de los tres Emperadores ha llegado á ser una alianza.

San Petersburgo, 20.—Cumpliendo su promesa Bratzeff, anterior Contador Fiscal, principió hoy á publicar las pruebas del modo como se estafaron al país \$ 100,000 por alquileres ficticios de casas durante la guerra ruso-japonesa, en los lugares al Sur del Río Ussuri, en la Manchuria.

Moscow, 20.—En presencia de los Grandes Duques Constantino, Alexis, Boris, Dimitri y la Gran Duquesa Elisabeth, observándose el más escrupuloso secreto, fueron trasladados los restos del Gran Duque Sergio al Monasterio del Krembin. Acompañaban los restos también algunos fieles amigos del difunto.

Londres, 20.—El Comité de Socialistas e Interparlamentarios adoptaron hoy la resolución á efecto de que si se amenaza peligro internacional tomarán ambos comités, simultáneamente, de acuerdo con los socialistas internacionales las medidas necesarias para asegurar la paz. Hablando sobre este asunto Anikin, en el Dornia, y de las demandas de los acereros, dijo que los únicos culpables de que cometan tantas barbaridades son los mismos empleados rusos; pero el remedio está á la mano, apelando el pueblo al mundo civilizado. Hizo también presente al Dornia que mientras no exista el sufragio universal, no es el Parlamento la verdadera representación del pueblo. Al final se hizo moción de que el mundo civilizado protestara contra los crímenes "cometidos por el Emperador y el Gobierno ruso." Unánimemente se aprobó la moción.

Constantinopla, 20.—Habiendo analizado el químico de la Aduana de Smyrna la mantequilla importada de los Estados Unidos de N. A., informa que esa sustancia contiene grasa y otras materias vegetales altamente perjudicial a la salud. En consecuencia, prohibió el Gobernador la venta de esos detestables productos extranjeros.

París, 20.—Santos Dumont principió hoy los experimentos de su maquinaria de volar, haciendo también uso del globo. Dice que pronto volará con su maquinaria, sin auxilio de ningún globo. El Conde Lavans batió el record de los globos dirigibles, permaneciendo 8 horas arriba del Bois de Boulogne. Se ha recibido un telegrama de Rennes, que los defensores de Dreyfus están organizando un banquete, en celebración de su rehabilitación en el mismo salón donde fue juzgado, el año de 1899.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Para la semana entrante, comenzando al domingo 22 "La Sacursal" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juana Guzmán, Victoria Flores, Santos Ramírez, Mercedes Zarrionta, Tomás García, Sara Hernández, Bernarda Piche, Matilde Grunados, Juan Morán A., Fernando Cofina, Concepción Serrano, Dolores Ortega, Máxima Ramírez, Natividad Marmoro y Antonia Hernández.

Ausente.—Oscara Ulex, Capitán F. Carmona y familia Abrego.

Fuera de línea.—Apolinaria Alvarado. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 21 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por haber atropellado á una mujer; 1, por ebrio perdido de conoci-

miento; 1, por hurto; 2, por ebrios escandalosos y 2, por ebrios foadados, y 1 mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Lara, de Santa Ana, y doctor Policarpo Bonilla, de Santa Tecla. Salieron: Oscar Ulex y doctor Felipe Angulo, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Saló: Alejandro Pinto, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Saló: Ramón S. Sifontea, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Jacinto Maza, de Sonsonate. Saló: Coronel Federico Sigüenza, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 21 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo: en verano en 24 horas, y en invierno en 23 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contrae la obligación de que los buultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6o.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7o.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó bultos postales.

8o.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que surte el itinerario, que da por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10o.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refieren la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11o.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12o.—El Gobierno excluirá del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasaron de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13o.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14o.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15o.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 19 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA:—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerse el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

A los millares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les proveerá que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darlos alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA:—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15-6

CURADURIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se ha nombrado al doctor don Nicolás Sarpas, tutor interino de la menor Mariana de Jesús Granada, hija legítima de los difuntos señores Román Granada, y Leonora Santos; y se cita con treinta días de plazo á los que no crean con derecho á la tutela legítima de la expresada menor.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. Constantino Jiménez. M. Parada y S., Srio. Int. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis de junio anterior, se ha nombrado tutor interino de los menores Miguel y José Galbarino, ambos de apellido Montorrosa, al doctor don Salvador Soriano. Lo que pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la tutela legítima, comparezcan al Juzgado de su cargo, á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. Enrique Alemán. Salvador Campos, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santana Ortiz, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Arcenio Celicer; al Norte, con terrenos baldíos; al Occidente, con los buqueronitos y hacienda de Chamucio; y al Sur, con Vicente López. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diez y ocho de julio de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Francisco Castro, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz Panchimalco, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de José Santos y José Martínez; al Norte, con los de José Vásquez; al Poniente, con los de José de la Cruz; y al Sur, con el río Huiza. El segundo es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con montes libres; al Norte, con los terrenos de Mateo Santos; al Poniente, con los de José Santos; y al Sur, con el camino que se dirige á Huizúcar. Los inmuebles descritos los hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Evaristo Bran, vecino de San Luis, un terreno situado en aquella jurisdicción capaz de tres manzanas y lindante: al Oriente, con los terrenos de Francisco Campos y Manuel Reyes; al Norte, con los de Albino Guídos; al Poniente, con los de Francisco Najarro y el río de Comalapa; y al Sur, con los de Felipe Reyes ó Hilario Alvarado. El inmueble descrito lo hubo el señor Bran, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Braulio Iraheta, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Braulio Manzano, vecino de Mexicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con un terreno del mismo señor Manzano; al Norte, con el de Pedro Avelar; al Poniente, con el de Bonifacio Meléndez; y al Sur, con el de Cipriano Quintanilla. El inmueble descrito lo hubo el señor Manzano por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Agapito Pérez, la herencia de su finada madre legítima Candelaria Cañeque, nombrándose al propio tiempo interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades que la ley concede a los curadores de herencia yacente. Las personas que se creyeron tener derecho en la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Desiderio Vallequez Hernández, la herencia de los bienes de su madre Bartolomé Ramos, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dámaso Reyes, por parte de su hija legítima Inocente Reyes, nombrándose a ésta administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho a dicha sucesión, que se presenten a deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, a la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jaime Barquero, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Serapia Reyes, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Ascensión Merendó de Navarro, conocida con el nombre de Concepción; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose a la aceptante administradora y representante ínterina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdelomar, Srío. 3

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Simón del mismo apellido, aceptando la herencia que a su defunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán, y que se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes ínterinos de la referida

sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | Castro. | S. R. Morcada, Srío. 3

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato de la señora Hilaria de Jesús Solórzano, sus hermanas ínterinas señoras Andrea, Paula de Jesús y Guadalupe Cuadra ó Hipólita Casiana Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del cinco de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdelomar, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del finado Florencio de Jesús Espinoza, vecino que fue de la villa de Armenia a su viuda doña Melena Flamenca de Espinoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapelón G., Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que doña Trinidad Chávez de Quesada ha sido declarada heredera de sus padres, don Luciano Chávez y doña Leonida Pineda, vecinos que fueron de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | R. A. Finca. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha nueve de julio corriente, se lo declaró heredero de la difunta doña Jesús López, a su hija señorita Rosa Amalia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Miguel S. Duarte, Srío. Into. 3

Enrique Alemán, juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por sentencia fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don César Díaz, en la sucesión testamentaria de la difunta Rafaela Pineda Valencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato del señor Clemente Alvarado, a su cónyuge sobreviviente señora Tiburcia Sermeto y a sus hijos Pablo y Maximiliano Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fenicier, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el cuatro del corriente, han sido declarados herederos del finado don Román Magaña, vecino que fue de la ciudad de Janyúa, en su viuda doña Ricarda Herrera de Magaña, sus hijos legítimos Fabián, Clara, Juana y Ricardo, los cuatro de apellido Magaña, y sus nietos legítimos José Antonio, Mercedes, Adela, Evangelina, Elena y Miguel, los seis de apellido Cáceres, y quienes representan el derecho que correspondería a su madre Gordiana Magaña, como hija legítima del expresado difunto; confiando, conjuntamente, la administración de los bienes hereditarios a los señores Ricarda Herrera de Magaña, Fabián, Clara, Juana y Ricardo Magaña, José Antonio y Mercedes Cáceres, y a don José Antonio Cáceres, padre, como representante legal de sus hijos Adela, Evangelina, Elena y Miguel Cáceres, ya mencionados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapelón G., Srío. 3

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Alejo Alvarado a los señores Bonifacio y María Ambrosia Alvarado y don Segundo Cabrera como cesionario de

María Demetria Pineda y Anacleta Marcelina Alvarado.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, julio diecisiete de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

EJECUCIONES

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Julia Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados el primero, en el cantón denominado Chacucaman, jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de seis manzanas, poco más ó menos, cultivado de árboles frutales, café y madera de construcción; conteniendo dos casas de paja, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Santiago Corana; al Norte, con terreno de Indalecio Martínez y Pedro Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Indalecio Martínez y Bartolo Sánchez; y al Sur, con terreno de Gil Sánchez y del expresado Corana; y el segundo, situado en Tepimuncahuata, de la misma jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Valerín López; al Norte y Poniente, con terreno de Norberto Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Valiente. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales G. | Ignacio Bonilla, Srío. 3

Esteban Salamanca, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huczo, contra Teodoro Aparicio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Miguel Peña; zanja y cerca de brotones de por medio; al Norte, con terreno del mismo Peña; zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Idefonso Ramos; cerca y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de don Dámaso Sánchez y Simón Colacho. El que quiera hacer postura, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Tomás, a las tres de julio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. | Tomás Barraza, Srío. Into. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de don Adolfo Cabella, cesionario de don Guillermo Francisco Manning contra don Roberto Schöenberg, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el punto llamado El Espinal jurisdicción de Apopa, incinta, de treinta manzanas de extensión ó sean dos mil cien árons, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Moreno, Aurelio Ramírez y Marcelo Pérez; al Poniente, con terreno de don Juan Francisco Aguilar, antes de don Federico Prado y terreno de Ruperto Elías; al Sur, con terrenos de los Mejicanos, de Papa Juárez y Bagila Gamero; y al Norte, con terreno de Nicolás Moreno y Serapia Elías. Dicha finca contiene tres casas construidas, dos de zinc, paredes de bajareque, y la tercera, de teja, paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srío. 3

Joaquín Campos, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victorino Fagoaga contra Pantaleón Maravilla, curador especial de don Miguel Polio, por ciento cincuenta pesos y costas que éste adeuda al primero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, ubicada por el ejecutado, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, midiendo siete metros ciento seis milímetros de largo y siete metros ochocientos tres milímetros de ancho, en un solar urbano, de forma irregular, de capacidad cuadrada, como de setentidós metros doscientos once milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Francisco Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Calixto Polio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José Angel Corras; y al Norte, con solar de Mateo Marroquina, cercado de piedra y broton de izote. Quien quisiere hacer postura al inmueble relicionado, que ocurra que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegria, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Campos. | J. Braulio Bonilla, Srío. 3



El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta villa, Hago saber: que por ejecución de don José Rosuarez contra don David Padilla, para pagar á aquel la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Rincón de Gil, parte de la hacienda San Cristóbal, enclavado en jurisdicciones de Cacaquatique y Sesori, compuesto de veintiocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Policiano Fuentes, río de por medio, y de Teresa Rivera, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Policarpo Portillo, antes de Juan Rivera, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelina Portillo, río de por medio. Está valorado en trescientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesori, á las doce del día doce de julio de mil novecientos seis. | Dolores Villacorta. | Dolores Madrano, Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Ramona Godines, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, que forma parte integrante del que corresponde á su casa de habitación situada en el mismo lugar, y que estima en veinticinco pesos, mide de frente, veintiséis metros quinientos cincuenta milímetros, y de fondo, veintidós metros seiscientos treinta milímetros, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de don Salvador Díaz Roa; al Sur, con solar valdío, ocupado parte de él por la señora Nicolasa Herrera; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con solares valdíes, está limitado al Sur, por una cerca de alambre, púa y un mojoneado de madera; por el Norte, con otro mojoneado de madera; y al Poniente, por la calle rústica que es la prolongación de la que hacia el Occidente pasa paralela con la del Pacífico; es predio sirviente, de superficie inclinada, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Dicho solar confiesa la solicitante haberlo adquirido por herencia de sus difuntos padres Demetrio Godines y Eusebia Majano. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

Antonio Machuca, Alcalde Municipal de San Buenaventura, por ministerio de la Ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Félix Serpas, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, hace más de dieciocho años, que pertenece á la extinguida comunidad de los Chureos ó Positos de esta población, situado en el lugar del Semillero ó sea el cantón de Espinos de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Jalután, y tiene de capacidad como ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señorita Soledad Serpas, sangradera de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Serpas, Manuel Hernández y Gortudis Quintanilla, quebrada de Las Lajas de por medio; al Poniente, con terreno de Mártir Campos, brotones y sangradera de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Rivera y una parte con José María Machuca, zanjo y cerco de alambre de por medio; asegurando el solicitante que lo hubo por donación que le hizo el Municipio, y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho preséntese con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | Antonio Machuca. | Alejandro Solo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad García, mayor de edad, soltero, artesano, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe, situados en el barrio de El Tránsito de esta ciudad, y que hubo por compra á Inocente Artiga, vecino de Santa Tecla, siendo los linderos y dimensiones lineales: al Oriente, calle de por medio, con casa de Ramón Ruiz, antes de Justiano Chica, y mide diez y seis metros; al Norte, con casa y solar de José Emeterio Pineda, y mide catorce metros; al Poniente, luda con casa y solar de la sucesión de Diego Escalante, y mide diez y seis metros; y al Sur, luda con casa y solar de José Angel Formán, y mide catorce metros; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni

tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien pudiera poseerlos proindiviso, y los estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varona, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Elías de Azucena, mayor de edad, florista y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Luisa Choriego y solar de don Ramón Castellanos, y mide cincuenta y siete metros setenta centímetros; al Norte, luda con solar de doña Nicolasa y Mercedes Choto ó Isabel Estapinián, callejuela de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Sur, luda con solar y casa de doña Refugio Irula, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Elías de Huez, Pilar Elías de Bolaños y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Elías de Huez; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su finada madre Albina Huez, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trascorales que hay al rededor del fundo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | E. Escobar. | T. Gacón, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pérez, mayor de edad, casado, sañero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en este pueblo, la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide cinco metros veintidós centímetros de largo, por siete metros de ancho. El solar mide: al Oriente, quince metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar y casa de don Pánfilo Santiago Jacobo, mojones una piedra y un brotón de temate; al Norte, con solar y casa de Francisco Jacobo, y mide trece metros; al Poniente, con solares y casa de Nicolás Martínez, Pascuala Meléndez, Estefanía y Onofre Pérez, mojones esquineros una piedra y palo de temate, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y al Sur, con solares de Onofre Pérez y Pánfilo Santiago Jacobo, con diez y seis metros. Estos inmuebles los adquirió por compra á la señora Ramona González, de este mismo vecindario; es predio dominante y sirviente, no tiene carga real, y los estima en cien pesos, los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paloca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el señor Pedro Andrés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de capacidad; lindando al Oriente, con terreno del doctor Guadalupe Ramírez, con un cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vásquez, con un zanjo y cerco de púa de por medio; al Poniente, con terreno de Román Bañilo, con un zanjo y cerco de púa de por medio; y al Sur, con terreno de Concepción Gregorio, con un zanjo de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y lo ha poseído durante más de diez años, no teniendo carga ni derechos reales, y el que está cultivado de café, caña, plátano y árboles frutales, y la solicitud la ha fundado en el decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleo, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Padilla, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Angel Reina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que mide veinticinco y media varas de frente, equivalentes á veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, por

cuarenta y siete varas y media de fondo, ó sean treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; en esta solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, que mide de frente, diez y media varas ó sean ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; contiene además, una mediana interior, que mide de largo, ó sea de Norte á Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. Otra casa sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, lo mismo que las anteriores, de quince varas de frente, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por nueve varas de fondo, inclusive el corredor, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo linda: al Norte, con solar de la señora Marcos Sigüenza; al Oriente, con casa de la señorita Ester Godines y solar del doctor Abraham Monzó; al Poniente, con casa de la señora Francisca Masín y solar de Enrique Vega; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José María, don Pablo Arvalo y Luis Rosales. Estos inmuebles confiesa el solicitante haberlos adquirido al solar, por compra que de una parte hizo á Eusebia Valdés, ya difunta, y la otra parte, por herencia de su difunta suegra Josefina Salazar de Cuellar. Los inmuebles descritos, son sirvientes y dominantes á la vez, no tienen ninguna carga real, ni pertenecen en proindivisión á otra persona, los estima el solicitante en mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

Francisco Díaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de la Ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adolfo Rodríguez, casado, mayor de edad, proterrico y vecino de esta ciudad, solicitando título de dominio escrito, por sí, de dos casas con sus respectivos solares urbanos, que posee en propiedad en esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre doña Marcela Arriaza, según documento auténtico que presenta, no siendo ambos predios ni dominantes ni sirvientes, por no tener servidumbre activo ni pasivo, ni carga ni derecho que pertenezca á otra persona en proindivisión. El primer predio, está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo su extensión y linderos los siguientes: al lado Norte, tiene cincuenta varas ó su equivalencia en metros, incluido el tamaño de la casa, y luda con casa y solar de Secundina de la Cruz, mediando la calle de San Rafael, que antes se nombró del Hospital; al Sur, mide cincuenta y seis varas ó su equivalente en metros, lindando con solares de Joaquín Larrama y de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares, separado por cercas propias de brotonera y matare; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Angel, mediando cerco propio de brotón; al Occidente, mide veintidós varas, siendo irregular la línea por contener en el extremo Norte una galería de Julián Martínez, siendo de advertir que estas veintidós varas son inclusive el ancho de la casa, lindado por este rumbo con galería de Julián Martínez y solar de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares. La casa ubicada en este mismo solar, es tejas, sobre bóvedas, paredes de adobe, de trece varas de largo, por cinco de ancho ó su equivalencia en metros. El segundo predio, es un solar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, y sus dimensiones y linderos son como sigue: al Norte, seis varas ó su equivalencia en metros, incluido el ancho de una mediana de tejas, y luda con casa de Jesús Rodríguez; al Sur, mide seis varas ó su equivalencia en metros, incluido también el ancho de la mediana, lindando con casa de Timotea Flores; al lado Oriente, mide diez varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Jesús Rodríguez, mediando pared propia del predio desahucado; y al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, lindando con casa de Joaquín Larrama, calle de por medio; es de advertir, que casi todo este solar está cubierto con una mediana de tejas, que ocupa las diez varas de la línea occidental y centro de la línea del Norte y Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El valor del primer solar y casa, es de cien pesos; y el del segundo solar y mediana, es de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Permita Jirón Servano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley, Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Martínez, vecino de Talique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel

Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Timoteo Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | *Permin J. Serrano*. | *José Madrid*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Empieza al reo ausente Romualdo Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcules de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros individuos, se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ambrosio Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado segundo de primera Instancia: Criminal: Coputepeque, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | *Benjamín López*. | *J. Benjamín Z.*, Srío. 3

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Cita y empieza al reo ausente Ladislao Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcules Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Isidoro Ruiz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | *Federico Penado*. | *Abdón Martínez*, Srío. Int. 3

Alberto Idelfonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Cita y empieza al reo ausente Simón Fernández vecino de Colón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcules Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cubías; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos seis. | *A. S. Castellanos*. | *Pedro Peraza*, Srío. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un potrasso nuevo, pumeba, roja baya, de dueño y fierro desconocido, herrada y venteadá con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | *Carmen Vásquez*. | *Aurelio Vásquez*, Srío. Int. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hermejo de fierro y dueño desconocido herrado con el de esta figura

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término que la ley señala.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos seis. | *Francisco Cruz*. | *Marcos Sánchez*, Srío. Int. 2

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo que tiene por dueño críador el de esta figura

y un cabalito bayo viejo sin fierro ninguno, ambos de fierro y dueño desconocido. La persona que se crea con derecho á los expresados semovientes que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | *Rosendo Angel*. | *Marcos R. Sánchez*, Srío. Int. 2

SUBASTAS

Por ser de disponibilidad conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 Fr. se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía por trece y treinta y seis pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro y una novilla bosca, herrada con este otro

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *C. Pineda E.* | *Miguel A. Guzmán*, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de disponibilidad conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barrosa blanca, herrada con este fierro

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio doce de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña*. | *Pablo Méndez*, Srío. 3

Por ser disponibles su conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca bosca, parida de un toro de día, de nacido, de dueño y fierro no conocido, herrada con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo á las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. | *Victoriano Díaz*. | *José Esteban Urquilla*, Srío. Int. 3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Balances al 30 de junio de 1906.

ACTIVO

Inmuebles, Plantas Eléctricas, Fábrica de Hielo y Maquinaria.....	\$ 1,855,268.94
Materiales.....	40,267.01
Deudores.....	28,975.24
<b>Total</b> .....	<b>\$ 1,919,506.19</b>

PASIVO

Capital.....	1,200,000.00
Fondo de Reserva.....	171,800.42
Acreedores.....	47,705.74
<b>Total</b> .....	<b>\$ 1,419,506.16</b>

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

Alberto W. Augspurg, Director.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuenta y cinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.

5—1 alt. J. Mauricio Duke, Tesorero.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividiendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño, Augspurg, Administrador.

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividiendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial, H. Drews, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906

ACTIVO	PASIVO
Metalico:	
En San Salvador, Sacursales y Agencias.....	Capital.....
\$1,587,731.84	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126 1/2%.....	Fondo de reserva.....
18,827.93 \$ 1,581,059.30	219,681.60
Letras descontadas.....	Billetes en circulación.....
512,162.51	1,104,677.00
Acciones.....	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....
416,567.98	2,398,528.79
Préstimos hipotecarios.....	Depósitos á plazo.....
1,790,905.29	489,136.68
Inmuebles.....	Descuentos no vencidos.....
603,773.34	9,517.88
Mobiliario.....	Varios acreedores.....
32,547.06	302,471.74
Deudores en cuenta corriente.....	Fondo para eventualidades.....
1,814,831.55	41,390.67
Varios deudores.....	Fondo para futuros dividendos.....
918,557.23	20,000.00
	Dividendos.....
	90,000.00
<b>Total</b> .....	<b>Total</b> .....
<b>\$ 7,670,404.36</b>	<b>\$ 7,670,404.36</b>

San Salvador, 1º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño, Albt. W. AUGSPURG, Administrador.

V. VILANOVA, Contador de Glosa

G. A. SAUERBREY, Tenedor de Libros

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 23 de julio de 1906

NUM. 171

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 21 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José Casimiro Chica, sobre que se comute á los reos Ramón Márquez y Micaela Palucho, la pena de diez meses veinte días de presidio y *setenticuatro pesos ocho centavos* (\$ 74.08) de multa, que les fue impuesta á cada uno de ellos por el delito de falsificación de moneda; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Rame,  
Valenzuela.

SECCIÓN EDITORIAL

## El Convenio de Paz

Vuelven las tres Repúblicas hermanas de El Salvador, Honduras y Guatemala á gozar del bien inestimable de la paz, que en mala hora habían perdido.

El patriotismo bien entendido, sobreponiéndose á las rencillas y á los ímpetus apasionados y violentos, propios del estado de excitación que produce la lucha, nos ha conducido al feliz resultado de un avenimiento honroso y fraternal entre los países que ayer no más veían derramarse la preciada sangre de sus hijos y esparcirse el luto y la desolación por multitud de hogares.

En otra parte de este número publicamos el Convenio de Paz celebrado á bordo del "Marblehead," buque de guerra americano, el día 20 del que cursa, entre los Plenipotenciarios de las tres Repúblicas beligerantes, con la mediación de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de México en la América Central, y á presencia de los Representantes de Nicaragua y Costa Rica.

Esa Convención es un documento que honra á los tres Gobiernos, por haber atendido pronto á las necesidades de estos pueblos, que consideran la guerra

como la mayor calamidad que sobre ellos puede caer; honra á los dignos Presidentes de Estados Unidos y de México, que tan oportunamente excitaron á nuestros Gobiernos para tratar de restablecer la paz; á los Representantes de las partes contratantes, que con tanto acierto como patriotismo encontraron los medios para un avenimiento decoroso y razonable, y á los Honorables William Lawrence Merry, Ministro de los Estados Unidos en las Repúblicas de El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, y don Federico Gamboa, Ministro de México en Centro América. Ya el Gobierno ha expresado su reconocimiento á estos dos distinguidos diplomáticos, por los loables esfuerzos que hicieron en favor de la paz, en las conferencias verificadas á bordo del "Marblehead."

Como era de esperarse, el Convenio en referencia no contiene nada que no signifique sentimientos amistosos y fraternales, prendas mutuas de simpatía y de concordia en el futuro, para entregarse los pueblos con tranquilidad y confianza al desarrollo de sus elementos de prosperidad. Por eso convenio no hay vencidos ni vencedores, y de consiguiente no hay imposiciones de ningún género; es el abrazo de reconciliación de países hermanos, que olvidando agravios y resentimientos mutuos, desean marchar unidos por el camino de su engrandecimiento.

Regojijémonos por el progreso que va alcanzando entre nosotros la causa de la civilización y de la humanidad. La guerra puede aparecer; por necesidad fatal á veces aparece en los pueblos; pero muy pronto se oye la voz de la razón, del deber y de la conveniencia recíproca; y tras corta pero ruda tempestad, vuelve la paz á tender su iris de esperanza sobre el horizonte.

Grave, gravísimo mal es la guerra; mas ella sirve, como toda adversidad, para poner á prueba el carácter y las virtudes del hombre; y los pueblos que saben afrontarla con ánimo entero y

viril á la altura de su deber, escriben para la historia un fasto glorioso. Así lo ha hecho El Salvador en los momentos de lucha que acaban de pasar, dando muestras de la energía de su espíritu y de la alteza de su patriotismo. Ya lo hemos visto; capital y sangre han abundado para la guerra y hombres de todas clases sociales y hasta niños han ocurrido voluntarios (no ha habido reclutamiento forzoso) al campo de batalla; y entusiastas, con la mirada puesta en los destinos de su patria, han recorrido el camino del sacrificio por donde se va al templo de la gloria; y si triunfos puede haberlos en una guerra entre hermanos, nuestros soldados los han alcanzado repetidas veces, hábilmente dirigidos por ilustres y valerosos jefes militares, que así han sabido conquistarse el aplauso y la admiración de la patria agradecida. Esos jefes y esos heroicos soldados que con su ejemplo enardecieron á los pueblos y fortificaron su fe y su energía, reciban de parte nuestra, en nombre del Gobierno, el homenaje del reconocimiento á su valor y á sus altas virtudes.

Pronto los fieles guardianes de la honra y de la dignidad de la Patria que con tanta bizarría han sabido mantener en lo alto la bandera nacional, irán á descansar de sus rudas y peligrosas tareas. Bien lo merecen; á su valor, constancia, lealtad y patriotismo, se debe en gran parte una paz justa y honrosa; gocen, pues, de sus beneficios.

El Ejército salvadoreño ha dado en la guerra que acaba de pasar, pruebas, no sólo de valor, patriotismo, humanidad y cultura, sino también de disciplina, de energía y prudencia en momentos difíciles y azarosos; y así ha sacado ileso el honor nacional. El Gobierno confía en que también sabrá dar testimonio de tales virtudes conservando ese precioso don de la paz, que viene á devolver brazos al trabajo honrado y fecundo y la tranquilidad y el sosiego á todos los hogares.

Mientras tanto, cumplimos el deber de manifestar la satisfac-



ción con que el Gobierno ha visto el apoyo que le han dado todos los ciudadanos, sin distinción de partidos, en las graves emergencias pasadas, para el sostenimiento de la autoridad y del orden, del crédito y la honra de la Nación.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Alcance al "Diario Oficial" N. 170.

San Salvador, 22 de Julio de 1906

**Convención de Paz**

**celebrada á bordo del crucero Marblehead, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América.**

Habiéndose acogido por parte de los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, la amistosa excitativa de los Excelentísimos señores Teófilo Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América y General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para tratar sobre las bases en que deba restablecerse la paz, desgraciadamente interrumpida entre las tres Repúblicas, y asegurar en lo posible de una manera permanente el goce de sus beneficios, se reunieron á bordo del "Marblehead", crucero de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, los señores doctores: don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, como Delegados de la República de El Salvador; el doctor don Francisco Bertrand, como Delegado de la de Honduras; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, como Delegados de la República de Guatemala: después de verificar sus respectivas credenciales y de deliberar ampliamente sobre el objeto de la conferencia, bajo la presidencia honorífica de los Excelentísimos señores William Lawrence Merry y Leslie Combs, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además el primero, Delegado especial de la República de Costa Rica para prelevar las Conferencias de paz, á las cuales concurrió también en el mismo concepto el Honorable señor doctor don Modesto Barrios, por parte de la República de Nicaragua, han convenido en las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las Repúblicas de El Salvador y Honduras, vuelven al estado de paz con la República de Guatemala, echando al olvido sus diferencias pasadas. En consecuencia, concentrarán sus respectivos ejércitos dentro de tres años, contados desde el siguiente al en que se ha firmado la presente Convención; y á su desarme dentro de los ocho días subsiguientes, quedando únicamente las guarniciones que ordinariamente se mantiene en sus poblaciones y las escuallas volantes que funcionan para servicios de policía.

**SEGUNDA:** Los Gobiernos contratantes se entregarán recíprocamente los prisioneros de guerra y asistirán gratuitamente á los heridos que haya en sus respectivos territorios, hasta que ellos mismos puedan re-

gresar á sus hogares, ó sean reclamados por sus respectivos Gobiernos. Asimismo se pondrá en libertad inmediatamente á los prisioneros políticos que pueda haber en la actualidad; y se recomendará por cada Delegación, á los respectivos Gobiernos, que decreten una amnistía general á la mayor brevedad posible.

**TERCERA:**—Las altas partes contratantes se obligan á concentrar á los emigrados políticos que haya ó puedan llegar á sus respectivos territorios, lo mismo que á vigilar su conducta para impedir que, abusando del asilo, maquinen contra la tranquilidad y orden del país de donde hayan emigrado.

**CUARTA:**—Dentro de dos meses de la fecha se celebrará por las Partes contratantes un **TRATADO GENERAL DE PAZ, AMISTAD, COMERCIO, &c.**, designándose la capital de la República de Costa Rica, para que en ella se reúnan y lo acuerden los Representantes de los tres Gobiernos plenamente autorizados.

Entre tanto se conviene en que quedan vigentes todas las estipulaciones internacionales que han ligado á las Partes contratantes, y especialmente á la Segunda Conferencia Pan-Americana reunida en México.

**QUINTA:**—Si, lo que no es de esperar, cualquiera de las **ALTAS PARTES** contratantes faltare en lo sucesivo á alguno de los puntos convenidos en este Tratado, ó diera motivo para nuevas divergencias, éstas se sujetarán á arbitramento, designándose desde luego como árbitro á los Excelentísimos señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, á cuyo arbitramento deberán sujetarse también las nuevas dificultades concretas entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

El presente Convenio queda bajo la garantía de la lealtad de los Gobiernos interesados y de la sanción moral de los Gobiernos de las naciones mediadoras y asistentes.

Sin perjuicio de la ejecución inmediata de este Tratado, el canje de las ratificaciones se verificará por cambio de notas en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Tegucigalpa, á más tardar el día treinta del corriente mes.

En fé de lo cual firmamos y sellamos el presente, á bordo del crucero americano "Marblehead", á los 20 días del mes de julio del año de mil novecientos seis.—*J. R. Pacas.—Salvador Gallegos.—F. Bertrand.—Arturo Ubico.—J. Pinto.—Juan Barrios M.—Manuel Cabral.—William Lawrence Merry.—Leslie Combs.—F. Gamboa.—Modesto Barrios.*—Presidentes Honorarios.—Por invitación de las Legaciones.—*B. T. Mulligan.* Comodoro, U. S. A.—Comandante del "Marblehead".—Por Delegación del Sr. Ministro William L. Merry, como Representante del Gobierno de Costa Rica, *Salvador Gallegos (h).*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 22 de 1906.

Vista la Convención de Paz celebrada á bordo del crucero "Marblehead", de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, entre los señores doctores don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, Delegados por este Gobierno, y el doctor don Francisco Bertrand, Delegado por el Gobierno de Honduras, por una parte; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, Delegados por el Gobierno de Guatemala, por la otra, con la concurrencia del Excelentísimo señor don William Lawrence

Merry, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de El Salvador y Delegado especial del Gobierno de Costa Rica; del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante los Gobiernos de Centro América; del Excelentísimo señor don Leslie Combs, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante los Gobiernos de Honduras y Guatemala, y del doctor don Modesto Barrios, Delegado especial del Gobierno de Nicaragua; y encontrándola en todo arreglada á las instrucciones dadas á los Delegados Salvadoreños, y en atención á que en ella quedan á salvo la honra y dignidad nacionales, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros,

## ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterse á la ratificación de la Asamblea Nacional el tratado definitivo que se celebrará dentro de dos meses en la ciudad de San José de Costa Rica, en cumplimiento de la base cuarta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

*Samuel Valenzuela.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

*Fidel A. Novoa.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*Manuel López Menéndez.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

*J. Antonio Rodríguez.*

## CABLEGRAMAS

## TRADUCCION

Washington, julio 21 de 1906

Merry, Ministro Americano

San Salvador.

El Presidente ha recibido cablegramas expresando las congratulaciones y agradecimientos de los Delegados á la Conferencia de Paz en el Marblehead, y desea que Ud. exprese á los varios Delegados sus sinceros agradecimientos y sus cordiales felicitaciones por el honroso y satisfactorio resultado de sus esfuerzos. Deseando ardientemente, como desea, la paz de Centro América, él abraza las más altas esperanzas de que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, que está para negociarse, será desde luego el precursor y garante de la mejor inteligencia y no interrumpida amistad entre los pueblos de la América Central, para cuyo fin él promete su eficaz y amigable cooperación, confiando completamente en el constante interés personal y ayuda del Presidente Díaz, á quien en tan gran parte se debe el éxito feliz de estas negociaciones.

*Racon.*

## TRADUCCION

A señor Theodor Roosevelt

Washington D. C.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras se unen para renovar á V. E. sus respectivos y más sinceros agradecimientos por la paz honorablemente ajusta-

da hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," como consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del Excelentísimo Presidente Díaz.

A. Ubico—Juan Barrios M.—José Pinto—M. Cabral—J. R. Pacas—Salvador Gallegos—P. Bertrand.

Al Excmo. Presidente Díaz  
México D. F.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras, conjuntamente, renuevan las muestras de sincero agradecimiento á V. E. por la Paz firmada hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," á consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del señor Presidente Roosevelt.

Salvador Gallegos—J. R. Pacas—F. Bertrand—Juan Barrios M.—A. Ubico—J. Pinto—Manuel Cabral.

Al Presidente de la 3a. Conferencia Pan-Americana en Río de Janeiro, se le dirigió un telegrama firmado por todos los Delegados, participándole también el fausto suceso.

SECCIÓN CONSULAR

Revista del Mercado del mes de mayo de 1906

Hamburgo, 10 de junio.

Decreto oficial del Banco Imperial, el 4 1/2%.

Cambios

Londres, corta vista....	de 20.46 á 20.52 m.
" 3 meses.....	" 20.28 " 20.32 "
París, corta vista.....	" 81.25 " 81.55 "
" 3 meses.....	" 80.65 " 80.95 "
New York, á la vista..	" 4.20 " 4.23 "
" 60 días..	" 4.15 " 4.18 "

Café

El mercado ha sufrido un paulatino pero decidido retroceso en el mes pasado, que principalmente debe atribuirse al aspecto favorable que ofrece la próxima venidera cosecha en el Brasil, que ya pronto va á comenzar. En el mes de abril muchos contaban aun con que se llevaría á cabo la proyectada ley de valorización del *good average*, Santos; pero parece que ya se piensa en verificarla, pues el cambio ha seguido subiendo; mientras que ante todo debiera establecerse un cambio fijo, por que de otra manera no sería posible lograr los fondos necesarios para la valorización del café. Viendo frustradas sus esperanzas, trataron de liquidar sus compromisos los aleistas y especialmente en Nueva York se hicieron mayores liquidaciones, que por supuesto pesaban sobre el mercado. Las entradas en Río y Santos para este mes, se estiman en cosa de 625,000 sacos, así es que la cosecha brasileña de 1905 á 1906 saldría en todo á, más ó menos, 10,366,000 sacos contra 8,968,000 en 1904 á 1905, y si del Brasil no llegan noticias fidedignas que demuestran los avisos de una cosecha muy grande en 1906 á 1907, no es remoto que siga retrocediendo los precios terminales y con ellos los de las demás clases que en el mes pasado han sufrido una baja de 1 penique contra 2 que bajó el *good average*, Santos.

La primera clase de Guatemala se cotiza hoy de 47 1/2 á 47 peniques y el no lavado de El Salvador á 41 1/2 peniques contra 43 1/2, á principio del mes pasado.

Según la estadística de los señores G. Dunning & Zoon, Rotterdam, las existencias europeas fueron en

	1902	1903	1904	1905	1906
el 1.º de junio.....	379,300	429,900	459,450	360,270	305,420
el 1.º de mayo.....	380,550	442,550	454,700	362,890	304,250
Las existencias en Europa y los Estados Unidos del Norte, importaban en					
el 1.º de junio.....	514,590	582,020	642,570	618,200	531,500
el 1.º de mayo.....	516,310	591,490	638,580	628,930	540,680
mientras que las existencias visibles del mundo eran en					
el 1.º de junio.....	675,620	709,700	758,280	696,460	601,850
el 1.º de mayo.....	677,890	726,070	764,890	729,440	620,470

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil, importaban en el mes pasado:

170,000 sacos en Santos y	300,000 " " Río, en todo
470,000 " " ambos puertos contra	369,000 " " abril.

Desde el 1.º de julio próximo pasado hasta el 31 de mayo, entraron:

6,689,000 sacos en Santos y	3,052,000 " " Río, en todo
9,741,000 " " ambos puertos contra	9,602,000 " " la misma época de 1905; y las existencias de Río y Santos ascendieron el 31 de mayo á 631,000 sacos contra 535,000, á fines de abril.

Las ventas en esta desde el 7 de mayo comprenden 101,000 sacos, que consisten en 38,000 de Brasil, 55,005 de Centro América y 8,000 de diferentes procedencias.

El consumo en los principales mercados en Europa, ha sido de enero á abril de

	1906	1905	1904	1903	1902
126,890 toneladas. Habiéndose cotizado el 10 de junio de 1905, la clase de	115,490	110,000	116,470	112,060	
El Salvador, no lavado, de 43 á 45 y 42 á 45					
" lavado " " 46 " 53 " 46 " 57					
Guatemala, 1.ª clase..	48 " 60 " 49 " 63				
" 2.ª " " 44 " 50 " 45 " 49					
Santos, <i>good average</i> ,					
disponible.....	35 1/2 á				36
el medio kilo.					

Cacao

En el curso del mes próximo pasado se ha desarrollado crecida demanda por casi todas las clases y los precios han podido afirmarse; pero desde la última semana han vuelto á aflojar, con excepción de los de las clases de Guayaquil, que á pesar de la calma que se nota ahora, como suele suceder después de mayores transacciones, siguen manteniéndose, en vista de que las actuales cosechas en el Ecuador saldrán menores que las del año pasado y generalmente se espera que más tarde se desarrolle un negocio más satisfactorio en aquellas clases.

En el mes pasado han entrado aquí 25,873 sacos, quedando existentes á principios del actual 31,426 sacos, de los cuales son 8,800 de Guayaquil, 2,530 de Caracas y 20,096 de diferentes procedencias.

Caucho

El mercado de las clases finas de Pará ha seguido declinando, lo que no ha dejado de influir desfavorablemente en los precios de las clases medianas; pero por de pronto no se teme mayor baja de ellas en vista de que siguen gozando de regular demanda y las partidas de buena calidad siempre se colocarán á los precios rigentes del mercado en el próximo tiempo.

Las existencias visibles del caucho Pará, incluyendo las del Perú, importaban:

	1906	1905	1904	1903
el 1.º de junio...	3,713	3,311	2,562	3,651
el 1.º de mayo...	4,965	3,761	2,826	4,691

Se cotiza:  
Costa Rica..... á 2.90 marcos el medio kilo.  
Guatemala..... " 3.10 " " " "

Cueros de res

Ha seguido documentándose una crecida demanda de todas las clases, que hizo subir aun más los precios. El mercado cierra en posición muy firme y parece que por de pronto pueda contarse con que continuarán estables ó que tal vez experimentarán otra subida los precios, á pesar de que ya están sumamente altos.

Se cotiza:

Guatemala, [ciudad].....	de 112 á 114
" [campo] Champe-	
rico, etc.....	" 101 " 106
El Salvador.....	" 104 " 106

Etilamo

Se cotiza á 8 1/2 marcos el kilo.  
El Cónsul General, D. Mujdan.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

París, 20.—Dicen de San Sebastián haber sido detenida una persona de distinción, de apellido Arévalo. El anarquista Battista Verecchi, italiano, intentó fugarse, pero la policía evitó la evasión. Durante el viaje de los Reyes á San Sebastián, tuvieron que cambiarse 3 automóviles averiados. Las regatas estuvieron muy concurridas. Aumentan las detenciones de sospechosos en toda la Península.

San Petersburgo, 20.—Están llenos de tropas escogidas los cuarteles cercanos al Palacio Taurida, en que el Douma tiene sus sesiones. Dícese entre los constitucionales demócratas que el Czar pretende disolver el Douma esta noche en caso de que expida el manifiesto que se anuncia en favor de los aldeanos. Los jefes constitucionalistas demócratas han tratado de evitar una provocación directa al Gobierno. Petrunkevitch anuncia que el martes tendrá lugar la declaración sobre posesión de tierras, con las reformas introducidas; que la declaración será leída como resolución del Douma, dirigida al Gobierno para su comunicación al pueblo y no como un manifiesto dirigido al pueblo directamente. Nabokoff sostuvo á Petrunkevitch, diciendo que la resolución era la misma en sustancia, pero modificada en la forma. La mayoría de los constitucionales demócratas han rechazado la resolución ó insistido en que continúe el debate sobre la cuestión original. El Douma decidió entonces continuar el debate el martes. Las modificaciones propuestas tienden unas á hacer de la declaración un manifiesto al país, y otras á hacerla en términos más mo-

derados. Sábese que en una conferencia anoche, Petrunkevitch, Nabokoff y Milinskoff, han apelado á sus partidarios para que consientan en que sea retirada la resolución sustituyéndola por otra. Hicieron notar la actitud desesperada asumida por el Gobierno, amenazando á la Polonia con la intervención armada de Alemania y Austria. Los partidarios rehusaron escuchar, y expresaron la determinación de combatir con el Douma hasta el fin. Reina pesimismo en la Bolsa y en todos los negocios; no hay compradores.

Colonia, 20.—El corresponsal de la "Cologne Gazette", en San Petersburgo, pretende saber que está decidida la disolución del Douma, y que se convocará á nuevas elecciones sobre la base de sufragio general directo: que la razón de estas medidas extremas es el apareamiento de síntomas revolucionarios, causado por haberse extralimitado el Douma en sus facultades, lo que ha hecho necesario que el Gobierno adopte medidas dictatoriales.

San Petersburgo, 20.—La comisión militar encargada de investigar sobre la rendición de Puerto Arturo, ha recomendado que sean aplicadas las penas de muerte á Stoesel; la de galeras por 20 años al General Fock, su segundo; la de destierro al General Russ, y la de represión al Almirante Alexieff.

Nueva York, 20.—Guatemala, El Salvador y Honduras firmaron hoy la paz, á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", en alta mar. Los Comisionados de Guatemala desembarcarán hoy en San José; los Comisionados de El Salvador y Honduras, en Acajutla, mañana, y los miembros de las Legaciones norteamericana y mexicana, en sus respectivos puertos. Los Comisionados de paz resolvieron dar las gracias á Roosevelt y á Díaz, por su intervención.

San Petersburgo, 21.—La actitud del Douma resolviendo dirigir un manifiesto al país sobre la cuestión agraria, ha causado aprehensiones sobre lo que puede resultar de allí. Generalmente se considera como un desafío á la autocracia. El Gobierno, por su parte, no permanece ocioso; todo el día han estado entrando fuerzas á la ciudad para reforzar la guarnición, y han sido distribuidas convenientemente para el caso de desórdenes. Se esperaba que la adopción del informe sería señal de disolución inmediata del Parlamento; pero en las últimas 12 horas de estudio, el Douma ha moderado considerablemente los términos. Anoche presentó Petrunkevitch las modificaciones, expresando la esperanza de que el pueblo permanecería en calma hasta que hubiese terminado sus labores el Douma; lo que fue aprobado por 197 votos contra 100. Los socialistas y laboristas, disgustados por el fracaso, abandonaron las Cámaras. En varios círculos políticos prevalecían ayer sentimientos pesimistas, pero en general, los hombres prominentes no creían que el Gobierno se atreviese á intentar la disolución del Parlamento al iniciarse en el Douma la cuestión del manifiesto al país que se decía no haber pasado el día anterior por falta de *quórum*; se decidió dejarse por el día, en que Muromiseff presidirá la sesión. En seguida adoptó la Cámara, sin debate, la resolución relativa á la matanza de Bialystok, pidiendo la persecución de los oficiales del Ejército y de la policía, sin distinción de rango que resulten complicados. Esta resolución que, concebida en términos fuertes, es un cargo contra el Gobierno al cual se hace responsable de propaganda secreta, incitando á

unas clases contra otras, dice que el Gobierno palpando su impotencia para reprimir el movimiento revolucionario, intenta suprimirlo, incitando una parte del pueblo contra otra, eligiendo especialmente judíos para sus víctimas; y termina la resolución expresando desconfianza en el Gabinete y pidiendo su renuncia. La "Gaceta" de la Bolsa dice, que en sesión extraordinaria del Consejo, se ha estado discutiendo la inmediata disolución del Parlamento. Han sido confiscados el "Mista" y otros 3 periódicos hoy, y arrestado todo el personal de los editores. La Policía prohíbe á los diarios la publicación del manifiesto del Douma á la Nación, el cual, según ha decidido el Gobierno, está fuera de las atribuciones del Parlamento.

Londres, 21.—Dice el "Daily Express" que el Consejo de Ministros abandonó la actitud de disminuir la fuerza naval y aprobó la construcción de 2 acorazados de la clase Dreadnought.

San Petersburgo, 21.—Al Conde Todleben le disparó un desconocido un balazo en la cabeza, en momentos que se encontraba en el campamento de Ingenieros en Torra. El asesino logró escaparse, usando una embarcación en el río Meva. Notician que la ciudad Syzran, situada en la provincia Simbirsk, está ardiendo y sus habitantes huyen á Samara.

Saratoff, 21.—Están ardiendo los edificios del Gobierno, inclusive el de la Tesorería. Los habitantes, llenos de pánico, buscan refugio en el campo. No cabe duda que el incendio de Syzran es obra de los revolucionarios.

San Petersburgo, 21.—En el Consejo de Peterhoff, que se reunió anoche, favoreció á Camarila, del partido reaccionario, la disolución del Parlamento, pero el Czar vaciló.

Londres, 21.—En la última sesión que celebró el Comité de los socialistas obreros y el Comité del partido interparlamentario, se resolvió hacer un llamamiento nacional para coleccionar fondos, con el fin de apoyar á los revolucionarios y socialistas rusos. Los socialistas del partido obrero se reunirán en la próxima semana, para adoptar la urgente medida que ha de apoyar al Parlamento ruso, en su combate contra el absolutismo.

Varsovia, 21.—Aún continúa la huelga agraria extendiéndose á las demás provincias y se cree que la pérdida de las cosechas será total. Los revolucionarios que le declararon la guerra á los policías en Lubin, han sido fusilados.

Odessa, 21.—Los principales trenes del ferrocarril Suroeste han sido provistos de 9 carros militares blindados. Los Ingenieros militares han dado sus instrucciones á los empleados de su mando, á efecto de que tengan pronto la línea férrea parada, antes de que se declare la huelga general.

San Petersburgo, 20.—Se han recibido los detalles del Orloff, situada en Padí, donde el Príncipe tenía sus famosos caballos. El enfurecido populacho amonestó á los hombres que tenían á su cargo el cuidado de la hacienda y éstos lograron conducir al campo á los caballos. Las familias residentes en la hacienda, huyeron. Los campesinos aun creían que como el Príncipe tenía buenas relaciones amistosas, se escaparía la hacienda de la devastación; y luego se miraban grandes huergas de fuego producidas del incendio de las casas, por medio de explosivos químicos. La horda destructora continuó su trabajo de devastación á las haciendas vecinas. Una gran fuerza militar ha sido desparcada de antemano á la hacienda del Príncipe Orloff; pero se halla impotente la antefuria del populacho

para evitar las destrucciones. El "Strava" informa que hoy firmó el Czar el decreto ordenando la disolución del Parlamento y prevalece con este motivo gran alarma en el país, tanto más, que toda la noche han estado las guardias marchando en inmensas columnas. Ha sido llamada toda la oficialidad de Krasnoróo. El Gobierno está preparado para la más seria emergencia que pueda ocurrir. El Ministerio tenía la esperanza en el *statu quo*, mientras que Camarila insistía en la pronta disolución del Parlamento, que no es más que un centro de propagación.

Odessa, 21.—En su proclama dice el Gobernador Kaulbars que todos los obreros que huelgan deben reasumir el trabajo el día 23 de julio, sin excusa ninguna, porque de otro modo serán desterrados lo mismo aquellos que apoyan la huelga. Cualquiera prolongación de la huelga será sofocada sin misericordia. Los últimos informes de Smarn, relativos á la ciudad de Syzran, manifiestan que la ciudad está ardiendo todavía y los muertos ocasionados por el desorden se cuentan por centenares. Varios sospechosos incendiarios han sido linchados y á los habitantes del lugar destruido se enviaron alimentos. En una carta anónima se le dice á Saratoff que se prefiere el holocausto á la vida miserable y despótica. Los habitantes huyeron á los alrededores y pasan los días y noches sin abrigo alguno. Se han cometido toda clase de violencias y matanzas, principalmente entre niños.

Berlín, 21.—Como resultado de las investigaciones hechas por el Gobierno alemán, de las carnes conservadas norteamericanas, se han emitido leyes muy rigurosas contra aquellos productos. De un reciente examen de los empleados de la Aduana se ha llegado al conocimiento que se ha hecho considerable tráfico con carnes conservadas de terneros que aún no habían nacido.

París, 21.—Se anuncia que entre el Gobierno norteamericano y el de España se están enjuicando notas con el fin de llegar á un tratado. Entre otros beneficios para el comercio de España se menciona el mercado de Puerto Rico.

Toledo, 21.—Durante una fortísima tempestad con pedriscos se arruinaron los campos cultivados. 14 personas resultaron intoxicadas y 3 muertos.

San Petersburgo, 21.—A las 3 y 15 de la madrugada, publicó el "Stamattida" el ókase imperial que ordena la disolución del Douma y que se proceda á nuevas elecciones para el próximo Douma que se reunirá el día 3 de marzo del año 1907.

París, 21.—Después de la ceremonia de la rehabilitación, cayó Dreyfus en su casa con desmayos y sufrió violentos ataques; pero gracias á su fuerte constitución, le pasó luego el mal. Recibió en seguida á Baudóin y Piquet, á quienes les expresó sus sinceros agradecimientos.

Londres, 21.—Resultó victorioso el Capitán Davies, de la asociación nacional de rifles, ganándose el premio real de \$1,250.

Vlissingen, 21.—Encalló el vapor "Finland", de la Red Star Linie, que iba de Amberes para Nueva York, en el río Schelda. Se enviaron socorros.

San Petersburgo, 21.—Las calles del barrio industrial son recorridas por patrullas y los obreros se hayan excitados. Se ordenó la completa supresión de los periódicos.

Moscow, 21.—En una junta general del proletario se acordó declarar huelga general si se disuelve el Douma.

París, 21.—Después de la ceremonia de la rehabilitación de Dreyfus en el ejército,



dijo: Agradezco más de lo que puedo manifestar; mi lucha será siempre por el bienestar de Francia. Ante, contestándole, le dijo: Los agradecimientos que se nos hacen son inmerecidos, pues todo lo que hicimos fue en interés del derecho y la justicia. Muchos han fallecido antes de que obtuvieran Justicia.

Ciudad de México, 21.—Los sensacionales informes de que para septiembre 16 se esperaban disturbios anti-extranjeros especialmente contra los Norte Americanos se desmienten con toda seguridad. Se manifiesta que los prominentes Americanos residentes en esta y en otros puntos del país, están con los empleados mexicanos en los mejores términos.

Sad Petersburgo, 21.—Los telegrafistas decidieron que si se disuelve el Duma se declaran en huelga.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 22 de 1906.

Hoy, á las 5 y 57 p. m. zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "San José," su capitán S. Sandberg, con 64 tripulantes. Lleva de este puerto 61 bultos de frutos del país, 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Miguel Peccorini, doctor Simón Pasheco y criado, para Acajutla; Juan Clate, doctor Toribio Tijerino y dos oficiales, para La Libertad.

La Libertad, julio 23 de 1906.

Hoy, á las 6 y 30 a. m. ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San José," de 1,568 toneladas, su capitán Sandberg, con 73 tripulantes. Tráe para este puerto 589 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Hipólito M. Brito, de Amapala; T. J. Tijerino, Juan Clate, J. Rafael Castro y Rodolfo Cáceres, de La Unión. Patente buena.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Miguel, del 10 al 30 de junio de 1906.

No conocidas.—Anacleto Méndez, Amalia J. Rodríguez (tarjeta), María Reyes, José Rico, Nicolasa Rivera, Miguel Moreira, Francisco Pérez, Jorge Martín, Patricia Marroquín (tarjeta), Vicenta López P., Isabel Guandique A. (tarjeta), F. D. Quintaros, Pedro Echeart, Esteban Molina, José Rosales M., Beatriz Ceballos, Fernando Sando, Rosa Romero, Carlos Macallan, Ana Julia Cisneros, Salvador Marate, Federico Palacios, Teodoro Boquía J. Cipriano Pardo, Tomasa González, Cipriana Martínez, Gabas Aquino, Josefa Martínez, Leocadio Garay, Rafael Jiménez, Teodoro Vargas, Cirilo Vázquez, Teófilo Miranda, Leona Antón, Rodrigo Ortiz, Manuel O. García, Serapio Orone, María de la Cruz Flores, Petrona Díaz, Manuela Mojica, Basilia Mendoza, Rosario Estoves, Petrona Soto Gutiérrez, Gil Lobos (certificado), Carmen Ballena (l. oficio).

No se encuentran.—Dorotea Durán (2), Luz Alfaro, Leandro Gilvoa, Fidel Portillo, Miguel Alfonso González, Arcadio Barrica, Cruz Flores, C. A. Noble, S. Francisco Moun, A. Talavera, Ester Rosado, Secundina Rosales, Jorge Quetzán, Anastasia López, Felicitá Bonilla, Mercedes Membreño, Baltasar Omezcoba, Sorralina Miranda y Francisca Portillo.

Auzentes.—Comandante C. Caballería y Matías Mazuriago.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 21 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rómulo Gilombos, Paula Rosales, Antonio Martíel, Soledad Quintanilla, Benjamín Lurín, Tereza Escalón, María de Funes, Candelaria López, Patricio Galdames, Eugenio Castellanos, Marianita Baza, Mariana Mejía, José Benjamín Rivera, Antonia Arias, Nefelí Herrera C., Matilde G. de Rivera, Santos Montalvo, Cruz Blanco, Paula Tochnas, Juan María Urquilla, Eugenia de Zeaón, Arturo López Leocadio, Carmen Pérez Ramos, Florencia Baldonado, Natalia Coriós, Mercedes Díaz, Demetrio Orellana, Ana Julia Martínez, Joaquín Rodríguez, Crescencia Alvaranga y doctor Héctor Bonilla.

Auzentes.—José Velásquez, General S. R. Rivas, Tomás Galindo, Justo Victorio, Eusebio Gil, Coronel

Cisneros Fernández, Teodoro Aguilar, Francisca Alus, Manuel Martínez G., Víctor Manuel Andreu, Silvestre Campos, Rosa Castro, Eusebio Navarro, Elicia Meléndez, José Macías, Alfredo Peraza Félix Avelar, José Jovel, Rodolfo Arévalo y J. Antonio Zelaya.

Fuera de línea.—Teresa Melara, Marcelina Montenegro y Genoveva Gavidia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 23 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 1 hombre, por ebrio escandaloso, y 1 mujer, por transitar en altas horas de la noche y ultrajes á la policía.

DÍA 22 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 7, por ebrios fondeados; 1, por ebrio, escándalo público, ultrajes y portar revólver; 6, por ebrios escandalosos; 1 por portar un cuchillo y 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2 mujeres: 1, por actos inmorales; y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Vidua, de Santa Ana; doctor José R. Pucas y doctor Francisco Bertrand de Acajutla. Salíó: Kurt Clausenitzer, de Acajutla; Evaristo Galeano, para Santiago de María; Alfredo Lara, para Santa Ana, y doctor Policarpo Bonilla, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Marcelino Calvo, de esta ciudad; Coronel R. Sandoval, de Acajutla; Agustín Alfaro, de Sonsonate, y Víctor Iruheta, de Berlín.

Hotel Occidental.—Salieron: Jacinto Maza, para Sonsonate, y Rafael Orellana, para Suchitoto.

DÍA 22 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Manuel Trujillo y Santiago Hill, de Santa Ana. Salíó: Gustavo Vidua, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Trinidad Romero, para Santa Tecla, y Miguel Castillo, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Entró: Capitán Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salíó: General Segundo R. Rivas, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entró: Arcadio Ayala, de Berlín. Salieron: Víctor Iruheta y Coronel Rafael Sandoval, para Santa Ana; General José León Castillo y doctor Manuel Diéguez, para Acajutla; Agustín Alfaro, para Sonsonate, y Coronel Marcelino Calvo, para Gotera.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 23 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 2 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año: se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1a.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2a.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3a.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4a.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5a.—Si en caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la

pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será apremiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta; y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se comprometo á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relaciona directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos conexas á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofreciera mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

A los militares heridos

Debiendo entrar á la en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les provee que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—7

CURADURIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de junio anterior se ha nombrado tutor interino de los menores Miguel y José Galbarito, ambos de apellido Monterosa, al doctor don Salvador Soriano. Lo que pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la tutela legítima, comparezcan al Juzgado de su cargo, á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santana Ortiz, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción.

ción, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Arsenio Ceber; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con los boqueroncillos y hacienda de Chamusco; y al Sur, con Vicente López. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Francisco Castro, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz Panchimulco, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con los terrenos de José Santos y José Martínez; al Norte, con los de José Vásquez; al Poniente, con los de José de la Cruz; y al Sur, con el río Huizcar. El segundo es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con montes libres; al Norte, con los terrenos de Mateo Santos; al Poniente, con los de José Santos; y al Sur, con el camino que se dirige a Huizcar. Los inmuebles descritos los hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del doctor Jesús Villafañe, de este vecindario, un terreno situado en el cantón Cerro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de veinte manzanas de cabida, ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con fincas de Nicolás Palencia y Coronado Vanegas; al Norte, también camino en medio, con terreno ejidal sin dueño particular y fincas de Cristino Polanco y Gregorio Olmedo; al Sur, finca de los herederos de Vicente Arávalo; y al Poniente, con fincas de Faustino Acosta y Rosa, cuyo apellido se ignora. El inmueble descrito lo adquirió el doctor Villafañe, por título que le concedió la Municipalidad de Coatepeque. Quien se crea perjudicado, que se presente a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Basilia Morán viuda de Menéndez, de este domicilio, la mitad de una casa, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de largo con el solar en que está ubicada, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda todo el inmueble: al Oriente, solar de Banifacio y Santiago Zavaieta; al Norte, casa y solar de la sucesión de Abelina Hernández; al Occidente, calle en medio, con casa de doña Narcisca Figueroa; y al Sur, con casa de doña Guadalupe de Moreno. El inmueble descrito la mitad de él, fue adjudicada a la señora Morán, en la partición de los bienes de su finado esposo don Lino Menéndez. Quien se crea perjudicado, que ocurra a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Adán Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Salvador Cortez, un solar y casa, situados en el barrio de San Sebastián de la villa de Armenia, que mide y linda: al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle en medio, con casas y solares de los señores Eusebia Ram s, Umercindo Chávez y Ramón Sánchez; al Oriente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con casa y solar de Antonio Bautista; al Norte, veintidós metros setecientos treinta y ocho milímetros, con solar de Pedro Recinos; y al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de la testamentaria de Juan Chavarría. Dichos inmuebles los hubo el señor Cortez, por título que le confirió la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José Romero, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Patricio Solís, (a) Teguantepec, un terreno de seis manzanas y media ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, situado en Las Dos Barrancas, de la jurisdicción de

Atiquizaya, y linda: al Oriente, con la barranca de Ramón Chiquito; al Poniente, con terreno de Pío Martínez; al Norte, con el de Demetrio Henríquez; y al Sur, con el de Cleofas Figueras. Dicho inmueble lo hubo el señor Solís (a) Teguantepec, por título que le confirió la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ventura García, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Simón Alvarado, un terreno situado en el lugar de San Príncipes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y media manzanas ó sean setecientos treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con Raimundo Hernández; al Este, con Pedro Raimundo; al Sur, con Antonina Perdomo; y al Poniente, con Juan Recinos. Dicho inmueble lo hubo el señor Alvarado, en concepto de comunero de los terrenos de los Siete Príncipes y San Pedro. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancha, de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriban por primera vez, a favor del doctor Ciriaco Liévano, los inmuebles siguientes: una casa situada en la Calle del Comercio, ciudad de Sonsonate, de teja, paredes de adobe, es de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solares y casas de Luciano Eufemia y doña Socorro Larín; al Oriente, con solar de Irene Dulce; al Sur, con solar y casa de doña Encarnación Guevara; y al Poniente, mediante calle, con casa de Ramón Barrientos, sin comprenderse una galería interior que construyó Beatriz Huazo; y otra casa de teja, paredes de adobe, situada en la Calle de la Soledad, ciudad de Sonsonate, construida en un solar propio, de once metros de frente, por cuarenta y tres metros noventa y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la sucesión Piloña, siendo medianeras las paredes divisorias; al Sur, solar y casa de Julián López y Felipe López; y al Poniente, calle en medio, con casa de Fidelia Lima. El doctor Liévano adquirió dichos inmuebles por compra que de ellas hizo a Dolores Rafael Jacinto, Manuel y Clara Álvarez Piloña, Cayetano Lara Piloña y Blasa Alejos, viuda de José Vicente Álvarez Piloña, por escritura pública que como apoderado de los vendedoras le otorgó don Félix Robredo, en Sonsonate, a las cuatro de la tarde del veintidós de mayo de mil ochocientos noventa, ante el Cartulario José Domingo Arce. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del Licenciado don Ciriaco Liévano, vecino de Sonsonate, un terreno situado en jurisdicción de Salcoatlán, compuesto de quince y un octavo de manzanas, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Presentación López, Eustaquio Cortez y camino de Piedra Grande; al Poniente, terrenos de Casimiro Cortez y Blas Ramírez; al Norte, con terrenos de Blas Ramírez, Nazario Zalaverría y el camino de Piedra Grande; y al Sur, camino vecinal de fincas. El inmueble descrito lo hubo el señor Liévano, por título que le concedió la Municipalidad de Salcoatlán. Quien se crea perjudicado, que ocurra a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del Licenciado Ciriaco Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatlán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareque, y el solar en que está construida, mide veintidós varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Nazario Zalaverría; al Norte, casa y solar de Urbana Vásquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo a Eustaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la

Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chimalapa, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Eustaquio Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Elías Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Vanegas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la viuda Josefa Conavegra, por sí y como representante legal de la menor Juana Álvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Álvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente a la calle de la Iglesia Parroquial de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una casa de tejas, paredes de adobe, mide y linda el primero: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describirá; al Norte, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argüeta; y al Sur, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de León Portillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Castulo Pineda; al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Vicente Cea; y al Poniente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argüeta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los habieron los señores Conavegra y Álvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Álvarez, respectivamente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Campos Hernández, vecino de Nahualco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Asencio Iaidro, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el paraje Anal, en jurisdicción del mismo Nahualco, compuesto de dos manzanas doce áreas, poco más ó menos, ó sean ciento setenta y tres metros cuadrados de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zarco; al Oriente, con otro de Demetrio Arias; y al Poniente, con el camino de Anal. Dicho inmueble lo hubo el señor Iaidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

EJECUCIONES

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Procurador don Fernando Santa María, mayor de edad y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de doña Carlota Villeda de Mancha, vecina de la villa de Coatepeque, en su carácter ésta de representante legal de su menor hija legítima señorita Juana Elena Susana Mancha, contra Francisco Díaz, por cantidad de pesos que éste adeuda a dicha menor, de plazo vencido, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de zacate de pura y barqueno, cercado de piedra y paja y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Rico, que antes fue de Ubaldo Argumedo, quebrada de Chantunene de por medio; al Poniente, camino de por medio, con otro terreno del acaudalado Francisco Díaz, que antes fue de Clemente Alemán; al Norte, con terreno de la misma sucesión de don Manuel Rico, que antes fue de Sabino Martínez, quebrada Sacra de por medio; y al Sur, con la zona del valle de Crucias, quebrada de El Espino de por medio. Otro terreno, de dos y tres cuartos de manzana de extensión ó sean ciento noventa áreas cincuenta metros cuadrados, cultivado en parte de zacate y varios árboles frutales y maderera de construcción, cercado de piedra y paja,

conteniendo una casa pajiza de habitación, de seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidos milímetros de ancho, habiendo también un rancho de paja, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por diez metros ochocientos ochentiocho milímetros de ancho y linda: al Oriente, con terreno de Julián Pineda Enamorado, que antes fue de Julio Zaldivia y con el primer terreno del mismo ejecutado Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avellar; al Occidente, con terreno del mencionado ejecutado Francisco Díaz, que forma parte de la hacienda llamada El Espino, que antes perteneció a los señores Innocente, Melitón y María de la Luz Novales y sucesión de doña Ricardo Novales; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Avellar, que antes fue de José Policarpo Olivares, quebrada de El Espino de por medio. Estos dos terrenos están situados en el lugar llamado Chantunone de esta jurisdicción. Otro terreno, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientos ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno del precitado ejecutado Francisco Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avellar; al Poniente, con parte de los terrenos El Espino, que antes fue de la sucesión Novales; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de José Práxedes Olivares. Este último terreno está situado en el valle de Gracias de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirán las que hicieron siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Hernán Gil de Pineda*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 1

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor don José María Fardeas, representada por el doctor don Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia yacente del doctor Fardeas; la primera por el doctor don Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras, y de doña Rosario Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Benilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor don José León Villegas, como apoderado de don Inés Ramírez, en concepto de cesionario de don Arnaldo Nowehuis, por la suma de ciento cuarenta pesos; todas esas cantidades con sus intereses y costas, se venden en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un caballo terrillito salpicado herrado con este fierro.....

Un caballo retinto oscuro herrado con este fierro.....

Un bucy prieto, herrado con este fierro.....

En bucy blanco, herrado con este fierro.....  
Un yugo y una carreta de radio. Dichos bienes están embargados en los juicios, como propios de la sucesión del doctor Fardeas; y se admiten las propuestas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las once de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Lisandro Cavallón*. | *Alonso Hernández*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Araujo, por medio de su apoderado doctor Francisco Rivas Laguardia contra el señor Adolfo Chica, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Barranca jurisdicción del pueblo del Trunfo, como de treinta manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Matías Amaya, harranco de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Castañeda; al Poniente, con terreno de Aniceto Mejía, Miguel Guerrero y de la sucesión de Félix Corea, quebrada del Puente de por medio; y al Sur, brotonal y zanjito de por medio y terreno de la sucesión de Matías Amaya; habiendo en el expresado terreno, una casa de teja en mal estado, un cañaveral como de cuatro tercas, y un trapiche de madera de beneficiar caña. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *E. A. Flores*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

Cleofes González, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Raimundo Martínez contra los señores Teodoro y Jerónimo García, como representantes de la sucesión del finado Santiago F. García, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en los suburbios de esta misma villa, de la propiedad del finado García, de la exten-

sión de setenta áreas próximamente, cultivado de café en estado de fructificación y maderas de construcción, lindante por el Oriente, con terreno de Venancia Peña, en la de por medio; al Norte, con terrenos de Anselmo Vázquez, Raimundo Martínez y Cruz López; al Poniente, linda con: terrenos de la sucesión de Laureano Vázquez y Jerónimo García; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo García. Una casa mediana de tejas, situada á orillas de esta misma villa, de ocho varas de largo por ocho de ancho ó su equivalencia métrica, inclusive un corredor; y el terreno donde está ubicada mide: por el Oriente, once varas y linda con solar de Samuel Coellár; al Norte, linda con solar y casa de Jesús Montenegro y mide diez varas; al Poniente, con solar y casa de Vicenta Escobar y mide once varas; y al Sur, linda con solar y casa de Fidelia Alvarez, calle de por medio y mide once varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Candelaria, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | *Cleofes González*. | *Ramón Trigueros M.*, Srío. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de los Reyes Hernández, aceptando por derecho propio la herencia abintestato de su esposo Crisanto Mendoza, y por transmisión la de la madre de éste señora Simona Flores; y que por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Simona y Virginia Carrillo, aceptando la herencia de Manuel Carrillo; y se le ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *M. Castro E.* | *M. Luna*, Srío. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez, Para los efectos legales avisas: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Pedro Deleón, los señores don Jesús Hernández, Clemente Rivas, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardine Doleón.

Juzgado lo de la Instancia: Nueva San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos seis. | *Raúl Aran*, go. | *José Madrid*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se han declarado herederos abintestato de los señores Victoriano Flores y Manuela Martínez, á sus hijas legítimas Simón y Paula Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como cesionario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feuser*, Srío. 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, por compra de derechos hereditarios que hizo á don Vicente Gil, como heredero de su padre don Eusebio Gil, ya difunto, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día primero de junio del corriente año, el cual se compone de una manzana y veinte tercas de extensión ó sean ciento veintidós áreas, está cercado con alambre é huculte, y linda: al Oriente, línea férrea de por medio con la línea Euonavista de don Daniel Gutiérrez; al Norte, con finca de don Mauro Martín; al Poniente, con potreros del mismo señor Martín; y al Sur, con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; no tiene carga real ó gravamen, lo estima en doscientos cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean

con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Ramón Trigueros A.* | *Dionisio Escalante*, Srío. 1

Antonio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Venancia Ventura de Formán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad y linda: al Oriente, con casa y solares de don Miguel Escobar y Asunción Berroza, calle de por medio, midiendo por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Dionisio Escobar, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros; por el Poniente, con casas y solares de Juana Pío Umaña y Filiberto Benavides, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Atliana Contreras y mide por este rumbo, cuarenta metros; en cuyo solar tiene ubicada su casa de habitación, que tiene de frente, cuarenta metros cincuenta centímetros, y de fondo, inclusive los corredores, once metros; la cual es techo de teja, paredes de bajareque, una parte, y la otra, de adobe. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya subdivisión; los estima en tres mil pesos, y fueron adquiridos por herencia de su difunto esposo Francisco Formán. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á nueve de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Guzmán*. | *Nicolás Salmerón*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno llamado Valenzuela de esta jurisdicción, situado en la hacienda San Jorge, de tres manzanas de extensión ó sean doscientos diez áreas, cercado de madera y cerco natural, sus linderos son: comenzando en un zanjito que baja a lote de don Trinidad Mancha al Oriente, y atravesando una loma emparrada á dar á un barranco, y siguiendo éste hasta donde hace esquina, y mudando rumbo al Norte por la orilla del mismo barranco á dar al paso del Peto, río de Talquezalapa, y siguiendo á dar á donde hace esquina, el zanjito del terreno que se solicita, colindando con lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Occidente, línea recta, hasta dar á donde hace otra esquina el cerco del lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Sur por un zanjito: abajo á dar al lote de don Trinidad Mancha y el de don Camilo Arévalo, lugar donde se comienza. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos seis. | *Leonardo Flores*. | *Martín Díaz*, Srío. 1

Hago saber: que Josefina Antonia y Francisco Martínez, mayores de edad, vecina de San Vicente la primera, y de la villa de San Lorenzo el segundo, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar y casa urbanos que en común y pro indiviso por mitad poseen en propiedad de buena fe, situado en la parte central del barrio de El Paraíso de esta villa. El primero mide: al Oriente, diez y siete metros noventa y cinco centímetros en línea quebrada, y linda con solar de Dolores y Juana Umaña, cerco propio de pulque de por medio, y con mediana de don Tomás García, mediando una pared; al Norte, veintidós metros ochenta y cinco centímetros en línea quebrada, y linda con mediana, solar y casa de don Tomás García, paredes y trascerral de por medio; al Poniente, mide diez y siete metros en línea recta, y linda con capa y solares de don Froilán Panameno y Juan Francisco García, calle transversal de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros en línea recta, y linda con casa y solar de Natilde Martínez, limitados por pared medianera, y una recercada de Poniente á Oriente, desde la orilla de dicha pared á un brotonal de pito. Y la casa ubicada en el solar descrito, es de teja paredes de adobe, con dos puertas y un zaguán exteriores y dos puertas y un corredor interiores, todo en buen estado, mide diez y siete metros de largo, y nueve de ancho, inclusive el corredor. Todo el inmueble lo adquirieron por herencia de sus finados padres Juan Innocente Martínez y Simona Montano; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en subdivisión; se estima en ochocientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio 14 de 1906. | *Lisandro Aguilar*.—*M. Flores*, Srío. 1



Francisco Diaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adolfo Rodríguez, casado, mayor de edad, pirotécnico y vecino de esta ciudad, solicitando título de dominio escrito, por sí, de dos casas con sus respectivas solares urbanos, que posea en propiedad en esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre doña Marcela Arriaza, según documento auténtico que presenta, no siendo ambos predios ni dominantes ni sirvientes, por no tener servidumbre activa ni pasiva, ni carga ni derecho que pertenezca á otra persona en proindivisión. El primer predio, está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo su extensión y linderos los siguientes: al lado Norte, tiene cincuenta varas ó su equivalencia en metros, incluido el tamaño de la casa, y linda con casa y solar de Escudina de la Cruz, mediando la calle de San Rafael, que antes se nombró del Hospital; al Sur, mide cincuenta y seis varas ó su equivalente en metros, lindando con solares de Joaquín Larrama y de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares, separado por cercas propias de brotones y matares; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Angel, mediando conca propio de broton; al Occidente, mide veintidós varas, siendo irregular la línea por contener en el extremo Norte una galera de Julián Martínez, siendo de advertir que estas veintidós varas son inclusive el ancho de la casa, lindando por este rumbo con galera de Julián Martínez y solar de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares. La casa ubicada en este mismo solar, es tejás, sobre horcones, parados de adobe, de trece varas de largo, por cinco de ancho ó su equivalencia en metros. El segundo predio, es un solar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, y sus dimensiones y linderos son como sigue: al Norte, seis varas ó su equivalencia en metros, incluido el ancho de una mediagua de tejás, y linda con casa de Jesús Rodríguez; al Sur, mide seis varas ó su equivalencia en metros, incluido también el ancho de la mediagua, lindando con casa de Timoteo Flores; al lado Oriente, mide diez varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Jesús Rodríguez, mediando pared propia del predio deslindado; y al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, lindando con casa de Joaquín Larrama, calle de por medio; es de advertir, que casi todo este solar está cubierto con una mediagua de tejás, que ocupa las diez varas de la línea occidental y cuatro de la línea del Norte y Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El valor del primer solar y casa, es de cien pesos; y el del segundo solar y mediagua, es de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutapeque, á diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco Diaz, | Felipe S. Villatoro, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Fernán Jirón Servano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley. Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Martínez, vecino de Talniqué, para que dentro del término de quince días se presente á esta Juzgado ó á las Cárcel de Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por el delito de lesiones en Timoteo Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos seis. | Fernán J. Servano, | José Madrid, Srío.

Alberto Hildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito. Cita y emplaza al reo ausente Simón Fernández vecino de Colón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel de Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cubías; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos seis. | A. S. Castellanos, | Rafael Peraza, Srío.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy bermejo de fierro, y dueño desconocido herrado con el de esta figura... Quien se crea con derecho al expresado serviente, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término que la ley señala.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | Francisco Cruz, | Marcos Sánchez, Srío. Int.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo que tiene por fierro criador el de esta figura... y un caballito bayo viejo sin fierro ninguno, ambos de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á los expresados movimientos que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo en el término que la ley señala. Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | Rosendo Angel, | Marcos R. Sánchez, Srío. Int.

SUBASTAS

Por ser de dispndiosa conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 Pr. se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía por trece y treinta y siete pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro... y una novilla bosca, herrada con este otro... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, para que le sea entregado. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | C. Pineda R., | Miguel A. Ganuza, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por dispndiosa conservación, se vendió en pública subasta un bucy bermejo frontino, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de legal. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Alonso Bonilla, | Guillermo Balle H., Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispndiosa conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barrosa blanca, herrada con este fierro... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente á reclamarlo dentro del término legal. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio doce de mil novecientos seis. | Juan A. Peña, | Pablo Méndez Srío.

Por ser dispndiosa su conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca bosca, parida de un toro de días de nacido, de dueño y fierro no conocidos, herrada con el fierro de esta figura... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley. Alcaldía Municipal: San Gerardo á las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. | Victoriano Diaz, | José Esteban Urquilla, Srío. Int.

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado. San Salvador, julio 16 de 1906. Por el Banco Agrícola Comercial. F. Dreuss, Gerente.

AGENCIA SALVADOREÑA "LA LIBERTAD"

No habiendo tenido efecto, por falta de quorum, la junta convocada para el 14 de julio corriente, citanse á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el día 2 del próximo agosto, á las cuatro de la tarde, en casa del Director que suscribe. San Salvador, julio 23 de 1906. Y. Blanco T. Director.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 20, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906. San Salvador, 16 de julio de 1906. Por el Banco Salvadoreño, Augsburg, Administrador.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio. Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría. Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido. Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales. San Salvador, 14 de julio de 1906. Miguel Yáñez, Secretario.

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 20 trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo. San Salvador, julio 8 de 1906. J. Mauricio Duker, Tesorero.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuenta y cinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos. Santa Tecla, julio 20 de 1906. J. Mauricio Duker, Tesorero.

BANDO

San Salvadoreños: A las once de la mañana de este día comenzará á ingresar á esta capital, por el tren de Santa Ana, la primera parte del Ejército que con bravura y bizarría ha defendido en los campos de combate los mas sagrados intereses de nuestra Patria. El Supremo Gobierno, deseoso de hacer un recibimiento digno de esos heroes, os invita por mi medio para que engalanéis vuestras casas durante estos días faustos y demostramos á los valientes jefes, oficiales y soldados, nuestra gratitud y admiración por tanto sacrificio. Publíquese por la prensa y por bando de orden del señor Ministro de Gobernación, esta manifestación. Gobernación Departamental: San Salvador, julio 23 de 1906. Guadalupe Ramírez.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 24 de julio de 1906

NUM. 172

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santiago Texacuangos, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta de Agricultura de Santiago Texacuangos, de este Departamento, que llevó durante el año de 1905, el señor don Simón Castro, en concepto de Tesorero; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: que el citado señor Castro, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo aludidas. Librese la certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiuno de mayo de mil novecientos seis.

298 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Santiago Texacuangos, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta de Cementerio de Santiago Texacuangos, de este Departamento, que llevó el señor Tesorero don Simón Castro, durante el año de 1905; y no apareciendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: que el señor Castro, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo mencionados. Desele certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos seis.

299 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del fondo de Cementerio de Santa Tecla, del año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que se registra al folio 12 frente de estas diligencias, queda cancelada la última responsabilidad por valor de seis pesos, que le quedaba á don José Sánchez Gomar, procedente de los reparos que se dedujo á las cuentas que

rindió como Tesorero del fondo de Cementerio de Santa Tecla, del año de 1903. Por tanto; declárase al expresado señor, solvente de todo cargo por lo que respecta á dichas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos seis.

294 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río de Janeiro, 22.—Ha llegado aquí el Embajador americano Griscom. El lunes se inaugurará el Congreso. Nabuco será electo Presidente y antes de la inauguración habrá un *Te Deum* en la iglesia de Candelaria, en que oficiará el Cardenal Arceverde. Ayer en un banquete brindó el Presidente por Roosevelt, y Griscom contestó brindando por Rodríguez Alves, designando como el valuarte de la solidaridad americana. Los diarios comentan favorablemente que Griscom haya hablado en portugués en vez de francés ó inglés.

Montevideo, 22.—Aunque el Gobierno se esforzó por obtener la cooperación de los estudiantes para recibir á Root; la mayoría de los estudiantes ha resuelto no asistir y ha publicado un manifiesto diciendo que aunque respetuosos para con Root, como huésped, no puede el Uruguay aprobar su política.

San Petersburgo, 22.—Asegúrase que está firmado el ukase disolviendo el Parlamento y que se publicará el martes. El Gobierno está persuadido de que la disolución producirá excitación popular y escenas de sangre en la capital y en las principales ciudades. San Petersburgo está lleno de tropas y ha llegado toda la 23a. División de Infantería. La Policía ha descubierto una reunión de terroristas, entre ellos, 2 dumistas que estaban discutiendo la lista de personas que debían ser asesinadas. Yermicloff ha declarado ser muy crítica la situación, pero no cree que el Czar disuelva el Parlamento.

San Petersburgo, 22.—El resentimiento por la supresión de periódicos y cierre de las imprentas, fue causa de desórdenes anoche. La muchedumbre apedregó á la Policía montada en la vecindad de Stornossenski; tiró algunas piedras á un destacamento de caballería; pronto llegaron fuerzas suficientes de todas partes. La caballería hizo 2 descargas sin balas sobre la multitud y la dispersó. Ocurrió otra demostración cuando la Policía apareció sellando los establecimientos de imprenta en la Perspectiva Stornossensky; no hubo desgracias; más tarde recorrían las calles pelotones de gente cantando la Marsellesa; hubo algunos arreos y como Solemka, autor principal del "Miala" es miembro del Parlamento. Murontsiff y el Príncipe Shakoffskoi Presidentes del Douma, pidieron al Prefecto de Policía seguridades de que Solomky no sería arrestado.

Nueva York, 22.—Los días están muy calurosos marcando el termómetro 37 grados en la sombra y diariamente caen enormes aguaceros. Los diarios se quejan que el

frust vende á 10 dollars la tonelada de hielo siendo su costo de producción no mas que 2 dollars.

Londres, 22.—Su majestad la Reina inauguró la moda del uso de la amatista y encontró muchos imitadores por la baratura de esa piedra preciosa.

Londres, 22.—Habiéndose hecho el balance de las cajas de ahorro postales arrojó la suma deportada el día 31 de julio de 1905, 15.211,139 libras esterlinas, lo que significa un aumento de 3.771,756 del año anterior. Se debe tener en cuenta que cada depósito ha depositado mas de 50 anuales.

Nueva York, 22.—Falleció el financiero americano Russell.

San Petersburgo, 22.—El ukase imperial publicado hoy releva á Gorenykin del puesto de Primer Ministro, substituyéndole Scolypin que asume á la vez la cartera de lo Interior. El Ministro Stielinsky Ministro de la Agricultura, presentó hoy su dimisión. Hoy ha quedado cerrado el edificio del Parlamento y solamente se permite la entrada al Presidente y al Vicepresidente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacursal" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abelino Ortega, Benjamín Salinas, Gonzalo Ovando, Jesús Calderón, Guadalupe Aguilar, María Luisa Villadas García, Luz Alfaro, Sara de Guzmán, Jesús Parrilla, Socorro Chicas, Eufrasia de Hernández, Isabel Campos, Micaela Briazuela, Isabel Ramos, Toribio Hernández, Refugio Alfaro, Carmen Cortés, Elvira Miranda, Rosario P. de Alvarez, Josefa Quintanilla, Amalia Hernández, Elvira Miranda, Rosa M. González, Jesús Guevara, Juan Benavides y Elena Rodríguez.

Ausentes.—Alejandro A. Calero, Fabio Amador, José Antonio Zelaya, Rafael Avila, Enrique Umaná, Ramón Quosada, General Miguel Batres, Guillermo Dárdano P., José Fernández, Lorenzo Miranda, Fernando Escobar, Magdalena Rosales, Abraham Iglesias y Rodrigo Hernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 24 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres; 4, por obris escandalosos; 2, por obris fondeados; 2 por estafas; 2, por ultrajes, y 1, por hurto; y 1 mujer, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 23 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Solís y familia, de Santa Tecla, y Frank Wnger, de Acajutla. Salieron: Juan B. Moisan, para Sonsonate; Ramón Echezarreta y Ramón Güembos, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Liberato Rodas, de Santa Ana, y Eulogio Melgar, de Quezaltepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor Rodríguez y Antonio Molina, de Zacatecoluca; Coronel Federico Siglienza, Coronel Amaya & Higinio Barahona, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Saló: Arcadio Ayala, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 24 de 1906.

Escuela Normal de Maestros

Se avisa á los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el día 1º de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906. 5-1

# A los militares heridos

Debido a cansar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

*F. J. Rivas,*

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA:—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—8

## CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis de junio anterior se ha nombrado tutor interino de los menores Miguel y José Galbarino, ambos de apellido Monterrosa, al doctor don Salvador Soriano. Lo que pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la tutela legítima, comparezcan al Juzgado de su cargo, a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito de Usulután, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alendín. | Salvador Campos, Srio. 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Francisco Castro, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz Panchimalco, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con los terrenos de José Santos y José Martínez; al Norte, con los de José Vázquez; al Poniente, con los de José de la Cruz; y al Sur, con el río Huiza. El segundo es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con montes libres; al Norte, con los terrenos de Mateo Santos; al Poniente, con los de José Santos; y al Sur, con el camino que se dirige a Huizúcar. Los inmuebles descritos los hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor del doctor Jesús Villafañe, de esta vecindario, un terreno situado en el cantón Cerro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de veinte manzanas de cabida, ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con fincas de Nicolás Palencia y Coronado Vanezas; al Norte, también camino en media, con terreno ejidal sin dueño particular y fincas de Cristino Polanco y Gregorio Olmedo; al Sur, finca de los herederos de Vicente Arévalo; y al Poniente, con finca de Faustino Anosta y Rosa, cuyo apellido se ignora. El inmueble descrito lo adquirió el doctor Villafañe, por título que le concedió la Municipalidad de Coatepeque. Quien se crea perjudicado, que se presente a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Basilia Morán viuda de Mendúez, de este domicilio, la mitad de una casa, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de largo con el solar en que está ubicada, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda todo el inmueble: al Oriente, solar de Banifacio y Santiago Zavaleta; al Norte, casa y solar de la sucesión de Abolina Hernández; al Occidente, calle en medio, con casa de doña Narcisca Figueroa; y al Sur, con casa de doña Guadalupe de Morano. El inmueble descrito la mitad de él, fue adjudicada a la señora Morán, en la partición de los bienes de su finado esposo don Lino Menéndez. Quien se crea perjudicado, que ocurra a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Adán Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Salvador Cortez, un solar y casa, situados en el barrio de San Sebastián de la villa de Armenia, que mide y linda: al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle en medio, con casa y solares de los señores Escobedo Ramos, Umercindo Chávez y Ramón Sánchez; al Oriente, veintidós metros setecientos sesenta milímetros, con casa y solar de Antonio Bautista; al Norte, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Pedro Reinos; y al Poniente, treinta y dos metros noventa y seis milímetros, con casa de la testamentaria de Juana Chavarría. Dichos inmuebles los hubo el señor Cortez, por título que lo confirió la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José Romero, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Patricio Solís, (a) Teguantepec, un terreno de seis manzanas y media ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, situado en Las Dos Barrancas, de la jurisdicción de Atiquizaya, y linda: al Oriente, con la barranca de Ramón Chiquito; al Poniente, con terreno de Pio Martínez; al Norte, con el de Demetrio Henríquez; y al Sur, con el de Cleofas Figueroa. Dicho inmueble lo hubo el señor Solís (a) Teguantepec, por título que le confirió la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ventura García, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Simón Alvarado, un terreno situado en el lugar de Siete Príncipes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y media manzanas ó sean setecientos treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con Raimundo Hernández; al Este, con Pedro Raimundo; al Sur, con Antulmía Perdomo; y al Poniente, con Juan Reinos. Dicho inmueble lo hubo el señor Alvarado, en concepto de comunero de los terrenos de los Siete Príncipes y San Pedro. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancía, de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriban por primera vez, a favor del doctor Ciriano Liévano, los inmuebles siguientes: una casa situada en la Calle del Comercio, ciudad de Sonsonate, de teja, paredes de adobe, en de tres metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por treinta y siete metros setecientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solares y casa de Luciano Eufemia y doña Socorro Larín; al Oriente, con solar de Irene Delco; al Sur, con solar y casa de doña Encarnación Guovara; y al Poniente, mediando calle, con casa de Ramón Barrientos, sin comprenderse una galería interior que construyó Bonifacio Buzco; y otra casa de teja, paredes de adobe, situada en la Calle de la Soledad, ciudad de Sonsonate, construida en un solar propio, de once metros de frente, por cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la sucesión Piloña, siendo medianeras las paredes divisorias; al Sur, solar y casa de Julián López y Felipe López; y al Poniente, calle en medio, con casa de Videla Lima. El doctor Liévano adquirió dichos inmuebles por compra que de ellos hizo a Dolores Rafael, Jacinto Manuel y Clara Álvarez Piloña, Cayetano Lara Piloña y Blas Alejos, viuda de José Vicente Álvarez Piloña, por escritura pública que como apoderado de los vendedores, le otorgó don Félix Robredo, en Sonsonate, a las cuatro de la tarde del veintisiete de mayo de mil ochocientos noventa, ante el Cartulario José Domingo Arca. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del Licenciado don Ciriano Liévano, vecino de Sonsonate, un terreno situado en jurisdicción de Salcoatlán, compuesto de quince y un octavo de manzanas, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Presentación López, Eustaquio Cortez y camino de Piedra Grande; al Poniente, terrenos de Casimiro Cortez y Blas Ramírez; al Norte, con terrenos de Blas Ramírez, Nazario Zalaverría y el camino

de Piedra Grande; y al Sur, camino vecinal de fincas. El inmueble descrito lo hubo el señor Liévano, por título que le concedió la Municipalidad de Salcoatlán. Quien se crea perjudicado, que ocurra a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del Licenciado Ciriano Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatlán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre hornos, paredes de bajareque, y el solar en que está construida, mide veinticuatro varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada vara, de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Nazario Zalaverría; al Norte, casa y solar de Urbana Vázquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo a Eustaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chimalapa, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Eustaquio Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Elías Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra a ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Vanegas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la viuda Juana Consuegra, por sí y como representante legal de la menor Juana Alvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente a la calle de la Iglesia, Parroquia de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una casa de tejas, paredes de adobe, mide y linda el primero: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describirá; al Norte, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de León Fortillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Castulo Pineda; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Vicente Cruz; y al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los hubieron los señores Consuegra y Alvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Alvarez, respectivamente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Campos Hernández, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Asencio Isidro, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el paraje Axal, en jurisdicción del mismo Nahuizalco, compuesto de dos manzanas doce tareas, poco más ó menos, ó sean ciento sesenta y tres medietareas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zurco; al Oriente, con otro de Demetrio Arías; y al Poniente, con el camino de Anal. Dicho inmueble lo hubo el señor Isidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora José



Rodríguez de Chulo, un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armentis, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y de fondo hacia el interior, sesenta y cuatro varas, inclusive al solar de la casa de que está en posesión, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar y casa de Julián Franco; al Norte, con casa y solar de Inocente Leiva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Torres; y al Sur, con los de José Angel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chulo por concepción que le hizo la Municipalidad de Armentis. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacubá, dos terrenos regables, situados en el lugar La Joya de los Limos, compuesto el primero, de cuatro tercios, y linda: al Oriente, con regadillo de Tomás Longino; al Norte, con el río del Guayabo; al Poniente, con regadillo de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vázquez. El segundo, de cuatro tercios, y linda: al Oriente, con regadillo de Esteban Durán; al Norte, con el de Miguel Jordámo; al Poniente, con regadillo de Silvestre García; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vázquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacubá, tres terrenos, situados el primero, en el lugar de la Joya del Templo; el segundo, en la Joya del Limón; y el tercero, en el Cerro del Listón, teniendo de capacidad los tres terrenos, cuatro manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Juan Doroteo; al Norte, con el de la Cofradía de San José; al Sur, con Francisco Idefonso; y al Poniente, con Pascual Ignacio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Mariano Calderón; al Norte, con unas peñas; al Sur, con Juan José de la Cruz; y al Poniente, con terreno de Tomás Longino; y el tercero, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con Pedro Pablo; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con unas peñas; teniendo la extensión de una manzana, y el tercero, de media; y estos tres inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Felipa, Tránsito y Rafaela Hernández, un terreno compuesto aproximadamente, de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, situado en el lugar llamado Llano de la Laguna, jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cierro; al Norte y Poniente, con terrenos del Llano de la Laguna; y al Sur, terrenos de Andrés Obispo. El terreno descrito, está rodeado de cercas, y lo adquirieron las señoras Hernández por título que les concedió la Municipalidad de Ahuachapán, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernardo Natividad, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Ramos, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el punto denominado El Guamo, jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuatro manzanas ó sean doce áreas ochenta y dos, y linda: al Norte, con terreno de Macedonio Juárez; al Poniente, con el de Tomás Madero; al Sur, con el de Manuel Natividad; y al Oriente, con el de Felipe Juárez; y el segundo, situado en el punto denominado Cuesta de San Roque, jurisdicción de El Progreso, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Juana Reyes; al Poniente, con el de Benancio Segundo; al Sur, con finca de don Daniel Castillo; y al Oriente, con la de Felipe Juárez. Dichos inmuebles los hubo el señor Ramos por título que le confirió la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ralíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

EJECUCIONES

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Procurador don Fernando Santa María, mayor de edad y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de doña Carlota Villada de Manera, vecina de la villa de Contapeque; en su carácter ésta de representante legal de su menor hija legítima soberita Juana Elena Susana Manera, contra Francisco Díaz, por cantidad de pesos que éste adeuda á dicha menor, de plazo vencido, se vendrán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de zacate de pará y barquero, cercado de piedra y paja y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Roca, que antes fue de Ubaldo Argumedo, quebrada de Guantianense de por medio; al Poniente, camino de por medio, con otro terreno del ejecutado Francisco Díaz, que antes fue de Clemente Alemán; al Norte, con terreno de la misma sucesión de don Manuel Roca, que antes fue de Sabino Martínez, quebrada Sacra de por medio; y al Sur, con la zona del valle de Gracias, quebrada de El Espino de por medio. Otro terreno, de dos y tres cuartos de manzana de extensión ó sean ciento noventa y cinco áreas cincuenta metros cuadrados, cultivado en parte de zacatón y varios árboles frutales y maderas de construcción, cercado de piedra y paja, conteniendo una casa paja de habitación, de seis metros sesientos ochentiocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, habiendo también un rancho de paja, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por diez metros sesientos ochentiocho milímetros de ancho y linda: al Oriente, con terreno de Julián Pineda Enamorado, que antes fue de Julio Zaldivia y con el primer terreno del mismo ejecutado Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avolar; al Occidente, con terreno del mencionado ejecutado Francisco Díaz; que forma parte de la hacienda llamada El Espino, que antes perteneció á los señores Inocente, Melitón y María de la Luz Novales y sucesión de doña Ricarda Novales; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Avolar, que antes fue de José Pollepurto Olivar, quebrada de El Espino de por medio. Estos dos terrenos están situados en el lugar llamado Chantunense de esta jurisdicción. Otro terreno, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno del prociado ejecutado Francisco Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avolar; al Poniente, con parte de los terrenos El Espino, que antes fue de la sucesión Novales; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de José Procopio Olivar. Esta última terreno está situado en el valle de Gracias de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirán las que hicieron siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. 2

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor don José María Paredes, representada por el doctor don Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia vacante del doctor Paredes; la primera por el doctor don Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores; de doña María de la Luz Flores de Contreras; y de doña Rosarío Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor don José León Villegas, como apoderado de don Inés Ramírez, en concepto de cesionario de don Arnoldo Nowenhuis, por la suma de ciento cuarenta pesos; todas esas cantidades con sus intereses y costas, se venden en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un caballo tordillo sapicado herrado con este fierro..... Un caballo retinto oscuro herrado con este fierro..... Un buey prieto, herrado con este fierro..... Un buey rosco, herrado con este fierro..... Un yugo y una carreta de radio. Dichos bienes están embargados en los juicios, como propios de la sucesión del doctor Paredes; y se admiten las propuestas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Lisandro Carrillo. | Alonso Hernández, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Araujo, por medio de su apoderado doctor Francisco Rivas Laguarda contra el señor Adolfo Chica, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Barranca jurisdicción del pueblo del Triunfo, como de treinta manzanas de extensión; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Matías Amaya, barranco de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Castañeda; al Poniente, con terreno de don Ceto Mejía, Miguel Guerrero y de la sucesión de Félix Corea, quebrada del Puente de por medio; y al Sur, brotonal y rancho de por medio y terreno de la sucesión de Matías Amaya; habiendo en el expresado terreno, una casa de teja en mal estado, un caserío como de cuatro tercios, y un trapiche de madera de beneficiar caña. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | R. A. Pinos. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raimundo Martínez contra los señores Teodoro y Jerónimo García, como representantes de la sucesión del finado Santiago F. García, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en los suburbios de esta misma villa, de la propiedad del finado García, de la extensión de sesenta áreas próximamente, cultivado de caña en estado de fructificación y maderas de construcción, lindando: por el Oriente, con terreno de Yonancia Peña, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Anselmo Vázquez, Raimundo Martínez y Cruz López; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Laureano Vázquez y Jerónimo García; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo García. Una casa mediana de tejas, situada á orillas de esta misma villa, de ocho varas de largo por ocho de ancho ó su equivalencia métrica, inclusive un corredor; y el terreno donde está ubicada mide: por el Oriente, once varas y linda con solar de Samuel Cuellar; al Norte, linda con solar y casa de Jesús Montenegro y mide diez varas; al Poniente, con solar y casa de Vicenta Escobar y mide once varas; y al Sur, linda con solar y casa de Fidela Alvarez, calle de por medio y mide once varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Candelaria, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | Cleofes González. | Ramón Torres M., Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de los Reyes Hernández, aceptando por derecho propio la herencia abintestato de su esposa Crisanto Mendoza, y por transmisión la de su madre de ésta señora Simona Flores; y que por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. El que se crea con derecho á heredar, que se presenta á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Buldelomar, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Simona y Virginia Carrillo, aceptando la herencia de Manuel Carrillo; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Para los efectos legales avisas: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Pedro Delaón, los señores don Jesús Hernández, Clemente Rivas, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino Delaón.

Juzgado 10. de la Instancia: Nueva San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos seis. | Raúl Aran, go. | José Madrid, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se han declarado herederos abintestato de los señores Victoriano Flores y Manuela Martínez, á sus

Vertical stamp or signature on the right margin.

hijos legítimos Simón y Paula Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como cesionario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feucier, Srlo.* 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

Ramón Trigueros Aránz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, por compra de derechos hereditarios que hizo á don Vicente Gil, como heredero de su padre don Eusebio Gil, ya difunto, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día primero de junio del corriente año, el cual se compone de una manzana y veinte taras de extensión 6 sean ciento veintidós áreas, está cercado con alambre 6 inculto, y linda: al Oriente, línea férrea de por medio con la finca Buenavista de don Daniel Gutiérrez; al Norte, con finca de don Mauro Mártil; al Poniente, con potreros del mismo señor Mártil; y al Sur, con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; no tiene carga real ó gravamen, lo estima en doscientos cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Ramón Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srlo.* 2

Antonio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Venancia Ventura de Fermín, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de don Miguel Escobar y Asunción Herrera, calle de por medio, midiendo por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Dionisio Escobar, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros; por el Poniente, con casas y solares de Juana Pio Umaña y Filiberto Benavides, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Atiliana Contreras y mide por este rumbo, cuarenta metros; en cuyo solar tiene ubicada su casa de habitación, que tiene de frente cuarenta metros cincuenta centímetros, y de fondo, inclusivo los corredores, once metros; la cual es techo de teja, paredes de bajareque, una puerta, y la otra, de adobe. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; los estima en tres mil pesos, y fueron adquiridos por herencia de su difunto esposo Francisco Fermín. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á nueve de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Guzmán.* | *Nicolás Salmerón, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno llamado Valenzuela de esta jurisdicción, situado en la hacienda San Jorge, de tres manzanas de extensión 6 sean doscientas diez áreas, cercado de madera y cerco natural, sus linderos son: comenzando en un zanjoncito que baja al lote de don Trinidad Manca al Oriente, y atravesando una loma chaparralosa á dar á un barranco, y siguiendo éste hasta donde hace esquina, y mudando rumbo al Norte por la orilla del mismo barranco á dar al paso del Pepero, río de Talquezalapa, y siguiendo á dar á doncho hace esquina, el zanjón del terreno que se solicita, colindando con lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Occidente, línea recta hasta dar á donde hace otra esquina el cerco del lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Sur por un zanjoncito abajo á dar al lote de don Trinidad Manca y el de don Camilo Arévalo, lugar donde se comenzó. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | *Leonardo Flores.* | *Martín Díaz, Srlo.* 2

Hago saber: que Josefina Antonia y Francisco Marinero, mayores de edad, vecina de San Vicente la primera, y de la villa de San Lorenzo el segundo, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar

y casa urbanos que en común y proindiviso por mitad poseen en propiedad de buena fe, situadas en la parte céntrica del barrio de El Paraíso de esta villa. El primero mide: al Oriente, diez y siete metros noventa y cinco centímetros en línea quebrada, y linda con solar de Dolores y Juana Umaña, cerco propio de pala-pique de por medio, y con mediagua de don Tomás García, mediando una pared; al Norte, veintidós metros sesentidós centímetros en línea quebrada, y linda con mediagua, solar y casa de don Tomás García, paredes y trascorral de por medio; al Poniente, mide diez y siete metros en línea recta, y linda con casa y solares de don Froilán Panameño y Juan Francisco García, calle transversal de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, en línea recta, y linda con casa y solar de Matilde Marinero, limitados por pared medianera, y una recta tirada de Poniente á Oriente, desde la orilla de dicha pared á un brotón de pito. Y la casa, ubicada en el solar descrito, es de teja paredes de adobe, con dos puertas y un zaguán exteriores y dos puertas y un corredor interiores, todo en buen estado, mide diez y siete metros de largo, y nueve de ancho, inclusivo el corredor. Todo el inmueble lo adquirieron por herencia de sus finados padres Juan Inocente Marinero y Sinferosa Montano; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión; se estima en ochocientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio 14 de 1906. | *Lisandra Aguilar.*—*M. Flores, Srlo.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Fermín Jirón Servano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Martínez, vecino de Talnique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcules Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Timoteo Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos seis. | *Fermín J. Servano.* | *José Madrid, Srlo.* 3

**Compañía del Mercado de Sonsonate**

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906. | *J. M. Peralta G.* 4-1

**AGENCIA SALVADOREÑA "LA LIBERTAD"**

No habiendo tenido efecto, por falta de quorum, la junta convocada para el 14 de julio corriente, citáase á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el día 2 del próximo agosto, á las cuatro de la tarde, en casa del Director que suscribe.

San Salvador, julio 23 de 1906. | *Y. Blanco T.* Director. 3-2

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transiere para correrse el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906. | *P. J. Rivas.*

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividiendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906. | *Por el Banco Salvadoreño.* | *Angspurg, Administrador.* 9-6

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6-3

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA**

**"CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906. | *Miguel Yádice.*

Por el Secretario, | *A. Marchesini,* | *Ser. Vocal.*

**MERCADO DE SANTA TECLA**

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906. | *J. Mauricio Duke,* | *Tesorero.* 5-4

**Mercado de Santa Tecla**

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuenticinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906. | *J. Mauricio Duke, Tesorero.* 5-2 alt.

**BANDO**

San Salvadoreños:

A las once de la mañana de este día comenzará á ingresar á esta capital, por el tren de Santa Ana, la primera parte del Ejército que con bravura y bizarría ha defendido en los campos de combate, los mas sagrados intereses de nuestra cara Patria. El Supremo Gobierno, deseoso de hacer un recibimiento digno de esos heroes, os invita por mi medio para que engalanéis vuestras casas durante estos días faustos y demostramos á los valientes jefes, oficiales y soldados, nuestra gratitud y admiración por tanto sacrificio. Publíquese por la prensa y por bando de orden del señor Ministro de Gobernación, esta manifestación.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 23 de 1906.

3-2 | *Guadalupe Ramírez.* | *San Salvador.—Imprenta Nacional*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 25 de julio de 1906

NUM. 173

SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que el Mayor General del Ejército, Benemérito General don Tomás Regalado, murió al frente de nuestras tropas el día 11 del corriente mes, en los campos del Jicaro, defendiendo heroicamente la independencia, el honor y la dignidad de la Nación,

#### CONSIDERANDO:

Que es un deber del patriotismo salvadoreño corresponder al sacrificio de aquel merísimo Jefe, con el tributo de la admiración popular y del duelo de todos sus conciudadanos, y que toca al Gobierno hacer públicas esos sentimientos, por medio de una manifestación de condolencia nacional, digna de la memoria de aquel ilustre caudillo.

#### CONSIDERANDO:

Que el noble sacrificio del General en Jefe del Ejército, dando su vida en aras de la Patria, con la abnegación propia de los héroes de la edad pasada, es el mejor ejemplo de civismo, legado á la Nación, por quien supo consagrar sus brillantes energías al servicio de la República, hasta el momento supremo en que murió envuelto en la gloriosa enseña nacional,

#### POR TANTO:

En Consejo de Ministros,

#### DECRETA:

Artículo 1.º.—Declárase duelo nacional, durante nueve días, por la muerte del Mayor General del Ejército, Benemérito General don Tomás Regalado.

Art. 2.º.—El Ministerio de la Guerra queda encargado de dar cumplimiento á las disposiciones de la Ordenanza del Ejército, en lo que fuere aplicable.

Art. 3.º.—El duelo empezará á guardarse desde el día 27 del mes corriente.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á 18 de julio de 1906.

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

*Fidel Antonio Novoa.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

*Fernando Figueroa.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

*Samuel Valenzuela.*

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*Manuel López Mencía.*

SECCIÓN EDITORIAL

## EL MANIFIESTO DEL SEÑOR PRESIDENTE

Publícase en el presente número el manifiesto que el señor Presidente de la República ha dirigido á sus conciudadanos, con motivo de los últimos y trascendentales acontecimientos políticos que se han verificado en la República.

Revélase en ese notable documento la política prudente y conciliadora observada por nuestro Gobierno, deseoso de que la paz de Centro América no fuera interrumpida por un rompimiento entre pueblos hermanos.

El conflicto surgió inevitable, no obstante todo lo que nuestro Gobierno hizo por conjurarlo, dentro de los límites de la honra nacional.

De tiempo atrás se fraguaba un vasto plan para producir la intranquilidad en El Salvador y Honduras, unidos por comunidad de ideas y de intereses.

Y en la hora decisiva del peligro, una vez agotados todos los recursos de la diplomacia, todos los ciudadanos salvadoreños se agruparon en torno de la bandera nacional, para rechazar la fuerza con la fuerza.

La suerte de las armas nos fue propicia, sabiendo el Ejército defender, con denuedo é hidalgüía, atento á la voz del deber, el honor é independencia de la Patria.

Afortunadamente para los países beligerantes, la paz se ha restablecido y la Convención, firmada á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", despejó el horizonte político de Centro América.

Con sobrado motivo, el Supremo Mandatario de la Nación, muéstrase orgulloso por la noble y patriótica actitud del pueblo, reveladora de la plena confianza que se tiene en los hombres del Poder.

Como es bien sabido, la paz débese, en mucho, á la intervención amistosa de los Excelentísimos señores Presidentes de México y de Estados Unidos, y al tino

y patriotismo que demostraron en el desempeño de su misión, los doctores Pacas y Gallegos.

Rasgos salientes del Manifiesto son aquellos en que el señor Presidente encomia la disciplina, el esforzado valor, el espíritu de orden y la abnegación del soldado salvadoreño, que ha probado, una vez más, que la mano que maneja el arado es fuerte y robusta para empuñar el fusil, cuando así lo requieren los sagrados y grandes intereses de la Patria.

Concluye el señor Presidente su Manifiesto, con palabras que demuestran su acrisolada honradez política, excitando á los ciudadanos, para que, olvidando las diferencias de partidos políticos, se unan, y guiados por un solo sentimiento, el amor á la patria, ejerzan el derecho de sufragio, al amparo de la ley, y dando los mismos ejemplos de civismo y cordura con que supieron distinguirse durante la campaña que acaba de pasar.

DOCUMENTOS OFICIALES

## MANIFIESTO

del Presidente de la República de El Salvador, á sus conciudadanos, con motivo de la Convención de Paz celebrada por las Repúblicas de El Salvador y Honduras con la de Guatemala, á bordo del buque de guerra americano "Marblehead", el día 20 de julio de 1906.

*Compatriotas:*

Después de varios años de sólida y fructuosa paz, la Nación continuaba su marcha de adelanto y todos los salvadoreños se entregaban á sus labores para recoger el fruto de sus afanes. El país se preparaba, además, para la incha pacífica electoral, en consonancia con lo dispuesto en nuestra Constitución, cuando surgió el conflicto con el Gobierno de Guatemala, que nos obligó á empuñar el arma en defensa de las instituciones y de la dignidad nacional.

La Historia juzgará imparcialmente la naturaleza y origen de este conflicto, inesperado para quienes no estaban al tanto de los antecedentes de que el Gobierno tenía conocimiento.

Conceder el Gobierno salvadoreño de los deberes que le incumben para con las demás Repúblicas Centroamericanas, ha cuidado, con esmero, de cultivar sus relaciones y de dar fiel cumplimiento á



los Tratados internacionales que las ligan entre sí. No daba importancia á los inusitados preparativos bélicos que hacía el Gobierno de Guatemala y á la acumulación de fuerzas cerca de nuestra frontera del Occidente.

Un vasto plan se desarrollaba para promover, por medio de facciones armadas, la tranquilidad en El Salvador y Honduras; y á eso correspondió la invasión del territorio de la última, por fuerzas guatemaltecas, que atacaron Santa Fe, y las provocaciones constantes á las tropas salvadoreñas de observación, colocadas en distintos puntos de la frontera, á raíz de la revolución promovida por guatemaltecos en territorio de aquel país.

Los Gobiernos salvadoreño y hondureño, han rechazado las agresiones de que han sido objeto, y unidos en un solo sentimiento, el de la honra y la dignidad de la Patria, han defendido valientemente su territorio en repetidos encuentros de armas satisfactorios para las dos Repúblicas.

No es la oportunidad de acumular cargos contra el adversario de ayer, que, á virtud del Convenio de Paz recientemente celebrado, vuelve á la concordia con el resto de la familia centroamericana. Ese Convenio ha sido ajustado en consecuencia de los buenos oficios de los señores Presidentes de México y Estados Unidos, interesados en el mantenimiento de la paz en el Istmo Centroamericano por deberes de humanidad y simpatía; y espero que las bases convenidas á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", por los Plenipotenciarios de El Salvador, Honduras y Guatemala, con asistencia de los señores Ministros de México y Estados Unidos acreditados ante ambos Gobiernos y de los Comisionados de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, merecerán la aprobación de mis compatriotas, pues se basan en la conveniencia pública y no contienen nada deshonroso para el país.

Trato de explicar la conducta del Gobierno que presido; de manifestar cuánto me ha enorgullecido la actitud leal y patriótica del Pueblo salvadoreño en las difíciles emergencias que lo han obligado á abandonar sus trabajos ordinarios para empuñar el arma en defensa de nuestra autonomía; y de proclamar cuán satisfactoria es la conducta del Ejército, por su disciplina, por su valor esforzado, por su estóico arrojo en los combates, por su moralidad indiscutible, por la actitud sensata que ha demostrado al conocer y lamentar la pérdida sensible del Mayor General, el ilustre General Tomás Regalado, que sucumbió valientemente en el combate, y por el celo con que ha rodeado á la autoridad constituida en momentos de prueba para la Nación y cuando se nos consideraba inermes y anarquizados.

Tantas pruebas de civismo como han dado el Ejército y todas las clases sociales, entre las que son dignas de mención especial los capitalistas que aportaron sus recursos en ventajosas condiciones para el Fisco, en tan solemnes momentos de nuestra historia, acreditarán en lo futuro á los salvadoreños como pueblo patriótico, capaz de los más grandes sacrificios, jamás abatido por la adversidad, firme y resuelto en el infortunio, como altivo y generoso en sus mejores días.

JEFES, OFICIALES Y SOLDADOS: Habéis puesto bien alto el pendón de nuestra Patria, y al volver al hogar, sabéis que contáis con la gratitud de la Nación, y que, como vuestro Jefe, estaré con vosotros en cualquiera circunstancia en que se consideren amenazadas la honra y la integridad na-

cional. Confío que en la paz continuará el Ejército siendo un elemento de orden, fundado en la ley y en las conveniencias de la República; así habrán acabado para siempre nuestras funestas revueltas, que han entorpecido la marcha progresiva de la República y causado nuestro descrédito en el interior y en el exterior.

Es mi deseo más ferviente que á los salvadoreños no les anime otra idea que la de mantener bien alto el sentimiento de la Patria, que sabrá recompensar á aquellos de sus hijos que se sacrificaron en aras de su autonomía.

COMPATRIOTAS: Próximo está á terminar el período para que fui electo por vosotros para ejercer la primera Magistratura del Estado, y mi principal empeño será continuar manteniendo el orden público interior, contando con la cordura y buen sentido del pueblo salvadoreño demostrados en el reciente conflicto. Mi mayor satisfacción será entregar al elegido de los pueblos el depósito que me fue confiado, bajo la égida de la tranquilidad pública, como lo recibí en su oportunidad. En estos solemnes momentos excito á todos los salvadoreños á que orillen las diferencias que les separan en materia de credos políticos y ejerciten el derecho de sufragio guiados por un solo sentimiento, el del amor á la Patria, dejando inscrito en nuestra historia el hecho memorable de la transmisión pacífica del poder, en acatamiento de uno de los más grandes cánones de nuestra Constitución política, la alternabilidad en el Mando Supremo de la Nación.

Tales son los más ardientes deseos de Vuestro Compatriota y Amigo,

P. José Escalón.

San Salvador, á 23 de julio de 1906.

## FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguida al señor Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de noviembre y diciembre del año de mil novecientos cinco, y resultando: de ella, quedar desvanecidos los reparos números 123 y 4, valor de *treintinueve pesos noventa y seis centavos* (\$ 39.96) con tres certificaciones de la Tesorería General en que consta haber enterado la suma indicada; los reparos números 7 y 10 por valor de *cuarenticinco pesos ochentiocho centavos* [\$ 45.88], con la certificación del Administrador de la Aduana de Sonsonate, los números 6 y 8, por haber cargado en Pólizas; número 143 del mes de febrero de 1906, y 115, del mes de enero el valor de *cientos tres pesos ochentitres centavos* [\$ 103.83], el número 9 por valor de *ochentidós pesos dos centavos* [ \$ 82.02], con las razones expuestas; y el número 5, por valor de *cientos pesos* [\$ 100], cobrados demás, también con las razones expuestas; y no habiendo otro cargo que hacerlo á este respecto, al señor Menéndez, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30, y 40, del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de

tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo referido. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío. Es conforme: San Salvador, á seis de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del libro de Caja en que fue llevada la cuenta del fondo de Agricultura de Cancasque, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose practicado la Glosa de la cuenta del fondo de Agricultura de Cancasque, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal don Eloy Tobar en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 142 de la ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Tobar, respecto de la cuenta mencionada. Expídase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de mayo de mil novecientos seis.

304 F. Escalón.—Jermimo Carrascal, Srío.

ESTADO de Caja del Manicomio, en el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A Existencia anterior.....	\$2,150.65	
„ Subvención del Gobierno.....	1,680.00	
„ Pensiones.....	25.00	
„ Productos varios.....	5.55	
Por gastos generales.....		\$ 926.00
„ „ extraordinarios.....		64.75
„ Medicinas.....		171.38
„ Sueldos.....		302.00
„ Saldo.....		2,397.07
	\$3,861.20	\$3,861.20

Tesorería del Manicomio de San Salvador: julio 30 de 1906.

José M. Aguilar.

Caja del Asilo Sara, en el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A Subvención del Gobierno.....	\$2,575.00	
„ Carroussel.....	122.31	
Por déficit.....		\$ 18.62
„ gastos ordinarios.....		1,733.61
„ „ extraordinarios.....		94.27
„ Ganado.....		667.41
„ Sueldos.....		175.00
„ Saldo.....		8.30
	\$2,697.31	\$2,697.31

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes: San Salvador, junio 30 de 1906.

José M. Aguilar.

# Caja de la Tesorería General mes de febrero de 1906

DEBE

HABER

DEBE			HABER	
A saldo de enero último.....		83,010.86		
A CONTABILIDAD CENTRAL:			POR CONTABILIDAD CENTRAL:	
A Remesa de la Aduana de La Libertad .....	\$ 367.98		Por Remesa á la Aduana de La Libertad.....	\$ 3,500
" " " " " " " " Sonsonate.....	3,944.84		" " " " " " " " Sonsonate.....	8,397.17
" " " " " " " " La Unión.....	32,897.12		" " " " " " " " La Unión.....	50
" " " " " " " " Sección de Aduanas (T. G.) ...	123,074.30		" " " " " " " " Administración de Rentas de Cahañas.....	1,550
" " " " " " " " Administración de Rentas de San Salvador .....	24,017.55		" " " " " " " " Administración de Rentas de Morazán.....	20
" " " " " " " " Usulután.....	2,880.89		" " " " " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán.....	25
" " " " " " " " Administración de Rentas de San Vicente.....	108		" " " " " " " " Administración de Rentas de San Miguel.....	1,525
" " " " " " " " Ahuachapán .....	503.60		" " " " " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque.....	1,500
" " " " " " " " Administración de Rentas de San Miguel.....	320.54		" " " " " " " " Administración de Rentas de La Unión.....	1,500
" " " " " " " " Zacatecoluca .....	1,398.23		" " " " " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla.....	1,500
" " " " " " " " La Unión.....	94.13		" " " " " " " " Administración de Rentas de Chalatenango.....	2,000
" " " " " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque.....	30		" " " " " " " " Administración de Rentas de San Vicente.....	15
" " " " " " " " Santa Tecla.....	1,393.50		" " " " " " " " Administración de Rentas de Santa Ana.....	629.96
" " " " " " " " Dirección de la Imp. Nacional	2,185		" " " " " " " " Administración de Rentas de Sonsonate.....	500
" " " " " " " " de Correos.....	4,442.76	198,808.35	" " " " " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca.....	25
" Préstamos por contratos.....	136,933.34		" " " " " " " " D. G. de la Policia.....	18,846.50
" Impuesto de Instrucción Pública Primaria.....	47.81		" " " " " " " " Penitenciaria.....	10,938.43
" Producto Casas de Juego .....	2,100		" " " " " " " " Imprenta Nacional.....	2,795.01
Pasan.....	\$ 420,900.36		" " " " " " " " Telégrafos.....	808.20
			" " " " " " " " de Escuelas Profesionales.....	3,793.50
			POR ASAMBLEA NACIONAL:	
			Viáticos.....	\$ 2,284.50
			Dieta.....	1,580
			Sueldos de empleados de la Secretaría.....	125
			Eventuales.....	681.02
			POR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:	
			Sueldo del señor Presidente.....	\$ 1,500
			Sueldos de empleados de la Secretaría Privada.....	755
			POR CARTERA DE GOBERNACION:	
			Sueldos.....	\$ 5,800
			Previdios.....	2,858.81
			Policia.....	465.96
			Casas de Gobierno.....	1,000
			Cable.....	6,642.31
			Suscripciones.....	148
			Cochera Nacional.....	1,500
			Imprenta Nacional.....	755
			Carreteras Nacionales.....	796.08
			Telégrafos y Teléfonos.....	3,274.50
			Eventuales.....	7,374.23
			POR CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA:	
			Sueldos.....	\$ 10,923.18
			Becas.....	441.64
			Edificios escolares.....	1,922
			Subvenciones.....	329.66
			Escuela teórico-práctica.....	130
			Textos y útiles.....	235
			Alquiler de casa.....	825
			Nuevas Escuelas.....	612.50
			Eventuales.....	3,313.30
			POR CARTERA DE FOMENTO:	
			Sueldos.....	\$ 3,585
			Subvenciones.....	150
			Servicio de Vapores.....	1,250
			Teatro Nacional.....	91.59
			Eventuales.....	6,506.83
			POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
			Sueldos.....	\$ 2,415
			Legaciones.....	3,214.82
			Suscripciones.....	100
			Eventuales.....	574.84
			POR CARTERA DE JUSTICIA:	
			Sueldos.....	\$ 321.66
			Penitenciaria.....	6,155.78
			Eventuales.....	359.33
			POR PODER JUDICIAL:	
			Sueldos.....	\$ 8,246.91
			Arrendamientos.....	60
			POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
			Establecimientos de Caridad.....	\$ 12,381.99
			Pensiones.....	945
			Eventuales.....	295
			Pasan.....	\$ 108,946.92

DEBE		HABER	
Vienen.....	\$ 420,900.36	Vienen.....	\$ 166,546.82
A. Producto de Telégrafos.....	10.12	POR CARTERA DE HACIENDA:	
„ Anticipos.....	1,800	Sueldos.....	\$ 8,838.82
„ Rentas judiciales.....	189.62	Traslaciones y fletes.....	149.03
„ Resultas de cuentas.....	102.88	Alquiler de casa.....	200
„ Ingresos eventuales.....	16,016	Dirección de Timbres.....	130
„ David Bloom [Palacio Nacional].....	6,093.00	Gastos de escritorio.....	33.32
„ Multas.....	48	Eventuales.....	6,318.59
„ Banco Occidental (saldo á favor Gobierno en amortización Bonos 10%).....	1,299.40	POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
„ Efectos á cobrar.....	16,819.35	Créditos diferentes.....	\$ 8,056.07
„ Cambios.....	71,491.07	POR CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
„ 2% sobre sueldos civiles.....	895.37	Sueldos.....	\$ 2,485
	\$ 535,256.06	Fuerzas armadas.....	48,549.10
		Gastos militares.....	28,197.45
		Escuela Politécnica.....	5,849.86
		Pensiones.....	2,652
		Pagaduría Militar.....	500.64
		Eventuales.....	578.75
		Por Palacio Nacional.....	7,637.94
		„ Obligaciones á pagar.....	48,304.01
		„ Producto Casas de Juegos.....	6,723.59
		„ Cambios.....	73,143.26
		„ Depósitos.....	25
		„ Devoluciones.....	108.69
		„ Banco Occidental (Subasta de Bonos).....	1,405.82
		„ Impuesto Bonos Aguardiente.....	17,030.75
		„ Lazard Frères & Cia.....	600
		„ Lazard Frères.....	9,400
		Por saldo al 10 de marzo.....	\$ 443,884.53
			91,371.53
			\$ 535,256.06

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 69	plata americana al 150%	\$ 172.50
845.53	oro americano á la vista al 100%	2,198.39
	En billetes del Banco Industrial	27,505
	„ moneda de baja ley	329.75
	„ níquel	10,126.58
	2% sobre sueldos civiles	2,561.62
	Depósitos	18,296.86
	En documentos pendientes y valores	15,146.52
	„ efectivo en caja	8,933.51
		\$ 91,371.53

San Salvador, 28 de febrero de 1906.

Rafael Montis.

José María Ticas B.—Cajero.

Cuadro general que expresa en resumen el movimiento de Timbres, habido en las Tesorerías Municipales de la República, durante el año de 1905.

	Existencia del año anterior.	Remesas de la Contaduría	Total del Cargo.	Devueltos á la Contaduría.	Vendidos en el año.	Total de Data.	Existencia al 1º de enero de 1906.
Departamento de San Salvador.....	\$ 16,213.89	\$222,362.00	\$ 238,575.88	\$ 6,664.68	\$214,284.68	\$220,949.36	\$ 17,626.52
„ „ La Libertad.....	10,091.96	79,022.00	89,113.96	8,007.01	73,458.61	81,165.62	7,648.34
„ „ Sonsonate.....	13,163.20	98,819.00	111,987.30	10,314.50	88,930.41	99,244.91	12,742.39
„ „ Ahuachapán.....	4,843.78	57,748.00	62,591.78	2,445.33	56,429.91	58,875.24	3,716.54
„ „ Santa Ana.....	20,788.14	131,459.00	152,247.14	18,825.88	122,199.77	141,025.65	11,221.49
„ „ Chalatenango.....	5,230.01	29,927.00	35,157.01	4,436.47	27,144.44	31,580.91	3,576.10
„ „ Cuscatlán.....	6,305.97	54,777.00	61,882.97	5,103.62	46,339.23	51,442.85	9,940.12
„ „ Cabañas.....	2,800.58	17,742.00	20,542.58	2,127.50	16,098.86	18,226.36	2,316.22
„ „ San Vicente.....	3,170.54	36,888.00	40,058.54	1,858.62	33,911.62	35,770.24	4,288.30
„ „ La Paz.....	2,547.23	47,667.00	50,214.23	1,294.33	43,451.61	44,745.94	5,468.29
„ „ Usulután.....	8,228.11	76,776.00	85,004.11	5,190.34	69,242.35	74,432.69	10,571.42
„ „ San Miguel.....	14,798.65	80,406.00	95,204.65	11,810.61	70,931.09	82,741.70	12,462.95
„ „ Morazán.....	4,167.83	22,144.00	26,311.83	3,040.79	19,702.80	22,743.59	3,568.24
„ „ La Unión.....	3,916.02	29,148.00	33,064.04	3,094.86	25,541.27	28,636.13	4,427.91
	\$116,571.02	\$984,885.00	\$ 1,101,456.02	\$ 84,214.54	\$907,666.65	\$991,881.19	\$109,574.83

## RESUMEN

Existencia del año anterior.....	\$ 116,571.02	
Remesas de la Contaduría.....	984,885.00	1,101,456.02
Devueltos á la Contaduría.....	84,214.54	
Vendidos en el año.....	\$ 907,666.65	991,881.19
Existencia al 1º de enero de 1906.....		\$ 109,574.83

Contaduría Municipal; San Salvador, enero de 1906.

El Contador Municipal,

F. Escolán.

El Contador de Glosa,

Víctor Noubleau.



CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 15 al 21 de 1906

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS															
	Medina	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalchicomula	Quezaltenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Teulután	Morazán	La Unión
Maíz blanco desgranado			72.00		18.00				15.00	12.00					30.00	24.00
Maíz amarillo desgranado			72.00		15.00			15.00	15.00	11.00						
Maízillo			18.00		15.00			24.00	24.00	9.00						
Frijoles negros			72.00		36.00			34.00	24.00	24.00						120.00
Frijoles blancos			72.00		42.00			24.00	24.00	24.00						120.00
Trigo			18.00		18.00			12.00	8.00	8.00						15.00
Garbanos			5.00		7.00			8.00	8.00	5.00						15.00
Papas del país					10.00			11.00	11.00							
Papas de California																

DONATIVOS	
á la "Cruz Roja" que han ingresado á la Tesorería del Consejo Supremo	
Juntas Locales de:	
Berlín.....	\$ 327
Berlín (Sociedad Cooperativa de Señoras).....	200
La Libertad.....	131
Apopa [dos remesas].....	41
Guayabal.....	39.75
San José Villanteva.....	5
Tonacatepeque.....	40
Zaragoza.....	33
Jucunapa.....	222.50
La Unión [dos remesas].....	800
San Vicente [dos remesas].....	200
Usulután.....	300
Opico.....	45.50
Comasagua.....	162
Santa Elena.....	46.25
Santiago de María.....	600
Tepecoyo.....	50
Santa María.....	12.50
San Pedro Nonualco.....	107.12
Ostuma.....	20
Quezaltepeque.....	100
Juayúa.....	200
Guazapa.....	20
Chinameca.....	300
San Miguel [dos remesas].....	1,500
Santo Domingo.....	20
Suma.....	\$ 5,564.68
Donativos en San Salvador	
Señor Barón de Franzenstein, Presidente Honorario de la "Cruz Roja" de Portugal.....	\$ 50
Colectados en la Capital por el Consejo Supremo.....	8,507
Por las comisiones recaudadoras de los barrios de:	
El Calvario.....	\$ 317.24
Santa Lucía.....	154.62
Concepción.....	55
Contribución de los empleados de la Imprenta Nacional.....	22.12
Villalobos y Alvarado [2º donativo].....	50
Ilustrísimo Señor Obispo, contribución del Obispado.....	100
Total.....	\$ 9,255.98
	\$ 14,820.66

(Continúa)  
Consejo Supremo de la Cruz Roja: San Salvador, julio 18 de 1906.

**NOTICIAS POR CABLE**

JULIO

New York, 23.—Opiniones de algunos diarios sobre la guerra en Centro América: "La Tribune" de New York dice: "Los Estados Unidos están dispuestos de buena voluntad á hacer la tarea de pacificadores, por pesada que algunas veces pueda ser, pero todo pacificador quiere ver y tiene derecho á esperar que la paz que haga, sea respetada y mantenida en aquellos países al aceptar los buenos oficios, deben considerarse obligados á cierto grado de constancia y fidelidad de que no siempre han dado pruebas". El "Cleveland" Leader, dice:

"Tales Estados son caricaturas de naciones de verdadero poder, dignidad é importancia. Sus ideales republicanos son ridículos y caen de una dificultad en otra. Entre Honduras, El Salvador y Guatemala y naciones como la Argentina y México el abismo que los separa es tan grande que ningún término fuera del latino americano puede extenderse á las 2 clases que hablan el español. "El Atlantic Journal": "Admitimos que jamás hemos podido entender sus guerras y en términos generales no conocemos ninguna política latinoamericana. "El Troy Line", dice: "Aquellos bulliciosos gentes de Centro América, dicen á veces cosas duras respecto de *Uncl Sam* pero en su interior tienen alto respeto por él y aprecian sus bondadosos oficios en favor de ellas. "El Saltimore", dice: "Estas guerras perpetúan y aumentan el orgullo de los Estados y crean celos y enemistades que son opuestas á la Unión. Sería ventaja para Centro América y grande alivio para el mundo exterior, que formasen una sola República y borrasen las líneas de los Estados que la dividen.

Ciudad de México, 23.—Las noticias telegrafadas desde la frontera de México al exterior sobre inminentes disturbios aquí emanan de agitadores expulsados de México que están en el Canadá. El Gobierno está preparado para contener la agitación obrera, cuyos rumores comunicados á Estados Unidos han llegado demasiado exagerados. No es verdad que las uniones de obreros sean políticamente poderosas, ni es verdad que el General Reyes y otros hayan entrado en planes revolucionarios.

San Petersburgo, 23.—El siguiente es el texto del Ukase al Senado: "De conformidad con el párrafo 105 de la ley fundamental, ordenamos la disolución del Parlamento Imperial y fijamos para la convocación á elecciones para el nuevo Parlamento el 5 de marzo de 1907. Ulteriormente se expedirán las disposiciones relativas á las nuevas elecciones. El Senado dictará las medidas necesarias para llevar á efecto el presente. Nicolás."

San Petersburgo, 23.—Se suicidó el Príncipe Alejandro Imeritinsky que había contraído matrimonio el miércoles próximo pasado.

Palermo, 23.—Después de haber permanecido en calma el Stromboli entró este volcán nuevamente en actividad. Se le han formado 2 cráteres recientemente y la erupción consiste en materias incandescentes. Las erupciones son muy frecuentes y van acompañadas de inmensas nubes de ceniza.

Brescia, 23.—Durante el concierto que ejecutó la banda militar en la plaza, hizo la muchedumbre una manifestación hostil, como una protesta por haber suprimido las carreras de automóvil. Intervino la fuerza militar y los músicos, hubo conflicto, del cual salieron muchos heridos. Se hicieron varios arrestos y fue dimitido el personal de la Municipalidad.

Berlín, 23.—Avisó oficialmente el Banco Seehandlung que de hoy en adelante ya no presta dinero sobre títulos rusos.

Baku, 23.—Se ha disuelto la huelga general.

San Petersburgo, 23.—Los dumistas moderados están furiosos ante los términos del Ukase imperial y hasta el Novoe Vrémia reconoce que el Douma demostró honradez y buena intención.

Río de Janeiro, 23.—En el discurso de inauguración del Congreso de Río Branco, les dieron la bienvenida. Insiste también en la idea de la Unión Americana de las naciones. Contestó Esquivel, Delegado de Costa

Rica, é hizo recuerdo de los anteriores Congresos.

San Petersburgo, 23.—Socialistas están preparadas para cualquier emergencia que pueda sobrevenir en las actuales circunstancias. Se considera inevitable el derramamiento de sangre en gran escala y el régimen de dictadura. Los partidos que apoyan la disolución declaran que el Emperador debe arriesgar el paso de llamar al pueblo á nuevas elecciones y aquel Parlamento daría mejores resultados. El pueblo ruso ya se está cansando de la anarquía y de los asesinatos políticos. En Varsovia ya bajó el precio de asesinar á un policial por 30 kopecos y por esta suma todavía es muy fácil alquilar un asesino.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 26 de 1906.

Hoy, á las 6 u. m., fundó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco, de 1,739 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su capitán Frak. Trae para este puerto 181 bultos de mercaderías, 10 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Francisco Barracónado; Cesárea Arellano, Federico E. Velasco y señora, Blanca, María y José Velasco y señora; Hortensia Huanasphrey, de Sabina Cruz, León Sen y Chung Qnan, de San Francisco; Coralia de Paenas, María Teresa y Edelmira Dueñas, Adelaida Ferrero, María Avolar, Jenaro Jaime, José Bardona, Alfredo Mazzini, y 21 prisioneros, de San José de Guatemala.

Acajutla, julio 25 de 1906.

Anoche, á las 9 y 40, zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "San José," en el mismo orden, llevando de este puerto 3 sacos y 1 paquete de correspondencia. No lleva pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dr. P. Joaquín Rivera, Leoncía Sonza, Paula de Hernández, Guillermo Aguilar, Beatriz de Yolina, Carmen Meza de Serrano, Rafael López, Ricardo Mejía, Amalia Hernández, Marcos H. de Chávez, María Ramos, Tránsito Calderón, Martina Aquino, Petrona Meléndez, Victoria Lamza, María Velado, Santos de Melara, José Antonio Pérez, Dolores J. de Bologas, Agustina Pasional Jiménez, Arcadia M. de Fernández, Isabel Raudales, Alberto Quintana, Salvador Castillo, Juana de Osegueda, Filomena Ballónado y Manuel López.

Ausente.—Corra F. Balbar (2), Teniente Jesús Miranda, Coronel Juan Amaya, Coronel Arcadio Ayala, Joaquín Osorio, Carmen Mexívar, Teniente Ramón C. Ramírez, Antonia Gaviña, Tránsito Cañas, Plácido Villatoro (2), María Canales, Dorotea Delgado, Ramón Sánchez, José María Guillón, Enrique Vázquez, Evaristo Galiano, Enrique Umaná y Ramón Quesada. Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Paula Tocha, Antonia P. Avalos, Fernando Chorro, Valentín Linares, Germán E. White, Matilde Chávez, Sara S. de Meza y Nacha Huiza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 25 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE JULIO

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad respectiva. 11 hombres: 1, por estafar; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por vago; 2, por corries escandalosas y 6 por corries fondeadas; 7 mujeres: 1, por golpes; 1, por nitrajes; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ebria fondeada y 1, por estafa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. J. Hérbozo y señora y Julio Soto Ríos, de Acajutla; General J. Dolores Trova, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rómulo Nopia, Mauricio Sagasturnos, General Aquilino Duarte y Jacinto Pérez, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Víctor Irahola, Rafael Irahola y Justino Guillón, de Santa Ana; General R. Antonio Tercero, de la frontera; Salé; Daniel Domínguez, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Teniente R. Morales, de Santa Ana; General Segundo Rivas, de Cojutepeque; J. Antonio Granados y Coronel G. Hernández, de Santa Ana; Presbítero Hipólito Matute, de esta ciudad; Salieron: Coronel Amaya é Hipólito Barahona, para Cojutepeque.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Entró: Fortunato Ramos, de Nicaragua.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 25 de 1906.

Escuela Normal de Maestros

Se avisa á los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el día 1.º de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906.

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Jesús Villafañe, de este vecindario, un terreno situado en el cantón Carro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de veinte manzanas de cubida, ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con fincas de Nicolás Palencia y Coronado Vanezas; al Norte, también camino en medio, con terreno ejidal sin dueño particular y finca de Cristino Polanco y Gregorio Olmeda; al Sur, finca de los herederos de Vicente Arévalo; y al Poniente, con finca de Faustino Acosta y Roca, cuyo apellido se ignora. El inmueble descrito lo adquirió el doctor Villafañe, por título que le concedió la Municipalidad de Coatepeque. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Basilia Morán viuda de Menéndez, de este domicilio, la mitad de una casa, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de largo con el solar en que está ubicada, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda todo el inmueble: al Oriente, solar de Basilio y Santiago Zavaleta; al Norte, casa y solar de la sucesión de Abelina Hernández; al Occidente, calle en medio, con casa de doña Narcisca Figueroa; y al Sur, con casa de doña Guadalupe de Moreno. El inmueble descrito la mitad de él, fue adjudicada á la señora Morán, en la partición de los bienes de su finado esposo don Lino Menéndez. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Adán Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Salvador Cortez, un solar y casa, situadas en el barrio de San Sebastián de la villa de Armenia, que mide y linda: al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle en medio, con casas y solares de los señores Encarnación Rumbero, Encarnación Chávez y Ramón Sánchez; al Oriente, veintidós metros setecientos noventa y seis milímetros, con casa y solar de Antonio Bautista; al Norte, seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Pedro Reinos; y al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de la testamentaria de Juana Chavarría. Dichos inmuebles los hubo el señor Cortez, por título que le concedió la Municipalidad de Armenia. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Romero, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Patricio Solís, (a) Teguntepec, un terreno de seis manzanas y media ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, situado en Las Dos Barrancas, de la jurisdicción de Atiquizaya, y linda: al Oriente, con la barranca de Ramón Chiquito; al Poniente, con terreno de Pío Martínez; al Norte, con el de Demetrio Hernández; y al Sur, con el de Cleofes Figueroa. Dicho inmueble lo hubo el señor Solís (a) Teguntepec, por título que le confirió

la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ventura García, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Simón Alvarado, un terreno situado en el lugar de Siete Principes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y media manzanas ó sean setecientos treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con Raimundo Hernández; al Este, con Pedro Raimundo; al Sur, con Antonia Pardo; y al Poniente, con Juan Reinos. Dicho inmueble lo hubo el señor Alvarado, en concepto de comiterno de los terrenos de los Siete Principes y San Pedro. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancía, de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriban por primera vez, á favor del doctor Ciriano Liévano, los inmuebles siguientes: una casa situada en la Calle del Comercio, ciudad de Sonsonate, de teja, paredes de adobe, con doce metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por treinta y siete metros setecientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solares y casa de Luciano Dufemla y doña Socorro Larín; al Oriente, con solar de Irene Dulce; al Sur, con solar y casa de doña Encarnación Guovarría; y al Poniente, mediante calle, con casa de Ramón Barrientos, sin comprenderse una galería interior que construyó Beatriz Huez; y otra casa de teja, paredes de adobe, situada en la Calle de la Soledad, ciudad de Sonsonate, construida en un solar propio, de once metros de frente, por cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la sucesión Piloña, siendo medieterras las paredes divisorias; al Sur, solar y casa de Julián López y Felipe López; y al Poniente, calle en medio, con casa de Fidela Lima. El doctor Liévano adquirió dichos inmuebles por compra que de ellos hizo á Dolores Rafael, Jacinto, Manuel y Clara Alvarez Piloña, Cayetano Lara Piloña y Blas Alejos, viuda de José Vicente Alvarez Piloña, por escritura pública que como apoderado de los vendedores, le otorgó don Félix Roberto, en Sonsonate, á las cuatro de la tarde del veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa, ante el Cartulario José Domingo Arce. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado don Ciriano Liévano, vecino de Sonsonate, un terreno situado en jurisdicción de Salcoatlán, compuesto de quince y un octavo de manzanas, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Presentación López, Eustaquio Cortez y camino de Piedra Grande; al Poniente, terrenos de Casimiro Cortez y Blas Ramírez; al Norte, con terrenos de Blas Ramírez, Nazario Zalaverria y el camino de Piedra Grande; y al Sur, camino vecinal de áreas. El inmueble descrito lo hubo el señor Liévano, por título que le concedió la Municipalidad de Salcoatlán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado Ciriano Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatlán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareque, y el solar en que está construida, mide veinticuatro varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Nazario Zalaverria; al Norte, casa y solar de Urbana Vázquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo á Eustaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Matagón, solicitando

do se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chitapaná, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Eustaquio Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Blas Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Vanegas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la viuda Josefa Consuegra, por sí y como representante legal de la menor Juana Alvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente á la calle de la Iglesia Parroquial de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una casa de tejas, paredes de adobe, mido y linda el primero: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describirá; al Norte, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de Laña Portillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Castulo Pineda; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Vicente Ceja; y al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los hubieron los señores Consuegra y Alvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Alvarez, respectivamente. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Campos Hernández, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Asencio Isidro, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el paraje Anal, en jurisdicción del mismo Nahuizalco, compuesto de dos manzanas doce tareas, poco más ó menos, ó sean ciento setenta y tres media áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zarco; al Oriente, con otro de Demotrio Arias; y al Poniente, con el camino de Agua. Dicho inmueble lo hubo el señor Isidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Jesús Rodríguez de Chulo, un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armenia, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y de fondo hacia el interior, sesenta y cuatro varas, inclusive el solar de la casa de que está en posesión, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar y casa de Julián Franco; al Norte, con casa y solar de Innocente Leiva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Torres; y al Sur, con los de José Angel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chulo por concesión que le hizo la Municipalidad de Armenia. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos regables, situados en el lugar La Joya de los Limón, compuesto el primero, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadillo de Tomás Longino; al Norte, con el río del Guayabo; al Poniente, con regadillo de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vázquez. El segundo, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadillo de Esteban Durán; al Norte, con el de Miguel Jerónimo; al Poniente, con regadillo de Silvestro García; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vázquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la

Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, tres terrenos, situados al primero, en el lugar de la Joya del Tompiquo; el segundo, en La Joya del Limón; y el tercero, en el Cerro del Liabón, teniendo capacidad los tres terrenos, cuatro manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Juan Doreto; al Norte, con el de la Cofradía de San José; al Sur, con Francisco Hefonso; y al Poniente, con Pascual Ignacio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Mariano Calderón; al Norte, con unas peñas; al Sur, con Juan José de la Cruz; y al Poniente, con terreno de Tomás Longino; y el tercero, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con Pedro Pablor al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con unas peñas; teniendo la extensión de una manzana, y el tercero, de manzana y media; y estos tres inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Felipa, Tránsito y Rafocha Hernández, un terreno compuesto aproximadamente, de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, situado en el lugar llamado Llano de la Laguna, jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Sierra; al Norte y Poniente, con terrenos del Llano de la Laguna; y al Sur, terrenos de Andrés Obispo. El terreno descrito, está rodeado de cercas, y lo adquirieron las señoras Hernández por título que les concedió la Municipalidad de Ahuachapán, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernardo Natividad, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Ramos, dos terrenos rústicos, situados el primero, en el punto denominado El Guano, jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; y linda: al Norte, con terreno de Macedonio Juárez; al Poniente, con el de Tomás Mendoza; al Sur, con el de Manuel Natividad; y al Oriente, con el de Felipe Juárez; y el segundo, situado en el punto denominado Cuasta de San Roque, jurisdicción de El Progreso, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Juana Reyes; al Poniente, con el de Benancio Segundo; al Sur, con finca de don Daniel Castillo; y al Oriente, con la de Felipe Juárez. Dichos inmuebles los hubo el señor Ramos por título que le confirió la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ráfz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

EJECUCIONES

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por ejecución promovida por el señor Procurador don Fernando Santa María, mayor de edad y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de doña Carolina Villeda de Manca, vecina de la villa de Coatepeque, en su carácter ésta de representante legal de su menor hija legítima señorita Juana Elena Susana Manca, contra Francisco Díaz, por cantidad de pesos que éste adeuda á dicha menor, de plazo vencido, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte de zacate de parí y burqueño, cercado de piedra y paja y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Rico, que antes fue de Ubaldo Argumedo, quebrada de Chantunco de por medio; al Poniente, camino de por medio, con otro terreno del ejecutado Francisco Díaz, que antes fue de Clemente Alemán; al Norte, con terreno de la misma sucesión de don Manuel Rico, que antes fue de Sabino Martínez, quebrada Saca de por medio; y al Sur, con la zona del valle de Gracias, quebrada de El Espino de por medio. Otro terreno, de dos y tres cuartas de manzana de extensión ó sean ciento noventa áreas cincuenta metros cuadrados, cultivado en parte de zacatón y varios árboles frutales y madera de construcción, cercado de piedra y paja,

conteniendo una cama pajiza de habitación, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, habiendo también un rancho de paja, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por diez metros seiscientos ochenta milímetros de ancho y linda: al Oriente, con terreno de Julián Pineda Esmerado, que antes fue de Julián Zaldivia y con el primer terreno del mismo ejecutado Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avelar; al Occidente, con terreno del mencionado ejecutado Francisco Díaz, que forma parte de la hacienda llamada El Espino, que antes perteneció á los señores Innocente, Melitón y María de la Luz Novales y sucesión de doña Ricarda Novales; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Avelar, que antes fue de José Policarpo Oliver, quebrada de El Espino de por medio. Estos dos terrenos están situados en el lugar llamado Chantunco de esta jurisdicción. Otro terreno, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno del ejecutado Francisco Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avelar; al Poniente, con parte de los terrenos El Espino, que antes fue de la sucesión Novales; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de José Procopio Oliver. Este último terreno está situado en el valle de Gracias de esta misma jurisdicción. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirán las que liereere siendole leales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Sr. 3

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor don José María Paredes, representada por el doctor don Rafael Herrera Morán, como executor de la herencia yacente del doctor Paredes; la primera por el doctor don Benjamín Peña Volasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras, y de doña Rosario Flores de Ahlana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor don José León Villegas, como apoderado de don Luis Ramírez, en concepto de cesionario de don Arnaldo Nowenhuin, por la suma de ciento cuarenta pesos; todas esas cantidades con sus intereses y costas, se venden en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un caballo torcido salpicado herrado con este fierro..... Un caballo torcido oscuro herrado con este fierro..... Un buey prieto, herrado con este fierro..... Un buey hoso, herrado con este fierro..... Un yugo y una carreta de radio. Dichos bienes están embargados en los juicios, como propios de la sucesión del doctor Paredes; y se admiten las propuestas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Lisandro Cavalieri. | Alonso Hernández, Sr. 2

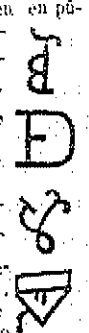
El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Ariza, por medio de su apoderado doctor Francisco Ariza Laguardia contra el señor Adolfo Chica, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Barranca jurisdicción del pueblo del Triunfo, como de treinta manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Matías Amaya, barranco de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Cantagorda; al Poniente, con terreno de Aniceto Mejía, Miguel Guerrero y de la sucesión de Félix Corea, quebrada del Puente de por medio; y al Sur, brotonal y rancho de por medio y terreno de la sucesión de Matías Amaya; habiendo en el expresado terreno, una casa de teja en mal estado, un cañaveral como de cuatro tareas, y un trapiche de madera de beneficiar caña. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Ategrá: Santiago de María, á las once y dieciocho de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | E. L. Pizarro. | S. Solórzano, Sr. 3

Claudio González, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raimundo Martínez contra las señoras Teodoro y Jerónimo García, como representantes de la sucesión del finado Santiago E. García, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en los suburbios de esta misma villa, de la propiedad del finado García, de la extensión de setenta áreas próximamente, cultivado de ca-





de or cutado de fructificación y maderas de construcción, lindante por el Oriente, con terreno de Venancia Peña, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Amelmo Vázquez, Raimundo Martínez y Cruz López; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Laureano Vázquez y Jerónimo García; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo García. Una casa mediana de tejas, situada á orillas de esta misma villa, de ocho varas de largo por ocho de ancho ó en equivalencia métrica, inclusive un corredor; y el terreno donde está ubicada mide: por el Oriente, once varas y linda con solar de Samuel Cudlar; al Norte, linda con solar y casa de Jesús Montenegro y mide diez varas; al Poniente, con solar y casa de Vicente Escobar y mide once varas; y al Sur, linda con solar y casa de Fidelia Alvarez, calle de por medio y mide once varas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Candelaria, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | *Cleofes González.* | *Ramón Torres M.*, Srio. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de los Reyes Hernández, aceptando por derecho propio la herencia abintestado de su esposo, Crisanto Mendoza, y por transmisión la de la madre de este señora Simona Flores; y que por esta fecha de ayer, se lo ha nombrado administrador y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero ó primera instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Simona y Virginia Carrillo, aceptando la herencia de Manuel Carrillo; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *M. Castro E.* | *M. Luna*, Srio. 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Pedro Daleón, las señoras don Jesús Hernández, Clemente Rivas, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino Daleón.

Juzgado 10. de la Instancia: Nueva San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos seis. | *Rafel Arana*, ga. | *José Madrid*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se han declarado herederos abintestado de las señoras Victoriano Flores y Manuela Martínez, á sus hijos legítimos Simón y Paula Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como cesionario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Pousier*, Srio. 3

**TITULOS SUPLETORIOS**

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, por compra de derechos hereditarios que hizo á don Vicente Gil, como heredero de su padre don Basilio Gil, ya difunto, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día primero de junio del corriente año, el cual se compone de una manzana y veinte áreas de extensión ó sea ciento veintiseis áreas, está cercado con alambre ó inculco, y linda: al Oriente, línea férrea de por medio con la línea Buenavista de don Daniel Gutiérrez; al Norte, con línea de don Mauro Mártil; al Poniente, con potreros del mismo señor Mártil; y al Sur, con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; no tiene carga real ó gravamen, lo estima en doscientos cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días:

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Ramón Trigueros A.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 2

Arroyo Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Venancia Ventura de Fermán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Esperanza de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de don Miguel Escobar y Asunción Herrera, calle de por medio, midiendo por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Dionisio Escobar, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros; por el Poniente, con casas y solares de Juana Pía Umaña y Filiberto Benavides, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Atiliana Contreras y mide por este rumbo, cuarenta metros; en cuyo solar tiene ubicada su casa de habitación, que tiene de frente cuarenta metros cincuenta centímetros, y de fondo, inclusive los corredores, once metros; la cual es techo de teja, paredes de bajuroque, una parte, y la otra, de adobe. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya preindivisión; los estima en tres mil pesos, y fueron adquiridos por herencia de su difunto esposo Francisco Fermán. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á nueve de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Guzmán.* | *Nicolás Salmerón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno llamado Valenzuela de esta jurisdicción, situado en la Hacienda San Jorge, de tres manzanas de extensión ó sea doscientas diez áreas, cercado de madera y cerco natural, sus herederos son: comenzando en un zanjoncito que baja al lote de don Trinidad Manca al Oriente, y atravesando una loma chaparralosa á dar á un barranco, y siguiendo este hasta donde hace esquina, y mudando rumbo al Norte por la orilla del mismo barranco á dar al paso del Pepero, río de Palmezalapa, y siguiendo á dar á donde hace esquina, el zanje del terreno que se solicita, colindando con lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Occidente, línea recta, hasta dar á donde hace otra esquina al cerco del lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Sur por un zanjoncito abajo á dar al lote de don Trinidad Manca y el de don Camilo Arévalo, lugar donde se comenzó. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | *Leonardo Flores.* | *Martín Díaz*, Srio. 3

Hago saber: que Josefina Antonia y Francisco Marinero, mayores de edad, vecinos de San Vicente la primera, y de la villa de San Lorenzo el segundo, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar y casa urbanos que en común y preindiviso por mitad poseen en propiedad de buena fe, situados en la parte céntrica del barrio de El Paraíso de esta villa. El primero mide: al Oriente, diez y siete metros noventa y cinco centímetros en línea quebrada, y linda con solar de Dolores y Juana Umaña, cerco propio de palo-pique de por medio, y con mediana de don Tomás García, mediando una pared; al Norte, veintisiete metros sesenticinco centímetros en línea quebrada, y linda con mediana, solar y casa de don Tomás García, paredes y trascorral de por medio; al Poniente, mide diez y siete metros en línea recta, y linda con casa y solares de don Froilán Panameño y Juan Francisco García, calle transversal de por medio; y al Sur, veintisiete metros cincuenta centímetros, en línea recta, y linda con casa y solar de Matilde Marinero, limitados por pared medianera, y una recta tirada de Poniente á Oriente, desde la orilla de dicha pared á un brotón de pito. Y la casa ubicada en el solar descrito, es de teja paredes de adobe, con dos puertas y un zaguán exteriores y dos puertas y un corredor interiores, todo en buen estado, mide diez y siete metros de largo, y nueve de ancho, inclusive el corredor. Todo el inmueble lo adquirieron por herencia de sus finados padres Juan Mariano Marinero y Simón Montano; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en preindivisión; se estima en ochocientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio 14 de 1906. | *Libandro Aguilar.*—*M. Flores*, Srio. 3

**Banco Agrícola Comercial**

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.  
Por el Banco Agrícola Comercial,

*F. Drews,*  
Gerente.

3—5 alt.

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo. Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.

15—2

*F. J. Rivas.*

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

9—7

Por el Banco Salvadoreño,  
*Augsburg*, Administrador.

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6—4

**MERCADO DE SANTA TECLA**

El dividendo que corresponde al 20. trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.

5—7

*J. Mauricio Duke,*  
Tesoro.

**Compañía del Mercado de Sonsonate**

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.

4—2

*J. M. Peralta G.*

**AGENCIA SALVADOREÑA "LA LIBERTAD"**

No habiendo tenido efecto, por falta de quorum, la junta convocada para el 14 de julio corriente, citanse á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el día 2 del próximo agosto, á las cuatro de la tarde, en casa del Director que suscribe.

San Salvador, julio 23 de 1906.

3—3

*J. Blanco T.*

Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 26 de julio de 1906

NUM. 174

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 26 de 1906.

Habiendo cesado la causa por que fue llamado á otro lugar el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, á prestar sus servicios militares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restituirlo á su empleo de Gobernador propietario del Departamento de La Paz, dándole las gracias al Teniente Coronel F. Calvo, que servía el mismo empleo interinamente. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Novoa.

SECCIÓN EDITORIAL

## El banquete al Sr. Ministro Merry

El día 24 del mes corriente á las 12 m., fue servido en la Finca Modelo el banquete con que el señor Presidente de la República obsequió al Excelentísimo don Guillermo Lawrence Merry, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos de Norte América.

Se sentaron á la mesa el obsequiado y su Secretario el señor Woodsum, que ejerce entre nosotros las funciones de Vice-Cónsul de los Estados Unidos, los señores Secretarios de Estado doctores Valenzuela y Novoa; el señor Vicepresidente de la República don Calixto Velado; los señores Magistrados de la Suprema Corte, Drs. Morales y Villatoro; los señores Subsecretarios de Estado López Mencía, General Cañas y doctor Romero Bosque, los Comisionados á la Conferencia de la Paz, por El Salvador, doctores Gallegos y Pacas; por Honduras, doctor Francisco Bertrand, y por Nicaragua, Dr. Modesto Barrios; algunos miembros del Cuerpo Consular y otros distinguidos caballeros.

No habiendo podido asistir el señor Presidente de la República, por motivos de enfermedad, presidió la meza el señor Minis-

tro de Relaciones Exteriores doctor Valenzuela, quien, á su debido tiempo, ofreció la fiesta en los siguientes términos:

*Excelentísimo Señor:*

El Señor Presidente de la República me ha conferido la honra de ofreceros este banquete y de significaros cuánta es la complacencia del Pueblo y Gobierno salvadoreños, al cumplimentar en la persona de V. E. al Pueblo y Gobierno norteamericanos. El Salvador siempre recordará con gratitud las gestiones amistosas hechas en favor de la paz, pactada á bordo del crucero "Marblehead" el 20 del mes corriente, honorífica para todas las altas partes contratantes.

Los eminentes hombres de Estado que se hallan al frente de los Gobiernos de los Estados Unidos y México, ofrecieron sus buenos oficios desde los comienzos de la pasada contienda, guiados por sus humanitarios sentimientos en pró de la tranquilidad de las naciones centroamericanas.

Tan laudables propósitos encontraron la más leal acogida de parte del Gobierno salvadoreño, entusiasta por los dos pueblos que van á la vanguardia del progreso de nuestro Continente.

Dignos de la admiración universal, son sin duda alguna, los Estados Unidos, por sus esfuerzos gigantescos en favor de un progreso que sorprende por sus atrevidos vuelos; y más admirables todavía por su *self government*, y por la poderosa institución de sus escuelas y de su prensa libre, base inmovible de los principios republicanos.

Se agrega á esto el interés que á los ochenta millones de habitantes de la República Norteamericana, representados por un Gobierno que rige el ilustre Presidente Roosevelt, inspiran la paz y la fraternidad de los pueblos independientes del Norte, del Centro y del Sur de América, francamente manifestado en las discordias que han surgido en algunos de estos países.

El Salvador, Excelentísimo Señor, en su pasado conflicto, ha puesto de manifiesto el progreso realizado en sus costumbres, en doce años de paz; y si ha sido valeroso y esforzado en la lid, este pueblo que tiene el "tuétano del león," según la frase de un insigne orador centroamericano, ha sabido también ser generoso con el adversario, devolviéndole sus prisioneros de guerra sin haberles causado ningún daño. Se ha presenciado, además, el hecho digno de particular mención, de que á ninguna persona se le exigió contribución forzosa: todo fue dado espontáneamente y pagado con religiosidad. Por otra parte, nuestras prisiones no han guardado detenidos políticos, y no obstante el Estado de Sitio, ha continuado gozándose por nuestros conciudadanos de las garantías de la prensa, de libre tránsito, de la reunión, de la correspondencia y de la seguridad personal.

Esto acredita que nos vamos encaminando al orden, fundado en la libertad y en la justicia, y que El Salvador sabe gobernarse por sí mismo.

Al rendir en nombre del pueblo y Gobierno salvadoreños, nuestros agradecimien-

tos al digno Representante Norteamericano, que nos honra con su presencia, os invito, señores, á levantar vuestras copas y apurarlas á su salud y á la de los Excelentísimos Presidentes Roosevelt y Díaz, celosos defensores de la paz y el progreso en el continente de Colón.

El Excelentísimo señor Ministro Merry, contestó las siguientes palabras:

Señor Valenzuela y amigos:

Todo agente diplomático tiene á veces que cumplir, en virtud de instrucciones, deberes desagradables; y tanto más se complacen, por esta razón, en cumplir los deberes agradables. Durante los nueve años de mi servicio diplomático, nada ha sido tan grato para mí que cumplir mis instrucciones de hacer todo lo posible para contribuir á la paz pública de Centro América, y que se respete estrictamente la soberanía de estas Repúblicas. Puedo asegurar, señores, que esto ha sido un trabajo de amor como también de deber. Uno de nuestros grandes Generales, ya muerto, ha dicho: "La Guerra es el Infierno". ¡Qué agradable entonces el deber de ayudar á nuestras hermanas Repúblicas á volver á una paz bendita que impide los sufrimientos humanos y contribuye al bienestar público de El Salvador, Honduras y Guatemala! Este servicio oficial será para mí un recuerdo de satisfacción como el más gustoso de mi vida, y mi actual visita á El Salvador siempre un recuerdo agradable de la buena gente y del Gobierno patriótico de El Salvador.

Señor Valenzuela: Por parte del Presidente y del Pueblo de los Estados Unidos, le doy las gracias á su honorable Gobierno por los agasajos que usted nos ha hecho en esta ocasión. Oficial, como personalmente, puedo decir con toda verdad que cuando en mi viaje á otra hermana República, las playas hospitalarias de El Salvador desaparecían de mi vista en las aguas del Océano, haré votos al Todopoderoso por que bendiga al Pueblo de El Salvador y le dé una paz permanente con todo el mundo.

A la salud de Su Excelencia el Presidente de El Salvador, con paz y prosperidad á su honorable Gobierno y Pueblo de El Salvador.

Hicieron también uso de la palabra el mismo señor Merry, por Costa Rica, que lo nombró su Delegado en las Conferencias de Paz, el señor Magistrado doctor Morales, don J. Oleovich y doctor Gallegos á nombre del doctor Bertrand, teniendo todos los oradores palabras de encomio á la conducta del señor Merry.

Durante toda la fiesta reinó la mayor cordialidad, y se hicieron votos por la felicidad de Centro América.

El señor doctor Valenzuela, con la cultura que le caracteriza, hizo los honores, colmando de atenciones á sus invitados, que, al re-

tirarse llevaron el grato recuerdo de una fiesta con que se demostró algo de la mucha y alta estimación que en El Salvador se tiene por el Excelentísimo señor Merry.

## NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río de Janeiro, 24.—Hoy se reunió el Congreso y hablando en español dijo el Presidente Nabusco, que el Gobierno del Brasil ve con ansiedad que todos los delegados regresen para sus hogares satisfechos y abrigo la esperanza de que la Conferencia contribuirá á su bienestar. Después de una corta sesión secreta se continuó la sesión pública y se aprobó unánimemente la moción de Larrobore, Delegado peruano, y Martínez, Delegado de Chile, nombrando á Root y á Río Branco, Presidentes honorarios. A la llegada de Root á la Bahía, enviaron las hijas del Gobernador, flores á la esposa del Secretario de Estado norteamericano, y fueron recibidos por el Cónsul General y las autoridades. Root, con su esposa, asistieron á un almuerzo de confianza que se tenía preparado en el Palacio del Gobierno. Después asistió Root á la sesión municipal, visitó la Universidad, el Convento de San Francisco é inauguró la Exposición de industria.

Buenos Aires, 24.—El programa para las fiestas en honor de Root se compone de: el día 14 de agosto, banquete en el Palacio del Gobierno; el 15, carreras de caballos y gran función de gala en la Opera; el día 16, se hará un paseo á través de la ciudad y en la noche, gran baile en el Yokey Club; el 17, visita al puerto y banquete; el 18, visita á los establecimientos rurales de los norteamericanos y banquete obsequiado por la Colonia norteamericana. Roque Sáenz Peña, que se halla actualmente en Europa, anuncia á sus amistades que á su regreso al país, retirará su renuncia como Diputado. La Cámara de Diputados de Río de Janeiro aprobó en su tercera lectura el proyecto de ley de aumentar el valor del café. Se celebró con Armstrong la contrata para construir 3 acorazados. Su costo se estima en 3,800,000 de libras esterlinas.

Valparaíso, 24.—El Gobierno pide en su mensaje al Congreso la votación del gasto necesario para la creación de otro Obispado en las Provincias del Sur, donde la población es comparativamente escasa y en las actuales circunstancias del país, no dispone de los fondos necesarios. El nuevo nombrado Ministro boliviano, Sabino Prínilla llegó ayer á Santiago y tuvieron lugar todas las fiestas que se tenían preparadas.

San Sebastián 24.—Con motivo del santo de la Reina Cristina han estado engalanados todos los buques y se dispararon salvas de artillería. El automóvil que regresaba de San Bernardo chocó con un poste del puente Rentería y se hizo pedazos. Resultaron seriamente golpeados el chaffeur y los viajeros.

París, 24.—Informa el corresponsal del "Matin" en San Petersburgo que ha sido nombrado dictador el Gran Duque Nicolás Nicolaievitch.

Odesa, 24.—Manifiesta Kaulbars que se temen excesos y con ese motivo fueron arrestados el día de ayer 400 individuos y rige la Ley Marcial.

Palermo, 24.—Hasta esta ciudad llega la ceniza del Stromboli.

Vigo, 24.— Los marineros que á bordo

del "Terek" se habían arrojado, han sido repatriados.

Marsella, 24.—Un desastroso incendio destruyó completamente el depósito de aceite de la Compañía franco-americana. Durante el salvamento resultaron 6 heridos.

San Petersburgo, 24.—Teméndose un conflicto, han sido registradas las casas de los doumistas Sedelnikoff é Ilyen que fueron arrestados.

La Haya, 24.—La Reina Guillermina abortó y se halla sumamente débil.

Washington, 24.—El Gobierno guatemalteco desmiente la noticia que fueron matados los prisioneros salvadoreños y manifiesta que se les dió el pasaje para regresarlos á su patria.

Airetck, 24.—Se inauguró el 30 jubileo anual de Wagner, asistiendo muchos de la aristocracia americana y Príncipes.

Wurzberg, 24.—Yendo en automóvil Lengrortk, muy rápido, cayó el vehículo en un pequeño barranco. Lengrortk salió ileso y continuó el viaje en ferrocarril.

Aelsingfors, 24.—En el manifiesto Imperial se declara que la amnistía encierra también la devolución de las multas impuestas á los políticos.

Peterloff, 24.—La caldera del yate "Imperial" está bajo presión para su pronta salida.

París, 24.—Aquí no se cree que prevalece pánico financiero en Rusia, pero si se espera la revolución.

Berlín, 24.—Los diarios del Gobierno desmienten la noticia dada de que el Gobierno se opone al Congreso Panamericano.

Buenos Aires, 24.—Comunican de Río de Janeiro que asistieron al *Te Deum*, el Presidente con sus Ministros, el Cuerpo Diplomático, los Delegados al Congreso. Después recibió el Presidente á los Delegados en el Palacio Catete. La ciudad está engalanada con banderas, reina gran entusiasmo y este día ha sido declarado de fiesta oficial. En un banquete en Pernambuco contestando Root al Gobernador, dijo: "los americanos y los brasileros tienen las mismas tradiciones: ambos pelearon por la libertad". El corresponsal de "La Prensa" esperaba que Bennett enviara detalles de la inauguración del Congreso, pero hasta media noche nada se había recibido.

Viborg, 24.—El Gobernador de la ciudad se presentó al Hotel Bevedere, en donde se encontraban reunidos algunos miembros del Douma y anunció que había ordenado al Gobernador General de Finlandia la clausura de la reunión y que en caso necesario se haría uso de la fuerza para dispersarla. Informado Muromtseff de no ser permitidas las reuniones en ninguna parte de Finlandia, se apresuraron frenéticamente los miembros del Parlamento á discutir el manifiesto á la Nación rusa esperando adoptarlo antes de la llegada de las tropas. Los constitucionales demócratas combatieron desesperadamente la proposición del grupo Toil sobre que se incluyese la declaración contra el pago de impuestos y contra el suministro de reclutas para el ejército. Hubo una violenta discrepancia entre los miembros, no obstante los esfuerzos por llegar á un acuerdo. Los demócratas constitucionales que se esforzaban en vano por contener el ímpetu de los radicales, temiendo fracasase el movimiento, propusieron asumir una actitud revolucionaria. Los radicales apoyaron al grupo Toil que consideraba seguro el levantamiento de las masas insistiendo en que los miembros del Parlamento, debían ponerse á la cabeza de la revolución y si necesario era morir á la vista del pueblo.

Continuó la discusión acalorada á puerta cerrada sobre el manifiesto durante toda la noche: algunos miembros constitucionales, demócratas y los Delegados polacos mostraron disposición á no tomar parte en la discusión, prefiriendo expedir su manifiesto por separado. A última hora, la junta levantó una protesta contra la disolución ilegal del Parlamento y apelando al pueblo para que se rehuse á pagar impuestos, á reconocer empréstitos y á permitir reclutamiento para el ejército.

Londres, 24.—El Congreso de la Unión interparlamentaria para la promoción del Arbitraje internacional, abrió esta mañana con 600 Delegados, bajo la presidencia de Lord Weardale. En el discurso inaugural pronunciado por Sir Philip Stanhope, especialmente dió la bienvenida á los Delegados rusos á lo cual éstos se levantaron en cuerpo y vivaron en alta voz al Congreso. Weardale mencionó también incidentalmente á Roosevelt, que se había asociado á ellos en la obra de la pacificación. Lanerman trajo á la memoria que el Rey Eduardo siempre había abogado por la paz, y dijo que el Gobierno británico simpatizaba por completo con el objeto de la Conferencia, cuya obra había ya despertado un fuerte sentimiento en favor de la paz entre las naciones que ha tiempo no han sido otra cosa que un inmenso campamento militar.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Succión" y "Araujo"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 26 de 1906.

Hoy, á las 6 y 25 a. m. ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas, su capitán G. G. Frack, con 61 tripulantes. Trae para este puerto 278 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia. Patente buena.

Acapulca, julio 26 de 1906.

Anoche, á las 2 zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "Acapulco," en el mismo orden, llevando de este puerto 2,211 bultos, 56 sacos, 5 paquetes, 41 cajas y 18 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Antonio Quirós y hermano, Héctor Fonseca, Carmen Delgadillo, Josefina Cisne, Julián C. Cabrerol y Dolores Martínez, para Amapala; Manuel Diéguez, José León Castillo, Ramón Echazarreta, Ramón R. Palacios, Francisco A. Espinal, Rómulo Sánchez y señora, Rómulo Güemes, Edgar Lindo, Atanasio Cordero, Porfirio Zapata, Natalia H. de Tuggles y Rafael Rivas, para Corinto; Víctor Viand, Daniel Domínguez y Aristides Guzmán, para Puntarenas; George W. Morrill, Kari H. Krome y María S. de Lamiñana y dos niños, para Ancón.

## CARTAS REZAGADAS

Recago en la Administración Central, del 17 al 24 de julio de 1906.

Ausentes.—Carlos Arturo Cruz (2 tarjetas postales y 1 carta), Nicolás Monterrosa, Calixta Arana, Serapia Sánchez, Víctor Reyes, Juan Alvarado, Carmen Delgadillo, Francisco Benites, Eusebio Arzola, Rodolfo López, Alejandro A. Calvo, Francisco F. Pérez, Miguel M. Núñez G., Manuel Manóla R., G. W. Mc Lane, Jaime J. Mc Donald, Ernesto Pavón, José M. Durón (2), Rafael Antonio Henríquez y Pedro Armay.

Domicilio ignorado.—Emilia Blanco de C. (tarjeta postal), Salvador López, Francisco Ayala, Paula Rosales, Santiago Aguilar, Bruno López, Salvador J. Rivas, Juana María Meléndez, Salvadora Escobar, Rosario Funes, Francisco Monterrosa, Basilia Ronderos, Jorge Tamayo, Vicente Montalvo, Soledad C. de Barahona, Susana Lara, Carmen Meléndez, Gortadía de Paz, Juan Bustillos, Vicente Servellón, Juana Rosado, José Antonio Guzmán, Juan Francisco Paolisco, Mariana Cisneros, José María Bonilla, Candelaria Pérez y Antonio Cadot.

Faltó de franqueo.—Agustina Rivera y señoras Dueñas.

Fuera de línea.—Carlos Domínguez h. Oficina Central de Recagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de julio de 1906.



TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Narcisca Dueñas, Timoteo Orellana, Teresa Hernández, Pablo González, Tránsito Arriaza, Julia Gutiérrez, María E. Ramos, Gonzalo Barrera, Angela C. de Herrera, Paz Ronderos, Mercedes Salinas, Luis Zelaya y Mariana Peñate.

Ausentes.—Domingo Villafranca, Tona Villeda, Josefina Reyes, Daniel Domínguez, Benjamín Altamirano, Francisco Magaña, Miguel J. Castillo, Emilia Angulo (2), Isabel Castillo y Albina García.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Manuel Borjas, Francisca Velásquez y Josefina de Aguilera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 26 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por rifa; 1, por hurto; 2 por estafa; 3, por obreros escandalosos y 3, por obreros fondeados; y 6 mujeres: 2, por escándalo público; 1, por obra fondeada; 1, a pedimento de otro, y 1, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 25 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. H. Mc Kay, de México, y Juan B. Moisant, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Eulogio Flores, de Santa Ana. Saló: Toribio Tijerino, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel A. Ramos, F. Marcelino Bernal y Luis Aguilera, de Santa Ana. Salieron: doctor Vázquez y Preafitero Matus, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entró: José María Durán, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 26 de 1906.

A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresan a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota.—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—9

Escuela Normal de Maestros

Se avisó a los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el día 1º de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906. 6—3

INSCRIPCION DE TITULO

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Ramírez, vecino de Guaimango, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de su domicilio; el primero, en el paraje El Petrero, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con las peñas del río de Istacapán; al Poniente, con las peñas del río de Metal; al Norte, con terreno de Carmen Torres; y al Sur, con el de Roberto Bonilla. El segundo, en el paraje de El Chagüito, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: Norte, con tierras libres, lo mismo que por el Sur; al Oriente, con terreno de José María Torres; y al Poniente, con el río de Metal. Dichos terrenos los hubo el señor Ramírez, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a nuevo de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Jesús

Rodríguez de Chulo, un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armenia, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y de fondo hacia el interior, sesenta y cuatro varas, inclusive el solar de la casa de que está en posesión, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar y casa de Julián Franco; al Norte, con casa y solar de Innocente Layva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Torres; y al Sur, con los de José Angel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chulo, por concesión que le hizo la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a dos de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos regables, situados en el lugar La Joya de los Limos, compuesto el primero, de cuatro tercias, y linda: al Oriente, con regadillo de Tomás Longino; al Norte, con el río del Guayabo; al Poniente, con regadillo de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vázquez. El segundo, de cuatro tercias, y linda: al Oriente, con regadillo de Esteban Darán; al Norte, con el de Miguel Jerónimo; al Poniente, con regadillo de Silvestro García; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vázquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, pueda ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a dos de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, tres terrenos, situados el primero, en el lugar de la Joya del Templeque; el segundo, en la Joya del Limón; y el tercero, en el Cerro del Listón, teniendo de capacidad los tres terrenos, cuatro manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Juan Dorado; al Norte, con el de la Cofradía de San José; al Sur, con Francisco Idefonso; y al Poniente, con Pascual Ignacio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Mariano Calderón; al Norte, con unas peñas; al Sur, con Juan José de la Cruz; y al Poniente, con terreno de Tomás Longino; y el tercero, linda: al Oriente, con terreno libre; y al Poniente, con unas peñas; teniendo la extensión de una manzana, y el tercero, de manzana y media; y estos tres inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a dos de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de las señoras Felipa, Tránsito y Rafaela Hernández, un terreno compuesto aproximadamente, de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, situado en el lugar llamado Llano de la Laguna, jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Sierra; al Norte y Poniente, con terrenos del Llano de la Laguna; y al Sur, terrenos de Andrés Obispo. El terreno descrito, está rodeado de cercas, y lo adquirieron las señoras Hernández por título que las concedió la Municipalidad de Ahuachapán, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a dos de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Bernardo Natividad, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Marcelo Ramos, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el punto denominado El Guamo, jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Macedonio Juárez; al Poniente, con el de Tomás Mendoza; al Sur, con el de Manuel Natividad; y al Oriente, con el de Felipe Juárez; y el segundo, situado en el punto denominado Cuesta de San Roque, jurisdicción de El Progreso, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Juana Reyes; al Poniente, con el de Benecando Segunde; al Sur, con finca de don Daniel Castillo; y al Oriente, con la de Felipe Juárez. Dichos inmuebles los hubo el señor Ramos por título que le confirió la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la

Sección de Occidente: Santa Ana, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Gonzalo B. Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Leandro Castro, vecino de Santiago Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Soledad Sánchez; al Poniente, con los terrenos propios de Santiago Taxanguagos; al Norte, con los de Segundo Hernández; y al Sur, con los de Teribio Gallagos. El inmueble descrito lo hubo el señor Castro por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos seis. Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Gallardo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Crescencio Marino, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de once manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos del doctor José Trigueros; al Poniente, con la calle carretera; al Norte, con los terrenos de Filadelfo Sosa; y al Sur, con los de Faustino Munguía y Lucas Medina. El inmueble descrito lo hubo el señor Marino por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Florentino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Serapia Sánchez, vecina de Santo Tomás, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con los de Francisco Nájera y Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera; y al Sur, con los de Pedro Ramos y León Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 1

EJECUCIONES

Per ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Santiago Núñez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: 1º Un terreno de ocho manzanas de capacidad, poca más ó menos, cultivado como una manzana de café en buen estado, parte en plantío, y el resto cosechero, conteniendo además, algunos árboles frutales y matas de plátano, situado en el cantón de Santa Rosa, jurisdicción de Quezaltepeque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Núñez y Esteban Mena; al Norte, con el de Arcadio Cruz Cárreamo, mediando el camino real que conduce al valle de Iruca; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ramón Chávez y Evaristo Aquino, quebrada de Acayo de por medio; y al Sur, con terrenos de Calixto Cuéllar y Francisco Mina, camino real de por medio que conduce al valle de Santa Rosa. Contiene dicho terreno una casa que mide veinticinco metros de largo, por diez varas de ancho, con todo y corredor, siendo de teja sobre horcones y paredes de bajareque. 2º Un buey barnejo, una vaca hosca parida, una vaca hosca de barnejo, herradas con el fierro de esta figura:



Un buey barnejo ojos negros, un buey prieto, herradas con este fierro:

Un buey hosco, un caballo retinto, herradas con el fierro de esta figura:

y una currata de rayos, en buen estado de servicio. Y 3º Una casa y su respectivo solar, situadas en la ciudad de Quezaltepeque, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino Contreras; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Porroza Avelar; al Poniente, calle de Riego de por medio, en parte, con casa de Dionisia Ferman y Perfecto Angel López; y al Sur, calle de la Independencia de por medio, con casa de Manuel López, Miguel Selcórano y Jesús Ortiz; siendo el solar de forma irregular, y mide a partir del ángulo Sur Oeste, en línea recta al Norte, trece varas, en donde forma ángulo recto hacia el Oriente, diez y nueve varas, de este lugar formando ángulo recto hacia el Norte veintiseis varas; de este lugar formando también ángulo recto hacia el Oriente, diez y ocho varas, partiendo de este lugar, formando también ángulo recto el Sur, veintiseis varas, y de este

lugar en línea recta á orillas de la calle, hasta llegar al ángulo Sur Oeste, que fue el punto de partida, treinta y cinco varas. El solar describe se encuentra edificado en su totalidad, con casas y manguas de toja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque; cuyos edificios se encuentran en buen estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández,* Srio. 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

Gabino Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Dárdano padre, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en esta población. El primero, en el centro y consista en un solar, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentitrés metros veinticinco centímetros y linda con casa de don Luciano Eufonia y solar de Domingo Ponsa, calle de por medio; al Sur, mide cuarentidós metros sesenta centímetros y linda con casa de doña Francisca Marcia de Liévano; al Oriente, mide treinta metros y linda con casa del Banco Salvadoreño; y al Poniente, mide treinta metros y linda con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, calle de por medio. Junto al inmueble descrito, formando un solo cuerpo con éste y en el rumbo Oriental, hay un trapatio de forma rectangular, que mide: por el Norte, veinticinco metros sesenta centímetros, y linda con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, mide veinticinco metros sesenta centímetros y linda con casa de la sucesión de Guillermo Maza; al Oriente, mide catorce metros setenta centímetros y linda con casa y solar de doña Amalia García de Rosales; y al Poniente, mide catorce metros setenta centímetros, y linda con solar de propiedad del solicitante, antes descrita y casa de doña Francisca Marcia de Liévano. En el primer solar descrito y en toda la línea occidental y Sur, está la casa de habitación del señor Dárdano, con sus dependencias interiores, y sobre la línea Norte, hay otras casas destinadas á arrendamiento; habiendo también en el trapatio indicado, otras construcciones que constituyen oficinas interiores y está: todas cubiertas de tojas sobre paredes de adobe. El inmueble descrito, en su conjunto vale, poco más ó menos veinte mil pesos; y el solar está limitado por paredes de adobe, formando por vecinos, como propietarios de los inmuebles inmediatos, á los colindantes enumerados, y á los señores don Rafael Carías, Emilia de García, Elena de Mazariogo y Mercedes Salaverría de Castillo; lo adquirió por compra que hizo á las señoras María Antonia, Dolores Alvarez Piloña y doña Clara Alvarez Piloña de González; las tres de oficios domésticos, y á las señoras Rafael, Jacinto y Manuel Alvarez Piloña, comerciantes y vecinos de la ciudad de Guatemala, con excepción de Jacinto, que lo es de la Antigua Guatemala, ignorando si viven ó no. El segundo inmueble es un solar, de forma rectangular y está situado en el barrio del Ángel, y mide: al Norte, veintidós metros y linda con solar y casa de doña Eusebia de Trigueros; al Sur, mide veintidós metros quince centímetros y linda con casa de don Agustín Alfaro, calle de por medio; al Oriente, mide veinte metros noventa centímetros y linda con solar y casa del Banco Salvadoreño; y al Occidente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros y linda con casa de la sucesión de don Benito Avila; teniendo por vecinos principales, algunos propietarios ó inquilinos de las casas de don Agustín Alfaro y del Banco relacionado; lo estima en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que le hizo á Mercedes Anicheta, quien ya falleció y sus comerciantes y de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes; teniendo el segundo de los inmuebles por línea divisoria, por los rumbos Sur y Occidente, las calles públicas, y por los lados Norte y Oriente, unos cimientos de piedra. Las personas que se crean con derecho á estos inmuebles, que se presentan con sus comprobantes dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Gabino Menéndez.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 1

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Reyes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de los que fueron ejidales de esta comprensión, situado en el cañón Valle Alegre de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con huata de Francisco Granados, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Felipa Reyes, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Reyes, camino vecinal de por medio; siendo los

colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moacagua, á nueve de julio de mil novecientos seis. | *Miguel Salamanca.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Narciso Rocaes, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un inmueble que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Valentín Tejada, y mide por este rumbo veintidós metros, pared de por medio que pertenece al solicitante; al Sur, con casa y solar de Jesús Quiñonez, mide veintidós metros, pared de por medio que pertenece al colindante; al Poniente, con solar de Gertrudis Urquillo, consta de catorce metros de medida, cerco de piedras de por medio; y al Oriente, calle de por medio con casas de Matías Barrera y Mercedes Piamonco, con catorce metros de medida; el cual inmueble lo hubo por compra á Valeriana Hernández; no tiene servidumbre de ninguna clase, carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, según lo expresa el interesado en su escrito de demanda, y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á siete de julio de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *D. Cruz Colo,* Srio. 1

Hago saber: que don Pedro Manuel RIVERA, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Sebastián, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe, situados en el barrio Las Dalias de esta villa, el primero mide al Oriente, veintidós metros quince centímetros y linda con solar de la sucesión de Prudencio Santa Cruz; al Norte, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Antonio Azurdia, calle de por medio; y al Sur, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de Serafina Molina; y la segunda, ubicada en el solar expresado, mide doce metros de largo y ocho de ancho inclusive al corredor; es de toja paredes de adobe en regular estado. Todo el inmueble lo adquirió por compra á Adolfo, Macario, Froilán, Rodrigo, Rosaura, Laura, Enriqueta y Adriana Orantes y Leonora Campos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que le afecte ni está en predivisión con ninguna persona; está valorado en doscientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio trece de mil novecientos seis. | *Lisandro Aguilar.* | *M. Flores,* Srio. 1

**CURADURIAS**

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Casabio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Joyel, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterrosa y doña Maclovía Mohara de Monterrosa, por auto dictado á las doce del día veintidós del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndola las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Pedro A. Cea,* Srio. Int. 1

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se suca á licitación pública la construcción de una calzada de piedra, en el camino vecinal que de ésta conduce á la calle carretera en construcción de esta misma, á la ciudad de Jucupapa, teniendo las dimensiones siguientes: quince varas de largo y cinco de ancho al arranque; el remate dos varas y media, por seis varas de alto, terminando con un emplantillado de mezcla de cal, siendo todos los materiales por cuenta del empresario. La persona que quisiera hacerse cargo de la obra indicada, que se presenta á esta Alcaldía á hacer sus propuestas que serán admitidas siendo legal, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegria, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *Lisandro Mejía G.,* Srio. Int. 1

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.

15—3 *F. J. Rivas.*

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

Se convoca á los señores socios á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 de agosto próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la sociedad.

San Salvador, julio 24 de 1906.

*Juan F. Orozco,* Presidente. 3—1

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6—5

**Compañía del Mercado de Sonsonate**

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.

4—3 *J. M. Peralta G.*

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

*Miguel Yádice,*  
Por el Secretario,  
*A. Marchesini,*  
Ser. Vocal.

**Mercado de Santa Tecla**

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuenticinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.

5—3 alt. *J. Mauricio Duke,* Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 27 de julio de 1906

NUM. 175

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 27 de 1906.

Vistas las renuncias presentadas por el doctor don Samuel Valenzuela, del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia; doctor don Fidel Antonio Novoa, del de Ministro de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública; y General don Fernando Figueroa, de la Secretaría de Guerra y Marina; y estimando el Poder Ejecutivo, justas las razones en que fundan su dimisión los doctores Valenzuela y Novoa, ACUERDA: organizar el Gabinete en la forma siguiente: Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, doctor don Manuel Delgado; Ministro de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública, doctor don Pío Romero Bosque; Ministro de Hacienda y Crédito Público, don Manuel López Méndez; no admitiéndose la renuncia presentada por el General don Fernando Figueroa, del Ministerio de Guerra y Marina. El Poder Ejecutivo rinde á los doctores Valenzuela y Novoa, las gracias á que son acreedores por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones; y excita al General don Fernando Figueroa, para que continúe colaborando en el importante cargo que se le ha confiado. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Guerra y Marina,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Comandante Departamental de La Paz, á favor del Coronel Gregorio Hernández Arteaga, en lugar del Teniente Coronel Francisco Calvo, que desempeñaba dicho empleo interinamente. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Rodríguez.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 27 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rodrigo R. Rivas, Policial Escolar de la ciudad Cabecera del mencionado Departamento, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguiar.*

SECCIÓN EDITORIAL

## Duelo Nacional

Enluta sus columnas el "Diario Oficial", en significación de duelo y respetuoso homenaje á la memoria del señor Mayor General del Ejército, Benemérito de la Patria, General don Tomás Regalado, que ofrendó su vida en aras de la República, luchando, á la cabeza del Ejército, por la libertad y la independencia.

De hoy más, el ensangrentado campo de "El Júcaro" será un lugar histórico y las generaciones del futuro recordarán que fue allí, en donde, entre el humo del combate, cayó, purpurado por su propia sangre y haciendo ondear al viento el pabellón victorioso, el patriota sin mancha, el militar bizarro y el caudillo más prestigiado de El Salvador.

La noticia de la muerte del invicto General Regalado, produjo honda y dolorosa impresión en las altas esferas del Gobierno, en la sociedad y el pueblo quienes, al principio, negabanse á dar crédito á la infausta nueva que aún no había recibido confirmación oficial.

Resistíase á creer que el valeroso caudillo hubiera sido detenido en su triunfal carrera, como si en el fondo de la duda se vislumbrase aún el reflejo de alguna lejana esperanza.

Desgraciadamente, el General Regalado fue mortalmente herido en el combate del 11 del presente mes, en el "Júcaro" y casi sobre las trincheras enemigas.

Su cadáver quedó en poder del enemigo, pero se le hicieron todos los honores que correspondían á su alta categoría militar.

Nuestro Gobierno hizo las gestiones necesarias para que nos fuesen entregados los restos mortales de aquel ilustre ciudadano, pero desgraciadamente, en aquellos días azarosos no pudo conseguirse nada, y fueron conducidos á la Capital guatemalteca, para ser traídos, en tiempo más oportuno, al seno de la patria.

Era hombre de acción.

En él la voluntad era tenaz, irreductible.

Parco de palabras, no dejaba casi nunca traslucir su pensamiento.

Como ciudadano, como patriota, como militar, sus triunfos y su muerte están pregonando su valía. Su recuerdo vivirá siempre unido á la propia gloria de la Patria, que le debe mucho y le llora, fincando en él su más legítimo orgullo.

El Gobierno honra su memoria decretando duelo nacional por su muerte.

Y el pabellón que él hizo ondear victorioso se enluta con negro crepón y permanecerá á media asta.

¡Llor eterno á aquel espíritu gigante para quien el deber fue norma de conducta, y el honor y el amor á la Patria culto en que se resumían todas sus energías, todos sus anhelos y todos sus ideales!

## Noble acto patriótico

Con el propósito de manifestar el Supremo Gobierno su gratitud á nuestros Delegados á la Conferencia, para la celebración de la Paz, á bordo del crucero americano "Marblehead", señores doctores don Salvador Gallegos y don José Rosa Pacas, lo propio que al joven secretario doctor don Ricardo Moreira h; quiso agregar la pequeña suma pecuniaria que expresan sus respectivas notas, y que ellos se han visto en el caso de rehusar, por creer e suficientemente recompensados con el honroso encargo que se confió á su patriotismo.

Las notas dicen así:

San Salvador, julio 23 de 1906.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno.—Presente.

Señor Ministro:

Al aceptar la Delegación que el Supremo Gobierno me confió, en unión del señor doctor don José Rosa Pacas, para concurrir á las Conferencias de Paz con los Representantes de la República de Guatemala, me guió exclusivamente un sentimiento patriótico, considerando como un deber y como una honra singular aque...



vestidura. Nuestros trabajos han sido coronados felizmente del mejor éxito, encontrando en este resultado y en la satisfacción que él me produce, la mejor recompensa de mis pequeños esfuerzos; y, por mi parte, consideraría deslustrada esa honra, si aceptase otra remuneración que la que me ofrece espontánea y amplia el patriotismo satisfecho y el voto de mi conciencia como ciudadano.

Así contesto la apreciable comunicación de usted, de esta fecha, en que me trascibe el Acuerdo Supremo que dispone una erogación pecuniaria para recompensar los servicios de la Delegación salvadoreña, siéndome grato, en esta oportunidad, protestar al señor Ministro las seguridades de mi más alta y respetuosa consideración.

Salvador Gallegos.

San Salvador, julio 24 de 1906.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República.

He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de Ud., en que se sirve poner en mi conocimiento el acuerdo en virtud del cual se me manda pagar la suma de mil pesos en concepto de miembro de la Delegación salvadoreña que celebró la Convención de Paz entre El Salvador, Honduras y Guatemala, á bordo del "Marblehead".

Agradezco profundamente al Supremo Gobierno esa disposición en mi favor, y comprendo los motivos de dignidad que ha tenido al acordarla en los momentos difíciles en que se halla licenciando las fuerzas y pagándoles sus haberes y recompensas; pero por ello mismo y por los deberes que me impone el patriotismo no puedo ni debo aceptarla, y deseo que ese valor se dedique más bien á aquellos pagos que son más sagrados y perentorios, creyéndome debidamente recompensado por el deber que acabo de cumplir con la satisfacción de haber contribuido al restablecimiento de la paz y con la aprobación de mi conducta por parte del Gobierno y de mis conciudadanos.

Con protestas de mi más distinguida consideración y respeto, me suscribo del señor Ministro atento, seguro servidor,

J. R. Pacas.

San Salvador, julio 23 de 1906.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Presente.

He recibido su atento oficio de hoy en que Ud. me comunica que el Supremo Poder Ejecutivo ha acordado erogar una suma para el pago de la Delegación Salvadoreña á las conferencias de paz habidas á bordo del crucero norteamericano "Marblehead".

El honor de haber hecho lo posible por servir á mi Patria, es una recompensa más que suficiente para mí; por este motivo renuncio la remuneración, agradeciendo altamente al Supremo Poder Ejecutivo su ofrecimiento.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, de presentar á Ud. las muestras de mi gratitud por el honor que se me dispensó, dándome la comisión de Secretario de la Delegación Salvadoreña, y así mismo le ruego lo manifieste al señor Presidente de la República.

Con toda consideración, soy de Ud. muy atento servidor,

Ricardo Morcira, hijo.

DONATIVOS

á la "Cruz Roja" que han ingresado á la Tesorería del Consejo Supremo

Vienen .....		\$14,820.66	
<i>Juntas locales de:</i>			
Sensuntepeque .....	\$ 200.00		
Zacatecoluca .....	800.00		
Santa Elena [2a. remesa]	21.31		
San José Villanueva [2a. remesa]	20.00		
Tepecoyo [2a. remesa]	30.00		
La Unión [3a. remesa]	600.00		
Jucuapa [2a. remesa]	70.00		
Santa Rosa .....	67.37		
Guayabal [2a. remesa]	17.50		
San Agustín [Usulután]	65.00		
San Pedro Masahuat...	45.62		
Sonsonate .....	600.00		
California .....	700.00		
Ereguainquín .....	15.12		
Ozatlán .....	50.00		
Tocapán .....	125.00		
Nahuizalco .....	289.00		
San Francisco [Gotera]	300.00		
Berlín [3a. remesa]	300.00		
Nejapa .....	73.06		
Santa María [Ostuma]	50.50	3,899.48	
<i>Donativos en San Salvador</i>			
Colectados en la Capital por el Consejo Supremo .....		\$ 558.75	
Por la Tesorería del Consejo Supremo, directamente, como sigue:			
Banco Nacional de El Salvador .....	\$200		
Goldtree, Liebes & Co. ....	100		
Dreyfus Hermanos	100		
Manuel R. Trigueros .....	250		
Compañía de Tranvías .....	30		
Doctor Miguel A. Araujo .....	15		
E. Kurz .....	25		
Antonio Vilanova	25		
Doctor Fidel A. Novoa .....	25		
Doctor J. Schneider .....	25		
Yon Fac Chen & Co	20	815.00	
Por las Comisiones recaudadoras de los barrios de:			
Concepción [2a. y 3a. remesa] .....	\$ 42.12		
Los Remedios .....	174.50	216.62	
Enterados por las señoras Angolina, Mercedes, y Matilde Ariz, socias de la Cruz Roja (de esta Capital) .....	50.00	1,640.37	
<b>Total .....</b>		<b>\$20,360.51</b>	

(Continuará)

San Salvador, julio 23 de 1906

Miguel Yúdice, h.,  
Tesorero C. R.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 25.—Circular proclamas por todas partes en Peterhof anunciando la sentencia de muerte impuesta por los revolucionarios contra el Emperador, Trepoff, Sobiedonostzeff, Orloff y otros. Los terroristas lograron fijar copia de la sentencia en las puertas de las residencias de Orloff y de Trepoff. Reina visible consternación en los círculos gubernamentales con motivo de la grave actitud asumida por el Gobierno. Este no pone en práctica otro medio que la fuerza para impedir la explosión. Continúan las visitas domiciliarias en todos los barrios de la capital. Las prisiones están ya llenas, y sigue adoptándose el antiguo sistema de tratar de ocultar al pueblo lo que está sucediendo. La censura está restablecida en todo su vigor, y acompañada de las confiscaciones diarias en grand escala. No se permite publicar palabra respecto á los procedimientos de los miembros del Parlamento. Sábese por telegramas que en todas las provincias la indignación contra el Gobierno es general. Telegramas sobre la opinión pública, en el exterior, no se publican ó aparecen truncados. Ni una palabra del discurso de Bennerman se ha permitido imprimir. Los cosacos enviados á dispersar un meeting en el distrito de Viborgski, rehusaron abiertamente cumplir, y fraternizaron con los obreros; esto confirma la seguridad entre los revolucionarios de que las tropas no harán fuego contra el pueblo. Ha habido arrestos de uno que otro miembro del Douma en varias partes de San Petersburgo. Mas de 100 dumistas de los que expidieron la proclama llegaron á la estación de Finlandia, allí reunióse el pueblo en gran número, pero fueron dispersados por la policía montada y fueron arrestados algunos sospechosos, pero las órdenes de la policía estaban limitadas á impedir toda demostración. El último tren ocupado por los miembros del grupo Toil izó bandera roja desde las ventanas.

París, 25.—Ha habido una entrevista con Sáenz Peña, quien se aloja en los alrededores de París, por disposición de los médicos que le prescribieron descanso completo después de un tratamiento severísimo. Padece de diabetes y ha perdido en 2 meses 10 kilogramos de peso. Le es imposible regresar por ahora.

San Petersburgo, 25.—A pesar de que reina la calma en esta ciudad, se hicieron en la noche del martes 200 arrestos.

Moscow, 25.—En gran número continúan entrando las fuerzas á la ciudad. Los ferrocarriles están cuidadosamente guarnecidos, y en la ciudad rige la Ley Marcial. Además de que la estación Nicolás está guarnecida por fuerzas regulares, se han colocado allí también piezas de artillería. Se informa, pero aún no está confirmado, que el Consejo de Obreros decidió que la huelga general se declarara el día 25. Se han repartido 10,000 ejemplares del periódico editado por el partido negro, que contiene artículos provocativos contra los israelitas. Un artículo describe el modo con que fue recibida la noticia de la disolución del Douma, y dice: "Los verdaderos hijos de la Patria se abrazaban y lloraban lágrimas de alegría por haber sido disuelto el Parlamento revolucionario y las preces de los rusos ortodoxos han encontrado eco en el corazón del Czar, á fin de que en el próximo Parlamento no tomen participación los judíos ni los revolucionarios, y esa institución de estado trabajará en armonía con

el Emperador, la autocracia y las leyes fundamentales."

San Petersburgo, 25.—Heyden, Lyoff y Stokovich rehusaron hoy firmar la solicitud de Riborg, en la cual se apela al pueblo someterse tranquilamente al Decreto Imperial que ordena la disolución del Douma y prepararse para las nuevas elecciones. La solicitud está redactada en los términos que dicen: que "el Czar obró contra los derechos constitucionales de las leyes fundamentales".

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"La Secursal" y "Aranjo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 26 de 1906.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "Acapulco," navegando de este puerto: 711 buultos, 3 sacos y 10 paquetes de correspondencia, y 4 los pasajeros: Pedro, R. del. Rosa y Francisco Avila, Anita Castro, Rafaela Martínez, Eladia Rosa, Matilde Dolores y José A. Núñez, Emma Funes, Reyes Aparicio, María S. Bell, Agustín y María Brizuela, José Aguilar, Santiago B. Flores, Trinidad y María Romero, Elisa Fernández, Lorenzo Miranda, Benjamín Altamirano, Bernardo Courtade, Julia Martínez, Concepción Castro y José María Núñez, para La Unión; José Casaña y J. J. Mc. Donald, para Amapala; José Von Jeaney, Ramón Valladares y Rafael Olivier, para Corinto; José Blanco y señora, para Pantarunas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Hermilua Paz L., Jacoba Lazo, Balbina Hernández, Ricardo Romero, Rafael Alduvín L., Rafael Campos, Vicente Monge, Emilia Rodríguez, Francisca Avendaño, J. Antonio Flores, José Segura (?), Rosenda Pleitós de Alvarenga, Emilia Blanco, Enriqueta M. V. de Barrios, Lola Tula Molina, Ignacia Martínez, Gabriela de Linares ó Ignacio Navas.

Ausentes. — Tránsito Sandoval, Coronel Gregorio Hernández A. (?), Martín Zelava, D. Domínguez, Ricardo Romero, José Inés Mejía, Pedro V. Alarcón, José María Guillén, Juancito Hernández, Carlos M. Prieto, doctor Nicolás Angulo, Antonio Hernández y doctor Luis Barrientos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 27 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 6, por obvias fondados; 4, por obvias escandalosas; 1, por golpes; 1, por sospecharse que es el autor de unas lesiones y 1, por cambiarse el nombre; y 2 mujeres: 1, por obvia escandalosa y 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo L. Callejas, de Santa Ana, y doctor Sixto Padilla de Chalchuquín.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Medina, Carlos Cristinar, Rodolfo Lorenzana, César Lagos, Ernesto Gutiérrez, Eduardo Gómez, Mariano Gómez, Jesús Sandoval, General Francisco Menéndez, Benito Montoya y doctor M. S. Martínez, de Sonsonate. Salieron: Coronel G. Hernández, para Cojutapeque; doctor Rodríguez y Antonio Molina, para Zacatecoluca.

Hotel Nacional.—Entraron: Francisco Salaverría, de Sonsonate, y General Alejandro Medina, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Saló: Macario Sagastumes, para Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 27 de 1906.

A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivás,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—10

Escuela Normal de Maestros

Se avisa á los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el día 1.º de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906. 5—4

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Ramírez, vecino de Guzimango, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de su domicilio: el primero, en el parage El Potrero, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, y linda: al Sur, con las peñas del río de Itzacapán; al Poniente, con las peñas del río de Mutal; al Norte, con terreno de Carmen Torres; y al Sur, con el de Roberto Bonilla. El segundo, en el parage de El Chaguite, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: Norte, con tierras libres, lo mismo que por el Sur; al Oriente, con terreno de José María Torres; y al Poniente, con el río de Metal. Dichos terrenos los hubo el señor Ramírez, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se cree perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orrellana. 2

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gonzalo B. Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Leandro Castro, vecino de Santiago Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Soledad Sánchez; al Poniente, con los terrenos propios de Santiago Texanungos; al Norte, con los de Segundo Hernández; y al Sur, con los de Toribio Callegos. El inmueble descrito lo hubo el señor Castro por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Gallardo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Crescencio Merino, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos del doctor José Trigueros; al Poniente, con la calle carretera; al Norte, con los terrenos de Filadelfo Soza; y al Sur, con los de Pascual Munguía y Lucrecia Pineda. El inmueble descrito lo hubo el señor Merino por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Florentino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Sorapia Sánchez, vecina de Santo Tomás, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con los de Francisco Nájera y Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera; y al Sur, con los de Pedro Rumbos y León Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 2

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Soza contra don Santiago Nájera, por cantidad de pesos que lo adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: 1.º Un terrón de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivado como una manzana de cafetal en buen estado, parte en plantío, y el resto conchero, conteniendo además, algunos árboles frutales y matas de plátano, situado en el cantón de Santa Rosa, jurisdicción de Quezaltepeque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Nájera y Esteban Mena; al Norte, con el de Arcadio Cruz Cárcamo, mediando el camino real que conduce al valle de Jitón; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ramón Chávez y Evaristo Aquino, quebrada de Acayo de por medio; y al Sur, con terrenos de Calixto Cuáilar y Francisco Mina, camino real de por medio que conduce al valle de Santa Rosa. Contiene dicho terreno una casa que mide veinticinco metros de largo, por diez varas de ancho, con todo y corredor, siendo de teja sobre horcones y paredes de bajaroque. 2.º Un buey bermejo, una vaca hozca purida, una vaca hozca de bermejo, herrados con el fierro de esta figura

Un buey bermejo ojos negros, un buey prieto, herrados con este fierro..... M Un buey hozco, un caballo ratinto, herrados con el fierro de esta figr. R

Y una carreta de rayos, en buen estado de servicio. Y 3.º Una casa y su respectivo solar, situados en la ciudad de Quezaltepeque, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino Contreras; al Norte, calle de por medio, con esa de la señora Petrona Avelar; al Poniente, calle de Riago de por medio, en parte, con casa de Dionisia Ferman y Perfecto Ángel López; y al Sur, calle de la Independencia de por medio, con casa de Mampel López, Miguel Solórzano y Jesús Ortiz; siendo el solar de forma irregular, y mide á partir del ángulo Sur Oeste, en línea recta al Norte, trece varas, en donde forma ángulo recto hacia el Oriente, diez y nueve varas, de este lugar formando ángulo recto hacia el Norte veintinueve varas; de este lugar formando también ángulo recto hacia el Oriente, diez y ocho varas, partiendo de este lugar, formando también ángulo recto el Sur, treinta y seis varas, y de este lugar en línea recta á orillas de la calle, hasta llegar al ángulo Sur Oeste, que fue el punto de partida, treinta y cinco varas. El solar descrito se encuentra edificado en su totalidad, con casas y medaguas de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajaroque, cuyos edificios se encuentran en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que no se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos seis. | Leandro Cavallo. | Alonso Hernández, Scrín. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Gabino Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Dárdano padre, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en esta población. El primero, en el centro y consiste en un solar, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentitrés metros veinticinco centímetros y linda con casa de don Luciano Eufonia y solar de Domingo Pensa, calle de por medio; al Sur, mide cuarentidós metros sesenta centímetros y linda con casa de doña Francisca Marcia de Liévano; al Oriente, mide treinta metros y linda con casa del Banco Salvadoreño; y al Poniente, mide treinta metros y linda con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, calle de por medio. Junto al inmueble descrito, formando un solo cuerpo con éste y en el rumbo Oriental, hay un trapalio de forma rectangular, que mide: por el Norte, veinticinco metros sesenta centímetros, y linda con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, mide veinticinco metros sesenta centímetros y linda con casa de la sucesión de Guillermo Maza; al Oriente, mide entrecero metros setenta centímetros y linda con casa y solar de doña Amalia García de Rosales; y al Poniente, mide entrecero metros setenta centímetros, y linda con solar de propiedad del solicitante, antes descrita y casa de doña Francisca Marcia de Liévano. En el primer solar descrito y en toda la línea occidental y Sur, está la casa de habitación del señor Dárdano, con sus dependencias interiores, y sobre la línea Norte, hay otras casas destinadas á arrendamiento; habiendo también en el trapalio indicado, otras construcciones que constituyen oficinas interiores y están todas cubiertas de tejas sobre paredes de adobe. El inmueble descrito, en su conjunto vale, poco más ó menos veinte mil pesos; y el solar está limitado por paredes de adobe, teniendo

por vecinos, como propietarios de los inmuebles inmediatos, á los colindantes enumerados, y á los señores don Rafael Carías, Emilia de García, Elena de Mazariego y Mercedes Salaverría de Castilla; lo adquirió por compra que hizo á las señoras María Antonia, Dolores Alvarez Piloña y doña Clara Alvarez Piloña de González; las tres de oficios domésticos, y á los señores Rafael, Jacinto y Manuel Alvarez Piloña, comerciantes y vecinos de la ciudad de Guatemala, con excepción de Jacinto, que lo es de la Antigua Guatemala, ignorando si viven ó no. El segundo inmueble es un solar, de forma rectangular y está situado en el barrio del Angel, y mide: al Norte, veintidós metros y linda con solar y casa de doña Eusebia de Triqueros al Sur, mide veintidós metros quince centímetros y linda con casa de don Agustín Alfaro, calle de por medio; al Oriente, mide veinte metros noventa centímetros y linda con solar y casa del Banco Salvadoreño, y al Occidente, mide veinte metros ochenta centímetros y linda con la sucesión de don Benito Avila; teniendo por vecinos principales, algunos propietarios é inquilinos de las casas de don Agustín Alfaro y del Banco relacionado; lo estima en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo á Mercedes Ancheta, quien ya falleció y fue comerciante y de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; ni son predios dominantes ni sirvientes; teniendo el segundo de los inmuebles por línea divisoria, por los rumbos Sur y Occidente, las calles públicas, y por los lados Norte y Oriente, unos cimientos de piedra. Las personas que se crean con derecho á estos inmuebles, que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Gabino Méndez*. | *Dionisio Escalante*, Srio.

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Reyes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de los que fueron ejidales de esta comarca, situado en el cantón Valle Alegre de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con huatal de Francisco Granados, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Felipa Reyes, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Reyes, camino vecinal de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monsegur, á nueve de julio de mil novecientos seis. | *Miguel Salamanca*.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Narciso Rosales, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un inmueble que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Valentín Tejada, y mide por este rumbo veintidós metros, pared de por medio que pertenece al solicitante; al Sur, con casa y solar de Jesús Quiñones, mide veintidós metros, pared de por medio que pertenece al colindante; al Poniente, con solar de Gertrudis Urquilla, consta de catorce metros de medida, cerco de piedras de por medio; y al Oriente, calle de por medio con casa de Matías Barrer, y Mercedes Plamanco, con catorce metros de medida; el cual inmueble lo hubo por compra á Valeriana Hernández; no tiene servidumbre de ninguna clase, carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, según lo expresa el interesado en su escrito de demanda, y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á siete de julio de mil novecientos seis. | *B. Santamaría*. | *D. Cruz Coto*, Srio.

Hago saber: que don Pedro Manuel Rivera, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Sebastián, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee de buena fe, situadas en el barrio Las Delicias de esta villa, el primero mide al Oriente, veintidós metros quince centímetros y linda con solar de la sucesión de Prudencio Santa Cruz; al Norte, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Bibiana Corrientes; al Poniente, mide veinte metros quince centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Antonio Azurdia, calle de por medio; y al Sur, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de Serafina Molina; y la segunda, ubicada en el solar expresado, mide doce metros de largo y ocho de ancho inclusive el corredor; es de teja paredes de adobe en regular estado. Todo el inmueble lo adquirí por compra á Adolfo, Macario, Froilán, Rodrigo, Rosaura, Laura, Enriqueta y Adriana Orantes y Leandra Campos; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que lo afecte ni está en

reindivisión con ninguna persona; está valorado en doscientos pesos y todos los colindantes por de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio trece de mil novecientos seis. | *Lisandro Aguilar*. | *M. Flores*, Srio.

**CURADURIA**

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Jova y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterrosa y doña Maclovia Melara de Monterrosa, por auto dictado á las doce del día veintidós del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y se nombra el Jefe interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Padro A. Cea*, Srio. Int.

**EMPLAZAMIENTO**

El infrascrito Juez de primera Instancia [de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio García Gutiérrez, vecino de Yavatique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones ejecutadas á José Esteban García. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera*. | *Rafael J. Meléndez*, Srio.

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de una calzada de piedra, en el camino vecinal que de esta conduce á la calle carretera en construcción de esta misma, á la ciudad de Jucupá, teniendo las dimensiones siguientes: quince varas de largo y cinco de ancho el arranque; el remate dos varas y media por seis varas de alto, terminando con un emplantillado de mezcla de cal, siendo todos los materiales por cuenta del empresario. La persona que quisiera hacerse cargo de la obra indicada, que se presente á esta Alcaldía á hacer sus propuestas que serán admitidas siendo legal; dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | *Salvador Cantirano*. | *Lisandra Mejía G.*, Srio. Int.

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.  
Por el Banco Salvadoreño,  
*Augsburg*, Administrador.

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.  
*Miguel Yúdice*,  
Por el Secretario,  
*A. Marchesini*,  
Ser. Vocal.

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

Se convoca á los señores socios á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 de agosto próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la sociedad.

San Salvador, julio 24 de 1906.  
*Juan F. Orozco*, Presidente.

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á *doscientos pesos* (\$ 200), y de la nueva á *ciento cincuenta pesos* (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría. Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

**Compañía del Mercado de Sonsonate**

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.  
*J. M. Peralta G.*

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, junio 24 de 1906.  
*F. J. Rivas*.

**A los deudores de impuestos Municipales**

Se hace saber: que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeudan impuestos locales y que fueran morosas en el pago, si gozaran del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal. Esta disposición no tendrá como artículo adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos á lo dispuesto en la ordenanza inserta, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintidós de mil novecientos seis. | *F. Escobar*.

**AVISO**

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados á confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906.  
*Luis C. Flores*, Guarda Almacén.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 28 de julio de 1906

NUM. 176

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Coronel don Juan Amaya, vuelva al Departamento de Cuscatlán, á hacerse cargo de la Gobernación Departamental, por haber terminado la comisión que el Gobierno le confió en otro Ramo de la Administración Pública; dándole las gracias al General Molina Guirola, por los buenos servicios que prestó interinamente como Gobernador Político del mismo Departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 28 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el General don Juan José Cañas, de los cargos de Subsecretario de Estado en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, y tomadas en cuenta las razones en ella expuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al señor General Cañas dicha dimisión, rindiéndole los agradecimientos por los muchos é importantes servicios prestados al Estado, durante el tiempo que ha desempeñado los cargos en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro de Gobernación,  
Fomento é Instrucción Pública,  
*Romero Bosque.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 28 de 1906.

Tomando en consideración la ilustración y honradez del doctor don Enrique Córdova, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de Gobernación,  
Fomento é Instrucción Pública,  
*Romero Bosque.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 28 de 1906.

En atención á la idoneidad del doctor don Secundino Turcios, y deseando aprovechar sus servicios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Ramos de Gobernación y Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de Gobernación,  
Fomento é Instrucción Pública,  
*Romero Bosque.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura, Municipal y de Cementerio de San Esteban, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Agricultura, rendidas por la Municipalidad y Tesorero que funcionan en San Esteban, Departamento de San Vicente, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M., 45 del Reglamento de Cementerios y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Tomás García, Matilde Marengo, Toribio Aguilar, Ignacio Acevedo, Nazario Aguilar, y Tesorero Municipal, don Adolfo Marín, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Desele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á primero de junio de mil novecientos seis.

317 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 26.—El manifiesto imperial sobre la disolución del Parlamento, es como sigue: "Nosotros convocamos á los Representantes de la Nación con la firme voluntad de trabajar por la formación de las leyes fructuosas. Confiando firmemente en la clemencia divina y creyendo en el porvenir brillante de nuestro pueblo, esperábamos en los beneficios que de sus labores resultarían para el país. Propusimos grandes reformas en todos los ramos de la vida nacional. Consagramos el mayor cuidado en remover, por medio de la instrucción, la ignorancia del pueblo, retirar gravámenes y mejorar las condiciones agrícolas; pero han sido decepcionadas nuestras expectativas. Los Representantes de la Nación, en vez de consagrarse á la fructuosa obra de la legislación, se han extraviado, saliendo de la esfera de su competencia, haciendo comentarios de las imperfecciones de la ley fundamental que sólo nuestra voluntad imperial puede modificar. En una palabra, los Representantes de la Nación han emprendido actos ilegales, tales como el de apelar el Parlamento á la Nación. Los campesinos perturbados con tales anomalías, no viendo esperanza de mejoramiento, han recurrido de nuevo, en numerosos dis-

tritos al pillaje, á la destrucción de propiedades y á la desobediencia á las leyes. Pero nuestros súbditos deben saber que el mejoramiento de la suerte de los pueblos sólo es posible bajo condiciones de perfecto orden y tranquilidad. Nosotros no debemos permitir que á nuestra voluntad imperial se impongan actos arbitrarios é ilegales, y contando con toda la fuerza y el poder del Estado, llamamos á todos los rusos bien intencionados á que se unan para el mantenimiento del poder legal para la restauración de la paz en nuestra querida Patria; que la calma sea restablecida en el suelo ruso; que con auxilio de Dios realizaremos la primera de nuestras tareas, cual es, la de mejorar la suerte de nuestros aldeanos. Nuestra voluntad en este punto es incontrastable. Los labriegos rusos, sin necesidad de que ocurran á la usurpación, serán provistos de tierras, por medios legales y honestos, para el ensanche de sus propiedades. Los representantes de las otras clases, á nuestra solicitud, consagrarán todos sus esfuerzos para la realización de tan magna obra que se llevará á cabo definitivamente en la vía legal por el próximo Parlamento. Al disolver el Parlamento confirmamos nuestro inmutable propósito de conservar esta institución, y en conformidad con tal propósito, hemos señalado el día 5 de marzo de 1907 como fecha para la convocación del nuevo Parlamento por Ukase dirigido al Senado; y con la inquebrantable fé en la Divina clemencia y en el buen sentido del pueblo ruso, debemos esperar del nuevo Parlamento la realización de nuestros esfuerzos por medio de la introducción de leyes, de acuerdo con las exigencias de la Rusia Regenerada. ¡Fieles hijos de Rusia! Vuestro Emperador os llama á uniros con él, para la regeneración de la Santa Patria."

San Petersburgo, 26.—La proyectada huelga política general ha fracasado ante la actitud enérgica del Gobierno. Parte de la burocracia cree que el golpe de estado ha obtenido buen éxito; sin embargo, las apariencias son engañosas; la indecisión de las organizaciones obreras solo prueba que á pesar del alarde de estar preparados para toda eventualidad, no contaban con la fuerza necesaria; pero la mayoría de los jefes del proletariado, apoyados por el grupo Toil y por la mayoría de los demócratas constitucionales, insiste en que debe echarse la suerte. Algunas uniones de obreros, considerando cuán limitados son sus recursos, rehuyen hacer frente á la prueba del hambre y de las bayonetas, pronosticando un extenso movimiento de los aldeanos del Sur, exigen una demora, esperando que la corriente revolucionaria se extienda hacia el Norte. Los caudillos políticos trabajan con actividad y tienen conferencias secretas. Dolgoroukoff ha conferenciado con el Comité del Parlamento, hoy; pero se ha guardado mucho secreto. Todos los clubs de San Petersburgo, exceptuando las casas de juego, están cerradas. Por otra parte se publican activamente notas inspiradas por Stolypin, asegurando al público las honorables intenciones del Gobierno, de "continuar el régimen liberal". El "Rech" ridi-

culiza la idea de que pueda inaugurarse una era de reformas liberales, con la supresión completa de periódicos, restablecimiento de la censura, inquisiciones, arrestos, prohibición de reuniones, etc. Se decomiza toda clase de periódicos. Han sido registradas las habitaciones de los miembros del Parlamento; escapó para Filandia el escritor demista Szionkoff, editor del "Migra", á quien la Policía intentaba arrestar. Pobiedonostzch, es el autor del manifiesto sobre la disolución del Parlamento; antes de firmar el Ukase, el Emperador, el Ministro de la Guerra y el Jefe del Estado Mayor General, presentáronle cada uno opinión escrita sobre que se podía confiar en el Ejército.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"La Suursal" y "Araujo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29 "Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 27 de 1906.

Hey, á las 12 m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Acapulco," de 2,739 toneladas de registro, al mando de su capitán G. G. Frack, con 67 tripulantes. Lleva de este puerto para Panamá, á los pasajeros: don Mauricio Meardi, señora, 5 niños y criada; Ramón Avila, Federico Schonenberg, Francisco A. de Rogalla, Bláa Novelino, esposa y 2 niños; 206 bultos de frutos del país, 12 sacas y 6 paquitos de correspondencia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Zacatecoluca, del 15 de junio al 15 de julio de 1906.

Desconocidos.—Abraham Cruz, Amalia Portillo, Carmen Alfaro, Francisco A. Velásquez, Isaac Jarquín, Josefa Merino, Luisa López, Reyes Miranda y Salvador Castro (1 impreso.)

Ausentes.—Francisco Calvo, Leonardo Alvarado (2) y Rafael Mena (1 impreso.)

No se encuentra.—Félix Vega (1 certificado.) Oficina Central de Rezagos y Posta. Restante: San Salvador, 27 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Martínez, Rubén Merino, José Manrey, Loli Tala Molina, Nazario G. Velásquez, Clemente Hernández, M. Josefina Morales, Felipa Doñana, Encarnación Hernández, Carlos Muñoz, Ramona Zalduña, José María Marroquina, Juana Soto, Rafael Centeno G., General José Luis Vaneegas, Concepción Diaz, José Antonio Pérez y Rubén Rivas.

Ausentes.—Walker, Santiago Ruiz, Abel Vallecillo, Antonio Molina y Salvador Pérez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 28 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1 por ebrio perdido de conocimiento; 1, á pedimento de su hermana; 1, por agredir á mano armada á unos policiaes; 2, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados, y 6, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por lesiones, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 27 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Rodolfo Cristóbal, de esta ciudad, y General López, de Santa Ana. Salieron: Carlos Walk, para Acajutla; y W. H. Drury, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio J. Luna, Pedro J. Paz, de Santa Ana; Héctor Infante, Napoleón Duencis y Rafael Paniagua, de Sonsonate. Saló: Rómulo Nupia, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Liberato Mendoza, de esta ciudad, y Fabio Alvarez, de Santa Ana. Saló: Coronel J. Romero, para La Unión.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Francisco Aguiar, Coronel Félix Simeón, Manuel N. Rivas y Feliciano Pensamiento, de Santa Ana. Salieron: Gene-

ral Alejandro Medina, para Sonsonatepeque, y Justino Guillén, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 28 de 1906.

Atención

Por última vez se excita á los tenedores de los certificados por veinticinco centavos oro á favor del Ferrocarril de Santa Ana, los presentes á la Contaduría Mayor para la debida revisión, dentro del improrrogable plazo de todo el mes de agosto próximo entrante, con la advertencia de que este nuevo término es fatal y los certificados que no se presenten á dicha oficina, quedarán fuera del cambio respectivo.

Secretaría del Tribunal de Cuentas: San Salvador, á veintiocho de julio de mil novecientos seis. 15—1 El Secretario.

A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Letaría del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906. F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rodales. 15—11

Escuela Normal de Maestros

Se avisa á los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el día 1º de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906. 5—6

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Ramírez, vecino de Guaimangé, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de su domicilio: el primero, en el paraje El Petro, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con las peñas del río de Istacpán; al Poniente, con las peñas del río de Metal; al Norte, con terreno de Carmen Torres; y al Sur, con el de Roberto Bonilla. El segundo, en el paraje de El Chaguíte, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: Norte, con tierras libres, lo mismo que por el Sur; al Oriente, con terreno de José María Torres; y al Poniente, con el río de Metal. Dichos terrenos los hizo el señor Ramírez, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término de ley. 1

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. Rafael A. Ordiana. 3

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Genzalo B. Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Leandro Castro, vecino de Santiago Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Soledad Sánchez; al Poniente, con los terrenos propios de Santiago Texanungos; al Norte, con los de Segundo Hernández; y al Sur, con los de Teribio Gallegos. El inmueble descrito lo hubo el señor Castro por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos seis. Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Gallardo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Crescencio Merino, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de once manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos del doctor José Trigueros; al Poniente, con la calle carretera; al Norte, con los terrenos de Pladelfo Sosa; y al Sur, con los de Faustino Murguía y Lucas Pineda. El inmueble descrito lo hubo el señor Merino por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Florentino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Serapia Sánchez, vecina de Santo Tomás, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con los de Francisco Nájera y Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera; y al Sur, con los de Pedro Ramos y León Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Santiago Núñez, por cantidad de pesos que le aduda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: 1º Un terreno de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivado como una manzana de café en buen estado, parte en plantío, y el resto cosechero, conteniendo además, algunas árboles frutales y matas de plátano, situado en el cantón de Santa Rosa, jurisdicción de Quezaltepeque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Núñez y Esteban Mena; al Norte, con el de Arcadio Cruz Cárcamo, mediando el camino real que conduce al valle de Jirón; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ramón Chávez y Evaristo Aquino, quebrada de Acayo de por medio; y al Sur, con terrenos de Calixto Cuéllar y Francisco Mina, camino real de por medio que conduce al valle de Santa Rosa. Contiene dicho terreno una casa que mide veinticinco metros de largo, por diez varas de ancho, con techo y corredor, suelo de teja sobre horcones y paredes de bajareque. 2º Un buey bermejo, una vaca hosca parida, una vaca hosca de bermejo, herrados con el fierro de esta figura

Tr. buey bermejo ojos negros, un buey prieto, herrados con este fierro

Un buey hosco, un caballo retinto, herrados con el fierro de esta figura

y una carreta de rayos, en buen estado de servicio. Y 3º Una casa y su respectivo solar, situados en la ciudad de Quezaltepeque, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marciano Contreras; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Petrona Avalar; al Poniente, calle de liego de por medio, en parte, con casita de Dionisia Ferrnari y Perfecto Angel López; y al Sur, calle de la Independencia de por medio, con casa de Manuel López, Miguel Solórzano y Jesús Ortiz; siendo el solar de forma irregular, y mide á partir del ángulo Sur Oeste, en línea recta al Norte, arcos varas, en donde forma ángulo recto hacia el Oriente, diez y nueve varas, de este lugar formando ángulo recto hacia el Norte veintisiete varas; de este lugar formando también ángulo recto hacia el Oriente, diez y ocho varas, partiendo de este lugar, formando también ángulo recto el Sur, treinta y siete varas, y de este lugar en línea recta á orillas de la calle, hasta llegar al ángulo Sur Oeste, que fue el punto de partida, treinta y cinco varas. El solar descrito se encuentra edificado en su totalidad, con casa y medagras de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque; cuyos edificios se encuentran en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos seis. Leandro Cervantes. Alonso Hernández, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Cabino Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Dárdano padre, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en esta población. El primero, en el centro y consiste en un solar, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarentitrés metros veinticinco centímetros y linda con casa de don Luciano Eufemia y agüar de Domingo Ponsa, calle de por medio; al Sur, mide cuarentidós metros sesenta centímetros y linda con casa de don Francisco Marcia de Llavano; al Oriente, mide treinta metros y linda con casa del Banco Salvadoreño; y al Poniente, mide treinta metros y linda con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, calle de por medio. Junto al inmueble descrito, formándose un solo cuerpo con

Este y en el rumbo Oriental, hay un traspasio de forma rectangular, que mide: por el Norte, veinticinco metros sesenta centímetros, y linda con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, mide veinticinco metros sesenta centímetros y linda con casa de la sucesión de Guillermo Maza; al Oriente, mide catorce metros sesenta centímetros y linda con casa y solar de doña Amalia García de Rosales; y al Poniente, mide catorce metros sesenta centímetros, y linda con solar de propiedad del solicitante, antes descrita y casa de doña Francisca Mencia de Lóvane. En el primer solar descrito y en toda la línea occidental y Sur, está la casa de habitación del señor Bárdano, con sus dependencias interiores, y sobre la línea Norte, hay otras casas destinadas a arrendamiento; habiendo también en el traspasio incluido, otras construcciones que constituyen oficinas interiores y están todas cubiertas de tejas sobre paredes de adobe. El inmueble descrito, en su conjunto vale, poco más ó menos, veinte mil pesos; y el solar está limitado por paredes de adobe, teniendo por vecinos, como propietarios de los inmuebles inmediatos, á los colindantes enumerados, y á los señores don Rafael Carías, Emilia de García, Elena de Mazariego y Mercedes Salaverria de Castillo; lo adquirió por compra que hizo á las señoras María Antonia, Dolores Alvarez Piloña y doña Clara Alvarez Piloña de González; las tres de oficios comestibles, y á los señores Rafael, Jacinto y Manuel Alvarez Piloña, comerciantes y vecinos de la ciudad de Guatemala, con excepción de Jacinto, que es de la Antigua Guatemala, ignorando si vive ó no. El segundo inmueble es un solar de forma rectangular y está situado en el barrio del Angel, y mide: al Norte, veintidós metros y linda con solar y casa de doña Eusebia de Trigueros; al Sur, mide veintidós metros quince centímetros y linda con casa de don Agustín Alfaro, calle de por medio; al Oriente, mide veinte metros noventa centímetros y linda con solar y casa del Banco Salvadoreño; y al Occidente, mide veinte metros setenta centímetros y linda con casa de la sucesión de don Benito Avila; teniendo por vecinos principales, algunos propietarios ó inquilinos de las casas de don Agustín Alfaro y del Banco relacionado; lo estima en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo á Mercedes Anchoa, quien ya falleció y fue comerciante y de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes; teniendo el segundo de los inmuebles por línea divisoria, por los rumbos Sur y Occidente, las calles públicas, y por los lados Norte y Oriente, unos cuantos de piedra. Las personas que se crean con derecho á estos inmuebles, que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Gubino Menéndez.* | *Dionisio Escalante.* 3

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Reyes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de los que fueron ejidales de esta comarca, situado en el cantón Valle Alegre de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con huérfan de Francisco Granados, cerco de pifa de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Reyes, cerca de pifa de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Reyes, camino vecinal de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, á nueve de julio de mil novecientos seis. | *Miguel Salamanca.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Narciso Rosales, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un inmueble que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Valentín Tejada, y mide por este rumbo veintidós metros, pared de por medio que pertenece al solicitante; al Sur, con casa y solar de Jesús Quiñonez, mide veintidós metros, pared de por medio que pertenece al colindante; al Poniente, con solar de Gertrudis Urquiza, consta de catorce metros de medida, cerco de piedras de por medio; y al Oriente, calle de por medio con casa de Matías Barrera y Mercedes Flamenco, con catorce metros de medida; el cual inmueble lo hubo por compra á Valeriana Hernández; no tiene servidumbre de ninguna clase, carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, según lo expresa el intercedido en su escrito de demanda, y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoté, á siete de julio de mil novecientos seis. | *B. Santanarica.* | *D. Cruz Colo.* 3

Hago saber: que don Pedro Manuel Rivera, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Sebastián, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar y casa arbaros que posee de buena fe, situados en el barrio Las Delicias de esta villa, el primero mide al Oriente, veintidós metros quince centímetros y linda con solar de la sucesión de Prudencio Santa Cruz; al Norte, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Bibiana Carrizosa; al Poniente, mide veinte metros quince centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Antonio Azurdia, calle de por medio; y al Sur, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de Serafina Molina; y la segunda, ubicada en el solar expresado, mide doce metros de largo y ocho de ancho inclusive el corredor; es de teja paredes de adobe en regular estado. Todo el inmueble lo adquirió por compra á Adolfo, Macario, Fructán, Rodrigo, Rosaura, Laura, Enriqueta y Adriana Orantes y Leonora Campos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que lo afecte ni está en prodivisión con ninguna persona; está valorado en doscientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio trece de mil novecientos seis. | *Leandro Aguilar.* | *M. Flores.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en terrenos de la hacienda Comalapa, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Sinciso Fruto, antes de Tibaricé Mijango; al Oriente, con terreno de los señores Manuel López y Herminio Acevedo, antes de Leoncio Castillo y Julio Morino; al Sur, con la sucesión de Macario Grande, Emeterio Lemus y Saturnino Montes, antes de Gregorio Guardado; y al Poniente, con terrenos de Hilario Sábida y Manuel Acosta, antes de los señores Felipe Leyes, Ventura Campos y Tranquilino Lemus; mojoneros esquineros en sus cuatro rumbos piedras sembradas. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni lo hubo por compra que lo hizo á la señora Jerónima Cruz, en doscientos pesos, y se encuentra libre de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á veintinueve de julio de mil novecientos seis. | *Luz Corvera.* | *José A. Martínez.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Eulalio María Cruz y Valentina Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto denominado El Arenal, de esta jurisdicción, el cual posee de buena fe, y se compone de treinta y dos tareas ó sean noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, inculte, no tiene carga real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde González de Avilés, sirviendo de mojon esquinero la paja de la barranca; al Sur, con terrenos de Manuel Morales y Nicolasa Doreira, cerco propio por este rumbo; al Oriente, linda con el camino real que conduce á la ciudad de Sonsonate; y al Poniente, con terreno de la misma doña Matilde González de Avilés, teniendo por mojon esquinero un palo de pila; los colindantes todos son de este vecindario, y lo hubieron por herencia de su finado padre Anastasio Rojas, y lo estima en ciento treinta pesos. Y previa la información seguida, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, á las ocho de la mañana del primero de junio de mil novecientos seis. | *Scrappia Galicia.* | *L. Deleón V.* 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Venancio Sencín, éste en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Venancio Alfonso, Adelaida Dolores y Adolina del Carmen Sencín, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la cuarta parte que corresponde á dichos menores en una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, mide veintidós metros de largo frente á la calle y seis metros de ancho, el solar en que está ubicado tiene igual dimensión á la de la casa de Oriente á Poniente y de Norte á Sur treinta y cinco metros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de don Francisco Ruiz; al Poniente, con casa y solar que pertenece á don León Zelaya y hoy es del Banco Occidental; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Nidia

Gotay de Dárlano. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se la admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de primera Instancia del Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* | *M. Baldeomar.* 1

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora Amalia Villacorta, como representante legal de sus menores hijos Ricardo Alberto, María Luisa Ernestina y Santiago Enrique Langlois, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, de la capacidad de once y media manzanas y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Guillermo García González; por el Norte, con la playa de Amapalita; por el Poniente, con terreno de Cayetano Durán y Silverio Espinal; y por el Sur, con terreno de Dolores Luján; valorado en la suma de trescientos pesos plata. Se admiten las posturas que hicieron, siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana, del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael I. Meléndez.* 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de los señores Mariano y Santiago López, ha aceptado la herencia de Paulino López, que fue vecino de Amayá, y que, por decreto de fecha tres del mes corriente, se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades de curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, julio diez de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.* 1

Se hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados don Samuel Canizález y doña Rosa Reina de Canizález, vecinos que fueron de la ciudad de Jalisco, por parte de sus hijos legítimos Gerardo, Samuel y Benjamín; los tres de apellido Canizález, y se han nombrado á dichos señores, administradores interinos y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Se cita á las personas que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Emeterio Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Pablo y Luis del mismo apellido, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Indolencia Colacho; nombrándosele administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. V. Garza.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada de parte de don Nicolás Escobar Gallegos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don José María Escobar, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *M. de J. Varela.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Julianna y Nicolás Cornejo, aceptando la herencia de Mercedes Cornejo; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna.* 1



**CURADURIA**

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Joyal, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterrosa y doña Maclovia Melara de Monterrosa, por auto dictado á las doce del día veintiséis del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Pedro A. Cea, Srlo. Int.* 3

**EMPLAZAMIENTO**

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio García Gutiérrez, vecino de Yauantique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones ejecutadas á José Esteban García. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael J. Meléndez, Srlo.* 2

**SUBASTA**

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió de orden de esta Alcaldía en pública subasta, un caballo colorado pequeño, potro, sin herrar de dueño desconocido y que fue presentado por daños. La persona que se era con derecho al sobrante líquido que se presente en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio 18 de 1906. | *Daniel Arévalo.* | *Ezequiel Hernández S., Srlo.* 1

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de una calzada de piedra, en el camino vecinal que de ésta conduce á la calle carretera en construcción de esta misma, á la ciudad de Jucupa, teniendo las dimensiones siguientes: quince varas de largo y cinco de ancho el arranque; el remate dos varas y media, por seis varas de alto, terminando con un emplantillado de mozo de cal, siendo todos los materiales por cuenta del empresario. La persona que quisiera hacerse cargo de la obra indicada, que se presente á esta Alcaldía á hacer sus propuestas que serán admitidas siendo legal, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Ategría, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *Lisandro Mejía G., Srlo. Int.* 3

**A los deudores de impuestos Municipales**

Se hace saber: que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeudan impuestos locales y que fueren morosos en el pago, si gozaren del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal. Esta disposición se tendrá como artículo adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos á lo dispuesto en la ordenanza inserta, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintiséis de mil novecientos seis. | *F. Escobar.* 10—2

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividiendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.  
Por el Banco Salvadoreño,  
*Augapury, Administrador.* 9—9

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

Se convoca á los señores socios á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 de agosto próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la sociedad.

San Salvador, julio 24 de 1906.  
*Juan P. Orozco, Presidente.* 3—3

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

**Compañía del Mercado de Sonsonate**

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.  
4—4 *J. M. Peralta G.*

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA**

**"CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Por el Secretario,  
*A. Marchesini,*  
Ser. Vocal.

**AVISO**

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados á confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906.  
10—2 *Luis C. Florca, Guarda Almacén.*

**Mercado de Santa Tecla**

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuenta y cinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.  
5—4 alt. *J. Mauricio Duke, Tesorero.*

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se

logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.  
15—5 *F. J. Rivas.*

**Balance general de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, al 30 de junio de 1906**

ACTIVO	
Cuentas corrientes.....\$	1,625.93
Cambios de letras.....	1,411.87
Municipalidad.....	557.50
Mobiliario.....	473.50
Instalaciones.....	18.50
Abonados al hielo.....	193.65
Planta Eléctrica é Hidráulica.....	52,824.50
Herramientas.....	1,397.40
Materiales.....	5,426.35
Alumbrado público.....	19,332.32
Bienes raíces.....	7,74.50
Alumbrado particular.....	2,241.93
Deudores por materiales.....	23.50
Caja.....	54.29
Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.....	223.52
Fábrica de hielo.....	562.52
	<hr/>
	\$ 141,935.85

PASIVO	
Capital.....\$	125,000.00
Fondo de eventualidades.....	7,485.32
Fondo de reserva.....	4,803.70
Pérdidas y ganancias.....	4,646.82
	<hr/>
	\$ 141,935.85

Santa Ana, 1º de julio de 1906.  
Por la Compañía,  
*Emilio Belismelis, Director.*

**Balance general de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, al 30 de junio de 1906**

ACTIVO	
Planta Eléctrica é Hidráulica.....\$	168,285.18
Fábrica de hielo.....	30,815.95
Bienes raíces.....	28,478.09
Materiales.....	13,349.86
Cuentas corrientes.....	30,491.68
Caja.....	625.28
Herramientas.....	3,208.80
Semovientes.....	315.00
Contrata de alumbrado á domicilio.....	5,200.00
Mobiliario.....	2,288.07
Instalaciones.....	40.75
Deudores por materiales.....	107.13
Banco Occidental.....	28.79
Banco Agrícola Comercial.....	14,140.68
" " " " [Esp].....	881.14
Alumbrado público.....	28,317.31
" " particular.....	52,596.69
Accionistas.....	64,000.00
	<hr/>
	\$ 443,170.40

PASIVO	
Capital.....\$	400,000.00
Fondo de reserva.....	11,219.65
Acreedores.....	10,000.00
Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.....	2,223.52
Cambio de letras.....	1,497.18
Planta de San Luis.....	3,616.29
Pérdidas y ganancias.....	14,613.76
	<hr/>
	\$ 443,170.40

Santa Ana, 1º de julio de 1906.  
Por la Compañía,  
*Carlos Herrarte, Gerente.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 30 de julio de 1906

NUM. 177

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

GERMÁN RIESCO.

Presidente de la República de Chile.

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

En mi constante anhelo por estrechar cada vez más las amistosas relaciones que unen á Chile con El Salvador, he resuelto acreditar cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al ciudadano chileno don Francisco J. Herboso. Confío en que el señor Herboso interpretará fielmente los sentimientos de mi Gobierno y sabrá hacerse acreedor al aprecio de Vuestra Excelencia. Dígnese, pues, Vuestra Excelencia acogerlo benévolutamente y dar entera fe y crédito á todo cuanto exponga en nombre del Gobierno de Chile, muy particularmente cuando exprese á Vuestra Excelencia los votos que hago por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa República.

Dada en Santiago, á diez de marzo de mil novecientos seis.

(1.) *Germán Riesco.*

(2.) *F. Puja Borno.*

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Con especial complacencia me he enterado del pliego autógrafo que Vuestra Excelencia se ha dignado dirigirme con fecha 10 de marzo anterior, en el cual me manifiesta que en el constante anhelo por estrechar cada vez más las amistosas relaciones que unen á El Salvador con Chile, ha resuelto Vuestra Excelencia acreditar cerca de mi Gobierno, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al ciudadano chileno don Francisco J. Herboso.

En contestación, me es altamente satisfactorio poder asegurar á Vuestra Excelencia, que el expresado caballero señor Herboso, ha sido recibido con las mayores muestras de cordialidad, y que á todo cuanto exponga en nombre del Gobierno de Vuestra Excelencia, se le dará entera fe y crédito; tal como corresponde al digno representante de la República chilena.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar el

homenaje de mi distinguida consideración, con que me suscribo de Vuestra Excelencia,

Grande y Buen Amigo:

(1) *P. José Escalón.*

(2) *Enrique Córdova.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de julio de 1906.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Con presencia de las letras que acreditan al Excelentísimo señor don Francisco J. Herboso, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile cerca de este Gobierno, con el importante objeto de mantener y estrechar cada vez más las relaciones de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones,

DECRETA:

10. Se reconoce al Excelentísimo señor don Francisco J. Herboso en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile en la República de El Salvador.

20. Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al señor Herboso, los honores, consideraciones ó inmunidades á que es acreedor por el carácter de que está investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, San Salvador, 30 de julio de 1906.

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

*Enrique Córdova.*

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se páguen á Bibián Ponca, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, ciento diez y ocho pesos trece centavos (\$ 118.13), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Valenzuela.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 28 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el Gobernador Político del Departamento de Santa Ana, don Antonio J. Martínez, y estando fundada la dimisión en motivos justificados; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus buenos é importantes servicios, durante el tiempo que desempeñó la Gobernación del mismo Depar-

tamento, á satisfacción del Supremo Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 28 de 1906.

El Poder Ejecutivo, en atención á las razones en que funda el Coronel don Tomás Quiñones, la renuncia de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ACUERDA: admitírsela, y promúvase al empleo de Director General de los mencionados Ramos, á don Capertino Aparicio, á cuyo cargo ha estado la Subdirección. El Supremo Gobierno le rinde sus agradecimientos al señor Quiñones por los buenos servicios que ha prestado. El nombrado rendirá ante la Contaduría Mayor la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á don Encarnación Mena Velásquez, 2º Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes del Departamento de Abuchapán, en lugar de don Miguel Tomasino, que abandonó dicho empleo. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*López Mencía.*

SECCIÓN EDITORIAL

La recepción del Excelentísimo señor Ministro de Chile.

Hoy á las nueve de la mañana fué recibido en audiencia pública por el señor Presidente de la Nación, el Excelentísimo señor don Francisco J. Herboso, investido, por el Gobierno de la República de Chile, con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de nuestro Gobierno, según se desprende de las letras autógrafas que puso en manos del Jefe del Gabinete Salvadoreño, en los momentos de su recepción, que se efectuó con todo el ceremonial de estilo en la Mansión Presidencial.

Estuvieron presentes en dicho acto, los señores Secretarios y Subsecretarios de Estado; el señor Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, varios honora-

bles miembros del Cuerpo Consular y muchas personas particulares de consideración.

En otro lugar del presente número publicanse los discursos que se cruzaron entre el señor Presidente de la República y el Excelentísimo Sr. Ministro Herboso; la carta autógrafa del señor Presidente de Chile y el acuerdo en que se reconoce al Excelentísimo Sr. Herboso como Ministro y Enviado Extraordinario de aquel Gobierno y se le mandan guardar todos los honores y preeminencias que le corresponden.

Al saludar al Honorable Representante de la progresista República chilena, lo deseamos grata permanencia en El Salvador y el mejor éxito en el desempeño de su misión diplomática.

Mientras dure la ausencia del señor Secretario de la Legación Chilena, don Carlos Vergara Clark, hará sus veces el señor Cónsul General de Chile, don Antonio B. Agacío.

He aquí los discursos:

Excelentísimo señor:

¡Qué feliz y bella coincidencia la de poder iniciar una honrosa y grata misión diplomática celebrando desde el fondo del alma el advenimiento de la paz en este suelo tan simpático y querido para todos los chilenos!

Tradicional es ya la corriente de amistad y afecto que va aumentando cada día entre los valientes salvadoreños y el pueblo chileno.

Halagador ha sido para nuestro amor patrio que esta República haya escogido á miembros de nuestro ejército para compartir las tareas de la milicia. Estos soldados, que nacieron juntos á la vida libre é independiente, que han celebrado como comunes las glorias de sus armas, y que juntos se dedican desde algún tiempo á los ejercicios militares, tienen forzosamente que contraer fuertes vínculos que son preáguos de indisolubles lazos entre ambos pueblos.

Chile no podía, pues, mirar con indiferencia que corriera sangre hermana; y estoy seguro de interpretar fielmente los sentimientos de mi Gobierno y conciudadanos, al manifestaros que en estos momentos todos estarán celebrando de corazón en mi patria el honroso tratado que ha puesto fin á las discordias entre dos Repúblicas amigas y hermanas.

Al tener la honra de poner en vuestras manos la carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de Chile, en la que se sirve acreditar me como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en El Salvador, dignaos aceptar, Excelentísimo señor, los fervientes votos que hago, tanto en nombre de mi Gobierno como en el mío propio, por la ventura personal de Vuestra Excelencia y porque, despejado ya el horizonte, goce esta simpática Nación de una larga era de paz, á fin de que, bajo su sombra bienhechora, pueda alcanzar el grado de prosperidad á que por tanto título es acreedora.

Excelentísimo señor:

Iniciáis vuestra misión diplomática, altamente honrosa para El Salvador, cuando todavía están frescas las huellas de sangre y de muerte que dejó la guerra. Y os toca, como sinceramente lo habéis, celebrar el advenimiento de la paz.

Bien sé que vuestro Gobierno y el pueblo chileno dicen la verdad, por vuestros labios, al manifestar el cariño y la simpatía que profesan todos los chilenos al país que me ha confiado sus destinos. Pues, como hermosamente lo expresáis, es ya tradicional la corriente de amistad y de afecto que va aumentando cada día entre los salvadoreños y el pueblo chileno.

Debéis estar seguro, Excelentísimo señor, de que esa corriente es muy fuerte y poderosa. Se ha fortalecido, aún más, en los últimos días de prueba para El Salvador, el corazón chileno y el corazón salvadoreño palpitan al unísono. Los miembros de vuestro ejército valeroso y culto, que esta República ha escogido para que difunda sus luces entre nuestros soldados, han prestado un concurso muy eficaz en la pasada emergencia.

Ellos —me complazco en hacerle constar ante V. E.— no solo han puesto su saber y su pericia al servicio de la Nación, sino que, con abnegación digna de todo elogio, se expusieron al peligro á la cabeza de los combatientes.

Hecho tan significativo de parte de la Misión Militar Chilena ha creado nuevos vínculos entre Chile y El Salvador, y parece que ya se convierten en realidad los presagios de indisolubles lazos entre ambos países.

Siempre he creído, Excelentísimo señor que vuestro generoso país no podía mirar con indiferencia que corriera sangre hermana. Y estoy seguro de que interpretáis fielmente los sentimientos de vuestro Gobierno y de vuestros conciudadanos, al manifestarme que en estos momentos todos estarán celebrando de corazón en vuestra patria el honroso tratado que ha puesto fin á las discordias entre dos Repúblicas amigas y hermanas.

Con verdadera satisfacción recibo la carta autógrafa que os dignáis poner en mis manos, y en la cual S. E. el señor Presidente de Chile se ha servido acreditaros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en El Salvador. Me siento doblemente satisfecho, por la honrosa representación diplomática que ahora se inicia, y porque la ejercerá una persona, como V. E., grata para el Gobierno y para mis conciudadanos.

Agradezco en todo su valor de sinceridad los expontáneos votos que hacéis, y los devuelvo á V. E., ofreciéndolos muy fervientes por vuestra ventura personal y por la prosperidad no interrumpida de la noble Nación que tan dignamente representáis.

Os agradecería, Excelentísimo señor, si os dignaras comunicar á vuestro Gobierno, que os han recibido llanos de júbilo el Gobierno y el pueblo salvadoreños.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 43 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del fondo de Agricultura del Rosario de Mora, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis.

¶ Habiéndose glosado la cuenta de la Comisión de Agricultura que llevó don Pedro Pérez en el Rosario de Mora, de este Departamento, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: que el referido señor Pérez, se halla solvente y libre de responsabilidad por la cuenta y tiempo mencionados. Expidase certificación de este fallo, para los efectos legales. ¶ Alberto Galindo. ¶ Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis.

300 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Paisnal durante el año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. ¶ Con las certificaciones de cargo que anteceden ha comprobado la Municipalidad y Secretario que funcionaron en El Paisnal, de este Departamento, durante el año de 1897, el entero que ha verificado en la Tesorería Municipal respectiva, de doscientos nueve pesos [ \$ 209 ], como valor de las resultas deducidas por la cuenta del Fondo Municipal de aquel año. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro á la Corporación Municipal relacionada, compuesta de los señores Santiago Muñoz, José María Montalvo, Aguedo Grande, Wenceslao Guzmán, Felipe Lara (h) y Eleno Sosa, solventes y libres de responsabilidad por la cuenta y tiempo indicados; lo mismo que al Secretario Francisco J. García; y para los efectos legales, certifíquese este auto. ¶ Galindo. ¶ Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de mayo de mil novecientos seis.

300 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio del extinguido pueblo de Belén, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. ¶ No habiendo ningún reparo que deducir á las cuentas de Agricultura y Cementerio, á cargo de la Municipalidad que funcionó en el extinguido pueblo de Belén, desde el 10 de enero al 31 de mayo de 1905, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 del R. C., falla: declárase solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados, á los ex-Municipales, señores Pedro Mendoza, Teodoro Chica, Fernando Carranza y Martín Lobo; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. ¶ Carlos A. Castellanos. ¶ Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de mayo de mil novecientos seis.

301 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.



**Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en mayo de 1906**

DE DE:

HABER:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:				POR EXISTENCIA ANTERIOR:				
Servicio de Correos .....	\$ 5,235.18			Dirección General de Correos .....	\$ 6,308.18			
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	9,752.31			" " " T. y Teléfonos.....	2,134.58			
Imprenta Nacional .....	3,879.44			Imprenta Nacional .....	1,302.31			
Policía Urbana .....	24,437.06	\$ 43,493.99		Dirección General de Policía .....	2,315.19			
				Penitenciarias .....	462.62			
				Escuelas Profesionales.....	2,894.68			
				Registros de la Propiedad Raíz .....	712.72	\$ 17,130.22		
<b>A CARTERA DE FOMENTO:</b>				<b>POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:</b>				
Junta de Fomento de San Salvador.....		707.59		Derechos al 135 $\frac{1}{2}$ % [Fardos Postales].....			6,295.45	
<b>A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:</b>				<b>POR RENTAS DIVERSAS:</b>				
Escuelas Profesionales.....	\$ 4,669.62			Registros de la Propiedad Raíz .....			3,119.09	
Observatorio Meteorológico .....	215.00	4,884.62		<b>POR SERVICIOS:</b>				
<b>A CARTERA DE JUSTICIA:</b>				Servicio Postal .....				\$ 1,702.25
Registros de la Propiedad Raíz .....	\$ 2,466.86			Telégrafos y Teléfonos.....			4,681.65	
Penitenciarias .....	16,280.38	18,747.24		Imprenta Nacional .....			2,190.97	
<b>A TRASPASOS DE FONDOS:</b>				Policía de San Salvador .....				2,476.25
<i>Oficina Receptora</i> <i>Oficina Remitente</i>				Penitenciarias .....			1,726.84	
Tesorería General... Imprenta Nacional .....	\$ 2,000.00			Escuelas Profesionales .....			235.00	
" " " D. G. de Correos.....	5,408.18			Cable .....			6,182.06	
Rentas Santa Ana... D. Gral. de Policía .....	3,798.94			<b>POR TRASPASOS DE FONDOS:</b>				
" San Miguel... " " " .....	1,689.50	12,806.62		<i>Oficina Remitente</i> <i>Oficina Receptora</i>				
				Tesorería General... Imprenta Nacional.....	\$ 3,582.50			
<b>A CALDO A NUEVA CUENTA:</b>				" " " D. G. de Policía.....	27,481.37			
Dirección General de Correos .....	\$ 3,543.52			" " " Penita Central .....	13,815.86			
" " " Telégrafos .....	4,383.98			" " " Escuelas Profesionales .....	4,533.99			
Imprenta Nacional .....	1,197.31			" " " D. G. de Telégrafos .....	180.00			
Dirección General de Policía .....	1,639.66			Rentas Santa Ana... Pent <sup>a</sup> occidental.....	1,122.66	50,716.88		
Penitenciarias .....	847.10							
Escuelas Profesionales.....	2,779.05							
Registros de la Propiedad Raíz .....	1,364.95	15,754.60						
		\$ 96,414.66					\$ 96,414.66	

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de junio de 1906.

EL DIRECTOR, BALTAZAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS, BENJAMÍN OLIVA.

**NOMINA**

de los vapores que han tocado en los puertos de la República, con su respectivo cargamento, durante el mes de enero de 1906.

ACAJUTLA				LA LIBERTAD				LA UNION				TOTALES					
CANTIDAD DE BULTOS:				CANTIDAD DE BULTOS:				CANTIDAD DE BULTOS:				CANTIDAD DE BULTOS:					
NOMBRE DE LOS VAPORES	Manifestados	Faltos	Entrada líquida	NOMBRE DE LOS VAPORES	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida	NOMBRE DE LOS VAPORES	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida
City of Panamá .....	1,790	4	1,786	City of Panamá.....	4,050	198	851	City of Panamá .....	365	1	31	683	3,503	1	234	3,270	
" " Pará .....	2,135	3	2,132	" " Pará .....	1,253	77	1,236	" " Pará .....	2,141	3	12	2,132	5,529	3	32	5,600	
" " Tekang .....	3,304	97	3,207	" " Peking.....	1,100	2	38	1,096	" " Sidney .....	346			346	4,750	2	123	4,619
" " Sidney.....	1,511	2	1,509	" " Sidney .....	346	1	45	345	Denderah .....	1,148			1,148	2,805		3	2,802
Denderah .....	721		721	Mera.....	179	11	59	159	Mera .....	119	169		269	1,610	150	1	1,329
Dalwich .....				San Juan.....	42		42	42	Noko .....	354			354	397			397
Mera .....	1,734	1	1,733						Perú .....	6,133		81	6,102	7,867		22	7,835
Noko .....									Embarcaciones menores								
San Juan .....	1,210	1	1,209						Antonia (lancha) .....	500			500	1,710			1,709
Colón (salvamento) .....	361		361						Delfín (bongo) .....	210			210	371			371
									Flor de Italia (bongo) .....	246			246	246			246
									Ondina (lancha).....	60			60	60			60
									Salvaje (bongo).....	252			252	252			252
	12,601	108	12,493		3,963	2	161	3,701		12,847	154	736	12,255	29,411	156	1,118	23,449

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 17 de 1906.

El Director,  
Baltazar Castro.

El Encargado de la Estadística Fiscal,  
J. Antonio Fiallos.



IMPORTACION DE MERCADERIAS EXTRANJERAS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1906.

RESUMEN	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania.....	975	61,703	7,276.52	253	26,397	2,561.57	888	59,236.100	17,635.72	2,121	147,369	27,866.75
„ Austria-Hungría.....	12	850	175	1	30	143	45	3,878	328.31	58	4,268	519.31
„ Bélgica.....	245	25,363	501.11	413	39,589	5,749.16	629	25,072	1,839.58	1,997	93,925	8,110.85
„ Costa Rica.....	32	1,399	1,192	114	7,650	1,616.60				136	9,049	2,508.60
„ Cuba.....				2	39	482.73				2	39	482.73
„ China.....	17	792	4,398.15	7	482	3,226.80	2	87	789.75	26	1,261	3,819.70
„ España.....	98	4,791	1,019.38	72	4,534	1,088.30	51	2,262	2,585.43	221	19,247	4,691.08
„ Estados Unidos.....	6,352	425,245	32,719.44	1,881	125,980	9,089.97	3,324	222,667	33,655.55	12,137	773,892	75,485.96
„ Francia.....	334	26,088	12,599.12	332	50,835	9,713.77	74	3,320	3,038.23	740	43,783	25,351.18
„ Gran Bretaña.....	1,022	111,226	74,834.34	616	52,739	16,880.59	1,576	115,658	37,066.83	3,214	279,683	128,782.25
„ Guatemala.....	3	175	504							3	175	504
„ Honduras.....				278	6,145	960	1,435	33,454	7,555.57	1,713	39,599	8,515.57
„ Italia.....	176	8,762	2,328.49	133	5,513	1,380.23				309	14,275	3,708.72
„ Japón.....	56	897	1,038.48							16	891	1,048.48
„ Méjico.....	585	70,714	5,035							884	70,714	5,035
„ Nicaragua.....	6	333	4,360				101	3,066	1,313.25	110	3,399	5,673.23
„ Portugal.....	10	226	42.50							10	226	42.50
„ Suecia.....	282	4,078	610				338	10,016	452.85	625	14,094	1,062.55
„ Suiza.....				1	29	12	9	222	548.25	4	251	505.25
	11,035	740,639	150,188.94	4,198	289,152	53,193.68	8,494	485,449	196,802	23,697	1,515,240	319,184.62
RESUMEN POR MERCADERIAS												
Aguas minerales.....				1	1,082	70.40		96	12	12	1,178	83.40
Algodón en hilo.....	31	5,834	3,710.65	16	1,699	895.85	45	3,957	5,244.44	95	11,190	5,820.94
Algodón en tejidos.....	402	59,003	69,034.46	152	18,390	12,291.49	642	76,329	44,526.10	1,156	154,522	125,792.05
Artículos de fantasía.....							1	127	800	1	127	800
Artículos diversos.....	204	11,301	5,123.74	249	18,980	3,300.52	788	37,980	7,250.97	1,251	67,261	15,735.26
Artículos libros.....	2,302	157,921	16,490.92	284	31,031	2,023.59	853	61,524	12,791.47	3,839	241,576	31,315.55
Cacao.....	32	1,574	1,492	114	7,350	1,616.60				147	9,224	3,108.60
Cal y cemento.....	43	7,300	116							40	7,260	116
Calzado y artículos de zapatería.....	37	3,106	4,331.02	9	1,782	1,082.30	3	65	154.68	60	4,254	5,320.10
Cáñame en toda forma.....	1	39	29.05	2	600	121.75	2	152	50.80	5	791	222.60
Cerveza y ginger-ales.....	101	9,562	798.96	27	1,452	131.94	189	16,119	1,272.09	317	27,392	2,202.69
Comestibles.....	820	18,222	2,783.93	247	7,113	1,216.31	156	6,957	1,371.01	1,223	32,294	5,292.18
Cristalería.....	107	7,596	584.02	15	1,222	298.78	22	3,936	666.95	164	12,797	1,453.35
Cueros en artefactos.....				1	28	35	14	920.500	1,992.47	15	958.500	2,027.47
Drugs y medicinas.....	135	11,733	3,326.76	155	10,362	2,988.19	37	2,564	2,006.90	330	24,682	8,321.85
Especias y té.....	15	858	317.45	2	93	20	1	33	15.50	18	954	362.95
Ferretaría.....	672	32,410	4,257.85	81	4,537	414.54	1,051	76,580	6,282.48	2,704	113,527	10,954.40
Fósforos.....	255	4,216	648.50				213	3,240	679.38	468	7,456	1,228.48
Harina.....	4,433	305,877	12,646.45	1,464	101,016	3,961.70	952	65,664	2,848.48	6,849	472,557	19,359.66
Lana en hilo.....							1	40	49.50	1	40	49.50
Lana en tejidos.....	14	2,113	3,876.69	20	1,844	3,532.83	4	335	413.77	38	4,292	7,822.33
Libros impresos.....	22	1,700	667.40	2	270	170	3	216.500	56.90	27	2,186	864.30
Licores.....	203	8,625	3,042.85	85	3,920	1,303.90	18	424	208	306	1,296.0	4,554.75
Lino en tejidos.....	1	135	35	1	88	90	7	439	621.50	9	692	806.50
Loza y porcelana.....	130	13,443	1,367.58	65	7,088	616.98	12	979	242.70	207	21,460	2,197.35
Madera y corcho.....	8	228	145	13	923	457.89	398	23,830	392.50	419	24,981	993.30
Mafé.....				109	5,833	182.20				100	5,833	182.20
Maquinaria.....	1	113	152.60	23	2,560	779.35	69	10,509	4,256.38	100	13,482	5,015.28
Materiales para jabón y candelas.....	206	18,370	136.90	430	47,471	5,346.19	115	9,109	401.37	781	74,960	6,014.46
Mercería.....				82	6,427	3,685.03	6	339	377.07	88	6,710	4,262.10
Moneda.....							3	33	500	2	43	500
Muebles y otras obras de ebanistería.....	9	401	150	6	330	16.80	10	619	199.33	25	1,330	426.64
Papel y artículos de escritorio.....	40	4,395	805.93	8	937	153	40	1,983	636.39	83	7,315	1,669.02
Petróleo y aceites para alumbrado.....	195	7,194	238.09				1,000	42,388	1,629.43	1,204	49,582	1,858.52
Perfumería.....	1	187	42	2	166	36.50	20	979	421.01	23	1,323	662.51
Quesos y manteca.....	5	272	70	271	5,940	880	715	15,898	5,705.69	991	22,610	6,684.60
Sacos para café.....	91	24,747	4,204.50				21	7,617	971.85	112	31,764	5,176.35
Seda en hilo.....	1	76	467	4	384	3,180			2.06	5	410.100	5,649.06
Seda en tejidos.....	6	383	4,585.10						44	774.25	7	5,359.35
Sombreros de varias clases.....	16	1,132	1,888.50	4	102	372	2	18	23.49	22	1,512	2,283.99
Tobaco.....				2	59	483.75				2	59	483.75
Vinos.....	261	20,311	2,392.18	118	10,331	1,195.26	159	11,111	1,277.77	538	41,753	5,365.21
	11,035	740,639	150,188.94	4,198	289,152	53,193.68	8,494	485,449	196,802	23,697	1,515,240	319,184.62

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 12 de mayo de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros, Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 27.—De Helsinki dicen que el martes por la noche prestaron 1,500 soldados y marinos del cuartel, juramento de pelear al lado del pueblo.

San Petersburgo, 27.—6 miembros electos al Consejo del Imperio, incluyendo 4 hombres de la ciencia, presentaron su renuncia. En una carta abierta expresa el Profesor Kusman Karavioff, miembro del Parlamento, su opinión pesimista respecto á la situación futura. Él acentúa la posibilidad

que el régimen liberal basado sobre el partido reaccionario, apelará al Ministerio por la tranquilidad antes de que se decreta la fórmula. Manifiesta también que desde el asesinato de Alejandro II, ya hace 25 años, había cesado completamente el orden y reinaba el despotismo.

París, 27.—Dice el corresponsal del "Temps" en San Petersburgo que todos los Gobernadores de las provincias han recibido la orden de evitar la reunión de los demócratas constitucionales. Todas las estaciones de los ferrocarriles tienen fuertes resguardos y mientras el país permanece apa-

rentemente tranquilo, existe una corriente invisible que causa excitación. El Gobernador hizo confiscar el periódico, cuyo propietario es el Profesor Grodeskul, Vicepresidente del Douma y también se prohibió la publicación de otros periódicos liberales. Gran alarma causa la actitud de los campesinos que viajan de pueblo en pueblo, excitando á los demás campesinos para insurreccionarse y quemar todo lo que encuentren.

Berlín, 27.—La "Deutsche Tages Zeitung" describe los detalles de la destrucción del castillo Rempen, situado cerca de Tukum, por medio de un incendio. El



castillo en refencia, es uno de los edificios más antiguos de Courland, y se manifiestan que 15 bandoleros atacaron el castillo, cuyo dueño es el Conde Conral Medem, hiriendo lo y á 2 de sus criados, y enseguida lo incendiaron. Los bandoleros abiertamente se proclamaban revolucionarios.

Lemberg, 27.—El Comité que representa la sociedad de socorro de judíos de Frankfurt y de otras ciudades alemanas, rogaron á esta, procedente de Rusia, con 100 niños, que últimamente quedaron huérfanos durante la matanza de los judíos. Estos niños serán enviados á Inglaterra y Estados Unidos de Norte América.

San Petersburgo, 27.—Después de una dilatada conferencia de los Representantes de los Comités Central de los socialistas demócratas, socialistas revolucionarios, la liga de campesinos y el Consejo de Obreros, un grupo de miembros del Douma y liga de los empleados del ferrocarril, se decidió no promover por ahora la huelga general. Sin embargo, se acordó recomendar energicamente para alistarse la huelga, en vista de que toda se habrá regado en los diferentes manifestos al ejército, la marina, campesinos, trabajadores y al pueblo en general. Le rogó la libertad de tierras, y el Gobierno disolvió el Parlamento sin ninguna razón. Manifestan los soldados del ejército y los marineros son hermanos que pelearán con las masas del pueblo por la libertad.

San Petersburgo, 27.—El Gobierno aprovecha cualquier medio de crear en el extranjero la impresión de que la crisis del país ha pasado y de que ha desaparecido un levantamiento general. Todos los gobernadores de las provincias han recibido órdenes de que prohíben en lo absoluto cualquiera junta de los demócratas constitucionales y de las Juntas del partido obrero. Dice el Kech que el actual silencio del pueblo no significa indiferencia sino que está acumulando los medios para proceder con sus fuerzas invencibles. El Comité Central de la huelga en San Petersburgo ha notificado á todas las sucursales para que se abstengan de participar en cualquier movimiento político. En el mismo sentido se han dirigido circulares á los empleados de los ferrocarriles. De Odessa y Varsovia informan que está más tranquila la condición del país, á pesar de la disolución del Douma. El Jefe de Policía, en su última proclama manifiesta, que toda persona que participe en cualquier junta de carácter político ó en cualquier resistencia á la autoridad, será juzgado ante un Consejo de Guerra. Las personas que exciten á la huelga se multarán con 3,000 rublos, ó prisión por seis meses. Carece de fundamento la noticia de que la casa bancaria Mendelemb prestó al Gobierno ruso 5,000,000 de francos esterlinas, con el fin de mantener firmes los valores rusos.

Madrid, 29.—El arbitramento de la disputa entre El Salvador y Guatemala, por medio de los Estados Unidos, ha producido considerable irritación aquí. Los diarios critican el acontecimiento, declarando que España era la llamada como arbitradora, atendidas la comunidad de lenguaje y las relaciones de los dos países con esta Nación, y á que España está en posesión de archivos oficiales referentes á Hispano-América. El "Heraldo" declara que la interposición de los EE. UU. es otra confirmación de la Doctrina Monroe. La prensa pide con instancia que el Gobierno emplee una política más helica, encaminada á aumentar el prestigio de España en la América española.

Portsmouth, 29.—Los canadenses resi-

dentos en el Reino de Inglaterra, observaron un soberbio centro de mesa para el vapor de guerra "Dominion." Sobre la base se lee una inscripción que dice: "Una vida, una Bandera; una flota, un Tronco." Lord Stratheona hizo la presentación y anunció que cuando el buque estuviera en aguas canadenses se harían otros presentes, inclusive el escudo de premio para la tripulación del "Dominion."

Chefoo, 29.—El Teniente Clarence England, del crucero norteamericano "Chattanooga," recibió un balazo en la espalda dorsal esta mañana, que fue disparado del barco de guerra francés "Dupetit Thours", y murió una hora después. El "Chattanooga" recibió varios tiros, después de haber hecho señales al buque francés. El "Chattanooga" se dirigía del puerto hacia el lugar donde estaba anclada la escuadra americana, cerca de la escuadra francesa, que estaba haciendo ejercicios de tiro al blanco; pero no pasó enteramente fuera del alcance de las balas del buque francés.

New York, 29.—La "Ilustración" publica un gran diseño de las cataratas centrales del Iguzú y un plano del proyectado ferrocarril brasilero al Iguzú con un artículo encomiándolo como el primero del mundo.

Mejilla, 29.—Se confirma la derrota de las tropas del Pretendiente. Entre los muertos está el hijo preferido del Jefe rebelde. Las tropas leales capturaron todo el campamento rebelde, inclusive su artillería. Cuid. Azuz, Jefe de las tropas del Pretendiente, escapó y se refugió en Zelman. El Pretendiente ha asumido personalmente el mando de los sobrevivientes, ordenando á sus secuaces entre las tribus de Ghelaya, que se unan á él para vengar la derrota; prevéese una próxima batalla á que el Pretendiente se prepara.

Roma, 29.—La situación de Rusia preocupa vivamente los ánimos; creese que ha pasado ya el período peor. Afírmase que Stolypin es un modelo de honradez y lealtad, y un verdadero liberal lleno de energía y valor moral. La esposa de Stolypin es hermana de Sergius Sémánoff, Ministro en el Vaticano. Se cree que se llevará á cabo con honradez la convocación de la nueva Douma.

Nueva York, 29.—Ha regresado Rockefeller. Los diarios llenan sus columnas con reportajes respecto á su excursión por Europa, y su actitud respecto al proceso contra la "Standard Oil Co."

Venecia, 29.—Estando sacando mosaicos del interior de la iglesia de San Marcos, con motivo de las obras de restauración, se encontró en la argamasa una moneda rarísima del tiempo del Dux Enrique Dandolo, confirmando con esto que la construcción se efectuó en el siglo 12 y se supone que la moneda se cayó al albañil al tiempo de trabajar.

Varsovia, 29.—Hubo gran pánico esta tarde en un jardín público; se dispararon tiros de que resultaron un muerto y cuatro heridos; según parece era una tentativa de los revolucionarios para provocar un levantamiento.

Berlín, 29.—El Bundesrat, ha dado una decisión prohibiendo la importación de carnes conservadas, á menos de estar á la vista los glándulas linfáticas para que sea posible el debido examen.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 29 de 1906.

Hoy á las 12 y 40 p. m. zarpó con destino al Sur, el vapor francés "Amiral Fourichon." Llevando de este puerto un paquete de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, julio 29 de 1906.

Ayer á las 11 a. m. zarpó con destino á La Libertad, el vapor francés "Amiral Fourichon," en el mismo orden. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, julio 29 de 1906.

Hoy, á las 11 a. m. zarpó, con destino á Corinto, el crucero americano "Marblehead," en el mismo orden, llevando de este puerto al señor ministro norteamericano Mr. Merry.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Doncella ignorada.*—Concepción Martínez, Nieves Mejía, Virgilio Quintanilla, Rita Alvarado, María Santos Monjaras, Isabel Ríos, Olegario Paredes, Dionisio Cardona, Salvador Vargas, Toribio Arana, Adela Valázquez, Lucía Martínez (2), Rodrigo A. Martínez, Ana Valencia, Elefina B. de Sifontes, Elena Rivas, Rafaela Figueroa, Juan Salinas, Jesús de Palencia, Ernesto Vázquez (2), Leonor Silva, Salvador García Ch., J. Daniel Alvarado, Ricardo Rosales y María de Sánchez.

*Ausente.*—Javier A. Funes, Coronel Mariano López, Gregorio Cornejo, General Aquilino Duarte, Antonio Villa, Rafael Mejía, Máximo Granillo, Jesús Sandoval, Coronel Miguel Ganza, Coronel Mariano López (2) y Capitán José Inés Arice (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 29 de 1906.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 11 hombres: 1, por sospechoso de hurto; 3, por ebrios fondeados; 1, por desertor de Santo Domingo; 3, por ebrios escandalosos; 1, por riña; 2, por hurto; y 7 mujeres: 1, por ebria fondeada; 1, por riña matana; y 5, por faltar á la visita de Prohixia Venérea.

DÍA 29 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por actos inmorales; 1, por extracción de varios documentos de propiedad de Jesús Cartajena; 1, por daños; 2, por portar arma prohibida; 2, por hurto; 2, por escándalo público; 1, por sospechoso; 1, por riña; 2 por ebrios escandalosos, y 8, por ebrios fondeados; y 5 mujeres: 1, por cambiar moneda falsa; 1, por ultrajes graves, y 3, por ebrias escandalosas.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Señoritas Sol, de Santa Tecla; Jorge Meisant, de Sonsonate; doctor Felipe Angulo y Nicolás Angulo, de San Vicente. Salíó: Ricardo López, C., para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Coronel J. Valdés, de esta ciudad; Serjiamundo Sandoval, Capitán Duarte, E. Hueso, de Chamanango. Salieron: Jesús Sandoval, para Santa Ana, y Capitán Granados, para La Unión.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Coronel Francisco Calvo, de Sonsonate; Coronel Isaias Navarrete, de esta ciudad; doctor Joaquín Loucel, de Usulután, y Ernesto Bachman, de La Libertad. Salieron: Francisco Castro, para Opico; Francisco Aguiar, para Santa Ana, y Francisco Salaverria, para Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Salíó: Aquilino Duarte, para Santa Ana.

DÍA 29 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Simón Avilés, de Santa Ana, y Frank Wager, de Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Jacinto Pérez, de Sonsonate. Salíó: Pedro J. Paz, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Julián Salguero, de Zapotitán; doctor Emilio Rodríguez, de Cojutepeque; J. Tijrino y Rocauro, de Santa Tecla. Salieron: Mariano Gómez, Eduardo Gómez, S. Ganza, Coronel Francisco Venáez, J. S. Martínez, y Benito Montoya, para Sonsonate; Gustavo Medina, Carlos Pristimari, Rodolfo Lorenzana, Ernesto Gutiérrez, para Santa Ana, y doctor Cárcamo, para San Martín.

*Hotel Nacional.*—Entraron: doctor Daniel Aráuz, de Sonsonate, y Félix Robledo, de Santa Tecla. Salieron: Félix Sánchez, Manuel Navas Ruano, y Coronel Feliciano Pensamiento, para Santa Ana, y Ernesto Bachman, para La Libertad.

*Restaurant "Fuente Luminosa."*—Entraron: Baudilio Rodríguez y familia, de Santa Ana, y Manuel Cevallos y señora, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 30 de 1906.

**Atención**

Por última vez se excita á los tenedores de los certificados por *veinticinco centavos* oro á favor del Ferrocarril de Santa Ana; los presentes á la Contaduría Mayor para la debida revisión; dentro del improrrogable plazo de todo el mes de agosto próximos entrante, con la advertencia de que este nuevo término es fatal y los certificados que no se presenten á dicha oficina, quedarán fuera del cambio respectivo.

Secretaría del Tribunal de Cuentas: San Salvador, á veintiocho de julio de mil novecientos seis.

*El Secretario.*

**A los militares heridos**

Debido á causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les provee que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

*F. J. Rivas,*

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 17—12

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El suscrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de los señores Mariano y Santiago López, ha aceptado la herencia de Paulino López, que fue vecino de Juayúa, y que, por decreto de fecha tres del mes corriente, se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades de curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, julio diez de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G., Srío.* 2

Se hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados don Samuel Canizales y doña Rosa Reina de Canizales, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de sus hijos legítimos Gerardo, Samuel y Benjamín, los tres de apellido Canizales, y se han nombrado á dichos señores, administradores interinos y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan á las personas que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G., Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Emeterio Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Pablo y Luis del mismo apellido, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Indalecia Colacho, nombrándose administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. V. Osorio, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada de parte de don Nicolás Escobar Gallegos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don José María Escobar, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *M. de J. Varola, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juliana y Nicolás Cornejo, aceptando la herencia de Mercedes Cornejo; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Quien

se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Policarpa y Dionisia Burgos, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Secundina del mismo apellido, en concepto de hermanas legítimas de ésta; y que habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srío.* 1

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Julio Peña hijo, aceptando expresamente la herencia de su abuelo legítimo Julio Peña, en representación de su padre Teodoro Peña, y habiéndose justificado su calidad de heredero, por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la referida herencia de parte del expresado Julio Peña hijo, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalutranango, á las once de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos seis. | *Federico B. Molina.* | *José F. Fernández, Srío.* 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, se han declarado herederas en la sucesión de doña Luisa Zárate de Gómez, á las señoras don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lydia y Luis Gómez y al señor don Alberto Gómez Zárate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado con fecha diez y seis del corriente, ha sido declarado heredero universal de los finados consortes don Juan Quiñónez y doña Atanasia Abregó, su hijo legítimo Bernardo Quiñónez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Snehitoto, á las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *S. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados universales herederos de los bienes que al morir dejó doña Antonia Mendoza, las señoras don Francisco, don Modesto y doña Angela Mendoza. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | *Felipe Arilla.* | *Celso Albarrán, Srío.* 1

**EJECUCIONES**

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velásquez, como apoderado de don José Aguilera, contra don Juan Sermeno, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de esquina, situada en el pueblo de San Julián, de esta jurisdicción, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de once metros veinte centímetros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor; contiene al extremo Norte unida á la misma casa, una motagua de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve metros de largo, por cuatro de ancho; ambas construcciones están en un solar cerrado con tapiales de adobe por los extremos Norte y Poniente, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte y Sur, mide once metros veinte centímetros; y al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros; y lindar al Norte, con casa y solar de Antonio Cañillar; al Poniente, con casa y solar de doña Candelaria Sicilia de Mena; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Mercedes de Pino; y al Oriente, calle de por medio, con solar de Cesáreo Mundo. Un terreno, situado en el lugar llamado Ujuste de la Vendición, en jurisdicción del mismo pueblo de San Julián, de es-

to Departamento, dividido en cuatro porciones, dos de las cuales están cultivadas en parte de café cosechero y zacate, y lo demás inculto, dichas porciones están cercadas por todos sus rumbos con alambre espigado; contiene dos casas pajizas, en mal estado; todo el terreno linda al Norte, con los terrenos de las sucesiones de Sixta Galán, Pedro Castillo, Saturnino Cerón y el de Miguel Ruballo; al Oriente, con el mismo terreno de Saturnino Cerón, el de la sucesión de Sixta Galán y terrenos de Rodolfo Rivera; al Sur, con el terreno de Adolfo Rivera y el de Felipe Ruballo; y al Poniente, con terreno de Miguel Ruballo. Se compone todo el inmueble descrito, como de tres hectáreas ochenta y cinco áreas, cuyo terreno lo cruza el río Chiquignat. Y treinta y dos quintales de café en cereza seco producto de la misma finca. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G., Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Bartolomé Durán contra el señor Concepción López, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta; una yunta de bueyes de color bermolado, siendo además uno de ellos frontino; y una carreta onyuntada con su cama respectiva y de propiedad del ejecutado López. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 1

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz, propietario de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Paz José Molina contra Bonifacia Munguía, como conyuge sobreviviente de su esposo José María Avalos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leonor, María de los Angeles y Florentina Avalos, por la cantidad de cincuenta pesos cincuenta centavos, que resultó deberle por azúcar, que el esposo de esta lo vendió á Molina y las costas del juicio, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el punto llamado La Majada, de esta jurisdicción, conteniendo una parte de arada y en lo demás como seiscientos árboles de café cosecheros, maderas de construcción y algunas copas de guineo majoncho; lindante al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juana Rovina de Osorio y Antonio Cañillar; y al Sur, mediante camino vecinal, con terrenos de Encarnación Jaimas y Pedro Palacios; la persona que desee hacerle postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastepeque, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *José Albino Hernández.* | *Victor Hernández, Srío.* 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que pesa en terrenos de la hacienda Coronalapa, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Sinesio Fruto, antes de Tibarcio Aljagar; al Oriente, con terreno de los señores Manuel López y Hiermógenes Acevedo, antes de Leopoldo Castillo y Julio Marín; al Sur, con la sucesión de Macario Grande, Emeterio Lemus y Saturnino Montes, antes de Gregorio Guardado; y al Poniente, con terrenos de Hilario Sibrán y Manuel Acosta, antes de los señores Felipe Reyes, Ventura Campos y Tráquilina Lemus; mojones esquineros en sus cuatro rumbos piedras sembradas. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que lo hizo á la señora Antonina Cruz, en doscientos pesos, y se encuentra libre de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | *Luz Herrera.* | *José A. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Eulalia María Cruz y Valentina Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto denominado El Arsenal, de esta jurisdicción, el cual poseen de buena fe, y se compone de treinta y dos áreas ó sean noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, inculto; no tiene carga real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde González de Avilés, sir-

viendo de mejor esquinero la Peña de la Barranca; al Sur, con terrenos de Manuel Morales y Nicolasa Dovesra, correo propio por este rumbo; al Oriente, linda con el camino real que conduce á la ciudad de Sonsonate; y al Poniente, con terrenos de la misma doña Matilde González de Avilés, teniendo por mejor esquinero un palo de gila; los colindantes todos son de este vecindario, y lo hubieron por herencia de su finado padre Anastasio Rojas, y lo estima en ciento treinta pesos. Y previa la información seguida, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Lebrado en la Alcaldía Municipal: Nahutzaco, á las ocho de la mañana del primero de junio de mil novecientos seis. | *Scrapió Galicia.* | *I. Dolón V., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Berrandino, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Anal de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean cincuenta y cinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, linda con terreno de Candelario Bran; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión del Coronel Avilés; y al Poniente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés, camino de por medio; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni preindivisión ninguna, con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salvadora Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio, según la escritura privada que corre razonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahutzaco, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Scrapió Galicia.* | *I. Dolón V., Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Matilde González viuda de Avilés, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fracciones de terreno rústico que posea de buena fe, en el punto denominado Anal de esta jurisdicción, correspondiente al sistema cédula, ambas porciones son de naturaleza fértil, casi regables en toda su extensión y están cultivadas, la primera de café, zacate, fríboles, frutales y lo demás inculto; la segunda, de zacate y frutales, no tienen carga ni derecho real que las afecten, ni preindivisión ninguna; componiéndose la primera parte de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Bernardino Mayo y sucesión del Coronel Juan Avilés y Pedro Pérez, que antes fue de Santiago Mayo y el de Creaciona Quinteros, con cercas propias por este rumbo, menos al lado de la parte que le pertenece á Bernardino Mayo; al Sur, con terreno de Manuel Asencio Isidro, cercas propias y terrenos de Juan Pérez y Félix Ronderos, con cercas de éstos por este lado; al Oriente, con terreno de Manuel Asencio Isidro y Pedro Pérez, cercas propias del terreno; y al Poniente, con terrenos de don Félix Ronderos y Bernardino Mayo, camino de por medio por la parte de Ronderos. La segunda parte se compone de quince tareas iguales á enarantidos áreas y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Salvador Paiz, correo propio del terreno de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de la solicitante; y al Oriente, con terrenos de Candelario Bran, Gerardo Paiz y Manuel Hernández, camino de por medio, dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo á don Félix Ronderos, Eduardo y Asencio Zapoda, á la sucesión Liza y á Buenavista Paiz, según consta de los documentos auténticos, que corre razonados en la diligencia principal, y los estima en la suma de quinientos y cincuenta pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahutzaco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos seis. | *Scrapió Galicia.* | *I. Dolón V., Srío.*

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez.

Hace saber que á solicitud del doctor don Miguel Escobar, como poderado de don Venancio Suneff, éste en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Venancio Alfonso, Adelaida Dolores y Adolina del Carmen Suneff, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la cuarta parte que corresponde á dichos menores en una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, mide veintidós metros de largo, frente á la calle y seis metros de ancho, el solar en que está ubicada tiene igual dimensión á la de la casa de Oriente á Poniente y de Norte á Sur treinta y cinco metros, lindando

en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de don Francisco Ruiz; al Poniente, con casa y solar que pertenece á don León Zelaya y hoy es del Banco Occidental; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Fidela Gotay de Dárdano. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Lebrado en el Juzgado 3.º de primera instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* | *M. Baldomar, Srío.* 2

El infrascrito Juez de 1.ª instancia de este Distrito.

Hace saber que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora Amalia Villacerta, como representante legal de sus menores hijos Ricardo Alberto, María Luisa Ermosina y Santiago Enrique Langlois, se venderá en en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Amapolita de esta jurisdicción, de la capacidad de once y media manzanas y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Guillermo García González; por el Norte, con la playa de Amapolita; por el Poniente, con terreno de Cayetano Durán y Silverio Espinal; y por el Sur, con terreno de Dolores Lainez; ubicado en la suma de trescientos pesos plata. Se admiten las posturas que hicieren, siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito La Unión, á las nueve de la mañana, del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael T. Meléndez, Srío.* 2

**EMPLAZAMIENTO**

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio García Gutiérrez, vecino de Yajantique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones ejecutadas á José Esteban García. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael T. Meléndez, Srío.* 3

**SUBASTA**

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió de orden de esta Alcaldía en pública subasta, un caballo colorado pequeño, pato, sin herrar: de dueño desconocido y que fue presentado por daños. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio 18 de 1906. | *Daniel Arévalo.* | *Equival Hernández S., Srío.* 2

**AVISOS MUNICIPALES**

**A los deudores de impuestos Municipales**

Se hace saber que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeuden impuestos locales y que fueren morosas en el pago, si gozaron del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal. Esta disposición se tendrá como artículo adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos á lo dispuesto en la ordenanza inserta, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y delatora del Distrito: San Salvador, julio veintidós de mil novecientos seis. | *F. Escobar.* 10-8

**Sobre el uso práctico del Sistema Métrico Decimal**

Se pone en conocimiento del público, que en la oficina del Ingeniero Municipal, están depositados los patronos del Sistema Métrico Decimal, á fin de que cualquiera persona pueda verificar las pesas y medidas que use.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 25 de 1906. | *F. Escobar.* 15-1

**AVISO**

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados á confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906. | *Luis C. Flores, Guarda Almacén.* 10-3

**Mercado de Santa Tecla**

Habiéndose sortado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraviados los números cincuenta y cincuenticinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906. | *J. Mauricio Duke, Tesorero.* 5-5 alt.

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200); y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas á estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906. | *Miguel Yáñez.*

Por el Secretario,

*A. Marchesini,*  
Ser. Vocal.

**AVISO**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transiere para correrse el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906. | *F. J. Rivas.* 15-6

**El Banco Nacional del Salvador,**

fundado en esta capital el 11 de abril próximo pasado como Sociedad Anónima, con un capital de \$200,000, elevado á..... \$1,000,000, según escritura pública celebrada ante el doctor don Samuel Valenzuela, el día 14 de los corrientes, ha sido inscrita como Banco de Emisión en el Libro 11.º del Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este Departamento, el 23 de los corrientes, bajo el número 61, á los folios 239 á 241. Com. Art. N.º 237.

San Salvador, julio 26 de 1906. | *G. Mazzini, Director Presidente.—N. E. Caldwell, Director Consultor.—Miguel Araujo, Director Consultor.—E. Kurz, Gerente.* 3-1 alt.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 31 de julio de 1906

NUM. 178

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 30 de 1906.

Con presencia de la renuncia que el General don Bernardo Cevallos ha presentado del cargo de Director General de Policía de esta Capital, el Poder Ejecutivo, juzgando atendibles las razones en que la funda, ACUERDA: admitirla, rindiéndose al dimitente las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo. Nómbrase en propiedad y en sustitución del señor Cevallos al Coronel don Pedro Posada, que en la actualidad sirve interinamente la Dirección General de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 30 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Aniceto López, Mozo de Servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar de don Encarnación Mena Velásquez. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el primero de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
López Mencia.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. Vista la contestación del señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de noviembre á diciembre del año de mil novecientos cinco; y considerando: que el reparo número tres lo ha desvanecido con la certificación que ha remitido extendida por el Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, en que consta haber pagado el valor de cuatro pesos sescentos sesenta y seis centavos [\$4.66]; el reparo primero con haber extendido el quédan respectivo por valor de ocho pesos veinte centavos [ \$ 8.20], en aforos cobrados demás en póliza, número 7 de los señores Goldtres, Liebes y Cia., de

primero de noviembre de 1905, y el número 2 por valor de un peso [\$1.00], por cargarse en la primera póliza al comerciante respectivo; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor don Tomás G. Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospital de Alegria, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta que llevó el señor doctor don Ramón Bautista, como Tesorero del Hospital de Alegria; en todo el año de mil novecientos cinco, y resultando: no encontrar ningún reparo que hacerle á este respecto. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizu. || Ante mí, Belizario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Froilán Duque, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de enero á marzo del año de mil novecientos cinco, y apareciendo desvanecidos los reparos que preceden, el primero, siete y ocho por valor de diez y nueve pesos treinta centavos [\$19.30], por haber cargado ese valor en pólizas números 65, 77 y 7, de fechas de 23 y 29 de junio de 1905, y de 4 de julio del corriente año. Los números 2, 5 y 9, por valor de setenta y cinco pesos setenta y cinco centavos [ \$ 75.75], desvanecidos con las razones que expone; y no habiendo otro cargo que hacerle, á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para

con el Fisco al señor Duque, en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á doce de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas de La Unión, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. || Vistas las seis certificaciones que acompaña el señor don Marco Antonio Iraheta, relativas al reparo que se le hizo como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, del once de noviembre al treintuno de diciembre del año de mil novecientos cinco; y considerando: que con ellas ha desvanecido el reparo indicado, en los que consta haber cargado en la caja del corriente año, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos veinticinco centavos ( \$ 159.25) plata, valor del referido reparo. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente de todo cargo para con el Fisco al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á treinta de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 vuelta del juicio de cuentas contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Panchimanco, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero de Municipal de Panchimanco, de este Departamento, ha comprobado con las certificaciones agregadas á este juicio, el pago de ciento veintiséis pesos treinta y cinco centavos [ \$ 126.35], que han hecho en la Tesorería Municipal de su domicilio, valor á que quedaron reducidos los reparos deducidos á las cuentas Municipal, de Agricultura y Cemente, que fueron á su cargo en el tiempo expresado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la referida Municipalidad, y Tesorero, señor Isidro Rodríguez; José Eugenio Ramírez, Dionisio Carrillo, Estebán López y Justo Jovel, solventes y libres de toda responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha echo mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que le sirvas de finiquit. || Erenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio primero de mil novecientos seis.

312 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 37 del Libro de Caja del fondo de Cementerio de Panchimalco, del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la Glosa de la cuenta de Cementerio que llevó el Tesorero don Juan Ortiz en Panchimalco, de este Departamento, durante el año de 1905, ha resultado que no hay ningún reparo que deducirle, por lo que, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: declarar solvente y libre de responsabilidad al citado señor Ortiz, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. Librese certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio cuatro de mil novecientos seis.

322 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Marcos, durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treintuno de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo enterado en la Tesorería respectiva la suma de tres pesos [\$ 3.00], la Municipalidad que funcionó en San Marcos, durante el año de 1905, como valor de las resultas deducidas por las cuentas Municipales, de Cementerio y de Agricultura, que recaudaron y administraron en el período referido, por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solvente y libre de responsabilidad á la Corporación Municipal citada, compuesta de los señores Abelino Zániga, Raimundo Sánchez, Eduardo Pérez y Máximo Sánchez, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; y para los efectos legales, expídase certificación de este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos seis.

223 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 25 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Sebastián, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de la villa de San Sebastián, del año de 1904, han pagado en la Tesorería respectiva la suma de cinco pesos [\$ 5.00], como última responsabilidad que tenían de las que se dedujeron á las cuentas que rindieron para su glosa; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara solventes é irresponsables por lo que hace á dichas cuentas; y para su finiquito certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veinticinco de mil novecientos seis.

303 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja N.º 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Trinidad, Departamento de Chaltenango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los señores Servulo Orellana, Hipólito Abrego, Martín Sibrián y Santiago Franco, que con el carácter de Municipales de Nueva Trinidad, funcionaron en el año de 1905, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que de los fondos Municipales y Cementerio llevaron en el referido año; y considerando: que el reparo N.º 19, ha sido desvanecido con las razones expresadas, y que los números 2, 3 y 4, con haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, la suma de siete pesos treinta y un centavos [\$ 7.31], valor de dichos reparos, según consta de las dos certificaciones que quedan agregadas á este juicio; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo que prescriben los artículos 144 y 45 de la ley del R. M. y Reglamento de Cementerios respectivamente, fallo: declarar solventes y exentos de responsabilidad á los expresados señores Orellana, Abrego, Sibrián y Franco, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. Librese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos seis.

308 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 78 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Juayúa, correspondiente al año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de Agricultura, Cementerio y Salubridad de la ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentadas por don Daniel Cea, en concepto de Tesorero; á las cuales no se encontró ningún reparo que deducirles; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de A. y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al expresado Tesorero señor Cea, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas y fondos que administró y de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis.

310 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á foja 7 vuelto del juicio de cuentas seguido á la Municipalidad de Analquito, del año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad del pueblo de Analquito del

año de 1905, compuesto de los señores Jesús Rosales, José María Abrego, Salvador Mejía, y Dionisio García, ha enterado en la Tesorería Municipal de dicha población, la suma de setentidós pesos setentidós centavos (\$ 72.75), por resultas deducidas á las cuentas que rindió para su glosa; y no teniendo más cargos á ese respecto, se le declara libre de responsabilidades por lo que hace á las referidas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis.

311 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 106 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Luis de la Reina, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el señor don Norberto Díaz, en concepto de Tesorero Municipal de San Luis de la Reina, durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., fallo: declarase al expresado señor Díaz, solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á primero de junio de mil novecientos seis.

316 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 30 y 31 del Libro en que el Tesorero Municipal de Texistepeque que funcionó el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosadas las cuentas de la Tesorería de Agricultura de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, correspondiente á todo el año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la indicada Corporación formada por los señores doctor Juan A. Sandoval, Marcos Tobar, Hermenegildo Rodríguez, Juan Escobar, Fermín Barrientes y Félix Linares, se halla solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Extiéndase certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Noubien. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecientos seis.

302 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Santa Catarina Masahuat, durante el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal:







**CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de abril de 1906**

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales.....	\$ 652.69	\$ 2,556.50	\$ 9,569.95	\$ 12,779.14	\$ 12,779.14	.....	\$ 12,779.14
„ de Santa Ana.....	446.62	784.43	4,490.00	5,721.05	4,518.62	\$ 1,202.43	5,721.05
„ „ Sonsonate.....	492.51	113.00	1,500.00	2,105.51	1,763.86	341.65	2,105.51
„ „ Nueva San Salvador.....	651.49	46.37	1,000.00	1,697.86	997.27	700.59	1,697.85
„ „ Ahuachapán.....	3,116.14	860.23	750.00	4,726.37	1,217.74	3,508.63	4,726.37
„ „ San Miguel.....	1,069.92	511.50	2,088.00	3,669.42	2,336.72	1,332.70	3,669.42
„ „ La Unión.....	6.95	.....	570.90	577.85	575.91	1.94	577.85
„ „ Zacatecoluca.....	725.02	.....	66.56	791.58	221.38	570.20	791.58
„ „ Usulután.....	884.01	40.00	305.37	1,229.38	246.00	983.38	1,229.38
„ „ Jucuapa.....	3,990.10	77.25	100.00	4,167.35	25.00	4,142.35	4,167.35
„ „ Alegría.....	842.63	.....	428.49	1,271.12	385.00	886.12	1,271.12
„ „ San Vicente.....	6,489.03	63.98	500.00	7,053.01	532.00	6,521.01	7,053.01
„ „ Cojutepeque.....	1,222.18	1.00	438.00	1,661.18	228.25	1,432.93	1,661.18
„ „ Suchitoto.....	611.29	137.75	.....	749.04	176.12	572.92	749.04
„ „ Chalatenango.....	715.71	.....	245.62	961.33	88.68	872.65	961.33
Hospicio „ San Salvador.....	14,915.71	2,476.25	1,500.00	18,891.96	3,350.58	15,541.38	18,891.96
„ „ Santa Ana.....	317.89	32.50	1,250.00	1,600.39	1,210.62	389.77	1,600.39
„ „ Sonsonate.....	1,484.43	.....	500.00	1,984.43	375.00	1,609.43	1,984.43
Asilo Sara de San Salvador.....	4.19	165.00	2,533.24	2,702.43	2,702.43	.....	2,702.43
„ de Belén de Nva. S. Salvador.....	84.30	.....	470.00	554.30	244.12	310.18	554.30
Manicomio de San Salvador.....	1,135.24	89.00	2,580.00	3,804.24	1,452.78	2,351.46	3,804.24
Suma.....	\$ 39,858.05	\$ 7,954.76	\$ 30,886.13	\$ 78,698.94	\$ 35,427.22	\$ 43,271.72	\$ 78,698.94

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de mayo de 1906.

El Director.—*Baltasar Castro*

El Tenedor de Libros.—*Jorge R. Queji*

**NOTICIAS POR CABLE**

**JULIO**

San Petersburgo, 28.—Con el fin de que no quede cortada la comunicación telegráfica entre ésta y el resto del país, se han colocado muchas estaciones de telégrafos sin hilo. Hasta ahora se ha podido lograr colocar una poderosísima estación en la frontera de Alemania y en algunas ciudades del Mar Báltico con Relays, para los fuertes de Reval y los cuarteles de Finlandia.

Brest, 28.—El dumista Litóvsk Kondratchus ha sido arrestado en un pueblo de la vecindad por un destacamento de dragones, acusado de haber excitado á los campesinos á un levantamiento. El prisionero fue conducido á la fortaleza de San Petersburgo.

San Petersburgo, 28.—En el Distrito de la Industria se encontraron esta mañana los cadáveres de 6 espías del Gobierno. En la Polonia aumentan los asesinatos políticos y en varios puntos se han declarado en huelga los obreros. La mitad de la fuerza del regimiento Seminovsky ha sido enviada para Kronstadt en vista del mal aspecto que presenta allí la actitud de los marineros.

Moscow, 28.—El Cónsul General alemán niega en una nota que el Emperador de Alemania aconsejó al Czar de disolver el Douma ni apoyo al Gobierno ruso de tomar tal medida. Anoche ocurrieron muchos individuos arrestados que intentaban colocar en las paredes proclamas. Varios destacamentos de cosacos recorren los distritos de Geberetz y Ekutenirowitch, persiguiendo á los agitadores que incitan á los campesinos á un levantamiento. Las pérdidas producidas por el incendio en la ciudad de Syzran alcanzan á la suma de 10,000,000 de rublos, perdiendo de ésta 4,000,000 las compañías de seguro. El Administrador del teatro Paul Orleñeff, se escapó de ser asesinado por el populacho que lo tomó por el monje que incendió el teatro; sin embargo, sufrió Orleff tremendos golpes. Han sido incen-

diadas las fábricas de Woydyslake, causando una pérdida de 80,000 rublos y se informa que las haciendas del Distrito de Falkovsky han sido saqueadas.

San Petersburgo, 28.—Stolypin ha encontrado muchos obstáculos para reorganizar el Gabinete por haber rechazado las condiciones que piden Guchkoff y el Príncipe Livoff. Estos rehúsan ahora definitivamente formar parte en el Ministerio.

París, 28.—Altamente satisfecho se halla Kevertor con el informe presentado de que son tan inmensas las cosechas de los cereales y que su valor no baja de 700,000,000 de pesetas.

Madrid, 28.—De San Sebastián informan que Sus Majestades los Reyes se embarcaron y que las tropas hicieron los honores. Asturias y Gullon confirman de que existe ruptura completa comercial con Suiza, por haberse aplicado la nueva tarifa. Se indica que Groizard ha sido nombrado Embajador ante el Vaticano y Pérez, caballero del Quirinal.

Londres, 28.—Comunican de Tanger que ha habido un combate sangriento cerca de Mulaya en que las fuerzas del pretendiente huyeron derrotadas completamente con grandes pérdidas por las tropas del Sultán, las que después formaron ostentando con las cabezas de los rebeldes clavadas en las bayonetas. De Melilla informan que las fuerzas derrotadas por el Sultán han sido reforzadas por las tribus vecinas y se han acampado cerca de Mulaya. Circulan rumores de que estas han sido batidas, pero no se confirma esta noticia.

San Petersburgo, 28.—El Czar parece satisfecho de la disolución del Duma. Stolypin desistió de la formación de un Consejo de Estado. Se reorganizará el Ministerio con prominentes Zemstvoistas de Moscow y los Príncipes Egorovitch y Nikolaievichoff y Staksvich garantizándose solamente la mitad de miembros burócratas y el programa de reformas conciliadoras. Los candi-

datos exigen inequívoca declaración de que los judíos serán colocados bajo el mismo pie de equidad ante la ley.

Sosnovice, 28.—Han aparecido en toda la ciudad carteles manuscritos proclamando la huelga general que debe comenzar desde mañana. En todos los distritos fronterizos á Polonia se han cerrado todas las fábricas y se han suspendido el tráfico por ferrocarril.

San Petersburgo 28.—A pesar de la vigilancia policial, reuniéronse anoche en una casa particular cincuenta dumistas con varios demócratas socialistas, reformistas y laboristas y decidieron la formación de un Comité mixto para reunirse cuando la situación lo demande y proclamar la huelga general ó la revuelta armada, y convocar el Duma viejo, asumiendo el Gobierno, ó bien proclamar una Asamblea Constituyente, pero al final de la sesión los demócratas, pidiendo medidas más moderadas, provocaron desacuerdo y se disolvió la reunión sin decisión definitiva y según parece, no es probable que haya nueva reunión.

Viena, 28.—Según el corresponsal de San Petersburgo de la "Politische Korrespondenz", el Czar ha ordenado á la Dirección de terrenos de la Corona informe qué terrenos son adaptables para ser distribuidos entre los aldeanos.

San Petersburgo, 28.—Stolypin ha expedido una circular á los Gobernadores, previniéndoles impedir toda reunión tumultuosa, expulsar á los sospechosos, arrestar á los revolucionarios y en caso de encontrarlos documentos, desterrarlos á los últimos límites del Imperio. Se han declarado en estado de sitio las provincias de Transcaucasia.

Viena, 28.—El célebre cirujano, profesor universitario, Barón Eiselberg, hoy, después de 2 graves operaciones de apendicitis á sí mismo, quedando maravillados los asistentes.

San Petersburgo, 29.—El Primer Ministro Stolypin continúa en persuadir al pueblo

con toda la energía, que su política es firme y fuerte y anunció al país que el Gobierno no intervendrá en las elecciones durante la campaña electoral. Han pedido su retiro los siguientes: 5 personas del Consejo del Imperio, que son Shishkoff, Verkovsky, Lappodameisvsky, Bereishine y Vernaasky. Por medio de un *ukase* imperial ha sido leído el decreto que ordena la disolución del Parlamento á todas fuerzas de los cuarteles del Imperio. Las organizaciones socialistas se apresuran ahora en organizar una huelga general de las masas obreras y á pesar de los persistentes rumores de que no habrá huelga general, es probable que ésta se declare en el próximo momento.

Buenos Aires, 29.—La Legación británica suplicó al Gobierno de la Argentina que en la estadística oficial de importaciones y exportaciones con Irlanda, los separe del resto del reino unido. Anuncia "La Prensa" que el Gobierno de la Argentina pidió al Gobierno de Suecia la construcción de un acorazado y 3 cruceros. El Ministro de la Guerra manifiesta á ese respecto que el Gobierno aun no ha resuelto nada sobre el particular.

Montevideo, 29.—"El Siglo" dice que las acusaciones de Milnes contra el Profesor Salmon, son publicadas por el "Herald" y agrega que esas acusaciones son el motivo de la destitución de Salmon, del empleo como Jefe de la industria animal del departamento de Agricultura.

Río de Janeiro, 29.—No es cierto que Portela será nombrado Ministro de Relaciones Exteriores.

San Petersburgo, 29.—Stolymin prepara enérgicamente la campaña electoral del partido conservador. Anoche cenó en la Embajada británica donde estaba presente también el Embajador francés. Después llamó á todos los Ministros y celebró Consejo que duró hasta las 4 de la mañana. En la tarde de hoy se dirigieron todos los miembros del Gabinete á Peterhoff y entregaron al Czar el manifiesto que promete ser más liberal que el del anterior Gabinete.

París, 29.—El Profesor Alexander Ular, universalmente considerado como consejero de Witte, declara que entre Rusia, Alemania y Austria-Hungría existió una alianza y si es necesario auxiliarán Austria y Alemania á Rusia con la fuerza en caso de que estalle una revolución. Ular declara también que esta combinación está dirigida contra Inglaterra y este es el motivo porque se pospona la visita de la escuadra inglesa á los puertos rusos. La opinión de la situación de Rusia es menos pesimista que anteriormente, pero continúa la crisis financiera del país, lo que causa gran alarma especialmente para Francia; sería un serio asunto si continúan bajando los valores de Rusia.

Vienna, 29.—Ha aparecido la langosta en la Provincia de Debrezin devastando todas las siembras; hasta ahora han quedado barridos 60,000 acres de terreno y todos los medios empleados para destruir esa plaga han resultado infructuosos.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 30 de 1906.

Hoy á las 3 y 40 p. m. zarpó con destino al Norte el vapor N. A. "City of Peking," llevando de este puerto 1 saco y 1 paquete de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Juan Cubas Chávez, Asiselo Sosa, Capitán J. Marcelino Bernal, Hildebrando Carbajal, Apolinario Orellana, Jesús Rosales, Soledad de Gaspar, Mariano Rodríguez, Tomás Barrera, Eduardo Velez, Ismael Urbina, Dionisia Pérez, Lolita Hernández y Juan José Bado.

**Ausentes.**—Manuel Tijerino, Manuel Castro, Samuel C. Noguez, General Segundo R. Rivas, Coronel Miguel Ganza, General Alejandro Medina y Leonidas Novoa.

**Por defunción.**—Jeremías R. Toro.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 31 de 1906.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 30 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 30 hombres: 1, por ebrio, golpes á una mujer, oposición á mano armada á la Policía y portar revólver; 1, por daños; 1, por golpes; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por hurto; 2, por sospechas de hurto; 3, por ebrios fondeados; 3, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 3, por ebriedad y golpes; 4, por riña; 5, por vagos, y 9, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; y 1 mujer, por ebria y ultrajes.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 30 DE JULIO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salíó: J. G. Bouicott, para Acacajuth.

**Hotel Occidental.**—Entraron: señor Prestimay, de Santa Ana; José G. Inestrosa, de San Pedro; Coronel Durán, de esta ciudad. Salieron: señor Salguero, para Zapotlán; Capitán Durán, Segismundo Sandoval y Capitán Buzco, para Chalatenango; Pedro Medina, para Armenia; Isaías Navarrete, para Sanantepoque; Víctor Iraheta y Rafael Iraheta, para Berlín.

**Restaurant "Fuente Lucinosa."**—Entró: Braillo Rodríguez y familia, de Santa Ana.  
Dirección General de Policía: San Salvador, julio 31 de 1906.

En virtud de nueva disposición, las tareas de la Escuela Normal de Maestros no se reanudarán hasta el año próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 31 de 1906. 3—1

## Certificados oro

No habiéndose terminado el cambio de certificados de 25 centavos oro, destinados al Ferrocarril de Santa Ana, en virtud de Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1892, por órdenes contra la Salvador Railway Co. Limited de Londres, para que ésta extienda acciones corrientes de la misma empresa, se continuará dicha operación desde esta fecha hasta el improrrogable término del 31 de agosto próximo entrante.

Los documentos deberán ser presentados en la Tesorería General, acompañados de minutas que expresen los números y valores de los mismos, firmados por los interesados.

San Salvador, julio 31 de 1906. 24—1

## Atención

Por última vez se excita á los tenedores de los certificados por *veinticinco centavos oro* á favor del Ferrocarril de Santa Ana, los presentes á la Contaduría Mayor para la debida revisión, dentro del improrrogable plazo de todo el mes de agosto próximo entrante, con la advertencia de que este nuevo término es fatal y los certificados que no se presenten á dicha oficina, quedarán fuera del cambio respectivo.

Secretaría del Tribunal de Cuentas: San Salvador, á veintiocho de julio de mil novecientos seis.

15—3 *El Secretario.*

## A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

*F. J. Rivas,*

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota:—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—13

## ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El suscrito Juez.

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de los señores Mariano y Santiago López, ha aceptado la herencia de Paulino López, que fue vecino de Juayúa, y que, por decreto de fecha tres del mes corriente, se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades de curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, julio diez de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. 3

Se hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis del mes corriente, se ha tenido por aceptadas las herencias de los finados don Samuel Canizález y doña Rosa Reina de Canizález, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de sus hijos legítimos Gerardo, Samuel y Benjamín, los tres de apellido Canizález, y se han nombrado á dichos señores, administradores interinos y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan á las personas que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Emeterio Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Pablo y Luis del mismo apellido, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Indalecia Colocho; nombrándose administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. V. Osorio, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada de parte de don Nicolás Escobar Gallegos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don José María Escobar, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juliana y Nicolás Cornejo, aceptando la herencia de Mercedes Cornejo; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos seis. | Carlos R. | M. Lema, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Policarpa y Dionisia Burgos, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Socandina del mismo apellido, en concepto de hermanas legítimas de ésta; y que habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se ha nombrado á las aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 2

El infrascrito Juez de 1ª Instancia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Julio Peña hijo, aceptando expresamente la herencia de su abuelo legítimo Julio Peña, en representación de su padre Teodoro Peña, y habiéndose justificado su calidad de heredero; por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la referida herencia de parte del expresado Julio Peña hijo, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con



derecho á dicha herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Totjutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos seis. | *Federico B. Molina*. | *José F. Fernández*, Srio. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascripto Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, se han declarado herederos en la sucesión de doña Luisa Zárate de Gómez, á los señores don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lydia y Luis Gómas y al señor don Alberto Gómez Zárate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado con fecha diez y seis del corriente, ha sido declarado heredero universal de los finados consortes don Juan Quiñónez y doña Atanasia Abrego, su hijo legítimo Bernardo Quiñónez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco*. | *S. Castillo*, Srio. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados universales herederos de los bienes que al morir dejó doña Antonia Mendoza, los señores don Francisco, don Modesto y doña Angélica Mendoza. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | *Felipe de Avilés*. | *Celso Albaná*, Srio. 2

**EJECUCIONES**

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velásquez, como apoderado de don José Aguilera, contra don Juan Sermoño, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de esquina, situada en el pueblo de San Julián, de esta jurisdicción, cubierta de teja, sobre barranca y paredes de bajareque, de once metros veinte centímetros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor; contiene al extremo Norte unida á la misma casa, una medianera de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve metros de largo, por cuatro de ancho; ambas construcciones están en un solar cerrado con tapias de adobe por los extremos Norte y Poniente, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte y Sur, mide once metros veinte centímetros; y al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros; y linda: al Norte, con casa y solar de Antonio Cuéllar; al Poniente, con casa y solar de doña Candelaria Sicilia de Mora; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Mercedes de Pino; y al Oriente, calle de por medio, con solar de Cesáreo Mando. Un terreno, situado en el lugar llamado Ujusto de la Vendición, en jurisdicción del mismo pueblo de San Julián, de este Departamento, dividido en cuatro porciones, dos de las cuales están cultivadas en parte de café cosechero y zacate, y lo demás inculto, dichas porciones están cercadas por todos sus rumbos con alambré espigado; contiene dos casas pajizas, en mal estado; todo el terreno linda: al Norte, con los terrenos de las sucesiones de Sixta Galán, Pedro Castillo, Saturnino Cerén y el de Miguel Ruballo; al Oriente, con el mismo terreno de Saturnino Cerén, el de la sucesión de Sixta Galán y terrenos de Rodolfo Rivera; al Sur, con el terreno de Adolfo Rivera y el de Felipe Ruballo; y al Poniente, con terreno de Miguel Ruballo. Se compone todo el inmueble descrito, como de tres hectáreas ochenta y cinco áreas, cuyo terreno lo cruza el río Chiquiquat. Y treinta y dos quintales de café en cereza seco, producto de la misma finca. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Antonio B. Méndez*. | *Eduardo Chapelón G.*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Bartolomé Durán contra el señor Concepción López, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, una yunta de bueyes de color blanco, siendo además uno de ellos frontino, y una carreta enjantada con su cama respectiva y de propiedad del ejecutado López. Quien quiera hacer postura, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintitrés de

julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz, propietario de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Paz José Molina contra Bonifacia Mungula, como cónyuga sobreviviente de su esposo José María Avalos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leonor, María de los Angeles y Florentina Avalos, por la cantidad de cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos, que resulta deberle por azúcar, que el esposo de esta le vendió á Molina y las costas del juicio, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el punto llamado La Majada, de esta jurisdicción, contenido una parte de arada y en lo demás como sesientos árboles de café cosecheros, maderas de construcción y algunas cepas de guineo majoncho, lindante al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juana Reyes de Osorio y Antonio Cuéllar; y al Sur, mediante camino vecinal, con terrenos de Eusebio Jaimos y Pedro Palacios; la persona que desee hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastepaque, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *José Albino Hernández*. | *Victor Hernández*, Srio. 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en terrenos de la hacienda Comalapa, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Sinesio Pruto, antes de Tiburcio Mijango; al Oriente, con terreno de los señores Manuel López y Hermógenes Acevedo, antes de Leopoldo Castillo y Julio Merino; al Sur, con la sucesión de Macario Grando, Emeterio Lemus y Saturnino Montes, antes de Gregorio Guardado; y al Poniente, con terrenos de Hilario Sibrián y Manuel Acosta, antes de los señores Felipe Reyes, Ventura Campos y Tranquillo Lemus; mojoneras esquineras en sus cuatro rumbos piedras sembradas. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que le hizo á la señora Jerónima Cruz, en doscientos pesos, y se encuentra libre de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | *Luz Corvera*. | *José A. Martínez*, Srio. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Eulalio María Cruz y Valentina Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto denominado El Arsenal, de esta jurisdicción, el cual posee de buena fe, y se compone de treinta y dos tareas ó sean noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, inculto, no tiene carga real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde González de Avilés, sirviendo de mojón esquinero la Peña de la barranca; al Sur, con terrenos de Manuel Morales y Nicolasa Devera, cerco propio por este rumbo; al Oriente, linda con el camino real que conduce á la ciudad de Sonsonate; y al Poniente, con terreno de la misma doña Matilde González de Avilés, teniendo por mojón esquinero un palo de gila; los colindantes todos son de este vecindario, y lo hubieron por herencia de su finado padre Anastasio Rojas, y lo estima en ciento treinta pesos. Y previa la información seguida, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las ocho de la mañana del primero de junio de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia*. | *I. Delcán V.*, Srio. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Bernardino, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Anil de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, rogable, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, linda con terreno de Candelario Bran; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión del Coronel Avilés; y al Poniente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés, camino de por medio; no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión ninguna, con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio, y lo hubo por compra que le hizo á la señora Salvadora Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio, según la escritura privada que corre ruzonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia*. | *I. Delcán V.*, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Matilde González viuda de Avilés, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fracciones de terreno rústico que posee de buena fe, en el punto denominado Anil de esta jurisdicción, correspondiente al sistema ejidal, ambas porciones son de naturaleza fértil, casi regables en toda su extensión y están cultivadas, la primera de café, zacate, árboles frutales y lo demás inculto; la segunda, de zacate y frutales, no tienen carga ni derecho real que las afecten, ni proindivisión ninguna; componiéndose la primera parte de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindando al Norte, con terrenos de Bernardino Maye y sucesión del Coronel Juan Avilés y Pedro Pérez, que antes fue de Santiago Maye y el de Crescencio Quinteros, con cercas propias por este rumbo, menos al lado de la parte que le pertenecía á Bernardino Maye; al Sur, con terreno de Manuel Asunción Isidro, cercas propias y terrenos de Juan Pérez y Félix Ronderos, con cercas de ésta por este lado; al Oriente, con terreno de Manuel Asunción Isidro y Pedro Pérez, cercas propias del terreno; y al Poniente, con terrenos de don Félix Ronderos y Bernardino Maye, camino de por medio por la parte de Ronderos. La segunda parte se compone de quince tareas iguales á cuarenta y cinco áreas y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Salvador Paiz, cerco propio del terreno de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de la solicitante; y al Oriente, con terrenos de Candelario Bran, Gerardo Paiz y Manuel Hernández, camino de por medio; dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo á don Félix Ronderos, Eduardo y Asencio Zapata, á la sucesión Lipo y á Buenaventura Paiz, según consta de los documentos auténticos, que corren razonados en la diligencia principal, y los estima en la suma de quinientos y cincuenta pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia*. | *I. Delcán V.*, Srio. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Menjívar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de doce manzanas de terreno rústico, que posee de muy buena fe en el punto llamado Cerro de Tecomatepe, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de don José María Nulia; al Oriente, con don Luis Castillo; al Sur, con ejidos del Oratorio de Concepción; y al Poniente, con los terrenos de la señora Roberta Miranda, viuda de Barrera. Dicho terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á veintisiete de julio de mil novecientos seis. | *Nephtali Miranda*. | *José L. Blanco*, Srio. 1

Nephtali Miranda, Alcalde Municipal de la villa del Guayabal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo ha ocurrido el señor Luis Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de veinticuatro manzanas, situado en el punto llamado Tecomatepe, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de don José María Nulia; al Oriente, con terrenos de la hacienda La Bermuda, de propiedad de la sucesión de don Gregorio García; al Sur, linda con terrenos de Pedro Menjívar. Dicho terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintisiete de julio de mil novecientos seis. | *Nephtali Miranda*. | *José L. Blanco*, Srio. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eusebio Pérez y Néstor Alas, ambos mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que poseen en el punto llamado Cerro de Tecomatepe, de esta jurisdicción, siendo la primera, como de once manzanas ó sean setecientos setenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Valentín Serrano; al Oriente y Sur, con terrenos de la hacienda La Bermuda, perteneciente á la sucesión de don Gra-

gorio García; y al Poniente, con terreno del compareciente. La segunda porción, se compone como de once media manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de don José María Nuila y Valentín Serrano; al Sur, con la hacienda La Bermuda; al Oriente, con terreno del presentado Pérez; y al Poniente, con terreno de Luis Castillo. Los inmuebles descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona, y los hubieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad según lo han comprobado legalmente. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á veintiséis de julio de mil novecientos seis. | *Nephtali Miranda. | José Epitacio Blanco, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía, el doctor don Fernando Gómez, vecino de Zacatecoluca, sin necesidad de presentación personal y por medio de un acto de legalización que corre agregado á las respectivas diligencias, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, que linda al Norte, calle de por medio, con casas de las señoras Juana Angulo y Concepción Mora, midiendo por este lado, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, casa y solar de doña Concepción Pineda, midiendo la misma que al Norte; al Sur, con solar y casa de doña Mariana Orrellana, midiendo veinte metros sesenticuatro milímetros; y al Oriente, la plaza pública, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; dicho solar contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de ancho con todo y corredores, doce metros novecientos cincuentiocho milímetros y de largo once metros novecientos trece milímetros, y la hubo con el solar expresado, por compra que hizo á la señorita Joaquina Valladares, estimándolo todo en quinientos pesos, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonuaco, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos seis.—*Remigio Guevara. | J. Manuel Valle, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Santín, como apoderado de Ramón Ramírez Arce, de treinta y dos años de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Lino Guayara, midiendo por este lado quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, con solar de Jorge Guandique, midiendo por este lado lo mismo que por el anterior; al Sur, calle de por medio, con solar de Juan Quiñameo, midiendo por este rumbo cuarentidós metros cuatrocientos setentidós milímetros; y al Norte, con solar de Gertrudis Platero, midiendo por este lado, lo mismo que por el Sur; que en el solar existe una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesenticuatro milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión; lo adquirió el señor Ramírez Arce, por compra que de él hizo á Aquilino Ruiz, carpintero, y de esta vecindario y lo estimó en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son todos vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tranquilina Rauda, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee situada en el barrio del Centro de esta población y que hubo por compra á don Manuel Funes y José María Alvarado, siendo la casa de teja paredes de adobe, de doce varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, cuyos linderos y dimensiones del solar, son los siguientes: por el Sur mide cincuenta varas y linda con calle pública; por el Oriente, cuarentidós varas y linda con la sucesión del finado Eugenio López y Tomasa del mismo apellido; por el Norte, cuarentidós varas y linda con solares de doña Agustina Fuentes; y por el Poniente, veintidós varas y linda con calle pública; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | *Abel Pérez.—Y. Antonio Umaña, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Peña, de sesenta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Centro de esta población y que hubo por compra á don Manuel Funes y José María Alvarado, siendo la casa de teja paredes de adobe, de doce varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, cuyos linderos y dimensiones del solar, son los siguientes: por el Sur mide cincuenta varas y linda con calle pública; por el Oriente, cuarentidós varas y linda con la sucesión del finado Eugenio López y Tomasa del mismo apellido; por el Norte, cuarentidós varas y linda con solares de doña Agustina Fuentes; y por el Poniente, veintidós varas y linda con calle pública; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | *Abel Pérez.—Y. Antonio Umaña, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Peña, de sesenta años de

edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de tejas, en galera, sin nombre ni número, siendo las dimensiones linderos y linderos de dicho inmueble, los siguientes: por el Oriente mide treinta y cinco metros, y linda con casas y solares de don Albino Cuerva y de la señorita Joaquina Dolores Toche; por el Poniente mide dieciocho metros, y linda con casas y solares de la misma señorita Toche, de don Justino Aparicio y de doña Tomasa Padado; por el Norte mide treinta y cinco metros, y linda calle de por medio, con casa de don León Penado; y por el Sur mide dieciocho metros, y linda con solares y casas de los señores David Gavilán y Albino Cuerva; todos los colindantes son de este domicilio; que dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta tía legítima Micaela Peña, que fue mayor de edad, de oficio doméstico y de este mismo vecindario; no es pradio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no está corrado por ninguno de sus lados y lo estima en doscientos pesos. La persona que se considere con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | *Jesús Melara. | Silbas López, Srío.* 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á solicitud del doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Venancio Suncín, éste en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Venancio Alfonso, Adelaida Dolores y Adelina del Carmen Suncín, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la cuarta parte que corresponde á dichos menores en una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, mide veintidós metros de largo frente á la calle y seis metros de ancho, el solar en que está ubicado tiene igual dimensión á la de la casa de Oriente á Poniente y de Norte á Sur treinta y cinco metros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de don Francisco Ruiz; al Poniente, con casa y solar que perteneció á don León Zelaya y hoy es del Banco Occidental; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Fidalia Gotay de Dárdano. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de primera instancia del Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez. | M. Baldelomar, Srío.* 3

**El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora Amalia Villacorta, como representante legal de sus menores hijos Ricardo Alberto, María Luisa Ernestina y Santiago Enrique Langlois, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Ampapita de esta jurisdicción, de la capacidad de once y media manzanas y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Guillermo García González; por el Norte, con la playa de Ampapita; por el Poniente, con terreno de Cayetano Durán y Silverio Espinal; y por el Sur, con terreno de Dolores Luines; valorado en la suma de trescientos pesos plata. Se admiten las posturas que hicieren, siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana, del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera. | Rafael I. Meléndez, Srío.* 3

**SUBASTA**

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió de orden de esta Alcaldía en pública subasta, un caballo colorado pequeño, potrero, sin herrar de dueño desconocido y que fue presentado por daños. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio 18 de 1906. | *Daniel Arévalo. | Ezequiel Hernández S., Srío.* 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**Sobre el uso práctico del Sistema Métrico Decimal**

Se pone en conocimiento del público, que en la oficina del Ingeniero Municipal, están depositados los patrones del Sistema Métrico Decimal, á fin de que cualquiera persona pueda verificar las pesas y medidas que use.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 28 de 1906. 15—2 *F. Escobar,*

**A los deudores de impuestos Municipales**

Se hace saber: que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeudan impuestos locales y que fueron morosos en el pago, si gozaron del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal. Esta disposición se tendrá como artículo adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia, los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos á lo dispuesto en la ordenanza inserta, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintidós de mil novecientos seis. | *F. Escobar.* 10—4

**AVISO**

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados á confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906. 10—4 *Luis C. Flores, Guarda Almacén.*

**El Banco Nacional del Salvador,**

fundado en esta capital el 11 de abril próximo pasado como Sociedad Anónima, con un capital de \$200,000, elevado á..... \$1,000,000, según escritura pública celebrada ante el doctor don Samuel Valenzuela, el día 14 de los corrientes, ha sido inscrito como Banco de Emisión en el Libro 11º del Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, el 23 de los corrientes, bajo el número 61, á los folios 239 á 241. Com.—Art. Nº 237.

San Salvador, julio 26 de 1906. *G. Mazzini, Director Presidente.—W. E. Coldwell, Director Consultor.—Miguel Angel Araujo, Director Consultor.—E. Kurz, Gerente.* 3—1 alt.

**SERVICIO DE AGUAS**

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría. *Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.*

**EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906. *Miguel Yúdice.*

Por el Secretario, *A. Marchesini, Sr. Vocal.*